CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JUNIO 2011
Asunción - Paraguay

ÍNDICE

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	7
Mensaje del Contralor General	9
SUB CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	11
Mensaje de la Subcontralor General	13
COMITÉ EJECUTIVO	15
Comité Ejecutivo ejercicio fiscal 2011	17
ESTRUCTURA FUNCIONAL	19
Unidades Organizacionales de Administración de la Gestión Institucional	20
Unidades Organizacionales de Gestión Misional	21
Unidades Especializadas	23
ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	25
Planificación Institucional	26
Plan Estratégico Institucional	26
Plan Operativo Anual - POA	27
Plan General de Auditoría - PGA	27
Sistema de Gestión de Calidad	27
Medición de la Satisfacción del Cliente Interno y Externo	28
Manual de Organización y Funciones	30
Relaciones Internacionales y Cooperación	31
Talento Humano	35
Asistencia Informática	38
Unidad Ejecutora de Programas	40
GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CGR	47
Presupuesto	48
Notas a los Estados Contables	56
Dictamen de Auditoría Institucional	62
Balance General Consolidado - ejercicio fiscal 2011	63
Ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) - ejercicio fiscal 2011	64
CONTROL GUBERNAMENTAL	67
Planificación de las Auditorías y Actividades de Control	68
Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP)	
Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Funcionarios y Empleados Públicos	68
Control de Viáticos de la Administración Pública	68
Verificación de Procesos de Contrataciones	69

Fiscalización de Actos de Clasificación, Recuento y Destrucción de Billetes Deteriorados y Monedas Desmonetizadas 69
Asistencia Informática en Actividades de Control 71
Cortes de Ruta 71
Análisis de Expedientes 71
Verificación de Rendición de cuentas de las Entidades sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social 70
Manual de Auditoría Gubernamental Tesareko. 70
Actividades de control 71
Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero elaborado por el Ministerio de Hacienda - ejercicio fiscal 2010 91
- Antecedentes. 92
- Dictamen Financiero de la Contraloría General de la República sobre el Informe Financiero 2009, del Ministerio de Hacienda. 97
- Opinión de la Contraloría General de la República 113

ACTIVIDADES DE CONTROL MÁS DESTACADAS 115
Administración Central 116
Poder Ejecutivo
Administración Descentralizada 145
Gobiernos Departamentales 146
Entes Autónomos y Autárquicos 148
Entidades Públicas de Seguridad Social 166
Empresas Públicas 169
Entidades Financieras Oficiales 174
Entidades Públicas del Estado en Reforma o Transformación 178
Municipalidades 181
Análisis de Contrataciones Públicas 215
Administración Central 216
Administración Descentralizada 217
Gobiernos Departamentales 219
Municipalidades 225
Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República 226
Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio 257
Denuncias penales sobre la supuesta comisión de hechos punibles remitidos al Ministerio Público 261
Actividades más destacadas de la Contraloría General de la República realizadas en el ejercicio fiscal 2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

MENSAJE DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



LIC. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA

Contralor General de la República

La Contraloría General de la República del Paraguay, con la sanción de la Constitución Nacional en el año 1992 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo Nº 281 "De la naturaleza, de la composición y de la duración", el artículo Nº 283 "De los deberes y atribuciones", y posteriormente con la aprobación de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", se constituye en el órgano de control externo de las actividades económicas y financieras del estado, de los departamentos y de las municipalidades, complementada por la Ley N° 2592/06 "Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 276/94, con relación a los síndicos".

En base a estas disposiciones legales la Contraloría General de la República, realiza el control gubernamental eficiente y de calidad, que es crucial para el fortalecimiento de nuestro sistema democrático, para la incidencia en la mejora institucional del Estado, así como para la vigilancia y resguardo del patrimonio público.

La Contraloría General de la República, consciente de su rol constitucional y considerando a la ciudadanía, como principal depositario del servicio público que presta, cumple una función de suma relevancia en la posibilidad de construir una amplia red de combate a la corrupción, mal que atenta contra la calidad de vida de nuestros compatriotas.

Uno de los principales logros de la Contraloría General de la República, constituye la adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), que representa una herramienta básica de fortalecimiento del Control Interno en las instituciones públicas a través de la adopción de un Modelo que genera un lenguaje común en materia de control y apoya de mejor forma el cumplimiento de sus objetivos institucionales; así como el compromiso institucional que habilita un proceso.

El interés que ha despertado el MECIP en todo el ámbito público y en sectores académicos desde su lanzamiento, confirma el rol protagónico que cumple para el control interno en Paraguay.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República de Paraguay, tiene por objeto fundamental: "...Velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorias.

Para la consecución del objetivo precitado, la Contraloría ha elaborado un instrumento que contribuye a la implementación de las mejores prácticas de auditoría, denominado Manual de Auditoría Gubernamental "Tesareko", aprobado por Resolución CGR Nº 1196/08, en su primera versión 2.1, modificado por Resolución CGR Nº 350/09, en su versión 2.2.y posteriormente actualizado por la versión 2.3, aprobado por Resolución CGR Nº 1159/09. Actualmente se encuentra finalizando la Versión 3 de dicho Manual, que se encuentra a cargo de un equipo de rediseño y actualización conformado por representantes de las Unidades Organizacionales, dicho material apunta a la mejora continua pregonada en la Política de Calidad de nuestra institución, así también se encuentra alineado con el MECIP, este material será de utilidad para la Contraloría General de la República y demás instituciones públicas.

Asimismo, se fortaleció el compromiso con la calidad del servicio que prestamos; consolidar un sistema de gestión de calidad, ha permitido que sus procesos más importantes, incluso el de Auditoría Gubernamental, cuenten con la certificación internacional ISO 9001-2008, conferida por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS), basado en los informes del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A.

Dicha certificación fue mantenida mediante auditorías de seguimiento a la certificación ISO 9001:2008. El informe recomendó que la certificación del SGC sea continuada en la Contraloría General de la República y concluyó que la institución ha establecido y mantenido su Sistema de Gestión de acuerdo a los requisitos del estándar y demostrado la capacidad del sistema de alcanzar sistemáticamente los requisitos establecidos para los productos o los servicios dentro del alcance y los objetivos de la política de la organización. Cabe resaltar que no fueron identificadas "No conformidades ni oportunidades de Mejora".

La ciudadanía es una extensión de la cultura de los derechos que debe quedar fijada y garantizada en las instituciones del Estado, social y democrático de derecho, y en ese entendimiento, el control ciudadano asume preponderancia en la nueva concepción del Estado participativo y transparente. Es por ello, que la Contraloría General de la República asume está responsabilidad y da puertas abiertas a todos aquellos protagonistas de la sociedad civil y de agencias de cooperación internacional que decidan generar proyectos que permitan mediante la participación ciudadana el control del patrimonio público.

La Contraloría General de la República, en el marco de reforma institucional sostenida y constante a nivel interno de la institución, así como de su fortalecimiento como Ente Superior de Control, se ubica a la vanguardia en los procesos institucionales de nuestra República y esperamos siga colaborando con una mejor interlocución con la sociedad.

La Contraloría General de la República, frente a los enormes desafíos encara su presente y futuro institucional, así como ante las justas demandas de la sociedad por un buen gobierno y el combate a la pobreza, está comprometida desde cada una de las personas que conforman su plantel profesional en ejercer un control gubernamental externo que propicie la mejora continua de las instituciones, y promueva el uso responsable del patrimonio, para así ser reconocida por los servicios de calidad que prestamos.

Asimismo, con el objeto de transparentar su gestión, la Contraloría General de la República abrió sus puertas a la ciudadanía con la feria "Tesaká 2011" durante la cual rindió cuentas a la ciudadanía sobre la gestión institucional del ejercicio fiscal 2010 y expuso los productos y servicios que presta actualmente.

Se mantiene el compromiso de seguir este trayecto de construcción de un ente de control atento a las demandas ciudadanas y comprometido con el progreso y estado democrático de nuestro Paraguay.

En ese contexto, es de suma importancia asegurar el acceso por parte de la ciudadanía a la información requerida, la cual debe estar traducida en términos de objetividad, transparencia, pluralismo y eficiencia, compromiso que debe formar parte de la "cultura organizacional" y por ende, debe ser asumido formalmente por los funcionarios de esta Institución.

Se logró la consolidación de los objetivos del Plan Estratégico 2008 – 2012, posicionándonos como organismo modelo de gestión moderna, confiable y de mejora contínua, en ese ámbito la Contraloría General de la República (CGR) culminó exitosamente la formulación del Plan Estratégico Institucional 2012-2016 donde se definieron los valores institucionales, la Misión y Visión para dicho periodo, así como los objetivos institucionales. Para la formulación de dicho documento se contó con la participación de todo el Comité Ejecutivo.

Además, a modo de materializar estos compromisos se tiene como objetivos crear el Centro de Formación, poner en marcha un plan curricular, creación de la Unidad Técnica de Normas y Procedimientos de Control, Implementar y documentar los procesos identificados, implementar políticas de bienestar y permanencia del personal, acercamiento con otras Entidades Fiscalizadoras Superiores y entidades del ámbito internacional, intercambio de experiencias y cooperación interinstitucional.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUB CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

MENSAJE DE LA
SUB CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



ABOG. NANCY A. TORREBLANCA

Sub Contralor General de la República

En el esquema jurídico consagrado por la Constitución Nacional del año 1992, la Contraloría General de la República, se erigió como el Órgano Superior de Control de las actividades financieras y económicas del estado, dando apertura a una nueva era de transparencia en el manejo de la cosa pública.

El nacimiento de nuevos paradigmas asumidos como propios por parte de los ciudadanos, ha permitido la consolidación de esa nueva era traducida en la permanente presencia de los mismos como custodios del bien común y jueces naturales inexcusables de los actos de corrupción.

Por ello, al ser un desafío institucional tan dinámico y permanente para la Contraloría General de la República, que a su vez no escapa a ninguna entidad pública, ésta debe implementar nuevas herramientas que enfocan su contenido hacia ese universo de metas, que llevarían a lograr definitivamente la credibilidad de las gestiones públicas.

MENSAJE DE LA SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En este compendio se podrá visualizar el esfuerzo mancomunado que han demostrado desde la alta gerencia pasando por todos y cada uno de los funcionarios para lograr con responsabilidad el cumplimiento de los objetivos trazados para el control de las actividades financieras y económicas del Estado.

El Contralor General y quien suscribe coincidimos en la necesidad de que la Contraloría General de la República siga manteniendo estrechos lazos de cooperación con las entidades fiscalizadoras de la región, en la búsqueda de lograr mayor capacitación para nuestros dirigidos y, a través de ellos, promover entre los ciudadanos en general una mayor participación y empuje en la búsqueda de solución a sus inquietudes y a los problemas que aquejan en forma similar a todas las entidades de control.

En este contexto, la Subcontraloría General ha marcado presencia en varios seminarios, tales como “Nuevas políticas de control para el siglo XXI”, realizado en la ciudad de Quito, Ecuador, del 15 al 17 de junio del 2011.

En la ciudad de Buenos aires, Argentina, los días 29 y 1 de julio del 2011, en el seminario “Desarrollo de los mercados de capitales en América Latina y en el Caribe: Intercambio entre líderes del sector público y privado”.

Asimismo, en el XXI Simposio Naciones Unidas/ INTOSAI “Prácticas efectivas de cooperación entre las EFS y los ciudadanos para aumentar la rendición de cuentas públicas”, que tuvo lugar en la ciudad de Viena, Austria., del 13 a 15 de julio de 2011.

Estos encuentros han servido para unificar criterios de acción ante las mismas carencias y expectativas de cada uno de los países miembros.

Por último, deseo, agradecer a todos los que forman parte de esta Institución y a los ciudadanos en general, quienes de alguna u otra forma han dicho presente a la Contraloría General de la República, realizando denuncias en forma responsable y que sin lugar a dudas han servido de base para la realización de las auditorías.

Quiero también expresar el anhelo de que este compacto de informaciones englobadas en la Memoria Anual de la CGR año 2011, cumpla con las expectativas ciudadanas, en el seguimiento de la excelencia y calidad de los servicios que brinda este Organismo Superior de Control.

Muchas gracias.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMITÉ EJECUTIVO

COMITÉ EJECUTIVO AÑO 2012



Sentados (de izq. a der.): Lic. Adriana Hug de Belmont, Dirección de Gestión de Calidad; C.P. Mirian Oviedo Rolón; Planificación e Informes, Abog. Roy Rodgers Canás, Dirección General de Asuntos Jurídicos; Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea, Contralor General de la República; Abog. Nancy A. Torreblanca, Sub Contralor General de la República; Alfredo David Barúa M, Secretario General; Lic. Celia Fátima Cardozo, Auditoría Institucional;

Parados 1º fila (de izq. a der.): Lic. Arnaldo Acosta Melgarejo, Dirección General de Control de la Gestión Ambiental; Lic. Gladys Fernández Miñarro, Dirección General de Economía; Abog. Miguel Ángel Galeano, Dirección General de Control de Recursos Sociales; Lic. Emi Moriya de Amarilla, Dirección General de Control de la Administración Descentralizada; Lic. Luisa Almada Irala, Dirección General de Administración; Abog. Luis Carlos Gill, Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado; N.P. Dominga Rodríguez Garayo, Dirección General de Licitaciones; Abog. Tomas Servín Marín, Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales;

Parados 2º fila (de izq. a der.): Lic. Yassir Admén Ramírez, Asesoría Técnica; Lic. Cirilo Durañona Macchi, Dirección General de Control de la Administración Central; Lic. Roberto García Gaona, Dirección de Gestión del Talento Humano; Ing. Derlis Cabrera Báez, Dirección General de Control de Obras Públicas;

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTRUCTURA FUNCIONAL

UNIDADES ORGANIZACIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Tienen a su cargo la planificación de la gestión, atendiendo a la legalidad y calidad de los actos de administración, que se desarrollen, con miras al cumplimiento de los altos objetivos institucionales.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Tiene a su cargo otorgar certeza jurídica a los actos administrativos, en el marco de la normativa nacional vigente, la doctrina y los principios del Derecho Administrativo y Derecho Penal, en lo atinente a la comisión de todo delito del que se tenga conocimiento, en razón del ejercicio de sus funciones institucionales. Así también, tiene a su cargo el control de la responsabilidad de rendición de cuentas, del personal público. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se compone de las siguientes direcciones de área y departamentos:

1. Dirección de Dictámenes y Procedimientos Legales.
   - Departamento de Verificación de Dictámenes y Procedimientos Legales.
   - Departamento de Asesoría Jurídica Externa
2. Dirección de Auditoría Forense
   - Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles.
3. Dirección de Control del Personal Público, la que tiene a su cargo, los siguientes departamentos:
   - Departamento de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.
   - Departamento de Control de Viáticos.
4. Departamento de Gestión Anticorrupción.

Secretaría General

Tiene a su cargo la Cooperación Internacional para el fortalecimiento institucional, convoca la participación ciudadana en el control del patrimonio público y aplica los principios de la organización documental, de acuerdo a una gestión que respete el origen y el orden natural de archivo. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría General tiene la siguiente estructura:

1. Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, que a su vez, tiene a su cargo un Departamento de Control Ciudadano.

La Secretaría General, cuenta además, con los siguientes departamentos:

- Departamento de Formación y Administración de Expedientes.
- Departamento de Control y Seguimiento documental de Auditorías y Resoluciones.
- Departamento de Archivo Central.

Planificación e Informes

Tiene a su cargo, la coordinación del proceso de planificación global de la institución, promover la priorización de los objetivos y directrices, verificar el cumplimiento de los planes institucionales, recomendar alternativas y programas para el mejoramiento de la gestión institucional; elaborar la Memoria Anual, así como los sistemas de programación, monitoreo y evaluación. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Planificación e Informes cuenta con las siguientes direcciones de área y departamentos:

1. Dirección de Planificación Institucional, la que tiene a su cargo:
   - Departamento de Planificación.
   - Departamento de Programación.
2. Dirección de Desarrollo Organizacional.

Dirección General de Administración

Tiene a su cargo la organización, coordinación y consolidación del presupuesto institucional, así como la administración de los recursos materiales y financieros de la institución. Es su responsabilidad la conservación del patrimonio institucional, para lo cual dispondrá de los mecanismos de seguridad necesarios. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección General de Administración cuenta con las siguientes direcciones de área y departamentos:

1. Dirección de Administración y Logística, la que tiene a su cargo los siguientes departamentos:
   - Departamento de Programación y Evaluación.
   - Departamento de Adquisición y Suministros.
   - Departamento de Servicios Generales.
   - Departamento de Transporte.
   - Departamento de Seguridad.
2. Dirección Financiera, la cual tiene la siguiente estructura:
   - Departamento de Tesorería.
   - Departamento de Presupuesto.
3. Dirección de Contabilidad, está conformada por la siguiente estructura:
   - Departamento de Rendición de Cuentas.
   - Departamento de Contabilidad y Patrimonio.

Dirección de Gestión del Talento Humano

Tiene a su cargo el desarrollo, implementación y la actualización de políticas, planes y programas de reclutamiento, selección, admisión, evaluación del desempeño y desarrollo del talento humano, así como la administración, actualización de normas y disposiciones institucionales que rigen a las relaciones de trabajo; igualmente la administración de las remuneraciones y beneficios sociales otorgados a los funcionarios y el desarrollo e implementación de propuestas para el mejoramiento de la gestión de los talentos humanos, conforme a la estructura, procesos, recursos y cultura institucional. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Gestión del Talento Humano cuenta con la siguiente estructura:

- Departamento de Selección y Evaluación de Desempeño.
- Departamento de Gestión del Personal.
- Departamento de Formación y Capacitación.
- Departamento de Bienestar Social.

Auditoría Institucional

Tiene a su cargo, el control interno de las actividades operativas y de las gestiones administrativas que se ejecutan en las diferentes unidades organizacionales de la Contraloría General de la República, ajustándose a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la INTOSAI, en todo lo aplicable al Sector Público Paraguayo, al Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), y a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Auditoría Institucional tiene la siguiente estructura:

1. Dirección de Control de Unidades Organizacionales de Administración de la Gestión Institucional.
2. Dirección de Control de Unidades de Gestión Misional.

Asesoría Técnica

Tiene a su cargo la tecnología de la información y las comunicaciones, a su vez se ocupa de integrar conocimientos a las unidades organizacionales, diseñar soluciones concretas, funcionales y operativas a través de herramientas informáticas; manejar la seguridad lógica y física de la información de la institución. Asimismo, se encarga de la selección y administración de los ambientes operacionales (hardware/software), requeridos por la institución. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Asesoría Técnica tiene la siguiente estructura:

- Departamento de Desarrollo de Sistemas.
- Departamento de Administración de Redes.
- Departamento de Soporte Técnico.

Dirección de Gestión de Calidad

Tiene a su cargo, desarrollar e implementar instrumentos, metodologías y procedimientos para el diagnóstico institucional, así como la mejora continua en la gestión de los procesos, resultados institucionales, y su correspondiente documentación, conforme a parámetros internacionales para la certificación de calidad. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Dirección de Gestión de Calidad cuenta con la siguiente estructura:

- Departamento de Gestión Documental, Control y Mejora Continua.

Dirección de Comunicaciones

Tiene a su cargo, la administración y gestión del flujo de la información institucional interna y externa ante los diversos actores de la sociedad, mediante estrategias, instrumentos y medios apropiados para promover una buena imagen institucional, mantener un óptimo relacionamiento, y a su vez favorecer la creación de condiciones que faciliten el cumplimiento de la misión institucional.

UNIDADES ORGANIZACIONALES DE GESTIÓN MISIONAL

Tienen a su cargo verificar el cumplimiento de los planes, programas, subprogramas, proyectos, actividades y operaciones económicas, financieras y administrativas ejecutados por los organismos y entidades del Estado y de las personas físicas o jurídicas que administren recursos del Estado, así como el control de la custodia del patrimonio físico, ambiental y cultural del Estado.

Para dicho efecto, se realizan exámenes especiales, auditorías financieras, presupuestales, operativas o de gestión, con sujeción a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la INTOSAI, en todo lo aplicable al Sector Público paraguayo, al Manual de Auditoría Gubernamental Tesarekó, al Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) y a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Dirección General de Control de la Administración Central

Es la unidad organizacional, encargada de

ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones de los organismos del Estado, en el siguiente orden: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Fuerza Pública y otras instituciones de rango constitucional. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con las siguientes direcciones de área:

1. Dirección de Control del Poder Legislativo.
2. Dirección de Control del Poder Ejecutivo.
3. Dirección de Control del Poder Judicial.

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

Es la unidad organizacional, encargada de ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones de los Entes Autónomos y Autárquicos, de las Empresas Públicas y Mixtas y con participación accionaria del Estado, de las Universidades Nacionales. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura:

1. Dirección de Control de Entes Autónomos y Autárquicos.
2. Dirección de Control de Universidades Nacionales.
3. Dirección de Control de Empresas Públicas, Mixtas.

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

Es la unidad organizacional encargada de ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones de los Gobiernos Departamentales y Municipales. Para su cumplimiento, cuenta con las siguientes direcciones de área:

1. Dirección de Control de Gobernaciones.
2. Dirección de Control de Municipalidades.

Dirección General de Economía

Es la unidad organizacional, encargada de realizar los estudios de los acuerdos, donaciones y préstamos del Estado y su aplicación; tendrá a su cargo la elaboración de dictámenes sobre los acuerdos de donaciones, préstamos reembolsables y no reembolsables – Nacionales e Internacionales – antes de su tratamiento en el Congreso Nacional; La emisión del Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero Anual presentado por el Presidente de la República, de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional, en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Además es responsabilidad de la Dirección General de Economía ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones de la Banca Central del Estado y Deuda Pública, de las Entidades Financieras Oficiales, del órgano público de control de valores y de las dependencias del Ministerio de Hacienda.

La Dirección General de Economía a través de la Unidad Especializada de Control es la encargada de ejercer el control Gubernamental externo de las Entidades Binacionales, en términos de la Resolución CGR N° 957/10. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura.

1. Dirección de Control de Entidades Financieras del Estado, Banca Central y Deuda Pública.
2. Dirección de Informes y Dictámenes Financieros.
3. Dirección de Estudios de Acuerdos, Donaciones y Préstamos.
4. Unidad Especializada de Control a las Entidades Binacionales

Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Es la unidad organizacional, encargada de fiscalizar la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con las siguientes direcciones de área:

1. Dirección de Control de Bienes Patrimoniales de la Administración Central.
2. Dirección de Control de Bienes Patrimoniales de la Administración Descentralizada.
3. Dirección de Control de Bienes Patrimoniales de los Organismos Departamentales y Municipales.

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

Es la unidad organizacional, encargada del control de planes, programas y proyectos estatales de preservación, defensa, administración y manejo del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural. En general su función es transversal a todos los organismos, políticas y programas de la Administración Pública a los efectos del control.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura:

1. Dirección de Control de la Gestión Cultural y de la Salud Ambiental.
2. Dirección de Control de la Gestión de los Recursos Naturales.

Dirección General de Control de Recursos Sociales

Es la unidad organizacional encargada de ejercer el control de los ingresos, gastos, bienes patrimoniales, operaciones y gestiones en lo referente a la ejecución de planes, programas y proyectos sociales, gestión social estatal y entidades. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes direcciones de área:

1. Dirección de Control de Gestión de Proyectos Sociales.
2. Dirección de Control de Gestión Social Estatal.
3. Dirección de Control de Gestión de Entidades Previsionales de Seguridad Social.

Dirección General de Control de Obras Públicas

Es la unidad organizacional, encargada de realizar el control de la ejecución de Obras Públicas emprendidas por los Organismos y Entidades del Estado. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con la siguiente estructura:

1. Dirección de Control de Obras de la Administración Central.
2. Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada.
3. Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales.

Dirección General de Licitaciones

Es la unidad organizacional, encargada de ejecutar el seguimiento y el control de procedimientos efectuados en los Organismos y Entidades del Estado para la adquisición, arrendamiento y subasta de bienes, la contratación de obras y servicios, y la concesión de obras y/o servicios. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con las siguientes direcciones de área.

1. Dirección de Control de Contrataciones de la Administración Central.
2. Dirección de Control de Contrataciones de la Administración Descentralizada.
3. Dirección de Control de Contrataciones de Organismos Departamentales y Municipales.

UNIDADES ESPECIALIZADAS

Unidad Ejecutora de Programas

Se dispuso la constitución, de la Unidad Ejecutora, del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República, implementado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/SF-10751 PR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Unidad se encarga, de gerenciar y administrar los recursos provenientes del Convenio, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, cuya Rendición de Cuentas es fiscalizada por la Dirección de Auditoría Institucional de la Contraloría General de la República.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GESTIÓN INSTITUCIONAL

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Contraloría General de la República, para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con planes, como el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y el Plan General de Auditoría.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PIG)

Conelmonitoreodel**PlanEstratégico2008–2012,**se logró la consolidación de los objetivos estratégicos posicionándose como organismo modelo de gestión moderna, confiable y en mejora contínua, en ese ámbito la Contraloría General de la República (CGR) culminó exitosamente la formulacióndel**PlanEstratégicoInstitucional(PEI) 2012-2016**, en el que se articulan los objetivos estratégicos conforme a la nueva misión y visión institucional. La presentación de la metodología de trabajo, estuvo basado en el Enfoque del Marco Lógico y en el uso de algunas herramientas alternas tales como: Teorema de Árbol, Matriz Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA) y Análisis de Pestel; constituyéndose en un proceso simple pero eficaz, que permitió revisar las declaraciones de Misión y Visión, y determinar de esa manera su ajuste y modificación. Otros importantes factores identificados y definidos fueron los valores institucionales. Todo ello fue posible generando acuerdos y consensos a la hora de seleccionar los objetivos estratégicos, las metas y los resultados para el mediano plazo. El éxito del trabajo se dio gracias a la buena predisposición y el alto grado de compromiso de sus directivos, además de las contribuciones para delinear los pasos que apuntarán al mejoramiento y el fortalecimiento de la Institución.

El conjunto de principios orientadores que guiarán en adelante el accionar de la Contraloría General de la República se enuncian a continuación:

Transparencia: Promover y practicar la honestidad e integridad en nuestras acciones se convierte en nuestro más preciado y valioso ejemplo para las instituciones estatales y nuestra sociedad. Es el pilar que nos guía en el ejercicio y promoción del control.

Compromiso: Desarrollar nuestra labor con lealtad y amor al trabajo se constituye en el ingrediente esencial para colaborar con nuestros compañeros y brindar lo mejor de nuestras capacidades, bajo estándares de calidad y en constante búsqueda por alcanzar la excelencia en los productos y servicios ofrecidos.

Imparcialidad: Valorar la diversidad de ideas y opiniones sin prejuicios, nos permitirá realizar nuestro trabajo bajo parámetros de objetividad, a respetar las leyes y normas que rigen cada labor realizada, y a practicar los estándares de la ética profesional.

Responsabilidad: Fomentar la innovación en los procesos y actividades que realizamos, es la manera responsable como asumimos los retos y cambios que el mejoramiento de las prácticas y los avances tecnológicos traen consigo, con el fin de ofrecer productos y servicios con la calidad y oportunidad esperada por nuestros constituyentes.

Vocación de Servicio: Practicar el ejercicio del control es la forma como contribuimos al bienestar de nuestra sociedad, es por ello que adelantamos acciones tendientes a disminuir la corrupción en el uso.

Además de formular su Misión y Visión para el mismo periodo.

La formulación de los Objetivos Institucionales, es un ejercicio que articula las necesidades



imperativas de la institución, considera el entorno y su influencia, y las fuentes para su financiamiento. Asimismo, debe ser dado a conocer a todos los funcionarios y estar soportado por un sistema que permita su monitoreo y evaluación a fin de tomar decisiones oportunas. En la Contraloría General de la República del Paraguay para el período 2012-2016, estamos comprometidos a trabajar en el logro de los siguientes objetivos institucionales:

Impulsar la cultura del control en los servidores públicos y la ciudadanía

Promover la transparencia y buenas prácticas como un valor inherente en cada una de las actuaciones de los funcionarios en sus respectivas instituciones y de la ciudadanía en general.

Optimizar el ejercicio de las actividades de control

Adaptar nuestros procesos y actividades a prácticas que promueven la eficiencia, eficacia y calidad de los productos y servicios que ofrecemos a las entidades públicas y a la ciudadanía

Optimizar la gestión de los recursos a nivel institucional

Agilizar los procesos internos de asignación y dotación de los recursos a fin de cumplir de manera efectiva con los objetivos trazados e impulsar el mejoramiento en las condiciones laborales de nuestros funcionarios

Implementar las políticas de comunicación de la CGR

Generar y mantener espacios efectivos de comunicación entre la Alta Dirección, Directivos, funcionarios y nuestros constituyentes externos nacionales e internacionales

Fortalecer las relaciones interinstitucionales

Establecer mecanismos de diálogo y concertación a nivel nacional e internacional a fin de conseguir un resultado efectivo en las actividades de control ejecutadas.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el ejercicio fiscal 2011, se consolidó el Plan Operativo Anual, que contempló la planificación de las actividades, de cada Unidad Organizacional de la CGR, en base a los resultados propuestos para el año y en concordancia con el Plan Estratégico.

El Plan Operativo Anual (POA), fue desarrollado con la programación de las actividades, a fin de establecer los resultados que se desean alcanzar, especificando los recursos con que se cuenta, para la ejecución de las mismas. Las evaluaciones del Plan Operativo Anual (POA), en el ejercicio fiscal 2011, fueron realizadas semestralmente.

En cuanto a los resultados obtenidos, se indica que en el tipo de presupuesto 1: Actividades Centrales, referente a las diligencias administrativas de la institución, se logró superar las actividades planificadas en un 09 %; y en el tipo de presupuesto 2: Control Gubernamental, correspondiente a las actividades de control, realizadas por la Contraloría General de la República, se logro superar en un 180 % de lo planificado. Esta diferencia se debió al ingreso masivo de las documentaciones para la verificación de rendiciones de cuentas por parte de las Instituciones sujetas a control de la CGR.

PLAN GENERAL DE AUDITORÍA (PGA)

El Plan General de Auditoría, es el documento que contiene el conjunto de las actividades de control y el universo de entidades y/o áreas, según corresponda, a examinar durante el período de un año; es elaborado en concordancia con las políticas y disposiciones establecidas por las diferentes instancias de control, es de naturaleza reservada, de carácter flexible, a fin de permitir cambios necesarios de acuerdo a las circunstancias, específicamente cuando surja la necesidad, de atender imprevistos.

La cantidad de actividades de control programadas para el Plan General de Auditorías del ejercicio fiscal 2011 fue de 136 actividades de control, de las cuales 40 fueron realizadas como sustento del Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República sobre el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda y realizadas sobre Instituciones ya identificadas. Las demás actividades se realizaron, a fin de dar cumplimiento a otras responsabilidades establecidas en las disposiciones legales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

POLÍTICA DE CALIDAD

La CGR ha asumido que la calidad en sus servicios debe buscar permanentemente la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes. Así para el alcance de este objetivo se aprobó la Política de Calidad de la Contraloría General de la República, la que señala:

"Brindar productos y servicios de control gubernamental de alta calidad, con profesionales calificados, motivados y comprometidos, que ejecuten procesos eficaces enfocados en la mejora continua, cumpliendo con la normativa aplicable y promoviendo la gestión pública eficiente para satisfacer las expectativas de la ciudadanía, y de los demás grupos de interés."

Auditorías de Seguimiento de la Certificación ISO 9001:2008

En los meses de abril y octubre auditores de la firma SGS Paraguay S.A. (Société Générale de Surveillance S.A.) realizaron las auditorías de seguimiento de la Certificación ISO 9001:2008. Dichas auditorías confirmaron que el Sistema de Gestión de Calidad de la CGR cumple con los requisitos del estándar auditado Norma ISO 9001:2008, que ha sido implementado eficazmente y es capaz de alcanzar los objetivos de la política de la CGR.

Las conclusiones de las auditorías de seguimiento de la Certificación son:

El equipo auditor concluyó que la organización ha establecido y mantenido su Sistema de Gestión de

acuerdo a los requisitos del estándar y demostrado la capacidad del sistema de asegurar los requisitos establecidos para los productos o los servicios dentro del alcance y los objetivos de la política de la organización.

Por tanto, de acuerdo al estado de desarrollo y madurez demostrado del sistema, el equipo auditor recomendó que la certificación del Sistema de Gestión de la Contraloría General de la República sea **CONTINUADA.**

Jornadas de refuerzo de sensibilización del Sistema de Gestión de Calidad

- Se realizaron 15 jornadas de refuerzo de sensibilización acerca del Sistema de Gestión de Calidad de la CGR a funcionarios de las distintas unidades organizacionales; además fueron realizadas 16 jornadas de socialización de nuevos procedimientos o nuevas versiones de los mismos, por parte de los responsables de las áreas afectadas.

Nuevos Procedimientos

- Se han publicado 51 documentos nuevos de procedimientos de las distintas unidades organizacionales y 157 documentos de nuevas versiones de procedimientos.

Otras Actividades

A continuación se exponen las actividades desarrolladas por la Contraloría General de la República a través de la Dirección de Gestión de Calidad.

- Durante el ejercicio fiscal 2011 se realizaron tres reuniones del Comité de Calidad.
- En marzo se ha llevado a cabo una auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad. En la misma, funcionarias de la Dirección de Gestión de Calidad han auditado los procedimientos a cargo de la Auditoría Institucional de la CGR.

MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO

La Contraloría General de la República realiza la medición de la satisfacción del cliente interno y externo con el objetivo principal de conocer su percepción hacia los servicios de la CGR, a fin de generar acciones que permitan establecer un mecanismo de comunicación fluido y permanente con los mismos. Las actividades de Medición de la Satisfacción de los Clientes (MSC) se encuentran enmarcadas principalmente dentro de lo establecido en el Manual Estratégico de Comunicación de la CGR (Resolución CGR N° 842/09) y las Normas ISO 9001:2008. En total fueron aplicados 871 formularios de medición en todo el ejercicio fiscal 2011 acerca de la percepción de los servicios de la Contraloría General de la República por parte de los clientes externos (Ciudadanía - Entes sujetos a control - Parlamento - ONG's y Proveedores) y los clientes internos (Funcionarios Públicos).

Informe sobre los resultados de la Medición de la Satisfacción de Clientes Externos e Internos correspondiente al ejercicio fiscal 2011

El objetivo del informe es exponer brevemente los resultados de la percepción de los servicios de la CGR por parte de los clientes externos (Ciudadanía-Parlamento) y los clientes internos (Funcionarios Públicos).

A continuación se exponen los picos más destacados resultantes de los informes:

1. **Informe de los resultados de la Medición de la Satisfacción de los clientes externos e internos**

   Primer trimestre – ejercicio fiscal 2011. La aplicación de formularios de medición de la satisfacción se realizó desde el mes de enero a marzo del 2011.

   Funcionarios públicos

   Se registró el ingreso total de 2 formularios llenados por los funcionarios, los cuales fueron recolectados vía buzón de la Contraloría General de la República, sobre el servicio de: Boletas de sueldo.

   Resultados

   De los formularios llenados por los Funcionarios se puede notar que las sugerencias manifestadas hacen referencia a los "extractos de sueldos".

   Ciudadanía

   Se registró el ingreso total de 4 formularios llenados por los ciudadanos, los cuales fueron recolectados vía buzón de la Contraloría General de la República, sobre los servicios de: "Rendición de cuentas a la ciudadanía, Felicitaciones a la CGR y No Identificado".

   Resultados

   De los formularios llenados por los ciudadanos se pueden observar que las sugerencias manifestadas hacen referencia a la ampliación de la mesa de entrada en un punto y en el otro menciona una felicitación por los controles realizados a las entidades gubernamentales.

Recomendación

Atendiendo los comentarios realizados en los formularios se recomienda la continuación de las mesas de trabajo a fin de realizar el seguimiento de los temas tratados de los pedidos, quejas y/o reclamos, para que los mismos puedan ser culminados conforme a las expectativa de los clientes internos y externos que emitieron su parecer a través de los formularios de Medición de la Satisfacción de los Clientes, así como la socialización de los temas resueltos.

2. **Informe de los resultados de la Medición de la Satisfacción de los clientes externos e internos**

Segundo trimestre – ejercicio fiscal 2011. La aplicación de formularios de medición de la satisfacción se realizó desde el mes de abril a junio de 2010.

Funcionarios públicos

Se registró una totalidad de 4 formularios llenados en este período, los cuales fueron recolectados vía buzón CGR, correspondientes a los servicios de: percepción sobre funcionaria, Felicitaciones a funcionaria, Queja contra funcionaria y Campañas de difusión.

Resultados

De los formularios llenados por los Funcionarios se puede notar que las sugerencias manifestadas hacen relación al desempeño del funcionariado.

Recomendación

Atendiendo los comentarios realizados en los formularios se recomienda la continuación de las mesas de trabajo a fin de realizar el seguimiento de los temas tratados de los pedidos, quejas y/o reclamos, para que los mismos puedan ser culminados conforme a las expectativa de los clientes internos y externos que emitieron su parecer a través de los formularios de Medición de la Satisfacción de los Clientes, así como la socialización de los temas resueltos.

3. **Informe de los resultados de la Medición de la Satisfacción de los clientes externos e internos**

Tercer trimestre – ejercicio fiscal 2011. La aplicación de formularios de medición de la satisfacción se realizó desde el mes de julio a setiembre de 2011.

Ciudadanía

Se registró el ingreso de 1 formulario llenados en este período, el cual fue recolectado vía buzón de la CGR, correspondiente al servicio "Mesa de Entrada".

Resultados

Se mencionó como sugerencia en la colocación de asientos en la mesa de entrada.

Recomendación

Atendiendo los comentarios realizados en los formularios se recomienda la continuación de las mesas de trabajo a fin de realizar el seguimiento de los temas tratados de los pedidos, quejas y/o reclamos, para que los mismos puedan ser culminados conforme a las expectativa de los clientes internos y externos que emitieron su parecer a través de los formularios de Medición de la Satisfacción de los Clientes, así como la socialización de los temas resueltos.

4. **Informe de los resultados de la Medición de la Satisfacción de los Parlamentarios – ejercicio fiscal 2011**

Se realizó la Medición de la Satisfacción al Cliente Externo entre los meses de agosto y setiembre de 2011.

La medición abarcó al Congreso Nacional, que estuvo compuesto por 124 parlamentarios activos.

Se remitieron Notas CGR a Senadores y Diputados con formularios FO-CO 8.2-10.03 como anexo que contenía un total de 9 reactivos autoaplicables y de carácter voluntario.

Resultados

Fueron aplicados y devueltos 29 formularios, 15 llenados por Diputados y 14 por Senadores, constituyendo así el 23,4% de los parlamentarios.

Por tercer año consecutivo la CGR, realizó la Medición de la Satisfacción al Cliente Externo, teniendo en cuenta las experiencias anteriores se procedió a la entrega en las oficinas de los parlamentarios.

Se reiteraron las visitas para la obtención de un mejor resultado, lo que no se pudo lograr por motivos ajenos a nuestro trabajo.

Como debilidad podemos considerar la escasa participación de los parlamentarios en el llenado de los formularios, mientras que como fortaleza institucional sería el alto grado de conocimiento del sitio web de la CGR.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Informe sobre el Manual de Organización y Funciones Versión 2

El Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento de gestión que se fundamenta en la estructura orgánica y funcional vigente de la Contraloría General de la República, fue creado con el propósito de proporcionar información a los directivos y funcionarios sobre sus funciones y ubicación específica dentro de la CGR. Asimismo, establece las interrelaciones formales que corresponden, las cuales permiten que los trabajadores mejoren continuamente la calidad de los servicios que brindan.

Se encuentra publicado en su Versión 2, ya que es un documento de consulta obligatoria que debe estar actualizado conforme a las disposiciones legales y las adaptaciones funcionales de las unidades organizacionales.

Informe sobre Manual de Organización y Funciones Versión 3

Se encuentra actualizado según lo solicitado en las Acciones Correctivas y No Conformidades presentadas y están siendo incluidas y/o reemplazadas las disposiciones legales, que han afectado la estructura organizacional vigente.

El documento se encuentra pendiente de la edición, firma, revisión y aprobación por el/la titular de cada Unidad Organizacional lo cual resulta indispensable para la aprobación del Contralor General y publicación del documento, ya que sin este último trámite las acciones correctivas/ preventivas/mejora y/o no conformidades, no pueden darse por cerradas.

Nota al Informe: En el proceso de revisión para la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) en su Versión 3, se ha detectado la necesidad de corrección de los siguientes puntos:

- En el MOF de la Dirección General de Obras se debe eliminar del Borrador la Unidad de Análisis Sectorial (UAS) por que no cuenta con Resolución CGR (*en la próxima versión se estaría presentando como unidad con otra denominación*).
- En el MOF de Auditoría Institucional se estaría replanteando la reincorporación de las funciones del Líder y de los Auditores del Sistema de Gestión de la Calidad en forma específica (*con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos*).

Informe sobre los talleres de sensibilización del Manual de Organización y Funciones

Antecedentes

El Expediente Interno CGR/SG N° 724/10, en el que se solicita una revisión y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la CGR. Teniendo en cuenta este expediente se han realizado jornadas de sensibilización del Manual de Organización y Funciones.

Desarrollo de las Jornadas

Objetivos

- Crear influencia y conciencia crítica sobre la importancia del Manual de Organización y Funciones (MOF) y explicar los procedimientos para acceder al mismo dentro de las disposiciones que rigen para el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República.
- Lograr que el trabajador pueda identificar a través de las jornadas su entorno laboral, la estructura formal de la institución y específica de cada Unidad Organizacional, las interrelaciones jerárquicas, las funciones correspondientes a cada cargo y en general facilitar el proceso de reinducción del funcionario permitiendo el perfeccionamiento y/u orientación de las funciones y responsabilidades del cargo al que han sido asignados.
- Explicar el procedimiento de elaboración del MOF y captar a través de las consultas y propuestas en mesa de trabajo lo que difiera con la realidad operante, para lograr ajustar lo pertinente en la versión posterior.

Se han desarrollado jornadas en las Unidades Organizacionales de:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Secretaría General.
- Planificación e Informes.
- Dirección General de Administración.
- Dirección de Gestión del Talento Humano.
- Asesoría Técnica.
- Auditoría Institucional.
- Dirección de Gestión de Calidad.
- Dirección de Comunicaciones.
- Unidad Ejecutora de Programas.
- Unidad Coordinadora Anticorrupción.
- Dirección General de Control de la Administración Central.
- Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.
- Dirección General de Control de Bienes

Patrimoniales del Estado.

- Dirección General de Control de Obras Públicas.
- Dirección General de Licitaciones.
- Dirección General de Control de la Gestión Ambiental.
- Dirección General de Control de la Administración Descentralizada.
- Dirección General de Control de Recursos Sociales.

Conclusiones Generales

- Los funcionarios de las Unidades Organizacionales en su mayoría demostraron atención e interés por el contenido del mismo y se percibió una actitud de compromiso en las jornadas con la misión de ajustar el material de manera a mantenerlo actualizado.

Conclusiones específicas

- Se logró captar el interés de los funcionarios por revisar el documento, identificarse con sus cargos y funciones proponiendo los ajustes correspondientes.
- Se acordó que las propuestas de ajustes al MOF actual se presentarían para ser incluidas dentro de la tercera versión del documento.

RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

A fin de facilitar la comprensión, sobre los trabajos realizados en el ámbito de las relaciones internacionales y cooperación, se consideró tres aspectos que en algunos casos son complementarios, y en otros son bastante independientes.

En el primer punto, se presenta al tema referido al **fortalecimiento de las capacidades institucionales** para la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En el segundo punto, se presenta la estrategia implementada para el **acercamiento de la ciudadanía a la Institución**, específicamente a través de sus dependencias encargadas de las denuncias ciudadanas y la capacitación para la participación ciudadana.

Como tercer punto, se presenta un listado resumido de la participación de la CGR, a través de sus representantes a diversos **eventos realizados a nivel internacional**, considerados de interés para la Institución.

Y finalmente un listado de las Organizaciones nacionales aliadas con el Departamento de Control Ciudadano, en el marco de Cooperación y o capacitación.

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el acceso a la información

Esta categoría temática recopila las acciones lideradas o apoyadas por la Entidad Fiscalizadora Superior – EFS para fortalecer las capacidades institucionales propias o de otras instituciones del Estado para la promoción de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Promoción institucional de la rendición de cuentas a la ciudadanía

Este componente define las iniciativas o programas liderados por la EFS o en los que ésta participa, orientados a fomentar entre los servidores públicos la responsabilidad por sus actos, su gestión y sus resultados, así como por el manejo de los recursos públicos a su cargo.

Feria de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía – Tesakã 2011

Informe de Gestión 2010, realizada en la sede de la CGR en la modalidad de Expo Feria, en la cual cada unidad organizacional preparó un stand de rendición de cuentas de su gestión a los ciudadanos y ciudadanas. La feria fue transmitida online a través del sitio web del Departamento de Control Ciudadano, con una audiencia promedio de 300 personas.

Estrategias de acercamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a la ciudadanía

Esta categoría temática recopila las diferentes formas que han adoptado las iniciativas y programas desarrollados por las Entidades Fiscalizadoras Superiores para relacionarse con los ciudadanos.

Atención de denuncias ciudadanas

Este componente define las formas y sistemas desarrollados por la EFS para incorporar las denuncias ciudadanas como fuente de información calificada y permanente sobre las áreas críticas de la administración pública.

Procesamiento de 113 denuncias ciudadanas.

Promoción de la mejora en la calidad de las denuncias ciudadanas

Este componente define aquellas iniciativas o programas desarrollados por la EFS dirigidos a

la ciudadanía, con el propósito de difundir las competencias, requisitos y responsabilidades de la EFS con respecto a las denuncias ciudadanas además de incentivar su calidad y pertinencia.

Procedimiento de Presentación de Denuncias obtiene la segunda renovación de la Certificación de Calidad de la Norma ISO-9001-2008. Se sigue implementando el software Gestor de Contenido Dinámico en el cual se trazabilizan todas las denuncias ciudadanas en procesamiento. Fueron procesadas 113 denuncias ciudadanas.

Información, formación y capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones civiles

Este componente define aquellas iniciativas o programas liderados por la EFS o en los que ésta participa, orientados a desarrollar competencias, capacidades y habilidades de los ciudadanos y grupos de la sociedad civil para ejercer el control ciudadano en cualquiera de sus formas.

Organización de la Sociedad Civil Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, Proyecto Incidencia del Control Ciudadano en Presupuestos sobre Infancia, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCA), Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO): Lanzamiento del Material Soporte para Formador de Formadores en Control Ciudadano, Veedurías con OSCA, Federación de Entidades Vecinales del Paraguay. Participaron en los cursos de capacitación, un total de 214 personas.

Cursos realizados en Asunción

Se beneficiaron a 42 personas con el curso. Son miembros de diferentes instituciones, como la Federación de Entidades Vecinalistas del Paraguay (FEDEM), Federación Nacional de Lucha Social por el Habitad Digno (FENALSCHAD), Contraloría Ciudadana de Luque y Comisiones Vecinales.

Cursos realizados en San Ignacio, Misiones

Se han beneficiado a 100 personas con el curso. Son alumnos de las distintas Carreras de la Universidad Católica de San Ignacio, Misiones; Alumnos de distintas Carreras de la Universidad Católica, Filial San Juan, San Ignacio y Ayolas. Como así también Docentes de la Institución.

Cursos realizados en San Juan, Misiones

Se beneficiaron a 59 personas con el curso. En su gran mayoría alumnos de la Facultad de Derecho de Misiones, y algunos de otra organización.

Cursos realizados en Ayolas de Misiones

Son beneficiados a 13 personas con el curso. Son de distintas organizaciones ciudadanas de Ayolas (Comisiones vecinales, Concejales, Cuerpo de Bomberos y vecinos).

Información de resultados del control institucional a la ciudadanía

Este componente define las formas a través de los cuales la EFS informa al ciudadano y a las organizaciones civiles los resultados de su gestión institucional.

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.

Feria de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía;

Informe de Gestión Institucional.

Memoria Anual.

Publicación de Informes Finales de Auditorias en el sitio web de la CGR.

Mecanismos de relación de las EFS con los medios de comunicación y utilización de tecnologías de información.

Este componente define las acciones lideradas por de la EFS para incrementar su efectividad en el suministro de información a los medios de comunicación y a los ciudadanos a través de medios electrónicos.

Observatorio con periodistas con la OSCA Tierra Nueva.

Desarrollo de sistemas de información disponibles a la ciudadanía.

Este componente define el desarrollo y uso por parte de la EFS de herramientas informáticas orientadas a favorecer la participación informada de la ciudadanía en el control de la administración pública.

Renovación del Sitio Web del Departamento de Control Ciudadano. El mismo incorpora la posibilidad de realizar, pedidos de información pública on-line, solicitud de veedurías ciudadanas on-line, y realizar denuncias ciudadanas. Asimismo el sitio web posee una biblioteca digital en la cual los ciudadanos pueden encontrar las memorias anuales, los informes de gestión institucional, etc. Posee además una biblioteca multimedia, tiene relacionamiento con la ciudadanía a través de redes sociales como Facebook y Tweeter, además la URL tiene incorporado una base de datos de usuarios del sitio que posibilita el envío de boletines periódicos de noticias. Asimismo se tiene previsto utilizar en futuro próximo la biblioteca multimedia para realizar capacitaciones a distancia a ciudadanos y ciudadanas que no tengan posibilidades de acercarse hasta la sede del centro de control ciudadano en la ciudad de Asunción. El sitio web fue utilizado para transmitir online la Feria de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía Tesakă 2011, con una audiencia promedio de 300 personas.

Relacionamiento interinstitucional

Estrategias de relacionamiento a nivel nacional e internacional con instituciones y organizaciones.

Participación en diferentes eventos de interés para la EFS, organizados fuera del país

Nº	Nombre	Evento	País	Fecha	Dirección	Organizadores
1	Lic. Ignacio Ávila	IX Reunión Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA) – Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)	Buenos Aires – Argentina	Del 27 al 29 de Abril	Dirección General de Control de la Gestión Ambiental.	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
2	Lic. Juan Carlos Cano Cabral	XXXVIII Seminario Internacional de Presupuesto Público	Managua – Nicaragua	Del 16 al 20 de mayo	Dirección General de Control de la Administración Central	Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP)
3	Ing. Federico Palacios	Auditoría de Gestión – COMTEMA – OLACEFS	Lima – Perú	Del 04 al 06 de mayo	Dirección General de Control de la Gestión Ambiental.	OLACEFS
4	Abog. Jazmín Vergara y Abog. Diego Marcel	Seminario sobre Defraudación Fiscal y Blanqueo de Capitales	La Antigua – Guatemala	Del 6 al 10 de junio	Subcontraloría y Dirección General de Asuntos Jurídicos.	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
5	Abog. Lourdes Araujo y Abog Ramiro Villalba	Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos en América Latina	Santiago – Chile	Del 7 al 10 de junio	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Banco Mundial y Presidencia de Chile
6	Sub Contralor Abog. Nancy Torreblanca, Subcontralor y Dra. Teresa Añazco	Nuevas Políticas de Control para el siglo XXI	Quito – Ecuador	Del 15 al 17 de junio	Subcontralor Gral. y Directora de Relaciones Internacionales	OLACEFS
7	Sub Contralor Abog. Nancy Torreblanca Subcontralor y Fabián Forestieri	21 Simposio Naciones Unidas - Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)	Viena – Austria	Del 13 al 15 de julio	Subcontraloría y Departamento de Control Ciudadano	INTOSAI
8	Abog. Jorge Monges	Herramientas de Control y Prevención en la Lucha contra la corrupción. Experiencia Cubana	Cuba	Del 28 de noviembre al 2 de diciembre	Dirección General de Asuntos Jurídicos	OLACEFS
9	Contralor General Oscar Rubén Velásquez Gadea Abog. Jazmín Vergara Lic. Cirilo Durañona	XVIII Reunión del Grupo de Coordinación de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR XVII Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las EFS del MERCOSUR	Argentina	23 al 26 de noviembre	Contralor General, Dirección de Relaciones Internacionales – Dirección General de Control de la Administración Central	Entidades de Fiscalización Superior del Mercosur y Países Asociados (EFSUR)
10	Fabián Forestieri	Comisión Técnica de Participación Ciudadana de la OLACEFS	Perú	5,6 y 7 de diciembre	Departamento de Control Ciudadano	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)

Organizaciones aliadas a Control Ciudadano en el ejercicio fiscal 2.011

No.	Entidad Beneficiaria	Motivo
1	Tierra Nueva	Formación de Veedores
2	Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO)	Formación de Veedores
3	Federación de Entidades Vecinalistas del Paraguay (FEDEM)	Formación de Veedores
4	Contraloría Ciudadana de Asunción	Formación de Veedores
5	Contraloría Ciudadana de Luque	Formación de Veedores
6	Centro de Estudios Judiciales (CEJ)	Formación de Veedores
7	Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	Consultoría/Diseño de Material Didáctico para Control.
8	Fundación Vida Plena	Solicitud de Informe
9	Contraloría Ciudadana de San Juan – Misiones	Cooperación.
10	Cooperación GYZ	Cooperación.
11	Cooperación Programa Umbral	Cooperación.
12	Banco Mundial	Cooperación.
13	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Cooperación.
14	Organización Interamericana de Estudios	Cooperación.
15	Comunica	Cooperación.
16	Federación Nacional de Lucha Social por el Habitad Digno (FENALSHAD)	Formación de Veedores
17	Universidad Católica Ntra. Sra. As., de San Ignacio Misiones	Formación de Veedores
18	Comisión Vecinal al 24 de junio de San Lorenzo	Formación de Veedores
19	Comisión Vecinal San Cayetano	Formación de Veedores
20	Nueva Esperanza	Formación de Veedores
21	Comisión Vecinal - San Ignacio	Formación de Veedores
22	Universidad Nacional de Pilar. Filial Ayolas	Formación de Veedores
23	Guyra Paraguay	Capacitación y denuncia

TALENTO HUMANO

La composición del Talento Humano de la Contraloría General de la República, se halla clasificada en cuatro categorías, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los títulos tercero y cuarto del Reglamento Interno del Personal, aprobado por Resolución CGR N° 627/02, el detalle se expone a continuación:

Categoría	Cantidad de funcionarios
A. Personal Superior	78
B. Personal Técnico	337
C. Personal Administrativo	136
D. Personal de Servicios	150
Total Funcionarios	**701**

Clasificación por Categorías y discriminación por sexo:

Clasificación de Funcionarios			
Permanentes	**mujeres**	**hombres**	**subtotal**
A. Superior	34	44	78
B. Técnico	195	124	319
C. Administrativo	52	67	119
D. Servicios	50	90	140
Honorarios			
B. Técnico	17	1	18
Jornaleros			
C. Administrativo	10	7	17
D. Servicios	8	2	10
Totales	**366**	**335**	**701**

Personal

Se produjeron 850 movimientos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), relacionados con los nombramientos, ascensos, contrataciones y baja del personal; en actualización de legajos del personal se realizaron 808 actualizaciones; se elaboraron 372 planillas de sueldos en liquidación de salarios; además se realizaron 812 informes sobre funcionarios.

Funcionarios que utilizaron los permisos por:

- Artículo 41: Por asuntos particulares, el Contralor General podrá conceder dentro del año calendario, hasta 20 días hábiles de permisos con goce de sueldo con causas justificadas, fueron concedidos a 193 funcionarios.
- Artículo 43: El funcionario afectado por enfermedad comprobada por certificado médico, tendrá derecho a permiso con goce de sueldo, fueron concedidos a 204 funcionarios.
- Artículo 48: El personal tendrá derecho a 5 días de licencia con goce de sueldo para contraer matrimonio, fueron otorgadas 10 licencias.
- Artículo 49: En casos de maternidad se concederá una licencia remunerada que no será inferior a doce semanas, fueron concedidas 15 licencias.
- Artículo 50: Se concederá hasta 4 días corridos por paternidad, contados a partir de la fecha de alumbramiento, fueron concedidas 13 licencias.
- Artículo 54: En caso de fallecimiento del cónyuge, padres o hijos del funcionario, éste tendrá derecho a una licencia remunerada por 10 días corridos, y en el caso del fallecimiento de un hermano, la licencia será de 5 días, fueron otorgadas 16 licencias.
- Artículo 56: Los funcionarios que cursen estudios de enseñanza media o universitaria, podrán obtener una licencia hasta dos días por cada examen final de la materia respectiva, fueron concedidas a 306 funcionarios.
- Los funcionarios de la Contraloría General de la República que culminaron estudios superiores universitarios fueron 15 en total.

Implementación del MECIP en la Dirección de Gestión del Talento Humano

En el mes de agosto del ejercicio fiscal 2011, se conto por primera vez con el asesoramiento de un experto en Talento Humano, servidor público de la Contraloría General de la República de Colombia, con la cual tenemos Convenio de Cooperación. Con su valiosa colaboración se inició el análisis de los aspectos del proceso administrativo del Talento Humano; las políticas y prácticas del estándar Desarrollo del Talento Humano del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay) con miras a la implementación de las mismas a corto y mediano plazo:

- **Planeación:** Permite a la Institución contar con recursos humanos calificados de acuerdo con la naturaleza de los cargos de la entidad.
- **Selección:** Permite escoger a los funcionarios públicos más competentes para los fines que pretende la entidad.
- **Inducción:** Fortalece la integración del funcionario a la cultura de la organización, estimulando el aprendizaje, el desarrollo individual y organizacional.
- **Reinducción:** Tiene como propósito reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios generados por innovaciones en la organización.

- **Formación:** Facilita el desarrollo integral del ser humano al potenciar actitudes, habilidades y conductas en las dimensiones ética, creativa, comunicativa, crítica, sensorial, emocional e intelectual y lo prepara para cumplir de manera eficiente y eficaz su papel al interior del organismo.
- **Capacitación:** Brinda, refuerza y complementa las competencias necesarias para incrementar la capacidad de los funcionarios públicos, contribuyendo de la manera más positiva al cumplimiento de la misión institucional.
- **Compensación:** Tiene como propósito remunerar a los funcionarios públicos de acuerdo con las normas legales vigentes.
- **Bienestar social:** Garantiza que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano tengan en cuenta el bienestar y el desempeño eficiente y eficaz de los funcionarios.
- **Evaluación del desempeño:** Permite calificar el rendimiento del funcionario a partir de los objetivos fijados y planes operativos acordados, buscando su mejoramiento y desarrollo.
- **Retiro:** Permite a la entidad definir los procedimientos adecuados ante situaciones generadas por necesidades de servicio o por pensión de los funcionarios públicos.

Selección y Evaluación

En lo que respecta al área de selección se realizaron 65 entrevistas con postulantes, de los cuales 55 fueron seleccionados para pertenecer a la plantilla de funcionarios de la Contraloría General de la República, durante el periodo febrero a diciembre 2011.

Se realizaron inducciones específicas e individuales para cada funcionario, consistentes en brindar una descripción detallada, de todo el antecedente histórico de la Institución, hasta la actualidad, acompañado de una instrucción detallada de la conformación de la estructura interna de la CGR y todas las normas vigentes.

Evaluación del Desempeño

Los formularios de evaluación del desempeño fueron modificados para el ejercicio fiscal 2011, trabajo que se realizó con el acompañamiento de la experta en Talento Humano Deise Ovalle, servidor público de la Contraloría General de la República de Colombia, para lo cual se conformaron mesas de trabajo, de donde se concluyó con la elaboración de los nuevos formularios de evaluación.

Los funcionarios del área de auditoría y los administrativos fueron evaluados por su superior inmediato en los componentes, desempeño del servidor público: planeamiento, diligencia, iniciativa y criterio, calidad de trabajo; aptitudes, actitudes y cualidades, como competencia profesional, técnica y/o administrativa, autocontrol, comportamiento ético, cooperación.

Bienestar Laboral

En base a la programación anual en esta unidad laboral se han ejecutado varias actividades contempladas para el ejercicio fiscal 2011, de acuerdo a los registros se dio atención a 2.897 usuarios, dicha población presentó la particularidad de que: la femenina ascendió a 1.880, lo que representa el 65 % y la masculina alcanzó el 35 % con 1.017 funcionarios. Se aclara que cada beneficiario del servicio, contó con una frecuencia de entre 3 a 5 citas, y los motivos se desglosan a continuación.

Con la cobertura del seguro médico de Medicina Empresarial Paraguaya MEP S.A., por Contrato N° 12/09 por Licitación Pública Nacional 01/10. "Seguro medico corporativo para la Contraloría General de la República" involucra a esta unidad, canalizando los requerimientos presentados por los funcionarios para la correcta utilización de los servicios en materia de salud. Se ha recibió 116 reclamos, entregado materiales, carnet, etc.

100 casos; con trámites varios como inclusión, exclusión, cambio de grupo con 93 funcionarios/as; 556 fueron las visaciones y sumaron 99 las solicitudes de autorizaciones para consulta por nutrición y psicología. Las orientaciones sobre la cobertura y los servicios de la prestadora, se realizó en forma individual a los funcionarios que lo requerían.

El 30/04/11, se ha ejecutado en forma coordinada con el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), la fumigación del edificio de la CGR, teniendo en cuenta la alerta a nivel nacional del dengue.

En el mes de octubre se ha ejecutado una charla nutricional y tipificación sanguínea con el apoyo del laboratorio Biodiagnóstica participando del mismo un total de 27 funcionarios. Y en el mes de diciembre en el marco de la Feria Tesaka también se contó con este servicio, y el apoyo de una ambulancia del SEME (Servicio de Emergencias Médicas) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La redacción y/o elaboración de informes, memos, notas, etc., arrojaron un total de 98 documentos. Además se ha participado de diferentes eventos como seminarios, talleres (Secretaría de la Función Pública, MECIP) y mesa de trabajo con diferentes direcciones y del MEP S. A.

Resumen de actividades realizadas – Bienestar laboral

Descripción de Actividades	Nº de Benef.	Observación
Entrevistas	476	Servicios, atención, funcionarios con necesidades sociales
Orientaciones	572	Entrevistas no estructuradas
Seguimiento de casos	465	Entrevistas con orientaciones concretas e intervención en crisis.
Visitas	11	Visitas a domicilios, en sanatorios, hospitales, Instituto de Protección a Personas Excepcionales Entidades afines.
Controles de presión arterial	688	Detección de hipertensión e hipotensión.
Provisión de medicamentos	104	Entrega de muestras médicas a afecciones específicas
Curaciones	48	Asistencia a heridas leves
Emergencias	81	Servicio de urgencia- descompensaciones
Derivaciones	24	Traslado a centros con servicio de urgencias- Acompañamiento.
Contención y/o Apoyo Familiar	71	Contención a funcionarios con problema social.
Acompañamiento	17	Acompañamiento a funcionarios de duelo o familiares con problema de salud
Contactos Telefónicos	842	A Profesionales médicos, a instituciones públicas y/o privadas, Seguro Médico MEP.
Gestiones Interinstitucionales	93	Provisión de sillas de ruedas, audífonos, materiales quirúrgicos, estudios especializados.
Reclamo MEP	116	Solicitudes de coberturas, estudios especializados, cirugías, tratamientos de alta complejidad.
Visaciones	665	Para estudios de diagnóstico, cirugías, quimioterapia, con 99 autorizaciones para psicología y nutrición.
Entrega de materiales	100	Carnets, chequeras de pago.
Inmunización	344	Vacunación a funcionarios en 2 eventos.
Accidentes reportados	37	Cobertura de gastos y subsidio de reposos por la empresa ASEPASA.
Laboratorio	46	Utilización de los servicios de Biodiagnóstica.

Resumen del Movimiento del Departamento de Bienestar Social

Meses	Población Femenina	Población Masculina	Totales
Febrero	172	91	263
Marzo	267	86	353
Abril	174	99	273
Mayo	159	95	254
Junio	195	95	290
Julio	177	87	264
Agosto	123	130	253
Septiembre	134	77	211
Octubre	171	90	261
Noviembre	168	106	274
Diciembre	140	61	201

Capacitación

En el plan de capacitación del ejercicio fiscal 2011, se estableció como meta capacitar al 60% del talento humano de la CGR, que prestan servicios en las aéreas operativas misionales, en aspectos técnicos.

Al respecto, se detallan los cursos realizados con la cantidad de funcionarios capacitados, señalando que los mismos son los que han tenido como mínimo 80% de participación en cada curso.

	Curso	Cantidad de Participantes
1	Derecho administrativo	35
2	Contabilidad gubernamental	35
3	Técnicas de redacción	38
4	Técnicas de recolección de evidencias	20
5	Análisis de riesgo	20
6	Normas aplicables en la auditoría	30
7	Trabajo en equipo	17
8	Calidad y supervisión en la auditoría	22
9	Técnicas de muestreo	30
10	Técnicas de redacción	32
11	Contabilidad gubernamental	30
12	Taller técnicas de instrucción (TTI)	29
13	Etiqueta y protocolo (dirigido a los funcionarios de la DGA)	20
14	Etiqueta y Protocolo	62
	Total Capacitados	**420**

Observación: Los cursos de técnicas de redacción, etiqueta y protocolo se han impartido en 2 oportunidades.

El curso de etiqueta y protocolo, dirigido a los funcionarios de la Dirección General de Administración (Personal de transporte, seguridad y administrativo), ha permitido mejorar la interacción grupal y motivacional.

También se han realizado Jornadas de sensibilización en el marco de la aplicación de los formularios evaluación de desempeño, en 13 Unidades Organizacionales, totalizando 351 funcionarios de distintos niveles.

Capacitación externa del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)

Jornadas de socialización del MECIP ejecutadas por formadores de la CGR a solicitud de las instituciones públicas.

Conforme a los pedidos presentados por las entidades públicas, en el ejercicio fiscal 2011, se realizaron las siguientes jornadas:

Institución	Fecha de Realización
Facultad de Arquitectura (UNA)	16 – marzo
GIZ en Concepción	22 – marzo
GIZ en Villarrica	29 – marzo
GIZ en Caazapá	25 – mayo
GIZ en Caaguazú	26 – mayo
GIZ en Paraguarí	31 – mayo
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	07 – junio
Fondo Ganadero (FG)	16 – junio
Municipalidad de Itaugúa	21 – junio
Secretaría del Ambiente (SEAM)	22 – junio
Facultad de Filosofía (UNA)	28 – junio
Municipalidad de Ypacaraí	19 - julio
Universidad Nacional del Este (UNE)	1 y 2 - agosto
Colegio Paraguay Brasil (CPB)	22 - agosto
Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	8 - setiembre
Municipalidad de Minga Guazú	12 - setiembre
Instituto de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)	17 - octubre
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)	20 - octubre

Observación: en estas jornadas han participado, en un promedio, 40 funcionarios por institución. Se ha realizado jornada de capacitación sobre rendición de cuentas dirigidos a funcionarios integrantes de la red de Municipalidades apoyadas por la GIZ, de las Municipalidades del Departamento de Paraguarí, 16 de noviembre; Caazapá, 17 de noviembre y Caaguazú, 18 de noviembre, con una participación de 35 funcionarios por cada evento.

ASISTENCIA INFORMÁTICA

Implementación Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)

Componente Corporativo 1 de Control Estratégico, Componente 1.2 Direccionamiento Estratégico, Estándares: Modelo De Gestión Por Procesos; Componente 1.3, Administración de Riesgos, Estándares Contexto Estratégico del Riesgo, Identificación de Riesgos, Valoración de Riesgos, Políticas de Administración de Riesgos.

Componente Corporativo 2 de Control de gestión, 1.1 Políticas de operación, 1.2 Procedimientos, 1.3 Controles, 1.4 Indicadores.

Eventos

Participación con stand en la Feria Tesaka, realizada para la presentación del informe de gestión 2010 de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, así también se a brindando apoyo a todas las direcciones de la CGR en el diseño e impresión de materiales informativos, apoyo en la parte de audio y presentaciones, transmisión del evento en vivo por internet, apoyo en la videoconferencia realizada con el presidente de la OLACEFS y Contralor de la Contraloría General del Estado de Ecuador Dr. Carlos Pólit Faggioni.

Elaboración de especificaciones técnicas, para la adquisición de equipos, software e insumos informáticos para la CGR, en base al plan informático.

Creación de CD para Memoria Anual, Informe Financiero, Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y en otros casos donde se solicitaron dichos trabajos.

Apoyo en la elaboración de las presentaciones en formato PowerPoint para la Memoria Anual, Informe Financiero, y eventos varios donde asistieron funcionarios de la CGR.

Elaboración de documentos sobre los procesos que hacen relación a la Asesoría Técnica en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

ActividadesDesarrolladasporelDepartamentode Administración Redes

Se ha mantenido operativa la plataforma de servidores. Se ha mantenido operativos los enlaces a las redes externas como: Internet y la Red Metropolitana del Sector Público.

Se ha mantenido operativo el enlace de Control Ciudadano.

Se han mantenido actualizadas las copias de respaldo de la información.

Investigación y prueba de nuevo servidor de correo electrónico de código abierto.

Implementación de nuevo servidor antivirus corporativo y antispam para correo electrónico.

Se han realizado mantenimientos de los enlaces de fibra óptica entre la CGR, la Red Metropolitana y la oficina de Control Ciudadano.

Se ha brindado soporte a los usuarios, entre estos: recuperación de documentos eliminados, ayuda en el uso del correo interno, configuración de la red inalámbrica de la CGR, conexión a Internet, cambios de contraseña entre otros.

Se ha brindado apoyo al departamento de soporte técnico en distintas actividades.

Acompañamiento en la virtualización de varios servidores.

Pruebas de enlace de videoconferencia con otras entidades locales e internacionales.

ActividadesDesarrolladasporelDepartamentode Desarrollo de Sistemas

Se brindo servicios de helpdesk a los usuarios del software desarrollados por el departamento, además de las herramientas ofimáticas con que cuenta la entidad.

Desarrollo de Software:

Se han desarrollado e implementado módulos a los sistemas de Recursos Humanos y Sistema de Expedientes, así como nuevos reportes; todos estos en base a las necesidades de la institución y de los usuarios generando como resultado nuevas versiones de los mismos.

Se ha implementado una nueva versión del Tablero de Comando de Auditoria Gubernamental en base a las acciones correctivas y de mejora emitidas a través del Sistema de Gestión de Calidad por las direcciones misionales de la institución, mejorando la herramienta de balance scorecard, para el seguimiento y control de los avances de las auditorías a nivel gerencial para el logro de los objetivos trazados brindando soporte técnico a los usuarios que utilizan el mismo.

Se desarrolló un nuevo sistema informático para el control y gestión de útiles de oficina, insumos

informáticos, productos de limpieza, productos de electricidad, insumos para la flota de vehículos y combustibles.

Se realizaron trabajos de análisis y desarrollo de nuevos sistemas de Gestión Documental y Gestión de Auditorías llevadas adelante con el apoyo del BID.

Mantenimiento de Software:

Sistema de Recursos Humano, Sistema de Control de Funcionarios y de Manifestación de Bienes, Sistema de Expedientes, Sistema de Resoluciones, Sistema de Reloj Marcador

Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas

Sistema de Stock de insumos:

Los mantenimientos de rutina de las diferentes bases de datos de los sistemas informáticos se han llevado a cabo exitosamente.

Investigación y Capacitación:

Investigación y pruebas para la implementación de un servidor de correo electrónico institucional con plataforma open source (software libre).

El personal del Departamento de Desarrollo fue capacitado en el uso de la herramienta de software de análisis de datos llamado ACL. Se concluyeron los módulos básico y avanzado.

Además, un funcionario del Departamento fue seleccionado para la capacitación del Taller de Técnicas de Instrucción – TTI, con instructores certificados por la INTOSAI, para la realización de capacitaciones dentro de la CGR.

Implementación de la plataforma de servidores con sistema operativo Linux (open source) software libre.

El sitio web y la intranet de la CGR se mantuvo actualizado en forma permanente publicando las informaciones en tiempo y forma proveídos por los diferentes Dpto. de la entidad.

Resumen de publicaciones realizadas en los servicios web de la CGR

Publicaciones Año 2011	Servicio Web CGR	Cantidad
Boletines de Prensa	Intranet	**47**
Circulares	Intranet	**78**
Documentos del Sistema de Gestión de Calidad	Intranet	**206**
Otros documentos	Intranet	**37**
Gacetilla de Prensa	Sitio Web	**115**
Informes de Auditoria	Sitio Web	**84**
Informe Final de rendición de viático	Sitio Web	**57**
Otros documentos	Sitio Web	**27**
Total de Publicaciones realizadas		**651**

ActividadesDesarrolladasporelDepartamentode Soporte Técnico.

- 19 Incorporación de computadoras portátiles.
- 3 Incorporación de nuevas impresoras láser.
- 20 Adquisición de equipos, accesorios informáticos, montaje y distribución de los mismos.
- 398 Planes de contingencias programadas, mantenimiento preventivo físico y lógico de los equipos informáticos por dirección.
- 50 Apoyo en manejo de archivos, documentos, recuperación de archivos dañados, asistencia en la utilización de Office Word, Excel, Power Point, reubicación de equipos, cambio de posición de equipos en diferentes direcciones, instalación, actualización y eliminación de virus. (promedio por día).
- 175 Ampliaciones de la red interna, cableados a través de canaletas, conexiones de red en general.
- 125 Cambio de monitores, teclados, mouse, impresoras, CPU, debido a problemas existentes o reparación de los mismos.
- 350 Ampliación, instalación de discos duros, aumentos de memorias, cambio de placa, tarjetas de video o de red, cambio de procesadores, etc.
- 475 Restauración de sistemas operativos Windows, Office, Word, Excel, Power Point, Antivirus, programas varios, etc.
- 60 Reparación y mantenimiento de impresoras matricial y láser mantenimiento preventivo, mantenimiento por daños físicos y técnicos.
- 425 Mantenimiento lógico del sistema operativo, eliminación de archivos temporales, desfragmentación, scandisk, liberación de espacio en el disco, etc.
- 4 Elaboración de especificaciones técnicas para la compra de insumos, repuestos y equipos informáticos.
- Asistencia y supervisión de cableado estructurado e instalación de reloj biométrico de acceso (por un mes).
- 6 Soporte técnico y asistencia técnica al edificio de Control Ciudadano (promedio por día).

- 4 Participación en aperturas de sobres de adquisiciones de equipos, accesorios e insumos informáticos; evaluación de las ofertas.
- 6 Asistencia y mantenimiento de relojes biométrico, limpieza y cambio de papeles, (promedio por día).
- 3 Asistencia técnica al reloj marcador y bajada de datos. (por semana).

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS

Por Resolución CGR Nº 677/08 se constituyó la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República II, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-10751 PR suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La Unidad Ejecutora además tiene a su cargo la administración y ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades en la gestión de la Contraloría General de la República (CGR), en el marco de la Carta Convenio suscrita con la Cooperación Andina de Fomento (CAF), que formaliza el otorgamiento de una Cooperación Técnica No Reembolsable y la Donación SFLAC Nº TF096017 para el Proyecto de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, financiado por el Banco Mundial (BM).

Programa de "Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República II"

El Programa es ejecutado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable – ATN/SF 10751 PR – suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 05/06/08 y aprobado por Ley Nº 3671/08, cuyo organismo ejecutor es la Contraloría General de la República.

Objetivo General

Consiste en profundizar el desarrollo institucional, fortalecer la capacidad de gestión y lograr la modernización operativa de la Contraloría General de la República, para ejercer con mayor eficacia y eficiencia sus competencias constitucionales de control gubernamental y protección de los bienes patrimoniales del Estado.

Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo planteado el Programa se ha estructurado en torno a cuatro componentes, cuyos objetivos específicos se describen a continuación:

Componente 1

Fortalecimiento Institucional de la CGR

Objetivo: Mejorar la fiscalización y control de los recursos públicos, dando énfasis a la modificación de su ley orgánica, la implementación del Plan Estratégico vigente, las estructuras organizacional y tecnológica diseñadas y la consolidación del centro de capacitación permanente.

Componente 2

Auditoría del Presupuesto General de la Nación y Rendición de Cuentas

Objetivo: Generar impacto en el diseño y ejecución del Presupuesto General de la Nación (PGN), profundizando la obligación y la calidad de la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo, las Entidades Binacionales y los Gobiernos Departamentales y Municipales.

Componente 3

Control de la Gestión Ambiental

Objetivo: Ejercer mayor control, vigilancia y fiscalización del patrimonio ambiental.

Componente 4

Participación Ciudadana

Objetivo: Facilitar el acceso de la sociedad civil a los procesos de auditoría relativas a las ejecuciones presupuestarias y rendiciones de cuentas de instituciones públicas.

Duración del Programa

Se establece como plazo de ejecución del Programa en 30 meses, contabilizado a partir de su vigencia (22/12/08), previéndose su finalización en el mes de junio de 2011.

Fue elegible para desembolsos en el mes de junio de 2009, que a partir del mismo fue posible la constitución del Fondo Rotatorio por US$ 100.000.

El plazo de ejecución fue ampliado por el BID hasta el 24/06/11 a través de la nota CPR/C/2011/1003.

Presupuesto del Programa

El presupuesto total del Programa es de US$ 800.000, de los cuales US$ 700.000 forma parte de la Contribución del Banco (FF.30), y US$ 100.000, en concepto de contrapartida o aporte local (FF.10).

Ejecución

Durante el ejercicio fiscal 2011 se ejecutó el 67 % de las actividades programadas.

En términos de ejecución total del programa, se puede señalar que al 31/12/11, se tiene un avance físico del 88%, con un desembolso de 74% del total de la contribución.

Las actividades ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2011

Componente 1: Fortalecimiento Institucional de la CGR

Actividad	Meta/indicadores 2011	Avance de las actividades
Actividad 1: Taller para Formulación del Plan Estratégico de la CGR 2012-2016.	Elaboración del Plan Estratégico con sus respectivas actividades e indicadores, fortalecimiento de las capacidades de funcionarios que tendrán a su cargo el seguimiento de las actividades.	Concluida
Actividad 2: Participación en cursos de OLACEFS.	Dos funcionarias de la CGR realizan capacitación en auditoría forense en Quito- Ecuador.	Concluida
Actividad 3: Modernización del Archivo Central de la CGR.	Equipamientos del archivo central con un Sistema Mega archivo que permita preservar los documentos de la CGR.	Concluida

Componente 2: Auditoría del Presupuesto General de la Nación y Rendición de Cuentas

Actividad	Meta/indicadores 2011	Avance de las actividades
Actividad 1: Postgrado en Auditoría Gubernamental.	Contribuir a mejorar la capacidad institucional, con funcionarios capacitados para realizar auditoría integral, control interno o externo a las instituciones públicas.	En ejecución
Actividad 2: Contratación de un especialista para la Consultoría especializada en macroeconomía.	Proveer asesoría especializada a la Dirección General de Economía de la CGR para la aplicación de metodologías que permitan el análisis e interpretación de resultados de las políticas públicas y de herramientas que permitan la construcción de indicadores socioeconómicos con estilo gerencial y ejecutivo.	En ejecución

Componente 3: Control de la Gestión Ambiental

Actividad	Meta/indicadores 2011	Avance de las actividades
Actividad 1: Consultoría para el fortalecimiento del Control Gubernamental en la Gestión Ambiental	1. Informaciones sistematizadas de recursos naturales y de servicios ambientales. 2. Mapa de riesgo de los recursos y servicios ambientales relevados. 3. Mapa de riesgo de la gestión ambiental de 17 Gobernaciones y 230 Municipios. 4. Sistema de Información Geográfica desarrollado e implementado. 5. Manual de operación y de administración del Sistema de Información Geográfica Ambiental (SIAG). 6. Metodología de incorporación del patrimonio ambiental al Sistema de Cuentas Nacionales. 7. Recursos Naturales y Servicios Ambientales valorados, e incorporados al Sistema de Cuentas Nacionales, como experiencia piloto. 8. Manual de desarrollo de competencias en auditoría de gestión ambiental. 9. 35 Funcionarios de la CGR capacitados en auditoría general y de gestión ambiental, evaluados y con certificados por cumplimiento debido de las actividades del curso. Con conocimiento de la metodología aplicada para la incorporación al Sistema de Cuentas Nacionales.	En ejecución (más del 70%)
Actividad 2: Adquisición de dos licencias del software ArcGis Desktop	Servir de soporte a la Consultoría Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del Estado.	Concluida

Componente 4: Participación Ciudadana

Actividad	Meta/indicadores 2011	Avance de las actividades
Actividad 1: Contratación de artes gráficas para impresión de materiales a ser utilizados en la Feria Tesaká de Rendición de Cuentas- Año 2011.	Impresión de 1.000 revistas para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y 1.500 Cuadernos metodológicos desarrollados en el marco de la consultoría Dinámica Grupal y Participación Ciudadana.	Concluida
Actividad 2: Consultaría especializada en Dinámica Grupal y Participación Ciudadana	Realizar de Taller denominado Caja de herramientas para la participación ciudadana en el control gubernamental y Participación Ciudadana para acompañamiento de cursos.	Concluida
Actividad 3: Consultoría para Monitoreo del grado de satisfacción de grupos metas de entidades sin fines de lucro que reciben transferencias del Estado.	Contratación de una firma consultora para monitorear el grado de satisfacción de grupos metas de instituciones sin fines de lucro beneficiada con transferencias del Estado.	En ejecución
Actividad 4: Manifestación de interés para la Consultoría de Encuesta de Percepción Ciudadana.	Conocer la percepción de la Ciudadanía y de los actores involucrados directamente con la gestión de la CGR a través de la realización de una encuesta de percepción pública con relación a la imagen y gestión de la CGR.	En proceso de llamado

Componente 5: Unidad Ejecutora del Programa

Actividad	Meta/indicadores 2011	Avance de las actividades
Actividad 1: Consultoría para la Evaluación Intermedia del Programa	Aplicar criterios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad y riesgos a la ejecución del programa.	Concluida
Actividad 2: Consultoría para la Auditoría Intermedia y Final del Programa	Permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la ejecución financiera del Programa (Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas)	En ejecución. Auditoría intermedia finalizada

Componente 6: Unidad Ejecutora del Programa

Actividad	Meta/indicadores 2011	Avance de las actividades
Actividad 1: Ampliación de Contrato del Coordinador Técnico del Programa	Coordinación de las actividades de carácter técnico, a ser desarrolladas durante la ejecución del Proyecto.	Concluida

Resumen del avance de ejecución presupuestaria del Aporte de la BID al 31 de diciembre de 2011

Aporte BID en US$	Total desembolsado	Porcentaje de ejecución
700.000	519.102,19	74,16%

Proyecto de "Fortalecimiento de las Capacidades en la Gestión de la Contraloría General de la República"

El Proyecto es ejecutado por la Contraloría General de la República en el marco de la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrita en fecha 17/01/08 en la ciudad de Caracas, Venezuela por la Corporación Andina de Fomento y en fecha 29/01/08 en la ciudad de Asunción, Paraguay por la CGR y aprobado por Ley Nº 3640/08.

Objetivos

Mejorar la competencia de los funcionarios para el ejercicio de sus funciones, cuyos servicios o productos constituyen la razón de ser de la Institución (área misional), es decir las áreas de auditoría, incluyendo temas ambientales.

Apoyar la creación de una base de información sustentada de un Sistema de Información Geográfico, que servirá de apoyo a los procesos de auditoría de las Direcciones Generales de: Control de la Gestión Ambiental, Recursos Sociales y Obras Públicas.

Duración del Proyecto

El plazo de ejecución del proyecto conforme a la Carta Convenio, fue de 12 meses a partir de la suscripción de la misma. La fecha de culminación efectiva del Proyecto fue el 29/07/11.

Presupuesto

El presupuesto total del Programa es de US$ 214.977; de los cuales US$ 164.032 forma parte de la Contribución de la CAF (FF.30), y US$ 50.945 en concepto de contrapartida o aporte local (FF.10).

Objetivos previstos y alcanzados

Objetivo 1:

Previsto: Mejorar la competencia de los funcionarios para el ejercicio de sus funciones, capacitando al 90% de la totalidad de funcionarios de las dependencias, cuyos servicios o productos constituyen la razón de ser de la Institución (área misional), es decir las áreas de auditoría, incluyendo temas ambientales.

Alcanzado: 430 funcionarios que representa el 91% del plantel de funcionarios de la CGR participaron en diferentes materias relacionadas al tipo de trabajo que realiza, con énfasis en temas de auditoría. Es importante señalar que más de 300 funcionarios asistieron a más de un curso.

Cumplido 100%

Objetivo 2:

Previsto: Fortalecer la capacidad institucional relacionada con el suministro y gestión de los bienes y servicios que requiere internamente el Organismo para su adecuado funcionamiento (área gestión y área especial de desarrollo tecnológico) del área administrativa.

Alcanzado: Se ha fortalecido el área de capacitación con la adquisición de 2 computadoras portátiles, 1 impresora láser de alta capacidad, 1 escáner de alta capacidad, 10 franelógrafos y útiles para oficina. Asimismo, se ha desarrollado la capacidad de los funcionarios de la Dirección de Asesoría Técnica en temas específicos, tales como: cursos de Redes y cableado, Sistema Operativo Linux y JAVA.

Cumplido: 100%

Objetivo 3:

Previsto: Apoyar la creación de una base de información sustentada en un Sistema de Información Geográfico. La misma servirá de apoyo a los procesos de auditoría de las Direcciones Generales de Control de Recursos Sociales, de Obras Públicas y de Gestión Ambiental.

Alcanzado: Se ha adquirido 4 licencias de Arcview y se han capacitados a 36 funcionarios para la utilización del software. Asimismo, se ha desarrollado e implementado en forma gradual un Sistema de Información Geográfica, que se utiliza como herramienta de monitoreo ambiental y construye mapas temáticos con datos e imágenes satelitales, que sirve de apoyo en los procesos de auditoría de las Direcciones Generales de Gestión Ambiental, Obras Públicas y Recursos Sociales.

Cumplido: 100%

Resumen del avance de ejecución presupuestaria del Aporte de la CAF al 31 de diciembre de 2010

Aporte CAF en US$	Total desembolsado	Porcentaje de ejecución
164.032	164.032	100%

Proyecto de "Fortalecimiento de la Contraloría General de la República"

El Proyecto es ejecutado por la Contraloría General de la República en el marco de la Carta Acuerdo suscrita en fecha 28/04/10 por el Banco Mundial y en fecha 20/08/10 por la República del Paraguay. Fue aprobada por Ley Nº 4339/11.

Objetivos

Acrecentar la credibilidad y efectividad de la CGR mejorando su metodología y sus sistemas de auditoría.

Duración del Proyecto

El plazo de ejecución del proyecto conforme a la Carta Acuerdo es de 24 meses a partir de la aprobación por ley.

La efectividad del proyecto fue otorgado por el Banco Mundial en fecha 30/09/11.

Presupuesto

El presupuesto total del Proyecto es de US$ 330.200, que incluye impuestos.

Ejecución

En fecha 19/12/11 se ha solicitado el primer desembolso que corresponde al anticipo requerido para el inicio del proyecto.

Conforme a lo establecido en el Plan de Adquisiciones que fuera aprobado por el Banco, se realizaron las siguientes contrataciones:

Proceso 1: Selección de un experto internacional para llevar adelante la Consultoría de Evaluación de los procesos institucionales.

Situación: Proceso culminado, contrato firmado.

Proceso 2: Contratación de una firma Organizadora de talleres de capacitación y eventos.

Situación: Proceso culminado, contrato firmado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CGR

GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Contraloría General de la República fue sancionado por Ley Nº 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011". Asimismo, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6071/11 se establecieron las normas reglamentarias para la interpretación y ejecución del presupuesto 2011, en concordancia con las demás normativas legales vigentes (Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado").

En el ejercicio fiscal 2011, la Institución contaba con un presupuesto inicial de G. 53.777.707.999.

Ingresos

Conforme nota del Ministerio de Hacienda Nº 555/11 ingresado por Expediente CGR Nº 1129/11, es asignado el Plan Financiero Institucional consistente en la suma de G. 51.646.198.127 con Fuente de financiamiento 10 "Recursos del tesoro" y G. 2.131.509.872 con Fuente de financiamiento 30 "Recursos institucionales", correspondiente a los Convenios de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables de la Cooperación Andina de Fomento (CAF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobadas por las Leyes Nº 3671/08 y Nº 3640/08.

El 22/06/11 se promulga la Ley Nº 4339, "Que aprueba la carta acuerdo para la donación SFLAC Nº TF 096017 "Proyecto de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República", por US$ 330,200, suscrita con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que estará a cargo de la Contraloría General de la República y amplia el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011, aprobada por Ley Nº 4249/11, afectando a la Fuente de financiamiento 30 "Recursos institucionales".

El importe autorizado para el ejercicio fiscal 2011 fue de G. 456.000.000, hecho que aumentó el presupuesto a la suma de G. 2.587.509.872, en la Fuente de financiamiento 30 "Recursos institucionales", incrementando el presupuesto institucional a un total de G. 54.233.707.999.

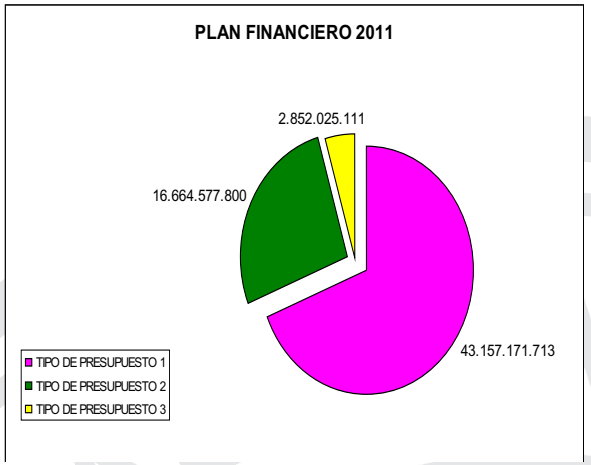
El 26 de agosto 2011, se autoriza el traslado de líneas, cargos y créditos presupuestarios del Anexo del Personal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la Contraloría General de la República, a fin de proceder al traslado definitivo de la funcionaria Olga Cristina Ramírez Lova, conforme Resolución Nº 112/11, por la suma de G. 11.532.545, incrementando el presupuesto institucional a la suma de G. 54.245.240.544.

El 14/09/11, se autoriza el traslado de líneas, cargos y créditos presupuestarios del Anexo del Personal de la Universidad Nacional de Asunción a la Contraloría General de la República, a fin de proceder al traslado definitivo de la funcionaria Lisa Maria Gayoso Silvano, conforme Resolución Nº 128/11, por la suma de G. 9.843.015, incrementando el presupuesto institucional a la suma de G. 54.255.083.559.

El 16/11/11, se promulga la Ley Nº 4526, "Que modifica y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011, aprobado por Ley Nº 4249/11".

Decreto Nº 7969/11 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la adecuación de la Ley Nº 4526/11 y la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6200/11, dentro del presupuesto de la Contraloría General de la República", de fecha 20/12/11, por la suma de G. 8.418.691.065.

El Plan Financiero de la CGR ascendió a un monto total de G. 62.673.774.624.



Modificaciones Presupuestarias

Durante la ejecución del presupuesto aprobado, se solicitaron las siguientes adecuaciones presupuestarias, en atención a las necesidades institucionales:

Marzo

- Modificación del Plan Financiero, en el Tipo de presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 2, Fortalecimiento de la CGR (ATN/SF-10751-PR), solicitado por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) ante la necesidad de cubrir el pago de gratificaciones por servicios especiales a funcionarios afectados

a dicha unidad de la Institución, atendiendo al incremento de salarios autorizado para todos los funcionarios públicos en el ejercicio fiscal 2011.

El monto total de lo solicitado ascendió a la suma de G. 4.500.000, remitida por Nota CGR Nº 1414/11 con SIME MH Nº 9623/11.

Resultado: Modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Resolución DAG y S Nº 9/11.

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental, solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con el fin de realizar ajustes en rubros presupuestarios que permitieron cubrir costos de funcionamiento institucional imprescindibles para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a este Organismo Superior de Control.

  El monto de la transferencia ascendió a la suma de G. 320.800.000, remitida por Nota CGR Nº 1387/11 con SIME MH Nº 9624/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas del Plan Financiero institucional, aprobada por Resolución DGP Nº 43/11.

Abril

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 2, Fortalecimiento de la CGR (ATN/SF-10751-PR) solicitado por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) ante la necesidad de realizar ajustes en varios rubros presupuestarios, que permitieron la ejecución de los diferentes componentes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

  El monto total de lo solicitado ascendió a la suma de G. 680.632.964, remitida por Nota CGR Nº 1598/11 con SIME MH Nº 12695/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas del Plan Financiero institucional, aprobada por Resolución DGP Nº 121/11.

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programas 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 1, Fortalecimiento de las Capacidades en la Gestión de la CGR (Donación CAF), solicitada por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

  El pedido fue presentado ante la necesidad de realizar ajustes a varios rubros presupuestarios, que permitieron la ejecución de los diferentes componentes del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito con la Cooperación Andina de Fomento (CAF).

  El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 69.809.872, remitida por Nota CGR Nº 1606/11, con SIME MH Nº 12697/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas del Plan Financiero, aprobada por Resolución COS Nº 32/11.

- Modificación de Plan Financiero, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoria Gubernamental, solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

  El pedido surgió ante la necesidad de cancelar la deuda asumida con un proveedor de la CGR, por suministro de papelería y útiles de oficina efectuado en el ejercicio fiscal 2010, no abonado en su oportunidad debido a la no migración de saldos en el rubro respectivo, del mes de noviembre al mes de diciembre de 2010.

  El monto total solicitado ascendió a G. 5.595.000, remitida por Nota CGR Nº 1605/11, con SIME MH Nº 12698/11.

  Resultado: Modificación de las cuotas del Plan Financiero Institucional, aprobado por Resolución DAG y S Nº 12/11.

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental.

  El pedido fue presentado ante la necesidad de realizar modificaciones en varios rubros presupuestarios que permitieron el ajuste de las bonificaciones por grado académico y antigüedad en la función pública a funcionarios permanentes de la Contraloría General de la República, así como el pago de gratificaciones por servicios especiales y honorarios profesionales del personal contratado de la Institución.

  El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 697.481.033, remitida por Nota CGR Nº 1754/11 con SIME MH Nº 13157/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas del Plan Financiero, aprobada por Resolución DGP Nº 86/11.

Junio

- Modificación de Plan Financiero, en el Tipo de Presupuesto 1, Programas de Administración, Programa 1, Administración General.

El pedido fue presentado ante la necesidad de cubrir el pago a la firma Medicina Empresarial Paraguaya (MEP), en concepto de seguro médico corporativo de los funcionarios de la Institución, así como para solventar otras erogaciones menores.

El monto total de lo solicitado ascendió a la suma de G. 1.337.542.242, remitida por Nota CGR Nº 3104/11 con SIME MH Nº 20687/11.

Resultado: Modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero Institucional, aprobada por Resolución DGP Nº 217/11.

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental, solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

  El pedido fue presentado ante la necesidad de realizar ajustes en varios rubros presupuestarios que permitieron la cancelación del compromiso pendiente de pago con la firma Laya S.A. por la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Institución, conforme al contrato celebrado con la misma.

  El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 39.000.000, remitida por Nota CGR Nº 3186/11 con SIME MH Nº 22308/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero Institucional aprobado, por Resolución COS Nº 47/11.

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 1, Fortalecimiento de las Capacidades en la Gestión de la CGR (Donación CAF), solicitada por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

  El pedido fue presentado ante la necesidad de realizar modificaciones en varios rubros presupuestarios que permitieron cubrir compromisos financieros asumidos bajo el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito con la Cooperación Andina de Fomento (CAF).

  El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 1.600.000, remitida por Nota CGR Nº 3299/11, con SIME MH Nº 23008/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas del Plan Financiero, aprobada por Resolución DAG y S Nº 39/11.

- Ampliación del Anexo del Personal de la CGR, en el Tipo de Presupuesto 1, Programas de Administración, Programa 1, Administración General. El pedido fue realizado con el fin de permitir el ajuste salarial de los funcionarios de la Institución por motivo de la baja remuneración del personal técnico en comparación a la de los funcionarios de las instituciones sujetas a control, el permanente incremento del costo de vida, el estancamiento salarial y el sustancial aumento de los trabajos de control con su consecuente responsabilidad integral, lo cual ocasiona desmotivación del recurso humano, reduciendo su calidad de vida en detrimento de la eficacia y eficiencia esperados de los mismos.

  El monto de la ampliación solicitada ascendió a la suma de G. 10.499.334.196, remitida por Nota CGR Nº 3308/11, con SIME MH Nº 23242/11.

  Resultado: Ampliación aprobada por Ley Nº 4526/11, Que modifica y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011, aprobado por Ley Nº 4249/11. Decreto Nº 7969/11 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la adecuación de la Ley Nº 4526/11 y la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6200/11, dentro del presupuesto de la Contraloría General de la República", de fecha 20/12/1111.

- Ampliación del Anexo del Personal de la CGR, Tipo de Presupuesto 1, Programas de Administración, Programa 1, Administración General. El pedido se efectuó con el fin de solicitar la incorporación de 50 profesionales técnicos al plantel de la Institución, especializados en diversas materias que deberían reemplazar a funcionarios que dejaron la Institución, abogados dictaminantes, auditores institucionales para la implementación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en las áreas misionales y operativas, así como jefes de equipo que tendrán a su cargo el monitoreo permanente de los trabajos de auditoría de las áreas misionales.

  El monto de la ampliación solicitada ascendió a la suma de G. 898.863.362, remitida por Nota CGR Nº 3309/11 con SIME MH Nº 23245/11.

  Resultado: Ampliación aprobada por Ley Nº 4526/11, "Que modifica y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011", aprobado por Ley Nº 4249/11. Decreto Nº 7969/11 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la adecuación de la Ley Nº 4526/11 y la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6200/11, dentro del presupuesto de la Contraloría General de la República", de fecha 20/12/11.

  Ampliación del presupuesto de la CGR, Tipo de

Presupuesto 1, Programas de Administración, Programa 1, Administración General, Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental. El pedido fue realizado con el objeto de financiar remuneraciones temporales del personal de la Institución, cubrir otros gastos del personal, pasajes y viáticos, mantenimientos varios, alquileres y derechos, servicios técnicos y profesionales, bienes de consumo e insumos, productos de artes gráficas, construcciones, adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general, equipos de oficina y computación, adquisición de software, pago de impuestos, tasas y gastos judiciales. El monto de la ampliación solicitada ascendió a la suma de G. 11.574.828.023, remitida vía Nota CGR Nº 3307/11 con SIME MH Nº 23248/11.

Resultado: Ampliación aprobada parcialmente por Ley Nº 4526/11 "Que modifica y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011", aprobado por Ley Nº 4249/11. Decreto Nº 7969/11 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la adecuación de la Ley Nº 4526/11 y la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6200/11, dentro del Presupuesto de la Contraloría General de la República", de fecha 20/12/11.

Julio

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental, solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). El pedido fue presentado con el objeto de realizar modificaciones en varios rubros presupuestarios que permitieron solventar otros requerimientos financieros, surgidos en el ejercicio fiscal 2011. El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 14.434.996, remitida vía Nota CGR Nº 3390/11 con SIME MH Nº 25065/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas del Plan Financiero aprobada por Resolución DAG y S Nº 28/11.

- Modificación del Plan Financiero, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 3, Fortalecimiento de la CGR (BIRF-TF096017), solicitada por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP). El pedido fue presentado ante la necesidad de incorporar en el Plan Financiero Institucional los rubros presupuestarios que posibilitaron la ejecución de los componentes de la carta acuerdo para la Donación SFLAC Nº TF 096017, concedida por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobada por Ley Nº 4339/11.

  El monto total solicitado ascendió a la suma de G. 456.000.000, con Fuente de financiamiento 30, remitida por Nota CGR Nº 3666/11 con SIME MH Nº 26484/12.

  Resultado: Modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero Institucional, aprobada por Decreto Nº 7208/11.

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental. El pedido fue presentado ante la necesidad de realizar modificaciones en varios rubros presupuestarios, con el fin de solventar costos de funcionamiento de la CGR, tales como servicio de limpieza tercerizado, viáticos y movilidad, bonificaciones y gratificaciones de funcionarios. El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 742.765.080, remitida por Nota CGR Nº 3702/11 con SIME MH Nº 27445/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas Gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución DGP Nº 327/11.

- Transferencia de líneas, cargos y créditos presupuestarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la Contraloría General de la República, a efectos de proceder al traslado definitivo de Olga Cristina Ramírez Lova. El monto de la transferencia concedida ascendió a la suma de G. 11.532.545, remitida por Nota CGR/DGA Nº 3804/11 con SIME MH Nº 28000/11.

  Resultado: Modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la transferencia de créditos, el traslado de cargos del Anexo de Remuneraciones del Personal, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la Contraloría General de la República, y modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución Nº 112/11.

- Transferencia de las líneas, cargos y créditos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción a la Contraloría General de la República, a efectos de proceder al traslado definitivo de Lisa María Gayoso Silvano. El monto de la transferencia concedida ascendió a la suma de G. 9.843.015, remitida por Nota CGR/DGA Nº 130/11 con SIME MH Nº 27989/11.

  Resultado: Modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central y de las Entidades Descentralizadas, la transferencia de créditos, el traslado de cargo del Anexo de las Remuneraciones del Personal de la Universidad Nacional de Asunción (Facultad de Ciencias Económicas) a la Contraloría General

de la República, y modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución Nº 128/11.

Setiembre

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental, solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). El pedido fue presentado ante la necesidad de adquirir equipos de oficina y computación destinados a las unidades organizacionales de la Contraloría General de la República para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades legales. El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 100.000.000, remitida por Nota CGR Nº 4852/1con SIME MH Nº 35491/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución COS Nº 97/11.

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 2, Fortalecimiento de la CGR (ATN/SF-10751-PR). El pedido fue presentado ante la necesidad de proceder a la modificación presupuestaria de algunos rubros en el proyecto financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que permitió solventar el pago de impuestos generados en la ejecución de los componentes del dicho proyecto, no cubiertos con la donación, así como otros requerimientos financieros de la institución para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades legales. El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 128.000.000, remitida por Nota CGR Nº 4864/11, con SIME MH Nº 35857/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución DGP Nº 491/11.

Octubre

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental. El pedido fue presentado ante la necesidad de realizar modificaciones en varios rubros presupuestarios que permitieron el pago parcial de las bonificaciones por grado académico y antigüedad en la función pública a funcionarios permanentes de la Contraloría General de la República, así como el pago de gratificaciones por servicios especiales a custodios encargados de la vigilancia y seguridad de las instalaciones y autoridades de la CGR hasta el mes de noviembre de 2011. El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 310.600.000, remitida por Nota CGR Nº 5177/11, con SIME MH Nº 40155/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución DGP Nº 464/11.

- Modificación del Plan Financiero Institucional, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental, presentado ante la necesidad de reforzar el rubro de viáticos y movilidad, que permitió financiar el desplazamiento de los auditores de este Organismo Superior de Control hacia diferentes puntos del país con el fin de ejecutar los trabajos de control y fiscalización asignados por las disposiciones legales vigentes. El monto total solicitado ascendió a la suma de G. 48.459.107, remitida por Nota CGR Nº 5223/11, con SIME MH Nº 40712/11.

  Resultado: Modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución DAG y S Nº 63/11.

- Modificación del Plan Financiero Institucional de la Contraloría General de la República, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 2, Fortalecimiento de la CGR (ATN/SF-10751-PR), presentado ante la necesidad de trasladar los saldos de los meses de octubre y noviembre al mes de diciembre de 2011, en el marco de la Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que permitieron solventar los compromisos financieros surgidos.

  El monto de lo solicitado ascendió a la suma de G. 1.373.422.140, remitida por Nota CGR Nº 5317/11, con SIME MH Nº 43090/11.

  Resultado: Modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobada, por Resolución DGP Nº 519/11.

- Modificación del Plan Financiero Institucional de la Contraloría General de la República, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de la Capacidades de la CGR, Proyecto 3, Fortalecimiento de la CGR (BIRF-TF096017). El pedido fue presentado ante la necesidad de trasladar saldos de los meses de octubre y noviembre al mes de diciembre de 2011 de algunos de los rubros del Proyecto de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, carta acuerdo para la Donación SFLAC Nº TF 096017, suscrita entre la Institución y el Banco Interamericano de

Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El monto total solicitado ascendió a la suma de G. 316.000.000, remitida por Nota CGR Nº 5316/11, con SIME MH Nº 43093/11.

Resultado: Modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución DGP Nº 535/11.

- Modificación del Plan Financiero Institucional de la Contraloría General de la República, en el Tipo de Presupuesto 1, Programas de Administración, Programa 1, Administración General y en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental. El pedido fue presentado ante la necesidad perentoria de trasladar saldos de los meses de octubre y noviembre al mes de diciembre de 2011, de algunos rubros del presupuesto, que permitieron financiar compromisos institucionales que afectaban tanto a servicios personales del nivel 100, como a contratación de bienes y otros servicios prioritarios para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades legales de este Organismo Superior de Control del Estado.

  El monto de lo solicitado ascendió a la suma de G. 918.768.386, remitida por Nota CGR Nº 5315/11 con SIME MH Nº 43097/11.

  Resultado: Modificación de las cuotas de gastos de Plan Financiero, aprobada por Resolución DGP Nº 538/11.

- Transferencia de créditos presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental. El pedido fue presentado ante la necesidad de realizar modificaciones en varios rubros que permitieron el pago de compromisos institucionales tales como gratificaciones a custodios de las autoridades y de la sede de la CGR, honorarios profesionales, pasajes y viáticos, servicios ceremoniales y protocolares, etc.

  El monto de la transferencia solicitada ascendió a la suma de G. 173.098.255, remitida por Nota CGR Nº 5325/11, con SIME MH Nº 43585/11.

  Resultado: Transferencia de Créditos y Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución DGP Nº 600 de fecha 16 de noviembre de 2011.

Noviembre

- Transferencia de Créditos Presupuestarios, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 3, Fortalecimiento de la CGR (BIRF-TF096017).

  El presente pedido fue presentado ante la necesidad de financiar compromisos surgidos en la ejecución de los componentes de la carta acuerdo para la Donación SFLAC Nº TF 096017, suscrita entre la Institución y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

  El monto total de lo solicitado ascendió a la suma de G. 150.000.000, remitida por Nota CGR Nº 5784/11, con SIME MH Nº 46473/11.

  Resultado: Transferencia de créditos y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobada por Resolución DGP Nº 741/11.

- Ampliación presupuestaria, en el Tipo de Presupuesto 1, Programas de Administración, Programa 1, Administración General y en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoria Gubernamental. Modificación presupuestaria correspondiente a los pedidos remitidos al Ministerio de Hacienda conforme al SIME MH Nº 23234/11, 23245/11 y 23248/11.

  Los pedidos fueron presentados a fin de permitir el ajuste salarial de los funcionarios de la Institución por motivo de la baja remuneración del personal técnico en comparación a la de los funcionarios de las instituciones sujetas a control, el permanente incremento del costo de vida, el estancamiento salarial y el sustancial aumento de los trabajos de control con su consecuente responsabilidad integral, lo cual ocasiona desmotivación del talento humano, reduciendo su calidad de vida en detrimento de la eficacia y eficiencia esperados. Asimismo, la incorporación de 50 profesionales técnicos al plantel de la Institución, especializados en diversas materias que deberán reemplazar a funcionarios que dejaron la Institución, como abogados dictaminantes, auditores institucionales, para la implementación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en las áreas misionales y operativas, así como jefes de equipo que tendrán a su cargo el monitoreo permanente de los trabajos de auditoría de las áreas misionales. Para financiar las remuneraciones temporales del personal de la Institución, cubrir otros gastos del personal, pasajes y viáticos, mantenimientos varios, alquileres y derechos, servicios técnicos y profesionales, bienes de consumo e insumos, productos de artes gráficas, construcciones, adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general, equipos de oficina y computación, adquisición de software, pago de impuestos, tasas y gastos judiciales.

  El monto total solicitado ascendió a la suma de

G. 11.024.138.872, remitida por Nota CGR Nº 5837/11, con SIME MN Nº 47165/11.

Resultado: Ley Nº 4526/11 "Que modifica y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011, aprobado por Ley Nº 4249/11 - Contraloría General de la República", Decreto Nº 7969/11 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la adecuación de la Ley Nº 4526/11 y la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6200/11, dentro del presupuesto de la Contraloría General de la República", de fecha 20/12/11.

El importe aprobado a través del Plan Financiero Institucional, conforme Decreto Nº 7969/11 fue de G. 8.418.691.065.

Egresos

El Plan Financiero de la Contraloría General de la República al cierre del ejercicio fiscal 2011 ascendía a G. 62.673.774.624, desglosándose del monto total antes mencionado la suma de G. 43.157.171.713, en el Tipo de Presupuesto 1, Programas de Administración, Programa 1, Administración General.

La suma de G. 16.664.577.800, en el Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción; Programa 1, Auditoría Gubernamental.

La suma de G. 2. 852.025.111, en el Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, "Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR.

Al 31/12/11, el monto total obligado ascendió a G. 59. 855. 465.447, lo cual representa el 95,50 % del total presupuestado conforme Plan Financiero Institucional.

Plan Financiero	Total Obligado	% Obligación
62.673.774.624	59.855.465.447	95,50%

Del total obligado se desprende, en primer lugar la suma G. 42.765.257.777, obligado en el Plan Financiero, Tipo de Presupuesto 1, Programas de Administración, Programa 1, Administración General, el cual fue ejecutado en un 99,09 %.

Plan Financiero	Total Obligado	% Obligación
43.157.171.713	42.765.257.777	99,09%

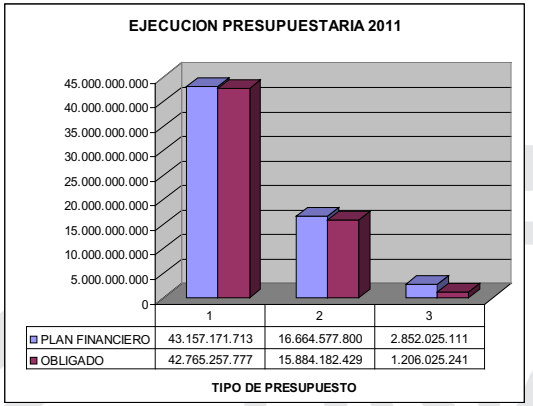
En segundo lugar, la suma de G. 15.884.182.429 obligado en el Plan Financiero, Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 1, Auditoría Gubernamental, ejecutado en un 95,32%.

Plan financiero	Total Obligado	% Obligación
16.664.577.800	15.884.182.429	95,32%

En tercer lugar la suma de G. 1.206.025.241, obligado en el Plan Financiero, Tipo de Presupuesto 3, Programas de Inversión, Programa 1, Fortalecimiento de las Capacidades de la CGR, Proyecto 1, Fortalecimiento de las Capacidades en la Gestión de la CGR (Don. CAF), Proyecto 2, Fortalecimiento de la CGR (ATN/SF-10751-PR) y Proyecto 3, Fortalecimiento de la CGR (BIRF-TF096017), ejecutado en un 42,29%.

Plan Financiero	Total Obligado	% Obligación
2.852.025.111	1.206.025.241	42,29%

La Contraloría General de la República al cierre del ejercicio fiscal 2011 ejecuto el 95,50 % del presupuesto a través del Plan Financiero Institucional, equivalente a la suma total de G. 59.855.465.447.



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NotasalosEstadosContablescorrespondientesal ejercicio fiscal 2011

Nota 1: El Ente

La Contraloría General de la República es la Organismo de Control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Departamentos y de las Municipalidades, en la forma determinada por la Constitución Nacional y por esta Ley goza de autonomía funcional y administrativa, conforme lo expresa el artículo 1 de la Ley N° 276/94.

Nota 2: Los Informes Financieros

Los Informes Financieros de la Contraloría General de la República correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/11, cuyos importes se encuentran expresados en moneda nacional, han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto reglamentario Nº 8127/00 los cuales determinan las responsabilidades y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias. Igualmente por las leyes, decretos y resoluciones establecidas por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda.

Siendo el Sistema de Contabilidad Integrado de la Administración Central la base de nuestras operaciones, el mismo es el conjunto de principios, normas, procedimientos técnicos y documentos destinados a recopilar, valuar, procesar, registrar, controlar e informar todos los ingresos, gastos, costos y otros hechos económicos que afectan a los Organismos e Instituciones del sector público. Se basa en principios, normas generales y específicas. Los elementos doctrinarios son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las normas, el plan de cuentas y los procedimientos técnicos. Los elementos formales son los formularios, registros y medios de procesamiento.

La Estructura del Plan de Cuentas se encuentra distribuido en: Activos, pasivos, patrimonio, gastos de gestión e ingresos de gestión

La Información Financiera presentada comprende:

Balance de comprobación de saldos y variaciones, CRIBAL M2.

Balance de comprobación de saldos y variaciones, CRIBAL M3.

Balance consolidado, CRIBAL M6.

Estado de resultados, CRIBAL M7.

Ejecución de ingresos por entidad y fuente, de enero a diciembre 2011, CRLEJI06.

Listado de ejecución de ingresos, CRLEJI08.

Listado de ejecución presupuestaria por el objeto del gasto, CRLEJI04.

Conciliación bancaria de la cuenta corriente CGR 944.001/9.

Conciliación bancaria de la cuenta corriente CGR 944005/3.

Conciliación bancaria de la cuenta corriente CGR 944004/2.

Obligaciones pendientes de pago al 31/12/11.

Consolidación de bienes de uso.

Conciliación de la Cuenta "Revalorización de activo del balance general".

Movimiento de bienes de uso.

Revalúo y depreciación de los bienes de uso – FC 7.1.

Revalúo y amortización de activos intangibles uso – FC 7.2.

Inventario de bienes de uso – FC-06.

Con relación a la estructura del Plan de Cuentas se encuentra distribuido en los Informes Financieros de la Contraloría General de la República correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/11, se aclara que en la Nota 2 – Informes Financieros se expone la conciliación bancaria de la cuenta corriente CGR 944004/2, aclarando que la mencionada cuenta no tuvo movimientos en el ejercicio fiscal 2011, por lo cual no se expone en el balance de comprobación de saldos y variaciones del 01/01/11 al 31/12/11.

Nota 3: Principales aspectos considerados

El cierre del ejercicio fiscal 2011 fue realizado conforme a los procedimientos de cierre establecidos por la Resoluciones del Ministerio de Hacienda M.H. Nº 393/11.

Al 31 de diciembre de 2011 el Balance General de la Contraloría General de la República presenta el siguiente esquema

En Guaraníes		En Guaraníes	
Activo	12.672.761.141	**Pasivo**	9.315.208.979
		Patrimonio Neto	11.629.445.481
		Resultado	(8.271.893.319)
	12.672.761.141	**Totales**	**12.672.761.141**

En el ejercicio fiscal 2011 se realizó, el traspaso de la Cuenta 2320121 "Obras civiles en ejecución" a la Cuenta 2320101 "Edificaciones", por la suma de Gs. 2.756.039.487, más el traspaso de las obras adicionales, conforme al acta de recepción definitiva.

Bienes de Uso Institucional; En el ejercicio fiscal 2011, fue realizado la actualización del Inventario General de Bienes de Uso valorizado de la Institución 2010 - 2011, correspondiente a las distintas dependencias. Conforme al siguiente cuadro, existen diferencias por valor de G. 36.350.889, en las Cuentas "Equipos de computación" y "Programas y sistemas de computación", las cuales fueron generadas por inconsistencias en el Sistema de Revalúo y Depreciación (REVA), las mismas serán subsanadas en el ejercicio fiscal 2012.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL BALANCE Y EL REVALÚO AL 31/12/2011

Cuentas	Saldo s/ Balance al 31/12/11	Depreciaciones acumuladas el 31/12/11	s/Balance	s/Revalúo F.C.06	Diferencias al cierre del ejercicio fiscal 2011
26101- Edificaciones.	13.761.096.444	6.862.483.159	6.898.613.285	6.898.613.285	**0**
26103 - Equipos de transporte.	2.736.005.324	2.064.617.460	671.387.864	671.387.864	**0**
26104 – Maquinarias y equipos de oficina.	566.702.842	427.529.390	139.173.452	139.173.452	**0**
26105 - Equipos de computación.	5.730.546.442	4.187.299.165	1.543.247.277	1.543.197.887	**49.390**
26108 – Maquina y equipos industriales.	88.680.945	16.055.787	72.625.158	72.625.158	**0**
26109 – Equipos de salud y laboratorio.	12.784.308	5.752.932	7.031.376	7.031.376	**0**
26110 – Equipos de enseñanza y recreación.	118.976.225	109.870.800	9.105.425	9.105.425	**0**
26111 – Equipo de comunicación.	641.951.549	465.246.430	176.705.119	176.705.119	**0**
26112 - Muebles y enseres.	2.610.574.413	1.714.357.354	896.217.059	896.217.059	**0**
26113 - Equipos de seguridad.	28.026.263	11.119.476	16.906.787	16.906.787	**0**
26114 - Herramientas, aparatos y equipos varios.	313.141.550	154.653.069	158.488.481	158.488.481	**0**
26201 – Terrenos.	999.535.403	0	999.535.403	999.535.403	**0**
26118 - Bibliotecas y museos.	83.309.701	0	83.309.701	83.309.701	**0**
26122 - Activos intangibles.	284.416.257	---	284.416.257	284.416.257	**0**
26123 – Programas y sistemas computación	1.890.008.733	1.748.805.647	141.203.086	177.602.975	**-36.399.889**
TOTALES	**29.865.756.399**	**17.767.790.669**	**12.097.965.730**	**12.134.316.229**	**-36.350.499**

La Deuda Flotante acumulada del ejercicio fiscal 2011, asciende a la suma de G. 9.315.208.979, que conforme a la Ley N° 1535/99 y su Decreto reglamentario N° 8127/00, deberá ser cancelada a mas tardar el ultimo día del mes de febrero del ejercicio fiscal vigente.

El Estado de Resultados presenta el siguiente esquema:

	En Guaraníes		En Guaraníes
Gastos de Gestión	61.995.277.820	**Ingresos de Gestión**	53.723.384.501
Resultado			8.271.893.319
Totales	**61.995.277.820**	**Totales**	**61.995.277.820**

Conciliación del Estado de Resultados con la Ejecución Presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal 2011

Nivel	Presupuesto Obligado en G.	s/Estado de Resultados en G.	Diferencias en G.
100 - Servicios Personales	41.994.495.598	41.994.495.598	0
200 - Servicios no Personales	5.405.433.092	5.405.433.092	0
300 – Bienes de Consumo	632.726.663	721.392.128	88.665.465 (*)
800 - Transferencias	1.647.768.832	1.647.768.832	0
900 - Otros Gastos	73.851.856	73.851.856	0

(*) Las diferencias indican consumos realizados de las existencias de bienes de stock en el ejercicio fiscal 2011.

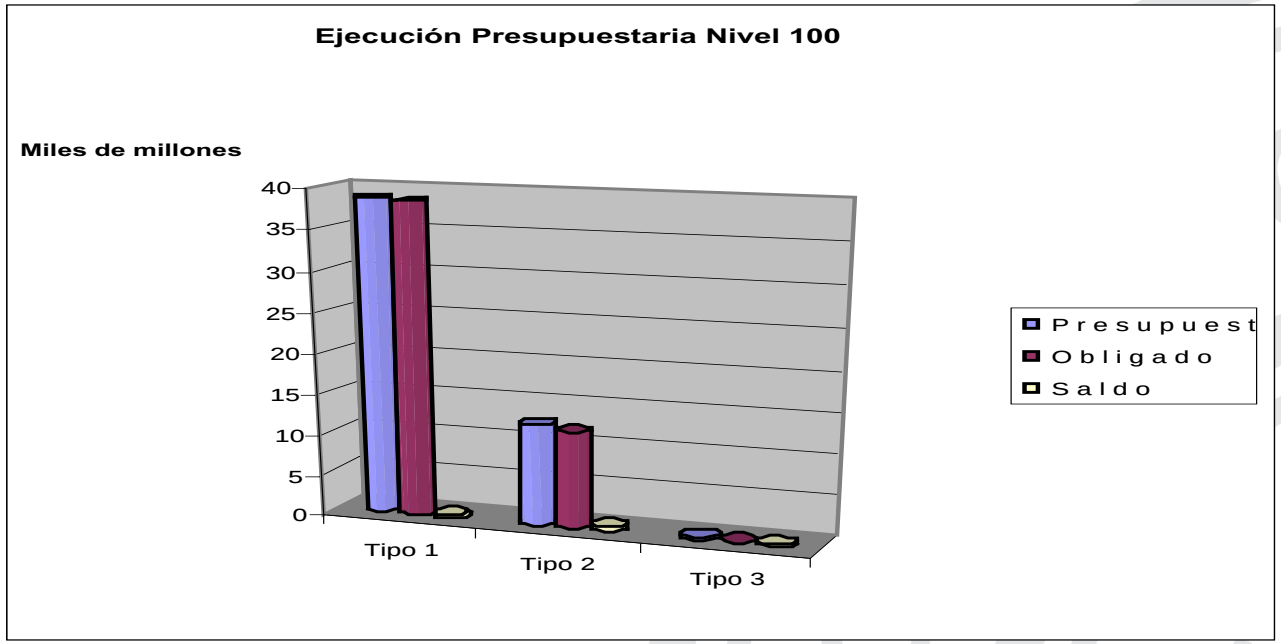
Ejecución Presupuestaria

El siguiente cuadro refleja el nivel de ejecución consolidado de las partidas presupuestarias asignadas a la Institución para el ejercicio fiscal 2011, alcanzándose un nivel de ejecución total del 91,69 %.

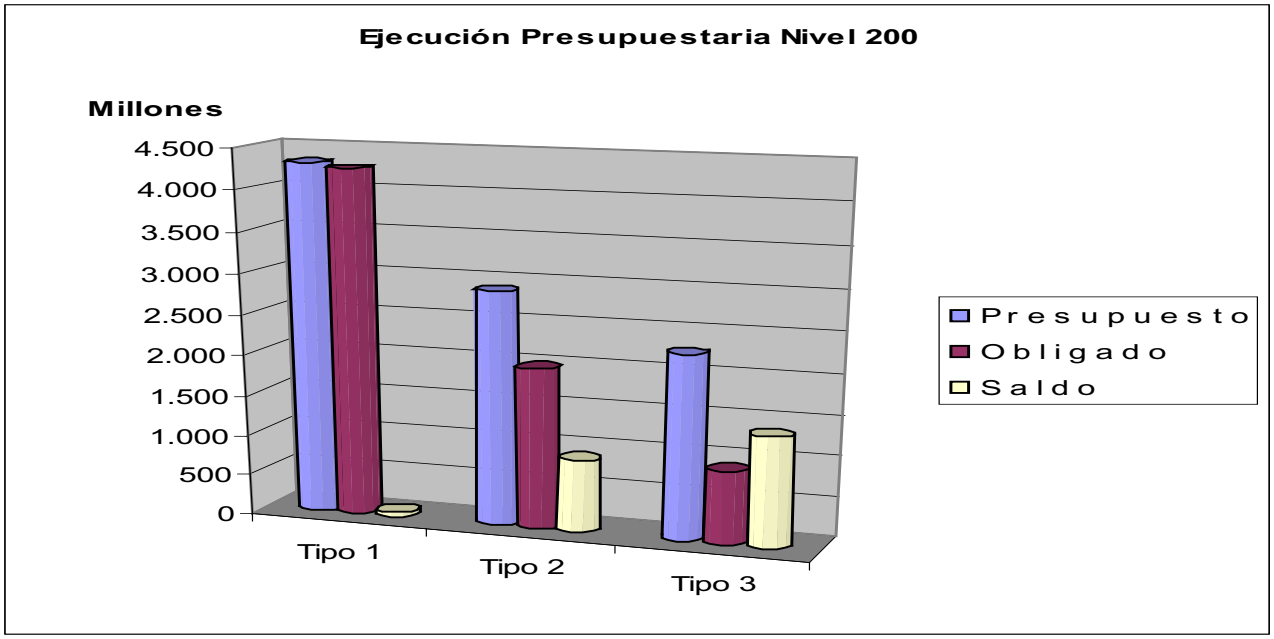
Nivel	Presupuesto Vigente en G.	Presupuesto Obligado en G.	Saldo Presupuestario en G.	Porcentaje de Ejecución
100 - Servicios Personales	51.678.369.537	50.565.722.384	1.112.647.153	97,85 %
200 - Servicios no Personales	9.477.726.620	7.152.058.006	2.325.668.614	75,46 %
300 - Bienes de Consumo e Insumos	933.565.004	655.054.882	278.510.122	70,17 %
500 - Inversión Física	1.784.586.503	1.114.709.614	669.876.889	62,46 %
800 - Transferencias	34.281.844	32.747.000	1.534.844	95,52 %
900 - Otros Gastos	1.370.692.923	335.173.561	1.035.519.362	24,45 %
TOTALES	**65.279.222.431**	**59.855.465.447**	**5.423.756.984**	**91,69 %**

Ejecución presupuestaria por Niveles

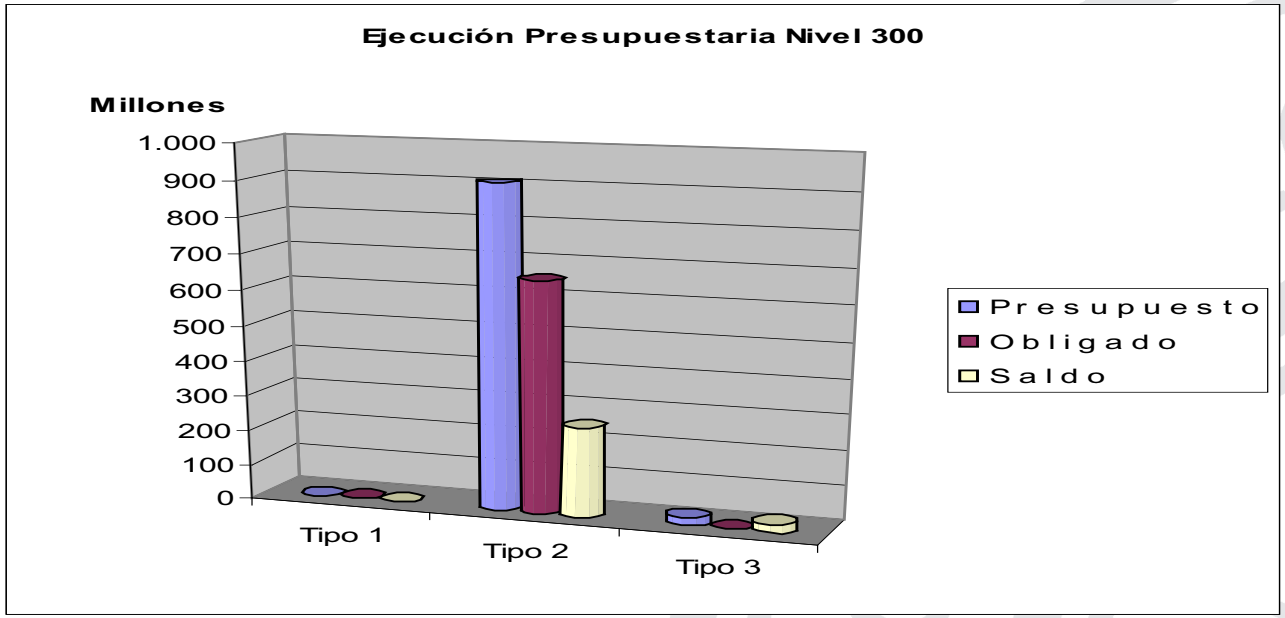
Nivel 100 Tipos de Presupuesto Programas de	Presupuesto Vigente en G.	Presupuesto Obligado en G.	Saldo Presupuestario en G.	Porcentaje de Ejecución
1 - Administración	38.746.735.280	38.413.065.182	333.670.098	99,14
2 - Acción	12.581.734.257	12.045.616.898	536.117.359	95,74
3- Inversión	349.900.000	107.040.304	242.859.696	30,59
Totales	51.678.369.537	50.565.722.384	1.112.647.153	97,85



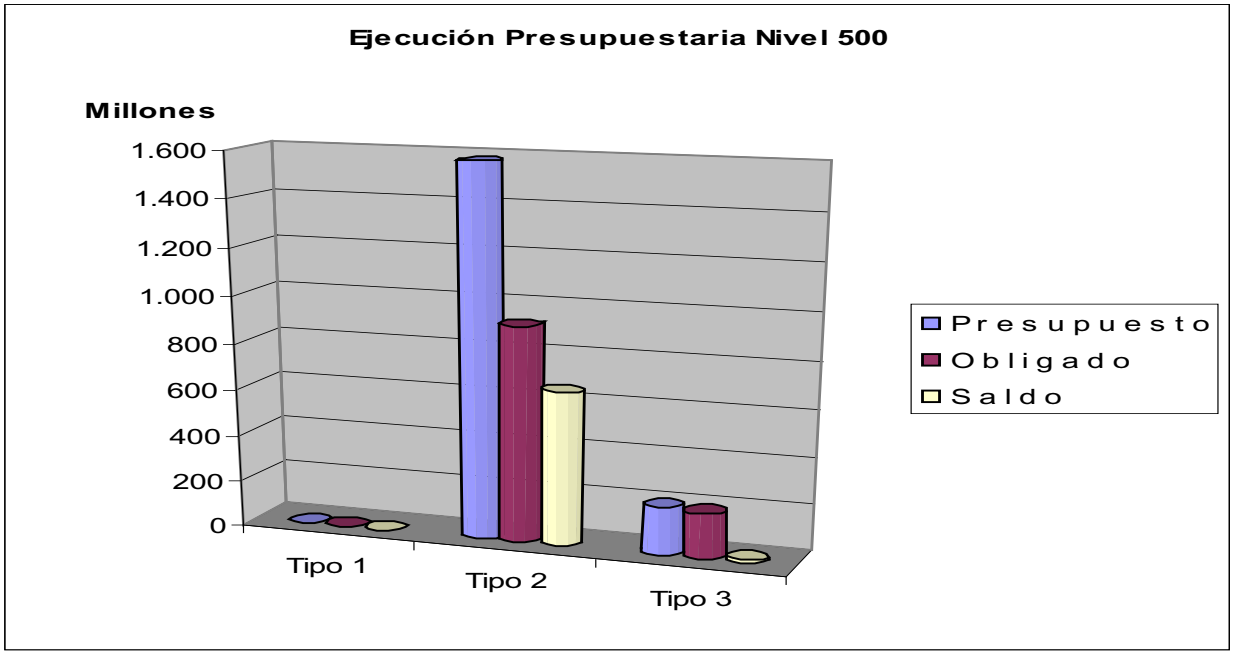
Nivel 200 Tipos de Presupuesto Programas de	Presupuesto Vigente en G.	Presupuesto Obligado en G.	Saldo Presupuestario en G.	Porcentaje de Ejecución
1 - Administración	4.312.479.736	4.255.842.242	56.637.494	98,69
2 - Acción	2.892.939.955	1.990.130.827	902.809.128	68,79
3- Inversión	2.272.306.929	906.084.937	1.366.221.992	39,88
Totales	9.477.726.620	7.152.058.006	2.325.668.614	75,46



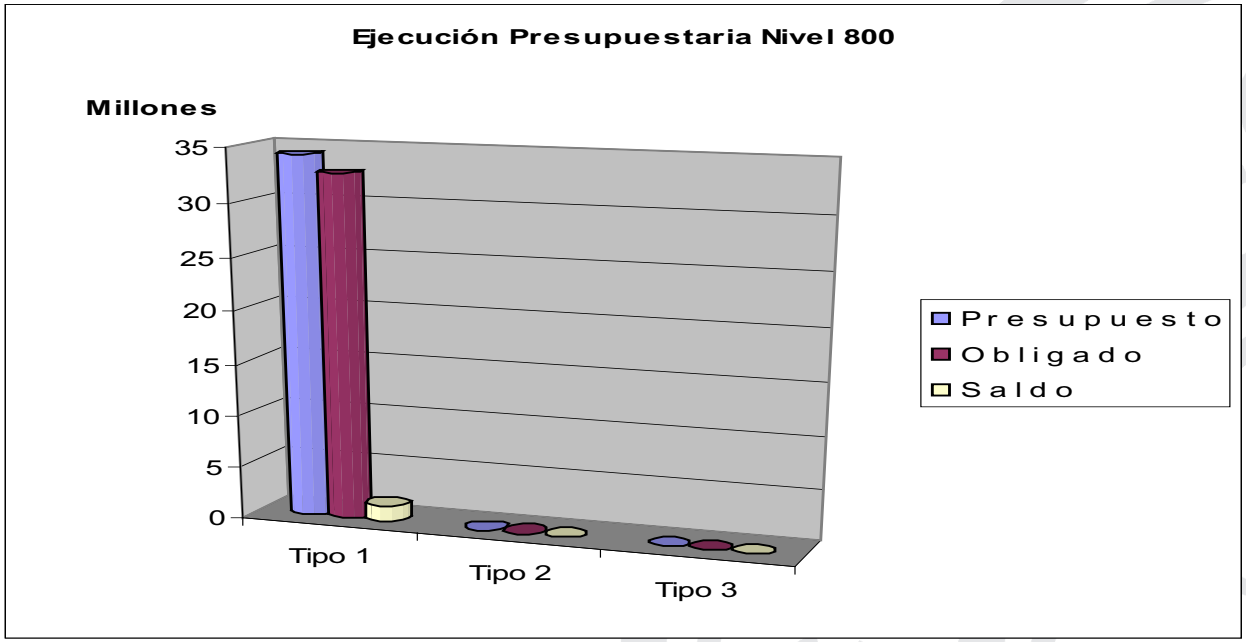
Nivel 300 Tipos de Presupuesto Programas de	Presupuesto Vigente en G.	Presupuesto Obligado en G.	Saldo Presupuestario en G.	Porcentaje de Ejecución
1 - Administración	0	0	0	0,00
2 - Acción	909.565.004	655.054.882	254.510.122	72,02
3- Inversión	24.000.000	0	24.000.000	0,00
Totales	933.565.004	655.054.882	278.510.122	70,17



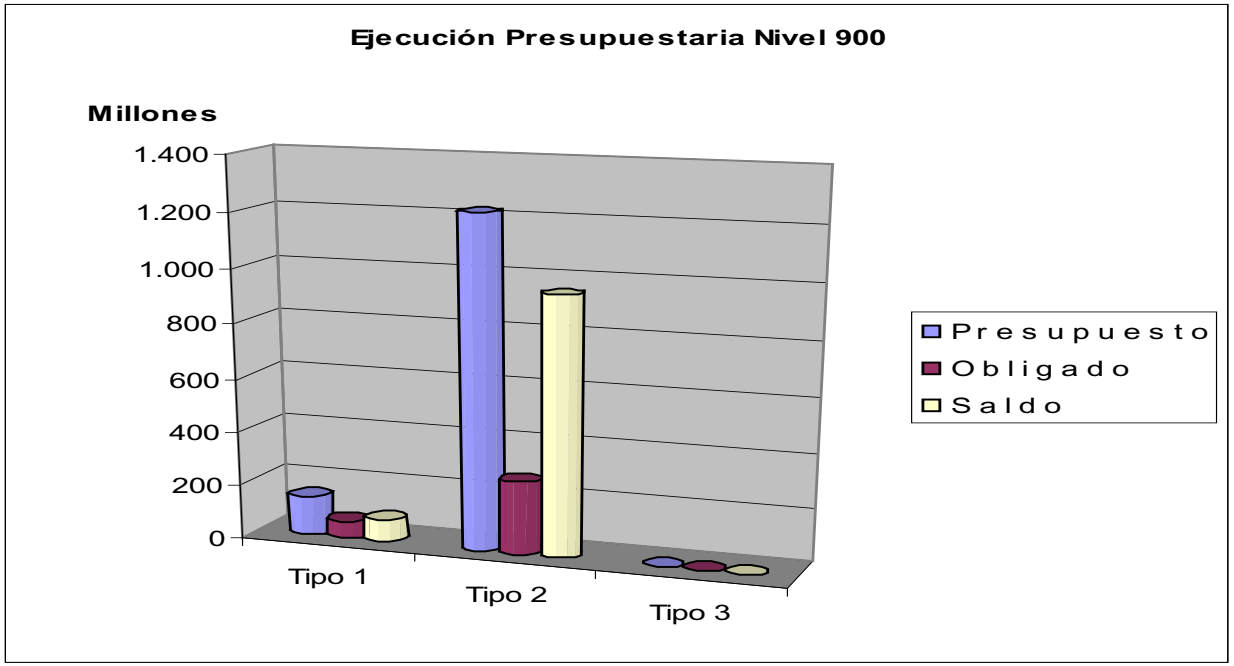
Nivel 500 Tipos de Presupuesto Programas de	Presupuesto Vigente en G.	Presupuesto Obligado en G.	Saldo Presupuestario en G.	Porcentaje de Ejecución
1 - Administración	0	0	0	0,00
2 - Acción	1.578.768.321	921.809.614	656.958.707	58,39
3- Inversión	205.818.182	192.900.000	12.918.182	93,72
Totales	1.784.586.503	1.114.709.614	669.876.889	62,46



Nivel 800 Tipos de Presupuesto Programas de	Presupuesto Vigente en G.	Presupuesto Obligado en G.	Saldo Presupuestario en G.	Porcentaje de Ejecución
1 - Administración	34.281.844	32.747.000	1.534.844	95,52
2 - Acción	0	0	0	0,00
3- Inversión	0	0	0	0,00
Totales	34.281.844	32.747.000	1.534.844	95,52

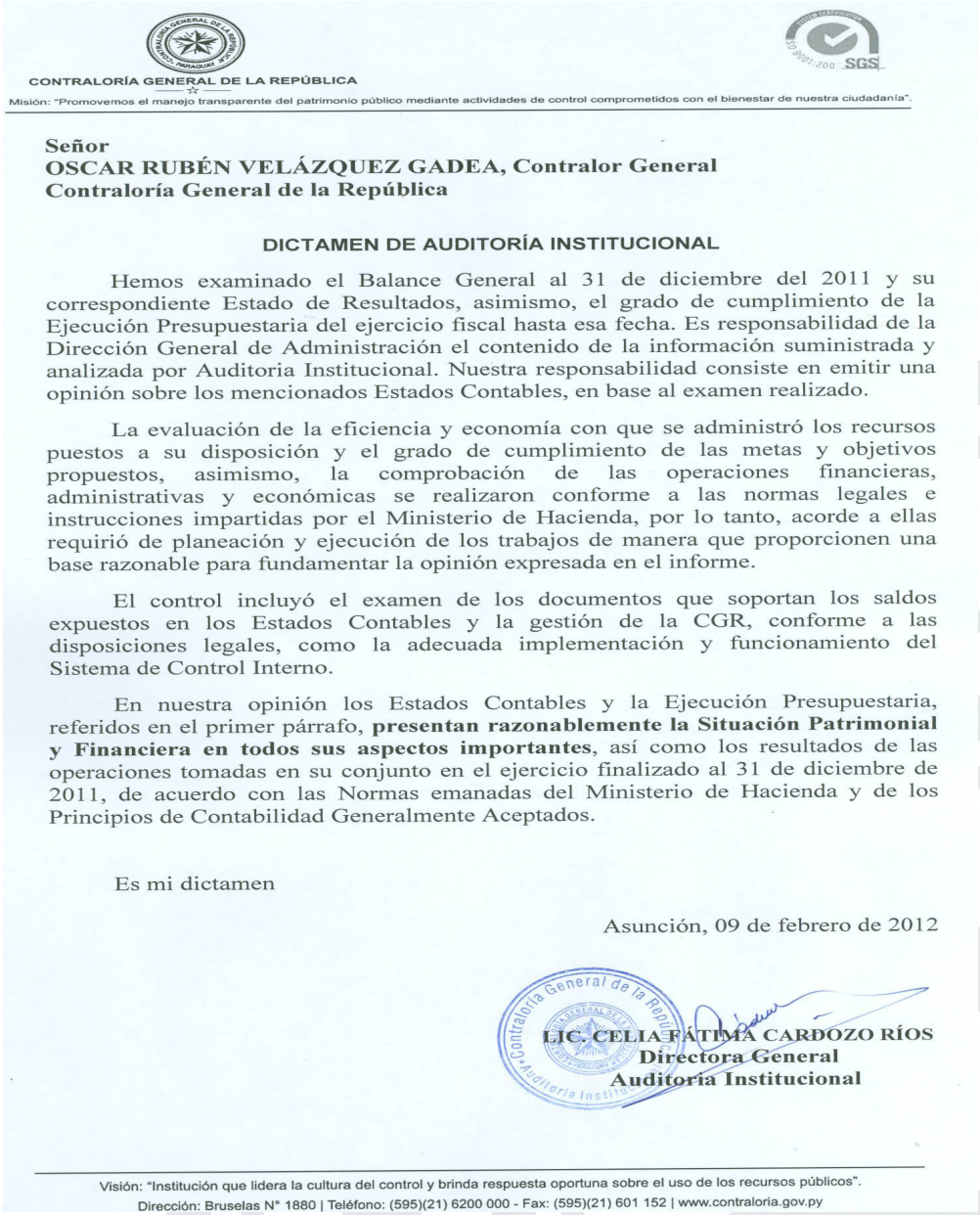


Nivel 900 Tipos de Presupuesto Programas de	Presupuesto Vigente en G.	Presupuesto Obligado en G.	Saldo Presupuestario en G.	Porcentaje de Ejecución
1 - Administración	147.174.853	63.674.406	83.500.447	43,26
2 - Acción	1.223.518.070	271.570.208	951.947.862	22,20
3- Inversión	0	0	0	0,00
Totales	1.370.692.923	335.244.614	1.035.448.309	24,46



DICTAMEN DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL

Conforme a la evaluación de las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas a los Informes Financieros y al control documental que respaldan la Gestión de la Contraloría General de la República, la Dirección de Auditoria Institucional, emitió una opinión razonable a la situación Patrimonial y Financiera del ejercicio cerrado al 31/12/1111, en su Dictamen de fecha 09/02/12.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Señor
OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA, Contralor General
Contraloría General de la República

DICTAMEN DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL

Hemos examinado el Balance General al 31 de diciembre del 2011 y su correspondiente Estado de Resultados, asimismo, el grado de cumplimiento de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal hasta esa fecha. Es responsabilidad de la Dirección General de Administración el contenido de la información suministrada y analizada por Auditoria Institucional. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mencionados Estados Contables, en base al examen realizado.

La evaluación de la eficiencia y economía con que se administró los recursos puestos a su disposición y el grado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, asimismo, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales e instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda, por lo tanto, acorde a ellas requirió de planeación y ejecución de los trabajos de manera que proporcionen una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.

El control incluyó el examen de los documentos que soportan los saldos expuestos en los Estados Contables y la gestión de la CGR, conforme a las disposiciones legales, como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En nuestra opinión los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria, referidos en el primer párrafo, **presentan razonablemente la Situación Patrimonial y Financiera en todos sus aspectos importantes**, así como los resultados de las operaciones tomadas en su conjunto en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con las Normas emanadas del Ministerio de Hacienda y de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es mi dictamen

Asunción, 09 de febrero de 2012

LIC. CELIA FÁTIMA CARDOZO RÍOS
Directora General
Auditoria Institucional

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

BALANCE CONSOLIDADO AL 31/12/2011

NUESTRA MISION: "EJERCER EL CONTROL GUBERNAMENTAL PROPICIANDO LA MEJORA CONTINUA DE LAS INSTITUCIONES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA"

'CONT.GRAL.DE LA RCA.'
S.S.E.A.F.
CRIBALM6

Pagina: 1
Fecha: 18/01/2012
Hora: 13:25:25

BALANCE CONSOLIDADO
DEL 01/01/2011 AL 31/12/2011

NIVEL DE ENTIDAD DESDE: 14 HASTA: 14 ENTIDAD DESDE: 1 HASTA: 1 UNIDAD J.DESDE: 1000000 HASTA: 1000000

CUENTAS		BALANCE	
CODIGO	DENOMINACION	ACTIVO	PASIVO
2	**ACTIVO**	**12.672.761.141**	**0**
2.1	**CORRIENTE**	**574.795.411**	**0**
2.1.1	Disponible	39.697.397	0
2.1.1.01	Caja	0	0
2.1.1.04	Bancos	39.697.397	0
2.1.6	Existencias	534.926.355	0
2.1.6.02	Bienes De Consumo	534.926.355	0
2.1.9	Otros Activos Corrientes	171.659	0
2.1.9.05	Otros Deudores Varios	171.659	0
2.3	**PERMANENTE**	**12.097.965.730**	**0**
2.3.2	Activo Fijo	12.097.965.730	0
2.3.2.01	Activos De Uso Institucional	29.865.756.399	0
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	- 17.767.790.669	0
4	**PASIVO**	**0**	**9.315.208.979**
4.1	**CORRIENTE**	**0**	**9.315.208.979**
4.1.1	Cuentas Por Pagar - Acreedores Presupuestarios	0	9.315.208.979
4.1.1.01	Servicios Personales	0	6.692.284.355
4.1.1.02	Servicios No Personales	0	2.212.842.820
4.1.1.03	Bienes De Consumo E Insumos	0	70.133.510
4.1.1.05	Inversión Física	0	339.948.294
4.1.1.08	Transferencias	0	0
4.1.1.09	Otros Gastos	0	0
4.1.5	Retenciones Y Garantias	0	0
4.1.5.05	Retenciones Varias Por Pagar	0	0
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	0	0
4.1.7.01	Servicios Personales	0	0
4.1.7.02	Servicios No Personales	0	0
4.1.7.03	Bienes De Consumo E Insumos	0	0
4.1.7.05	Inversión Física	0	0
4.1.7.08	Transferencias	0	0
4.1.7.09	Otros Gastos	0	0
8	**PATRIMONIO NETO**	**0**	**11.629.445.481**
8.1	**CAPITAL**	**0**	**3.662.116.002**
8.1.1	Capital Suscrito	0	3.662.116.002
8.1.1.04	Capital De Las Entidades Centralizadas	0	3.662.116.002
8.2	**RESERVAS**	**0**	**7.967.329.479**
8.2.2	Reserva De Revalúo	0	7.967.329.479
8.2.2.01	Activos De Uso Institucional	0	7.967.329.479
	SUMAS PARCIALES	**12.672.761.141**	**20.944.654.460**
	RESULTADO		**- 8.271.893.319**
	SUMA TOTAL	**12.672.761.141**	**12.672.761.141**

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

LIC. CLAUDELINES LUZ MARINA YUDIS
JEFA
DPTO. DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

LIC. LUCIA E. SAMANIEGO ACOSTA
DIRECTORA
DIRECCION DE CONTABILIDAD

LIC. LUISA A. ALMADA IRALA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NUESTRA VISIÓN: "INSTITUCIÓN DE CONTROL QUE PROMUEVE EL USO RESPONSABLE DEL PATRIMONIO PUBLICO RECONOCIDA EN LA SOCIEDAD POR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS Y PRODUCTOS"

Ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC), Ejercicio fiscal 2011

Rubro	PAC N°	Concurso	Modalidad	Monto PAC 2010	Monto PAC 2011	Total	Proveedor	Monto Adjudicado
230	01	Adquisición de pasajes.-	LCO	100.000.000	50.000.000	**150.000.000**	Amitour S.A.	150.000.000
240	02	Mantenimiento y reparación de techo	EX	20.000.000	0	**20.000.000**	CONTEPAR	19.876.341
240	03	Mantenimiento y reparación de vehículos de la CGR	EX	134.000.000	100.000.000	**234.000.000**	Automotor Tape Ruvicha, Mitsubi, Garden Automotores.	112.000.000 25.000.000 50.000.000 35.000.000
240	04	Mantenimiento y reparación de máquina fotocopiadora de la marca Cánon	EX	20.000.000	10.000.000	**30.000.000**	Data Systems	30.000.000
240	05	Mantenimiento y reparación de central telefónica	EX	24.000.000	10.000.000	**34.000.000**	Rieder & Cía.	34.000.000
240	06	Mantenimiento de ascensores - marca Otis	EX	50.000.000	10.000.000	**60.000.000**	Compañía Comercial Gral. Industrial	60.000.000
240	07	Mantenimiento de fibra óptica	CD	10.000.000	5.000.000	**15.000.000**	Bios Grup S.R.L.	15.000.000
240	08	Mantenimiento y reparación de transformadores 200 y 500 KVA	CD	5.000.000	0	**5.000.000**	TRAFOSUR S.A.	5.000.000
240	09	Mantenimiento y reparación de sistema de circuito cerrado y sistema de alarma.-	CD	8.000.000	0	**8.000.000**	Fire Máster S.R.L.	7.300.000
240	10	Mantenimiento de tanques de agua de motores de elevación	CD	8.000.000	0	**8.000.000**	EDDA	6.500.000
240	11	Mantenimiento de reloj biométrico	CD	6.000.000	0	**6.000.000**	Time S.R.L.	4.290.000
240	12	Mantenimiento y reparación de edificio - Ad Referéndum	CD	29.872.000	0	**29.872.000**	GR (Antonio Gabriel Ribera Vargas)	29.232.000
260	13	Servicio de Internet	EE	40.600.562	0	**40.600.562**	Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.	40.600.562
260	14	Seguros en general	CD	90.000.000	0	**90.000.000**	Aseguradora Paraguaya S.A.	84.495.833
260	15	Leyes.com.py	EX	7.820.000	0	**7.820.000**	Alianza Consultores	7.310.000
260	16	Servicio de señal de TV por cable	EX	1.802.000	0	**1.802.000**	Cable Visión Comunicaciones	1.716.000
260	17	Servicio de auditoría externa	CD	58.565.500	0	**58.565.500**	**Cancelado**	0
260	18	Servicio de espectro radioeléctrico - CONATEL	EE	16.000.000	0	**16.000.000**	**Cancelado**	0
280	19	Servicios ceremoniales	CD	0	0	**0**	**Cancelado**	0
330	20	Adquisición de periódicos	CD	11.400.000	5.000.000	**16.400.000**	Diario Express	8.200.000
330	21	Servicios de artes gráficas	CD	36.434.996	0	**36.434.996**	Grafica Monarca S.R.L. Imprenta Yhaguy	10.256.350 2.400.000
330	22	Adquisición de resmas de papel.-	CD	50.000.000	0	**50.000.000**	Kuatiapó S.A. Telexpar S.R.L. DICOPAR S.R.L. PROVEPAR Golden Trade S.R.L.	29.178.000 727.500 1.270.500 4.477.500 4.411.000
330	23	Adquisición de productos de papel y cartón	CD	0	0	**0**	**Cancelado**	0

Rubro	PAC Nº	Concurso	Modalidad	Monto PAC 2010	Monto PAC 2011	Total	Proveedor	Monto Adjudicado
330	24	Memoria anual e informe financiero	CD	35.000.000	0	**35.000.000**	SERIGRAF	32.490.000
340	25	Adquisición de insumos informáticos	LCO	200.000.000	0	**200.000.000**	Global Trading S.A. Máster Soft Py. S.R.L. Fusión S.A. Comercial 2A	42.118.000 32.312.110 102.983.510 11.798.252
340	26	Adquisición de productos de limpieza	CD	5.000.000	0	**5.000.000**	Distribuidora Melody Office Server	2.168.375 2.820.775
340	27	Adquisición de útiles de oficina	CD	35.000.000	0	**35.000.000**	Molman DESPASA Papelera Guaira DICOPAR El Colegio Golden Trade PROVEPAR	489.500 4.045.000 462.500 903.155 600.800 1.148.600 24.250.950
340	28	Adquisición de materiales eléctricos	CD	30.000.000	0	**30.000.000**	Compañía Comercial del Paraguay, SAS, Electricidad Yacyretá	9.992.880 2.892.000 10.205.000
340	29	Adquisición de utensilios de cocina y comedor	CD	5.000.000	0	**5.000.000**	**Cancelado**	**0**
350	30	Recarga de extintores de incendio	CD	27.000.000	0	**27.000.000**	Fire Máster S.R.L.	10.080.000
360	31	Adquisición de combustibles	LCO	147.654.630	50.000.000	**197.654.630**	Barcos & Rodados S.A.	197.654.630
390	32	Adquisición de herramientas menores	CD	5.000.000	0	**5.000.000**	**Cancelado**	**0**
530	33	Adquisición de minibuses	LCO	308.954.128	0	**308.954.128**	Automotor S.A.	290.000.000
530	34	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general.- Ad Referéndum	CD	10.000.000	0	**10.000.000**	Molman S.A. A. Sarabia Aycom S.R.L.	12.379.000 4.512.000 12.900.000
530	35	Adquisición de generadores Diesel - Ad Referéndum	CD	90.000.000	0	**90.000.000**	Gotze Ingeniería S.A.	66.900.000
540	36	Adquisición de equipos de computación	LCO	170.864.925	0	**170.864.925**	Shirosawa Company Time Global Trading Máster Soft Py Bios Grup	12.867.000 21.395.000 57.943.000 38.166.240 40.473.000
540	37	Adquisición de cuadros	EX	10.000.000	0	**10.000.000**	El Rey	10.000.000
540	38	Adquisición de muebles y enseres - Ad Referéndum	LCO	134.000.000	0	**134.000.000**	Perez Ramirez & Cía. S.A. Silvestri Muebles S.R.L. Nm Diseños	10.515.140 69.690.000 48.162.230
570	39	Adquisición de software	CD	105.001.268	0	**105.001.268**	Olam S.R.L. Soft Shop S.A. Sekiura Group S.R.L.	49.500.000 23.996.280 30.000.000

Rubro	PAC N°	Concurso	Modalidad	Monto PAC 2010	Monto PAC 2011	Total	Proveedor	Monto Adjudicado
240	40	Servicio de limpieza	LCO	120.000.000	0	**120.000.000**	Limpiezas Modernas Py. S.R.L.	87.386.322
280	41	Servicio ceremonial	CD	14.434.996		**14.434.996**	La Esperanza	7.721.604
340	42	Adquisición de sellos	CD	3.000.000		**3.000.000**	Carimbos Ind. y Com. S.R.L.	3.000.000
340	43	Adquisición de insumos informáticos	CD	7.788.126		**7.788.126**	Global Trading S.A.	6.921.650
330	44	Adquisición de productos de papel y cartón	CD	30.822.130		**30.822.130**	Grafica Monarca S.R.L. La Esperanza Martinez Hnos. S.R.L. Distribuidora Provepar	2.051.270 19.032.300 4.878.720 4.850.190
240	45	Mantenimiento de vehículos	EX	6.000.000	6.000.000	**12.000.000**	**Cancelado**	**0**
540	46	Adquisición de equipos de computación	CD	100.000.000		**100.000.000**	Bios Informática Molman S.A. Drei Asociados Ele	62.510.000 10.461.000 14.211.800 2.718.460
240	47	Mantenimiento y reparación de aires acondicionados	CD	30.000.000	50.000.000	**80.000.000**	ICI Aire Acondicionado S.R.L.	80.000.000
240	48	Mantenimiento del edificio	CD	78.584.920		**78.584.920**	CONTEPAR S.R.L.	78.578.564
260	49	Seguros en general	LCO	150.000.000		**150.000.000**	ASEPASA	149.500.000
260	50	Servicio de Internet	EE	50.000.000		**50.000.000**	COPACO	50.000.000
280	51	Servicio de catering	CD	50.000.000		**50.000.000**	G.J. Emprendimientos S.A.	50.000.000
330	52	Adquisición de productos de papel y cartón	CD	70.000.000		**70.000.000**	**Cancelado**	**0**
340	53	Adquisición de insumos informáticos	CD	120.000.000		**120.000.000**	**Cancelado**	**0**
340	54	Adquisición de útiles de oficina	CD	30.000.000		**30.000.000**	**Cancelado**	**0**
540	55	Adquisición de equipos de computación	LCO	300.000.000		**300.000.000**	**Cancelado**	**0**
540	56	Adquisición de muebles y enseres	LCO	200.000.000		**200.000.000**	**Cancelado**	**0**
570	57	Adquisición de software	CD	50.000.000		**50.000.000**	**Cancelado**	**0**
280	58	Servicios ceremoniales	CD	7.000.000		**7.000.000**	**Cancelado**	**0**
260	59	Servicio de telefonía móvil	EX	7.000.000	10.000.000	**17.000.000**	Hola Py. S.A. (VOX - COPACO)	17.000.000
530	60	Adquisición de equipos de comunicación	EX	18.954.128		**18.954.128**	ERCOM S.A.	6.354.000
330	61	Adquisición de resma de papel	CD	20.000.000		**20.000.000**	**Cancelado**	0

Observaciones:
CD: Contratación Directa
LCO: Licitación por Concurso de Ofertas
LPN: Licitación Pública Nacional
LI: Locación de Inmuebles.
EX: Contratación por vía de la excepción

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTROL GUBERNAMENTAL

CONTROL GUBERNAMENTAL

La Contraloría General de la República, en su accionar como órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, en cada uno de sus departamentos y respectivos municipios, así como en lo que concierne a la vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio estatal, ha realizado durante el ejercicio fiscal 2011, auditorías financieras, presupuestales, de gestión, de seguimiento, informáticas, exámenes especiales, verificaciones, inspecciones técnicas, control de las rendiciones de cuentas de viáticos y de las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos, cortes de ruta, fiscalización de destrucción de billetes y documentos así como otras actividades que tienen que ver con el control gubernamental.

PLANIFICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS Y LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

La Contraloría General de la República, anualmente prepara su Plan General de Auditorías (PGA), con el objetivo de contar con un instrumento técnico de programación de las actividades de control gubernamental, armonizando e integrando la gestión operativa de las Unidades Organizacionales de Gestión Misional.

Dicha elaboración se orienta a la organización global del trabajo de auditoría en un período de tiempo establecido, asociándolo a políticas, estrategias y enfoques de auditoría predeterminados, para una ejecución ordenada y controlada de los procesos auditores, así como para la generación de información útil y consolidada para la toma de decisiones por los niveles jerárquicos competentes del Estado y del control público; teniendo como objetivo principal sustentar el Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República, a ser remitido al Congreso Nacional sobre el Informe Financiero presentado por el Poder Ejecutivo, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes.

En la realización de los trabajos de auditoría se consideran con especial énfasis las actividades de control determinadas por la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Ley Nº 1535/99 y demás normativas, así como, el Manual de Auditoría Gubernamental Tesareko.

En la ejecución de los trabajos de campo, paralelamente a la realización de las auditorías, los equipos realizan el seguimiento a las recomendaciones de informes de auditoría de ejercicios anteriores y acciones de mejoramiento emprendidas por las entidades en los planes de mejoramiento.

En aquellos casos en que se cuenta con hallazgos de indicios de hechos punibles contra el patrimonio, se derivan a la Dirección de Auditoría Forense, para su procesamiento correspondiente y posterior remisión al Ministerio Público.

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)

Como Entidad Fiscalizadora Superior, la Contraloría General de la República continua impulsando, promoviendo y ejecutando procesos de sensibilización del MECIP. Asimismo, brinda apoyo a los equipos de implementación en cuanto a sus dudas en el llenado de los formatos del Modelo de Control Interno.

La CGR al impulsar, promover y ayudar a la implementación del MECIP en los Entes del Sector Público, conduce a la modernización de la gestión de las entidades del Estado, y al cambio en la cultura del servidor público, fundamentado en la excelencia en el servicio al ciudadano usuario de los servicios que estos entes brindan.

El MECIP cuenta con una estructura que promueve como fundamento de la gestión institucional un ambiente de control favorable a la prestación de un servicio de calidad, con trabajadores que vivan los valores éticos, que estén altamente capacitados y motivados y sean guiados por directivos competentes y sensibles a las necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, obliga a las entidades a elaborar sus planes estratégicos ajustados a la misión de cada entidad, y a garantizar el cumplimiento de esos objetivos a través de la elaboración de programas, proyectos, asignación de personas responsables, fechas y la previsión de los recursos necesarios que conduzcan a ejecutar actividades específicas en consonancia con la misión institucional.

El Modelo Estándar de Control Interno prevé además, la gestión por procesos exigida en las normas de calidad, en los que cada servidor público, enfocado en el ciudadano al cual brinda un producto o servicio, tiene claramente definidas las actividades que realizará a través de los procedimientos escritos y una descripción detallada de las características de los insumos

que utilizará en su trabajo y del producto final destinado al cliente interno o externo.

Por otra parte, exige ejecutar análisis de los riesgos que pueden afectar a los objetivos institucionales y la formulación de políticas destinadas a mitigarlos para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

En cuanto a la evaluación de la gestión, enmarca la medición de los objetivos alcanzados a través de indicadores, con el objetivo de demostrar tanto cualitativa o cuantitativamente los logros alcanzados y la evolución temporal de la gestión de la entidad.

Cuenta finalmente con un proceso de evaluación en el marco de ciclo de mejora continua, que garantiza la aplicación del Planear, Hacer, Verificar y Actuar, que se desarrolla sin interrupción, en el marco de la excelencia en el servicio.

A nivel interno algunas de las actividades realizadas para la implementación del MECIP en la CGR en el ejercicio fiscal 2011 son; Reintegración del Equipo Técnico de Implementación del MECIP, funcionamiento formal del Comité de Control Interno, llenado de los formularios del MECIP con la información suministrada por el Sistema de Gestión de la Calidad de la CGR (Aproximadamente 1.200 formatos), apoyo a las actividades del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública, Taller de Elaboración de Productos del MECIP para el diseño de la información solicitada por el Manual de Implementación, jornadas de capacitación del MECIP, impartidas por profesionales de Colombia, consistentes en talleres impartidos a la Mayoría de los funcionarios de la CGR.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

La Constitución Nacional en su artículo 104 y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" prevén el control de los bienes de los funcionarios públicos, así como el registro permanente de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, cuyo estudio y dictamen permite la producción de informes sobre la consistencia de dichos documentos.

En el ejercicio fiscal 2011 se han procesado 26.347, Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas además, de realizar publicaciones en el sitio web, sobre el incumplimiento por parte de algunos funcionarios públicos, dando como resultado la presentación de aquellos que se encontraban en falta.

CONTROL DE VIÁTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ley Nº 2597/05 "Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", y la Ley Nº 2686/05 "Que modifica los artículos 1, 7, 9 y amplía la Ley Nº 2597/05", confieren a la Contraloría General de la República la obligación de realizar el control de los viáticos otorgados. Para tal efecto, las instituciones deben remitir a la misma los informes mensuales dentro del plazo y en la forma que lo establecen las Resoluciones CGR Nº 418/05 y Nº 419/05.

Para cumplir con dichas disposiciones el Departamento de Control de Viáticos realiza el análisis de expedientes relativos a la rendición de cuentas de viáticos concedidos a funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, tanto en la Administración Central y Descentralizada del Estado para atender gastos personales que se ocasionen en el desempeño de una comisión oficial de servicios en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo. Se han realizado 444 informes definitivos en el ejercicio fiscal 2011 de todas las Instituciones, y se realizan requerimientos a aquellas instituciones que no han cumplido con la presentación.

Monto verificado

La CGR ha verificado planillas de registros de viáticos otorgados por las administraciones de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Municipalidades y Gobiernos Departamentales, por un total de G. 35.957.684.088, plasmados en 444 informes definitivos.

Monto requerido y devuelto

Cabe resaltar que en los diversos informes definitivos, específicamente de Comunicación de Observaciones se han requerido la devolución de G. 1.059.417.468, por no ajustarse a las disposiciones legales pertinentes; visualizándose las notas de depósito fiscal por G. 90.349.438, arrimados en los descargos a las observaciones

VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES

La verificación de procesos, de contrataciones

públicas de las instituciones sujetas al control de la Contraloría General de la República, cuenta con un registro completo, del manejo interno de expedientes que permite dar seguimiento y conocer cuántos expedientes y dictámenes fueron elaborados a la fecha. En el ejercicio fiscal 2011 se realizaron 254 informes sobre contrataciones públicas.

FISCALIZACIÓN DE ACTOS DE CLASIFICACIÓN, RECUENTO Y DESTRUCCIÓN DE BILLETES DETERIORADOS Y MONEDAS DESMONETIZADAS

Conforme a la legislación vigente, por la Resolución CGR Nº 25/02/11 la Contraloría General de la República designó funcionarios para participar en los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados autorizados por el Banco Central del Paraguay (BCP), verificar la baja de las unidades destruidas en los Registros Contables, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

La fiscalización de los actos de recuento, clasificación y destrucción de billetes deteriorados y de los actos de pesaje y destrucción de monedas desmonetizadas y la verificación de la baja de las unidades destruidas en los registros contables realizados en el ejercicio fiscal 2011, fue realizada de acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República en la Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República" y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Actos de Recuento y Destrucción de Billetes

En el ejercicio fiscal 2011, se realizó 157 Actos de Recuento y Destrucción de Billetes por el procedimiento mecánico o manual y, 117 actos, en la máquina Lectoclasificadora, totalizando 43.117.492 unidades de billetes destruidos por un valor total de G. 1.739.552.768.619. En el cuadro precedente se detalla por tipo de billetes destruidos y el monto en guaraníes:

Denominación	Cantidad de billetes	Total G.
100.000	10.608.880	1.060.888.000.000
50.000	8.155.202	407.760.100.000
20.000	6.073.469	121.469.380.000
10.000	11.838.411	118.384.110.000
5.000	6.153.207	30.766.035.000
1.000	282.964	282.964.000
500	4.114	2.057.000
100	1.226	122.600
1	19	19
Totales	**43.117.492**	**1.739.552.768.619**

Actos de Destrucción de Monedas Desmonetizadas

Durante el ejercicio fiscal 2011 se realizó un total de 29 Actos de Destrucción de Monedas Desmonetizadas, totalizando 29.060.000 unidades de monedas destruidas, por un valor total de G. 8.808.000.000.

Tipo de valores destruidos	Cantidad de monedas	Total G.
Monedas Desmonetizadas	29.060.000	8.808.000.000
Totales	**29.060.000**	**8.808.000.000**

ASISTENCIA INFORMÁTICA EN ACTIVIDADES DE CONTROL

Entidad: Ministerio de Hacienda (MH).

Resoluciones CGR N° 023/11: "Por la cual se conforman equipos de trabajos para la realización de exámenes especiales a las dependencias de la Subsecretaria de de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, Dirección de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito y Deuda Publica, Dirección General del Tesoro y Dirección General de Informática y de Comunicaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2010**"**

Entidad: Municipalidad de Mariano Roque Alonso - Departamento Central.

Resoluciones CGR N° 140/11 y Nş 545/11: "Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso (Departamento Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2010**"**.
Entidad: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Resoluciones CGR Nş 142/11 y Nş 690/11: "Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), correspondiente al ejercicio fiscal 2010**"**.

CORTES DE RUTA

Otras fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República, consistieron en la supervisión relativa a los organismos del Estado y el usufructo de los bienes que les son asignados, a través de la realización de cortes de ruta para el control de vehículos del sector público, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público", y reglamenta el uso y tenencia de los mismos, así también como la Resolución CGR Nº 1190/07. "Por la cual se dispone el control permanente de los vehículos del sector público, ya sea en horario diurno como nocturno, en todo el territorio de la República.

La CGR como órgano de aplicación de las citadas disposiciones y en uso de sus facultades para realizar el respectivo control, con auxilio de las fuerzas públicas de seguridad si ello fuere necesario, realiza los cortes de ruta y eleva los antecedentes, ante la justicia ordinaria.

El resultado de dichas actividades, se expone a continuación:

Resultados de Cortes de Ruta realizados en el ejercicio fiscal 2011

Detalle	Cantidad
Total de vehículos verificados	**502**
Total de vehículos retenidos	**12**

Detalle de vehículos retenidos

Institución afectada	Cant.	Motivo de retención
Municipalidad de Encarnación	1	Por no corresponder al conductor la orden de trabajo. El logotipo no está pintado, está en forma de ploteado o calcomanía. En contravenciones a la Resolución CGR Nº 119/96 y los artículos 5 y 6 de la Ley Nº 704/95.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	1	Por trasladar a persona ajena a la institución y adulteración de orden de trabajo. En contravenciones a la Resolución CGR Nº 119/96 y el artículo 6 de la Ley Nº 704/95.
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	1	Por no contar con orden de trabajo. En contravención a la Resolución CGR Nº 119/96.
Dirección General de Correos	1	Por no contar con orden de trabajo. En contravención a la Resolución CGR Nº 119/96.
Compañía Paraguaya de Comunicaciones	1	Por no contar con orden de trabajo y sin la leyenda de Uso oficial Exclusivo. En contravenciones a la Resolución CGR Nº 119/96 y el artículo 5 de la Ley Nº 704/95.
Municipalidad de Mariano R. Alonso	1	Por no contar con orden de trabajo y sin la leyenda de Uso Oficial Exclusivo. En contravenciones a la Resolución CGR Nº 119/96 y el artículo 5 de la Ley Nº 704/95.
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	1	Por trasladar a persona ajena a la institución y por adulteración de orden de trabajo. En contravenciones a la Resolución CGR Nº 119/96 y el artículo 6 de la Ley Nº 704/95.
Administración Nacional de Electricidad	1	Por trasladar a persona ajena a la institución. En contravención al artículo 6 de la Ley Nº 704/95.
Compañía Paraguaya de Comunicaciones	1	Por no contar con orden de trabajo. En contravención a la Resolución CGR Nº 119/96
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	1	Por no contar con orden de trabajo y sin la leyenda de Uso oficial Exclusivo En contravenciones a la Resolución CGR Nº 119/96 y el artículo 5 de la Ley Nº 704/95.
Tribunal Superior de Justicia Electoral	1	Por no contar con logotipo de la institución, En contravención al artículo 5 de la Ley Nº 704/95.
Dirección Nacional de Migraciones	1	Por no contar con logotipo de la institución, En contravención al artículo 5 de la Ley Nº 704/95.
Total de vehículos Retenidos	**12**	

Cabe señalar, que la Contraloría General de la República realiza el seguimiento correspondiente a las infracciones cometidas con relación al uso indebido de vehículos del Sector Público, a través de Notas CGR remitidas por este Órgano Superior de Control a las entidades afectadas, a fin de solicitar la instrucción de sumarios administrativos pertinentes y el posterior informe respecto a las resultas de los mismos.

ANALISIS DE EXPEDIENTES

En el ejercicio fiscal 2011 se analizaron 2.561 expedientes, relacionados con las actividades de control realizadas por las diferentes Unidades Organizacionales de Gestión Misional.

VERIFICACIONES DE RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL

La Contraloría General de la República, verificó 6.026 rendiciones de cuentas de las Entidades sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciben aportes del Estado en cumplimiento a las Resoluciones CGR Nº 951/09 y 825/11.

MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL TESAREKO

Se encuentra en proceso la Versión 3 del Manual de Auditoría Gubernamental Tesareko, que se encuentra a cargo de un equipo de rediseño y actualización conformado por representantes de todas las Unidades Organizacionales, dicho material apunta a la mejora continua pregonada en la Política de Calidad de nuestra institución, así también se encuentra alineado con el Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP), este material será de gran utilidad para la Contraloría General de la República y demás instituciones públicas.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La Contraloría General de la República en uso de sus facultades de ejercer la vigilancia y el control del patrimonio público, el de constatar si las operaciones contables y financieras fueron realizadas conforme a las normas legales y procedimientos administrativos previstos, si las mismas se hallan respaldadas por documentos y comprobantes legales, registrados y asentados en forma correcta, y del cumplimiento de los objetivos, procedimientos y normativas de los organismos del Estado, realizó durante el transcurso del ejercicio fiscal 2011, diferentes tipos de auditorías y actividades de control que se detallan en los siguientes cuadros:

Estado de las auditorías y actividades de control al 31/12/11

Detalle	Cantidad
Actividades de control en proceso	128
Actividades de control culminadas	122
Total	**250**

Las auditorías y actividades de control realizadas se detallan más abajo haciendo la discriminación por tipo de trabajo, por sector de gobierno, clasificación institucional, detalle de la resolución y el estado en el que se encuentran al cierre de ejercicio fiscal 2011.

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Poder Legislativo					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
300/11	Honorable Cámara de Senadores (HCS)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Honorable Cámara de Senadores, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y primer semestre del año 2011, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido
459/11	Honorable Cámara de Senadores (HCS)	C.A.	1	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Honorable Cámara de Senadores.	Concluido

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Poder Ejecutivo					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
860/10	Secretaría de Acción Social (SAS) - Presidencia de la República	V.	1	Por la cual se dispone la realización de una verificación física de las fincas adquiridas por la Secretaría de Acción Social, en el ejercicio fiscal 2008, a ser destinadas al Programa de Regularización de Asentamientos en Municipios del Territorio Nacional, en varias localidades del país.	En proceso
731/11	Presidencia de la República	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Presidencia de la República al Tipo 3 “Programas de inversión”, “Programa 21 Apoyo a la gestión cultural”, “Proyecto 2 Paraguay de cara al bicentenario” correspondiente al ejercicio fiscal 2010, y primer semestre del 2011, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
1123/11	Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD) - Presidencia de la República	F. D.	1	Por la cual se designan a funcionarios de Contraloría General de la República para fiscalizar el acto de destrucción e incineración de documentos deteriorados de la Secretaría Nacional Antidrogas dependiente de la Presidencia de la República	En Proceso
732/11	Ministerio del Interior (UAF N° 1)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Ministerio del Interior y tipo de presupuesto 2 programas de acción- programa 7 servicios de equipamientos e insumos a la Policía Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
1048/09	Entidades sin fines de Lucro ó con fines de Bien Social - Ministerio de Hacienda (MH)	R.C.	15	Por la cual se dispone la fiscalización especial de las rendiciones de cuentas de Entidades sin Fines de Lucro por transferencias del Ministerio de Hacienda año 2009.	En Proceso
1033/10	Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un análisis sobre la evaluación y control del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2010.	En Proceso
425/11	Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría puntual al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría del Ambiente, referente al nivel de cumplimiento de la Ley N° 3001/06 de valoración y retribución de los servicios ambientales, en el periodo 2006 al 2010	En Proceso
428/11	Ministerio de Hacienda (MH)	F.	1	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República para fiscalizar el acto de destrucción e incineración de documentos deteriorados y en desuso de la Direccion General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda	En Proceso
458/11	Ministerio de Hacienda (MH)	F.	1	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República para fiscalizar el acto de destrucción o eliminación de documentos obrantes en la Secretaría General del Ministerio de Hacienda, autorizada por Resolución M.H. N° 123/11.	En Proceso
513/11	Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la obra “Construcción de la Oficina Impositiva de Alto Paraná “LPN N° 9/09, Plurianual - Ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, contratada por el Ministerio de Hacienda.	En Proceso
628/11	Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda (MH)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de auditoría de gestión a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, hasta el 31 de julio de 2011.	En Proceso
704/11	Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial al parque automotor del Ministerio de Hacienda y al Objeto de gasto 232 “Viáticos y movilidad” de su respectiva ejecución presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Poder Ejecutivo					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
1031/11	Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro - Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a las rendiciones de cuentas del Objeto de gasto 842 "Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro" transferidas por el Ministerio de Hacienda, a la Fundación Frontera Seca y Fundación Luz del Este, del 01/01/11 al 31/08/11.	En Proceso
370/11	Ministerio de Educación y Cultura (MEC)	A.F. - E.P.	2	Por la cual se integra un nuevo equipo para la prosecución de la auditoría financiera y presupuestal del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesto por Resolución CGR Nº 162 de fecha 17 de marzo de 2011.	En Proceso
323/11	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
730/11	Servicio de Saneamiento Ambiental (SENASA) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	E.E.	1	Por el cual se dispone la realización de un examen especial al Servicio de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, referente al proyecto "Construcción y mejoramiento de sistemas de agua potable y saneamiento básico en pequeñas comunidades rurales e indígenas del país financiados con fondos del FOCEM, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
987/11	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	A.G. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal y de gestión al Ministerio de Salud y Bienestar Social "Tipo 1, Programas de administración, Programa 10 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria" correspondiente al periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de octubre de 2011, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
734/11	Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Ministerio de Justicia y Trabajo - Servicio Nacional de Promoción Profesional, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
544/11	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realizacion de una inspección tecnica a las obras: "Contrato para el mantenimiento y reparación de locales de la Escuela Agrícolas" en los Departamentos de Cordillera, San Pedro, Concepción LPN ° 13/09, ejercicio fiscal 2009, contratada por Ministerio de Agricultura y Ganadería.	En Proceso
693/11	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a los vehículos y maquinarias de Ministerio de Agricultura y Ganadería, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
733/11	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
170/11	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	A.F. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realizacion de una auditoría financiera y presupuestaria al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
373/10	Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) - Presidencia de la República	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaría de Emergencia Nacional, respecto a la instalación de plantas desalinizadoras en la Región Occidental en el periodo 2009 hasta el 31 de julio de 2010.	Concluido

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Poder Ejecutivo					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
516/10	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) - Presidencia de la República	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido
603/10	Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SDRRC) - Presidencia de la República	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Connacionales, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido
794/10	Secretaría de Acción Social (SAS) - Presidencia de la República	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión a la Secretaría de Acción Social (SAS), dependiente de la Presidencia de la República, a los efectos de verificar la gestión de los programas y proyectos sociales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2010.	Concluido
026/11	Secretaría de Acción Social (SAS) - Presidencia de la República	C.A.	1	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración de la Secretaría de Acción Social.	Concluido
154/11	Secretaría de Acción Social (SAS) - Presidencia de la República	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a la Secretaria de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
515/10	Ministerio del Interior (MI)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen puntual a la ejecución presupuestaria de gastos del Ministerio del Interior - UAF Nº 2 " Programa 3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional - Subgrupo 310 Productos alimenticios " correspondiente al primer semestre del año 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido
487/10	Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores "Programa 3 Misiones diplomáticas y consulares" correspondiente al ejercicio fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido
171/11	Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	A.F. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera y presupuestaria al Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondientes al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido
361/10	Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) - Ministerio de Hacienda (MH)	A.I.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los Sistemas Informáticos utilizados en la Subsecretaría de Estado de Tributación, dependiente del Ministerio de Hacienda, a fin de verificar y evaluar la seguridad e integridad en el manejo de los registros informáticos.	Concluido
411/10.1	Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF) - Ministerio de Hacienda (MH)	A.G. - V.I.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Unidad Técnica Nacional FOCEM, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a la ejecución del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de carreteras de acceso y circunvinculación de Asunción" financiado por el FOCEM correspondiente a la ejercicio fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Poder Ejecutivo					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
558/10	Servicio Nacional de Catastro (SNC) - Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	1	Por la que se dispones la realización de un examen especial a los préstamos externos otorgados al Servicio Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda.	Concluido
023/11	Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	5	Por la cual se conforman equipos de trabajos para la realizacion de exámenes especiales a las dependencias de la Subsecretaria de Estado de la Administracion Financiera del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contabilidad, Direccion General del Tesoro y Direccion General de Informática y Comunicaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
038/11	Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	1	Por la cual se dispone la dispone la realización de un examen especial a la información patrimonial del sector público, consolidada por el Departamento de Bienes del Estado de la Direccion General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administracion Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
219/11	Ministerio de Hacienda (MH)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a las rendiciones de cuentas del Objeto de gasto 842 “Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro” transferidas por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
839/11	Ministerio de Educación y Cultura (MEC)	C.A.	1	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloria General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración del Ministerio de Educación y Cultura.	Concluido
955/08	Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría al Servicio de Saneamiento Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de verificar la gestión en la implementación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, y el seguimiento a las recomendaciones del informe final resultante de la Resolución CGR Nº 595/05.	Concluido
497/10	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras de fortalecimiento de infraestructura de establecimientos de salud de la VII Región Sanitaria de Misiones y de la XII Región Sanitaria de Ñeembucú, contratada por Ministerio de Salud y Bienestar Social, a través de la LPN Nª77/09, lotes 5 y 7, respectivamente.	Concluido
786/10	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	A.G. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión y examen presupuestal al Programa Nacional del Control de la Tuberculosis dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y 2009.	Concluido
872/10	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al Sub Programa 5 Unidad de Gestión de insumos estratégicos en salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al periodo que abarca del 01 de enero al 30 de setiembre de 2010.	Concluido
604/10	Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los montos transferidos al Ministerio de Justicia y Trabajo en concepto de tasas judiciales, su destino y aplicación, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Poder Ejecutivo					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
881/10	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	E.P. - R.C.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al Sub Programa 7 "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar", dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos de verificar la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas del Grupo 800 "Transferencias" en el periodo comprendido entre el 01/06/09.	Concluido
190/11	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	C.A.	1	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloria General de la República para la fiscalización del acto de entrega y recepción de la Direccion General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.	Concluido
647/11	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	C.A.	1	Por lo se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República, para la fiscalización del acto de entrega y recepción del Viceministerio de Comercio, del Ministerio de Industria y Comercio.	Concluido
472/11	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	F.	1	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloria General de la República para fiscalización del acto de entrega y recepción de la administración del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.	Concluido

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Poder Judicial					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
157/11	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	A.F. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realizacion de una auditoría financiera y presupuestaria a la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso
172/11	Palacio de Justicia de San Pedro de Ycuamandyju - Corte Suprema de Justicia (CSJ)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la construcción de las obras civiles del Palacio de Justicia de San Pedro de Ycuamandyju, contratadas por la Corte Suprema de Justicia, Proyecto 14311, Licitación Pública Internacional N° 113/09.	En Proceso
728/11	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	F.D.	1	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República a los efectos de participar en carácter de observadores del acto de destrucción de documentos que forman parte del archivo del Departamento de Ingresos Judiciales de la Corte Suprema de Justicia.	En Proceso
087/11	Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) - Justicia Electoral (JE)	F.	1	Por la cual se dispone la fiscalización y control al Objeto de gasto 140 "Personal contratado", ejecutado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.	En Proceso
030/10	Ministerio Público (MP) - Fiscalía General del Estado (FGE)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Ministerio Público - Fiscalía General del Estado, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	En Proceso

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
Banca Central del Estado					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
587/10	Superintendencia de Seguros (SS) - Banco Central del Paraguay (BCP)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Superintendencia de Seguros, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y primer semestre del 2010.	En Proceso
674/11	Banco Central del Paraguay (BCP)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Banco Central del Paraguay al 31 de agosto de 2011.	En Proceso
988/11	Banco Central del Paraguay (BCP)	A.F.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al ejercicio fiscal 2011 del Banco Central del Paraguay.	En Proceso
100/09	Banco Central del Paraguay (BCP)	F.D.	1	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloría General de la República para participar en los actos de recuento, clasificación y destrucción de billetes deteriorados autorizados por el Banco Central del Paraguay, y verificar la baja de las unidades destruidas con la imputación en los registros contables, a ser llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2009.	Concluido
1174/09	Banco Central del Paraguay (BCP)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión a la Asesoría Jurídica del Banco Central del Paraguay, respecto a los juicios promovidos en contra y por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009.	Concluido
016/10	Banco Central del Paraguay (BCP)	A.G.	1	Por la cual se incorporan funcionarios a los trabajos dispuestos por Resolución CGR N°1174 del 12 de octubre de 2009.	Concluido
025/11	Banco Central del Paraguay (BCP)	F.D.	1	Por la cual se designan a funcionarios de la Contraloria General de la República para participar en los actos de recuento, clasificación y destrucción de billetes deteriorados autorizador por el Banco Central del Paraguay, y verificar la baja de las unidades destruidas con la imputación en los registros contables, a ser llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2010.	Concluido

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
Gobiernos Departamentales					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
137/11	Gobernación del Departamento de Concepción	A.G.	1	Por la cual se dispone la realizacion de una auditoría de gestión a la Gobernación del Departamento de Concepción, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
881/11	Parque Nacional Paso Bravo (Departamento de Concepción)	V.I.	1	Por la cual se designa a funcionarios de la Contraloría General de la República, para el acompañamiento de la verificación in situ a realizarse en el Parque Nacional Paso Bravo (Departamento de Concepción), durante los días 27 al 29 de octubre de 2011.	En Proceso
213/11	Gobernación del Departamento de Guairá	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Gobernación del Departamento del Guairá, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
417/11	Gobernación del Departamento de Caaguazú	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección tecnica a las obras públicas ejecutadas por la Gobernación de Departamento de Caaguazú en los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
277/10	Gobernación del Departamento de Caazapá	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/07 “Construcción de obras”, por la Gobernación del Departamento de Caazapá.	Concluido
475/10	Gobernación del Departamento de Caazapá	I.T.	1	Por la cual se dispone la ampliación del alcance de la Resolución Nº 277 de fecha 07/04/10.	Concluido
457/11	Gobernación de los Departamentos de Itapúa y Alto Paraná	V.	1	Por la cual se dispone la verificación in situ de los documentos del Objeto de gasto 232 “Viáticos y movilidad” de las Gobernaciones de Itapúa y de Alto Paraná relacionados con el otorgamiento de viáticos de los ejercicios fiscales 2009-2010.	En Proceso
476/11	Gobernación del Departamento de Ñeembucú	V.	1	Por la cual se autoriza la verificación documental in situ en el Departamento de Ñeembucú.	En Proceso
849/11	Gobernaciones de los Departamentos de Ñeembucú, Central, Cordillera, Paraguarí y Amambay	V.T.E	1	Por la cual se dispone la realización de una verificación técnica especifica de los Sitios Históricos relacionados con la Guerra de la Triple Alianza en el Departamento de Ñeembucú, Central, Cordillera, Paraguarí y Amambay.	En Proceso
1017/10	Gobernación del Departamento de Misiones	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Gobernación de Misiones (Departamento de Misiones) en los ejercicios fiscales 2008, 2009 y primer semestre de 2010.	Concluido
1039/10	Gobernación del Departamento de Misiones	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión a la Gobernación del Departamento de Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.	Concluido
164/11	Gobernación del Departamento de Ñeembucú	V.T.E.	1	Por la cual se dispone la realización de una verificación técnica especifica de los Sitios Históricos relacionados con la Guerra de la Triple Alianza en el Departamento de Ñeembucú	Concluido
118/11	Gobernaciones	V.	1	Por la cual se dispone la realizacion de verificaciones de transferencias y aplicación de los fondos provenientes de royalties y compensaciones, y las transferencias sobre la recaudación del impuesto inmobiliario correspondientes al ejercicio fiscal 2010 de las Gobernaciones del país.	Concluido

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
Entes Autónomos y Autárquicos					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
874/11	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTNM)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.	En Proceso
983/11	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2011.	En Proceso
875/11	Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2011.	En Proceso
660/11	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección tecnica a las obras: LPN N° 03/10 "Construcción de oficinas para el SENACSA - LOTES 1, 4,5 y 6 encaradas por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal.	En Proceso
1009/11	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), (DINCAP)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal y al Ministerio de Agricultura y Ganadería / Direccion Nacional de Coordinación y Administracion de Proyectos, referente a las acciones desarrolladas en el Programa de Acción MERCOSUR libre de fiebre aftosa - PAMA, en el periodo 2007 - 2011.	En Proceso
1080/11	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.	En Proceso
1043/11	Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al Instituto Paraguayo de Artesanía, a los efectos de verificar las rendiciones de cuentas del Objeto de gasto 842 "Aporte a entidades educativas de Instituciones sin fines de Lucro" por el periodo comprendido 01/01/11 al 31/10/11.	En Proceso
574/11	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión con énfasis en el aspecto ambiental, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, en el ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
142/11	Direccion Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
675/11	Direccion Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a la gestión institucional de la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas, en el área de verificación contractual de obras públicas, realizadas durante el ejercicio fiscal 2010 y el primer semestre de 2011.	En Proceso
1113/10	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a la obra "Construcción de 188 viviendas e infraestructura básica - Proyectos Itá y Carapeguá III" (L.P.N. N° 009/09), encarada por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat.	En proceso
718//11	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de examen especial a los a los bienes patrimoniales de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
883/11	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2011.	En Proceso

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
Entes Autónomos y Autárquicos					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
753/10	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTNM)	A.G. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión y un examen presupuestal al Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y Metrología, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
1008/09	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y de enero a julio de 2009.	Concluido
126/11	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
127/11	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)	A.F.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
841/10	Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)	A.G. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal y una auditoria de gestión a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
835/10	Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)	A.G. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal y una auditoría de gestión al Institución Paraguayo del Indígena, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
1058/09	Dirección Nacional de Aduanas (DNA)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión a la Dirección Nacional de Aduanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y de enero a julio de 2009.	Concluido
754/10	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	A.G. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión y un examen presupuestal al Servicio Nacional de Calidad Animal, correspondiente al ejercicio fiscal 2010	Concluido
1111/09	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, al rubro ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y del 1 de enero al 31 de agosto de 2009.	Concluido
045/11	Instituto Forestal Nacional (INFONA)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria del Instituto Forestal Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
243/11	Secretaría del Ambiente (SEAM)	E.E.	1	Por el cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaría del Ambiente, a fin de verificar la gestión de la Direccion General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, respecto al manejo, uso y administración de las áreas silvestres protegidas bajo dominio privado, en el periodo 2008-2010.	Concluido
709/10	Secretaría del Ambiente (SEAM)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la gestión de la Secretaria del Ambiente, respecto al manejo y administración del Monumento Científico Moisés Santiago Bertoni, correspondiente al periodo 2007 a junio de 2010.	Concluido
1322/09	Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Dirección Jurídica del Consejo Nacional de la Vivienda, de los años 2007, 2008 y 2009.	Concluido
586/10	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y el primer semestre de 2010	Concluido

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
Entidades Públicas de Seguridad Social					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
1312/09	Instituto de Previsión Social (IPS)	E.E.	1	Por la cual se reestructura el equipo de trabajo conformado por Resolución CGR Nº 423/05 “Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial al Departamento Jurídico del Instituto de Previsión Social”.	En proceso
299/11	Instituto de Previsión Social (IPS)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realizacion de una inspección tecnica a las obras: a) LPN N° 77/09 “Ampliación y remodelación del Hospital Regional de Cnel. Oviedo - Contrato N° 136/10. b) LPN N° 01/09 “Remodelación del Hospital Regional de Concepción - Contrato N° 443/09, encargadas por el Instituto de Previsión Social.	En Proceso
846/11	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE (CJPPA)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la cartera de préstamos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2011.	En Proceso
990/11	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE (CJPPA)	I.T.	1	Por la cual se dispone la incorporación del funcionario de la Dirección General de Obras Públicas, Ing. Carlos Anibal Sartori Yanho al equipo de trabajo de la Resolución CGR N° 846 del 12 de octubre del 2011.	En Proceso
848/11	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la cartera de préstamos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2011.	En Proceso
998/11	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM)	I.T.	1	Por la cual se dispone la incorporación del funcionario de la Dirección General de Obras Públicas, Ing. Carlos Anibal Sartori Yanho al equipo de trabajo de la Resolución CGR N° 848 del 12 de octubre del 2011.	En Proceso
796/10	Instituto de Previsión Social (IPS)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los convenios suscriptos referentes a medicamentos e insumos del Instituto de Previsión Social, vigente en el ejercicio fiscal 2010.	Concluido
024/11	Instituto de Previsión Social (IPS)	C.A.	1	Por la cual se designan funcionarios de la Contraloria General de la República, para fiscalización del acto de entrega y recepción del Instituto de Previsión Social.	Concluido
153/11	Instituto de Previsión Social (IPS)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoria presupuestal al Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
158/11	Instituto de Previsión Social (IPS)	A.F.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
814/10	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA)	A.F.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoria financiera a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
Empresas Públicas					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
1199/08	Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Asesoría Jurídica de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, respecto a los dictámenes emitidos, y a los juicios promovidos en contra y por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, correspondientes a los ejercicios fiscales 2006, 2007 hasta agosto de 2008.	En proceso
144/11	Industria Nacional del Cemento (INC)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
123/11	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a los bienes patrimoniales de la Administracion Nacional de Electricidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
145/11	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	A.F.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Administración Nacional de Electricidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido
143/11	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal a Petróleos Paraguayos, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
Entidades Financieras Oficiales					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
633/11	Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la cartera de préstamos del Crédito Agrícola de Habilitación al 31 de julio de 2011.	En Proceso
778/10	Banco Nacional de Fomento (BNF)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento al 31 de agosto de 2010.	Concluido
046/11	Fondo Ganadero (FG)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS					
Universidades Nacionales					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
821/10	Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Asunción (UNA)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Facultad de Ingeniería, dependiente de la Universidad de Nacional de Asunción, para la verificación de denuncias presentadas por supuestas irregularidades en el área del personal tanto permanente como contratado, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007 y 2008, sin perjuicio de la ampliación del alcance de la presente Resolución.	En Proceso
240/11	Universidad Nacional de Itapúa (UNI)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión a la Universidad Nacional de Itapúa, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
151/11	Universidad Nacional de Concepción (UNC)	E.E.	1	Por la cual se disponedla realización de un examen especial a la Universidad Nacional de Concepción, para la verificación de denuncias presentadas ante este 0rganismo Superior de Control por supuestas irregularidades en el cumplimiento del estatuto de dicha casa de estudios.	En Proceso

ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO EN REFORMA Y TRANSFORMACIÓN					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
715/10	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP)	E.E. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a las obras: a) Perforación de pozos profundos y adquisición de módulos de plantas de tratamiento de una capacidad de 220m3/H, encargadas por la empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., dentro del denominado Plan Verano 2006/2007, y b) Contrato abierto suscrito con el Ing. Luis Enrique Pavón Doldán para la colocación de aductoras de 300 mm. de hierro desde la Planta de Tratamiento de Concepción hasta el tanque elevado del Barrio Itacurubí.	En proceso
944/11	Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO)	F.D.	1	Por la cual se designan a funcionarios de la Contraloría General de la República para la fiscalización de la destrucción de documentos oficiales de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima, considerada de antigua data.	En Proceso
844/09	Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la prestación del servicio de mantenimiento del software del sistema datos de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima.	Concluido
744/10	Ferrocarriles del Paraguay S.A. (FEPASA)	A.F. - A.G.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión y una auditoría financiera a Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	Concluido

ENTIDADES BINACIONALES					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
394/09	Entidad Binacional Itaipú (EBI)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la deuda de la Entidad Binacional Itaipú.	En proceso
257/10	Entidad Binacional Yacyretá (EBY)	A.G.	1	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) margen derecha, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de agosto del año 2008 al 31 de enero del año 2010.	En proceso

MUNICIPALIDADES					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
720/11	Municipalidad de Horqueta (Departamento de Concepción)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Horqueta (Departamento de Concepción), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
1050/11	Municipalidad de San Lázaro (Departamento de Concepción)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Lázaro (Departamento de Concepción), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, primer y segundo cuatrimestre de 2011.	En Proceso
910/11	Municipalidad de Lima (Departamento de San Pedro)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Lima (Departamento de San Pedro), correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2011.	En Proceso
1073/11	Municipalidad de San Bernardino (Departamento de Cordillera)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Bernardino (Departamento de Cordillera), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
1045/11	Municipalidad de San Jose Obrero (Departamento de Cordillera)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Jose Obrero (Departamento de Cordillera), correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y 2010.	En Proceso
1044/11	Municipalidad de Valenzuela (Departamento de Cordillera)	E.P. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos e inspección técnicas de obras ejecutadas por la Municipalidad de Valenzuela (Departamento de Cordillera), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
479/11	Municipalidad de Eugenio A. Garay (Departamento de Guairá)	E.P. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos e inspección tecnica de obras ejecutadas por la Municipalidad de General Eugenio A. Garay (Departamento de Guairá, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
406/11	Municipalidad de Juan Manuel Frutos (Departamento de Caaguazú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos (Departamento de Caaguazú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
375/11	Municipalidad de la Pastora (Departamento de Caaguazú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de La Pastora, (Departamento de Caaguazú), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
551/11	Municipalidad de Nueva Londres	E.P.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Nueva Londres (Departamento de Caaguazú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
697/10	Municipalidad de Repatriación (Departamento de Caaguazú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Repatriación (Departamento de Caaguazú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	En proceso
653/11	Municipalidad de San Juan Nepomuceno (Departamento de Caazapá)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno (Departamento de Caazapá), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
1014/11	Municipalidad de Alto Verá (Departamento de Itapúa)	E.P.	1	Por las cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Alto Verá (Departamento de Itapúa), correspondientes a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
943/11	Municipalidad de Cambyreta (Departamento de Itapúa)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a las obras publicas ejecutadas por la Municipalidad de Cambyreta (Departamento de Itapúa) en los ejercicios fiscales 2010, y primer y segundo cuatrimestre del 2011.	En Proceso

MUNICIPALIDADES					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
194/11	Municipalidad de Coronel Bogado (Departamento de Itapúa)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Coronel Bogado (Departamento de Itapúa), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
1076/11	Municipalidad de Gral. Jose Maria Delgado (Departamento de Itapúa)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Municipalidad de Jose Maria Delgado (Departamento de Itapúa), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
789/11	Municipalidad de Pirapó (Departamento de Itapúa)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Pirapó (Departamento de Itapúa), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
788/11	Municipalidad de Pirayú (Departamento de Paraguarí)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Pirayú (Departamento de Pirayú), corresponde al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
290/10	Municipalidad de Ciudad del Este (Departamento de Alto Paraná)	A.G. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión e inspección técnica de obras de la Municipalidad de Ciudad del Este (Departamento de Alto Paraná), correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	En Proceso
903/11	Municipalidad de Hernandarias (Departamento de Alto Paraná)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de gastos de la Municipalidad de Hernandarias (Departamento de Alto Paraná), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
908/11	Municipalidad de Hernandarias (Departamento de Alto Paraná)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los bienes patrimoniales de la Municipalidad de Hernandarias (Departamento de Alto Paraná), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
427/11	Municipalidad de Itakyry (Departamento de Alto Paraná)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección tecnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Itakyry (Departamento del Alto Paraná) en los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
938/11	Municipalidad de Juan E. O´Leary (Departamento de Alto Paraná)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a las obras ejecutadas por la Municipalidad de Juan E. O´Leary (Departamento de Alto Paraná), en los ejercicios fiscales 2010 y primer y segundo cuatrimestre del 2011.	En Proceso
859/11	Municipalidad de San Alberto (Departamento de Alto Paraná)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Alberto (Departamento de Alto Paraná), correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y al primer y segundo cuatrimestre de 2011.	En Proceso
970/11	Municipalidad de Capiatá (Departamento Central)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Capiatá (Departamento Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	En Proceso
140/11	Municipalidad de Mariano Roque Alonso (Departamento Central)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso (Departamento Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2010	En Proceso
1025/11	Municipalidad de Ypacaraí (Departamento Central)	E.P.	1	Por la que se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Ypacaraí (Departamento Central), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
769/11	Municipalidad de Alberdi (Departamento de Ñeembucú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Alberdi (Departamento de Ñeembucú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
944/10	Municipalidad de Isla Umbu (Departamento de Ñeembucú)	E.P.	1	Por la que se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Isla Umbú (Departamento de Ñeembucú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	En proceso

MUNICIPALIDADES					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
1016/10	Municipalidad de Mayor Martínez (Departamento de Ñeembucú)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras contratadas por la Municipalidad de Mayor Martínez (Departamento de Ñeembucú), en los ejercicios fiscales 2008, 2009 y primer semestre de 2010.	En proceso
860/11	Municipalidad de Capitán Bado (Departamento de Amambay)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Capitán Bado (Departamento de Amambay), correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y al primer y segundo cuatrimestre de 2011.	En Proceso
967/11	Municipalidad de Corpus Christi (Departamento de Canindeyú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Corpus Christi (Departamento de Canindeyú), correspondientes a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
431/11	Municipalidad de Salto del Guairá (Departamento de Canindeyú)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras y servicios contratados por la Municipalidad de Guairá (Departamento de Canindeyú), en los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
900/10	Municipalidad de Ypejhú (Departamento de Canindeyú)	E.P. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos e inspección tecnica de obras encargadas por la Municipalidad de Ypejhú (Departamento de Canindeyú), correspondiente a los ejercicio fiscales 2007,2008 y 2009.	En proceso
1026/11	Municipalidad de Puerto Pinasco (Departamento de Presidente Hayes)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Puerto Pinasco (Departamento de Presidente Hayes), correspondiente al ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
1389/09	Municipalidad de José Falcón (Departamento de Presidente Hayes)	V.I.	1	Por la cual se dispone la verificación documental de los procedimientos de contratación para la “Adquisición de inmuebles”, implementados por la Municipalidad de José Falcón en el ejercicio fiscal 2009.	En proceso
844/11	Municipalidad de Carmelo Peralta(Departamento de Alto Paraguay)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Carmelo Peralta (Departamento de Alto Paraguay), correspondiente al ejercicio fiscal 2010,	En Proceso
958/10	Municipalidad de José Félix Estigarribia (Departamento de Boquerón)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gasto de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia (Departamento de Boquerón), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	En proceso
415/11	Municipalidad de Loma Plata (Departamento de Boquerón)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección tecnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Loma Plata (Departamento de Boquerón) en los ejercicios fiscales 2009 y 2010.	En Proceso
663/10	Municipalidad de Yby Yaú (Departamento de Concepción)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Yby Yaú (Departamento de Concepción), correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009.	Concluido
662/10	Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera (Departamento de Cordillera)	E.P. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos e inspección técnica de obras encaradas por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera (Departamento de Cordillera), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
478/10	Municipalidad de Santa Elena (Departamento de Cordillera)	E.P. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal de ingresos y gastos e inspección técnica de obras encaradas por la Municipalidad de Santa Elena (Departamento de Cordillera), correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 y 2008.	Concluido

MUNICIPALIDADES					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
1053/10	Municipalidad de Santa Elena (Departamento de Cordillera)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realizacion de una inspección tecnica para la constatación de las obras ejecutadas con recursos provenientes de royalties durante los ejercicios fiscales 2009 y primer semestre del 2010, encargadas por la Municipalidad de Santa Elena (Departamento de Cordillera).	Concluido
448/10.1	Municipalidad de Independencia (Departamento de Guaira)	E.P. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal de ingresos y gastos e inspección técnica de obras encaradas por la Municipalidad de Independencia (Departamento de Guairá), correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	Concluido
484/10	Municipalidad de Independencia (Departamento de Guaira)	E.P. - I.T.	2	Por la cual se amplía el alcance de la Resolución CGR Nº 448 de fecha 31 de mayo de 2010.	Concluido
1054/10	Municipalidad de Carlos Antonio López (Departamento de Itapúa)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realizacion de una inspección tecnica para la constatación de las obras: a) Construcción de empedrados calle principal de la Colonia 7 km. 2 y las calles del centro urbano de la ciudad de Carlos Antonio López, b) Obras de iluminación en el centro urbano y las colonias 7 de Agosto, San Lorenzo, Maestro Fermín, y Chacoré del Distrito de Carlos Antonio López, correspondientes al ejercicio fiscal 2006.	Concluido
276/10	Municipalidad de Tomás Romero Pereira (Departamento de Itapúa)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira (Departamento de Itapúa) en los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
883/10	Municipalidad de San Ignacio Misiones (Departamento de Misiones)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Ignacio Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, primer y segundo cuatrimestre de 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido
850/11	Municipalidad de San Ignacio Guazú (Departamento de Misiones)	V.T.E	1	Por la cual se dispone la realización de una verificación técnica especifica del vertedero municipal del Distrito de San Ignacio Guazú, Departamento de Misiones.	Concluido
1040/10	Municipalidad de San Juan Bautista (Departamento de Misiones)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones (Departamento de Misiones), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
476/10	Municipalidad de Ybycuí (Departamento de Paraguarí)	I.T. - V	2	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Ybycuí (Departamento de Paraguarí), financiados con fondos provenientes en concepto de royaltíes y compensaciones, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009.	Concluido
494/10	Municipalidad de Ybycuí (Departamento de Paraguarí)	V.	1	Por la cual se dispone el apoyo técnico de la Dirección General de Licitaciones en los trabajos dispuestos por la Resolución CGR Nº 476/10 en la Municipalidad de Ybycuí, para la verificación de los procesos de contratación correspondientes al ejercicio fiscal 2009.	Concluido
950/10	Municipalidades de Capiatá, Fernando de la Mora y San Lorenzo (Departamento Central)	E.E.	1	Por la cual dispone la realización de un examen especial a las Municipalidades de Capiatá, Fernando de la Mora y San Lorenzo, con relación a la gestión en su territorio de los residuos líquidos desagotados y trasportados por camiones cisterna, desde el año 2005 a la fecha.	Concluido
1018/08	Municipalidad de San Lorenzo (Departamento Central)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de gastos de la Municipalidad de San Lorenzo (Departamento Central), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del año 2008.	Concluido
1031/10	Municipalidad de Villa Elisa (Departamento Central)	V.	1	Por la cual se dispone la realización de una verificación física y documental de los bienes patrimoniales de la Municipalidad de Villa Elisa (Departamento Central), adquiridos hasta el 31/10/10.	Concluido

MUNICIPALIDADES					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
185/10	Municipalidad de Cerrito (Departamento de Ñeembucú)	E.P. - I.T.	2	Por la cual se dispone la realización de un auditoría presupuestal de ingresos y gastos e inspección técnica de obras de la Municipalidad de Cerrito (Departamento de Ñeembucú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
488/10	Municipalidad de General José Eduvigis Díaz (Departamento de Ñeembucú)	A.F. - E.P.	2	Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera y presupuestaria a la Municipalidad de General Eduvigis Díaz (Departamento de Ñeembucú), correspondiente al ejercicio fiscal 2008, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.	Concluido
641/10	Municipalidad de Guazú Cua (Departamento de Ñeembucú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Guazú Cua (Departamento de Ñeembucú) correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
760/10	Municipalidad de San Isidro de Curuguaty (Departamento de Canindeyú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Isidro de Curuguaty (Departamento de Canindeyú), correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y primer semestre del 2010.	Concluido
549/10	Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez (Departamento de Canindeyú)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras de públicas ejecutadas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez (Departamento de Canindeyú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
661/10	Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo (Departamento de Canindeyú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos a la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo (Departamento de Canindeyú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
755/10	Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo (Departamento de Canindeyú)	I.T.	1	Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras publicas ejecutadas por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo (Departamento de Canindeyú) en los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
179/10	Municipalidad de Nueva Esperanza (Departamento de Canindeyú)	E.P.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gas tos de la Municipalidad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	Concluido
568/10	Municipalidad de Nueva Esperanza (Departamento de Canindeyú)	I.T.	1	Por la cual se dispone la incorporación del funcionario de la Contraloria General de la República, Arq. Antonio Ocampos al trabajo dispuesto por Resolución CGR Nº 179 de fecha 26 de febrero de 2010.	Concluido
1114/10	Municipalidad de Nueva Esperanza (Departamento de Canindeyú)	I.T.	1	Por la cual se dispone la incorporación de funcionarios de la Dirección General de Control de Obras Públicas a los trabajos dispuestos por la Resolución CGR N° 179 del 26/02/2010.	Concluido
808/10	Municipalidad de Asunción (Capital de la República)	E.E.	1	Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Municipalidad de Asunción en lo que hace a la liquidación y cobro del impuesto inmobiliario y tasas, en el periodo comprendido entre enero y agosto de 2010.	Concluido
0117/11	Municipalidades	V.	1	Por la cual se dispone la realizacion de una verificación de las transferencias y aplicación de los fondos provenientes de royalties y compensaciones, y las transferencias sobre la recaudación del impuesto inmobiliario correspondientes al ejercicio fiscal 2010 de las municipalidades del país.	Concluido

OTROS					
Rsl. N°	**Organismo o Entidad del Estado**	**Tipo de Control**	**Cant. de Activ.**	**Descripción de la Resolución.**	**Estado al 31/12/2011**
1190/07	Instituciones del Estado	C.R.	12	Por la cual se dispone el control permanente de los vehículos del sector público, ya sea en horario diurno como nocturno, en todo el territorio de la República.	Concluido

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Obs.:

A.F.:	Auditoría financiera	**I.T.:**	Inspección técnica
A.G.:	Auditoría de gestión	**V.I.:**	Verificación inicial
E.E.:	Examen especial	**V.:**	Verificación
E.P.:	Examen presupuestal	**F.:**	Fiscalización
F.D.:	Fiscalización de destrucción	**C.R.:**	Corte de ruta
C.A.:	Corte administrativo		

Fuente: Copias de las Resoluciones, proveída por Secretaría General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME Y DICTAMEN DE LA CGR SOBRE EL INFORME FINANCIERO

ANTECEDENTES

1. Origen del Informe

La Contraloría General de la República, conforme a lo que establecen los artículos 282 de la Constitución Nacional y 69 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y, los deberes y atribuciones conferidos por el artículo 9, inciso k), de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", formula el presente Informe.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Determinar si la información contenida en los resultados financieros y presupuestarios que presenta el Informe Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2010, es consistente, deviene de un proceso de integración y consolidación, para emitir opinión sobre la confiabilidad de los Estados Financieros Consolidados del sector público, del consolidado de la programación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de ese sector, correspondiente al ejercicio fiscal mencionado, conforme a las Normas de Contabilidad y disposiciones legales vigentes, aplicables al sector público de la República del Paraguay.

2.2. Objetivos específicos

- **Con relación a los Estados Financieros:** Su integración y consolidación en el Informe Financiero.
  - Determinar si el Informe Financiero emitido por el Ministerio de Hacienda se sustentó, en su estructura y contenido, en base a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto Reglamentario Nº 8127/00 y, si refleja los resultados de la gestión de la administración del Estado, en el proceso presupuestario, contable y financiero.
  - Determinar el grado de confiabilidad de los Estados Financieros del Informe Financiero, mediante las auditorías practicadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República.
- **Con relación al Estado Presupuestario:** Consolidación y Ejecución Presupuestaria.
  - Determinar el grado de confiabilidad de los Estados Presupuestarios del Informe Financiero, mediante los exámenes especiales practicados por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República.
- **Con relación al estado de la Deuda Pública.**
  - Verificar que todos los pasivos del Estado (incluyendo los que cuentan con su aval) se encuentren registrados íntegramente al 31/12/10.
  - Determinar el grado de confiabilidad del estado de la Deuda Pública.
- **Con relación al estado del Tesoro Público.**
  - Evaluar los mecanismos de control implementados con relación a los ingresos, egresos y activos financieros, a cargo de la Dirección General del Tesoro Público.
- **Con relación a las entidades que han omitido la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios para la elaboración del Informe Financiero 2010.**
  - Determinar el grado de omisión en cuanto a la presentación de la información de los Estados Financieros y Presupuestarios.
- **Con relación a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe emitido por la Contraloría General de la República.**
  - Determinar el grado de implementación de las recomendaciones planteadas en el Informe emitido por la Contraloría General de la República sobre el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda de los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

3. Base Legal

El presente Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República sobre el Informe Financiero 2010 emitido por el Ministerio de Hacienda, fue elaborado sobre la base de las siguientes normativas:

- Constitución Nacional.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley Nº 2515/04 "Que modifica el artículo 70 de la Ley Nº 1535/99".
- Decreto Nº 8127/00 "Reglamentario de la Ley Nº 1535/99 y disposiciones para el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".
- Decreto Nº 1947/09 "Por el cual se establecen los

lineamientos generales y montos globales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2010".

- Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".
- Decreto Nº 3688/10 "Reglamentario de la Ley Nº 3964/10".
- Resolución CGR Nº 677/04 "Que reglamenta la rendición de cuentas y su revisión, y establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República, a sus efectos".
- Resolución CGR Nº 520/05 "Por la cual se aprueba la metodología para la elaboración del Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR Nº 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República."
- Resolución CGR Nº 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesarekó", para la Contraloría General de la República".
- Otras disposiciones legales y normativas pertinentes, en vigencia a la fecha de la realización del control.

4. Alcance

El examen realizado corresponde al período comprendido del el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y fue realizado conforme a las Normas de Auditoría aplicadas al sector público; al Manual de Auditoría Gubernamental denominado "Tesareko", aprobado y adoptado por Resolución CGR Nº 1196/08 y, actualizado por Resolución CGR Nº 350/09, a las Normas de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y a la Resolución CGR Nº 520/05 "Por la cual se aprueba la metodología para la elaboración del Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República".

El examen comprendió:

- La revisión y el análisis selectivo de la información contenida en el Informe Financiero elaborado por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.
- La documentación proveída por los Organismos y Entidades del Estado en cumplimiento de la Resolución CGR Nº 677/04.
- Los informes de los exámenes especiales realizados a las distintas unidades de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera: Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General del Tesoro, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Informática y Comunicaciones, y Dirección General de Crédito y Deuda Pública, sobre los datos contenidos en el Informe Financiero 2010.
- La revisión de los informes de auditorías financieras y presupuestarias emitidos por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la CGR, a fin de determinar el grado de confiabilidad de los estados financieros y presupuestarios consolidados del Informe Financiero.
- El seguimiento a las acciones adoptadas por el Ministerio de Hacienda, en base a las observaciones expuestas en el Informe de la CGR sobre el Informe Financiero del año 2009.

5. Proceso de Elaboración del Informe Financiero del Ministerio de Hacienda y el Informe y Dictamen de la CGR sobre el mismo

La elaboración y aprobación del Informe Financiero comprendió las siguientes fases:

5.1. Recopilación de información para elaborar el Informe Financiero.

Los organismos y entidades del sector público, en cumplimiento al artículo 93, inciso b), del Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del SIAF", se encuentran obligados a presentar su información financiera, patrimonial y presupuestal a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, para que con ella se proceda a la elaboración del Informe Anual Consolidado del Sector Público (Informe Financiero), hasta el 10 de febrero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, el artículo 159 de la Ley Nº 4249/11 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011" establece que: "Las municipalidades deberán presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 28 de febrero de 2011, su Balance General, Estado de Resultados y

Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2010, para su consolidación en los estados financieros y patrimoniales del sector público. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Hacienda suspenderá la transferencia de los fondos en concepto de participación de royalties y compensaciones, en tanto dure el incumplimiento".

5.2. Elaboración y presentación del Informe Financiero

La Contraloría General de la República es la entidad encargada de emitir el Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero de la Nación, de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes y aplicables en el Paraguay y ponerlo a consideración del Congreso Nacional, en un plazo que vence el 31 de agosto del año siguiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 282 de la Constitución Nacional y el artículo 69 de la Ley Nº 1535/99.

El Capítulo IV "Presentación de Informes Consolidados" del Decreto Nº 8127/00 que reglamenta la Ley Nº 1535/99, en su artículo 94, expresa: "El informe anual de los Estados Contables Económicos, Patrimoniales, Financieros y Presupuestarios de los Organismos y Entidades del Estado, consolidado por el Ministerio de Hacienda y remitido al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional, deberá contener los siguientes puntos:

- Balance General y Estado de Resultados consolidado del sector público;
- Origen y Aplicación de Fondos;
- Los Estados de Ejecución del Presupuesto;
- Estado Consolidado de Ahorro, Inversión y Financiamiento;
- El Balance General y Estado de Resultados del Tesoro Público; y,
- El estado actualizado del Crédito y la Deuda Pública.

Estos informes deben estar firmados por la máxima autoridad institucional, por el director administrativo y financiero, el responsable del área contable y el responsable del área patrimonial. Además, deben ser acompañados por el dictamen del auditor interno.

El Informe Financiero elaborado por el Ministerio de Hacienda es elevado al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, conforme lo establece el artículo 67 de la Ley Nº 1535/99. El Presidente de la República, sobre la base del mencionado Informe, debe remitir a la Contraloría General de la República un informe anual sobre la liquidación del presupuesto del año anterior, antes que culmine el mes de abril de cada año, según lo establecido en el artículo 68 de la mencionada Ley, modificada por la Ley Nº 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011", artículo 105, expresa *"El Ministerio de Hacienda con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", pondrá a disposición del Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional, antes que culmine el mes de abril del ejercicio 2011, el informe que contendrá el conjunto de Estados Contables que presentará la posición financiera, económica y patrimonial consolidada de los Organismos y Entidades del Estado, y municipalidades, referente al ejercicio fiscal cerrado 2010, con el estado comparativo de lo presupuestado y lo ejecutado".*

5.3. Elaboración y presentación del Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero

La Contraloría General de la República es la entidad encargada de emitir el Informe y Dictamen sobre el Informe Financiero de la Nación, de conformidad con las Normas de Auditoría aplicables al sector público, así como de ponerlo a consideración del Congreso Nacional en un plazo que vence el 31 de agosto del año siguiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 282 de la Constitución Nacional y el artículo 69 de la Ley Nº 1535/99.

5.4. Examen y Dictamen

El Informe Financiero de la Nación y el Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República son sometidos a consideración de la Comisión Bicameral, integrada por cinco senadores y cinco diputados, para su examen y dictamen correspondiente, la que debe expedirse en un plazo máximo e improrrogable de cuarenta y cinco días siguientes a su presentación (artículo 70, Ley Nº 1535/99, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 2515/04). El plazo se inicia desde el momento en que la Contraloría General de la República remite su Informe y Dictamen correspondiente.

5.5. Aprobación del Informe Financiero

Cada Cámara del Congreso Nacional tiene un plazo de treinta días para aprobar o rechazar el informe del Presidente de la República. En caso que las Cámaras disintieran, se estará a lo dispuesto por el artículo 206 de la Constitución Nacional, pero los plazos son de quince días por Cámara (artículo 70, Ley Nº 1535/99, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 2515/04).

El artículo 206 "*Del procedimiento para el rechazo total*" de la Constitución Nacional dice: "*Cuando un proyecto de ley, aprobado por una de las Cámaras, fuese rechazado totalmente por la otra, volverá a aquella para una nueva consideración. Cuando la Cámara de origen se ratificase por mayoría absoluta, pasará de nuevo a la revisora, la cual solo podrá volver a rechazarlo por mayoría absoluta de dos tercios y, de no obtenerla, se reputará sancionado el proyecto*".

6. Estructura del Informe Financiero del Ministerio de Hacienda 2010.

La estructura del Informe Financiero del Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2010 se presenta en 6 tomos, que se detallan a continuación:

TOMO I

Contiene información consolidada de los Organismos y Entidades del Estado referente a:

SituaciónFinancierayPatrimonialComparadasdel Sector Público Consolidado

Introducción

Nota a los Estados Financieros del Sector Público.

Balance General comparado del Sector Público consolidado.

El Balance consolidado del sector público reflejó la situación económica e integró la información patrimonial. Presentó, al cierre del ejercicio fiscal 2010**,** un monto de G. 81.226.413 millones en el Activo y, en el Pasivo, un monto de G. 49.893.960 millones.

Estado de Resultados comparado del Sector Público consolidado.

Se expone el total de los ingresos de gestión, que ascendió a la suma de G. 49.012.635 millones. En contrapartida, los gastos de gestión ascendieron a la suma G. 44.582.784 millones.

Situación presupuestaria de recursos y gastos comparados del sector público consolidado.

Presenta información presupuestaria de ingresos por grupo de origen, consolidada y comparada. Asimismo, la información presupuestaria de gastos por subgrupo de objeto, consolidada y comparada.

Situación Financiera y Patrimonial de la Administración Central.

Nota a los Estados Financieros de la Administración Central

Balance General consolidado de los organismos de la Administración Central.

El Balance General consolidado de los organismos de la Administración Central reflejó la situación económica e integró la información patrimonial. Al cierre del ejercicio fiscal 2010, presentó un monto de G. 27.642.742 millones en el Activo y de G. 14.556.985 millones en el Pasivo.

Estado de Resultados Consolidado de la Administración Central.

Se expone el total de los ingresos de gestión, que ascendió a la suma de G. 35.186.064 millones y, en contrapartida, se consignan los gastos de gestión, que ascendieron a la suma de G. 32.259.372 millones.

Cuadro de Origen y Aplicación de Fondos

Se expone en un cuadro el origen y aplicación de los fondos del ejercicio fiscal 2010.

Análisis financiero

Muestra algunos de los coeficientes más importantes para evaluar la situación de la Administración Central, al cierre del ejercicio fiscal 2010.

Flujo de Caja

En este cuadro se exponen los ingresos, egresos, préstamos obtenidos y amortización de las deudas, lo que da como resultado el saldo de caja.

Situación presupuestaria de ingresos y gastos

- Ejecución presupuestaria de ingresos consolidados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. Los cuadros anexos a este capítulo presentan todos los recursos consolidados por origen y por organismos.
- Ejecución presupuestaria de gastos consolidados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. Los cuadros anexos a este capítulo presentan todos los programas consolidados ordenados por organismos, subgrupo de objeto del gasto, clasificación económica, grupo de control financiero, obligados y transferidos por organismos.

Situación presupuestaria comparada

Ejecución presupuestaria comparada, años 2009 y 2010, de recursos y gastos.

SituaciónFinancierayPatrimonialdelaAdministración Descentralizada.

NotaalosEstadosFinancierosdelaAdministración Descentralizada

BalanceGeneralconsolidadodelasentidadesdela Administración Descentralizada.

El Balance General consolidado de las entidades de la Administración Descentralizada reflejó la situación económica e integró la información patrimonial y presupuestaria. Presentó, al cierre del ejercicio fiscal 2010, un monto de G. 51.500.261 millones en el activo y de G. 34.952.816 millones

en el pasivo.

EstadodeResultadosconsolidadodelasentidadesdela Administración Descentralizada.

Se expone el total de los ingresos de gestión, que ascendió a la suma de G. 14.675.374 millones. En contrapartida, se consignan los gastos de gestión, que ascendieron a G. 13.218.557 millones.

Situación presupuestaria de ingresos y gastos

- Ejecución presupuestaria de ingresos consolidados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. Los cuadros anexos a este capítulo presentan todos los recursos consolidados por origen y por entidad.
- Ejecución presupuestaria de gastos consolidados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. Los cuadros anexos a este capítulo presentan todos los programas consolidados ordenados por entidad.

Situación presupuestaria comparada

Ejecución presupuestaria comparada de recursos y gastos correspondientes a los años 2009 y 2010.

SituaciónFinancierayPatrimonialdelasMunicipalidades

NotaalosEstadosFinancierosdelasmunicipalidades

BalanceGeneralconsolidadodelasmunicipalidades

El Balance General consolidado de las municipalidades presentó, al cierre del ejercicio fiscal 2010, un activo total de G. 2.083.410 millones y un pasivo de G. 526.850 millones.

EstadodeResultadosconsolidadodelasmunicipalidades

Se expone el total de los ingresos de gestión, que ascendió a la suma de G. 1.298.954 millones. En contrapartida, los gastos de gestión ascendieron a la suma de G. 1.395.303 millones.

Situación presupuestaria de ingresos y gastos

- Ejecución presupuestaria de ingresos consolidados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. Los cuadros anexos de este capítulo presentan todos los recursos consolidados por subgrupo de origen y por municipios.
- Ejecución presupuestaria de gastos consolidados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. Presentan los gastos consolidados por municipios y por subgrupo de objeto del gasto.

Situación presupuestaria

Ejecución presupuestaria de recursos y gastos correspondientes al año 2010.

Tesoro Nacional

NotaalosEstadosFinancierosdelTesoroNacional

BalanceGeneralconsolidadodelTesoroNacional

El Balance General consolidado del Tesoro Nacional presentó, al cierre del ejercicio fiscal 2010, un Activo total de G. 8.600.604 millones y un Pasivo de G. 12.871.796 millones.

EstadodeResultadosconsolidadodelTesoroNacional

Se expone el total de los ingresos de gestión, que ascendió a la suma de G. 17.441.186 millones. En contrapartida, los gastos de gestión, ascendieron a la suma de G. 16.275.258 millones.

Situación presupuestaria de ingresos

La ejecución presupuestaria de ingresos consolidados correspondientes al ejercicio fiscal 2010 presentó todos los recursos consolidados por subgrupo de origen.

Crédito y Deuda Pública

Deuda Pública Externa

Es la contraída con otro Estado u organismo internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República del Paraguay, cuyo pago puede ser exigible fuera del territorio nacional.

Deuda Pública Interna

Es aquella contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la República del Paraguay, cuyo pago puede ser exigible dentro del territorio nacional.

TOMO II

Dentro de este tomo se presentan:

El Informe de control de ejecución y evaluación presupuestaria de las administraciones Central y Descentralizada, respectivamente. Para este trabajo se utilizaron los datos de ejecución registrados del SICO (Sistema Integrado de Contabilidad), Módulo de Plan Financiero del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), informe del Departamento de Ingresos de la Dirección General de Presupuesto, y el informe de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, referente a los proyectos financiados con créditos externos, y los informes de gestión proveídos por los Organismos y Entidades del Estado.

TOMO III

Este tomo presenta los informes de la Administración Central proveídos por el SICO (Sistema Integrado de Contabilidad), cuyo soporte documentario se encuentra archivado en la Dirección General de Contabilidad Pública.

Estados financieros de los organismos de la Administración Central

Balance General y Estado de Resultados consolidado por entidad y unidad de administración financiera, en el que se presenta la situación económica y patrimonial de la misma.

Ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos

- Ejecución presupuestaria de recursos, ordenada conforme al Clasificador Presupuestario vigente por entidad, fuente de financiamiento, origen, unidad y detalle de origen.
- Ejecución presupuestaria de gastos, ordenada según la clasificación presupuestaria vigente, por entidad, objeto del gasto, económica, fuente de financiamiento, y los informes por entidad y económica, y por objeto del gasto y entidad.

TOMO IV

Contiene informes sobre las Entidades Descentralizadas:

El presente informe fue elaborado en base a los estados contables y ejecuciones presupuestarias de las Entidades Descentralizadas y Gobernaciones, remitidos de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", que dispone: "*Los Organismos y Entidades del Estado deberán presentar al Ministerio de Hacienda, dentro de los primeros quince días de cada mes, la información presupuestaria, financiera y patrimonial, correspondiente al mes inmediato anterior, para los fines de análisis y consolidación de estados e informes financieros, conforme a las modalidades que para el efecto establezca la reglamentación*", clasificados en:

- Estados financieros.
- Situación presupuestaria de ingresos y gastos.

TOMO V

Contiene informes sobre las municipalidades:

- El presente informe fue elaborado en base a los Estados Contables y Presupuestarios remitidos por las municipalidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley Nº 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011", que dispone: "*Las municipalidades deberán presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 28 de febrero de 2011, su Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2010, para su consolidación en los estados financiero y patrimonial del sector público. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Hacienda suspenderá la transferencia de los fondos en concepto de participación de royalties y compensaciones, en tanto dure el incumplimiento*".

TOMO VI

Brinda información sobre la Deuda Pública Interna y Externa expresada en dólares americanos y en guaraníes. Se presentan:

- La deuda por grupo de acreedores y deudores
- La amortización, pago de intereses y comisiones
- Saldo de la deuda de la Administración Central
- Saldo de la deuda garantizada.

DICTAMEN FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL INFORME FINANCIERO 2010, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Al Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional:

Las auditorías fueron realizadas conforme a lo que establecen los artículos 282 de la Constitución Nacional y 9, inciso k) de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y, de acuerdo con las Normas de Auditoría aplicables al sector público. Comprendieron el examen basado en revisiones y análisis selectivos de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros Consolidados correspondientes al ejercicio fiscal 2010. También incluyeron la evaluación de los informes y dictámenes de auditorías financieras y presupuestales emitidos por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República, respecto a los Estados Financieros de las Entidades y Organismos del Estado, al 31 de diciembre de 2010.

Responsabilidad de la Administración

El Ministerio de Hacienda es responsable de la preparación y presentación razonable del Informe Financiero, así como del contenido de la información suministrada, a ser analizada por la Contraloría General de la República (CGR) conforme a las normativas vigentes. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles adecuados para la preparación y presentación razonable de

estados financieros que estén exentos de errores significativos debido a fraude o errores y de la selección y aplicación de las políticas contables apropiadas.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en el Informe Financiero del ejercicio fiscal 2010 y emitir un pronunciamiento sobre el acatamiento de las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia de los controles internos.

1. Auditorías Financieras

Las auditorías a los estados financieros del ejercicio fiscal 2010 desarrolladas en Organismos y Entidades del Estado representaron el 10,69% del activo total para la Administración Central y el 22,25% del activo total para la Administración Descentralizada, y fueron realizadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República, conforme se detalla a continuación:

1.1 Administración Central

Las auditorías a los estados financieros de los organismos de la Administración Central representaron un 10,69% del activo total y fueron realizadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República, las que han obtenido el siguiente resultado:

1.1.1 Ministerio de Relaciones Exteriores

Dictamen no razonable emitido por la auditoría financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesta por Resolución CGR Nº 171 de fecha 18 de marzo de 2011.

En opinión de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros del Ministerio de Relaciones Exteriores, no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas contables y legales aplicables en la República del Paraguay al sector público.

1.1.2 Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Dictamen con salvedades emitido por la auditoría financiera al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesta por Resolución CGR Nº 170 de fecha 18 de marzo de 2011.

En opinión de la Contraloría General de la República, **excepto** por lo expresado en el informe de auditoría, los Estados Financieros del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas contables y legales aplicables en la República del Paraguay al sector público.

1.2. Administración Descentralizada

Las auditorías a los estados financieros de los organismos de la Administración Descentralizada representaron un 22,25% del activo total y fueron realizadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República, conforme se detallan a continuación:

1.2.1 Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Dictamen no razonable emitido por la auditoría financiera del ejercicio fiscal 2010 practicada a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), de conformidad a las resoluciones CGR Nºs 123 y 145 del 10 y 15 de marzo del 2011, respectivamente.

En opinión de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la Administración Nacional de Electricidad **no presentan razonablemente** la situación financiera ni los resultados de sus operaciones del ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas contables y legales aplicables en la República del Paraguay al sector público.

1.2.2 Instituto de Previsión Social (IPS)

Dictamen no razonable emitido por la auditoría financiera del ejercicio fiscal 2010 practicada al Instituto de Previsión Social (IPS), de conformidad a la Resolución CGR Nº 158 de fecha 17 de marzo de 2011.

En opinión de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social (IPS) **no presentan razonablemente** la situación financiera ni los resultados de sus operaciones del ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas contables y legales aplicables en la República del Paraguay al sector público.

1.2.3 Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

Dictamen no razonable de la auditoría financiera realizada al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), según Resolución CGR Nº 127 del 11 de marzo de 2011, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

En opinión de la Contraloría General de la

República, los Estados Financieros del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) **no presentan razonablemente** la situación financiera ni los resultados de sus operaciones del ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas contables y legales aplicables en la República del Paraguay al sector público.

1.2.4 Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA)

Dictamen con salvedades de la auditoría financiera a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesta por Resolución CGR N° 814 del 22 de setiembre de 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, **excepto** por lo expresado en el informe de auditoría, los Estados Financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas contables y legales aplicables en la República del Paraguay al sector público.

2. Auditorías Presupuestarias

Las auditorías a los Estados Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2010, desarrolladas en Organismos y Entidades del Estado, representaron el 20,69% del presupuesto de la Administración Central y el 23,59% del presupuesto de la Administración Descentralizada y fueron realizadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General, cuya labor se detalla a continuación:

2.1 Administración Central

Las auditorías a los Estados Presupuestarios de los organismos de la Administración Central representaron un 20,69% del Presupuesto General para ese sector en el ejercicio fiscal 2010, realizadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República, las cuales han obtenido el siguiente resultado:

2.1.1 Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

Dictamen con salvedades de la auditoría presupuestal practicada al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) por Resolución CGR Nº 171 del 04 de febrero de 2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), **excepto** por las observaciones insertas en el informe final de la auditoría, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre de 2010, de conformidad a normas legales y procedimientos aplicables a la asignación de recursos financieros del Estado.

2.1.2 Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Dictamen con salvedades de la auditoría presupuestal realizada al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesta por Resoluciones CGR Nºs 170/11 y 232/11.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas (MOPC), **excepto** por las observaciones insertas en el informe final de la auditoría, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre de 2010, de conformidad a normas legales y procedimientos aplicables a la asignación de recursos financieros del Estado.

2.1.3 Secretaría de Acción Social (SAS)

Dictamen no razonable de la auditoría presupuestal practicada a la Secretaría de Acción Social (SAS) por Resolución CGR Nº 154 del 16 de marzo de 2011, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos de la Secretaría de Acción Social (SAS), **no presentarazonablemente** lasituaciónpresupuestal en todos los aspectos relevantes al 31 de diciembre de 2010, de conformidad a normas legales y procedimientos aplicables a la asignación de recursos financieros del Estado.

2.2 Administración Descentralizada

Las auditorías a los Estados Presupuestarios de los organismos de la Administración Descentralizada representaron un 23,59% del Presupuesto General para ese sector en el ejercicio fiscal 2010. Las mismas fueron realizadas por las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de la Contraloría General de la República, las cuales han obtenido el siguiente resultado:

2.2.1 Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTNM)

Dictamen con salvedades de la auditoría presupuestal practicada a los recursos financieros del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, realizada de conformidad a la

Resolución CGR Nº 753 del 30 de agosto de 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al ejercicio fiscal 2010, **excepto** por las observaciones insertas en el informe, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones por el año terminado, de conformidad a la Ley Nº 3964/10 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010",* y su respectivo Decreto Reglamentario Nº 3866/10; la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen.

2.2.2 Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)

Dictamen razonable de la auditoría presupuestal realizada a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesta por Resolución CGR Nº 841 del 01 de octubre de 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos **presenta razonablemente** la situación presupuestal de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), en todos los aspectos relevantes, al 31 de diciembre de 2010, de conformidad a normas legales y procedimientos aplicables a la asignación de recursos financieros del Estado.

2.2.3 Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)

Dictamen con salvedades de la auditoría presupuestal practicada a los recursos financieros del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, realizada de conformidad a la Resolución CGR Nº 835 del 28 de setiembre de 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), **excepto** por las observaciones insertas en el informe, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones por el año terminado, de conformidad a la Ley Nº 3964/10 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010",* y su respectivo Decreto Reglamentario Nº 3866/10; la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen.

2.2.4 Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

Dictamen con salvedades de la auditoría presupuestal practicada al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por Resolución CGR Nº 754 del 30 de agosto de 2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), **excepto** por las observaciones insertas en el informe, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones por el año terminado, de conformidad a la Ley Nº 3964/10 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010",* y su respectivo Decreto Reglamentario Nº 3866/10; la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen.

2.2.5 Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Dictamen no razonable de la auditoría presupuestal a los recursos financieros de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, realizada de conformidad a la Resolución CGR Nº 143 de fecha 15 de marzo del 2011.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos **no presenta razonablemente** la situación presupuestal de PETROPAR, en todos los aspectos relevantes al 31 de diciembre de 2010, de conformidad a normas legales y procedimientos aplicables a la asignación de recursos financieros del Estado.

2.2.6 Instituto de Previsión Social (IPS)

Dictamen con salvedades de la auditoría presupuestal practicada a los recursos financieros del Instituto de previsión Social (IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, realizada de conformidad a la Resolución CGR Nº 153 del 16 de marzo de 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del Instituto de previsión Social (IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, **excepto** por las observaciones insertas en el informe, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones por el año terminado, de conformidad a la Ley Nº 3964/10 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010",* y su respectivo Decreto Reglamentario Nº 3866/10; la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen.

2.2.7. Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

Dictamen con salvedades de la auditoría

presupuestal practicada al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), por Resolución CGR Nº 126 del 11 de marzo de 2011, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del INDERT, **excepto** por las observaciones insertas en el informe, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones por el año terminado, de conformidad a la Ley Nº 3964/10 *""Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010",* y su respectivo Decreto Reglamentario Nº 3866/10; la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen.

2.2.8 Instituto Forestal Nacional (INFONA)

Dictamen con salvedades de la auditoría presupuestal realizada al Instituto Forestal Nacional (INFONA), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesta por Resolución CGR Nº 045 del 24 de febrero de 2011.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del INFONA, **excepto** por las observaciones insertas en el informe final de la auditoría, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre de 2010, de conformidad a normas legales y procedimientos aplicables a la asignación de recursos financieros del Estado.

2.2.9 Fondo Ganadero (FG)

Dictamen con salvedades de la auditoría presupuestal realizada al Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesta por Resolución CGR Nº 046 del 24 de febrero de 2011.

En opinión de la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del Fondo Ganadero, **excepto** por las observaciones insertas en el informe final de la auditoría, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre de 2010, de conformidad a normas legales y procedimientos aplicables a la asignación de recursos financieros del Estado.

3 Exámenes Especiales Practicados en las distintas Direcciones Generales de la Subsecretaria de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

Como resultado de la revisión y análisis selectivo de los datos contenidos en el Informe Financiero 2010 del Ministerio de Hacienda y en los estados que lo conforman, así como de los informes resultantes de exámenes especiales realizados en las distintas direcciones generales de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera: Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General del Tesoro, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Informática y Comunicaciones, y Dirección General de Crédito y Deuda Pública, en base a los datos contenidos en el Informe Financiero 2010, se formulan las siguientes observaciones:

3.1 Con Relación a los Estados Financieros

Su Integración y Consolidación en el Informe Financiero 2010, por la Dirección General de Contabilidad Pública.

· Al 31/12/10 siguen existiendo Organismos y Entidades del Estado que no se encuentran dentro del "Sistema Integrado de Administración Financiera".

  - Un total de 6 entidades descentralizadas utilizan otros procedimientos alternativos aplicables a las Entidades de la Administración Pública que no han podido aún conectarse al SICO en forma "on line".
  - Las 237 municipalidades no se hallan incorporadas al SIAF y utilizan el método de "Otros Mecanismos", que consiste en la carga manual de los informes contables y presupuestarios en planilla Excel.

Asimismo, se señala que las cuatro sociedades anónimas en las que el Estado es accionista mayoritario no utilizan ningún sistema normado por la DGCP y no se encuentran aún conectadas al SIAF.

3.1.1 Incumplimiento del artículo 28, inciso a), de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", para el cierre del ejercicio fiscal 2010.

Con relación a la fecha de presentación del detalle de los ingresos y de los pagos realizados, así como el detalle de las liquidaciones de recursos presupuestarios pendientes de cobro, y de las obligaciones contabilizadas y no pagadas a la terminación del ejercicio fiscal 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28, inciso a, de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Dirección General de Contabilidad Pública proveyó de los documentos de los organismos y entidades del Estado que presentaron sus informes, de cuya verificación y análisis se constataron los organismos y entidades del Estado que incumplieron los plazos legales para la presentación de los mismos lo cual se expone a continuación:

Institución	Fecha de presentación de Informe establecida en el artículo 28° Inc. a de la Ley N° 1535/99	Fecha real de presentación al Ministerio de Hacienda – Dirección General de Contabilidad Pública
ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
PODER LEGISLATIVO		
Congreso Nacional	15/01/11	24/01/11
Honorable Cámara de Senadores	15/01/11	24/01/11
Honorable Cámara de Diputados	15/01/11	28/01/11
PODER EJECUTIVO		
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	15/01/11	18/01/11
Ministerio de Justicia y Trabajo	**15/01/11**	**No presentó**
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
Contraloría General de la República	15/01/11	18/01/11
ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA		
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES		
Gobernación de San Pedro de Ycuamandiyú	15/01/11	21/01/11
Gobernación de Canindeyú	15/01/11	28/01/11
Gobernación de Presidente Hayes	15/01/11	21/01/11
Gobernación de Boquerón	15/01/11	18/01/11
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS		
Instituto Nacional de Cooperativismo	15/01/11	01/02/11
Entidades Públicas de Seguridad Social		
Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios	15/01/11	
Crédito Agrícola de Habilitación	15/01/11	**No presentó**
Universidades Nacionales		
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo	15/01/11	19/01/11

Referencia:

No dieron cumplimiento al plazo establecido en el artículo 28 inc. a) de la Ley Nº 1535/99.

No presentaron sus informes de cierre, según comunicación recibida el 15 de marzo de 2011.

En el cuadro expuesto precedentemente, comparado con el total de entidades, se observa que:

- Del total de 23 entidades que integran la Administración Central, 4 entidades no presentaron sus informes en fecha y 1, el Ministerio de Justicia y Trabajo, no lo presentó, no dando incumplimiento a lo establecido en los artículos 28 de la Ley Nº 1535/99 y 40 del Decreto Reglamentario Nº 8127/00.
- Del total de 41 entidades de la Administración Descentralizada que reciben fondos del Tesoro, 7 entidades presentaron fuera de fecha sus informes de cierre y 1 institución, que es el Crédito Agrícola de Habilitación, no presentó su informe de cierre.

3.1.2 Incumplimiento del artículo 93, inciso b) del Decreto Nº 8127/00, que regula la presentación de los Informes Financieros y Presupuestarios de los Organismos y Entidades del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Con relación a la fecha de presentación de los informes financieros a la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, inciso b, del Decreto Nº 8127/00, la Dirección General de Contabilidad Pública proveyó de los documentos de los organismos y entidades del Estado que presentaron sus informes, cuyo análisis determinó el porcentaje de incumplimiento de los plazos legales que se exponen a continuación:

Institución	Fecha de presentación de Informe establecida en Artículo 93, Inciso B del Decreto 8127/00	Fecha real de presentación al Ministerio de Hacienda – DGCP	Inventario de Bienes de Uso
Organismos de la Administración Central			
Ministerio de Justicia y Trabajo	10/02/11	17/02/11	Presentó
Ministerio de Agricultura y Ganadería	10/02/11	17/02/11	Presentó
Organismo de la Adm. Descentralizada			
Gobiernos Departamentales			
Gobernación de Caaguazú	10/02/11	18/02/11	Presentó
Gobernación de Canindeyú	10/02/11	15/02/11	Presentó
Entes Autónomos y Autárquicos			
Instituto Nac. de Desarrollo Rural y de la Tierra	10/02/11	15/02/11	Presentó
Dirección Nacional de Transporte	10/02/11	17/02/11	Presentó
Entidades Públicas de Seguridad Social			
Caja de Jub. y Pens. de Empleados Bancarios	10/02/11	10/02/11	**No presentó**
Caja de Préstamos del M. Defensa Nacional	10/02/11	**No presentó**	**No presentó**
Empresas Públicas			
Industria Nacional del Cemento	10/02/11	**No presentó**	**No presentó**
Entidades Financieras Oficiales			
Fondo Ganadero	10/02/11	14/02/11	Presentó
Fondo de Desarrollo Campesino	10/02/11	10/02/11	**No presentó**

Sociedades Anónimas

Sociedades Anónimas con Participación Accionaria del Estado	Fecha de Presentación de Informe según artículo 138 de la Ley N° 3964/10	Fecha real de presentación al M.H. – DGCP
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A	15/03/11	**No presentó informe**
Empresa de Servicios Sanitarios del Py. S.A.	15/03/11	16/03/10
Cañas Paraguayas S.A.	15/03/11	**No presentó informe**
Ferrocarril Carlos A. López S.A.	15/03/11	**No presentó informe**

Municipalidades

Referencia	Cantidad de Municipalidades	% Que representa
Incorporados y consolidados	168	71
No fueron incluidas por presentar información incompleta o inconsistente en los datos	24	29
No presentaron sus informes	45	
TOTAL	**237**	**100**

Referencia: No dieron cumplimiento al plazo establecido en el artículo 93 inc. b) del Decreto Nº 8127/00.

No presentaron sus Informes Financieros.

Como se puede observar:

- Del total de 23 entidades que integran la Administración Central, 2 presentaron el informe fuera del plazo establecido en la Ley.
- Del total de 59 entidades de la Administración Descentralizada, 5 presentaron sus informes fuera del plazo y 2 entidades no presentaron sus informes (Industria Nacional del Cemento y Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional).
- De las 4 sociedades anónimas en las cuales el Estado es accionista mayoritario, únicamente la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP) presentó sus informes financieros, existiendo un incumplimiento del 75% de las empresas con lo establecido en el artículo 152 de Ley Nº 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011", que ordena: *"Las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado deberán presentar al Ministerio de Hacienda a más tardar el 15 de marzo de 2011, la información financiera, patrimonial y de ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2010 para su consolidación en los estados financieros y patrimoniales del sector público."*
- Del total de las 237 municipalidades, 110 presentaron sus Informes Financieros fuera del plazo y 45 municipios no los presentaron.

3.1.3 Situación y exposición en el balance consolidado de los inmuebles pertenecientes a la ex Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO) y ex Corporación de Obras Sanitarias de Asunción (CORPOSANA).

Con relación a los bienes pertenecientes a la ex Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO) y ex Corporación de Obras Sanitarias de Asunción (CORPOSANA), persisten las siguientes irregularidades:

- Un total de 300 inmuebles que se encuentran a nombre de la ex ANTELCO aún no fueron transferidos a COPACO, no se encuentran valorizados ni expuestos en el Balance General Consolidado del Ministerio de Hacienda.
- Un total de 23 inmuebles que se encuentran a nombre de la ex CORPOSANA aún no fueron transferidos a ESSAP y no se encuentran valorizados ni expuestos en el Balance General Consolidado del Ministerio de Hacienda.
- Asimismo, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, no informó de los inmuebles en situación irregular de la ESSAP, a pesar que desde el mes de julio del 2010 fue contratada la empresa AUDICON para realizar el trabajo de auditoría y sanear esa situación. En cuanto a la COPACO, según el informe de la entidad, la situación de los inmuebles no ha sido regularizada ya que los mismos se encuentran en litigio judicial.

3.2 Con relación al Estado presupuestario, Su consolidación y la ejecución presupuestaria, Por la Dirección General de Presupuesto.

3.2.1 Aumento del Proyecto de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, sin justificación.

De la comparación entre el Proyecto de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional y el Presupuesto aprobado por Ley Nº 3964/10, se observó un aumento de G. 1.304.454.890.781.

Descripción	Proyecto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo al Congreso G. (1)	Modificación del proyecto original G. (2)	Presupuesto aprobado por Ley Nº 3964/10 G. (3) = (1+2)	Modificaciones Presupuestarias G. (4)	Presupuesto Vigente G. (3+4)	Ejecutado G. (6)
Administración Central	16.046.831.984.258	582.811.080.548	16.629.643.064.806	1.211.801.854.070	17.841.444.918.876	15.028.151.834.076
Administración Descentralizada	18.466.716.734.732	398.446.485.635	18.865.163.220.367	546.111.468.606	19.411.274.688.973	12.982.482.310.052
Totales	**34.513.548.718.990**	**981.257.566.183**	**35.494.806.285.173**	**1.757.913.322.676**	**37.252.719.607.849**	**28.010.634.144.128**

Fuente: Nota SSEAF Nº 169 de fecha 2 de marzo de 2011.

En base a la respuesta recibida y a lo establecido en la Ley 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, se señala la falta de cumplimiento del cometido que la ley asigna al Ministerio de Hacienda, que no debería desconocer los motivos del aumento de Presupuesto. Igualmente, el Congreso Nacional, a pesar de ser un Órgano con potestad para la toma de decisiones, estas deben ser debidamente justificadas, por lo que debió expresar sus razones para realizar ese aumento, mucho más por tratarse de uno de los poderes del Estado, situación esta que lejos de eximirlo de la obligación de fundamentar sus decisiones, lo refuerza porque la sinrazón comporta la realización de un acto arbitrario, lo que no está permitido a los administradores del dinero público.

3.2.2 Instituciones que no dieron cumplimiento al Decreto Nº 1947/09 para la presentación al Ministerio de Hacienda de sus anteproyectos y proyectos de Presupuesto.

Por Nota SSEAF Nº 186 del 09 de marzo de 2011, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, en su respuesta, adjuntó varios memorandos de diferentes departamentos a su cargo en los que se informó el nombre de los Organismos y Entidades del Estado que han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1947/09, y el de los Organismos y Entidades del Estado que no lo cumplieron.

A pesar de la reiterada observación que cada año la Contraloría General de la República viene realizando respecto a los Organismos y Entidades del Estado que no se ajustan a lo establecido en el Decreto de Lineamientos para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales, se observa la indiferencia de instituciones que siguen incumpliendo esta obligación legal, sin que el Ministerio de Hacienda por su parte establezca sanciones más severas que las medidas que actualmente implementa, consistentes en la simple comunicación del hecho a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República, lo que no representa sanción alguna, puesto que estos son Órganos de Control, sin competencia sancionatoria.

3.2.3 Proceso de Control y Evaluación Presupuestaria.

La Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010", Capítulo IX, Sistema de Control y Evaluación, en su artículo 95, establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a los efectos de unificar la provisión y remisión de informes, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 27, y con carácter de excepción a los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", deberán informar semestralmente al Ministerio de Hacienda sobre los resultados cualitativos y cuantitativos de los programas y proyectos en ejecución, especificando actividades desarrolladas y el monto de los recursos aplicados. El Ministerio de Hacienda informará al Congreso Nacional sobre estos resultados el primer semestre, a más tardar treinta días hábiles posteriores al término del mismo y los informes de cierre del ejercicio fiscal formarán parte del Informe Financiero"* (El subrayado es de la CGR.)
Teniendo en cuenta la base legal transcrita precedentemente, se exponen a continuación las principales observaciones evidenciadas, debido al incumplimiento de todas o de algunas de las disposiciones mencionadas.

3.2.4 Entidades y Organismos que no presentaron sus informes semestrales, conforme lo establece el Decreto reglamentario N° 8127/00, artículo 38.
En el listado proveído se pudo constatar la existencia de Organismos y Entidades que no dieron cumplimiento a la presentación semestral de sus informes, conforme a lo establecido en las leyes vigentes.

En base a la respuesta recibida de la Subsecretaría de Administración Financiera, quedó evidenciado que la medida implementada por el Ministerio de Hacienda a los Organismos y Entidades del Estado que no dieron cumplimiento a los artículos 95 de la Ley Nº 3964/10 y 128, inciso a) del Decreto Nş 3866/10, no tuvo como efecto el acatamiento esperado y que correspondería, a través de sus órganos competentes, aplicar otro tipo de sanciones.

3.2.5 Liquidación y distribución de los Royalties.

Se evidenció que, a pesar de que esta Entidad Superior de Control viene realizando la misma observación en los informes de años anteriores respecto a la incorrecta aplicación de la ley, en el ejercicio fiscal 2010 nuevamente el cálculo fue realizado en contravención a lo establecido en el artículo 2 "in fine" de la Ley Nº 1309/98, que expresa: "*La distribución de los recursos destinados a los municipios mencionados en los incisos c) y d) del presente artículo se hará de la siguiente manera: el 50% (cincuenta por ciento) en partes iguales para cada municipio, y el 50% (cincuenta por ciento) restante, según la densidad poblacional de cada uno de ellos*". Sin embargo, la determinación fue hecha en base a la cantidad de habitantes y no a la densidad poblacional.

Con el sistema utilizado se incumplió la Ley desde el inicio, beneficiando a los municipios de mayor población, en detrimento de los que tienen mayor densidad poblacional, como indica la distribución legalmente prevista.

Cabe destacar que en ciertos casos, al aplicar correctamente la Ley, la parte que le correspondería a algunos municipios sería considerablemente menor de la que le correspondería si la distribución se hiciese por cantidad de población, tal como

fue hecha en los ejercicios pasados, debido a que la mayor densidad poblacional no siempre corresponde a los municipios de mayor cantidad de habitantes, y viceversa.

Por consiguiente, se evidencia de que, a pesar de que el Ministerio de Hacienda, desde el principio, tenía conocimiento del problema existente para realizar el cálculo de la transferencia de los royalties y compensaciones por densidad de población, tal como lo establecía la Ley N° 1309/98, y a pesar de tener la facultad de requerir la modificación inmediata de la Ley por ser de cumplimiento imposible, optó por lo más fácil, aplicar incorrectamente la ley.

A partir del 1 de octubre del 2010 se cuenta con la nueva Ley Nº 3984 y su Decreto Nº 5816 del 31 de diciembre de 2010, que entraría a regir para el ejercicio fiscal 2011. La misma, en su artículo 4, señala: "*Dispóngase que la distribución de los royalties y compensaciones se realizará de acuerdo a los datos de población de cada año, que serán proveídos por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Presidencia de la República, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, para su inclusión en la base de cálculo para el siguiente ejercicio fiscal*". Con esta disposición se estaría regularizando la incorrecta aplicación de la Ley que el Ministerio de Hacienda ha venido realizando pertinazmente en todos estos años.

También quedarían regularizados los municipios que se vieron beneficiados y otros perjudicados por la incorrecta aplicación del sistema de distribución de los royalties y compensaciones.

Se evidenció diferencia entre el monto liquidado, obligado y transferido a los municipios, por el Departamento de Ingresos, en concepto de royalties y compensaciones.

Existen diferencias entre el monto liquidado y el obligado para los municipios.

La comparación del resumen de las liquidaciones en concepto de royalties y compensaciones destinadas a las municipalidades y gobernaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2010 elaboradas por el Departamento de Ingresos, con las Solicitudes de Transferencias confeccionadas por la Dirección General de Administración y Finanzas, evidenció diferencias entre los montos obligados y los montos posteriormente transferidos.

El análisis de estos documentos y la comparación entre el listado de Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) y el listado de Órdenes de Transferencia (OT), proveídos en las notas mencionadas, evidenciaron las diferencias entre el monto liquidado por la Dirección General de Presupuesto (DGP) y el monto obligado por la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (CODE).

Se encontraron diferencias en los municipios como se detallan en el cuadro siguiente

Nº	Municipios	Departamento	Liquidado según Planilla de Dirección de Presupuesto (1) G.	Obligado según STR año 2010 (2) G.	Obligado según STR año 2011 (3) G.	Total Obligado correspondiente al ejercicio fiscal 2010 (2 + 3) G.	Diferencia entre lo liquidado por la DGP y lo obligado (1 – 4) G.
1	Fram	Itapúa	1.947.020.885	1.271.308.428	326.966.143	1.598.274.571	348.746.314
2	Caacupé	Cordillera	1.569.329.540	1.024.694.643	263.539.867	1.288.234.510	281.095.030
3	La Victoria	Alto Paraguay	666.287.100	435.052.552	0	435.052.552	231.234.548

Fuente: Planilla de liquidación del DI de la DGP y lo obligado según CODE, DI: Departamento de Ingresos, DGP: Dirección General de Presupuesto, CODE: Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado.

Se constataron diferencias entre el monto liquidado por la Dirección General de Presupuesto (DGP) y el monto transferido según la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) a los municipios.

También fueron cotejados los montos liquidados con respecto a los que figuran en el listado de los montos transferidos, constatándose las diferencias que a continuación se exponen:

Nº	Municipios	Departamentos	Liquidado según Planilla de Dirección de Presupuesto(1) G.	Transferido durante el ejercicio fiscal 2010 (2) G.	Transferido durante el ejercicio fiscal 2011 (3) G.	Total Transferido correspondiente al ejercicio fiscal 2010 4=(2 + 3) G.	Diferencia entre lo liquidado por la DGP y lo transferido (1 – 4) G.
1	Pirapó	Itapúa	1.951.924.895	2.468.271.675	165.707.253	2.633.978.928	-682.054.033
2	Fram	Itapúa	1.947.020.885	1.271.308.428	326.966.143	1.598.274.571	348.746.314
3	San Juan del Paraná	Itapúa	1.901.139.292	2.028.364.762	161.395.845	2.219.760.607	-318.621.315
4	Humaitá	Ñeembucú	1.536.829.472	1.943.842.158	130.468.026	2.074.310.184	-537.480.712
5	Corpus Christi	Canindeyú	2.834.480.599	3.318.723.987	240.631.181	3.559.355.168	-724.874.569
6	San Pablo	San Pedro	695.912.938	1.133.186.837	59.079.025	1.192.265.862	-496.352.924
7	Caacupé	Cordillera	1.569.329.540	895.905.010	263.539.867	1.159.444.877	409.884.663
8	Eusebio Ayala	Cordillera	1.032.353.745	774.421.615	87.640.924	862.062.539	170.291.206
9	Santa Rosa del Mbutuy	Caaguazú	859.678.553	921.998.461	72.981.789	994.980.250	-135.301.697
10	San Roque González de Santacruz	Paraguarí	840.708.490	910.714.238	71.371.339	982.085.577	-141.377.087
11	Ybytymí	Paraguarí	754.708.227	885.066.812	64.070.409	949.137.221	-194.428.994
12	Mariano Roque Alonso	Central	2.459.077.059	1.195.078.742	208.761.568	1.403.840.310	1.055.236.749
13	San Antonio	Central	1.436.380.356	1.811.233.657	121.940.471	1.933.174.128	-496.793.772
14	Pedro Juan Caballero	Amambay	2.524.301.764	3.200.528.764	214.298.753	3.414.827.517	-890.525.986
15	La Victoria	Alto Paraguay	666.287.100	435.052.552	111.890.594	546.943.146	119.343.954
16	Bahía Negra	Alto Paraguay	649.102.922	786.355.368	325.742.889	1.112.098.257	-462.995.335

Fuente: Planilla de liquidación del DI de la DGP y lo transferido según DGTP.
DI: Departamento de Ingresos.
DGP: Dirección General de Presupuesto.
DGTP: Dirección General del Tesoro Público

La CGR considera necesaria la reglamentación del plazo de presentación de la documentación requerida para la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR) y Órdenes de Transferencias (OT) de los royalties y compensaciones por los municipios y gobernaciones, tendiente al cumplimiento por parte del Estado, de los compromisos asumidos en cada ejercicio fiscal, evitando así que la exposición del saldo de la cuenta Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores se exponga con montos elevados, en razón de arrastrar saldos de años anteriores. También de esta manera se evitará el desorden administrativo que esto ocasiona, facilitando el control, tanto para el Ministerio de Hacienda como para los entes de control externos.

Del total transferido a su cuenta de SIVIPAR habilitada en el Banco Central del Paraguay, SIVIPAR solicitó la transferencia, según resumen proveído por el Departamento de Operaciones, del monto de G. 159.852.240.750, destinada a diversos gastos, uno de los cuales fue el pago a proveedores o acreedores. Esto arrojó una diferencia que ascendió a la suma de G. 10.556.235.440, diferencia negativa que proviene de las deudas flotantes.

Transferido al Sistema de Infraestructura Vial del Paraguay (SIVIPAR) durante el ejercicio fiscal 2010

Transferido a la cuenta de SIVIPAR habilitada en el BCP según DGTP, en el ejercicio fiscal 2010 G. (1)	Transferencias del BCP al SIVIPAR G. (2)	Saldo en Banco G. (1-2)
149.296.005.310	159.852.240.750	10.556.235.440

Fuente: Planilla del liquidación del DI y lo transferido según DGTP.
DI: Departamento de Ingresos.
DGTP: Dirección General del Tesoro Público.

El Ministerio de Hacienda no ejerce control sobre los municipios para que ellos realicen el depósito del 15% del impuesto inmobiliario que perciben, para su distribución a los municipios de menores recursos.

Se debe señalar que de los 136 municipios que calificaron como de "Menores Recursos" en el ejercicio fiscal 2009, hubo municipios que perdieron esa condición y otros que no presentaron sus pedidos para ser considerados así para el ejercicio fiscal 2010. En ese sentido, fueron 26 los nuevos municipios incluidos como de "Menores Recursos" a partir de las solicitudes y documentos presentados al Ministerio de Hacienda para acreditar esta condición, para finalmente totalizar el número de 148 en el ejercicio fiscal 2010.

En base a respuestas recibidas de los funcionarios superiores del Ministerio de Hacienda, se constató que no se realiza ningún tipo de control con el propósito de que todos los municipios de la República realicen el depósito del 15% del Impuesto Inmobiliario que perciben para ser destinado a los municipios de Menores Recursos, a pesar de que su obligatoriedad se encuentra establecida en la Ley Nº 426/94 "*Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental*", artículo 37.

La Dirección General de Presupuesto solamente verifica los datos de recaudación del Impuesto Inmobiliario de los municipios que solicitan ante el Ministerio de Hacienda su inclusión entre los de "Menores Recursos", y que hayan presentado los recaudos requeridos para el efecto, pero no realiza control alguno sobre la recaudación del resto de los municipios, para verificar el cumplimiento de las leyes en razón de que los mismos son órganos de gobierno locales "autónomos y autárquicos".

Además de eso, el Departamento de Gobiernos Departamentales y Municipales de la Dirección General de Presupuesto alega que no existe una disposición legal que establezca que se deba realizar el control de los aportes que las municipalidades deben realizar en concepto del 15% del Impuesto Inmobiliario.

Sin embargo, las municipalidades están obligadas a realizar el aporte de acuerdo a la ley que rige el funcionamiento de las mismas, es decir, la Ley Nº 3966/10 "*Orgánica Municipal*", artículo 153.

Es parecer de la CGR que la Dirección General de Presupuesto debe establecer procedimientos legales para realizar el control sobre todas las municipalidades, para que ellas realicen las transferencias tal como lo establece Ley.

Un total de 12 municipios informados por el Ministerio corresponden a los nuevos municipios que calificaron como de "Menores Recursos" para el ejercicio fiscal 2010. A estos municipios solo les fue transferido lo depositado en el primer bimestre de 2010 por todos los municipios, y no el saldo del ejercicio fiscal 2009. Sin embargo, en el mes de enero de 2011, después de realizarse los ajustes al cierre de ejercicio fiscal, se les distribuyó la diferencia entre lo depositado en el mes de enero del 2010 y el monto calculado para ser distribuido el primer bimestre del 2010.

Con respecto a las transferencias realizadas a los municipios de Doctor Moisés Bertoni y Coronel Martínez, respectivamente, se observa que corresponden a transferencias que debían realizarse en ejercicios fiscales anteriores y que fueron realizadas recién en el ejercicio fiscal 2010. Al respecto la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado del Ministerio de Hacienda adjuntó dos dictámenes: el Dictamen Nº 998 del 09 de setiembre del 2010 de la Abogacía del Tesoro que se refiere al pedido de transferencias de la Municipalidad de Moisés Bertoni, y el Dictamen Nº 513 de la Abogacía del Tesoro, de fecha 24 de mayo de 2010, también respecto a transferencias de ejercicios anteriores solicitadas por la Municipalidad de Coronel Martínez.

En los dictámenes emitidos por la Abogacía del Tesoro se puede leer que las solicitudes de transferencias correspondían, en el caso de la Municipalidad Moisés Bertoni al ejercicio fiscal 2007 y, en el caso de la Municipalidad de Coronel Martínez, al ejercicio fiscal 2008, municipios que no habían cumplido con la presentación de los documentos requeridos, lo que imposibilitó la realización de las transferencias en su momento.

Los montos transferidos fueron, al Municipio de Coronel Martínez, la suma de G. 107.141.387, en fecha 11 de noviembre de 2010 y, en la misma fecha, al Municipio de Doctor Moisés Bertoni, el monto de G. 63.158.594.

Este desorden en el manejo de las transferencias debe ser atribuido a la falta de una disposición legal que establezca la fecha límite de presentación de documentos exigidos a los municipios, para la posterior transferencia del 15% del Impuesto inmobiliario. Se observa, además, que existen municipios considerados de Menores Recursos que debían presentar sus documentos para recibir las transferencias en forma bimestral y que presentan el último mes del año o, en otros casos como el del Municipio de Moisés Bertoni, que a pesar de solicitar transferencias de 3 años atrás, son igualmente beneficiados. Una disposición legal que reglamente todos estos casos facilitaría al Ministerio de Hacienda un manejo transparente y el posterior control de las transferencias.

Algunas Entidades Descentralizadas no cumplieron las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3866/10, artículo 112, para la recaudación de la Transferencias Consolidables.

La CGR considera necesaria la reglamentación en que se establezca que las entidades afectadas deban realizar los depósitos correspondientes en forma mensual, bimestral, trimestral o semestral, de tal manera que las entidades cumplan con los compromisos asumidos. También de esta manera se evitará el desorden administrativo que esto ocasiona, facilitando el control, tanto para el Ministerio de Hacienda como para los entes de control externos.

3.3 Con relación al Estado de la Deuda Pública

El saldo de la Deuda Pública (Externa e Interna), al

cierre del ejercicio fiscal 2010, según la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), ascendió a la suma de G. 12.968.344.313.457, equivalente a la suma de US$ 2.845.183.043,76 al tipo de cambio de G. 4.558 por cada dólar americano, compuesto en un 82,40% de Deuda Externa, equivalente a la suma de G. 10.685.680.044.059, y 17,60%, Deuda Interna equivalente a la suma de G. 2.282.664.269.398.

Saldo de la Deuda Pública Externa

El saldo de la Deuda Externa, al cierre del ejercicio fiscal 2010, ascendía a la suma de G. 10.685.680.044.059, equivalente a la suma de US$ 2.344.379.123,31, compuesta en un 84,72% equivalente a la suma de G. 9.052.669.386.605 por préstamos a cargo de la Administración Central y en un 15,28% equivalente a la suma de G. 1.633.010.657.454 de préstamos a cargo de la Administración Descentralizada.

Del saldo total de la Deuda Pública Externa al cierre del ejercicio fiscal 2010, corresponde el 25,56% a préstamos otorgados por gobiernos extranjeros y sus agencias; el 63,43% por Organismos Multilaterales de Crédito y el 11,01% a Deuda Externa Bonificada.

El saldo total de la Deuda Externa al cierre del ejercicio fiscal 2010 estaba compuesto por préstamos otorgados por:

- Gobiernos Extranjeros y sus Agencias, 18,97% a cargo de la Administración Central y 6,59% a cargo de la Administración Descentralizada,
- Organismos Multilaterales de Crédito, 54,74% a cargo de la Administración Central y 8,69% a cargo de la Administración Descentralizada y
- Deuda Externa Bonificada, 11,01% a cargo de la Administración Central.

Evolución de la Deuda Pública Externa en los últimos años.

El nivel de endeudamiento, a partir del año 1997, muestra un incremento de los saldos de la Deuda Pública Externa hasta alcanzar, al cierre del ejercicio fiscal 2004, 2.481 millones de US$. Los saldos de la Deuda Pública Externa han disminuido en los tres siguientes años hasta alcanzar 2.211 millones de US$ y, para el periodo 2009, volvieron a incrementarse hasta alcanzar la suma de 2.241 millones de US$, hecho que se repitió para el 2010 hasta alcanzar la suma de 2.344 millones de US$.

Desde el cierre del ejercicio fiscal 2004 hasta el cierre del ejercicio fiscal 2007, los saldos de la Deuda Pública Externa disminuyeron en aproximadamente un 10,9%. Sin embargo, si comparamos su evolución entre los años 1997 y 2010, se observa que los saldos de la Deuda Pública Externa aumentaron en aproximadamente un 62,55%.

Reservas Netas Internacionales y Deuda Pública Externa

La Deuda Pública Externa, a lo largo de la década pasada y la mitad de la presente, ha presentado saldos superiores a los saldos de las Reservas Netas Internacionales. A partir del ejercicio fiscal 2007, este comportamiento fue revertido, pasando la Deuda Pública Externa a presentar saldos inferiores a las Reservas Netas Internacionales, desde el año 1997 fue incrementándose la deuda hasta llegar a su punto mayor en el año 2004, para luego descender paulatinamente y mantenerse relativamente estable. Posteriormente tuvo un aumento, llegando en el año 2008 a 2.245 millones de US$ para, en el 2009, tener un leve descenso hasta totalizar 2.241 millones de US$, y finalmente volvió a incrementarse para llegar hasta 2.344 millones de US$.

En cuanto a las Reservas Internacionales, desde el año 1997 el comportamiento inicial fue en incremento hasta los dos siguientes años, luego descendió hasta llegar a su punto más bajo en el año 2002 y, a partir del siguiente año, se observó un incremento sustancial hasta el cierre del ejercicio fiscal 2010, en el que se tuvo un total acumulado de 4.172 millones de dólares.

Debido a que las reservas son consideradas como medida de la liquidez y capacidad de pago de los países, su monto afecta de forma directa a la calificación de Riesgo-País, parámetro que es analizado por Organismos Internacionales y países e inversionistas, para ofrecer líneas de créditos o para la inversión de capitales privados.

Préstamos Públicos Externos desembolsados durante el ejercicio fiscal 2010.

Durante el ejercicio fiscal 2010 los desembolsos recibidos en diferentes modalidades –efectivo, bienes y servicios – en concepto de préstamos externos a cargo de la Administración Central y Descentralizada, totalizaron la suma de G. 1.389.999.181.791.

De los préstamos externos aprobados por Ley en el ejercicio fiscal 2010, fue desembolsado un total de US$ 28.528.798,00, equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio G. 4.558 por US$, a G. 130.034.261.284, correspondientes al préstamo cuyo Organismo Financiador fue la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Según los datos expuestos en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), no fueron aprobados préstamos externos para las Entidades Descentralizadas durante el ejercicio fiscal 2010.

Saldo de Deuda Pública Externa, según Organismo Ejecutor, al 31/12/10.

De los saldos de la Deuda Pública Externa al cierre del ejercicio fiscal 2010, los de mayor participación corresponden a desembolsos de créditos cuyos organismos ejecutores fueron el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) con un 26,83%; el Ministerio de Hacienda (MH) con el 25,18%; el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), 12,18%; la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), 7,75%; el Ministerio de Educación y Cultura, 5,60% y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) con el 5,13%; entre otros.

Servicio de la Deuda Pública Externa.

Durante el ejercicio fiscal 2010 el pago a los diferentes acreedores en concepto de Servicio de la Deuda (amortización, intereses y comisiones) de

préstamos a cargo de la Administración Central y Descentralizada fue de US$ 298.543.529,09, equivalentes a G. 1.360.761.405.589 al tipo de cambio de G. 4.558 por US$. De este monto, el 82,94% corresponde al Servicio de la Deuda a cargo de la Administración Central y el 17,06% a cargo de la Administración Descentralizada.

Del total de pagos en concepto de Servicio de la Deuda durante el ejercicio fiscal 2010, el 79,67% corresponde a pagos de Capital, equivalentes a US$ 237.839.660,13; de Intereses el 19,87%, equivalente a US$ 59.316.944,76, y de Comisiones el 0,46%, equivalentes a US$ 1.386.924,20.

Se constataron diferencias entre la información proveída por la DGCDP a través del Reporte de Préstamos Externos del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) al 31 de diciembre de 2010 y los datos proporcionados por los acreedores internacionales. Esta situación evidencia que el Reporte de Préstamos Externos con saldos activos registrados en el SIGADE, al cierre del ejercicio fiscal 2010, presenta una información no actualizada ni confiable.

La Dirección General de Crédito y Deuda Pública no realizó la conciliación y actualización permanente del Registro de los Préstamos con los Organismos Financieros Internacionales y con los Organismos y Entidades del Estado, por lo que la información presentada por la Dirección General no es confiable. No se dio cumplimiento al Manual de Organización y Funciones de la DGCDP, apartado "Procesamiento de la Deuda Pública", numeral 17).

Existen préstamos externos registrados en el SIGADE según lo informado por la DGCDP que, sin embargo, no fueron confirmados por los Organismos Internacionales correspondientes, situación que imposibilitó la conciliación de los saldos de los préstamos.

Saldo de la Deuda Pública Externa, según los informes de los Organismos y Entidades del Estado.

Administración Central.

Se evidenciaron las siguientes diferencias entre los montos desembolsados expuestos en el SIGADE y, los mismos montos informados por los Organismos y Entidades del Estado a cargo de la Administración Central.

A pesar de las recomendaciones de este Organismo de Control señaladas puntualmente en Informes anteriores, de acuerdo a lo observado en los registros actuales de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), siguieron existiendo, hasta el cierre del ejercicio fiscal 2010, diferencias entre los montos desembolsados expuestos en el SIGADE y los montos recibidos por los Organismos y Entidades del Estado a cargo de la Administración Central, según lo informado por estos. Esta situación evidencia la deficiencia y la escasa vocación de la DGCDP para coordinar el registro y control de la Deuda Pública, incumpliendo su responsabilidad taxativamente establecida en las leyes.

Se constataron diferencias entre los saldos en moneda de origen según el SIGADE, y los saldos informados por algunos Organismos y Entidades del Estado.

Se constataron discrepancias en la información proveída por la DGCDP y los Organismos y Entidades de la Administración Central.

Se constataron diferencias entre la información proveída por SIGADE respecto a una Institución Beneficiaria y/o Ejecutora de Préstamos Externos y la información remitida por Organismos y Entidades de la Administración Central.

Se evidenciaron diferencias entre la identidad de la Institución pagadora del Préstamo, según SIGADE y la información remitida a la CGR por Organismos y Entidades de la Administración Central.

Se constataron préstamos externos registrados en el SIGADE y no informados por las Instituciones Beneficiarias y/o Ejecutoras.

Se evidenciaron diferencias entre el monto contratado, según lo registrado en el SIGADE, y lo informado por los Organismos y Entidades del Estado de la Administración Descentralizada.

Se evidenciaron diferencias entre los montos desembolsados de algunos préstamos externos, según registros del SIGADE, y el monto efectivamente recibido, según lo informado por los Organismos y Entidades del Estado.

Se evidenciaron diferencias entre el saldo de capital, en moneda local, de préstamos expuestos en el SIGADE y lo informado por los Organismos y Entidades del Estado.

Se constataron diferencias entre tipos de cambio registrados en el SIGADE y lo informado por los Organismos y Entidades de la Administración Descentralizada.

De acuerdo a lo observado en los registros actuales de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), existe diferencia entre el tipo de cambio usado en los informes proveídos por los Organismos y Entidades del Estado de la Administración Descentralizada, y lo informado por la Dirección General de Crédito y Deuda Pública y expuesto en el SIGADE.

Se constataron préstamos externos expuestos en el SIGADE y no informados por los Organismos y Entidades del Estado y viceversa.

Se constataron préstamos externos registrados en el SIGADE y no informados por las instituciones pagadoras.

Se constataron préstamos externos registrados en el SIGADE y no informados por las Instituciones Beneficiarias.

Existieron préstamos externos informados por la Entidad Descentralizada, que no se encuentran registrados en el SIGADE.

Saldo de la Deuda Pública Interna

El artículo 42 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", considera Deuda Pública Interna aquella contraída con personas físicas o

jurídicas residentes o domiciliadas en la República del Paraguay, cuyo pago puede ser exigible dentro del territorio nacional.

El saldo de la Deuda Pública Interna, al cierre del ejercicio fiscal 2010, según la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP), ascendía a la suma de G. 2.282.664.269.398, equivalente a US$ 500.803.920,45 a un tipo de cambio de G. 4.558 cada US$.

El total de la Deuda Pública Interna al 31 de diciembre de 2010 estaba compuesto en un 93,80% por la Deuda Interna Bonificada, conformada por la Administración Central en un 90,20% y Administración Descentralizada en un 3,60%; Deuda Directa del Tesoro Nacional con el Banco Central del Paraguay en un 5,67%, corresponde a canje de deuda del TFCA que integran, en un 0,29% a la Administración Central y en un 0,24% a la Administración Descentralizada, garantizada por el Tesoro Nacional y, en un 0,003%, afecta a la Deuda Garantizada por el Tesoro Nacional.

Deuda Interna Bonificada de la Administración Central

El saldo de la Deuda Interna Bonificada, al 31 de diciembre de 2010, ascendió a la suma de G. 2.058.921.413.865.

Deuda Interna Directa (préstamos del BCP)

El saldo de la Deuda Interna Directa fue de G. 129.471.715.648, compuesto por préstamos otorgados por el Banco Central del Paraguay al Ministerio de Hacienda para el financiamiento de la adquisición de semillas de algodón (Contrato 4/94, Ley Nº 408/94) y, para pagos de compromisos y obligaciones de Líneas Aéreas Paraguayas (Contrato BCP/MH Nº 1/94, 3/94 y 6/94, Ley Nº 320/94).

Deuda Interna Bonificada Garantizada

El saldo de la Deuda Interna Bonificada Garantizada fue de G. 82.238.120.000 correspondientes al financiamiento de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), por la emisión de bonos autorizados por las leyes Nº 3148/06 y 3692/09.

Deuda Garantizada por el Tesoro Nacional

El saldo de la Deuda Interna Garantizada por el Tesoro Nacional es de G. 64.668.701, correspondiente a la financiación de la construcción de obras civiles, montaje, electrificación, importación e imprevistos de la instalación de Planta de Almacenamiento de Granos.

Evolución de la Deuda Pública Interna

El nivel de endeudamiento interno –según lo informado por la Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP) por Nota SSEAF Nº 629/10, que adjuntó Memorándum DGCDP Nº 449– a partir del año 1992 tuvo aumentos relativamente mínimos hasta 1996, para tener en el siguiente año un incremento considerable, pasando de G. 167.688.543.184 a G. 1.229.748.435.468. Se redujo en el año 1998, pero a partir del siguiente año mostró un continuo incremento de los saldos hasta alcanzar, al cierre del ejercicio fiscal 2002, el monto de G 2.627.368.678.841. En el año 2003 se produjo el canje de bonos por medio de la Ley Nº 2336/03 que permitía a los tenedores cambiar bonos vencidos por otros con mayor plazo. Esto se realizó debido a la imposibilidad del Estado de honrar su deuda bonificada. A partir de ese año, los saldos de la Deuda Pública Interna fueron disminuyendo en los tres siguientes años, con un leve incremento para el año 2009 en comparación con los años 2004, 2005 y 2006. Al cierre del ejercicio fiscal 2010, el saldo de la Deuda Pública Interna, según informado por la DGCDP, es de G. 2.195.049.728.000.

El saldo de la Deuda Pública Interna correspondiente al año 2010 se incrementó en un 1,76% en comparación al saldo correspondiente al año 2009.

Servicio de la Deuda Pública Interna Bonificada

Durante el ejercicio fiscal 2010, el pago en concepto de Servicio de la Deuda (Amortización e Intereses) correspondiente a la Deuda Bonificada de la Administración Central, totalizó la suma de G. 536.835.687.611, del que el 67,12% corresponde al Servicio de la Deuda de los Bonos – Ley N° 3148/06, el 22,81% a Bonos de la Ley N° 3692/09, el 5,37% a Bonos de las Leyes N° 1418 y 1470/99, el 2,41% a Bonos de la Ley N° 3964/10, y el 2,29 % a Bonos correspondientes a la Ley N° 3409/08.

Otro componente del Servicio de la Deuda es el que corresponde a las nuevas obligaciones del TFCA (Fondo de Conservación de Bosques Tropicales), que representa los montos pagados para el canje de Deuda Pública Externa por la conservación de bosques. Dicho pago totalizó en el 2010, la suma de G. 2.237.056.303 que pertenece a deudas contraídas, e incluidas en el canje, por la Administración Central.

No se reconocen como Deuda Interna los saldos adeudados por el Estado paraguayo a las Entidades Descentralizadas prestadoras de bienes y servicios.

Se evidenció deuda de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) no registrada en el SIGADE.

El Ministerio de Hacienda no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 3798/09 por no haber emitido los bonos para pagar al BCP el importe de G. 11.159.219.696 correspondiente al inmueble transferido al Congreso Nacional.

El Ministerio de Hacienda no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 3941/10, al no emitir los bonos para pagar a la Municipalidad de Asunción los tributos adeudados por los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada.

La Industria Nacional del Cemento (INC) no cumplió con lo establecido en la cláusula I del contrato INC/BCP/MIC/MOCP/MH del 8 de febrero 2000, en el que se estableció la entrega por la Industria Nacional del Cemento (INC) al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de 150 millones de kilos de cemento para la construcción de una ruta con pavimento de hormigón desde Puerto Vallemí a la ciudad de Concepción.

Donaciones

Entidades Beneficiarias y/o Ejecutoras de Proyectos de las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables – Donaciones

Las entidades que recibieron un mayor beneficio en concepto de Cooperación Técnica no Reembolsable –donaciones– al cierre del ejercicio fiscal 2010 fueron, entre otras, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) con un 37,15%; Ministerio de Educación y Cultura (MEC) 31,15%; Ministerio de Hacienda (MH) 8,94%; Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) 6,73% y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) con el 4,64%.

Se evidenciaron donaciones expuestas en el SIGADE y no registradas en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

Diferencia evidenciada entre el monto desembolsado de algunas donaciones, consignado en el reporte SIGADE, y los montos informados por los Organismos y Entidades del Estado.

Deuda de Entidades Binacionales

Deuda por la construcción de las binacionales Itaipú y Yacyretá

En el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Crédito y Deuda Pública no lleva en cuenta la situación real de los compromisos externos del Estado paraguayo, al no mencionar en sus informes financieros la parte correspondiente al pasivo de los dos emprendimientos binacionales en los términos de sus respectivos tratados, como una contingencia, sin tan siquiera revelar la probabilidad, aunque esta sea remota, de que el Estado se vea forzado a honrar compromisos que en última instancia, fueron asumidos por el mismo. No hay que olvidar que el Paraguay defiende con fervor la copropiedad de ambas represas, y que se encuentra percibiendo rentas provenientes de las mismas en calidad de copropietario.

Respecto al contenido de los tratados, sería oportuno recurrir a las más altas instancias correspondientes, a los efectos de que estas definan en forma concluyente y que así quede sentado como tesis oficial del Estado paraguayo que, a pesar que el Ministerio de Hacienda sostiene que "en base a la ley, las deudas de las binacionales no son del Estado paraguayo" y, sin embargo, es propietario genuino de ambas represas y percibe de ellas también rentas genuinas, en ningún caso o circunstancia se vería forzado a honrar las deudas que dejó su construcción.

3.4 Con relación al Estado del Tesoro Público

Luego de verificar los depósitos realizados por la Municipalidad de Concepción en la Cuenta 750 "Canon Fiscal" se visualizó que, efectivamente, la distribución fue determinada por la Institución, tal como se pudo apreciar en la boleta de depósito, y no por la CONAJZAR.

CONAJZAR no dio cumplimiento a sus funciones y atribuciones específicas establecidas en la Ley y, además, se evidencia que no solo realizó la distribución en forma incorrecta, sino que dejó de realizar la correspondiente transferencia al Gobierno Departamental.

Se resalta que esta observación ya se realizó para el ejercicio fiscal anterior, pero fue nuevamente desatendida por la CONAJZAR, indicando la poca relevancia que revisten para las autoridades superiores de esa Comisión no solo las recomendaciones de la Auditoría de la CGR, sino, principalmente, el mismo cumplimiento de las leyes.

Diferencias entre planillas de distribución de recursos de CONAJZAR y la liquidación efectuada por el Ministerio de Hacienda.

Se evidenció falta de pago de intereses moratorios de MEPSHOW S.A.

CONAJZAR concedió la prórroga de la autorización provisoria del Juego de Azar denominado "Texas Holdem Poker" a la firma BINGOPAR S.A. en Asunción, con vigencia a partir del 8 de setiembre de 2010. Se observó que recién el 19 de abril del 2011 se firmó la Adenda entre CONAJZAR y BINGOPAR S.A., incumpliendo lo establecido en la propia resolución.

Falta de reglamentación para otorgar Aporte del Estado a las Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro.

Deficiente rendición de cuentas de las ONGs que recibieron aporte a través de la Tesorería General del Estado.

OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ha sido auditado el proceso de integración y consolidación del Informe Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2010, y los correspondientes estados que lo conforman. La preparación del Informe Financiero es responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Pública, de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda; en tanto que la responsabilidad de la CGR consiste en expresar una opinión sobre los mismos, basada en las auditorías efectuadas.

En opinión de la CGR, debido al efecto significativo de lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados contables y presupuestarios consolidados del sector público, contenidos en el Informe Financiero 2010 del Ministerio de Hacienda, **no presentan razonablemente** la información sobre la situación patrimonial, financiera y presupuestal del Estado paraguayo, acorde con los Principios y Normas Contables aplicables en la República del Paraguay al sector público.

La Contraloría General de la República, en ejercicio de sus deberes y atribuciones y de acuerdo a su Plan General de Auditorías, continuará llevando a cabo auditorías financieras, presupuestales y de gestión, así como también exámenes especiales sobre los estados financieros de los Organismos y Entidades del Estado, contenidos en el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda.

Es nuestro dictamen.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTIVIDADES DE CONTROL MÁS DESTACADAS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PODER EJECUTIVO

Entidad: Secretaría de Acción Social (SAS), dependiente de la Presidencia de la República.

Resolución CGR Nº 794/10: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría a la Secretaria de Acción Social (SAS), dependiente de la Presidencia de la República, a los efectos de verificar la Gestión de los Programas y Proyectos Sociales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2010".* **Resolución CGR N° 220/11: "***Por la cual se incorpora a funcionario de la Contraloria General de la República y se amplía el alcance del trabajo dispuesto por Resolución CGR N° 794/10, al 31 de diciembre de 2010".*

Principales hallazgos

1. Deficiente gestión del Programa Tekoporã en desembolsos efectuados por G. 101.983.400.000, a familias en extrema pobreza durante el ejercicio fiscal 2010, debido a serias debilidades en el sistema informático ya que no contó con módulos de corresponsabilidades en salud y educación, reporte, estadístico, pagos, etc., lo que ha generado incumplimientos en el Manual Operativo del Programa Tekoporã.
2. Deficiencias en el Programa Tekoporã, debido a que se ha asistido por G. 832.560.000, a familias que no se encontraban en extrema pobreza, incumpliendo el Manual Operativo de Transferencia Monetaria Condicionada
3. Adquisición de tierras por parte de la Secretaría de Acción Social, a través del Programa Tekohá, vía licitación pública nacional por G. 2.964.222.520, incumpliendo disposiciones legales debido a que no presentan condiciones topográficas de habitabilidad, se encuentran en zonas de contaminación y en algunos casos existen cobros indebidos de ocupaciones a los beneficiarios por parte de líderes de organizaciones campesinas.
4. Construcciones de viviendas realizadas por las organizaciones Comunidad y Desarrollo Sustentable (CODES), Sociedad Paraguaya para la Protección de la Naturaleza (PRONATURA) y Base Ecta por un total de G. 7.731.413.138, en varios territorios sociales, cuyas obras cuentan con ciertas deficiencias, incumpliendo de esa manera especificaciones técnicas.
5. El Programa PROPAIS II, contó durante el ejercicio fiscal 2010 con gastos pendientes de justificación por G. 18.988.045.000, relacionados a las transferencias realizadas a los beneficiarios al 31/12/10 por parte del Programa.
6. El Proyecto FOCEM-MERCOSUR-HABITAT, contó durante el ejercicio fiscal 2010 con rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por parte del FOCEM-MH y que representan US$ 2.113.132, lo que ha retrasado a la fecha los 4° y 5° desembolsos y por consiguiente el desarrollo normal del proyecto.

Entidad: Secretaría de Acción Social (SAS), dependiente de la Presidencia de la República.

Resolución CGR Nº 154/11: "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal a la Secretaria de Acción Social (SAS), dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Inacción de la Secretaría de Acción Social en la recaudación por las tierras adjudicadas, evidenciado en la cartera morosa cuyo importe representa G. 3.570.197.386, incumpliendo lo establecido en los artículos 4, 19 y 20 del Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOHÁ".
2. La Secretaría de Acción Social ha pagado durante el ejercicio fiscal 2010 G. 101.983.400.000, a familias en situación de extrema pobreza, sin contar con la totalidad de documentos de respaldo basado en formularios de corresponsabilidades de los aportes transferidos por el Programa Tekoporã, incumpliendo el Manual Operativo de Transferencia Monetaria Condicionada.
3. Adquisición de inmuebles por un importe total de G. 25.361.579.218, sin adecuarse a las exigencias mínimas establecidas en la Ley N° 294/93 "De evaluación de impacto ambiental", pudiendo esto generar posibles daños futuros al medio ambiente.
4. Pagos por G. 11.300.000.000, para la adquisición de un inmueble para su sede (Finca N° 3072 y 3154), por el procedimiento de contratación vía excepción, ya que el mismo no reunió condiciones técnicas, quedando evidenciada la falta de justificación, debido a que a más de un año de la compra el edificio no se puede usufructuar.
5. La Secretaría de Acción Social, ha pagado G. 1.834.357.150, a la empresa Todo Verde Emprendimientos por servicios de adecuación del edificio adquirido por la institución, que no fueron cumplidos de conformidad al Contrato SAS Nº 30/10, lo cual ha generado a la Entidad el no uso a la fecha del edificio, ocasionando esto

gastos innecesarios en concepto de alquiler de las oficinas actuales.

6. Ejecución de proyectos correspondientes al Fondo de Inversión Social por un total de G. 684.000.000, cuya implementación en algunos casos no ha sido realizada de acuerdo a especificaciones técnicas, marcos lógicos, presupuestos y Manual Operativo.

7. La Secretaría de Acción Social, ha pagado G. 389.343.000, a la empresa I.C.A. Paraguay S.A. por servicios que no fueron cumplidos de conformidad al Contrato SAS/33/10.

Dictamen

La ejecución presupuestaria de la Secretaría de Acción Social correspondiente al ejercicio fiscal 2010, **no presenta razonablemente**, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley Nº 3964/10 "Que aprueba la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010", y su Decreto Reglamentario Nº 3866/10, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen.

Entidad: Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) dependiente de la Presidencia de la República.

Resolución CGR Nº 516/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".*

Principales hallazgos

1. En base a la evaluación realizada al Sistema de Control Interno de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se constató que en el ejercicio fiscal 2009, la Institución no adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

2. Asimismo, la evaluación del control interno apoyado en el manejo y verificación del cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, con base en los componentes Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Comisión (COSO) arrojó una calificación global en la primera, segunda y tercera fase Riesgo alto.

3. La planilla de registro de asistencia utilizada por el Departamento de Recursos Humanos de la SNNA, es vulnerable y no especifica los horarios diferenciados de los educadores de calle y trabajadores sociales, constatándose que algunos funcionarios no registran su asistencia en los horarios establecidos.

4. El Departamento de Transporte, no realizó la inspección técnica para los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos que forman parte del parque automotor de la SNNA, antes de su remisión al taller adjudicado.

5. La Institución, recibió bienes adjudicados en los Objetos del gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores" y 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación" con atrasos de hasta 52 días.

6. Algunos bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2009 para los centros abiertos del Programa Abrazo, no se encuentran rotulados con la identificación individual del bien.

7. En la verificación in situ, se constató que el Departamento de Patrimonio de la SNNA no actualiza su inventario de bienes de uso, dado que existen incongruencias entre lo consignado en los Formularios Contables FC-03 Inventario de bienes de uso, FC-04 Movimiento de bienes de uso y FC-10 Planilla de responsabilidad individual y lo observado físicamente.

8. La SNNA no implementó los controles adecuados en las formalidades que deben reunir los soportes documentales recibidos de los proveedores.

9. Se realizaron pagos en concepto de servicios personales por total de G. 59.065.893, imputados incorrectamente en los Objetos del gasto 144 "Jornales" y 145 "Honorarios profesionales".

10. La Fundación Bethel realizó pago por importe de G. 9.000.000, a la empresa Veterinaria y Fumigación San Francisco de Asís, por capacitación comunitaria referente a huertas, constatándose que dicha imputación no corresponde al Objeto del gasto 145 "Honorarios profesionales", debiendo imputarse en el Objeto del gasto 292 "Capacitación y formación laboral".

11. La Fundación Vida Plena, realizó pagos por G. 2.500.000, en concepto de honorarios profesionales correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2009, utilizando facturas cuyo timbrado se encontraba con fecha vencida.

12. Algunos contratos celebrados por la "Fundación Santo Domingo" en concepto de prestación de servicios, no establece el periodo de duración del mismo; consignando solo la fecha de ingreso del personal contratado.

13. Falta de notas de remisiones y/o recepciones por

la compra de instrumentos musicales y equipos informáticos por importe de G. 833.482.439.

14. Se observaron pagos a 88 familias del sector privado por G. 32.880.000, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2008 y a 21 Familias por G. 4.500.000, en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2009, en concepto de bonos en forma retroactiva, con fechas de pagos hasta el 18 y 19 de marzo de 2009 y 2010 respectivamente, según sello del Banco Nacional de Fomento consignados en sus recibos.

15. En algunos legajos de rendición de cuentas se constató la falta de recibos de pagos emitidos por el Banco Nacional de Fomento en concepto de bonos, Objeto del gasto 846 "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado" por importe de G. 10.400.000.

16. Las planillas o reportes de los bonos cobrados y no cobrados, correspondiente al Subprograma Abrazo, remitidas por el Banco Nacional de Fomento, no cuentan con las firmas de los responsables por parte del BNF.

17. La SNNA adquirió bienes en el ejercicio fiscal 2009, correspondientes al Objeto del gasto 537 "Equipos de transporte", 534 "Equipos educativos y recreacionales", 541 "Adquisición de muebles y enseres" y 543 "Adquisición de equipos de computación", que al momento de la verificación in situ seguían sin ser utilizados (en cajas y sin instalación).

18. De la verificación in situ a los Centros Abiertos N° 1 Villa Morra, N° 2 Padre Cardozo, N° 3 Ricardo Brugada, San Lorenzo, Ciudad de Fernando de la Mora y N° 6 Mariano Roque Alonso; se concluye que:

Con relación a los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2009 para los Centros Abiertos del Programa Abrazo, en los Objetos del Gasto 530 *Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores* y 540 *Adquisición de Equipos de Oficina y Computación* se constato que:

- Algunos bienes no se encuentran rotulados con la identificación individual del bien.
- Existen bienes en mal estado y en desuso, evidenciando que el Departamento de Patrimonio de la SNNA no actualiza su inventario de bienes de uso, dado que existen incongruencias entre lo consignado en los Formularios Contables FC-03 Inventario de bienes de uso, FC-04 Movimiento de bienes de uso y FC-10 Planilla de responsabilidad individual, y lo observado físicamente.
- No se visualizo en el momento de la verificación in situ bienes adquiridos por la institución.

Con respecto a las instalaciones físicas, atención y cuidado de los niños y niñas que asisten a los respectivos centros abiertos que fuera objeto de nuestra observación, se constató que: La Institución no observó lo dispuesto en la "Convención de los derechos del Niño y de la Niña". Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución Nº 44/25, del 20/11/89 en su artículo 18 inc. 3; artículo 19 inc. 2 y artículo 24 inc. 2 punto e) del mismo cuerpo legal. Tampoco se ajustó a lo dispuesto en la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"" en su artículo N° 41 De las Funciones de la Secretaría inc. f) y con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 60 "Control Interno".

En cuanto a la provisión de alimentos a los centros abiertos en el citado programa, se incumplió lo estipulado en el contrato suscrito entre el proveedor y la SNNA, en el punto 8) Plazo, lugar y condiciones de entrega "A la provisión de almuerzos debe acompañar todos los días una ración de ensaladas por niño. Las ensaladas deben estar bien lavadas y desinfectadas (dos gotas de lavandinas para un litro de agua por 20 min…

19. De la verificación In situ al Centro de Adopciones se concluye que:

- Falta de medicamentos para tratamientos específico (patologías de estimulación temprana, evaluaciones patológicas, potenciales evocados entre otros) de niños del Centro de Adopciones y que se encuentran con las familias acogedoras.
- El centro de adopciones no cuenta con vehículos asignados, lo que dificulta realizar tareas inherentes a dicha dependencia.

Entidad: Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SDRRC), dependiente de la Presidencia de la República.

Resolución CGR Nº 603/10: "Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".

Principales hallazgos

1. Fueron adquiridos bienes con fondos no identificados los cuales totalizan G. 125.006.400, ya que no fueron registrados contable ni presupuestariamente en el ejercicio fiscal 2009. Además los registros de los bienes adquiridos por la Institución no fueron incorporados en forma inmediata. Esta observación representa

el 2.69% del presupuesto institucional.

2. Algunos legajos de rendición de cuentas, se encuentran incompletos, puesto que no se encuentran anexados los formularios de declaración jurada de pobreza de los beneficiarios, requisito documental exigido para abrir el expediente para su posterior pago. El monto entregado a los beneficiarios que no presentaron dicha documentación, asciende a G. 2.192.957.527. Esta observación representa el 47.30% del Presupuesto Institucional.
3. Los legajos de rendición de cuentas del Objeto de gasto 846 "Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado" no se encuentran completos ya que no se anexan comprobantes tales como la documentación que demuestre el vínculo de parentesco existente entre la persona que solicita la ayuda y el beneficiario de la misma, recibos de dinero y facturas por G. 3.162.258.388. Esta observación representa el 68.20% del presupuesto institucional.
4. Gastos realizados G. 15.088.148, en concepto de ayuda humanitaria y/o repatriación de restos mortales no se encuentran pertinentemente justificados. Esta observación representa el 0.32% del Presupuesto Institucional.
5. Se ha constatado deficiencias de control interno en el soporte documental de las rendiciones de cuentas tales como la existencia de algunos expedientes y comprobantes de pago con numeración repetida las cuales totalizan G. 23.842.150, algunos expedientes con fecha anterior a la solicitud de ayuda y la emisión de resolución por la cual se aprueba la solicitud de cobertura de gastos de repatriación del connacional en necesidad de ayuda humanitaria en el exterior y se autoriza el pago de la repatriación de los restos mortales, antes de que ocurra el deceso del connacional por G. 48.075.350. Esta observación representa el 0.51% del presupuesto institucional.
6. Se ha constado la existencia de resoluciones por las cuales se aprueba la solicitud de cobertura de gastos de repatriación del connacional en necesidad de ayuda humanitaria en el exterior y se autoriza el pago de un monto determinado, sin embargo el soporte documental expone un monto diferente como importe pagado, existiendo una diferencia de G. 4.802.980. Esta observación representa el 0.10% del presupuesto institucional.
7. Se constató que fueron pagados documentos del año 2010 con presupuesto del año 2009 por un monto de G. 310.801.011. Esta observación representa el 6.70% del presupuesto institucional.
8. Se visualizaron órdenes de pago por G. 1.671.691.185, que no contaban con la firma, aclaración ni número de cédula de identidad de las personas responsables del beneficio otorgado. Esta observación representa el 36.05% del presupuesto institucional.
9. Se obligó por G. 4.360.673.364, a los efectos de generar las solicitudes de transferencias de recursos, sin contar con la documentación respaldatoria de las operaciones a cancelar. Esta observación representa el 94.05% del presupuesto institucional.

Entidad: Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República - Secretaria del Ambiente (SEAM).

Resolución CGR Nº 373/10: "*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), respecto a la instalación de plantas desalinizadoras en la región occidentales el periodo 2009 hasta marzo de 2010".* **Resolución CGR Nº 594/10:** *"Por la cual se amplía el alcance de la Resolución CGR Nº 373 de fecha 05/05/10, a la gestión de la Secretaría del Ambiente (SEAM), respecto a la instalación de plantas desalinizadoras en la región occidental".* **Resolución CGR Nº 711/10: "***Por la cual se amplía el alcance de la resolución CGR Nº 373 de fecha 05/05/10, "Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), respecto a la instalación de plantas desalinizadoras en la región occidental en elperiodo 2009 hasta marzo de 2010".*

Principales hallazgos

1. En el caso de la SEN, se han presentado serias irregularidades en sus sistemas: contable, administrativo y de auditoría interna, permitiendo la realización de hechos contrarios a una eficiente gestión. En lo que respecta a la SEAM se han presentado irregularidades serias en cuanto al cumplimiento de su propia normativa interna y que ocasiona la ineficiencia en la gestión.
2. La SEN carece de un registro detallado de los contratos realizados y las erogaciones en dicho concepto, incumpliendo lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
3. La SEN, no cuenta con un registro acabado y certero de los gastos referentes a los trabajos que corresponden al complejo experimental de producción sustentable de agua dulce, hecho que contradice lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
4. La SEN al iniciar los trámites para la construcción del complejo experimental, no se encontraba

inscripta en el Registro Nacional de Recursos Hídricos, tal como se establece en la normativa legal vigente.

5. La SEN no exigió el cumplimiento de la Ley de Recursos Hídricos para las perforaciones de los pozos a la Gobernación de Boquerón, quien tampoco se encuentra inscripta en el registro correspondiente incumpliendo la normativa mencionada.

6. La SEAM recibió la documentación presentada por la SEN como ADDENDA, una vez vencido el plazo otorgado por nota Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales Nº 584/10, dando curso favorable a la misma obviando lo establecido en la resolución SEAM Nº 2127/05 en sus artículos 2 y 4, otorgando Licencia Ambiental al proyecto "Complejo Experimental de Producción Sustentable de Agua – Planta Desalinizadora", sin que este haya cumplido el proceso establecido en las normas legales vigentes.

7. La SEAM emite la Resolución Nº 0903/10, aprobando el Cuestionario Ambiental Básico (CAB) presentado en fecha 03 de junio de 2010, basándose en el dictamen "favorable" de su Asesoría Jurídica A.J. Nº 341/10 del 31 de mayo de 2010, emitido 3 (tres) días antes de la presentación del CAB, realizado por la SEN bajo el expediente Nº 105133 en fecha 03 de junio de 2010, incumpliendo las normativas y procedimientos legales vigentes en la materia.

Entidad: Ministerio del Interior UAF N° 2 – Policía Nacional.

Resolución CGR Nº 515/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen puntual a la ejecución presupuestaria de gastos del Ministerio del Interior – UAF Nº 2 Programa 3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional – Subgrupo 310 Productos Alimenticios correspondiente al primer semestre del año 2010".*

Principales hallazgos

1. Se constató diferencias por G. 319.969.570, que representa un total de 32.405 kilos de carne vacuna entre los informes según las órdenes de provisión de carne del Departamento de Intendencia de la Policía Nacional y las órdenes de provisión en poder de las unidades policiales beneficiadas: Comisaría 3 A.M., Comisaría 11 A.M., Agrupación Motorizada, Agrupación de Bomberos, Agrupación Especializada FOPE, Dirección de Sanidad, Departamento de Comunicaciones, Comisaría 3 Luque A.C., Hogar de Reposo y Academia de Policía.

2. Durante las verificaciones in situ realizadas a las diferentes dependencias y/o comisarías policiales del área Metropolitana y Central, no se han visualizado las guías y/o órdenes de recepción de alimentos correspondientes al 1er. semestre del ejercicio fiscal 2010.

3. El vehículo con chapa Nº PES 238, no cuenta con la habilitación correspondiente para el transporte de carne vacuna en reses a la Intendencia de la Policía Nacional.

4. Las empresas proveedoras de productos alimenticios adjudicados, no cumplieron en tiempo y forma con el procedimiento de presentación de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos: Nº 30/10 de fecha 04/05/10 "Tack S.A.", y Nº 31/10 de fecha 21/05/10 "La Asuncena S.A.".

5. Se constató la provisión de 236.554 kilos por parte de las firmas Grimex S.A. correspondiente a la provisión de meses de enero a marzo de 2010 y de la firma Tape Pyta correspondiente al movimiento de carnes del mes de abril, sin visualizarse los documentos que respaldan dichas recepciones, como tampoco fue visualizado el decreto de transferencia de crédito dentro de un mismo organismo.

6. Las empresas: "Frigorífico Tapé Pyta, DG Group Corporation S.A., Marina del Sol S.R.L., Grimex S.A. y El Castillo S.A.", no se encuentran registradas en la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

7. De la verificación in situ realizada a las distintas dependencias del área metropolitana y central de la Policía Nacional, se comprueban las malas condiciones en las instalaciones donde se manipulan y almacenan los alimentos proveídos por la Intendencia de la Policía Nacional a las diferentes dependencias, tanto en los depósitos destinados al almacenamiento de alimentos como en la cocina donde se elaboran los alimentos terminados, específicamente en los siguientes puntos: Iluminación, ausencia de agentes contaminantes, desechos, vestuarios, sanitarios, higiene personal, plan de limpieza y desinfección y control de plagas, teniendo en cuenta las normativas vigentes con respecto a las condiciones mínimas para el manipuleo de los alimentos.

8. Se evidencia: a) atrasos en la presentación de informes detallados de recepción y distribución de productos alimenticios a la administración de la Intendencia de la Policía Nacional por parte de las Jefaturas Policiales de: Concepción, Amambay, Alto Paraguay, San Pedro, Caaguazú, Caazapá, Guairá, Itapúa, Alto Paraná, Misiones, Paraguarí, Ñeembucú, Presidente Hayes y Boquerón; b) algunas Intendencias de las Jefaturas Policiales no presentaron las planillas de recepción y/o distribución de productos alimenticios al Departamento de Intendencia de la Policía

Nacional; y, c) Las Intendencias de las Jefaturas Policiales de Amambay, Itapúa y Caazapá no especifican en las planillas de recepción de productos alimenticios los números de notas de remisión y las firmas proveedores de los bienes de consumo adjudicados.

9. Se han comprobado diferencias de datos contenidos entre los informes de Intendencia de la Jefatura Departamental de Paraguarí y las guías de recepción de alimentos de algunas unidades policiales beneficiadas: Comisaría 4º Gral. Caballero**,** por G. 227.650; Comisaría 5º Carapeguá: por G. 136.390; Comisaría 6º Patricio Escobar: por G. 160.140; Comisaría 12º San Roque González: por G. 210.710 y la Comisaría 13º Sapucai: por G. 164.540.

10. En las verificaciones in situ realizadas a las unidades Policiales de la Jefatura de Paraguarí y Ñeembucú, se evidencia la falta de las órdenes de provisión de carne que respalden la recepción de los mismos.

11. Se constató diferencias por G. 2.217.600, lo que representa 224 kilos de carne vacuna entre los informes de provisión de la Intendencia de la Policía Nacional y las Guías de recepción de carne vacuna de algunas unidades policiales beneficiadas: Comisaría 4 Bernardino Caballero, Comisaría 6 Gral. Escobar, Comisaría 12 San Roque González, Comisaría 13 Sapucai.

12. De la verificación in situ realizada a las Unidades Policiales: Comisaría 2 San Miguel, Comisaría 3 San Ignacio, Comisaría 4 Santa Maria, Comisaría 5 Santa Rosa, Comisaría 6 San Patricio y Comisaría 10 Villa Florida, en el Departamento de Misiones, se constató la falta de documentación que respalda la recepción de productos alimenticios en las Comisarías citadas.

13. Se constató que algunas comisarías dependientes de la Jefatura Policial de Misiones presentaron falencias: en las planillas confeccionadas por la Jefatura, en la numeración no coincidente de las guías de provisión de los productos alimenticios, y las cantidades entregadas según las guías de provisión de los productos alimenticios de la Intendencia de dicha Jefatura y las cantidades recibidas según las guías visualizadas en las mismas comisarías dependientes.

14. Se ha constatado diferencias de 2.165 kilos de carne vacuna lo que representa G. 21.433.500, entre las recepciones mensuales y las planillas de distribución del producto a las distintas comisarías y/o puestos policiales.

15. Se constató que las provisiones de carne vacuna a las diferentes jefaturas policiales del interior del país por el proveedor adjudicado "Distribuidora Preciosa S.A.", no cuenta con vehículos habilitados para el transporte de carne vacuna.

16. Se constató notas de remisión de provisión de productos alimenticios de los proveedores: Tapé Pytá S.A. y Grimex S.A., cuyos documentos de rendición de cuentas como ser: "Antecedentes de contratación pública, contratos, facturas, recibos de dinero" que respaldan las operaciones realizadas a favor de las Jefaturas Policiales de: Paraguarí, Misiones y Ñeembucú, correspondiente al 1er. semestre del ejercicio fiscal 2010, no fueron proveídos al equipo auditor.

17. De la verificación in situ realizada a las distintas dependencias de la Jefatura Policial de Paraguarí, Misiones y Ñeembucú, se confirma las malas condiciones en las instalaciones donde se manipulan y almacenan los alimentos proveídos, tanto en los depósitos destinados al almacenamiento de alimentos como en la cocina donde se elaboran los alimentos terminados, específicamente en los siguientes puntos: Iluminación, ausencia de agentes contaminantes, desechos, vestuarios, sanitarios, higiene personal, plan de limpieza y desinfección y control de plagas, teniendo en cuenta las normativas vigentes con respecto a las condiciones mínimas para el manipuleo de los alimentos.

18. Del resultado obtenido al ensayo de las muestras de alimentos y de las verificaciones de los instrumentos de medición de las balanzas utilizados por las secciones de víveres y carnicería de la Intendencia de la Policía Nacional según informe técnico del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) durante el período de enero a junio de 2010, se constató que los productos alimenticios: Carne refrigerada (presencia de salmonella) y yerba mate (hongos y coliformes sobrepasan los límites de aceptación establecidos), no cumplen con los requisitos microbiológicos de la norma de referencia. Además, se comprobó que la totalidad de las básculas utilizadas se encuentran reprobadas, no están debidamente calibradas y contrastadas de conformidad con las normas vigentes en la materia.

Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

Resolución CGR Nº 171/11: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera y presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales Hallazgos

Auditoría financiera

1. Se ha constatado transferencias no contabilizadas en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta Nº 51 "Expedición y renovación de pasaportes" de menos G. 15.848.907 acumulados desde el año 2009.

2. Se ha constatado transferencias, créditos, ingresos y devoluciones no contabilizadas en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta Nº 54 "Tasa de legalización" de menos G. 681.550.775 acumulados desde el año 2009.

3. Se ha constatado transferencias, depósitos y diferencias de cambio no contabilizadas en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta Nº 673 "Arancel consular" de menos US$ 3.713.850,05, acumulados desde el año 2009.

4. Se ha constatado transferencias, comisiones, créditos y diferencias de cambio no contabilizadas en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta Nº 1321/4 "Arancel consular" de menos US$ 787.914,47 acumulados desde el año 2009.

5. Se ha constatado transferencias, comisiones, créditos y diferencias de cambio no contabilizadas en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta Nº 1371/9 "Consulado paraguayo en Posadas" (Argentina) de menos US$ 142.058,36, acumulados desde el año 2009.

6. Se ha constatado transferencias, comisiones, créditos y diferencias de cambio no contabilizadas en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta Nº 1368/9 "Consulado paraguayo en Foz de Yguazú" (Brasil) de menos US$ 1.331.799,82, acumulados desde el año 2009.

7. Se ha constatado transferencias, comisiones, créditos y diferencias de cambio no contabilizadas en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta Nº 1373/1 "Consulado paraguayo en Ponta Porá" (Brasil), de menos US$ 33.372,97, acumulados desde el año 2009.

8. Se ha constatado transferencias, comisiones, créditos y diferencias de cambio no contabilizados en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta Nº 1370/8 "Consulado paraguayo en Guairá" (Brasil) de menos US$ 72.615,24, acumulados desde el año 2009.

9. Se ha constatado cheques emitidos no cobrados, débitos, transferencias y ajustes por diferencias no contabilizados en los estados contables al 31/12/10 en la Cuenta BNF Nº 931.005/3 "Cuenta administrativa" por G. 2.975.568.382, acumulados desde el año 2009.

10. El Ministerio de Relaciones Exteriores no ha registrado contablemente en la Cuenta activa 2.5.1.01 "Existencia de bienes de consumo" las adquisiciones en concepto de gastos de bienes de consumos e insumos por G. 1.469.004.507, correspondiente al periodo fiscal 2010.

11. El Ministerio de Relaciones Exteriores y las Representaciones del Servicio Exterior dependientes del mismo, no cuentan con un inventario actualizado de los bienes patrimoniales; por otro lado, el Departamento de Patrimonio no cuenta con la consolidación de todas las cuentas del inventario de bienes de uso patrimonial. Así mismo, no cuenta con un sistema integrado de bienes patrimoniales que le permita actualizar y consolidar los Inventarios del nivel local y del servicio exterior dependiente de la Cancillería.

12. Se ha constatado adquisiciones de bienes de uso en el exterior correspondientes al periodo fiscal 2008, 2009 y 2010, no incorporadas en los registros patrimoniales sin documentos de respaldo.

13. Se constata que las donaciones recibidas desde el año 2008 en las representaciones del exterior; Nueva York (Estados Unidos de América), Moscú (Federación de Rusia), Beirut (Líbano), Tokio (Japón), Seúl (Corea) no se encuentran incorporadas patrimonialmente ni registradas en la contabilidad institucional. Así mismo, dichas donaciones no se encuentran respaldadas por los documentos exigidos para el efecto

14. El Ministerio de Relaciones Exteriores no presenta inventario de bienes actualizado ni documentación que respalde el traspaso de los bienes pertenecientes al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes, suprimido por el Decreto Nº 1512/09, y cuyo último inventario fue realizado en fecha 14/06/05 por un total de G. 15.451.030.

15. Existe una diferencia en el valor neto contable de los activos fijos expuestos entre el Balance Consolidado del Ministerio de Relaciones Exteriores y los Formularios FC 7.1 "Revalúo y depreciación de los bienes de uso" y FC 7.2 "Revalúo y amortización de activos intangibles" al cierre del ejercicio fiscal 2010, por G. 2.064.695.081.

16. Donaciones de la República de Corea (KOIKA) recibidas por el MRE, registradas contable y patrimonialmente en forma inoportuna.

17. Existe una diferencia de G. 764.346.053, provenientes de la verificación realizada entre el registro mayor y el Formulario FC 05 "Consolidación de bienes de uso" correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

18. No fue remitido al equipo auditor la composición ni los documentos que respaldan la Cuenta "Estudios y proyectos de Inversión por G.12.344.219.451.

19. El Ministerio de Relaciones Exteriores no presentó la totalidad de los documentos que respaldan la Cuenta pasiva "Obligaciones de ejercicios anteriores" expuesta en el balance general, correspondientes a la suma de G. 436.442.468.

20. El Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con inventario valorizado de entrada ni salida de los bienes adquiridos en concepto

de gastos de bienes de consumo e insumo por G. 1.301.398.314, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

21. Se constató una diferencia de G. 85.451.202, entre la ejecución presupuestaria de ingresos y el balance general del periodo fiscal 2010, asimismo existe diferencias en los importes expuestos en el informe emitido por la Dirección de Legalizaciones y los reportes contables y presupuestarios con relación al mes de su efectiva percepción.

Dictamen

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados contables del Ministerio de Relaciones Exteriores al 31 de diciembre de 2010, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad a la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, al Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF",* la Ley Nº 3964/2010 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010",* su respectivo Decreto Reglamentario y a los Principios y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP).

Auditoría presupuestaría

1. Existe una diferencia de G. 650.000.000, entre la ampliación conforme a la Ley Nº 4172/10 de G. 1.677.900.000 y el monto del primer desembolso según Convenio Nº 45000015473/10 de G. 1.027.700.000.

2. Se constata que las representaciones diplomáticas del exterior han suscripto contratos de alquiler, imputados en el Objeto de gasto 122 "Gastos de residencia", comprometiendo recursos presupuestarios de periodos fiscales posteriores, los cuales aún no se encuentran presupuestados ni asignados a la Institución.

3. Algunas rendiciones de cuentas del Objeto de gasto 122 "Gastos de residencia" adjuntan recibos comunes y otros confeccionados en computadora como respaldo de varios pagos en concepto de alquiler por US$ 29.815.

4. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha utilizado fondos transferidos para el Rubro 270 "Servicio social" por G. 234.050.000, para cubrir el embargo de la Cuenta Corriente Nº 931005/3, en cumplimiento a la instrucción dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Quinto Turno cuyo embargo total asciende a G. 243.796.708, observándose la imputación incorrecta y el respaldo inadecuado del Rubro 270 "Servicio social" por dicho importe.

5. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha adquirido ediciones impresas de diarios registrados en el Objeto de gasto 335 "Libros, revistas y periódicos" por G. 80.498.440, sin contar con el detalle de su distribución o los beneficiarios asignados.

6. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha distribuido combustibles por G. 115.650.000, sin contar con órdenes de trabajo, registros de los saldos en cantidades, valores de los cupos de combustibles, pedidos internos. Asimismo, no utilizaron libros foliados y rubricados por el titular o responsable de la Entidad para el control de las órdenes de trabajo.

7. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha percibido ingresos en concepto de franqueo en el periodo fiscal 2010 por US$ 930.604,95, sin que dicho concepto se encuentre determinado en la Ley Nº 1844/01 "Del Arancel Consular" modificada parcialmente por las Leyes Nros. 1930/02 y 2533/04, como tampoco se encuentra clasificada como ingreso en el Anexo Clasificador presupuestario aprobado por Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2010". Además, no se encuentra debidamente reglamentada respecto a los importes que deben ser percibidos, modalidad de contratación del servicio y rendición de la aplicación de los desembolsos en dicho concepto.

8. Se ha constatado que los siguientes muebles pagados en el ejercicio fiscal 2010: 66 sillas por valor de G. 16.194.000, y 2 escritorios, 2 estantes con estructura metálica, y 1 equipo de circuito cerrado de TV por G. 13.000.000 no fueron recibidos en las dependencias del MRE y en la dependencia de la Comisión Demarcadora de Limite respectivamente.

9. Existe una diferencia estimativa de US$ 20.364, durante el ejercicio fiscal 2010, entre los salarios pagados a los funcionarios contratados en el Consulado de Foz de Yguazú y lo establecido en la escala referencial por cada perfil de cargo reglamentado por Resolución MRE 103/10 artículo 1.

10. Los Consulados en Guairá y Puerto Iguazú realizaron pagos aproximados de R$. 4.950,00 y 7.175,82 Pesos Argentinos, respectivamente al personal de limpieza sin suscribir contrato de trabajo, durante el periodo fiscal 2010.

11. La Comisión Nacional Demarcadora de Límites no cuenta con documentos que respaldan las entregas que realizan la recepción, utilización y administración de los cupos de combustibles por G. 127.315.600.

Dictamen

En nuestra opinión y conforme a lo señalado en la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre

de 2010 el Ministerio de Relaciones Exteriores presenta razonablemente los resultados de sus operaciones con salvedad de los párrafos precedentes, de conformidad a la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, al Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF",* a la Ley Nº 3964/2010 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 2010",* su respectivo Decreto Reglamentario.

Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

Resolución CGR Nº 487/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores Programa 3 Misiones Diplomáticas y Consulares correspondiente al ejercicio fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".*

Principales hallazgos

1. Algunas representaciones diplomáticas del exterior tales como Buenos Aires y Puerto Iguazú (Argentina), Curitiba y Foz de Iguazú (Brasil) y Organización de los Estados Americanos (OEA) (EE.UU.), han suscripto contratos de alquiler, con vigencias que superan el ejercicio fiscal, imputándose en el Objeto de gasto 122 "Gastos de residencia" y comprometiendo recursos presupuestarios de periodos fiscales posteriores, los cuales aun no se encuentran presupuestados ni asignados a la Institución.
2. Existen legajos de rendición de cuentas del Objeto de gasto 122 "Gastos de residencia" por US$ 21.270 y por 2.700 Euros, a los cuales no se han anexado los recibos en concepto de pago por alquiler de varios meses. Además, varios pagos en concepto de alquiler no se encuentran debidamente respaldados con los contratos suscriptos y en varios comprobantes existen datos no coincidentes insertados con otro tipo de letra e impresión surgiendo indicios de hecho punible.
3. Algunas rendiciones de cuentas del Objeto de gasto 122 "Gastos de residencia" son respaldadas con recibos comunes y otros confeccionados en computadora como soporte documental varios pagos en concepto de alquiler, sin observar las formalidades de una documentación o comprobante legal, totalizando según muestra verificada US$ 86.514 y Rs. 11.700. Se ha pagado US$ 800 en concepto de alquiler de una representación consular ubicada en Buenos Aires (Argentina) imputado como gastos de residencia en el mes de abril de 2009, periodo no contemplado en los contratos de alquiler.
4. Se han realizado pagos por US$ 27.530, según muestra verificada, imputados en gastos de residencia en concepto de alquileres de viviendas de los funcionarios comisionados al exterior, cuyos importes exceden el límite establecido en la escala aprobada.
5. Algunos representantes diplomáticos y/o consulares han suscripto contratos de alquiler de viviendas destinadas para su residencia, en forma simultánea con periodos de vigencia interceptados, sin respetar las formalidades de rescisión de contratos exponiendo al Estado paraguayo a situaciones jurídicas vulnerables, no observando la legislación del Estado receptor, equivalente a lo dispuesto por el Código Civil Paraguayo, artículo 718 y equivalentes.
6. Existen debilidades de control interno en las rendiciones de cuentas de gastos de residencia por alquiler de viviendas para residencia de los funcionarios comisionados al exterior, tales como: a) Falta de los sellos de mesa de entrada en los documentos remitidos desde el exterior a la sede de la Cancillería, b) Recibos de alquileres sin nota por la cual se remiten al Ministerio, c) Contratos sin copias de los documentos de identidad y/o aclaración de firmas de las partes contratantes. d) Falta de traducción de los contratos y de los convenios y/o rescisión de los mismos; e) Respaldos documentales solo en facsímil remitidos vía fax; f) Una sola nota de remisión de varios documentos de diferentes meses como respaldo de desembolsos mensuales.
7. Existe una diferencia por G. 704.198.400, entre el total de la ejecución presupuestaria de gastos y el soporte documental presentado como rendición de cuentas del Objeto de gasto 122 "Gastos de residencia".
8. Existen contratos de alquiler de viviendas destinadas para residencia de los funcionarios comisionados al exterior adjuntadas a los legajos de rendición de cuentas del Objeto de gastos 122 "Gastos de residencia" sin la correspondiente traducción al idioma español, en contravención a lo dispuesto en la Resolución Nº 220.
9. El MRE ha efectuado pagos en concepto de aguinaldo a los funcionarios contratados en el exterior, imputado en el Objeto de gasto 141 "Contratación del personal técnico" de los cuales algunos beneficiarios no han retirado sus respectivos cheques, los cuales se encuentran vencidos hace varios meses, sin embargo no fueron visualizados dichos cheques en original ni la nota de depósito fiscal demostrando su devolución al Tesoro Nacional por G. 22.758.600.

10. Algunos funcionarios del exterior fueron designados a través de decretos que establecen una categoría que no corresponde al cargo designado. Se han emitido decretos en el ejercicio fiscal 2009 por los cuales se han asignado códigos de categorías de la tabla de asignaciones del Sistema de Clasificación de Cargos correspondiente al ejercicio fiscal 2008 por lo que no existe correspondencia entre las categorías asignadas y los cargos respectivos. A modo de ejemplo, se cita el caso que al cargo de Consejero se ha asignado la categoría D30 el cual pertenece al Ministro, según Anexo de Personal vigente.

11. Varios funcionarios del Servicio Diplomático y Consular que prestaban servicios en el exterior fueron cesados según sendos decretos emitidos, sin embargo, los mismos no han sido notificados por los responsables en tiempo y forma; consecuentemente, dichos funcionarios continuaron percibiendo sus respectivos salarios por un periodo determinado, derivando en erogaciones innecesarias para el Estado paraguayo. El importe de la muestra verificada asciende a US$ 289.155.

12. Existen rendiciones de cuentas de viáticos en las cuales no se han realizado las devoluciones de los importes otorgados en base al monto utilizado, correspondiente a la diferencia entre el 50 % del monto utilizado y los comprobantes presentados por los funcionarios.

13. Se ha imputado en el Objeto de gasto 951 "Previsión para diferencia de cambio" G. 17.148.191.830, en concepto de sueldos, (Objeto del gasto 161), gastos de representación (Objeto del gasto 162) y aguinaldos (Objeto del gasto 163) pagados a los funcionarios del servicio diplomático y consular en el exterior como consecuencia de la incorrecta estimación del tipo de cambio en el Presupuesto Institucional de los mencionados Objetos del Gasto. Tampoco cuenta con el soporte documental pertinente que justifique el déficit presupuestario que ha generado requerimientos adicionales de estos fondos al Ministerio de Hacienda.

Entidad: Ministerio de Hacienda (MH).

Resolución CGR Nº 023/11: *"Por la cual se conforman equipos de trabajos para la realizacion de exámenes especiales a las dependencias de la Subsecretaría de Estado de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito y Deuda Pública, Direccion General del Tesoro y Dirección General de Informática y Comunicaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

Dirección General de Contabilidad (DGC)

1. Nivel de aplicación del Sistema Integrado de Contabilidad:

- Se conectaron 7 nuevas entidades públicas al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) en forma "on line" en el ejercicio auditado.
- Quedan 6 entidades públicas "Banco Central del Paraguay (BCP), Caja de Jubilaciones y Pensiones Personal Municipal (CJPPM), Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Industria Nacional del Cemento (INC) y Banco Nacional de Fomento (BNF)" que se encuentran conectadas a la Red Metropolitana del Sector Público (RMSP), sin que hasta la fecha se hayan conectado en línea al SICO, a fin de transparentar el nivel y la calidad de la información financiera y presupuestal de las mismas, a pesar que no son precisamente entidades sin recursos.
- Las 237 municipalidades no se encuentran aún conectadas al Sistema de Administración Financiera (SIAF) y continúan realizando la carga de información financiera a través de la utilización del método "Otros mecanismos", que consiste en la carga manual de las informaciones contables y presupuestarias en una planilla Excel.

2. Se evidenció el incumplimiento del artículo 28, inciso a) de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que se refiere a la presentación de cierre y liquidación presupuestaria de los Organismos y Entidades del Estado que reciben transferencias del Tesoro, a efectos de establecer la Deuda Flotante del Tesoro Público.

- Incumplimiento del artículo 93, inciso b del Decreto Nº 8127/00, que regula la presentación de los informes financieros y presupuestarios de los Organismos y Entidades del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2010. Siguen existiendo Organismos y Entidades del Estado de la Administración Central y de la Administración Descentralizada, que hacen caso omiso a los requerimientos realizados por la DGCP para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y, que no presentan sus informes anuales, o lo hacen fuera del plazo establecido en las mismas.
- Se confirma que Organismos y Entidades del Estado que han presentado sus informes fuera del plazo establecido en la ley, igualmente fueron incluidos por la Dirección General de Contabilidad Pública en la consolidación de Informes Financieros y Presupuestarios del Estado.
- Las Sociedades Anónimas, Compañía

Paraguaya de Comunicaciones (COPACO), Cañas Paraguayas (CAPASA) y Ferrocarriles del Paraguay (FEPASA), en las que el Estado es socio mayoritario, no presentaron la información presupuestaria, financiera y patrimonial, conforme a lo establecido en el artículo 152 en la Ley Nº 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011".

- Del total de las 237 municipalidades, 110 presentaron sus informes financieros fuera del plazo y 45 municipios, simplemente, no los presentaron.

Mientras que los Organismos y Entidades del Estado sigan presentando fuera de tiempo y forma los informes financieros exigidos en el artículo 93, inciso b), de la Ley 1535/99, la elaboración del informe anual emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública no presentará la posición financiera, económica, presupuestaria y patrimonial consolidada de los Organismos y Entidades del Estado, para cada ejercicio fiscal cerrado y liquidado y, la información suministrada, no podrá servir de base para la preparación de las estadísticas de las finanzas públicas, ni para evaluar en forma precisa la incidencia del Gasto Público en el desarrollo de la economía.

3. Subastas realizadas por Organismos y Entidades del Estado en el ejercicio fiscal 2010.

- Se evidenciaron diferencias entre el monto adjudicado y el depositado, del resultado de algunas subastas públicas en razón a que las entidades descentralizadas realizan sus depósitos en cuentas institucionales correspondientes a ingresos varios, ocasionando que los depósitos realizados en concepto de subasta se encuentren sumados a otros ingresos, lo que dificulta identificar concretamente el monto correspondiente al bien subastado.
- Existen adjudicatarios que se exceden en el plazo establecido en el Pliego de Base y Condiciones para el pago del saldo del bien adquirido en la Subasta Pública, sin que la entidad haga cumplir la medida sancionatoria establecida en dicho Pliego.
- El "Área de Asesoría para baja de bienes patrimoniales", dependiente del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, no dio cumplimiento a su función específica de "Realizar un seguimiento a los depósitos efectuados por los Organismos y Entidades del Estado en concepto de subasta pública".

4. Informe sobre el Activo y Pasivo de las Empresas Binacionales, Itaipú y Yacyretá. Conforme al análisis efectuado, se evidenció que la Dirección General de Contabilidad Pública no ha llevado en cuenta la situación real de los compromisos externos del Estado paraguayo al no mencionar en sus informes financieros el pasivo de los dos emprendimientos binacionales, en los términos de sus respectivos tratados. Se destaca que esta observación es reiterativamente formulada cada año sin que, a la fecha de este Informe, se hayan adoptado medidas administrativas tendientes a subsanar lo observado. Por indicación de la Dirección General de Contabilidad Pública, las notas que para consulta sobre esta situación fueron remitidas por el Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Procuraduría General, no fueron redactadas en los términos sugeridos por la Abogacía del Tesoro del mismo Ministerio de Hacienda.

5. Informe sobre la situación y exposición en el Balance Consolidado de los Inmuebles pertenecientes a la ex Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO) y Corporación de Obras Sanitarias de Asunción (CORPOSANA)

- La Dirección General de Contabilidad Pública no tiene valorizados, ni expuestos en el Balance General Consolidado del Ministerio de Hacienda, los 300 inmuebles que se encuentran actualmente a nombre de ANTELCO y que aún no fueron transferidos a COPACO, como también, los 23 inmuebles que se encuentran a nombre de CORPOSANA y que aún no fueron transferidos a ESSAP.
- Asimismo, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, no informó de los inmuebles en situación irregular de la ESSAP a pesar que, desde el mes de julio del 2010, está contratada la empresa AUDICON para realizar el trabajo de auditoría y sanear esa situación. En cuanto a la COPACO, según el informe de la Entidad, la situación de los inmuebles no ha sido regularizada ya que los mismos se encuentran en litigio judicial.

6. Estudio, evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno.

- El Informe Financiero elaborado por la Dirección General de Contabilidad Pública, unidad dependiente de la Subsecretaria de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, no presenta información consolidada de todos los estados contables, patrimoniales y presupuestarios de los Organismos y Entidades del Estado, a pesar de ir incorporando algunas entidades año tras año. Esta situación ya fue observada y señalada en los ejercicios anteriores.
- Se sigue sin dar cumplimiento a la normativa legal que obliga a las Sociedades Anónimas

en las que el Estado es accionista mayoritario, a presentar sus informes financieros a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la consolidación y exposición de los Estados Contables en el Informe Financiero.

- El Ministerio de Hacienda, a través de sus órganos competentes, debe establecer sanciones más severas a las instituciones que incumplen las leyes vigentes para la presentación de informes, documentos u otros.
- La Dirección General de Contabilidad Pública dio cumplimiento al 13 % de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control, en tanto que el 87% se encuentra en proceso de implementación las cuales serán verificadas en auditorías posteriores. Esta situación evidencia la escasa disposición de esa Dependencia para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se procedió a la evaluación del cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda en el proceso de planificación para la implementación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el cual tuvo una calificación del 3,87, que conforme al criterio de calificación corresponde a "Se cumple aceptablemente."

Dirección General de Presupuesto (DGP)

1. El Ministerio de Hacienda no pudo justificar las diferencias entre el presupuesto presentado al Poder Legislativo y el Presupuesto aprobado por Ley 3964/10, debido a que las modificaciones fueron realizadas por el Congreso Nacional sin comunicar al Ministerio de Hacienda los fundamentos de dichas modificaciones. Por tanto, se evidencia que el propio Congreso Nacional incumplió lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 18, "Relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo" que expresa: "Las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo en materia presupuestaria se mantendrán exclusivamente a través del Ministerio de Hacienda, el que podrá proponer modificaciones al Proyecto de Presupuesto después de presentado, siempre que existan razones fundadas y el respaldo económico requerido para tales modificaciones."
2. Como en años anteriores, los organismos y entidades del Estado siguen incumpliendo la obligación de presentar sus anteproyectos de presupuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1947/09, "Por el cual se establecen los lineamientos generales y montos globales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de presupuesto general de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2010". Mientras que en el mismo decreto se sea tolerante, los organismos y entidades del Estado seguirán incumpliendo la presentación de sus anteproyectos de presupuesto establecida en el Decreto Nº 1947/09, artículo 17. A pesar de las recomendaciones de este Ente de Control de años anteriores y, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto, algunas instituciones del Estado hasta la fecha de la finalización de los trabajos de campo de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2010 siguen ignorando lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1947/09.
3. Se evidenció que existen organismos y entidades del Estado que no dieron cumplimiento a la presentación semestral de sus informes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3694/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", artículo 95 y artículo 128, inciso a), sobre el control y evaluación presupuestaria, concordante con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 8127/00, artículo 38.
4. El Ministerio de Hacienda, a pesar de las reiteradas observaciones que este Órgano Superior de Control ha venido realizando respecto a la incorrecta aplicación de la Ley, nuevamente, para el ejercicio fiscal 2010, realizó los cálculos para la distribución de los royalties y compensaciones a los municipios en contravención a lo establecido en la Ley N° 1309/98, artículo 2, realizando los cálculos tomando la cantidad de población. Este proceder distorsionó la distribución de los royalties y, de esta manera, los municipios con mayor cantidad de población fueron beneficiados en detrimento de municipios de mayor densidad poblacional, tal como está establecido en la Ley correspondiente.
5. Diferencia entre el monto liquidado por el Departamento de Ingresos, obligado y transferido a los municipios en concepto de royalties y compensaciones. El Ministerio de Hacienda no cuenta con una reglamentación legal que establezca el plazo límite para la presentación de la documentación requerida para la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR) y las Órdenes de Transferencias (OT) de los royalties y compensaciones por los municipios y gobernaciones. Por lo tanto, esta falta ocasiona un desorden administrativo para el Ministerio de Hacienda y, en consecuencia, dificultades para este Organismo Superior de Control.
6. Transferencias de los denominados royalties y compensaciones en razón del territorio inundado", a Sistema de Infraestructura Vial del Paraguay (SIVIPAR), Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), correspondientes al ejercicio fiscal 2010. El Ministerio de Hacienda no recibió fondos de la Entidad Binacional Yacyretá

durante el ejercicio fiscal 2010 en concepto de royalties y compensaciones en razón de territorio inundado, y por utilidad de capital y no se observó que haya realizado gestión administrativa alguna al respecto.

7. La Dirección General de Presupuesto no realiza control alguno para que todos los Municipios de la República den cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", artículo 37, alegando que las Municipalidades son órganos de gobiernos locales "autónomos y autárquicos."

8. Transferencias bimestrales de las cuotas igualitarias a municipios de menores recursos con montos diferentes a los cálculos. El Ministerio de Hacienda no cuenta con una disposición legal en la que se establezca la fecha límite para la presentación de documentos exigidos a las municipalidades de menores recursos para recibir las transferencias en concepto del 15% del Impuesto Inmobiliario provenientes de todos los municipios del país. Por tanto, los municipios presentan en cualquier mes del año los documentos exigidos para recibir las transferencias que les correspondan, incluso en ejercicios posteriores, llegando a presentarse casos de recibir transferencias en un año en el que ya no están calificados como de "Menores recursos".

9. El Decreto Nº 3866/10 reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la República no indica si los depósitos en concepto de transferencias consolidables, que las Entidades Descentralizadas afectadas están obligadas a realizar, deben ser realizados en forma mensual, bimestral, trimestral o semestral, observándose que en algunos casos las entidades depositan en forma mensual y otros depositan en cualquier mes del año.

10. La Dirección General de Presupuesto dio cumplimiento al 36% de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control, en tanto el 64% se encuentra en proceso de implementación, lo cual será verificado en auditorias posteriores.

11. Se procedió a la evaluación del cumplimiento del Ministerio de Hacienda del Proceso de Planificación para la implementación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el cual tuvo una calificación del 3,87 que, conforme al Criterio de Calificación, corresponde a "Se cumple aceptablemente".

Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP)

1. Del saldo total de la Deuda Pública Externa al 31/12/10 a cargo de la Administración Central y Descentralizada, que fue de G. 10.685.680.044.059, equivalentes a US$ 2.344.379.123, se escogió una determinada muestra representativa, equivalente a aproximadamente el 61,53 % del total, a fin de solicitar a los Organismos Financieros Internacionales información acerca del monto del saldo registrado por ellos. De la comparación realizada entre los saldos registrados en el reporte de préstamos externos, que fuera expuesto en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) al cierre del ejercicio fiscal 2010, y la información obtenida a través de las respuestas recibidas de los Organismos Internacionales de Crédito (Acreedores), surgen las siguientes observaciones:

   · Se evidenció una diferencia de US$ 6.318.668,62 entre los importes que componen el "Monto aprobado" expuesto en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) al 31 de/12/10, y lo informado por el acreedor internacional Instituto de Crédito Oficial, correspondiente al préstamo referenciado como 01002011.0. Esta situación evidencia que el Reporte de Préstamos Externos con saldos activos registrados en el SIGADE, al cierre del ejercicio fiscal 2010, presenta una información no actualizada ni confiable.

   · La DGCDP no realizó la conciliación y actualización permanente del Registro de los Préstamos con los Organismos Financieros Internacionales y Entidades del Estado, por lo que la información presentada por la Dirección General no es confiable. No se dio cumplimiento al Manual de Organización y Funciones de la DGCDP, apartado "Procesamiento de la Deuda Pública", numeral 17.

   · Existieron préstamos externos registrados en el SIGADE, según lo informado por la DGCDP que, sin embargo, no fueron confirmados por los Organismos Acreedores Internacionales correspondientes.

2. Saldo de la Deuda Pública Externa, según los informes de los Organismos y Entidades del Estado.

   Administración Central

   · En los registros de la DGCDP, siguen existiendo, hasta el cierre del ejercicio fiscal 2010, diferencias entre los montos desembolsados expuestos en el SIGADE y los montos recibidos por los Organismos y Entidades del Estado a cargo de la Administración Central, por valor de US$ 3.573.764,13. Esta situación evidencia la deficiencia y la escasa vocación de la DGCDP para coordinar el registro y control de la Deuda Pública, incumpliendo su responsabilidad taxativamente establecida en las normas.

   · No existió coincidencia en los saldos expresados

en moneda de origen, de los préstamos informados por la DGCDP contenidos en el SIGADE y los saldos informados por algunos Organismos y Entidades del Estado de la Administración Central. Esta situación evidencia la deficiencia de la DGCDP para el buen cumplimiento de las tareas a su cargo, en la coordinación del registro y control de la Deuda Pública y, en la organización, funcionamiento y control de las unidades institucionales ejecutoras de los distintos proyectos financiados mediante estos recursos. Por tanto, la información emitida por la Dirección Auditada no es confiable, situación que limita a la CGR en su capacidad para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de la Deuda Pública expuestos en el ejercicio fiscal 2010.

- Existieron discrepancias entre la información referente a las instituciones beneficiarias y/o ejecutoras de préstamos externos según DGCDP, y la información remitida por los Organismos y Entidades del Estado de la Administración Central, en respuesta a la circularización llevada cabo por la CGR. Esta situación evidenció la falta de aptitud de la DGCDP en el cumplimiento de su responsabilidad, taxativamente establecida en las leyes, para coordinar el registro y control de la Deuda Pública.
- Existieron discrepancias entre la información referente a las instituciones pagadoras de préstamos externos según DGCDP, y la información remitida por los Organismos y Entidades del Estado de la Administración Central, en respuesta a la circularización llevada cabo por la CGR. Esta situación evidenció la falta de aptitud de la DGCDP en el cumplimiento de su responsabilidad, taxativamente establecida en las leyes, para coordinar el registro y control de la Deuda Pública.
- Existieron préstamos externos registrados en el SIGADE, según lo informado por la DGCDP, a nombre de instituciones beneficiarias que, sin embargo, no fueron confirmados por esos Organismos y Entidades del Estado de la Administración Central, situación imposibilitó la conciliación de los saldos de los préstamos de cada Organismo Ejecutor.

Administración Descentralizada

- En los registros actuales de la DGCDP, siguieron existiendo hasta el cierre del ejercicio fiscal 2010, diferencias entre el monto contratado consignado en el SIGADE y, el monto contratado según la información proveída por los Organismos y Entidades del Estado, en respuesta a la circularización realizada por la CGR. Esta situación impidió la consolidación y verificación de esos montos.
- En los registros de actuales de la DGCDP, no existió conciliación entre los montos desembolsados, de algunos préstamos, informados por la DGCDP y consignados en el SIGADE, con los montos informados por las Unidades Ejecutoras de los Organismos y Entidades del Estado. Se evidenció entonces el incumplimiento del Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la DGCDP, apartado, "Funciones Operativas relacionadas con la Gestión y Control de Proyectos", ítem 32.
- En los registros actuales de la DGCDP, al cierre del ejercicio fiscal 2010, siguieron existiendo diferencias entre el saldo en moneda nacional; informado por la DGCDP y lo reportado por los Organismos y Entidades de la Administración Descentralizada, situación que imposibilitó la conciliación de los saldos de cada Organismo Ejecutor con los expuestos en el SIGADE.
- Se evidenciaron diferencias entre el tipo de cambio utilizado para valuación del saldo de capital en moneda local consignado en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) con lo informado por los Organismos y Entidades del Estado de la Administración Descentralizada.
- Existe discrepancia entre la información referente a las "Instituciones Pagadoras" de Préstamos Externos según DGCDP y, lo informado por los Organismos y Entidades del Estado de la Administración Descentralizada en respuesta a la circularización llevada a cabo por la CGR, lo que imposibilita determinar con claridad la identidad de la Entidad responsable ante el Organismo Financiador de los préstamos.
- Se evidenciaron discrepancias en la Información que se refiere a la moneda de origen de los préstamos BID SP/SF-89-07-PR y KFW 197966211-125495, cuya entidad beneficiaria es el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH). Esta situación impidió la consolidación y verificación de los montos de esos préstamos.
- Se constató el registro en el SIGADE de préstamos que no fueron informados por los Organismos y Entidades del Estado de la Administración Descentralizada, que figuran como instituciones pagadoras.
- Se constató el registro en el SIGADE de préstamos que no fueron informados por los Organismos y Entidades del Estado de la Administración Descentralizada, que figuran como instituciones beneficiarias.
- Se constató que el Préstamo FONPLATA PAR 12/93 con saldo de G. 885.418.164, informado por el Banco Nacional de Fomento en respuesta a la circularización realizada por la Contraloría General de la República, no se encontraba registrado en el SIGADE.

Saldo de la Deuda Pública Interna.

3. Al cierre del ejercicio fiscal 2010 no se contaba con un registro de los saldos adeudados por el Estado paraguayo a las entidades descentralizadas prestadoras de bienes y servicios, saldos que pudieran significar erogaciones futuras para el Estado.

- Hasta el cierre del ejercicio fiscal 2010, persistió la falta de conciliación, registro y consolidación de la deuda de los Organismos y Entidades del Estado con el Banco Central del Paraguay, debido a que no informó acerca de la situación ni de las acciones adoptadas en relación a las deudas de la Flota Mercante del Estado, del Ministerio de Hacienda y del Fondo Ganadero, por un total de G. 25.713.642.058 y de los Bonos de la Ley 1093/97, por un total de US$ 425.000.000.
- No fueron reveladas las deudas que mantiene la ANDE con el Banco de la Nación Argentina de US$ 153.898.347,58 y con el Banco Do Brasil de US$ 51.310.924,90, en concepto de aportes para la construcción de ambas obras, como una probable contingencia.

Estas son deudas del Estado paraguayo, por lo que no deben ser ignoradas por la DGCDP ya que, en caso de incumplimiento del pago de las mismas, es el Estado Paraguayo el que deberá honrarlas. La deuda con el Banco Nación Argentina no puede ser ignorada simplemente, teniendo en cuenta que el monto reclamado al cierre del ejercicio fiscal 2010, sumados capital más intereses, de US$ 10.000.000 a US$ 153.898.347,58 lo que representa aproximadamente 1538,98 %.

El compromiso conformado por los US$ 10.000.000 más los intereses devengados y el reajuste de capital, no fue pagado por la ANDE porque, según lo establecido en el Tratado, sus Anexos y Notas Reversales, éste debió ser amortizado, exclusivamente con las utilidades a ser obtenidas por la Entidad Binacional Yacyretá que correspondieran a la ANDE. Sin embargo, las esperadas utilidades nunca fueron efectivizadas debido al diferimiento establecido por la NR 92 que, es aplicada plenamente por las Partes, a pesar de no estar aprobada por el Parlamento Nacional .

4. El Ministerio de Hacienda, no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 3798/09 por no haber emitido los bonos para pagar al BCP el importe correspondiente al inmueble transferido al Congreso Nacional.

5. El Ministerio de Hacienda no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 3941/10 al no emitir los bonos para pagar a la Municipalidad de Asunción por los tributos adeudados por de los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada.

6. La Industria Nacional del Cemento (INC) no cumplió con lo establecido en la cláusula I del contrato INC/BCP/MIC/MOCP/MH del 08/02/00, en el que se estableció la entrega de la Industria Nacional del Cemento (INC) al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de 150 millones de kilos de cemento para la construcción de una ruta con pavimento de hormigón desde Puerto Vallemí a la ciudad de Concepción. En contrapartida, el Ministerio de Hacienda pagó al BCP la suma de G. 493.219.291 y, por el saldo de G. 324.493.219.291, emitió Bonos del Tesoro Nacional, tipo cupón cero, a la orden del BCP, con fecha de vencimiento el día 31/12/23. La mencionada emisión fue autorizada por Ley Nº 1606/00, aprobando, a su vez, los compromisos asumidos por las instituciones involucradas en el mencionado Contrato.

Esta situación repercute en el patrimonio del Estado Paraguayo, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda realizó los pagos y emitió los bonos previstos, constituyéndose esta emisión en Deuda Interna, sin recibir la contrapartida establecida de los 150 millones de kilos de cemento para la construcción de la Ruta Puerto Vallemí – Concepción a cargo de la Industria Nacional del Cemento (INC). Como esta situación ya ha sido observada en exámenes anteriores de la CGR, se evidencia el incumplimiento reiterado de las funciones propias de la DGCDP, establecidas en su Manual de Organizaciones y Funciones, numeral 13). Finalmente, se debe destacar que han transcurrido varios años desde la firma del contrato en cuestión y que los bonos deberán ser pagados a su vencimiento, a pesar de ser producto de una operación en la que el Estado no recibió aún la contrapartida correspondiente a la erogación, significando una erogación absolutamente indebida. Este hecho evidencia el escaso interés del Ministerio de Hacienda y, particularmente, de la DGCDP en precautelar el patrimonio del Estado Paraguayo, misión ésta a la que no puede mostrarse indiferente.

Con la nueva información dada por el MOPC sobre la modificación en la obra del "diseño estructural del pavimento rígido original" para la obra, por el de "pavimento flexible con tratamiento superficial triple y la carpeta de concreto asfáltico", se agrava aún más esta situación por el hecho de que las necesidades de cemento serán mucho menores para la construcción de la ruta Concepción-Vallemí.

Cooperación Técnica no Reembolsable – Donaciones.

7. La Dirección General de Crédito y Deuda Pública (DGCDP) del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", por

Nota M.H. Nº 921/11, presentó el informe del Sistema de Análisis y Gestión de la Deuda Pública (SIGADE) y el detalle de los desembolsos del ejercicio fiscal 2010 de las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables – Donaciones – cuyo total asciende a G. 339.634.084.254.

8. En los registros actuales de la DGCDP, no se observó en el Registro Mayor del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) el registro de donaciones – por el importe de G. 9.006.897.428, que, sin embargo, fue informado en el inventario SIGADE.

9. En los registros actuales de la DGCDP, hasta el cierre del ejercicio fiscal 2010, siguen existiendo diferencias entre los montos desembolsados de algunas donaciones, según lo expuesto en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) y la información proveída por los Organismos y Entidades del Estado, hechos que indican el incumplimiento de funciones claramente establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, numerales 10 y 12.

10. Se observó que donaciones informadas por los Organismos y Entidades del Estado no fueron registradas en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) y, en otros casos, que donaciones expuestas en el SIGADE no fueron informadas por los Organismos Prestatarios Internacionales o por los Organismos y Entidades del Estado.

Deuda de Entidades Binacionales

11. La DGCDP del Ministerio de Hacienda, no lleva en cuenta la situación real de los compromisos externos del Estado paraguayo, al no revelan en sus informes financieros la parte correspondiente al pasivo de los dos emprendimientos binacionales en los términos del Tratado, como una contingencia, sin tan siquiera revelar la probabilidad, aunque ésta sea remota, de que el Estado se vea forzado a honrar compromisos que en última instancia, fueron asumidos por el mismo. No hay que olvidar que el Paraguay defiende con fervor la copropiedad de ambas represas y que se encuentra percibiendo rentas provenientes de las mismas en calidad de copropietario.

Respecto al contenido de los Tratados, sería oportuno recurrir a las más altas instancias correspondientes, a los efectos que éstas definan en forma concluyente y que así quede sentado como tesis oficial del Estado paraguayo que, a pesar que el Ministerio de Hacienda sostiene que **"**En base a la ley, que las deudas de las binacionales no son del Estado paraguayo" y que, sin embargo, es propietario genuino de ambas represas y que percibe de ellas también rentas genuinas, en ningún caso o circunstancia, se vería forzado a honrar las deudas que dejaron su construcción.

12. No se encuentra debidamente especificado el titulo que corresponde a las operaciones TFCA de la Administración Descentralizada en el Tomo 6 del Informe Financiero del Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Esta situación, genera diferencias al realizar la comparación de los saldos expuestos en el mencionado informe con los registros del SIGADE.

13. Se efectuó el estudio, la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la DGCDP con el objeto de medir el grado de eficiencia y determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar. Como procedimiento previo a la planificación de los trabajos de campo de auditoria, el Equipo Auditor procedió a la evaluación del Sistema de Control Interno en sus dos fases: Planificación y Ejecución. De la evaluación realizada, surgieron debilidades que se detallan a continuación:

- Se constató que los informes realizados por el Departamento de Gestión y Control de Proyectos se encuentran incompletos debido a que varias entidades beneficiarias de proyectos, financiadas con recursos provenientes del crédito público y de donaciones, no presentaron a la DGCDP sus informes correspondientes a la ejecución de sus proyectos, y en varios de los casos, la DGCDP cuenta con muy poca o ninguna información al respecto. Al respecto, no se evidenció la aplicación de medidas administrativas eficaces por parte de la DGCDP para instar a las entidades beneficiarias a presentar los informes establecidos en el Decreto Nº 10064/07.
- Se constató que un total de 24 municipios no presentaron todos los informes sobre sus deudas, correspondientes al ejercicio fiscal 2010. La carencia de las informaciones mencionadas repercute negativamente en el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento de Gestión de las Deudas de Gobiernos Municipales y, por tanto, en el desempeño de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública.
- Se observó que el Organigrama correspondiente a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública vigente durante el ejercicio fiscal 2010, se encuentra detallado solo hasta el nivel de Departamentos. Esta situación limita la adecuada distribución de funciones.
- Se evidenció que la DGCDP no adecuó su estructura organizacional para el correcto funcionamiento de la Unidad de Administración y Finanzas, como lo establece la normativa legal.

- No se cuenta con un Manual de Organización y Funciones, actualizado con las nuevas modificaciones y ampliaciones.
- De la evaluación y comprobación del sistema de Control Interno en el período sujeto a examen, se concluye, como ya lo fuera en el informe correspondiente al 2009, que existen deficiencias en el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, específicamente, en las funciones operativas relacionadas con la Deuda Pública. Se evidencia también la falta de conciliación entre el SICO y el SIGADE de la información correspondiente a las donaciones, a los préstamos de la Administración Central y la Descentralizada.

  Se resalta nuevamente que el Sistema Integrado de Contabilidad y Administración de Proyectos (SICAP), que fue aprobado el 15/11/00, que debió culminar el 26/09/07, hasta el ejercicio fiscal 2010 no fue desarrollado, ya que siempre estuvo en periodo de prueba, a pesar de haber transcurrido y sobrepasado el tiempo para el funcionamiento efectivo del sistema y, por tanto, no se realiza la supervisión de las tareas y la implementación del SICAP. Como consecuencia de todo lo mencionado, los controles ejercidos no son suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna sobre los saldos y los montos contratados de los préstamos externos e internos, así como de la información que se ofrece respecto a las donaciones.

Indicadores de la Sostenibilidad de la Deuda Pública.

14. En términos generales, los ratios reflejan que el Estado presenta un grado aceptable de liquidez y solvencia. Los valores se encuentran dentro de los rangos considerados aceptables y sugieren que esta situación sea mantenida, sin aumentar excesivamente la Deuda y conservando la disciplina fiscal, de tal forma a que los gastos sean ejecutados adecuadamente en relación a los objetivos de política económica, y que los recursos del crédito público sean considerados sólo en casos necesarios. Todo esto, con el fin de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública.

15. Se procedió a la evaluación del cumplimiento del Ministerio de Hacienda del Proceso de Planificación para la implementación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el cual tuvo una calificación del 3,87 que, conforme al criterio de calificación, corresponde a "Se cumple aceptablemente".

Dirección General del Tesoro Público

1. Verificados los depósitos realizados por la Municipalidad de Concepción en la Cuenta 750 "Canon fiscal", se visualizó que, efectivamente, la distribución fue determinada por la Municipalidad de Concepción, tal como se pudo apreciar en la boleta de depósito, y no por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

La CONAJZAR no dio cumplimiento a sus funciones y atribuciones específicas establecidas en el artículo 6 de la Ley Nº 1016/97 y, además, se evidencia que no solo realizó la distribución en forma incorrecta, sino que dejó de transferir el canon fiscal al Gobierno Departamental. Por otra parte, no se evidenció que la Auditoria Interna del Ministerio de Hacienda haya realizado observación alguna al respecto, por lo que se señala el contenido del artículo 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Se resalta que esta observación ya fue hecha para el ejercicio fiscal anterior, pero fue nuevamente desatendida por la CONAJZAR, indicando la poca relevancia que revisten para las autoridades superiores de esa Comisión no solo las recomendaciones de la Auditoria de la CGR, sino, principalmente, el propio cumplimiento de las leyes.

2. Diferencias entre planillas de distribución de recursos de CONAJZAR y la liquidación efectuada por el Ministerio de Hacienda. Considerando el informe presentado por el Departamento de Análisis e Informes, dependiente de la Dirección del Tesoro referente al cálculo de las transferencias y el Plan de Recuperación y Regularización de las diferencias generadas, se señala que la realización de actividades paliativas ante una situación como la indicada no será muy útil si no se corrige primero el origen de la mala distribución como consecuencia de los cálculos realizados por la CONAJZAR, considerando que habiendo sido subsanada esa irregularidad de los ejercicios fiscales 2008 y 2009, en el ejercicio fiscal 2010 se siguió cometiendo el mismo error. Además, se señala que se necesitó el paso de 2 años para subsanar las diferencias observadas en su momento por la Contraloría General de la República.

3. Claramente, la empresa Mepshow S.A. incurrió en incumplimiento de contrato al no abonar las multas establecidas en la Resolución Comisión CONAJZAR Nº 19/11, por atraso en el pago de canon fiscal correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, noviembre y diciembre de 2010, por un monto total de G. 1.058.400.000. El 10/03/11 la empresa realizó un depósito en la Cuenta 750 "Canon fiscal" del Banco Central del Paraguay, por un

monto de G. 7.560.000.000. En el concepto del depósito se hizo constar: "Indemnización a favor de CONAJZAR por el incumplimiento en el pago del canon correspondiente a Diciembre/2010 por la empresa Mepshow S.A. del Juego de Azar denominado "Quiniela" sobre Resolución CONAJZAR Nº 26/09" pero, atendiendo al monto depositado, el mismo corresponde al pago del canon fiscal del mes de diciembre de 2010 y no como indemnización como se expresa en el depósito.

CONAJZAR deberá establecer una postura firme, considerando la aplicación estricta del Contrato firmado con Mepshow S.A. que, en su cláusula 16, establece: "Rescisión de Contrato", 16.1. "El presente contrato podrá rescindirse en los siguientes casos: … Por culpa grave no subsanada por El Concesionario, ya sea por fraude, grave negligencia, contravención a las obligaciones contractuales, legales o por abandono o interrupción en la ejecución del contrato, todo ello con excepción que los incumplimientos de El Concesionario fueran originados por caso fortuito o fuerza mayor".

4. Canon porcentual del 2% sobre la utilidad neta. CONAJZAR efectuó los reclamos correspondientes respecto a la presentación obligatoria de la declaración jurada mensual de las utilidades o pérdidas comerciales, la concesionaria cumplió con el requisito en un solo mes, y en forma tardía. Para los demás meses, remitió los resultados a su mejor criterio y conveniencia, dejando en evidencia el incumplimiento de lo establecido en el contrato. Tampoco fue aclarado, ni para CONAJZAR ni para la CGR, el motivo, o los motivos, que movieron a Mepshow S.A. a presentar, en el mes de febrero, como habiendo tenido utilidades, para posteriormente, en otro informe declarar un resultado negativo. En cuanto a la presentación por Mepshow S.A. de informes contradictorios de sus estados de resultados, incluso en planillas simples con datos que pueden no ser fiables y, teniendo en cuenta la importancia y urgencia que merece el caso, CONAJZAR podría haber solicitado información a la Subsecretaría de Estado de Tributación sobre los Estados Financieros y Tributarios de la Empresa Concesionaria. Sin embargo, no existe evidencia de que la Institución haya realizado alguna consulta al respecto, a fin de comprobar que los datos suministrados sean reales, tal como lo establece el último párrafo de la declaración jurada exigida en la Resolución CONAJZAR N° 8/10.

5. Considerando lo establecido en la Resolución CONAJZAR N° 48/10, en la que CONAJZAR concedió la prórroga de la autorización provisoria del Juego de Azar denominado "Texas Holdem Poker" en Asunción a la firma BINGOPAR S.A., con vigencia a partir del 08/09/10, se observó que recién el 19/04/11 se firmó la Adenda entre CONAJZAR y BINGOPAR S.A., incumpliendo lo establecido en la propia resolución que, en su artículo 2, señala: "AUTORIZAR a la Presidenta de la CONAJZAR a suscribir la Adenda del contrato suscrito con la firma BINGOPAR S.A. que incluya las modificaciones establecidas en la Resolución CONAJZAR Nº 39/10, la Resolución Nº 45/10 y la presente resolución, documento a ser instrumentado ante escribanía pública dentro del plazo de 30 días corridos computados desde la notificación de la presente resolución", observándose que el cumplimiento del artículo citado no fue tenido en cuenta por ninguno de los dos firmantes del contrato.

6. Entidades sin fines de lucro no incluidas en el Anexo C01 "Transferencias a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro" del Decreto Nº 3866/10. No se observó entre los documentos remitidos por la Dirección del Tesoro copia del pedido de la "Academia de Medicina del Paraguay" que dio origen al Decreto Nº 5673/10, en razón de que la nota remitida por dicha Academia es del 28/06/10, fecha anterior al Mensaje 449 – 29/07/10 – por el que el Parlamento Nacional no aprobó la ampliación presupuestaria.

Igualmente, no le consta a esta auditoría la existencia de un análisis previo por parte de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependencia del Ministerio de Hacienda encargada de hacerlo en cumplimiento de la Resolución DGAF Nº 610/10.

7. Se observó que el 50% de las entidades educativas e instituciones sin fines de lucro fueron incluidas en el Presupuesto General de la Nación 2010, en forma directa por el Congreso Nacional. Además, se evidenció la falta de una reglamentación general que establezca los procedimientos a seguir por las entidades que desean solicitar aportes del Estado; es decir, lugar donde deban presentar sus documentos para solicitar el aporte, ya que se observa que algunas presentan al Ministerio de Hacienda y otras directamente al Congreso Nacional, el que sin dar intervención al Ministerio de Hacienda, incluye las solicitudes directamente en el Presupuesto y las habilita para recibir aportes del Estado.

Al respecto, no se evidenció que la Auditoria Interna del Ministerio de Hacienda haya realizado observación alguna al respecto.

8. Deficiente rendición de cuentas de las ONGs que recibieron aporte a través de la Tesorería General del Estado. La verificación de la documentación recibida evidenció que varias entidades sin fines de lucro no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3866/10, inciso. c) – c.1) – c.1.1.1) y de la Ley

Nº 3964 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010" pero, fundamentalmente, demuestra que este importante rubro del Presupuesto Nacional de Gastos no es tomado con la seriedad que se merece por parte del Congreso Nacional ni por el Ministerio de Hacienda y, mucho menos, por las entidades beneficiadas con el aporte del Estado paraguayo, proveniente de los impuestos tomados del trabajo de todos los ciudadanos.

9. Seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de la República en auditorias anteriores. La Dirección General del Tesoro Público dio cumplimiento al 59% de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control; en tanto, el 19% se halla en proceso, y el 22% se encuentra pendiente de implementación, las cuales serán verificadas en auditorías posteriores.

10. Se procedió a la evaluación del cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda en el proceso de Planificación para la implementación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el cual tuvo una calificación del 3,87, que conforme al criterio de calificación corresponde a "Se cumple aceptablemente".

Entidad: Ministerio de Hacienda (MH).

Resolución CGR Nº 38/11: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la información patrimonial del sector público, consolidada por el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Se evidenció que no fueron expuestos en el cuadro comparativo de información patrimonial al 31/12/10, elaborado por el Departamento de Bienes del Estado, los montos correspondientes a los bienes de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según balance general y la información patrimonial correspondiente a algunos organismos y entidades del Estado, debido a la inacción de la Dirección General de Contabilidad Pública en la obtención de toda la información contable y patrimonial necesaria para la consolidación patrimonial. Por lo que la diferencia total de G. 4.077.456.687.512, en el valor neto contable de los bienes de uso de la Administración Descentralizada, no corresponde.

2. Se evidenció que algunos organismos y entidades del Estado no comunicaron sus movimientos de bienes de uso en el ejercicio fiscal 2010 y en otros no fueron consolidados la información patrimonial expuesta en el Formulario FC 04. Por lo tanto, la diferencia total de G. 141.824.562.723, expuesta en el cuadro comparativo de movimientos de bienes de uso – año 2010, elaborado por el Departamento de Bienes del Estado, no corresponde.

3. El Departamento de Bienes del Estado no tomó medidas para la obtención de los informes patrimoniales no presentados por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO), Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) y Ferrocarriles del Paraguay (FEPASA), teniendo en cuenta que no se constataron notas de requerimiento por la falta de presentación de los FC 04 "Movimientos de bienes de uso", como así también, que recién en el mes de junio del ejercicio fiscal 2011, la Dirección General de Contabilidad Pública adoptará las medidas por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

4. Se constató que el Departamento de Bienes del Estado no realizó las acciones pertinentes para comunicar sobre las falencias en los datos expuestos en los formularios contables presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública en el ejercicio fiscal 2010, a las siguientes instituciones: Ministerio de Educación y Cultura - Dirección General de Administración y Finanzas, Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales, Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Correos, Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, Instituto de Previsión Social y Administración Nacional de Electricidad, a efectos de su regularización y dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 14 del Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, aprobado por el Decreto N° 20132/03.

5. Se evidenció que los montos registrados en el Formulario FC 7.2 de la Cuenta 28101 "Programas y sistemas de computación" no fueron expuestos en la columna "Datos" según inventario del Cuadro Comparativo de Informe Patrimonial al 31/12/10, elaborado por el Departamento de Bienes del Estado, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo tanto, las diferencias resultantes, no corresponden.

6. Se constató que los montos registrados en el Formulario FC 7.1 de las Cuentas 26201 "Terrenos" y 28101 "Programas y sistemas de computación" no fueron expuestos en la columna "Datos" según Inventario (F.C. 7.1) del Cuadro

Comparativo de Informe Patrimonial al 31/12/10, elaborado por el Departamento de Bienes del Estado, correspondiente al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. Por lo tanto, las diferencias resultantes no corresponden.

7. Se evidenció que los importes registrados en las distintas cuentas patrimoniales, expuestos en la columna "Datos" según Inventario (F.C. 7.1) del Cuadro Comparativo de Informe Patrimonial al 31/12/10, elaborado por el Departamento de Bienes del Estado, correspondiente al Instituto de Previsión Social, son irreales, debido a que en la consolidación fueron tomados los valores de la depreciación acumulada del ejercicio y no el histórico, como así también, no fueron incluidas en el valor del activo las incorporaciones del segundo semestre. Por lo tanto las diferencias resultantes, no corresponden.

8. Se constató que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior comunicó sus movimientos de bienes de uso a través del Formulario FC 04 en el ejercicio auditado, sin embargo, el Departamento de Bienes del Estado no consolidó los importes comunicados por inconsistencias, sin contar con criterios bien definidos documentadamente que establezcan la no consolidación de datos comunicados por los organismos y entidades del Estado, motivo por el cual las diferencias expuestas en su Cuadro Comparativo de Movimientos de Bienes de Uso correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de la mencionada institución, no corresponden.

9. Se evidenció que los importes registrados en algunas cuentas patrimoniales, expuestos en la columna "Movimiento" de bienes de uso según archivo del Departamento de Bienes del Estado del Cuadro Comparativo de Movimiento de Bienes de Uso correspondiente al ejercicio fiscal 2010, elaborado por el Departamento de Bienes del Estado, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, son irreales, debido a errores en la sumatoria de los movimientos de bienes de uso, efectuada por el Departamento auditado. Por lo tanto las diferencias resultantes, no corresponden.

10. Se evidenció que el importe registrado en la Cuenta 26109 "Equipos de salud y laboratorio" expuesto en la columna "Movimiento" de bienes de uso según archivo del Departamento de Bienes de Estado del Cuadro Comparativo de Movimiento de Bienes de Uso correspondiente al ejercicio fiscal 2010, elaborado por el Departamento de Bienes del Estado, del Instituto de Previsión Social es irreal, debido a un error en la sumatoria de los movimientos de bienes de uso en la mencionada cuenta, efectuada por el Departamento auditado. Por lo tanto las diferencias resultantes, no corresponden.

11. Se evidenció que el Departamento de Bienes del Estado no agotó las acciones pertinentes para que los organismos y entidades del Estado den cumplimiento a los requerimientos realizados para la obtención de la información patrimonial.

12. Se constató que el Departamento de Bienes del Estado no deja constancia por escrito en cada legajo de los movimientos comunicados, la falta de rotulado, de la descripción completa del bien y otros, de manera a llevar un control y registro de los bienes no consolidados dentro del ejercicio fiscal y así realizar los requerimientos para que las inconsistencias sean regularizadas por las instituciones afectadas, en tiempo y forma.

Entidad: Ministerio de Hacienda (MH) - Rendiciones de cuentas del Objeto de gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro".

Resolución CGR Nº 219/11: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial a las rendiciones de cuentas del Objeto de gasto 842 "Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro" transferidas por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Incumplimiento del artículo 2 de la Resolución CGR N° 951/09, en cuanto a la presentación de la planilla de rendición de cuentas en formato electrónico (Word o excell), por parte de 41 de 57 entidades sin fines de lucro muestreadas, por un importe total de G. 9.083.907.988.

2. No presentaron documentos de respaldo de la rendición de cuentas, 30 de 57 entidades sin fines de lucro de la muestra, por importe de G. 1.734.583.333, en contravención a lo establecido en el anexo "A" del Decreto 3866/10, en su artículo 4.

3. Diferencia de G. -1.691.708.328, entre los montos pagados expuestos en la ejecución presupuestaria de gastos al 31/12/10, Objeto de gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro" y lo informado por la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (CODE), en incumplimiento de los artículos 54 al 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

4. Deficiencias en los comprobantes presentados como respaldo de rendición de cuentas, en 40 de 57 entidades sin fines de lucro muestreadas, incumpliendo las disposiciones tributarias por un total de G. 1.272.479.976, establecidas en el Decreto Nº 6539/05, incurriendo en los presupuestos del artículo 83 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

5. 34 de 57 entidades sin fines de lucro seleccionadas como muestra imputaron incorrectamente

objetos del gasto que no corresponden a la naturaleza del bien o servicio por un monto de G. 810.328.549, en incumplimiento a lo establecido en el Clasificador Presupuestario anexo a la Ley Nº 3964/10.

6. 18 de 57 entidades sin fines de lucro muestreadas, presentaron como respaldo de rendición de cuentas autofacturas en concepto de prestación de servicios no ocasionales por un monto de G. 691.944.928 en transgresión del artículo 3 de la Ley 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal".

7. Gastos administrativos afectados a gastos misionales por parte de 28 entidades sin fines de lucro de las 57 muestreadas, por importe de G. 543.179.199, en contravención a lo establecido en el Anexo "A" al Decreto Nº 3866/10.

8. Incumplimiento del artículo 5 de la Resolución CGR N° 951/09, por parte de 12 de 57 entidades sin fines de lucro de la muestra, no justificaron la presentación de rendiciones de cuentas rectificativas por un total de G. 528.121.710.

9. Facturas presentadas por 9 de 57 entidades sin fines de lucro muestreadas como respaldo de rendición de cuentas por importe de G. 386.885.739, cuyo giro comercial del proveedor no concuerda con el servicio prestado, incurriendo en los presupuestos del artículo 83 de la Ley Nº 1535/99, y en contravención al Decreto Nº 6539/05 en su artículo 17.

10. Se han constatado irregularidades en los documentos de respaldo presentados como rendición de cuentas por parte de 28 de 57 entidades sin fines de lucro, seleccionadas como muestra, por importe de G. 325.883.850, incurriendo en los presupuestos del artículo 83 de la Ley Nº 1535/99, y en contravención al Decreto Nº 6539/05.

11. Gastos que no guardan relación con la misión u objetivos establecidos en el Anexo B-01-03 del Decreto N° 3866/10, efectuados por 22 de 57 entidades sin fines de lucro, por importe de G. 227.592.992.

12. Documentos de respaldo con fechas que no corresponden al ejercicio fiscal 2010, en las rendición de cuentas de 6 de 57 entidades sin fines de lucro por importe de G. 188.404.141, en contravención al artículo 6 de la Ley Nº 1535/99.

13. Falta de presentación a la Contraloría General de la República de rendiciones de cuentas por parte de 6 entidades sin fines de lucro, por un monto total de G. 125.123.581, en contravención a lo establecido en el Anexo "A" al Decreto Nº 3866/10, en su artículo 4.

14. Diferencia de G. 150.000.000, entre los montos obligados/pagados expuestos en el Informe Financiero presentado por el Ministerio de Hacienda y los montos obligados/pagados expuestos en la ejecución presupuestaria de gastos al 31/12/10, Objeto de gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", en incumplimiento de los artículos 54 al 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

15. Falta de presentación de rendición de cuentas al Ministerio de Hacienda por parte 3 entidades sin fines de lucro según lo informado por la CODE por un total de G. 55.805.000, sin embargo fueron presentadas a la Contraloría General de la República, en contravención a lo establecido en el Anexo "A" al Decreto Nº 3866/10, en su artículo 4.

16. Rendición de cuentas en forma parcial correspondiente a 11 entidades sin fines de lucro presentadas a la Contraloría General de la República, por el importe de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda por un total de G. -50.706.311 incumpliendo lo establecido en el Anexo "A" al Decreto Nº 3866/10, en su artículo 4.

17. Pagos en concepto de bienes y/o servicios por importe de G. 63.900.000, a proveedores que forman parte del plantel de funcionarios de 3 de 57 entidades sin fines de lucro.

18. La Fundación Kuńá Aty presentó el mismo comprobante como respaldo de rendición de cuentas de periodos diferentes por importe de G. 1.250.000, en incumplimiento del artículo 4 del Anexo "A" al Decreto Nº 3866/10.

Entidad: Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF) dependiente del Ministerio de Hacienda (MH) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Resolución CGR N° CGR N° 411/10: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF) dependiente de la Subsecretaria de Estado de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a la ejecución del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de carreteras de acceso y circunvalación de Asunción" financiado por el FOCEM correspondiente al ejercicio fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".*

Principales hallazgos

1. La UTNF de Paraguay no ha recibido ni analizado informes de auditorías relacionadas al Proyecto auditado Capítulo III Organización Institucional artículo 18 – Funciones de la UTNF, punto 3 que señala: La UTNF tendrá las siguientes funciones: ítem f) "Recibir y analizar

los informes de auditoria" y el artículo 70 – Auditorías Internas:" expresa: "Los proyectos que se ejecuten serán sometidos a auditoría interna, a realizarse de conformidad con la normativa de cada Estado Parte".

2. La Unidades Nacionales Ejecutoras (UNE) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, encargada de la ejecución de los proyectos financiados por el FOCEM, no cuenta con Informes de auditorías como lo establece el Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, aprobado por la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC Nº 24/05, no ajustándose a lo dispuesto en el Convenio FOCEM (COF) Proyecto Piloto "Rehabilitación y mejoramiento de carreteras de acceso y circunvalación del Gran Asunción Nº 03/07 en su Cláusula Décimo Primera Responsabilidad del Estado Beneficiario, inc. b).

3. Los informes semestrales de la UTNF remitidos a la Secretaría General del MERCOSUR UTF/SM, referentes al Proyecto Rehabilitación y mejoramiento de carreteras de acceso y circunvalación de Asunción, financiado con recurso FOCEM, no contienen el resultado de las auditorías, por lo que no se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR MERCOSUR/CMC/DEC Nº 24/05 Capítulo III, artículo 18, Punto 3, Inc. g).

4. En el cuestionario ambiental básico del Proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de carreteras de accesos y circunvalaciones del Gran Asunción" año 2006, no se consigna la firma del Jefe de la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), no ajustándose a lo dispuesto en las Normas Técnicas de Control Interno NTCI – 02-02 Documentación de respaldo y NTCI – 02.03 Archivo de documentación de respaldo.

5. Se observan deficiencias en los registros contables con relación a los documentos de respaldo de los pagos realizados del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de carreteras de acceso y circunvalación del Gran Asunción", obrantes en los legajos proveídos y seleccionados por muestreo, dado que los registros contables incluyen pagos parciales de las facturas, no ajustándose a las normas técnicas de control internos NTCI 02.02 Documentación de respaldo, NTCI 13-01 Sistema de Registro, y NTCI 13-02 Documento de respaldo:

6. El costo total del Proyecto según convenio FOCEM, COF Nº 03/07 y el costo total expuesto en el informe semestral al 31/12/09 presentan una diferencia de US$. 6.942.078, observándose que la Institución no previó los ajustes mencionados precedentemente a través de una adecuada planificación; como tampoco remitió los ajustes presupuestarios que evidencien dichas variaciones, no observando las buenas Prácticas de Control Interno PCI – 00.07 Control Interno Financiero.

7. La UNE del MOPC realizó pagos en su oportunidad, en forma indebida en concepto de anticipo de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado correspondiente al proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de carreteras de acceso y circunvalación del Gran Asunción", con fondos del FOCEM incumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR MERCOSUR/CMC/DEC Nº 24/05 en el Capítulo II Condiciones de Elegibilidad De los proyectos en su artículo 35 Gastos no elegibles inc. f). Cabe destacar que el MOPC ha subsanado dicha situación, no obstante es oportuno mencionar a efectos de acentuar los controles respectivos.

8. La falta de gestión institucional ante la denuncia formulada por la contratista respecto a condiciones riesgosas del ambiente, inclusive anteriores al inicio de la obra, ha permitido la realización de los trabajos contratados, cuya correcta ejecución y durabilidad pueden verse afectados por la presencia de aguas servidas en banquinas.

9. La ejecución del empedrado de banquinas presenta deficiencias en la trabazón de las piedras colocadas, por falta de un control más exigente por parte de la Fiscalización de Obra, lo cual puede afectar la durabilidad de las mismas, por la posibilidad de ingreso de agua y arrastre finos entre las piedras.

10. La UTNF remitió informes semestrales a la Unidad Técnica FOCEM - Secretaría del MERCOSUR (UTF/SM) sin que los mismos contengan los resultados de auditorías internas realizadas a los proyectos en ejecución, no observando lo dispuesto en el Reglamento de la FOCEM MERCOSUR/CMC/DEC Nº 24/05 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, en el Capítulo III Organización Institucional, artículo 17 "Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF)", y artículo 18 "Funciones de la FOCEM", punto 1 "La gestión completa de todo proyecto financiado por el FOCEM es responsabilidad del Estado parte beneficiario, a través de la UTNF", punto 3 ítem f) "Recibir y analizar los informes de auditoría".

11. La UTNF no remitió informes semestrales de algunos proyectos financiados por el FOCEM ejecutados en instituciones nacionales, debido a que las Unidades Nacionales Ejecutoras (UNE), responsable de la ejecución en las instituciones, no han remitido la rendición de cuenta e informe de auditoría interna, en tiempo oportuno, incumpliendo con lo establecido en el Reglamento del FOCEM – MERCOSUR/CMC/DEC Nº 24/05, artículo 69 – inc. 1.

12. Durante el ejercicio fiscal 2009, periodo objeto del presente informe, se concluye que el Ministerio de Hacienda ha adoptado en forma parcial el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), debido a:

- En el punto 1 compromiso institucional con el control, no se evidencia el Anexo Técnico de la Resolución CGR, por lo que el Ministerio de Hacienda no definió entre otros: El Control interno, Fundamentos y Principios del MECIP, Objetivo específico del MECIP, y tampoco la estructura de Control Interno.
- En lo que respecta al punto 2 definición de comité de trabajo, la Institución no ha integrado el grupo de trabajo – Nivel Directivo del MECIP, definido en Formato 03, ni ha integrado el grupo técnico - Equipo MECIP Formato 04, tampoco la Entidad ha realizado el acto administrativo por el cual se designa al responsable de la Alta Dirección y al equipo MECIP, como tampoco se ha determinado en el mismo sus roles y responsabilidades, definido en el Manual de Implementación Formato 05.
- En el punto 3 Elaboración del plan de trabajo y seguimiento, la Institución presentó el Formato 06 en blanco, por lo que se evidencia que no realizó el diagnostico del Sistema de Control Interno, y que tampoco presentaron los demás formatos establecidos en el Manual de Implementación del MECIP.

Entidad: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Resolución CGR Nº 497/10: "*Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras de fortalecimiento de infraestructura de establecimientos de salud de la VIII Región Sanitaria de Misiones y de la XII Región Sanitaria de Ñeembucú, contratadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la LPN Nº 77/09, Lotes 5 y 7 respectivamente*".

Principales hallazgos

Los montos auditados G. 4.128.875.486 corresponden a:

Lote 5 – 8° Región Sanitaria – Misiones (4 obras): Monto: G. 3.067.698.908.

Lote 7 – 12° Región Sanitaria – Ñeembucú (3 obras): Monto: G. 1.061.176.578.

1. La falta de un control oportuno y eficiente, por parte de la fiscalización y supervisión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los trabajos realizados en ambos lotes, permitió la certificación y el pago de mayores cantidades de trabajos que los realmente ejecutados, alcanzando un monto total de G. 313.619.205, en contra del patrimonio de la Institución, mas aún tomando en cuenta que dicho monto surge de verificaciones realizadas a ciertos hospitales o centros de salud verificados in situ y solo algunos rubros accesibles y medibles.

2. La falta de un control de calidad oportuno y eficiente de los trabajos desarrollados en los diferentes componentes del proyecto, por parte de la fiscalización de la institución (responsable de velar por la correcta ejecución de las obras), han permitido la ejecución, la certificación y el pago de varios ítems de la planilla de ofertas que presentaban vicios constructivos e incumplimientos de especificaciones técnicas; así como, la ejecución de trabajos no previstos en el contrato original, que no contaban con el documento de soporte técnico y legal correspondientes (Addenda, Nota modificatoria) que los autorizara.

3. Al no solicitar a la entidad competente, la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM), un informe que determine la necesidad o no de un Estudio de Impacto Ambiental (EVIA), para iniciar o proseguir con las obras encaradas, la Institución no dio cumplimiento con la Legislación de Impacto Ambiental establecida en la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario Nº 14281/96.

4. Menores cantidades de trabajos efectivamente ejecutados en fecha 18/12/09, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, contrató al Consorcio PS, a través del Contrato Nº 04/ LPN 77/09, para obras de fortalecimiento de infraestructura de establecimientos de salud en 9 regiones sanitarias, por la suma de G. 3.740.270.945. En el numeral 12 del contrato "Descripción de las obras (artículo 37, Ley Nº 2051) – Conforme al cuadro de precios adjudicados Anexo según el siguiente detalle",…se ha tomado para la inspección técnica y el análisis correspondiente, el Lote Nº 5 – Misiones – 8Ş Región Sanitaria. De dicho Lote se han verificado los correspondientes a los numerales siguientes: 5.1 Hospital Regional de San Juan Bautista, 5.2 Hospital Distrital de San Ignacio, 5.3 Hospital Distrital de Santa Rosa y 5.6 Centro de Salud de Santa María (nuevo) respectivamente, totalizando un monto total de G. 3.067.698.908. De la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) del 15 al 21/08/10 y de la comparación de los certificados de obras presentados por la Institución y de la cuantificación de los trabajos efectivamente ejecutados, relevados y medidos por el equipo auditor de las obras correspondientes al Lote 5, se detectaron menores cantidades de trabajos efectivamente ejecutados, resultando una diferencia por defecto de G. 289.454.125 que

representa, aproximadamente, al 12 % del total certificado.

5. Menores cantidades de trabajos efectivamente ejecutados: En fecha 18/12/09, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, contrató a la Empresa Constructora DMV S.A., a través del Contrato Nº 06/LPN 77/09, para obras de fortalecimiento de infraestructura de establecimientos de salud en 9 regiones, por la suma de G. 5.855.570.259. En el numeral 12 del contrato "Descripción de las obras (artículo 37, Ley Nº 2051). Conforme al cuadro de precios adjudicados Anexo según el siguiente detalle",…se ha tomado para la inspección técnica y el análisis correspondiente del Lote Nº 7 – Ñeembucú – 12° R.S. De dicho lote se han verificado los correspondientes a los numerales siguientes: 7.1 Hospital Regional de Pilar, 7.3 Centro de Salud de General Díaz y 7.4 Centro de Salud de Villalbín, respectivamente, totalizando un monto total de G. 1.061.176.578. De la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) del 15 al 21/08/10 y de la comparación de los certificados de obras presentados por la Institución y de la cuantificación de los trabajos efectivamente ejecutados, relevados y medidos por el equipo auditor de las obras correspondientes al lote 7 se detectaron menores cantidades de trabajos efectivamente ejecutados, resultando una diferencia por defecto de G. 24.165.080, que representa, aproximadamente, al 10 % del total certificado. Este hecho derivó en la elaboración del Formulario de Comunicación de Indicios de Hechos Punibles por G. 24.165.080.

Entidad: Subprograma 5 Unidad de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Resolución CGR Nº 872/10: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al Sub Programa 5 Unidad de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al periodo que abarca del 01 de enero al 30 de setiembre de 2010".*

Principales hallazgos

1. Al 30/09/10 la empresa Ventas Paraguayas no abonó el importe de G. 289.538.142, la cual fue notificada por entregas atrasadas en el marco de la LPN N° 10/09, del Objeto de gasto 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales".

2. Se constató que 5 establecimientos de salud cuentan con medicamentos e insumos vencidos por importe aproximado de G. 219.810.382, dejando en evidencia la falta de una adecuada política o procedimientos referentes al uso racional de los medicamentos e insumos, en incumplimiento de las funciones de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) establecidas por Resolución SG N° 181/08.

3. El Subprograma 5 Gestión de Insumos Estratégicos no cuenta con asignación presupuestaria en el Objeto de Gasto 125 Remuneración Adicional para imputar los pagos a funcionarios de la DGGIES, por importe de G. 129.781.124, en incumplimiento de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 13.

4. Diferencia de G. 39.997.196, entre el informe remitido por recursos humanos de la DGGIES comparado con el importe según ejecución presupuestaria de gastos al 30/09/10 en el Objeto de gasto 123 "Remuneración extraordinaria" transgrediendo lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

5. Falta de aplicación de multa a proveedor adjudicado en el marco de la LPN N° 34/09 imputado al Objeto de gasto 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", por un total de G. 29.970.284, en incumplimiento de lo establecido la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato, punto CGC 27.1.

6. No se constató el recibo de pago de la empresa Ventas Paraguayas en concepto de multa por atrasos en la entrega, por importe de G 15.202.097, en el marco de la CVE N° 21/09 del Objeto de gasto 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", en transgresión a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

7. Prestación de servicios de funcionarios afectados al Objeto de gasto 144 "Jornales" que no contaban con la firma de la Ministra de Salud, por un monto de G. 5.335.000, hecho que deja en evidencia la falta de controles pertinentes, incumpliendo lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 65.

8. Se constató que al 30/09/10 la DGGIES ejecutó solo el 28,62% de su Plan Anual de Contrataciones (PAC), causado por una deficiente programación y utilización del presupuesto asignado, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SG N° 181/08 en su artículo 4.

9. Se constataron atrasos importantes en la entrega de maquinarias, equipos y herramientas mayores por parte de proveedores, hecho que pudo incidir en la entrega oportuna a los servicios de salud, para su uso por parte de los pacientes.

10. La DGGIES no se encontraba incluida en la

estructura organizacional del MSPBS, durante el periodo que abarca de enero a setiembre de 2010.

11 . Se evidenció la falta de confiabilidad en los reportes emitidos por los sistemas informáticos utilizados en el Parque Sanitario Central del MSPBS, hecho que afecta la realización de controles, así como la provisión de informes para la toma de decisiones, incumpliendo con los establecido en la Resolución SG N° 181/08 en su artículo 4.

12. El usuario designado por el Parque Sanitario Central para el manejo del SICIAP (Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizados del Paraguay) no tiene acceso a los reportes de desabastecimiento, hecho que constituye un riesgo, ya que los usuarios que están en permanente operación del sistema deberían contar con este privilegio a fin de informar a quien corresponda para la toma de decisiones.

13. Se evidenció que la DGGIES, no contaba con el inventario de medicamentos e insumos vencidos obrantes en las regiones sanitarias y parques sanitarios en incumplimiento de las funciones de la DGGIES establecidas por Resolución SG N° 181/08.

14. Se constató que en el periodo de enero a setiembre de 2010 medicamentos e insumos fueron entregados en forma directa al Programa Nacional de Diabetes por parte de los proveedores, no registrándose en el sistema informático del Parque Sanitario Central del MSPBS, en incumplimiento de lo establecido en los contratos de prestación de servicios, así como del artículo 4 de la Resolución SG 181/08.

15. Falta de cumplimiento de especificaciones técnicas de los insumos para la detección de diabetes, conforme a lo manifestado por responsables del Programa Nacional de Diabetes, hecho que se encuentra en incumplimiento del artículo 4 de la Resolución SG N° 181/08.

16. Se constató el desabastecimiento de medicamentos para diabetes, causado por el incumplimiento de los plazos de entrega de los proveedores, afectando en forma directa a la población e incumpliendo la Resolución SG N° 181/08.

17. Se constató la falta de supervisión, monitoreo y control por parte de la DGGIES en el Programa Nacional de Diabetes en el periodo de enero a setiembre de 2010, incumpliendo la Resolución SG N° 181/08.

18. Se constató que el Parque Sanitario del Hospital Nacional de Itauguá no reúne los requisitos para el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, incumpliendo las buenas prácticas de distribución de productos farmacéuticos - MERCOSUR/GMC/RES. N° 49/02 y la Resolución SG N° 181/08.

Entidad: Programa Nacional de Control de la Tuberculosis dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Resolución CGR Nº 786/10: ***"****Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión y examen presupuestal al Programa Nacional del Control de la Tuberculosis (PNCT) dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y 2009"*.

Principales hallazgos

1. El Programa Nacional de Control de la Tuberculosis del MSPBS ha ejecutado recursos de subvención proveniente del Fondo Mundial, que no está incluida en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, en incumplimiento a la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y Decreto reglamentario N° 8.127/00, por importe de US$ 454.184 aproximadamente.

2. El MSPBS como cabeza del Mecanismo de Coordinación País (MCP), no ha implementado por medio de la Auditoría Interna, los mecanismos de verificación o auditorías de rendición de cuentas de las subvenciones para la lucha contra la tuberculosis, por importe de US$ 10.782.229 aproximadamente.

3. El PNCT no cumplió con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2008 según los datos expuestos en el Informe de Gestión de las Actividades, llegando solo al 66,49% de cumplimiento, ocasionado por varios factores informados por el Programa.

4. Debilidades en la implementación de las estrategias del PNCT, según lo expuesto en los informes de actividades del ejercicio fiscal 2008, no brinda seguridad del cumplimiento de los Objetivos Específicos del PNCT.

5. Debilidades en la implementación de la estrategia "Tratamiento Acortado Estratégicamente Supervisado" (TAES), conforme a los informes de supervisión del ejercicio fiscal 2009.

6. El Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis no informó al Departamento de Patrimonio – Dirección de Contabilidad respecto a los equipos/bienes adquiridos con recursos del Fondo Mundial y distribuidos a las distintas regiones sanitarias, para su incorporación en el inventario del MSPBS.

7. Solicitudes de cupos de combustibles no contaban con la firma del responsable del PNCT, que autorice la distribución de combustibles por G. 33.775.820.

8. De enero a julio de 2008 se efectuaron pagos por G. 2.675.400, en concepto de bonificaciones y gratificaciones a funcionaria no afectada al PNCT.
9. Falta de presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas correspondiente al periodo 2008 y 2009 a la Contraloría General de la República de 25 funcionarios del PNCT, en contravención del artículo 104 de la Constitución Nacional

Entidad: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Resolución CGR Nº 955/08. "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría al Servicio de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), a los efectos de verificar la gestión en la implementación de los sistemas de abastecimiento de agua potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, y el seguimiento a las recomendaciones del informe final resultante de la Resolución CGR Nº 595/05"*

Principales hallazgos

1. La empresa contratada como consultora para la fiscalización de obras, "Consorcio Ysyry", Contrato Nº 47/05 *"Servicios de consultoría, promoción comunitaria, diseños de ingeniería y fiscalización de obras en 56 localidades"*, ha incurrido en omisiones contrarias a sus obligaciones legales al expedir el certificado de recepción de obras, sin objetar ni comunicar la no potabilidad del agua, del sistema de agua de la localidad de San Agustín, Contrato Nº 20/07 "*Grupo 6, Localidad Nº 8"* construido por la empresa M y T. Costo total del sistema G. 508.941.804. (Se ha formulado Reporte de Hechos Punibles contra el Patrimonio, remitido al Ministerio Público a través del Reporte DAF Nº 10/10).
2. La empresa contratada como consultora para la fiscalización de Obras, "Consorcio Ysyry", Contrato Nº 47/05 *"Servicios de consultoría: promoción comunitaria, diseños de ingeniería y fiscalización de obras en 56 localidades"*, ha incurrido en omisiones contrarias a sus obligaciones legales al expedir el certificado de recepción de obras, sin objetar ni comunicar la no potabilidad del agua, del sistema de agua de la localidad de Gondra, Contrato Nº 20/07 "*Grupo 6, Localidad Nº 2"* construido por la Empresa M y T. Costo total del sistema G. 535.161.698. (Se ha formulado Reporte de Hechos Punibles contra el Patrimonio, remitido al Ministerio Público a través del Reporte DAF Nº 12/10).
3. El SENASA, realizó pagos con fondos del Proyecto BIRF IV por un total de G. 1.081.196.125, por la adquisición de un programa informático incompleto, defectuoso y no utilizado. (Se ha formulado Reporte de Hechos Punibles contra el Patrimonio, remitido el Ministerio Público a través del Reporte DAF Nº 13/10).
4. El SENASA pagó la suma de G. 332.081.145, a la empresa Consulplus por un servicio de consultoría cuyo producto no es utilizado por funcionarios de la institución.
5. Incumplimiento contractual de la empresa Técnica y Proyectos S.A., debido a que no realizó los trabajos de gerenciamiento con los "hombres/mes" establecidos en su oferta, valuada en US$. 815.750.
6. Debilidades de control del SENASA no brindan seguridad y confianza en algunos de los resultados de análisis de agua presentados por el Consorcio Hidra, evidenciado en informes del Laboratorio de Agua de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), que comunican que los mismos no fueron registrados en dicha Institución.
7. El SENASA no realizó las investigaciones para el esclarecimiento de los análisis laboratoriales presumiblemente simulados y en consecuencia, de confirmarse tal situación, aplicar la acciones previstas en las cláusulas contractuales a las empresas contratistas y las fiscalizadoras.
8. Reclamos por deficiencias en el sistema de abastecimiento de agua de la localidad de Capitán Samudio (Mbocayaty, Guairá), que no fueron atendidas oportunamente por la constructora: M&T S.A. y la fiscalizadora: Ysyry - OC Ingenieros, Cialpa S.A., dejando por varios meses sin agua a la población.
9. Existencia de empresas que tenían deudas tributarias con el Estado paraguayo al momento de la adjudicación y contratación por el MSPBS – SENASA, en cuyos legajos de ofertas constan escrito vía escribano público donde se menciona que las empresas no adeudaban al Estado paraguayo.
10. Reiterativa contratación de empresas y consorcios con el mismo domicilio comercial, con el riego potencial de un debilitamiento de los sistemas de controles internos para evitar actos colusivos de oferentes.
11. Inacción del SENASA debido a la alta cartera morosa de las juntas de saneamiento, lo cual refleja una escasa participación de la institución auditada en el sistema de cobro de las deudas de dichas juntas.
12. El Proyecto BIRF IV del SENASA no mejoró ni corrigió las deficiencias e irregularidades resultantes de la auditoría practicada por Resolución CGR N° 595/05.

Entidad: Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT).

Resolución CGR Nº 604/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los montos transferidos al Ministerio de Trabajo en concepto de tasas judiciales, su destino y*

aplicación, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".

Principales hallazgos

1. De las verificaciones in situ de las obras encaradas por el MJT a efectos de mejorar las condiciones de reclusión de los internos de la Penitenciaria Regional y del Centro Educativo de Ciudad del Este surgen las siguientes deficiencias de Control Interno:

- Atrasos en los plazos contractuales en las obras de Mejoramiento de Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Ciudad del Este, cuyo plazo estipulado en el contrato fue de 180 días, y se extendió por espacio de casi 392 días, 117% por sobre el plazo inicial, experimentando un retraso en la ejecución de la obra de 175 días, incluyendo el pedido de prórroga de 37 días por motivos de lluvia.
- Asimismo, la obra correspondiente al Centro Educativo de Ciudad del Este, cuyo plazo contractual de 60 días, se extendió por espacio de casi 165 días, es decir 175% por sobre el plazo inicial experimentando un retraso de 105 días en la entrega de la obra.
- La falta de estudios técnicos preliminares, generaron trabajos no previstos, como las ampliaciones introducidas en el área administrativa, en detrimento de las áreas de los pabellones y rancho, ocasionando una desviación en los objetivos iniciales cual fuera mejoramiento de estas infraestructuras y para los cuales fue concebido la obra.
- Del aspecto legal las modificaciones del área administrativa no fueron respaldadas con documentos conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Las modificaciones realizadas a expensas de las obras previstas en el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional para refuerzo del sistema de seguridad, denotan falencias en la funcionalidad y seguridad al dejar de ejecutarse obras como celda de aislamiento y central telefónica.
- En cuanto a la seguridad por tratarse de una institución penitenciaria y tomando en cuenta los recursos y el tiempo invertidos, la calidad de la obra no es óptima, ya que a primera vista se observaron obras inconclusas, aplicación de material distinto al presupuestado, obras incompletas con relación a lo establecido en las Especificaciones Técnicas; instalación eléctrica en situación precaria y desprolija.

2. El Ministerio de Justicia y Trabajo no incluyó dentro del presupuesto institucional, los ingresos recibidos en concepto de tasas judiciales durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 por G. 58.799.005.518, y depositado en la Cta. Cte. Nº 128 Tasas judiciales; importes destinados a la construcción y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1273/98 "Que modifica el artículo 12 de la Ley Nº 669/95, de Tasa Judiciales", artículo 12, Inc. b).

3. La Cuenta Corriente Nº 128, habilitada en el Banco Central del Paraguay a nombre del Ministerio de Justicia y Trabajo no se encuentra expuesta en el activo del balance general de los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, ni en las notas a los estados contables, totalizando en dichos ejercicios G. 121.890.349.381.

4. No fueron proveídos por el Ministerio de Justicia y Trabajo documentos de respaldo correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, por transferencias efectuadas a las Cuentas Nos., 471 y 544 por el importe total de G. 1.201.531.086.

5. Se pagó en el ejercicio fiscal 2009 a la Empresa Contratista PROEL Ingeniería el importe de G. 4.324.604.495, conforme a lo informado en la NDGAF Nº 178/10 remitida por el MJT, y no obran en los legajos de rendición de cuentas ningún certificado de obras ejecutadas y actas de constancia del Director de Obra en el terreno.

6. Por falta de estudios preliminares necesarios y suficientes para determinar las áreas prioritarias a ser mejoradas (El MJT no presentó evidencia alguna de que se hayan realizado), y la falta de consulta a los funcionarios responsables de administrar y operar la Institución; se realizaron modificaciones en áreas no previstas y que no figuraban en la planilla de oferta y a instancias del responsable de la misma; trayendo aparejado un aumento del monto contractual de los trabajos presupuestados que sobrepasaron inclusive el porcentaje del 20% previsto como máximo, en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03; los cuales no figuraron en la certificación de obra. En ese sentido, no se priorizó el mejoramiento de las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento eficaz del local penitenciario, puesto que la misma no cuenta con los sistemas o mecanismos actualizados desde el punto de vista de la seguridad y del impacto del ambiente para su habilitación, funcionamiento y operatividad. De igual manera, la falta de una fiscalización efectiva de los trabajos ejecutados por parte del Ministerio, posibilitó la aprobación, recepción y el pago por rubros que además de encontrarse inconclusa, incumple varios puntos de las EETT del Pliego de Bases y Condiciones y del Reglamento de la ANDE.

7. En las modificaciones realizadas en el área administrativa no han dado cumplimiento a las exigencias contractuales y el marco legal aplicable al no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, lo que conlleva

la responsabilidad personal de los funcionarios intervinientes, de las irregularidades que se cometiesen en dicho sentido (Artículo 106, de la Constitución Nacional; y los artículos 76 y 77 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otros).

8. La falta de un sistema de control interno eficaz (Fiscalización y supervisión de obras) ha permitido la certificación y pago por cantidades de trabajos que formaban parte de la oferta, o que no fueron convenidos por contrato, para la obra de Mejoramiento de Infraestructura Penitenciaria Regional de Ciudad del Este, por un monto total de G. 451.060.051, pagados en exceso por parte del MJT, en contra de los intereses de la Institución.
9. Por falta de un control efectivo de los trabajos por parte de la fiscalización de obras, se aprobaron las certificaciones de rubros ejecutados sin observar el cumplimiento de lo establecido en las EETT, incluso se han otorgado las recepciones definitivas de los mismos, lo que implica la ejecución a plena satisfacción del contratante, dejando a la Institución sin recursos de caución ante eventuales incumplimientos.
10. La instalación eléctrica realizada no se adecua al Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE, por otro lado, la desprolijidad y precariedad de dichas instalaciones constituyen un verdadero peligro para los internos y funcionarios del penal.

Entidad: Subprograma 7 "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar" (PRONAF) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Resolución CGR Nº 881/10: "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría especial al Sub Programa 7 "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar" (PRONAF), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a los efectos de verificar la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas del Grupo 800 "Transferencias" en el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 31/08/10".*

Principales hallazgos

1. Falta de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas a la Contraloría General de la República, de 4 funcionarios del PRONAF, incumpliendo la Constitución Nacional, artículo 104; Ley Nº 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", artículo 9 y la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", artículo 57.
2. Falta de fiscalización, monitoreo, asistencia técnica y seguimiento efectivo por parte del PRONAF – MAG de los proyectos aprobados causando riesgo potencial de inversiones infructuosas, evidenciados en la verificación in situ de auditoría, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo y "Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias.
3. La Dirección General de Planificación del MAG, no realizó la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades del PRONAF en incumplimiento al Manual Operativo del PRONAF.
4. La Dirección de Extensión Agraria del MAG, no realizó la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades del PRONAF, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo del PRONAF, así como los términos de compromiso y responsabilidad de ejecución de apoyos en el Marco del PRONAF del MAG y entidades beneficiarias, firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias.
5. Falta de presentación de la inscripción en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la Secretaría del Ambiente (SEAM), por parte de los beneficiarios para la financiación de proyectos productivos que impliquen el uso de agua en incumplimiento a lo establecido en Ley N° 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay".
6. El nivel jerárquico del Programa Nacional Apoyo a la Agricultura Familiar, es inadecuado para su ejecución eficiente, de acuerdo al Decreto Nº 10547/07, "Por el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar" y el Decreto Nº 1558/09, "Por el cual se aprueban las modificaciones y ampliaciones a realizar dentro del Programa Nacional de Agricultura Familiar, Decreto Nº 10547/07, y autoriza a las instituciones involucradas a realizar las gestiones pertinentes para la eficaz ejecución de los apoyos a productores beneficiarios del PRONAF".
7. La insuficiencia de técnicos en el Departamento de Fiscalización del PRONAF ocasiona que no se cumplan con eficiencia sus funciones especialmente el de fiscalizar a los beneficiarios de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo y así también lo establecido en "Término de compromiso y responsabilidad de ejecución de apoyos en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias y el Manual Operativo del PRONAF.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Resolución CGR Nº 277/10: ***"****Por la que se dispone la realización de una inspección técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/07 "´Construcción de Obras", por la Gobernación del Departamento de Caazapá*". **Resolución CGR Nº 475/10:** ***"****Por la cual se dispone la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10 al ejercicio fiscal 2009".*

Principales hallazgos

El monto correspondiente a la LPN Nº 06/07, asciende a G. 3.546.506.130, de las cuales se han verificado obras por el total de G. 2.120.497.530. En el ejercicio fiscal 2009, el monto sujeto a control asciende a G. 6.012.662.633. El monto total verificado en la LPN 06/07 y las obras verificadas del ejercicio fiscal 2009 es de G. 8.133.160.163, que representa el 85% del monto ejecutado en ambos períodos. De las documentaciones proporcionadas por la Gobernación del Departamento de Caazapá, correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 06/07 "Construcción de obras" y a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2009, se extrae que fueron realizados con fondos provenientes de royalties, Rubro 520 "Construcciones". Se ha detectado que:

1. La falta de un control oportuno por parte de la fiscalización, que en este caso debe recaer en la Secretaría de Obras de la Gobernación, permitió el pago de trabajos que fueron ejecutados en menor cantidad, dando una diferencia total de:
   - Para la LPN Nº 06/07 (Resolución CGR Nº 277/10), G. 411.811.186.
   - Para el ejercicio fiscal 2009 (Resolución CGR Nº 475/10), se tienen dos montos:
     - Para las obras terminadas y que cuentan con recepción definitiva, la diferencia encontrada es de G. 186.110.980.
     - Para las obras que fueron verificadas y en ejecución al momento de la verificación in situ, sin actas de recepción provisoria o definitiva (por no ser remitidas por la Institución) asciende a la suma de G. 1.761.386.365.
2. Esta auditoría ha realizado un análisis y estudio de los precios del mercado de los diferentes rubros contratados, encontrando diferencias importantes y precios sobrevaluados. La contratación de diferentes rubros a precios superiores al valor del mercado, ha generado una pérdida en los intereses de la Gobernación por valor de G. 116.338.420.
3. La Gobernación de Caazapá no aplicó las multas a las obras cuyo plazo de ejecución se encuentran vencidos y sin justificación respaldatoria, como tampoco las rescisiones de los contratos correspondientes, en incumplimiento a lo establecido en el contrato, y a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 59 inciso c), ocasionando a la Institución una pérdida por G. 601.266.263.
4. Considerando todos los puntos anteriores detectados, el equipo auditor han elaborado 24 Formularios de Comunicación de Indicios de Hechos Punibles por un monto total de G. 2.770.808.683. Los mismos fueron remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República.

Entidad: Gobernación del Departamento de Misiones.

Resolución CGR Nº 1039/10: "Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Gobernación del Departamento de Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2009".

Principales hallazgos

1. Pago en concepto de combustibles sin la transparencia suficiente en el uso y el destino del mismo por G. 1.270.814.300.
2. Las comisiones beneficiadas no han presentado la rendición de cuentas de las transferencias recibidas por G. 3.481.260.720.
3. Uso irregular de las transferencias de capital al sector privado por G. 30.000.000.
4. Ineficacia e inequidad en la concesión de becas a jóvenes estudiantes.
5. Falta de coherencia entre importe adjudicado y cantidad de niños beneficiados en el complemento nutricional.
6. Pagos imputados al Subprograma 2 "Apoyo al sector educación", que no guardan relación con las actividades presupuestadas.
7. Gastos que no guardan relación con los objetivos ni con las actividades planificadas para el sector de la producción, por G. 658.473.851.
8. Transferencia que no guarda relación con los objetivos y actividades planificadas para el sector medio ambiental.
9. Egresos ejecutados con recursos del crédito externo para la lucha contra la pobreza, que no corresponden, según acuerdo firmado entre la Gobernación y el Ministerio de Hacienda.
10. Con base en una muestra de G. 2.370.304.481, de los cheques emitidos y cobrados durante el ejercicio fiscal 2009, se ha constatado cobros realizados por personas que no integran las comisiones beneficiadas con las transferencias.

Entidad: Gobernación del Departamento de Misiones.

Resolución CGR Nº 1017/10: "*Por la que se dispone la realización de una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Gobernación del Departamento de Misiones en los ejercicios fiscales 2008, 2009 y primer semestre de 2010*".

Principales hallazgos

1. La desatención institucional respecto a la supervisión de obras, la falta de una fiscalización eficiente, la escasez de documentación suficiente, precisa, oportuna para exigir calidad y cantidad adecuada en cada rubro de las obras, somete a la Gobernación de Misiones de ocurrencias de errores u omisiones. Del cual, resultan las diferencias detectadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República en las verificaciones in situ, tal así que, los cómputos métricos y costos que resultaron de las mediciones realizadas por parte de esta auditoría, sumado a la falta de actas de medición elaboradas entre la fiscalización y el contratista, acompañadas de las mediciones y cómputos métricos resultantes que soporten las certificaciones de obra, indican que se realizó desembolsos por mayor cantidad que las efectivamente ejecutadas, pagando en más un total de G. 924.277.801.
2. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas no fue realizada de manera eficiente y eficaz, permitiendo la ejecución y posterior aceptación de trabajos sin que los mismos reúnan la calidad requerida en los documentos contractuales, (trabajos mal ejecutados, materiales que no cuentan con la calidad requerida).
3. La Gobernación de Misiones no aplicó a las obras, las multas, cuyo plazo de ejecución se encuentran vencidos y sin justificación respaldatoria, como tampoco las rescisiones de los contratos correspondientes, en incumplimiento a lo establecido en el contrato, y a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 59 inciso c), ocasionando a la institución una pérdida por G. 153.781.595.
4. En las contrataciones realizadas, se observa descoordinación entre las dependencias involucradas. Además, la documentación generada en los procesos de licitación y ejecución de las obras, no es sometida a los controles de calidad necesarios, resultando incompleta e insuficiente, hecho que ocasiona retrasos, improvisaciones, confusiones y pagos mal realizados.
5. Según las observaciones enunciadas, existen falencias en el manejo administrativo, incumplimientos a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", superposiciones en las responsabilidades administrativas por la falta de personal idóneo para obras públicas, lo que posibilita la aparición de errores u omisiones.

Entidades: Secretaria Nacional de Cultura (SENACUL) de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Resolución CGR N° 164/11: *"Por la cual se dispone la realización de una verificación técnica específica de los sitios históricos relacionados con la guerra de la triple alianza en el Departamento de Ñeembucú".*

Principales hallazgos

1. La mayoría de los sitios históricos se encuentran en propiedades privadas. Unos pocos pertenecen a entes públicos y a la Iglesia.
2. En su mayoría, los caminos de acceso son de tierra y se encuentran en malas condiciones; inaccesibles en días de lluvia.
3. Los caminos de acceso en las propiedades privadas se encuentran cerrados con cimbras y portones; algunos de ellos con candado, que impiden el tránsito de las personas.
4. El acceso a San Fernando, siendo un camino público, se realiza a través de portones que cuentan con candado.
5. La señaléctica que existe es escasa y deficiente.
6. Los monolitos que marcan lugares especiales se encuentran en malas condiciones, con falta de mantenimiento y prácticamente cubiertos por la vegetación.
7. No se realizan labores de mantenimiento por parte de los propietarios, en la mayoría de los casos.
8. Los museos visitados, que exponen piezas relativas a la guerra, no cuentan con sistemas de seguridad contra robos e incendios.
9. En la mayoría de los sitios se desarrolla la agricultura y la ganadería; en algunos también la pesca. Otros están destinados a actividades turísticas.
10. En muy pocos lugares, los museos llevan registro de visitantes; en general se desconoce la procedencia y cantidad de visitantes.
11.
12. La Secretaría Nacional de Cultura no posee inventarios ni registros del acervo de los museos existentes en la zona.
13. La mayoría de los sitios no se encuentran inventariados ni identificados geográficamente, lo cual dificulta la posibilidad de realizar proyectos y programas de protección, restauración, conservación y valorización, así como de desarrollo turístico.
14. Tanto los propietarios como las autoridades

municipales no conocen los alcances de la Ley Nº 946/82 "De Protección a los bienes culturales".

15. La mayoría de los sitios nunca fue visitada por representantes de entes competentes en lo histórico y cultural, tales como la Secretaria Nacional Cultura (SNC), el MOPC, el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y las Municipalidades. En cuanto a turismo, la SENATUR se encuentra potenciando el acervo turístico de la ciudad de Humaitá.

16. Los propietarios manifestaron no tener ningún relacionamiento con la SEAM.

17. La búsqueda de elementos de la guerra y su posterior venta a terceros se realiza sin intervención del Servicio Nacional de Cultura (SNC).

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTNM).

Resolución CGR Nº 753/10: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión y un examen presupuestal, al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTNM), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Del análisis realizado a los documentos de respaldo tomados como muestra en los diferentes rubros, se evidenció que los comprobantes de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como los comprobantes de retención de la Ley N° 3439/07, no tienen consignados los siguientes datos: dirección, Registro Único de Contribuyentes, contribución sobre el contrato, tipo de impuesto retenido, factura/volante de venta, fecha de factura/boleta, concepto, fecha de pago/disposición de fondos/vencimiento plazo/cobro lo que demuestra una falta de control en los documentos de respaldo.

2. El registro mayor contable no cuenta con datos precisos para la identificación de los detalles a ser tenidos en cuenta al momento de realizar la verificación, entre los cuales podemos citar: proveedores de servicios, deudores, clientes etc., insertando en el campo de "Concepto" (Reportes emitidos del Sistema de Contabilidad (SICO)), informaciones irrelevantes, insuficientes, carentes de precisión, formalidad y fiabilidad.

3. En base a la documentación recibida, se observó la falta de composición de cuenta mediante la cual se puede obtener información financiera precisa para determinar el estado de cuenta de los proveedores, dato que no fue proveído por la institución. Esto evidenció que el Departamento de Contabilidad no lleva un registro de los estados de cuenta de proveedores o clientes en forma individual, aglomerando y limitándose al registro de mayor contable, lo que conlleva una falta de fiabilidad en la emisión de reportes.

4. Se realizó la verificación de las cláusulas contractuales y se observó que en el Contrato Cerrado Nº 06/10, ninguna de las cláusulas establecen los montos a ser emitidos por cada cupo, vale o bono de combustible. Destacamos que es de suma importancia contar con el valor de cada instrumento en el cuerpo del contrato, ya que éste es un resumen de lo expuesto en el Pliego de bases y condiciones. Asimismo, es imprescindible contar con el valor de cada instrumento para mantener un control detallado de la cantidad de combustible utilizado por kilómetro recorrido, por vehículos de la institución, como también el promedio utilizado para la planificación de futuras compras.

5. Entre los documentos arrimados, no se observó la existencia de órdenes de trabajo que habiliten a los funcionarios beneficiados con el uso de combustibles en vehículos particulares atendiendo a la no disponibilidad de vehículos institucionales. El INTNM otorgó cupos de combustibles a funcionarios sin los documentos de respaldo correspondientes, tampoco así, el informe del trabajo realizado por cada funcionario para la Institución en vehículo particular, transgrediendo su propia reglamentación.

6. Verificados los documentos respaldatorios remitidos por la Institución auditada, esta auditoría evidenció que los montos consignados como pagados en la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2010 presentada ante el Ministerio de Hacienda, no coinciden con los comprobantes de pago arrimados, según los meses tomados como muestra. Esta auditoría hace hincapié en que lo reflejado en la ejecución presupuestaria mensual presentada al Ministerio de Hacienda, no coincide con los documentos de respaldo arrimados a este equipo auditor. A modo de ejemplo se observó que en el mes de noviembre 2010, fue obligado un total de G. 58.400.285, no fue realizado ningún pago,

sin embargo se evidenció documentación de pago por un valor de G. 30.988.056.

7. De los documentos arrimados bajo el Sub rubro 850, se visualizó que la Institución auditada realizó transferencias en concepto de pago por membresías, sin los comprobantes (facturas) que avalen el desembolso correspondiente. Se destaca que solo ante requerimientos de este equipo auditor (marzo 2011), la institución realizó las gestiones para la obtención de los documentos de respaldo. Se pudo evidenciar, que el Departamento de Contabilidad no tuvo en cuenta el artículo del Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la Ley N° 1535/99 "De la Administracion Financiera", donde expresamente dice: Soportes documentarios para el examen de cuentas.

8. El INTNM no cuenta con una resolución de personas autorizadas para la recaudación de ingresos por los diferentes servicios prestados bajo la modalidad "in situ", reflejando una debilidad dentro del circuito de ingresos. La misma institución acredita la falta de una resolución que designe a los funcionarios a realizar los cobros por verificaciones o fiscalizaciones, es decir, ningún funcionario se hallan formalmente reconocido mediante una disposición del INTN a realizar cobros de servicios de distintas índoles que competen a la Entidad.

9. Se evidenció que con independencia de las verificaciones realizadas a las bocas de expendio de combustibles, también fueron realizadas verificaciones de básculas, calibraciones de balanzas, mantenimiento de sistemas fotovoltaicos y verificación de caudalímetros. Sólo en la semana correspondiente del 12 al 17 de julio se visualizó la realización de fiscalización de surtidores Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Departamento de Itapúa. Los departamentos del INTNM emitieron reportes cuyos contenidos exponen discrepancias de informaciones, denotando la falta de fiabilidad, consistencia, veracidad y coherencia en las informaciones remitas a este Órgano Superior de Control, imposibilitando la evaluación del desempeño ante el cumplimiento de los objetivos propuestos.

10. Esta auditoría verificó la informalidad en los depósitos realizados por los técnicos de metrología en el plazo establecido por Ley. Se observó las diferencias entre las fechas de las facturas y las fechas de las boletas de depósitos. Es importante señalar que considerando los plazos de depósitos posteriores a lo dispuesto por Ley, esta auditoría confirmó que no se dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99, artículo 35.

11. La Institución cuenta con una resolución por la cual se implementa un porcentaje en concepto de intereses moratorios para los atrasos que surgiesen de las facturas emitidas por servicios prestados a partir del mes de agosto de 2010. Se observó que en el ejercicio fiscal 2010 existieron facturas que no fueron cobradas al cierre del ejercicio fiscal, cuyo valor es G. 57.292.160, denotando la insuficiencia y ineficacia en las gestiones realizadas por la administración de turno para el recupero de los mencionados importes.

12. El Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, cobró intereses en concepto de moras generadas por facturas emitidas de servicios realizados por la institución y no son reflejados en la ejecución presupuestaria de ingresos. Además, en los libros contables de la institución auditada, existe una cuenta provisoria denominada "Recursos a identificar".

13. Los administradores de turno del INTNM no agotaron las acciones e instancias para efectivizar el control total de las empresas que deben estar sometidas a las fiscalizaciones y verificaciones, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 2575/05 *"De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología"*.

14. Considerando que el INTNM expuso al cierre del ejercicio fiscal 2010 un resultado de G. 31.807.632, en la Cuenta "Incobrables", esta auditoría evidenció que la institución no agotó las instancias para el cobro de las facturas emitidas por los servicios prestados, además existen 12 facturas del ejercicio fiscal 2006 que ya están feneciendo, el monto asciende a G. 11.415.000 y teniendo en cuenta el comportamiento mantenido por la Institución las mismas van a ser llevadas a la Cuenta "Incobrables" nuevamente al cierre del ejercicio fiscal 2011, denotando la falta de formalidad, celeridad, prudencia e interés por parte de la Administración, propiciando morosidad en su cartera de créditos.

Dictamen

Dictamen del examen presupuestal realizado al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTNM), según Resolución CGR Nº 753 del 30 de agosto de 2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Presenta un dictamen con salvedades.

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Resolución CGR N° 1008/09: "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión*

al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y de enero a julio de 2009".

Principales hallazgos

1. La Misión y la Visión del INDERT no fueron aprobadas por Resolución así como el Plan Operativo Anual del INDERT no está aprobado por Resolución ni por la Junta Asesora de Control de Gestión, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y 2009.
2. El INDERT pagó G. 132.000.000, en el ejercicio fiscal 2006 a una empresa consultora para la elaboración de su organigrama y manual de procedimiento, sin embargo no fue implementado hasta el cierre del ejercicio fiscal 2009.
3. Pago de gratificaciones a funcionarios sin lograr los objetivos y metas propuestos.
4. El INDERT otorgó cupos de combustibles en forma discrecional ignorando sus propias disposiciones, por un valor de G. 105.260.000, designando por una parte un monto fijo a los responsables de algunas dependencias y por otra parte otorgando también otros cupos de combustibles a funcionarios que forman parte de las dependencias que ya están beneficiadas por un monto fijo mensual.
5. El INDERT no cuenta con una base de datos donde se consoliden información sobre los lotes disponibles.
6. El INDERT no cuenta con una base de datos donde se registran las solicitudes presentadas por las personas interesadas de adquirir un inmueble.
7. INDERT no cuenta con inventario actualizado de las tierras que comercializa, al cierre del ejercicio fiscal 2009.
8. El INDERT no ha realizado gestiones para determinar los supuestos excedentes fiscales de inmuebles, conforme constan en los expedientes sobre las denuncias realizadas. La Institución no justificó documentalmente, la situación actual de los expedientes con denuncias de presunción de excedente fiscal y por la falta de acción para tramitarlos.
9. El INDERT no ha realizado la regularización de los inmuebles mencionados en el informe de gestión del primer trimestre del ejercicio fiscal 2009, es decir, casi la totalidad de los inmuebles aún están pendientes de regularización.
10. El INDERT abonó durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 la suma total de G. 25.313.728.000, por la compra de una porción del inmueble perteneciente al Sr. Antonio Augusto Coelho Bulle. Durante el proceso de la verificación de los legajos de gastos que respaldan los pagos efectuados al Señor Coelho, se constató la existencia de dos facturas emitidas por el Sr. Coelho y recibidas por el INDERT, con la misma numeración 001-001-0000003, igual Nº Timbrado 21508034, validez del timbrado y Nº RUC, excepto el monto y fecha de la Factura que una de ellas es de G. 4.000.000.000 y la otra por G. 4.250.982.400 del 31/12/07 y 31/12/08 respectivamente.
11. Pese a reiteradas solicitudes a la Institución, esta auditoría no ha tenido a la vista el comprobante original de la Factura Imagro Nº 001-001-0000003 de fecha 31/12/07, con membrete que dice: "Condominio Antonio Augusto Coelho de Medeiros Bulle y otros", Timbrado Nº 21508034 Válido: 31/12/08 RUC: 80048592-0, emitida por valor de G. 4.250.982.400. En el legajo de gasto consta solo fotocopia de la citada factura que dice: "Es fotocopia" con el sello del Director de Autenticación y Gestión - Secretaría General del INDERT.
12. El Departamento de Créditos no puede determinar si los beneficiarios de tierras cuyos pagarés obran aún en poder del INDERT, han realizado amortizaciones o cancelado sus deudas, por un total de G. 20.069.973.848, que es el valor nominal del pagaré sin los intereses correspondientes. Cabe mencionar, que en el listado de pagarés vencidos, se observa que en la mayoría de casos los beneficiarios no han pagado ni siquiera la primera cuota del pagaré, pero debido a que no se realiza ninguna confrontación de informaciones entre el Departamento de Custodia de Valores, la Dirección de Recuperación de Créditos y el Departamento de Tesorería y Contabilidad, no se puede determinar si la situación del mismo es conforme al listado proveído por los departamentos citados precedentemente.
13. El sistema informático utilizado por el Departamento de Créditos no permite el cruce de datos en forma simultánea con el Departamento de Cobranzas y Cuentas Corrientes y con el Departamento de Contabilidad, por tanto, la información emitida por las distintas dependencias difiere entre sí, arrojando informaciones irreales y denotando la inexistencia del control interno.
14. Se realizó la verificación in situ en varios asentamientos ubicados en los Departamentos de Paraguarí y Cordillera, a efectos de verificar la situación de los ocupantes, como así también si las ayudas del INDERT efectivamente fueron recibidas por los mismos. Los lugares visitados son: Asentamiento San Miguel Distrito de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí,

Asentamiento Potrero Angelito, Distrito de Itacurubi de Cordillera y Congregación Cristiana Pueblo de Dios, Departamento de Cordillera. De la visita realizada se concluye que no poseen un control, registro e información sobre las situaciones de las tierras pertenecientes al INDERT, así como tampoco sobre la situación de los asentamientos y de las familias que pertenecen a estos asentamientos en su departamento.

Por otra parte, la ayuda brindada por el INDERT es casi nula, los ocupantes de esas tierras no reciben capacitación para dedicarse a una plantación que les sirva para su auto sustento, además de no contar con un sistema de abastecimiento de agua potable, electricidad, y mucho menos asistencia médica. Además, conforme a las declaraciones de los ocupantes de tierras, las entregas de animales para la cría no contaron con la asistencia técnica y capacitación necesaria por parte del INDERT para el logro de los objetivos propuestos.

15. Los proyectos del Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible (FIDES) referente a obras de infraestructuras viales, sistemas de abastecimiento de agua y proyectos sobre viviendas rurales y escuelas, no fueron ejecutados en los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

16. La Institución pagó a cuatro empresas proveedoras de bienes y servicios un total de G. 1.448.919.489, utilizando como documento legal addendas firmadas, fuera de la vigencia del contrato principal.

17. En el Informe de Gestión del INDERT, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2009, menciona que se encuentran en proceso de habilitación 11 asentamientos nuevos, totalizando 709 lotes, 20.392 hectáreas, que serán habilitadas como colonias, sin embargo, el INDERT no habilitó asentamientos que debían habilitarse como colonias, según informe de gestión de enero a marzo de 2009.

18. Ausencia de documento que avale las acciones realizadas por el INDERT, respecto al informe resultante del censo realizado por la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria (CEPRA).

19. El INDERT no dio cumplimiento a la implementación del MECIP al cierre del ejercicio fiscal 2009, conforme a lo establecido por Decreto Nº 962/08 y la Resolución CGR Nº 424/08.

20. Atrasos en la devolución de los fondos no utilizados correspondientes a las transferencias recibidas del Tesoro, de G. 386.366.653, proveniente de la Fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" con 11 días de atraso, y los fondos con Fuente de financiamiento 30 "Recursos institucionales" G. 16.365.669.289, con 20 días de atraso, transgrediendo lo establecido en el Decreto Nº 1381/09 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3692/09.

21. El INDERT no realizó la devolución de los fondos no utilizados de las transferencias recibidas del ejercicio fiscal 2008, por valor de G. 745.916.731, hecho que constituye una transgresión a lo dispuesto en el Anexo A punto e) Decreto N° 1381/2009 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".

22. Diferencia entre el estado de resultados y el listado de transferencia de recursos por rubro del ejercicio fiscal 2008, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 por valor de G. 1.267.112.582.

23. Diferencia entre el estado de resultados y el listado de transferencia de recursos por rubro, de enero a julio de 2009, de enero a julio de 2009 por valor de G. 3.236.004.630.

24. Diferencia entre el monto total de la ejecución del Grupo 800 "Transferencias" y el importe total del listado de transferencias de recursos por rubro, ejercicio fiscal 2008, de G. 1.007.384.800.

25. Diferencia entre el monto total de la ejecución del Grupo 800 "Transferencias" y el importe total del listado de transferencias de recursos por rubro, de enero a julio de 2009, de G. 2.112.834.500.

26. Diferencia entre la ejecución presupuestaria mensual de ingresos por Solicitud de Trasferencia de Recursos (STR) y las planillas de STR por rubro, en el mes de octubre de 2008, de G. 20.000.000, entre la ejecución presupuestaria de ingresos con las planillas de solicitudes de transferencias.

27. Diferencia entre el depósito de devolución de saldos no utilizados por STR DE FF 10 y el saldo según planilla de transferencias de recursos por rubro, de G. 295.930.000. Sobre el punto, el INDERT alegó que la diferencia se debió a un error informático en el Módulo de Transferencia de Recursos por Rubro.

28. El INDERT generó informaciones poco confiables sobre las transferencias de recursos recibidas y utilizadas, debido a que conforme a las planillas de las obligaciones por STR del ejercicio fiscal 2008, anexadas se elaboró un resumen en el cual se visualiza que el monto asignado fue de G. 25.800.000.000, y

el monto utilizado fue de G. 25.500.000.000, resultando una diferencia de saldo no utilizado de G. 300.000.000. Sobre esta diferencia, el INDERT alegó que debido a un error en el sistema informático se informaron sin movimiento. Por otra parte, la planilla de solicitud de transferencia de recursos por rubro, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se evidenció que la suma asignada fue de G. 25.800.000.000, el monto utilizado fue de G. 24.255.608.960, resultando una diferencia de saldo no utilizado de G. 1.544.311.040. Al respecto, el INDERT no ha remitido descargo sobre lo observado en este punto.

29. El INDERT ejecutó y pagó por diversos conceptos relativos a proyectos del ejercicio fiscal 2007, conforme al código de contrataciones, de las transferencias recibidas de recursos del ejercicio fiscal 2008, por un monto total de G. 1.087.200.787.

30. El INDERT no utilizó la totalidad de las transferencias recibidas de recursos para el Sub-grupo 842 "Aporte a entidades sin fines de lucro", por valor de G. 1.473.392.014, en el Objeto de gasto 842 "Aportes a entidades sin fines de lucro", correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Resolución CGR Nº 126/11: "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Inacción del INDERT para el cobro de las cuotas y pagarés a beneficiarios por las tierras adjudicadas, evidenciado en cartera morosa de beneficiarios, cuyo importe según la Gerencia de Créditos representa G. 45.866.405.995.

2. Diferencia de G. 40.075.244.262, entre el estado de resultado y la ejecución presupuestaria de ingresos ejercicio fiscal 2010, incumpliendo los artículos de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

3. Diferencia de G. 2.141.323.404, entre consolidado de de la solicitud de transferencia de recursos de ingresos y ejecución presupuestaria de ingresos, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

4. Objeto del gasto 451 "Tierras, terrenos y edificaciones". Adquisición de tierras por G. 15.133.970.000, incumpliendo la Ley N° 294/94 "De Evaluación de Impacto Ambiental".

5. No se han proveído documentos que respaldan la planilla de uso y distribución de combustible, es decir, la utilización de combustibles por valor de G. 538.339.000, importe éste obligado y pagado en el ejercicio fiscal 2010.

6. Objeto de gasto 871 "Transferencias de capital al sector privado". Serios atrasos en la implementación de determinados proyectos del Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible (FIDES) por parte de las empresas Siec S.R.L. y MLLV Constructora, habiéndose pagado a las mismas por G. 739.478.500, incumpliendo los contratos suscritos.

7. Imputación errónea del Objeto de gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro" por G. 599.930.550, incumpliendo el Clasificador Presupuestario anexo de la Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2010", ya que se debió imputar al Objeto de gasto 311 "Alimentos para personas".

8. Imputación errónea al Objeto de gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales" por G. 270.000.000, incumpliendo el Clasificador Presupuestario anexo de la Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2010", ya que se debió imputar al Objeto de gasto 144 "Jornales".

Dictamen

La ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, **presenta razonablemente**, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley Nº 3964/10, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010", y su Decreto reglamentario Nº 3866/10, la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, y demás criterios enumerados como base legal aplicable a la auditoría, salvo por lo expresado en los anteriores puntos.

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Resolución CGR Nº 127/11:"*Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. No posee un inventario general de la cuenta "Bienes de cambio" que representa G. 951.219.937.058, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración

Financiera del Estado".

2. No posee un inventario general de la cuenta "Proveedores de bienes" que representa G. 125.598.021.031, incumpliendo los artículos 56 y de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

3. No posee un inventario general de la cuenta "Activo de uso público" que representa G. 79.150.387.248, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

4. No posee un inventario general actualizado de la cuenta "Otras obligaciones" por G. 66.822.991.071, provenientes de pagos anticipados por tierras por parte de los beneficiarios, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

5. No posee un inventario general de la cuenta "Cuentas por pagar – Acreedores presupuestarios" (Bienes de cambio) que representa G. 60.342.915.000, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

6. No posee un inventario general de la cuenta "Activo de uso institucional" que representa G. 45.202.758.180, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

7. No posee un inventario general de la cuenta "Otros anticipos" que representa G. 21.409.208.281, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

8. No se ha realizado en tiempo y forma las gestiones de cobro de los pagarés por venta de tierras y otros servicios expuestos en la cuenta "Cuentas a cobrar por venta de bienes" que a la fecha se encuentran vencidos y que representan G. 17.796.878.819.

9. No posee un inventario general de la cuenta "Otros anticipos corrientes a cobrar" que representa G. 11.048.074.508, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

10. No posee un inventario general de la cuenta "Otros proveedores" que representa G. 10.311.247.851, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

11. Falta de depuración de la cuenta "438024/2 INDERT Recursos del tesoro" debido a una diferencia de G. 2.528.696.930, entre la conciliación bancaria y balance general.

12. Falta de depuración de la cuenta "438056/5 INDERT Recursos institucionales" debido a una diferencia de G. 223.234.663, entre la conciliación bancaria y balance general.

13. No posee un inventario general de la cuenta "Cuentas bancarias con embargo preventivos" que representa G. 216.650.996, incumpliendo los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

14. Falta de depuración de la cuenta "438080/0 INDERT Salarios varios y otros" debido a una diferencia de G. 127.854.999, entre la conciliación bancaria y balance general.

Dictamen

Los estados financieros del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, cerrados al 31 de diciembre de 2010, no se presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos y los resultados de las operaciones por el año terminado.

Entidad: Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

Resolución CGR Nº 841/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal y auditoría de gestión a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), de enero a diciembre de 2010";* y la **Resolución CGR N° 364/11** *"Por la cual se dispone la ampliación del alcance de la Resolución CGR N° 841/10, específicamente de la auditoría de gestión a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. En el ejercicio fiscal 2010, la Entidad no contó con un Manual de Procedimientos Institucional, en el cual se deje establecido y reglamentado el uso de la totalidad de las guías aplicadas en el desarrollo de las gestiones institucionales. El Manual de Procedimientos es un componente del Sistema de Control Interno, el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización, estableciendo medidas de seguridad, control y autocontrol para el cumplimiento de la finalidad para la cual fue creada; para protección del patrimonio del ente y con el objeto de lograr eficacia y eficiencia en la gestión.

2. La DIBEN no poseía durante el ejercicio fiscal 2010 un registro de entrada y salida

de Directores que evidencie la efectiva presencia de los mismos en la Institución, durante el horario laboral. Dicha situación permite presumir que no existe la certeza de la asistencia regular, conforme sus propias expresiones al decir que: *"no se da un control en documentos, sin embargo es condición del cargo estar presente en la institución,…".* Los cargos que gozaban de dicho privilegio fueron: Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Acción Social; Dirección de Auditoría Interna; Dirección de Asesoría Legal.

3. La Entidad aprobó por Resolución 01/761/09, el otorgamiento de cupos de combustible al Presidente y Miembros del Consejo de Administración, Directores y Jefes de Departamentos, Síndico y otros funcionarios superiores de la Institución, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2010, cuyos montos oscilan entre G. 500.000 y G. 1.700.000. La DIBEN entregó vales de combustible de marzo a diciembre de 2010, por la suma de G. 185.750.000, que representó el 71,44 % del monto total ejecutado en el ejercicio fiscal 2010, sin que se evidencie la orden del servicio prestado con dichos combustibles, así como la falta de informes sobre los resultados de los trabajos realizados.

4. En la conciliación bancaria al 31/12/10, correspondiente a la cuenta bancaria Nº 001080068/001 del Banco HSBC, se constataron cheques de los ejercicios fiscales 2007 y 2008, por un total de G. 4.880.000, que se encontraban pendientes de pagos por parte de dicho banco, habiendo transcurrido hasta cuatro años inclusive. Asimismo, la Auditoría Interna institucional, en fecha 19/06/09 ya ha informado a la Dirección General de la Entidad auditada sobre dicha irregularidad, sin que hasta el cierre del ejercicio fiscal 2010 hayan considerado las recomendaciones emitidas en dicho informe.

5. En los legajos del Rubro 846 "Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado" correspondiente al Proyecto "Apoyo a hogares de niños y niñas en situación de calle", la DIBEN procedió a la duplicación de compromisos de pago al elaborar en fechas diferentes, 2 contratos de igual vigencia con el mismo beneficiario, omitiendo la modificación de la cláusula correspondiente al periodo de duración. Dicha falencia pudo haber ocasionado pérdidas económicas a la Institución, teniendo en cuenta que ambos contratos se encontraron vigentes durante el ejercicio fiscal 2010.

6. La DIBEN procedió a la contratación de personal profesional, omitiendo en los contratos la cláusula que estipula la obligatoriedad de la presentación de informes mensuales sobre los trabajos realizados para el pago de los mismos, bajo el Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales", incumpliendo con lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08.

7. La DIBEN no elaboró el Modelo de Protocolo Individual, habiendo estipulado su utilización en el Procedimiento Unificado, reglamento aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 01/747/09, constituye uno de los primeros pasos que la Entidad debió considerar para la selección de personas a ser beneficiadas con aportes de la misma.

8. La administración de la DIBEN, no actuó en todos los casos, durante el ejercicio fiscal 2010, con eficiencia y transparencia al no dejar evidencia de documentos presentados en forma incorrecta que no se ajustaban a las normativas legales exigidas para la rendición de cuenta de ayudas otorgadas y devolver a los beneficiarios dichos documentos. Además registró como fecha de rendición de cuenta, el día en que se presentaron por Mesa de Entrada los documentos incorrectos, mientras que los documentos presentados en la regularización cuentan con fechas muy posteriores a los de Mesa de Entrada. Tampoco realizó ningún informe sobre dichas situaciones planteadas.

9. La DIBEN no mantuvo en un lugar apropiado de conservación los legajos de pagos correspondientes al Rubro 100 del ejercicio fiscal 2010, ya que los mismos fueron remitidos al equipo auditor en mal estado; mojados y borrosos, teniendo en cuenta que los mismos constituyen documentos elementales manejados en la División de Contabilidad, no le dieron el debido resguardo.

10. En los legajos del rubro 846 "Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado" correspondiente al Proyecto "Apoyo a hogares de niños y niñas en situación de calle", existieron contratos efectuados con algunos beneficiarios que no contaban con la firma de la Directora General y del Tesorero; siendo uno de los requisitos mínimos para que el contrato adquiera la formalidad requerida.

11. La DIBEN otorgó permisos de salida a algunos funcionarios, cuyas solicitudes no contaban con la firma de la Jefa del Departamento de Gestión de Personal o la Directora de Recursos Humanos, siendo uno de los requisitos que debe reunir, teniendo en cuenta lo expresado por la Entidad el 16/03/11: "El procedimiento utilizado para las autorizaciones de permiso de salida de funcionarios, está establecido en el artículo 56 del Reglamento Interno. Deben

estar autorizados por los jefes inmediatos y jefe superior de la dependencia. La Dirección de Recursos Humanos verifica que el permiso de salida solicitado se ajuste a la cantidad establecida en las reglamentaciones.

12. La DIBEN otorgó permisos de salida a funcionarios, con salidas y retornos en el mismo día, sin registrar los horarios en el reloj biométrico, ocasionando un deficiente control en cuanto a la cantidad real de horas utilizadas; impidiendo dejar constancia por medio de documento la cantidad de horas que los funcionarios utilizaron por vez, a fin de dar cumplimiento al artículo 56 del Reglamento Interno.

13. La DIBEN no comunicó durante el ejercicio fiscal 2010 al Consejo Nacional de Becas la totalidad de becas otorgadas a los funcionarios en dicho ejercicio, incumpliendo de esta manera lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1397/99, que expresa: "Comunicación de becas. Las becas que otorguen las entidades autárquicas a sus funcionarios deberán ser comunicadas al Consejo Nacional de Becas a los efectos de su evaluación."

14. Las autoridades de la DIBEN no contemplaron en el procedimiento unificado (aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 01/747/09, una reglamentación clara y específica en cuanto a la determinación de la obligatoriedad de realizar visitas domiciliarias a casos específicos, tanto para el otorgamiento como al seguimiento posterior de la entrega de aportes imputados en el Rubro 270 "Servicio social", atendiendo a que pueden presentarse varias situaciones luego de ejecutarse la entrega de dichos aportes.

15. En el Rubro 846 "Subsidio y asistencia a personas y familias del sector privado" la DIBEN no contó con una reglamentación clara y precisa en el procedimiento unificado con relación a las visitas domiciliarias para el otorgamiento de ayudas, así como tampoco exigió documentos de respaldo que demuestren la veracidad de los datos proporcionados por los beneficiarios.

16. La DIBEN incumplió con su propia normativa, el procedimiento unificado (aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 01/747/09), al no remitir telegramas colacionados a beneficiarios del Objeto de gasto 846, que no presentaron la rendición de cuentas; cabe destacar que son montos significativos y varias las transferencias a las que no se les aplicó el seguimiento correspondiente, arriesgando un daño patrimonial a la Institución.

Dictamen

Dictamen del examen presupuestal realizada a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), según Resolución CGR Nº 841 del 1 de octubre de 2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Presenta un dictamen con salvedades.

Entidad: Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Resolución CGR Nº 835/10: "*Por la cual se dispone una auditoría de gestión y un examen presupuestal al Instituto Nacional del Indígena (INDI), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Falta de conciliación y control por parte del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), de los montos transferidos por la Dirección Nacional de Aduanas, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación y Cultura.

2. El monto total transferido por la Dirección Nacional de Aduanas cuenta Nº 104 difiere con el total informado por el INDI por valor de G. 770.598.693.

3. El monto total transferido por el Ministerio de Hacienda, difiere con el total informado por el INDI por valor total de G. 14.428.708.227.

4. El Instituto Paraguayo del Indígena no adjuntó las notas de Créditos de la cuenta corriente Nº 432193/1 correspondiente a las transferencias realizadas por el Ministerio de Educación y Cultura por valor de G. 225.838.566, recién en el descargo remitieron las Notas de Créditos en cuestión, alegando que las mismas fueron solicitadas al Banco Nacional de Fomento.

5. Al cierre del ejercicio fiscal 2010 no contaba con una resolución que autorice los descuentos por multas a sus funcionarios, por ausencias injustificadas, llegadas tardías, falta de marcación de entrada y salida a la institución; ni tampoco tenía dictámenes jurídicos que justifiquen los motivos por los cuales no se aplicaron los descuentos a los funcionarios con faltas administrativas.

6. Falta de ejecución en tiempo y forma del Rubro "Equipos de oficina y computación" alegando la insuficiencia de disponibilidad presupuestaria, sin embargo, en el presupuesto se observó que el Instituto Paraguayo del Indígena sí contaba con recurso en este rubro.

7. El INDI no poseía reglamentación ni tampoco un monto asignado para el manejo de fondo fijo durante el ejercicio fiscal 2010, sin embargo ha realizado pagos bajo dicho concepto por un valor de G. 93.397.278.

8. El INDI no utilizó los servicios del Taller Integral empresa adjudicada para los

servicios de mantenimientos y reparaciones de los vehículos de la Institución, obviando el contrato suscrito, sin embargo siguieron operando con otras empresas que no contaban con la adjudicación pertinente, utilizando fondo fijo para los pagos bajo este concepto.

9. La Institución no ha presentado en tiempo y forma la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), para los pagos de los compromisos asumidos.

10. El INDI pagó en concepto de remuneración extraordinaria la suma de G. 9.059.596, correspondiente a los meses de marzo, mayo y setiembre de 2010, sin contar con ningún informe emitido por los funcionarios, Igualmente, realizó pagos en concepto de diferencia de horas no calculada por G. 468.939, correspondiente al mes de mayo del 2010.

11. Pagos realizados en concepto de honorarios profesionales a funcionarios, sin la presentación de informes de los trabajos realizados por la suma de G. 3.000.000 mensual.

12. El Instituto Paraguayo del Indígena no posee normativa que reglamente la prestación de los Rubros 270 "Servicio social" y 290 "Capacitación y adiestramiento" realizó pagos en concepto del Rubro 270 "Servicio social" por "Servicios de sepelio para indígenas" por valor de G. 299.997.500.

13. El Instituto Paraguayo del Indígena obligó y pagó en el mes de diciembre en concepto del Rubro 360 "Combustibles y lubricantes" la suma de G. 245.998.970, sin contar con una normativa que regule la utilización de dicho rubro.

14. El INDI realizó pagos en el mes de julio de 2010 por pasajes a funcionarios bajo el concepto de fondo fijo, sin adjuntar documentos de respaldo por valor de G. 2.180.000.

15. En la planilla correspondiente al mes de julio de 2010 proveída por el INDI en el cual registran el monto entregado para pasajes y el beneficiario, no fue consignada la firma de algunos funcionarios que procedieron al retiro de efectivo.

16. El Instituto Paraguayo del Indígena pese a la obligatoriedad, aún no ha iniciado la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), por tanto, la calificación resulto ser: 1,0 Inadecuado.

Dictamen

Dictamen del examen presupuestal realizado al Instituto Nacional del Indígena (INDI), según Resolución CGR Nº 835 del 28 de setiembre de 2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Presenta un dictamen con salvedades.

Entidad: Dirección Nacional de Aduanas (DNA).

Resolución CGR N° 1058/09: "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y de enero a julio de 2009*".

Principales hallazgos

1. Según los informes remitidos se observó que, del total de las contraliquidaciones abiertas en el ejercicio fiscal 2008, se cobró efectivamente el 10% de las mismas. Es decir que, del total de las contraliquidaciones abiertas por importe de G. 22.284.519.535, fueron cobrados G. 2.182.525.722.

2. Incumplimiento de plazos procesales en el sumario administrativo sobre los expedientes DNA. Nº 56275/09 y N° 55778/09 – DSA. Nº 159-5/09. La Dirección Nacional de Aduanas incurrió en el incumplimiento de los plazos procesales, debido a que trascurrió un año desde el inicio del sumario administrativo, teniendo como consecuencia la no emisión de la resolución definitiva aduanera respectiva, sin tener en cuenta la prioridad en la aplicación y el cumplimiento de lo establecido por el Código Aduanero (Normativa rectora de la Dirección Nacional de Aduanas) en toda actividad aduanera y en especial al cumplimiento de los plazos establecidos en la misma, relacionada a la perentoriedad e improrrogabilidad y la duración del periodo probatorio de un sumario administrativo. Sin que esto implique la extinción del sumario administrativo.

3. La Dirección Nacional de Aduanas, no registra dentro de su activo, equipos y tecnología del Sistema Sofía recibidas en donación mediante escrituras de protocolización otorgadas por el Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay a favor de la Dirección Nacional de Aduanas según Escritura N° 13,14,28,30,32,33, y 34 todas de fecha 12/03/08.

4. La Dirección Nacional de Aduanas dejó de percibir intereses por depósitos no utilizados y colocados en el Sistema Financiero Privado Nacional verificados en extractos bancarios de los depósitos en los Bancos correspondientes a la DNA, se observó que, la institución dejó de percibir intereses aproximado de G. 11.172.268.280, durante el ejercicio fiscal 2008, por el importe no utilizado (Saldo colocado en el Sistema Financiero Privado Local) de los depósitos, correspondientes a las cuentas institucionales (Recursos propios).

5. La Dirección Nacional de Aduanas al cierre del ejercicio fiscal 2008, omitió registrar en sus estados contables depósitos realizados por despachantes en cuentas habilitadas a nombre de la DNA, las cuales están pendientes de afectación. Cabe destacar que, el saldo pendiente de afectación a futuras importaciones observado en los Bancos con los cuales operaba la Dirección Nacional de Aduanas correspondiente al ejercicio fiscal 2008 que no fueron registrados asciende a G. 48.861.778.651.

6. La Dirección Nacional de Aduanas adquirió el 31/12/07, a través de un proceso de licitación abierta por concurso de oferta, de la firma Quadra S.A., por valor de G. 450.000.000, el software Work Flow, cuya finalidad era la automatización e integración de los procesos de negocios de la Dirección General de Aduanas con sede central en Asunción, sin embargo, el software presentó problemas de compatibilidad con los demás sistemas informáticos de la institución, lo cual impidió su aplicación. Asimismo, se adquirió el 05/06/08, por contratación directa por vía de la excepción, de la firma Quadra S.A., por valor de G. 150.000.000, el software con licencia BPM-PECTRA, para el desarrollo de un sistema que integre el Sistema de Contabilidad (SIAF-SICO) con aplicaciones del Sistema Informático SOFIA, a los efectos de que se pueda lograr la registración contable automática de las operaciones aduaneras efectuadas en las diversas administraciones aduaneras del país, pero el software hasta la fecha de redacción del presente informe tampoco fue implementado. Cabe señalar que este Organismo Superior de Control remitió al Fiscal General del Estado por Nota CGR Nº 4517/10 el Reporte de Indicios de Hechos Punibles Contra el Patrimonio Nº 14/10, relacionado a esta observación por G. 600.000.000.

7. En el Plan Operativo Anual (POA), presentado por la Dirección Nacional de Aduanas correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se observó que los indicadores de gestión no se encuentran bien definidos, a efectos que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas. Los indicadores están establecidos en forma enunciativa, lo que dificulta la evaluación de la consecución oportuna de los objetivos institucionales. Del análisis realizado al Plan Operativo Anual, ejercicio fiscal 2009, se concluye que la misma no contienen los indicadores de gestión bien definidos que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas, y tomar medidas correctivas en el proceso, en caso de desvíos. Si bien es cierto que los procesos son realizados en forma rutinaria, no es menos cierto que, no se cuenta con parámetros para su evaluación.

8. La Dirección Nacional de Aduanas no cuenta con sistemas de control de gestión ni con parámetros pre-establecidos que permitan medir el cumplimiento de las metas, debido a que carece de lineamientos estratégicos, que involucre a toda la organización; si bien existe un Sistema de Gestión de Calidad, el cual cuenta con objetivos estratégicos institucionales, los mismos no pueden ser considerados como tal, dado que el sistema no abarca toda la institución, lo que provoca una marginación de las áreas que no están involucradas en el sistema de Gestión de Calidad. Por ende, los resultados no son medidos en el proceso, sino al final como resultado y por tanto no pueden implementarse medidas correctivas oportunas en caso de producirse alguna desviación en la consecución de las metas y objetivos. Situación que disminuye el nivel de eficiencia, eficacia y economía, que pueda ser lograda por la institución, en la obtención de los objetivos.

9. Dentro del listado de contrataciones ejecutadas, remitido por la Dirección Nacional de Aduanas correspondiente al ejercicio fiscal 2008 se observó que, en la ejecución presupuestaria de gastos, la institución pagó por el Tipo: 2, Programa de acción, Programa: Control, investigación y verificación del proceso aduanero, Objeto del gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales" por importe de G. 163.086.000. Entre las que figuró un contrato firmado entre Transparencia Paraguay y la Dirección Nacional de Aduanas por un importe de G. 45.000.000, suma que fue abonada para la elaboración de un Código de Conducta, que hasta la fecha de redacción del presente informe no fue implementado.

10. De acuerdo a lo detallado en el legajo electrónico de los 30 funcionarios componentes de la muestra, que fuera remitido a esta auditoría, se verificaron los cargos ocupados por los funcionarios y se observó una constante rotación de cargos, y en algunos casos, la permanencia de los mismos en dichos cargos resultó muy breve. El 92,5% de la muestra duró menos de un año, incluso solo días, en sus respectivos cargos. En ocasiones, las rotaciones fueron realizadas para ocupar un cargo de menor nivel jerárquico al que el funcionario estaba ocupando al momento del cambio. Asimismo, cabe destacar que los cargos rotados correspondían a jefaturas, lo que implica para el área afectada y sus miembros una constante reorganización, que impide generalmente mantener un clima laboral estable.

    Por otra parte, se notó un número considerable 15% de la muestra de funcionarios que en sus legajos figuraban "Sin cargo - A disposición del Departamento de RRHH.", es decir, no tenían definido un cargo, lo cual pudo haber representado un alto riesgo

para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, como así también una erogación infructuosa, dado que no se sabe si los mencionados funcionarios realizaron o no tareas en beneficio de la institución. Estas prácticas no coadyuvan a que el funcionariado realice sus laborares de manera motivada y comprometida, en detrimento de la gestión institucional.

11. Se observó que la Dirección Nacional de Aduanas, durante el ejercicio fiscal 2008, contaba con indicadores para la evaluación del desempeño del personal, pero los mismos no fueron aplicados en su totalidad dentro de la institución. De la muestra de 30 funcionarios, que fuera seleccionada de manera aleatoria por esta auditoría para el análisis correspondiente al ejercicio fiscal 2009, sólo 7 de estos funcionarios contaban con sus respectivas evaluaciones de desempeño y 23 de ellos, no. Se destaca asimismo que de la cantidad total de funcionarios que fueron evaluados durante el periodo 2008/2009, sólo se alcanzó a evaluar al 50,50 % de la totalidad de la nómina, a pesar de que la Institución haya informado que el proceso culminaría a fines de diciembre de 2009, por Nota D.E.D. Nº 024/09.

Entidad: Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Resolución CGR Nº 754/10: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión y un examen presupuestal, al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Las Cooperativas que realizan tareas de cobranzas de ingresos tributarios, no transfirieron en el plazo establecido lo recaudado en el ejercicio fiscal 2010, por un total de G. 8.380.973.409 y las recaudaciones del mes de abril 2010 de algunas unidades zonales por G. 282.351.885 son depositados en forma extemporánea.

2. La Entidad dejó de percibir la suma de G. 117.492.625, en el momento de la transferencia de las recaudaciones realizadas por las bocas de cobranzas autorizadas, correspondientes a los ingresos tributarios del ejercicio fiscal 2010. en contravención a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

3. Recaudación de algunas Unidades Zonales no son depositadas en la misma condición en que fueron percibidas: la suma de G. 27.816.500, se transfirieron en concepto de recaudaciones cheques de terceras personas que no correspondían a los pagantes de los tributos, es decir, se realizaron canjes de cheques por efectivos que correspondían a las recaudaciones.

4. Conciliaciones bancarias al 31/12/10 de las cuentas corrientes, presentan gran cantidad de cheques pendientes de pagos, con fechas vencidas y de antigua data: representa un monto total de G. 2.410.120.823.

5. Notas de créditos y/o depósitos no contabilizados, de las cuentas corrientes desde el año 2009 al 31/12/10 los cuales representan un monto total de G. 74.185.461.

6. Débitos bancarios no contabilizados al 31/12/10 desde el año 2007, el cual representa un monto total de G. 10.875.107.

7. Cheques cobrados y no registrados de las cuentas corrientes desde octubre 2007 por G. 29.699.558, al 31/12/10.

8. Cheques contabilizados y no cobrados de las cuentas corrientes desde diciembre 2009 hasta noviembre 2010, sin regularizar al 31/12/10 por un monto total de G. 58.119.820.

9. Uso arbitrario del rubro combustible durante el ejercicio fiscal 2010, por un total de G. 1.375.360.000, incumplimiento del contrato abierto de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10, utilizando diferentes tipos de combustibles no licitados y efectuando el pago por la totalidad del combustible, sin que el producto haya sido proveído íntegramente a la institución; además, se utilizó cupos de combustible con valor nominal distinto a los importes establecidos en contrato, entre otras irregularidades.

10. En el listado de deuda flotante al 31/12/10, se exponen deudas cuyos pagos fueron realizados con cheques que fueron efectivizados según muestra seleccionadas, por el banco emisor, en el mes de diciembre 2010, por un valor de G. 101.472.813.

11. La Institución aseguró vehículos que no son propiedad de la Institución: pagando una prima total de G. 20.865.176.

12. El SENACSA pagó por servicios de publicidad y propaganda, contraviniendo varias cláusulas del contrato por un total de G. 228.570.000.

Dictamen

Dictamen del examen presupuestal realizado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), según Resolución CGR Nº 754 del 30 de agosto de 2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Presenta un dictamen con salvedades.

Entidad: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Resolución CGR Nº 1111/09: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), Al Rubro "Ingresos", correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y del 1 de enero al 31 de agosto de 2009".*

Principales hallazgos

1. El SENAVE, desde su creación por Ley Nº 2459/04 hasta julio de 2010, no contó con un Reglamento Interno aprobado por la máxima autoridad institucional, estando expresamente establecido en su Ley de creación, como una de las atribuciones y funciones del Presidente.
2. Se constató depósitos en concepto de pago de aranceles por servicios, realizados por usuarios del SENAVE, en los meses tomados como muestra (setiembre y octubre de 2009), de facturas que aún no fueron emitidas, por un valor de G. 919.109.322. El mencionado procedimiento no se encontraba reglamentado.
3. Esta auditoría constató que el SENAVE emite y procede a la entregada de las facturas a sus clientes, sin que exista en el mismo acto la percepción del importe correspondiente al valor de la facturación. Las facturas emitidas no tienen carácter de "crédito" debido a que esta auditoría no ha obtenido evidencias de la emisión de los recibos de dinero correspondientes.
4. Se constató que recaudaciones tomadas como muestra de las distintas oficinas perceptoras del SENAVE no fueron depositadas dentro del plazo establecido por Ley Nº 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", por valor de G. 72.056.518, evidenciando un alto grado de deficiencia y debilidad de los controles internos para el cumplimiento de las normativas legales vigentes.
5. Entre los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2009, en los meses tomados como muestra, se verificó excedentes en depósitos de clientes que no presentan los respaldos documentales por el servicio prestado, los que ascienden a G. 18.757.032.
6. Se constató que en el periodo de setiembre y octubre de 2009 (tomado de muestra), fueron emitidas, en las distintas oficinas perceptoras encargadas del cobro de los servicios, en días sábados (día no laboral para la entidad), por un total de G. 13.055.930, evidenciando la falta de control interno sobre los funcionarios designados como "Inspectores Oficiales Autorizados".
7. El SENAVE informó que la emisión de facturas se hallan informatizadas, sin embargo se constataron facturas confeccionadas en forma manual, durante los meses tomados como muestra por un total de G. 38.132.814, sin que las mismas fueran certificadas por las principales autoridades de la Entidad.
8. Se ha detectado una diferencia de G. 2.925.540.935, entre los ingresos contabilizados y expuestos en el estado de resultados y los ingresos ejecutados y expresados en la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio fiscal 2009. Las autoridades del SENAVE no remitieron justificativo documental sobre dicha diferencia.
9. Las autoridades del SENAVE han ejecutado de más el importe de G. 2.016.909, bajo el Rubro 340 "Saldo inicial de Caja", en el presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2009.
10. Se constató en los legajos de los funcionarios beneficiados con el pago de gastos de residencia, que en la mayoría de los casos, tomados como muestra, no obra la resolución de comisionamiento ni certificado de vida y residencia a los efectos de evidenciar su domicilio habitual y su desarraigo correspondiente, tal como lo requiere el clasificador presupuestario de la Ley Nº 3692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
11. El SENAVE ha abonado G. 20.000.000, en concepto de gastos de residencia, al Presidente de la Entidad, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 153109. El monto abonado corresponde al período desde marzo a diciembre de 2009, y esta auditoría considera que dicho rubro no correspondió ser pagado, atendiendo a que el mismo no era funcionario antes de su designación como Presidente de la Institución y por consiguiente tampoco existe ningún comisionamiento. Tampoco se evidenció en su legajo certificado de vida y residencia.
12. Esta auditoría verificó que, durante el ejercicio fiscal 2009, fue pagado e imputado en forma incorrecta al Rubro 122 "Gastos de residencia" un total de G. 254.810.000, a 27 funcionarios cuyos nombres fueron tomados como muestra, los que no contaban con certificación de vida y residencia ni con resoluciones de comisionamientos.
13. Esta auditoría visualizó, mediante la revisión de los legajos de los funcionarios permanentes, que no cuentan con la Declaración Jurada de Bienes y Rentas que deben ser presentadas a este Organismo Superior de Control, en infracción en cuanto a lo establecido en la Constitución Nacional en el artículo 104.
14. De la verificación de una muestra (noviembre y diciembre de 2009) se detectaron varias ausencias y llegadas tardías de funcionarios, directores y jefes en general sin que se haya aplicado sanción disciplinaria alguna, en total contraposición a lo establecido en lo establecido en la Ley Nº 1626/00, "De la Función

Pública", así como al cumplimiento del Manual de Funciones de la Institución.

15. El SENAVE pagó G. 100.000.000 en concepto de bonificación por grado académico a once funcionarios en cuyos legajos no se visualizó título universitario, durante el trabajo de campo, lo que demuestra un débil control de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Administración y Finanzas.

16. El SENAVE realizó pagos en concepto de gastos de residencia a varios funcionarios jornaleros y de profesionales (Honorarios), en cuyos legajos, tomados como muestra se verificó en el momento de su revisión, que no se encontraba la resolución de comisionamiento y/o traslado, cuyo monto total durante el ejercicio fiscal 2009 asciende a G. 37.640.000.

17. En los meses de julio y diciembre de 2009, tomados como muestra, se ha verificado que algunos funcionarios contratados (Jornaleros y profesionales) beneficiados con pagos por gasto de residencia no han presentado las correspondientes rendiciones de cuentas con sus comprobantes respaldatorios, por un total G. 3.675.000.

18. Esta auditoría verificó las planillas de marcación de entrada y salida (divergencias) y constató el pago de más por G. 14.198.347, en concepto de remuneración extraordinaria a jornaleros, en los meses de julio, setiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2009, tomados como muestra.

19. Las autoridades del SENAVE han abonado durante el ejercicio fiscal 2009, en concepto de honorarios profesionales, G. 1.543.237.159, sin que dichos funcionarios contratados bajo esa modalidad hayan presentado informes periódicos de los trabajos realizados.

20. Esta auditoría constató que algunos números de vales de combustibles del SENAVE se encontraban registrados en forma duplicada e incluso triplicada en su registración y utilizados en fechas y en vehículos diferentes. El monto total, en el ejercicio fiscal 2009, en los meses de enero, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, asciende a un total de G. 3.928.400.

21. Esta auditoría constató diferencias entre el kilometraje de salida de algunos vehículos y el kilometraje de la última utilización del mismo vehículo, registradas en las órdenes de trabajo y la planilla de control interno de combustible, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

22. Esta auditoría constató que existen órdenes de trabajo emitidas por el Departamento de Servicios Generales – Área de Transporte, en las que no se registran el kilometraje de llegada de los vehículos, de los meses de enero, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2009, tomados como muestra, en cuyo período se utilizaron combustibles por un total de G. 1.494.500.

23. La Dirección Administrativa y de la Unidad Operativa de Contrataciones del SENAVE informaron con relación a vales utilizados en enero de 2009 que no contaban porque corresponde a licitación de la administración anterior. El monto registrado es de G. 55.010.000.

24. Se registró una diferencia entre el balance de comprobación y variaciones y el balance consolidado, específicamente a lo concerniente a Pasivo corriente de la Entidad auditada y que no fuera expuesto en el balance de comprobación y variaciones al 31/12/09 por un monte de G. 276.289.506.

25. En la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno esta auditoría detectó en la fase de ejecución la calificación de "Riesgo Alto", entre los componentes con puntaje y riesgo más elevado, son los de las actividades de control, detectándose deficiencia en los sistemas de control interno.

Entidad: Instituto Forestal Nacional (INFONA).

Resolución CGR N° 045/11: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial al Instituto Forestal Nacional, (INFONA). Correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Diferencia en el registro presupuestario del Saldo Inicial de Caja

Por memorándum N° 07 EE.Res. 045/11, se ha solicitado a la institución copia del Balance General al 31/12/09, y el listado general a la Deuda Flotante al 31/12/09, los cuales fueron remitidos por Memorándum AI/INFONA 010/11.

El artículo 10 de la Ley N° 3964/10 "Que aprueba el presupuesto general de gastos para el ejercicio fiscal 2010", establece: "Los saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2009 con orígenes del ingreso y fuentes de financiamiento con Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2010, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del presente Ejercicio Fiscal".

Ingresos Rubro 343 – Saldo Inicial de Caja.

Saldo Disponible al 31/12/09 según Balance (a) en G.	Deuda Flotante al 31/12/09 FF 30 (b) en G.	Diferencia (a) – (b)=(c) en G.	Saldo Inicial de Caja Ejecutado 2010 (d) En G.	Diferencia en la Ejecución de más (c) – (d) en G.
12.749.050.713	3.055.405.723	9.693.644.990	9.967.658.199	293.341.274

Fuentes: a) Balance General al 31/12/09, b) Informe proveído por la Institución, c) Ejecución Presupuestaria al 31/12/10.

2. Imputaciones presupuestarias de Ingresos en montos inferiores a los totales de las rendiciones de cuentas remitidas por las oficinas regionales de la institución.

3. Se ha procedido a la verificación de los documentos de respaldo de los ingresos del Instituto Forestal Nacional los cuales una vez analizados se ha constatado diferencias entre las rendiciones de cuentas remitidas por las oficinas regionales y la ejecución presupuestaria de ingresos.

4. La Ley N° 1535/00 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 35.- Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos, establece: "La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida: inciso a) el producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro, sin deducción alguna…"

Ingresos	Rendición de Cuentas G. (a)	Ejecución G. (b)	Diferencia G. (a) – (b)
Marzo/10	880.911.493	875.555.093	5.356.400
Junio/10	717.458.103	715.837.603	1.620.500
Julio/10	1.442.009.016	1.441.371.296	637.720

Fuente: a) Informe proveído por la Institución, b) Ejecución Presupuestaria al 31/12/10.

5. Gastos realizados a través de fondo fijo o caja chica cuyos montos fueron fraccionados.
Verificado los legajos de egresos proveídos por la Institución, específicamente, los imputados al Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", se ha podido observar el gasto imputado a este rubro de pagos realizados a través de caja chica o fondo fijo los cuales fueron fraccionados sobrepasando el monto establecido en las disposiciones legales lo cual limita a 20 jornales diarios el monto máximo a ser erogados por caja chica o fondo fijo.

OP N°	Fecha	Beneficiario	Factura N°	Fecha de Factura	Monto
3022	22/12/10	Copistería Mita-í	0580	17/12/10	950.000
3021	22/12/10	Copistería Mita-í	0581	17/12/10	1.100.000

Fuente: Legajos de Redición de Cuentas

Entidad: Secretaría del Ambiente (SEAM).

Resolución CGR Nº 709/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la gestión de la Secretaria del Ambiente (SEAM), respecto al manejo y administración del Monumento Científico Moisés Santiago Bertoni (MCMSB), correspondiente al periodo 2007 a junio del 2010".*

Principales hallazgos

1. En el análisis de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, se puede observar una mayor distribución de los recursos para el Sub Programa "Protección y Conservación de la Diversidad Biológica" cuyo promedio anual en los años verificados es del 21,8% con relación a los demás Sub Programas ejecutados por la SEAM, por consiguiente, es el que cuenta con una mayor cantidad de recursos para la ejecución de sus actividades y funciones, sin embargo, la ejecución y aplicación de dichos recursos para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas" presenta irregularidades en su cumplimiento, en lo referente a la existencia de: Planes y Programas Operativos, Programas de difusión e información, Planes de acción de prevención de contaminación, no solo para el MCMSB y su zona de amortiguamiento, sino también para otras ASP, que no escapan a esta realidad.
2. La SEAM no tiene actualizado el inventario del MCMSB, durante la verificación in situ se visualizaron materiales y equipos recibidos en calidad de donación, pero los mismos no se encontraban inventariados, situación que deviene contradictoria, a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas".
3. La SEAM, autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", es la entidad encargada del manejo del MCMSB desde el año 2000, sin embargo a la fecha, no ha realizado ninguna gestión administrativa que permita el finiquito de la mensura judicial del área silvestre protegida, como así tampoco, la demarcación física en el terreno incumpliendo lo establecido en el vigente Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Paraguay (SINASIP). Por tanto, el título de propiedad del MCMSB aún no se encuentra a nombre de la SEAM, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 352/94 de "Áreas Silvestres Protegidas", hecho que es contrario a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 1561/00 de creación de la SEAM.
4. El cuerpo de guardaparques del MCMSB a la fecha, no cuenta con una normativa en el afán que los mismos, en su calidad de funcionarios públicos, encuadren su accionar dentro de los parámetros de la legalidad, conforme a un procedimiento reglamentado y debidamente aprobado y consensuado por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", a tenor de lo establecido en los artículos 43 al 45 de la Ley Nº 352/94, en especial a lo que hace a: régimen disciplinario y escalafón; portación de armas; ejecución de arrestos, inspecciones, vigilancias, retenciones, secuestros etc.
5. El ASP-MCMSB recibe, principalmente los fines de semana, una masiva afluencia de visitantes, hecho que pudo ser verificado por esta Auditoría, sin embargo, el área cuenta con limitados y precarios espacios para su ubicación, sumado a la falta de reglamentación de uso del área.

Cabe destacar que el ASP-MCMSB en épocas pasadas era conocida como Puerto Bertoni, en la actualidad carece de este status, sin embargo, se ha observado que embarcaciones con bandera extranjera atracan en él, sin que se visualice la presencia de las instituciones nacionales encargadas del registro, autorización, entrada y permanencia de extranjeros a territorio paraguayo

Entidad: Secretaria del Ambiente (SEAM).

Resolución CGR N° 243/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaria del Ambiente (SEAM), a fin de verificar la gestión de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad* (DGPCB)*, respecto al manejo, uso y administración de las áreas silvestres protegidas bajo dominio privado, en el periodo 2008-2010".*

Principales hallazgos

1. La SEAM no ha realizado las gestiones suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 19 y 22 de la Ley Nº 352/94, este hecho es considerado contradictorio a su propia normativa, denotando la inobservancia de la misma.
2. La SEAM a través de sus Direcciones temáticas (DGPCB) menciona por Memorando DPM Nº 157/11 que no obran documentos relacionados al presupuesto general de gastos, este hecho denota que la DGPCB no ha dado cumplimiento a sus funciones indicadas en la Resolución SEAM Nº 1788/07, desconociendo documentalmente las siguientes situaciones:

   · El presupuesto solicitado por la Dirección General, sus Direcciones y sus Departamentos.

- El presupuesto asignado a la Dirección General y sus dependencias para el cumplimiento de sus funciones.
- Esta situación es contraria, al establecimiento de una programación adecuada de las acciones a ser desarrolladas en un determinado periodo de tiempo.

3 En la actualidad, la SEAM utiliza, en su caso, para la descripción de las categorías de manejo de las Áreas Silvestres Protegidas / Bajo Dominio Privado (ASP/BDP), nomenclaturas que son contrarias a lo establecido en las Resoluciones de la Dirección de Protección Nacional a la Vida Silvestre Nº 079/00 y SEAM Nº 200/01. Esta situación puede verificarse en las siguientes ASP/BDP Morombi, Arroyo Blanco, Ypetí, Ka'i rague, Tapyta, Toro Mocho, Ñu Guazú (Región Occidental), Tabucai, Lote 1 y Punie Paesoi; siendo utilizada la denominación de Reserva Privada, sin que se haya verificado a la fecha, acción alguna por parte de la SEAM para su corrección.

Entidad: Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) actual Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Resolución CGR 1322/09: "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Dirección Jurídica del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), de los años 2007, 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. Se evidenció que el CONAVI no cuenta con políticas definidas para orientar la contratación de profesionales abogados para garantizar la continuidad de los procesos judiciales en curso para la recuperación de recursos ni para la evaluación de la gestión de esos profesionales.

2. Se constató que en la Dirección Jurídica y Notarial de la Institución durante los años 2007, 2008 y 2009, no obraban copias de los expedientes de los juicios asignados a los abogados internos y externos para el control y seguimiento de los juicios para poder responder a cualquier consulta o problema que pudiera presentarse.

3. Los datos del Listado Maestro de Préstamos al 30/11/09, no son completos ni confiables:

- Se observó que la Asesoría Jurídica de la Entidad no cuenta una unidad responsable del control, seguimiento y evaluación del desempeño de los abogados en los juicios a su cargo, lo que ocasionaría la excesiva demora en los trámites judiciales y una morosidad en los juicios por importe de G. 3.741.208.440.
- Se evidenció, sin una razón valedera aparente, la excesiva cantidad de juicios tramitados por los siguientes abogados: Stefan Horvath, Rodolfo Meza y Héctor Otazo y que representan el importe de G. 9.733.434.041.
- Se constató la casi nula actividad de la Asesoría Jurídica respecto a los informes expuestos en el Listado Maestro de Préstamos Bloqueados, en juicios y en situación de cobro judicial, al 30/11/09. En ese listado, existen juicios por valor de G. 6.335.272.675, en los que no se detalla la fecha del inicio del proceso ni la fecha de la última actuación del profesional a cargo. No se expone, en todos los casos, el estado procesal de los juicios en expedientes por valor total de G. 6.183.431.598, a pesar de ser éste un dato requerido por dicho Listado.
- Se evidenció la existencia de juicios, por un importe total de G. 255.371.655, que no cuentan con abogados para su trámite por no haber sido designado el profesional para atenderlos.
- El Listado Maestro de Préstamos, al 30/11/09, no es real, completo ni actualizado, en relación a los juicios existentes y a la situación actual en que éstos se encuentran.

4. Discrepancias entre los juicios expuestos en el Listado Maestro de Préstamos y los informes de los abogados respecto a:

- Se constató que existen discrepancias entre los juicios que se mencionan en los informes de los abogados externos pero que, sin embargo, no están consignados en el Listado Maestro de Préstamos al 30/11/09, por el importe total de G. 9.049.804.821.
- Se evidenció juicios que, a pesar de estar expuestos en el Listado Maestro de Préstamos, no están mencionados en los Informes de los abogados externos, por un monto total de G. 4.000.630.203, situación que imposibilita la conciliación de los juicios entre los informes de los abogados y el Listado Maestro de Préstamos al 30/11/09.

5. En la comparación entre el informe elaborado por los abogados externos de CONAVI y el listado de juicios proporcionado por la Corte Suprema de Justicia, en el que la Institución agregó posteriormente el nombre del abogado asignado a cada caso, se constató que existen juicios, por un importe de G. 4.341.807.570, que no están consignados en los informes de los abogados, y que, sin embargo figuran en el informe proveído por la Corte Suprema de Justicia.

6. Se constató que existían un total de cincuenta juicios caducos por el transcurso del tiempo, por un valor total de G. 1.685.496.836.

7. Se evidenció la inacción, o la muy lenta reacción, del Departamento de Recuperación de Cartera para la recuperación de los saldos pendientes de cobro de préstamos hipotecarios morosos, por un importe total de 401.118.517 correspondientes a créditos en mora de

adjudicatarios cuyos juicios habían finiquitado por refinanciación, ya ocasionada por mora.

8. Se constató el escaso interés de la Dirección Jurídica y Notarial para solicitar la reconstitución de los expedientes extraviados de juicios por una suma total de G. 131.159.730.

9. Se evidenció la inacción, o la muy lenta reacción, de las autoridades de la entidad para la continuación del sumario administrativo a la señora Myrian Encarnación Rodríguez Galeano, teniendo en cuenta que la sumariada reconoció ante la Escribana Pública, en fecha 24/09/08, la pérdida o sustracción de los bienes que se encontraban bajo su custodia, admitiendo así su omisión de cuidado y la responsabilidad que conlleva el cargo que desempeñaba como encargada del Departamento de Suministros.

10. Se evidenció que el funcionario Jimmy Augusto Díaz fue sobreseído en la causa "Jimmy Díaz Martínez sobre Lesión de Confianza", por haber procedido al resarcimiento del daño ocasionado. Concluido el proceso penal, CONAVI debió realizar el seguimiento y solicitar los antecedentes a efectos de dar continuidad al proceso sumarial administrativo que había sido suspendido por la intervención judicial, acto que fue omitido por la Entidad por el desconocimiento de la Dirección Jurídica de la existencia de dicha causa, ocasionando que el sumario haya quedado suspendido por dos años, tiempo durante el cual el funcionario siguió teniendo oportunidad de cometer los mismos actos a los cuales es propenso, visto ser reincidente en la comisión de los mismos. El plazo para aplicar una sanción administrativa por parte de CONAVI feneció sin que el funcionario haya sido objeto de castigo alguno hasta la fecha de esta Auditoría, omisión que la institución no podrá subsanar, por cuanto que, expirado el plazo, legalmente se debe dar por terminado el sumario sin que el funcionario sea sancionado por las reiteradas faltas cometidas.

11. Sumario a María Mercedes Centurión Saucedo. Faltan documentos oficiales de CONAVI que evidencien el cumplimiento de la Resolución de conclusión del sumario administrativo: La entidad no realizó acto administrativo alguno que formalice la destitución o el despido con inhabilitación para ocupar cargos públicos por dos años, u otra decisión respecto a la conclusión del sumario administrativo de dicha funcionaria, solo fue presentada la Cédula de Notificación del Ujier Paolo Riquelme.

12. Se evidenció la existencia de debilidades de los controles internos en el periodo sujeto a examen. Esto hace que los controles ejercidos no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidenció también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones sobre los estados procesales de los juicios promovidos por los abogados de CONAVI.

Institución: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Resolución Nº 586/10: "Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y el primer semestre de 2010"

Principales hallazgos

1. Durante el ejercicio fiscal 2009, ejecutó sus ingresos en solo un 67,23% del total presupuestado, y en el primer semestre del 2010, solo alcanzó a realizar el 29,25%. Asimismo, la ejecución presupuestaria de los gastos en el ejercicio fiscal 2009 solo alcanzó el 53,90%, y durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2010 solo llevaba ejecutado el 12,34% de lo programado.

2. La estimación de ingresos y gastos para el presupuesto de los ejercicios fiscales 2009 y 2010 no fue elaborada de acuerdo a lo establecido en los Decreto Nº 12091/08 y 1947/09 "De Lineamientos generales", vigentes para los ejercicios fiscales 2009 y 2010 o la poca habilidad de la Institución en el cumplimiento de las metas propuestas para esos ejercicios fiscales.

3. En los archivos de documentos correspondientes a ingresos se evidencia la duplicación de varios legajos y la impresión en borrador de asientos diarios, sin la firma del funcionario responsable que, en caso de la aplicación del principio de economía y austeridad que la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta observar, no se justificaría realizar las copias innecesarias.

4. La Institución hizo referencia a una política de economía de medios para no imprimir los asientos contables de sus operaciones diarias; sin embargo, no la aplica al imprimir borradores de asientos diarios para su archivo en los legajos, y lo hace, sin la firma del funcionario responsable del procedimiento que, a efectos de control, no tienen ninguna validez, realizando el mismo gasto que significaría imprimir los asientos originales.

5. La falta del control adecuado que deben ejercer los funcionarios superiores de la Institución sobre el accionar de sus dependientes, situación que se evidencia en este caso, además del manejo poco prolijo de los documentos de respaldo de los registro de las obligaciones. Se evidenció que los procedimientos y los controles posteriores, tanto contables como de

la emisión de la documentación de respaldo de los gastos que realiza SENAVITAT, no son suficientemente estrictos y presentan fallas, permitiendo que los documentos presentados no reflejen exactamente lo realizado en la ejecución presupuestaria.

6. La administración de la SENAVITAT no utiliza un criterio uniforme respecto al principio de economía y austeridad considerando que, en la verificación de otros objetos del gasto, se constataron asientos contables provisorios, sin firma del responsable, adjuntados a los documentos de respaldo, que a los efectos del control no tienen ninguna validez. El uso de fotocopias de documentos de respaldo lo único que hace es crear confusión dentro del legajo. e otros.

7. La citada Institución no elaboró las planillas de pago en el Objeto del gasto 133 "Bonificaciones y gratificaciones", conforme a lo asignado en el Presupuesto General de la Nación para SENAVITAT en el ejercicio fiscal 2009 y primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

8. La administración del Ente auditado procedió, sin expresión de motivos valederos, a la rotación de funcionarios contratados de un proyecto a otro y a la renovación constante de contratos del personal con salarios distintos, de nuevo dificultando el control de la ejecución del Objeto del gasto 144 "Jornales". Además, la unidad de gestión y desarrollo de las personas no presentó documentos que prueben la autorización que menciona para que erogaciones correspondientes al Objeto del gasto 144 "Jornales", que debieron ser ejecutadas dentro de los distintos proyectos, sean imputadas a programas diferentes. Además, no se debería iniciar un proyecto sin contar con los fondos para llevar a cabo el total desarrollo del mismo.

9. Si bien a la fecha de este informe se completaron los documentos contenidos en los legajos, al momento de la verificación in situ no se hallaba en ellos la totalidad de los documentos exigidos. La SENAVITAT no realizó una estricta verificación de los documentos exigidos para el ingreso del personal contratado, y procedió a completar los legajos correspondientes solo después que la CGR realizara el requerimiento.

10. Las autoridades de la SENAVITAT procedieron a abonar el salario a personal contratado por un monto total de G. 16.941.683, en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009, sin contar con documentos que avalen la efectiva contraprestación del servicio pagado.

11. En la verificación de los legajos del personal contratado, imputados al Objeto del gasto 145 "Honorarios profesionales", se constató que el mismo no presentó todos los documentos mínimos exigidos para la contratación.

12. Las autoridades de la SENAVITAT procedieron a efectuar pagos en concepto de honorarios a profesionales, por un monto de G. 108.419.983, entre los meses de enero a diciembre del 2009, sin que exista evidencia documental que justifique los servicios prestados.

13. La verificación del registro informático de asistencias del personal contratado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y primer semestre del 2010, evidenció la existencia de personas que no registraron la entrada a sus respectivos lugares de trabajo.

14. En las fichas de marcación de asistencia se constató que algunos contratados procedieron a registrar manualmente su entrada y salida, y no mediante el reloj marcador.

15. La verificación, según muestra seleccionada, del Objeto del gasto 232 "Viáticos y movilidad", evidenció resoluciones que autorizan a funcionarios a recibir pagos en concepto de viáticos y movilidad, pero no se visualizaron las resoluciones que autoricen el comisionamiento.

16. La SENAVITAT admitió, en calidad de rendición de cuentas de viáticos, por viajes al exterior del arquitecto Gerardo Rolón Pose, Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAVITAT, comprobantes de gastos que no están contemplados en el Decreto Nº 1381/09, por un monto de G. 2.189.770, quien, a un año de su utilización y con posterioridad a la observación de la CGR, procedió a su devolución.

17. En este caso se observó una imputación al objeto del gasto equivocado, debiendo haber sido imputado al Objeto del gasto 137 "Gratificaciones por servicios especiales". Es importante resaltar que SENAVITAT no tenía previsto en su presupuesto el Objeto del gasto 137 "Gratificaciones por servicios especiales". Cabe señalar que esta misma observación es reiterativa, debido a que ya fue realizada por la Contraloría General de la República en la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2008.

18. La SENAVITAT procedió a pagar viáticos por comisión de servicios a varios funcionarios por medio de un único cheque. Pero los pagos de viáticos a los funcionarios comisionados con fuente 10 "Recursos del tesoro", no los hizo a través del sistema de red bancaria, contraviniendo lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración pública".

19. La falta de provisión de los documentos e informes solicitados a SENAVITAT respecto al control del suministro de combustibles a sus funcionarios, imposibilitó evidenciar si en el período observado, desde 10/04/09 a

07/07/09, la Institución contaba con cupos de combustibles disponibles.

20. La SENAVITAT presupuestó para el ejercicio fiscal 2010 un monto de G. 567.251.680, cuya ejecución no fue realizada durante el primer semestre de ese ejercicio fiscal. Se señala la falta de un procedimiento normalizado para entrega y control de la utilización de los cupos de combustibles y para el pago a la empresa proveedora, durante el periodo auditado.

21. En el período auditado, no existía un procedimiento para la utilización de transportes y cupos de combustibles. Además, se constató que las acciones correctivas fueron tomadas solo posteriormente a los requerimientos de los auditores de la CGR. Por tanto, no se tiene evidencia de cuál fue el procedimiento de entrega y rendición de vales de combustibles durante el ejercicio fiscal 2009 y primer semestre del 2010 y, en consecuencia, no se puede hablar de cumplimiento de objetivos y metas de las actividades, al no tener a la vista, como mínimo, un reglamento para el desarrollo de las acciones previstas y poder evaluar su eficacia. En la verificación realizada a los comprobantes de pago obrantes entre los antecedentes de gastos de combustibles y lubricantes, no se observaron los cupos de combustibles utilizados que respaldan las facturas pagadas.

22. Además, se pudo observar que en el periodo auditado SENAVITAT no contaba con un manual de procedimientos para el efecto y que, a modo de control para la distribución de esos insumos, confeccionaba una planilla diaria que era remitida a la Gerencia de Bienes y Servicios, sin registrar las firmas del funcionario responsable del retiro de los cupos de combustibles para su utilización.

Programa "Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria" (CEPPRA).

1. Durante el periodo auditado, CEPPRA, carecía de un manual de procedimientos de contrataciones. El ejecutivo de la SENAVITAT no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Nº 3909/10, artículo 19, que señala: "Queda como responsabilidad del secretario ejecutivo definir y aprobar el organigrama institucional, los manuales de cargos y funciones, los manuales de procedimientos y las atribuciones y procedimientos del área de coordinación mencionados en el artículo 6 de la presente Ley, correspondiente a la nueva secretaría, en un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de la designación del secretario ejecutivo".

2. Se observó que en el ejercicio fiscal 2009 las autoridades de la SENAVITAT procedieron a imputar indebidamente al subgrupo 631 "Préstamos a familias", la suma de G. 64.647.245 y, en el ejercicio fiscal 2010, la suma de G. 246.886.859, correspondiente a pagos en concepto de honorarios profesionales a escribanos por la elaboración de escrituras complementarias de refinanciación de créditos hipotecarios y gastos judiciales, montos que debieron ser cancelados por los prestatarios o haber establecido, en las correspondientes escrituras públicas suscritas, su deducción del monto de los préstamos concedidos.

3. Se evidenció una gran debilidad en el sistema de archivo vigente en la Institución y esto hace que los controles internos ejercidos, o que puedan ejercerse, no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Existe poca rigurosidad y falta de confiabilidad en las informaciones financieras proveídas. Para la conformación de los legajos, SENAVITAT no define los criterios para documentar los gastos dentro del marco de lo establecido en la Resolución CGR Nº 653/08.

4. Este trabajo solo alcanza a reflejar algunos, no todos, los problemas detectados que propician la falta de habilidad y aplicación administrativa para reaccionar con rapidez ante las deficiencias que puedan llegar a provocar impunidad o violaciones graves que puedan constituir delitos, si ellos no son corregidos a tiempo.

5. La SENAVITAT dio cumplimiento al 23% de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control, en tanto que el 28% se encuentra pendiente y un 49% se encuentra en proceso de implementación, las cuales serán verificadas en auditorías posteriores. Esta situación demuestra, en definitiva, la falta de interés de las autoridades de la Institución en el cumplimiento de las leyes vigentes y en el desarrollo de sus actividades de manera que ellas puedan ser controlables por este Organismo Superior de Control.

ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Entidad: Instituto de Previsión Social (IPS).

Resolución CGR Nº 158/11: "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera al Instituto de Previsión Social (IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. El IPS contabilizó como aporte del Estado paraguayo la suma de G. 911.088.395.862, acumulada desde el año 1944 hasta diciembre

de 2010; e incluyó además el saldo de G.124.445.920.871, del ejercicio fiscal 2010 que adeuda el Estado Paraguayo al IPS y no abonado al cierre del ejercicio auditado. Como contrapartida de dicho aporte es decir 1,5% sobre el total de aporte obrero patronal fue registrado en el patrimonio neto bajo la cuenta "Fondo común de jubilaciones y pensiones", distorsionando de esta manera la realidad económica del Ente, teniendo en cuenta, que la suma que adeuda el Estado al IPS, es de realización incierta y presentando una situación financiera no real. Esta operación afecta considerablemente el saldo expuesto en la cuenta "Fondo de reserva de la seguridad social" que presenta un saldo irreal.

2. En el pasivo del balance de comprobación de saldos y variaciones al 31/12/10, se constató la exposición de la cuenta "Obligaciones presupuestarias" de antigua data pendientes de regularización, por un monto de G. 6.494.780.369; causado por la falta de documentaciones y autorizaciones correspondientes para iniciar los procesos de pago y regularización de las operaciones que generan o modifican recursos.

3. Al comparar cuentas contables 414 "Proveedores de bienes" y 417 "Obligación pendiente de pago" expuestas en el pasivo del balance de comprobación de saldos y variaciones al 31/12/10, se evidenció que el Instituto de Previsión Social (IPS), registró un importe de G. 4.571.236.940, suma mayor a la que los proveedores informaron como importe a cobrar a la misma fecha de cierre al citado Ente.

4. En los estados financieros del IPS al 31/12/10, no se expuso el importe total de G. 1.426.319.786, constituidos por transferencias en cuentas corrientes del Banco Nacional de Fomento (BNF) habilitadas y utilizadas por los directores y administradores del Instituto de Previsión Social del interior del país a los efectos de girar cheques para el pago de haberes a los beneficiarios del IPS; evidenciando una deficiencia técnica y administrativa que imposibilita una exposición adecuada de los saldos de las cuentas para demostrar la real situación financiera y organizacional del Ente.

5. Al comparar el saldo de cierre del ejercicio fiscal 2009 con el inicial del ejercicio fiscal 2010, se constató diferencia por la suma de G. 1.154.328.591, en la cuenta contable "Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP 1%)".

6. Al 31/12/10, el Instituto de Previsión Social (IPS), no realizó la transferencia al Ministerio de Hacienda, en concepto de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de ejercicios anteriores que datan del año 2005 inclusive, por un monto total de G. 696.906.745; evidenciando la falta de verificación de las retenciones practicadas a los proveedores de bienes y servicios y a la vez esclarecer plenamente el paradero de los fondos retenidos, sancionar a los responsables, si los hubiere, y demostrar mayor empeño en el cuidado y administración de los bienes públicos.

7. El Instituto de Previsión Social, al 31/12/10, expuso un importe total de G. 658.496.194 bajo la cuenta Nº 3.2.1.03.06 "Bienes de consumos e insumos - Convenio Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; constituidos por saldos pendientes de devolución por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, lo cual no se encuentran contabilizados como un derecho a percibir distorsionando el saldo real del resultado del ejercicio fiscal.

8. Al 31/12/10, el Instituto de Previsión Social registró un saldo pendiente a regularizar en la cuenta Nº 2.2.8.02.12 "Anticipo a regularizar" por un monto total de G. 642.077.634, que data del año 2000 inclusive; evidenciando la falta de documentos que certifiquen la recepción de los bienes adquiridos por el IPS para la regularización correspondiente, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y a los artículos Nº 90, 91 y 92 de su Decreto Reglamentario Nº 8127/00.

9. Al comparar los saldos expuestos en el activo del balance de comprobación de saldos y variaciones al cierre del ejercicio fiscal 2010, se constató que el Instituto de Previsión Social registró un importe total de G. -520.478.143; suma menor con relación a lo informado por el Departamento de Patrimonio en el Inventario de Bienes de Uso Consolidado (FC 06).

10. Al 31/12/10, el Instituto de Previsión Social (IPS), no realizó transferencia al Ministerio de Hacienda en concepto de retenciones del Impuesto a la Renta de ejercicios anteriores que datan del año 2005 inclusive, un monto total de G. 448.904.300; evidenciando la falta de verificación de las retenciones practicadas a los proveedores de bienes y servicios y a la vez esclarecer plenamente el paradero de los fondos retenidos, sancionar a los responsables, si los hubiere, y demostrar mayor empeño en el cuidado y administración de los bienes públicos.

11. Falta de depuración de partidas de antigua data del año 2002 inclusive, expuestas en el activo no corriente bajo la cuenta 2.2.6.01.10.01.001 "Cheques rechazados en gestión judicial" por un importe total de G. 394.471.091, demostrando de esta manera la inacción por parte de la Dirección Jurídica de la

Entidad Previsional para la emisión del informe actualizado sobre la situación de los cheques.

12. El saldo de la cuenta "Existencias de bienes de consumo", no refleja el saldo real de la misma, en consideración a que la existencia de medicamentos, drogas, instrumentales e insumos almacenados en los depósitos de la Unidad de Emergencias, Urgencia Pediátricas y Urgencias Traumatología del Hospital Central no es registrado contablemente y por ende, no se realizaron previsiones sobre la misma al cierre del ejercicio fiscal. Esta operación afecta considerablemente el saldo expuesto en la cuenta "Bienes de Consumo" que presenta un saldo irreal.

13. La Entidad Previsional no ha constituido la cuenta "Fondo de improvistos".

14. El Instituto de Previsión Social no expuso la cuenta "Reservas matemáticas en los estados financieros" al 31/12/10, a constituirse por el valor presente de los compromisos futuros que la institución debe abonar a los beneficiarios en concepto de jubilaciones, pensiones y otras compensaciones comprometidas.

Dictamen

Los estados financieros al 31/12/10, **no se presentan razonablemente.** Esto se fundamenta en nuestra revisión, cuyas observaciones más relevantes fueron detalladas precedentemente.

Entidad: Instituto de Previsión Social (IPS).

Resolución CGR Nº 153/09: "*Por la cual se dispone la realización de una auditoría presupuestal al Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Se evidencia diferencias, en menos, por G. 4.295.508.100, entre el aporte obrero patronal según Sistema Aporte Obrero Patronal (SAOP) del Instituto de Previsión Social, comparado con lo calculado por la auditoría al 25,5%, en base al formulario de las declaraciones juradas de renta (Formulario101) de empresas muestreadas.

2. El Instituto de Previsión Social no registró contablemente los fraccionamientos de deuda un importe total de G. 3.847.746.196, en concepto de aporte obrero patronal en situación de inhibidos.

3. Diferencia de G. 167.205.753.905, entre los montos expuestos en las planillas cobradas en concepto de aporte obrero patronal emitidos por el Sistema Aporte Obrero Patronal (SAOP) del Instituto de Previsión Social y los expuestos en la ejecución presupuestaria de ingresos.

4. Diferencias por un importe de G. 96.774.101, entre el aporte obrero patronal según Sistema Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social y lo calculado por auditoria al 25,5% en base al formulario de las declaraciones juradas de renta (Formulario 101) de empresas muestreadas.

5. El Instituto de Previsión Social no generó documentos de respaldo del Sistema de Caja (SICAJ) al momento en que ocurren las operaciones por cobros de alquileres, por un importe total de G. 37.093.000, en el ejercicio fiscal 2009, que generan y modifican recursos en el SICAJ cuyos extractos fueron emitidos recién en el ejercicio fiscal 2010.

6. El Instituto de Previsión Social no perfecciono contratos de varios inmuebles arrendados por un importe aproximado de G 7.053.253.

7. Ineficacia del Instituto de Previsión Social en la ejecución de las cláusulas resolutorias en incumplimientos de obligaciones contractuales por parte de locatarios de inmuebles, en detrimento a derechos del Instituto de Previsión Social.

8. El Instituto de Previsión Social, realizó adquisiciones de medicamentos en base a su vademécum por un importe aproximado de G. 7.484.259.750 conforme Licitación Pública Nacional Nº 01/10; incluyendo principios activos, presentaciones, concentraciones y formas farmacéuticas que no se hallan registrados en los informes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS); no observando el artículo 6 de la Ley Nº 1119/97 "Productos para la salud y otros".

Dictamen

En cuanto a la ejecución de gastos e ingresos, es opinión de esta auditoría que, excepto por el efecto que surge por la administración deficiente de los recursos públicos y la inadecuada supervisión, control y ajuste ante los defectos de la ejecución presupuestaria insertos en los capítulos II al IV del Informe, **presenta razonablemente**, en todos los aspectos relevantes, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre del 2010.

Entidad: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA).

Resolución CGR Nº 814/10: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancos y Afines correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. La CJPEBA por resolución del Consejo resolvió mantener dos sistemas contables, distorsionando la uniformidad y objetividad en la exposición de las cuentas entre ambos estados financieros y dificultando el control gubernamental.
2. La CJPEBA devolvió aportes mensuales percibidos, otorgando efecto retroactivo a resoluciones del Consejo de Administración, causando una disminución del activo disponible por un importe total de G. 10.042.039.263.
3. La CJPEBA, redujo el porcentaje de contribución y aporte mensual obligatorio establecido por Ley Nº 2856/06 y Ley Nº 3492/08, mediante actos de disposición de inferior jerarquía legal (Resoluciones del Consejo de Administración), en detrimento al patrimonio de la institución que de acuerdo a la muestra de enero a junio del año 2010, asciende a G. 3.456.215.092.
4. La CJPEBA no aplicó el 10% como valor de salvamento y los años de vida útil, en la subcuenta "Edificios", para el cálculo del revalúo y depreciación de los bienes de uso, causando un abultamiento del activo por un importe de G. 1.085.574.629, conforme muestra seleccionada.

Dictamen

En cuanto a los estados financieros, es opinión de esta auditoría que, excepto por el efecto que surge por la inadecuada supervisión, control y ajuste ante los defectos de los estados financieros insertos en el Informe, **presenta razonablemente,** en todos los aspectos relevantes, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre del 2010.

EMPRESAS PÚBLICAS

Entidad: Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Resolución CGR Nº 145/11: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. La Administración Nacional de Electricidad utiliza, según conveniencia, diferentes criterios para registrar contablemente sus ingresos, aplicando el principio de lo devengado para el resarcimiento y la utilidad sobre el capital integrado de la inversión de la ANDE en la Entidad Binacional Yacyretá y por otra parte aplica el criterio de lo percibido para el cobro de la tarifa social a los efectos de la presentación de las declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Los estados financieros de la ANDE al 31/12/10 continúan sin revelar información clave referente a las condiciones bajo las cuales la Itaipú Binacional asumió el pago de la deuda de ésta con el Banco Do Brasil S.A., incumpliendo la recomendación de este Organismo Superior de Control.
3. Los estados financieros de la Administración Nacional de Electricidad al 31/12/10 continúan revelando saldo de deuda distinto al que registra su acreedor, el Banco de la Nación Argentina, sin que se haya obtenido evidencias, una vez más, de que la ANDE como copropietaria de la Entidad Binacional Yacyretá haya tramitado en instancias de arbitraje internacional, las discrepancias en las legislaciones internas de los países copropietarios del Ente.
4. Los registros de la Administración Nacional de Electricidad presentan una diferencia de G. 5.416.567.382 entre la provisión y el pago mensual de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al ejercicio fiscal 2010, evidenciado a través de pagos por montos superiores a lo provisionado.
5. Diferencia de G. 3.651.506.524, entre la provisión y pago mensual de las retenciones del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2010.
6. La Administración Nacional de Electricidad presenta diferencias G. 5.512.150.766, entre los importes adeudados en concepto de consumo de energía eléctrica según informes proveídos por las instituciones públicas y lo registrado en el mayor analítico de la ANDE al 31/12/10.
7. La Administración Nacional de Electricidad expone en cuentas de orden los intereses provenientes de las obligaciones (préstamos) contraídos con las entidades multilaterales, exponiendo en forma subvalorada su pasivo en G. 339.611.847.216.
8. La ANDE afronta una demanda arbitral con la empresa Engineering S.R.L., en compensación de daños y perjuicios por un valor total de US$ 5.157.127, monto que no se halla expuesto en la nota 2 a los estados contables Inciso I) relativo a los juicios promovidos contra la Administración Nacional de Electricidad ni dentro del monto de las previsiones para juicio pendiente.

9. Los ingresos de la ANDE en concepto de tarifa social se hallan incluidos dentro de los ingresos por ventas de energía – residencial lo que impide su cuantificación.

10. La Administración Nacional de Electricidad mantiene como activo corriente, créditos de antigua data por valor de G. 215.887.367.351 y no remitió detalle de cuentas contables reclasificadas como activo no corriente por valor de G. 568.478.349.370.

11. La ANDE no realizó las rectificaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010 y tampoco reveló dicha información en sus estados contables al 31/12/10.

12. Diferencia aproximada de G. 4.994.050.376, entre los cobros mensuales en concepto de consumo de energía eléctrica, registrados según mayor analítico al 31/12/10 y los pagos realizados según informes proveídos por las instituciones públicas.

13. La Cuenta "Departamento de Cobranzas - Cheques devueltos", sigue sin ser regularizada ya que en la misma están registrados cheques devueltos que datan del ejercicio fiscal 2008, por valor de G. 213.236.172.

14. La Administración Nacional de Electricidad sigue emitiendo cheques en concepto de indemnización, que están sujetos de negociación con los beneficiarios que son anulados recién al año siguiente.

15. Bienes ingresados al patrimonio de la Administración Nacional de Electricidad en compensación de un anticipo otorgado por la ANDE a la empresa Engineering S.R.L. siguen sin tener datos y certeza del valor de costo de adquisición y/o costo histórico.

16. Anticipos otorgados a contratistas, observados por la Contraloría General de la República en el ejercicio fiscal 2009 que siguen pendientes de regularización al cierre del ejercicio 2010 por un monto aproximado de G. 403.083.798.

17. Continúan pendientes de regularización los saldos de las cuentas a cobrar provenientes de otros ejercicios al cierre del ejercicio 2010 por un importe de G. 1.046.603.282, a pesar de las reiteradas observaciones de esta Contraloría General.

18. La Administración Nacional de Electricidad sigue sin regularizar la Cuenta "Partidas pendientes de conciliación bancaria" que datan del ejercicio fiscal 1996 que totalizan la suma de G. 1.402.900.333.

19. La Administración Nacional de Electricidad sigue sin regularizar los anticipos otorgados desde el año 1991 hasta el 2005 a Contratistas por valor total de G. 1.310.899.853, los que se encuentran en la Asesoría Legal de la Institución.

20. La ANDE continúa manteniendo un elevado saldo de la Cuenta "Personales y obreros" al 31/12/10, así como también continua sin regularizar los saldos pendientes de cobro de otros ejercicios, los que totalizan la suma de G. 5.928.049.251.

21. Deudas no canceladas con la Asociación de Entidades Financieras del Paraguay (ADEFI), que datan del ejercicio fiscal 1996 por valor total de G. 256.739.007.

22. La Administración Nacional de Electricidad no regularizó al 31/12/10 los saldos de antigua data, expuestos en la Cuenta "Deudores varios fondos fijos" incumpliendo una vez más las recomendaciones de este Organismo Superior de Control, que totaliza la suma de G. 979.562.910.

23. Créditos contractuales de antigua data que forman parte del activo corriente, por valor de G. 244.212.653, aún no han sido regularizados al 31/12/10.

24. La Cuenta "Asesoría legal – Bocas de cobranza" no fue regularizada al 31/12/10, pendiente de recuperación por vía judicial o extrajudicial por la suma de G. 456.835.845.

25. No fueron regularizadas al 31/12/10 las Cuentas "Itaipú Binacional" por la suma de G. 308.202.647 y "Yacyretá" por la suma de G. 76.768.491.

26. Al 31/12/10 siguen pendientes de regularización las cuentas por cobrar consumidores del Asentamiento Marquetalia, por valor total de G. 4.783.005.531, sin dar cumplimiento a las recomendaciones de este Organismo Superior de Control.

27. La Cuenta "Asesoría Legal - Cheques Devueltos", constituida por cheques devueltos que datan del ejercicio fiscal 1997, por valor total de G. 564.961.098, continua sin regularización al 31/12/10.

28. Las distintas autoridades de la ANDE que se sucedieron desde 1996 no dejaron evidencias de haber realizado gestiones suficientes y efectivas para el cobro de la deuda de la Empresa EMSA con la ANDE por valor de US$. 1.728.856,44 al 31/12/10.

29. Cuentas varias a largo plazo que al 31/12/10 fueron desafectadas contablemente por un monto que asciende G. 58.102.923, por considerarse como cuentas incobrables sin considerar las recomendaciones de la

Contraloría General de la República.

30. Se desafectaron contablemente saldos de antigua data por valor de G. 162.263.899, con cargo a resultados, sin tener en cuenta las recomendaciones de la Contraloría General de la República.

31. Cancelación de los saldos de la Cuenta "Cargos diferidos varios por fondos especiales" por la suma de G. 70.205.222, al 31/12/10, sin considerar la recomendación de la Contraloría General de la República.

32. Créditos contractuales desafectados contablemente por considerase como incobrables sin considerar las recomendaciones de esta Contraloría General por un monto de G. 240.118.490.

33. No se visualizó la documentación que respalda los pagos por las amortizaciones de préstamos de los Organismos Multilaterales constando la diferencia de G. 304.671.543, entre los montos en concepto de intereses que figuran en los "Comprobantes internos para registro contable egresos" y los montos registrados en el mayor analítico de las Cuentas "Préstamo 703/SF-PR" y "Préstamo 520-OC/PR".

34. La Administración Nacional de Electricidad no cuenta con documentación que respalde la cancelación del anticipo otorgado de G. 379.150.000, bajo la Licitación Pública Internacional ANDE - BID Nº 1026/95 a la Empresa Engineering S.R.L.

35. No fueron remitidos a esta auditoría los documentos que respaldan la cancelación de anticipos otorgados por la ANDE a la empresa Tecmont S.A. correspondiente a la Licitación Pública Nº 1185/98 por la suma de G. 292.079.520.

36. No fueron remitidos a esta auditoría los documentos que respaldan la cancelación de G. 26.894.898 del anticipo otorgado por la ANDE a Consorcio T y C S.A. Tecno Plus ING. S.R.L., que corresponde a la Licitación Nº 1427/01, por error de imputación por la suma.

37. No fueron remitidos a esta auditoría los documentos que respaldan la cancelación del anticipo otorgado por la suma de G. 30.382.613, la ANDE al Consorcio Delpar Ingeniería y Aso., que corresponde a la Licitación Pública Nº 46/04.

Dictamen

Dictamen de la auditoría financiera realizada a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Resolución CGR. Nº 145 del 15 de marzo de 2011, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Presenta un dictamen no razonable conforme a las observaciones precedentes.

Entidad: Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Resolución CGR N° 123/11: "*Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a los bienes patrimoniales de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Los saldos de las Cuentas 100.31 "Obras de generación hidráulica", 100.33 "Obras de generación térmica" y 100.38. "Obras de transmisión" al cierre del ejercicio fiscal 2010 se encuentran incrementados en G. 13.742.282.110, por el registro en forma errónea de 245 bienes en concepto de sesión de usufructo y/o indemnización sobre terrenos de terceros e incluso limpiezas de franjas y servicios en las sub-cuentas "Derechos y acciones".

2. El saldo de la Cuenta transitoria 103 "Obras en construcción" (sub cuenta 103.010.32.00 "Medidores") al 31/12/10, incluye un monto de G. 5.415.546.667, que no fue transferido a la cuenta 100 "Bienes e instalaciones en servicio", correspondiente a los medidores distribuidos y colocados en los meses de noviembre y diciembre del 2010, por tanto dicho importe no fue considerado en los cálculos en concepto de depreciación y revalúo, incidiendo tanto en el estado de resultados así como también en las cuentas patrimoniales afectadas.

3. Diferencia entre los montos del valor revaluado actual y la depreciación acumulada en el balance general y los Formularios FC 7.1 y FC 7.2 "Revalúo y depreciación de los bienes de uso e intangible" al 31/12/10 por un monto de G. 257.305.935.081, a raíz del procedimiento de revalúo técnico utilizado por la Institución.

4. Se ha determinado 130 registros en las Cuentas 381.03.01 "Obras de transmisión" y 381.01.01 "Obras de transmisión" en concepto de franja de servidumbre, que constituye una zona de seguridad para las líneas de transmisión y distribución de la energía eléctrica, las mismas se encuentran ubicadas en espacios de dominio público, en propiedades privadas y en algunos casos en propiedad de la ANDE, el valor contable de las franjas de servicio asciende a G. 49.302.574.328, la mayor parte de estos predios se encuentran con ocupaciones irregulares.

5. Se ha constatado que 298 inmuebles cuyo valor fiscal asciende a G. 29.914.804. no se encuentran en el inventario general, conforme a los registros de la Dirección Nacional de Catastro.

6. Se ha determinado que 360 inmuebles que figuran en el inventario general no se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Catastro a nombre de la ANDE, el valor neto contable de los mismos asciende a G. 144.072.636.327, al cierre del ejercicio 2010.

7. Se ha determinado que 414 vehículos y maquinarias registrados en el inventario general de la Entidad no cuentan con certificados de inscripción como bienes del Estado, los mismos cuentan con valor neto contable que asciende a G. 24.998.554.068.

8. Los informes sobre valorización y ajustes de los bienes del activo fijo de la ANDE no son oportunos, considerando que los mismos se basan en cálculos realizados con datos referentes al ejercicio anterior, no exponiendo de esa manera la incidencia de los cálculos en forma correcta en concepto de depreciación y revalúo.

9. Los responsables de la Administración de la ANDE han realizado pagos de más por un importe total de G. 5.017.696, a las empresas Aycom S.R.L. y Comtel S.R.L. por la falta de aplicación y error del cálculo de las multas, en contravención a lo que establece en la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato Nº 3727/09.

Entidad: Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Resolución CGR. Nº 143/11: *"Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Abultamiento y saldos de antigua data en las cuentas débitos y crédito en suspenso, debido a que Petróleos Paraguayos, mantenía al cierre del ejercicio fiscal 2010 un saldo de G. 1.347.462.508*, en la Cuenta "Créditos en suspenso" y un saldo de G. 5.168.510.160*, en la cuenta "Débitos en suspenso" (*Según planilla remitida por PETROPAR). Además, del importe remitido en el detalle de la planilla, en el balance de sumas y saldos se observó un monto de G. 99.267.642 en la Cuenta "Valores a regularizar – Débito en suspenso Planta Mauricio José Troche".

2. Petróleos Paraguayos sigue manteniendo un elevado saldo de créditos por ventas a entidades del sector público, que datan del año 1993 inclusive, las que al 31/12/10 ascienden a G. 9.463.887.437, en el activo corriente y G. 50.282.091.230, en el activo no corriente, totalizando la suma de G. 59.745.978.667.

3. Según el balance de sumas y saldos al 31/12/08, la deuda mantenida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) con Petróleos Paraguayos (PETROPAR) asciende a G 46.521.591.107, de los cuales G. 6.172.755.192, corresponden a la deuda de corto plazo y G. 40.348.835.915, a la deuda de largo plazo.

4. Las autoridades de Petróleos Paraguayos concedieron préstamos a sus funcionarios en contraposición directa a su misma Carta Orgánica, ya que en la misma no se halla inserta la concesión de préstamos a funcionarios, actividad característica de una institución bancaria y/o financiera. El total de los préstamos otorgados por PETROPAR a sus funcionarios durante el ejercicio fiscal 2010, fue de G. 976.500.000.

5. PETROPAR mantiene propiedades improductivas que fueran adquiridas en la localidad de Puerto Zárate – República Argentina, que datan del año 1990 y hasta la fecha la institución no ha realizado ningún tipo de mejoras o construcciones en dichos inmuebles.

6. De las confirmaciones de saldos realizados por este equipo auditor a cliente y proveedores de Petróleos Paraguayos se concluye que, existen diferencias entre los saldos expuestos en el balance de sumas y saldos con la información proporcionada por los proveedores y clientes de la Institución.

7. PETROPAR sigue manteniendo deudas con los proveedores del exterior (VITOL e YPF), por importe de G. 1.736.285.757 y G. 48.760.244, respectivamente, las que continuaron generando cargos financieros por la falta de pago, y sin evidencias de la instrucción de sumario administrativo a los funcionarios responsables de las gestiones para su cancelación.

8. Petróleos Paraguayos registra en la Cuenta "Cargos financieros a pagar – Interés moratorio el importe de G. 34.546.445.271, por no honrar la deuda en tiempo.

9. PETROPAR sigue manteniendo una deuda millonaria con Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA), y además firmó un acta de acuerdo para refinanciar la multimillonaria deuda con ésta, al margen de las formalidades establecidas en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" con respecto al endeudamiento público. Al cierre del ejercicio fiscal 2010, Petróleos Paraguayos registró una deuda con el proveedor del exterior Petróleos de

Venezuela S.A. que asciende a la suma de US$ 367.681.835,[42], lo que al tipo de cambio de G. 4.592 (Tipo de cambio establecido por el Banco Central del Paraguay para el cierre del ejercicio fiscal 2010) resulta G. 1.690.690.988.191. El monto señalado representa el 79% (setenta y nueve por ciento) del total del Pasivo de la Institución.

10. Se ha constatado que nuevamente, uno de los contratos celebrados entre Petróleos Paraguayos y Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima, en el ejercicio fiscal 2010, Contrato Nº SA-139.430/431, no se encuentra fechado ni el lugar de la suscripción, denotándose una vez más la falta de Control Interno por parte de las autoridades de Petróleos Paraguayos que firmaron dicho documento y por ende de los responsables encargados del proceso de control de los mismos.

11. Los términos y condiciones de pago estipulados en los Contratos SA-139215, SA-139430/431 y SA-140343, celebrados con Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima contemplan modificaciones desfavorables para Petróleos Paraguayos en lo que respecta a los intereses, las cuales no están establecidas expresamente en el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas (ACEC), ratificado por Ley de la Nación Nº 2616/05, cuya evidencia documental de legalidad aún no ha sido remitida a esta Contraloría General de la República. En las mismas establecen que cualquier pago que no haya sido recibido por el vendedor en la fecha debida, devengará intereses a la tasa de más 2,95% libor de 3 meses.

12. En el ejercicio fiscal 2010, PETROPAR recibió transferencias en concepto de reserva estratégica en calidad de préstamo, conforme al contrato SA-140343 la cantidad de 24.846,283 m^3 de gasoil, en las fechas comprendidas desde 28/07/10 al 14/10/10. Totalizando la provisión la suma de US$ 15.631.022,[85]. Este equipo auditor observó que los volúmenes transferidos bajo la modalidad de préstamos no fueron devueltos ni cancelados al 31/12/10. El importe de los montos facturados por cada reserva estratégica no incluyen los intereses por financiación**.** Además de que el contrato de almacenaje no se encuentra estipulado en el Acuerdo de Cooperación de Caracas, la Institución también ha incumplido lo establecido en el contrato de almacenaje suscrito con Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima.

Además, las transferencias realizadas en las fechas 28, 29 y 31 de julio de 2010 fueron de 6.683,553 m^3 de gasoil, por importe de US$ 4.202.379,[52], según planilla remitida, fueron recibidas en fechas anteriores a la formalización del contrato.

13. Diferencia entre las cifras expuestas en el estado de resultados y en la ejecución presupuestaria de ingresos (devengado), de G. 535.448.248.188. La diferencia señalada y las respuestas emitidas por la Institución demuestran que tanto el Departamento de Contabilidad como el Departamento de Presupuesto, adoptan criterios que difieren entre sí, para el registro contable y presupuestario de una la misma transacción que tienen el mismo soporte documental, situación que demuestra la falta de confiabilidad de los mismos.

14. Petróleos Paraguayos ha registrado en la ejecución presupuestaria de Ingresos del ejercicio fiscal 2010 en el Rubro 171 "Ingresos por operación de empresas e industrias – Ventas brutas", la suma de G. 3.128.145.881.119 en los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal 2010.

15. La Institución ha registrado al 31/12/10, como ingresos devengados, facturas cobradas por un valor de G. 53.487.119.833, incluidos en su momento en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2009.

16. Los gastos obligados de Petróleos Paraguayos superan a sus ingresos devengados, lo cual provoca el descalce financiero debido a los abusos en pagos en bonificaciones a sus funcionarios. El total de los ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2010 fue de G. 3.142.549.923.627 y el total de gastos obligados asciende a la suma de G. 3.234.961.702.820, arrojando una diferencia de G. 92.411.779.193, de gastos que superan a los ingresos.

17. La ejecución presupuestaria de Petróleos Paraguayos no se halla dividida en programas.

18. PETROPAR continúa sin realizar las gestiones necesarias para actualizar su Carta Orgánica en relación a las transferencias, lo realiza transgrediendo su propia Carta Orgánica. La Institución ha presupuestado para el ejercicio fiscal 2010 la suma de G. 84.779.639.469, para realizar transferencias gubernamentales en el Objeto de gasto 810 "Transferencias consolidables" aprobado por Ley N° 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".

La Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica" en el artículo 43 establece lo siguiente*:* "Petróleos Paraguayos transferirá el 30% de sus utilidades netas anuales al Tesoro Nacional, este monto será reconocido como gasto deducible para la liquidación del tributo previsto en el Decreto

Ley Nº 9240/49. El porcentaje restante será destinado a la capitalización de la Empresa y a la creación de reservas para el cumplimiento de sus objetivos".

De acuerdo a lo establecido en la Ley mencionada precedentemente la Institución debió transferir la suma de G. 17.459.129.400, dicho monto representa el 30% de la suma de G. 58.197.097.999, importe que corresponde a la utilidad del ejercicio fiscal 2010. Sin embargo, la Institución transfirió de más en concepto de aporte gubernamental en el ejercicio fiscal 2010 la suma de G. 67.320.510.069, incumpliendo su propia Carta Orgánica.

19. Por falta de gestión en tiempo, Petróleos Paraguayos pagó la suma de G. 3.165.175.093 a la Sub Secretaría de Estado de Tributación en concepto de multas y mora, por atrasos registrados en el pago de los anticipos de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

20. PETROPAR realizó pagos en concepto de bonificación por peligrosidad a funcionarios administrativos que prestan servicios en la Oficina Central (ubicada sobre la calle Chile), abonando la suma de G. 407.735.792.

21. Durante el ejercicio fiscal 2010, la Entidad continuó realizando pagos e imputando en la ejecución presupuestaria de gastos en el Rubro 133 "Bonificaciones y gratificaciones", las erogaciones realizadas en concepto de bonificaciones, bajo la figura de complemento salarial de manera a compensar y ajustar la remuneración mensual del personal permanente por importe total de G. 1.106.862.564, en detrimento de los fondos del erario público, y sin observar lo señalado en la Ley Nº 3964/10, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".

22. Petróleos Paraguayos realizó el pago de G. 3.767.526.450, que representa el 9% que debió ser abonado por los trabajadores y no por la Institución.

23. A 10 años de la obligatoriedad de estar integrados al Sistema de Integrado de Contabilidad (SICO), Petróleos Paraguayos sigue operando en el SICO "Fuera de línea", incumpliendo lo recomendado por esta Contraloría General de la República.

24. PETROPAR adjudicó a la firma Texos S.R.L. la provisión de gasoil en camiones para la Institución, sin haber reunido todos los requisitos establecidos para la adjudicación de la subasta a la baja electrónica Nº 07/09, situación evidenciada por la revocación por parte de Petróleos Paraguayos de dicho contrato, denotándose la falta de eficacia y eficiencia del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), teniendo en cuenta que la Institución podría enfrentar un juicio con resultado desfavorable la que a su vez generaría costos absolutamente innecesarios para Petróleos Paraguayos y requeriría sacrificios financieros en el capital de trabajo ya exiguo de la petrolera. Esto considerando la demanda entablada por el Sr. Rubén Conlon y el inicio de las diligencias preparatorias promovida por la empresa Texos S.R.L.

Dictamen

Dictamen del examen presupuestal realizada a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según Resolución CGR. Nº 143 del 15 de marzo de 2011, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Presenta un dictamen no razonable conforme a las observaciones precedentes.

ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES

Entidad: Banco Nacional de Fomento (BNF).

Resolución CGR N° 778/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento al 31 de agosto de 2010".*

Principales hallazgos.

1. La comparación entre el inventario de la cartera vigente y los saldos expuestos en el Balance General como créditos vigentes al 31/08/10, evidenció una diferencia de G. 999.962.022.

2. Del total de 41 abogados encargados de los 1654 juicios, por un valor total de G. 10.207.223.095, se observó que solo 9 abogados llevan 872 juicios (52,7%), totalizando el monto de los reclamos la suma G. 6.361.674.005, lo que trasluce la falta de distribución uniforme de casos entre los abogados que el Banco tiene a su disposición, para el trámite de demandas tendientes a la recuperación judicial de préstamos morosos.

3. Las autoridades de la Entidad auditada no proveyeron el contrato del abogado externo Fernando Ruiz Campuzano, quien presta sus servicios al Banco Nacional de Fomento. El profesional mencionado representa al Banco en 38 demandas en las que se reclama un total de G. 143.547.875.

4. Se observó, además, que los documentos de los profesionales abogados Jorge Báez, Martín Cuevas y Fernando Levi remitidos

a los auditores, correspondían a convenios de honorarios pactados para demandas específicas y no el contrato entre el abogado y el Banco, para representarlo en los juicios por cobro de préstamos vencidos. Los profesionales mencionados representan al Banco en 48 demandas en las que se reclama un total de G. 116.095.135, sin contrato de prestación de servicios que los vincule con el Banco Nacional de Fomento.

5. Existen demandas que figuran en el listado de juicios proveído por el BNF, pero que no fueron informadas por los abogados externos del BNF. Estas demandas totalizan 234 casos con un monto que ascendió a la suma de G. 1.861.713.859.

6. Se constató que los informes presentados por los abogados externos: Srta. Angélica Aguilera, María Victoria Alfieri, Gilda Arias de Heyn, Jhanine Benítez Silvero, Sara Ibáñez García, Nilda Romero Santacruz y Señores Carlos Caballero Roig, Luis Alberto Cassella Brasa, Juan Carlos Corina Orué, Fernando Levi, Derlis Maidana, José Martin Palumbo, no cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 11 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, Acta 79 del 02/07/07.

7. Se observó que prestatarios del Banco Nacional de Fomento cuyos préstamos fueron regularizados por las previsiones constituidas, que en conjunto totalizan G. 41.575.562.925, no se encontraban inhibidos e inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos y gozaban de libre disposición de sus bienes.

8. El sistema de archivo de legajos de prestatarios del Banco Nacional de Fomento no reúne las mínimas condiciones para el rápido acceso a los datos de los préstamos concedidos y, a los fines de control establecidos en los objetivos de esta auditoría, resulta totalmente inadecuado porque dificulta la tarea de determinar con exactitud a qué préstamo corresponden los documentos contenidos en los legajos.

9. En el legajo de los prestatarios correspondientes a la Casa Matriz no se incluyó toda la documentación mínima requerida por la Resolución del Directorio del Banco Central del Paraguay Nº 1, Acta 60, del 28/09/07.

10. En los legajos de prestatarios verificados, se observaron diferencias entre la tasa de interés establecida en la resolución por la que se concede el préstamo y la tasa de interés aplicado que se expone en los estados de cuentas de los prestatarios.

11. Se observó que algunas pólizas de seguro de siniestros incluidas en los legajos respectivos, tomadas por los prestatarios beneficiados con préstamos con garantía hipotecaria, se encontraban vencidas.

12. Se observó la existencia de prestatarios beneficiados con préstamos por G. 50.000.000 cada uno, bajo la modalidad de descuento por débito automático, cuyos créditos sobrepasan el límite de G. 10.000.000 establecidos por el Reglamento de Préstamos de la mencionada modalidad.

13. La verificación de las garantías reales ofrecidas por los prestatarios evidenció que existen tasaciones de esas garantías que se encuentran vencidas y no fueron renovadas.

14. Se observaron deficiencias en el llenado de las solicitudes de créditos ya aprobados y otorgados, así como la falta de una clara identificación de los solicitantes y los codeudores.

15. Se otorgaron tarjetas de crédito sin imprimir materialmente la tarjeta de plástico, sin embargo, estas líneas de crédito son utilizadas por los usuarios porque, de acuerdo a lo señalado por el Banco, la "tarjeta virtual" o sea, sin la generación del plástico, "es una práctica común en el mercado". El legajo de los usuarios de tarjetas de créditos contiene documentos desactualizados y, a pesar de ello, las tarjetas son igualmente renovadas.

16. Se observó que en la solicitud de tarjeta de crédito de algunos prestatarios no se detalla la actividad laboral y sus respectivas carpetas no incluyen su certificado de trabajo.

17. Se evidenció que no estaban registradas las direcciones de los domicilios de 91 prestatarios, en el inventario de tarjetas de crédito, al 31/08/10.

18. El Banco Nacional de Fomento tiene en proceso de implementación el 8,33% de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control, en tanto que el 91,67% se encuentra pendiente de implementación, las cuales serán verificadas en auditorías posteriores.

Entidad: Fondo Ganadero (FG).

Resolución CGR N° 46/11: "*Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. El Fondo Ganadero presentó en 2 formatos las informaciones presupuestarias denominadas Ejecución de Recursos/Gastos, Ley Nº 3964/10 y

Listado de Ejecución de Ingresos/Gastos (SICO), cuyos registros mostraron discrepancias, contrariamente a la afirmación de la Entidad de que ambas informaciones son "Equivalentes".

2. La ejecución presupuestaria de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Fondo Ganadero, no presenta las informaciones necesarias de la situación presupuestaria. El procedimiento de integración contable y presupuestaria se basó en considerar que toda transacción de carácter presupuestario de ingresos o de gastos constituye, al momento de originarse, un derecho a percibir o una obligación de pagar, aún cuando intervengan en forma simultánea las disponibilidades.

3. El Fondo Ganadero no cuenta con un Manual de Procedimientos que contemple todo el ciclo de ingresos, para su sede central y oficinas regionales.

4. Se constató una diferencia de G. 185.614.353 entre el Informe financiero - Tesorería y los montos del Informe semanal - Movimiento de caja, Informes financieros, generados por la Sección Tesorería dependiente de la Dirección Financiera.

5. Se evidenció una diferencia de G. 945.536.567, entre el Informe de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y la Planilla de Liquidaciones de Ingreso por Caja, informe utilizado para la conciliación presupuestaria.

6. El Fondo Ganadero concedió anticipos de salario al personal, sin luego descontarlos en su totalidad de la liquidación del mes respectivo. Las autoridades del Fondo Ganadero procedieron a otorgar, por Resolución Nº 5, Acta Nº 3, de fecha 19/01/10 "Por la que se ratifica la vigencia de la Resolución Nº 5, Acta Nº 5, de fecha 31/01/06 y se autoriza la concesión de anticipo de sueldo a los funcionarios del Fondo Ganadero", anticipos de salarios, por un valor total de G. 121.435.600, con la posibilidad de cancelarlos hasta en 10 meses – características de un préstamo –, decisión ésta que implican acciones contrarias a sus obligaciones legales, por cuanto que las mismas no se encuentran previstas en la Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", ni en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

7. El Comité de Administración del Fondo Ganadero otorgó la suma de G. 6.000.000, a funcionarios con la figura de "Anticipo de salarios", pagaderos en cuotas, adquiriendo de este modo las características de un préstamo y, en más de una ocasión, trasgrediendo su propia normativa interna, en una operación no establecida por Ley Anual de Presupuesto.

8. El Fondo Ganadero concedió préstamos al personal, por una suma de G. 17.148.300, sin dar cumplimiento a lo establecido en su propia Resolución Nº 2, Acta 6, del 09/02/09. La Entidad obvió el cumplimiento de sus propias normas dictadas al respecto y, por consiguiente, no empleó los recursos puestos a su disposición con la economicidad que corresponde a la administración de los bienes del Estado.

9. El Fondo Ganadero abonó en concepto de DIETAS la suma de G. 110.502.240 sobre la base de su Carta Orgánica, Ley N° 3359/07, y no sobre lo dispuesto en la Ley 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010", de los cuales la suma de G. 5.755.325 correspondió a pagos por sesiones no asistidas.

10. Las autoridades del Fondo Ganadero procedieron a pagar, por Resolución de la Presidencia Nº 20/10, la suma de G. 416.000.000 en concepto de carga de familia, imputando esa suma al Objeto del gasto 131 "Subsidio familiar", sin considerar lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".

11. Pago de bonificaciones por antigüedad a funcionarios en base a una escala con valores no definidos. El Fondo Ganadero abonó en exceso la suma de G. 12.200.000 por falta de definiciones claras en su normativa. La Entidad, al tener una escala que puede ser interpretada subjetivamente, además de posibilitar arbitrariedades, posibilita la adjudicación de una escala superior a la efectivamente normada, en detrimento de los genuinos intereses de la Institución.

12. El Fondo Ganadero abonó la suma de G. 43.364.000, a funcionarias contratadas para las oficinas regionales sin contar con registros que evidencien la efectiva contraprestación del servicio para el cual fueron contratados y pagados.

13. Las autoridades del Fondo Ganadero en los meses enero a julio de 2010, tomados como muestra, procedieron al pago de la suma de G. 17.234.846, en concepto de honorarios a profesionales, sin que exista evidencia documentada de que tales servicios profesionales fueron realmente prestados, ni de la real necesidad de los mismos.

14. El Fondo Ganadero abonó la suma de G. 105.000 por pago de estacionamiento durante la Expo Rural 2010, con comprobantes emitidos en el 2009 incluidos en la rendición de cuentas de viáticos del 2010.

15. Otorgó viáticos durante el ejercicio fiscal 2010, por G. 5.986.200, a diferentes beneficiarios, pero respaldados con la emisión duplicada de recibo de dinero.

16. En el ejercicio fiscal 2010, el Fondo Ganadero efectuó pagos por valor de G. 5.393.875, por compra de productos tales como hielo, chorizos, gaseosas, queso, colita cuadril y otros, y los imputó al Objeto del gasto 267 "Promociones y exposiciones" que, por sus características, fueron gastos inapropiadamente solventados con recursos institucionales

17. En el ejercicio fiscal 2010, el Fondo Ganadero procedió al pago de la suma de G. 27.972.000 al proveedor Dental Center, sobre el cual no se efectuó la retención del 0,4% por G. 99.680, sin observar lo que establece la Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010", en el artículo 127.

18. Las autoridades del Fondo Ganadero procedieron al pago de G. 2.250.000, por la compra de coronas de flores, imputando la erogación al Objeto del gasto 281 "Servicios de ceremonial". El pago de los gastos señalados como indebidos e innecesarios, abre una vía claramente discrecional de gastos que fácilmente pueden conducir a excesos mayores, como lo es en este caso.

19. Las autoridades del Fondo Ganadero procedieron a la entrega de la suma de G. 2.400.000, al personal de seguridad de la Oficina Regional de Pedro J. Caballero que, según los comprobantes, fue pagado en concepto de viáticos; sin embargo, fue imputado al Objeto de gasto 282 "Servicios de vigilancia" sin la evidencia documental de contrato alguno entre las partes.

20. Las autoridades del Fondo Ganadero procedieron al pago de la suma de G. 1.000.000, por servicios de almuerzo por el día del trabajador, imputado al Objeto del gasto 284 "Servicios gastronómicos" a pesar que el evento no se relaciona con actividades institucionales.

21. Las autoridades del Fondo Ganadero procedieron al pago de G. 15.856.600 a la firma Negra Manchini, por servicios de almuerzo en las Oficinas Regionales, imputando la erogación al Objeto del gasto 284 "Servicios gastronómicos", sin que ese servicio se encuentre previsto en el Contrato N° 06/10 suscrito con la mencionada firma. Sin embargo, esas facturas fueron consideradas como comprobantes de respaldo. No se tuvo en cuenta que las cláusulas del Contrato, no contemplan el pago de servicios ejecutados en el interior del país y que el contenido del mismo era de cumplimiento obligatorio para ambas partes. Debe recordarse además que en el Derecho Administrativo lo que no está expresamente autorizado, está prohibido.

22. Utilización de cupos de combustibles en periodos de vacaciones. El Fondo Ganadero abonó la suma de G. 9.500.000, en concepto de combustibles a los Jefes Superiores y Miembros del Comité, en periodos de vacaciones, que obviamente no fue para el cumplimiento de los fines de la Entidad.

23. Utilización de combustibles para vehículos particulares, sin que ese hecho se encuentre previsto en la Resolución Nº 1 Acta Nº 54/09. El Fondo Ganadero otorgó un total de G. 2.900.000, en cupos de combustibles para ser utilizados en vehículos particulares, sin la debida autorización expresa ni documentaria que demuestre la efectiva utilización de ese insumo para los fines institucionales. Por tanto, no se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 3359/07 "De reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", Capítulo V, "De las atribuciones del Comité de Administración".

24. El Fondo Ganadero no realizó la estricta verificación de las solicitudes de cupos de combustibles, evidenciándose que en un mismo día se otorgó a un solo automotor, cupos por valor de G. 1.390.000 con registros de kilometrajes distintos a los insertados en las correspondientes solicitudes, omitiendo el cumplimiento de la propia normativa interna.

25. No fue debidamente aclarado el destino de la suma de G. 123.250.000, gastada en combustibles por los funcionarios del Fondo Ganadero mediante el uso de cupos. Se resalta también el escaso control que tiene la Entidad sobre el uso de los combustibles que el Estado Paraguayo pone a su disposición para el cumplimiento de sus tareas específicas por cuanto que la falta de claridad de la orden de trabajo que es utilizada, permite un generoso y descontrolado uso de ese insumo.

26. La comparación de las informaciones contenidas, por un lado en las órdenes de trabajo de cada unidad y el informe del Jefe de Transportes por el otro evidenció diferencias

en el kilometraje de los móviles, hecho que colisiona lo establecido en el artículo 1, numeral 1.4 de la Resolución Nº 1 Acta Nº 54/09, ratificada por Resolución Nº 19 Acta Nº 19/10, que determina claramente la responsabilidad de la "Sección Transporte" en el control del uso de ese insumo.

27. Evaluación de Control Interno: Durante el periodo sujeto a examen, se evidenciaron debilidades en los controles internos de algunas áreas, lo que hace que los controles ejercidos o que puedan ejercerse no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable integral y oportuna. Se evidencia también la falta de herramientas necesarias para el monitoreo de la efectividad del Control Interno y, la falta de una cultura de autocontrol dentro de la organización.

28. Se procedió a la evaluación del cumplimiento por parte del Fondo Ganadero en la Fase de Planificación y puesto en marcha de la implementación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el cual obtuvo una calificación de 4, que conforme al criterio de calificación es "Adecuado".

29. Seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de la República en auditorias anteriores: En el marco de los trabajos dispuesto por la Resolución CGR Nº 1076/07 del total de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control el Fondo Ganadero dio cumplimiento al 30%; en tanto, el 10% se halla en proceso y el 60% se encuentra pendiente de implementación. Asimismo, a las recomendaciones resultantes de los trabajos dispuesto por la Resolución CGR Nº 1079/07 el Fondo Ganadero dio cumplimiento al 43% quedando el 57% pendiente de implementación. El seguimiento de las acciones pendientes de implementación serán verificadas en auditorias posteriores.

ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO EN REFORMA O TRANSFORMACIÓN

Entidad: Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima (FEPASA).

Resolución CGR Nº 744/10: *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión y una auditoría financiera a Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima (FEPASA), correspondiente al ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. A la fecha de la presentación del informe, el balance general correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010, aún no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

2. Exposición inadecuada de la información financiera de FEPASA, debido a que las cuentas en el balance general correspondiente al ejercicio fiscal 2008, no se encuentran clasificadas conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad.

3. Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima, no posee actualizado sus movimientos de altas y bajas de bienes.

4. Inventario general al 30/09/10 y balance general de FEPASA al 31/08/10, no revelan la información sobre propiedades, platas y equipos afectados al servicio ferroviario, sin embargo estos bienes son utilizados por la Empresa para generar sus ingresos, situación que, no fue observada ni por los auditores externos independientes ni por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), en las auditorías que realizaron correspondientes a los ejercicios fiscales 2004 y 2008, y, que indefectiblemente distorsiona los saldos de cierre de los estados financieros de los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

5. A la fecha del presente informe los bienes afectados al servicio ferroviario continúan siendo propiedad del Estado paraguayo y no de FEPASA, situación que no fue observada ni por los auditores externos independientes ni por la AGPE, en las auditorías que realizaron correspondientes los ejercicios fiscales 2004 y 2008, y que indefectiblemente distorsiona los saldos de cierre de los estados financieros de los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

6. Monto adeudado por FEPASA a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) según balance general analítico provisorio al 31/08/10, presentan diferencias muy significativas con el informe proveído por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).

7. Por Escritura Pública Nº 368/05, se aprobó el aumento de capital social de Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima a G. 5.000.000.000, sin embargo, los estados financieros de los ejercicios fiscales 2005, 2006,

2007 y 2008, no revelaron el mencionado aumento, situación que indefectiblemente distorsiona los saldos de cierre de los estados financieros subsiguientes (ejercicios fiscales 2009 y 2010).

8. Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima no reveló en sus estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007 y 2008, como capital a integrar, el importe resultante de la deducción del capital social autorizado (G. 5.000.000.000) menos: los distintos aportes provenientes de los fondos del extinto Ferrocarril Central Presidente Carlos Antonio López (FCPCAL) y el producto de las subastas realizadas en los ejercicios fiscales 2001 y 2004, situación que indefectiblemente distorsiona los saldos de cierre de los estados financieros de los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

9. FEPASA dejó de registrar como aporte para futura integración de capital, en su balance general del ejercicio fiscal 2004 G. 793.274.409, monto proveniente de la subasta realizada en ese mismo ejercicio, aún cuando fue objeto de revisión por parte de auditores externos independientes; esa falta de registración indefectiblemente distorsiona los saldos de cierre de los estados financieros de los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

10. Los estados financieros de FEPASA correspondiente al ejercicio fiscal 2004, no revelaron como cuenta a cobrar el saldo del 30% del monto total adjudicado, de G. 1.449.000.000, resultante de la subasta pública, aún cuando fueron objeto de revisión por parte de auditores externos independientes; la no revelación de esa información indefectiblemente distorsiona los saldos de cierre de los estados financieros de los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

11. FEPASA no capitalizó la suma de G. 1.946.764.099, proveniente de la subasta pública realizada en el año 2004.

12. FEPASA no inventarió los bienes afectados al Servicio Ferroviario, que fueron removidos a causa de la suba de la cota de Embalse, por el emprendimiento hidroeléctrico llevado a cabo por la Entidad Binacional Yacyretá (EBY)

Dictamen

Dictamen de la auditoría financiera realizada a Ferrocarriles del Paraguay Sociedad Anónima (FEPASA), según Resolución CGR Nº 744 del 26 de agosto de 2010, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Presenta un dictamen con abstención.

MUNICIPALIDADES

Entidad: Municipalidad de Yby Yaú – Departamento de Concepción.

Resolución CGR Nº 663/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Yby Yaú (Departamento de Concepción), correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. La administración municipal emitió cheques de la cuenta corriente Nº 903712, sin órdenes de pagos ni respaldo alguno por G. 16.554.895 y por G. 2.813.400, cheques que corresponden a la cuenta corriente Nº 903200, de los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009.

2. Además, los responsables de la administración municipal, realizaron pagos en efectivo al Ministerio de Hacienda, de las retenciones efectuadas, en el ejercicio fiscal 2007 por G. 31.360.839 y en el ejercicio fiscal 2008 por G. 31.076.505.

3. Los beneficiarios de las transferencias, no presentaron rendiciones de cuentas por G. 57.093.706, a la administración municipal durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009.

Entidad: Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera - Departamento de Cordillera.

Resolución CGR Nº 662/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos e inspección técnica de obras encaradas por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera (Departamento de Cordillera), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. Durante el ejercicio fiscal 2008, la Administración Municipal no proveyó comprobantes de depósitos de ingresos por G. 8.361.614.

2. Durante el ejercicio fiscal 2008, la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera registró pagos sin documentos de respaldo en la ejecución presupuestaria por G. 52.032.250.

3. La administración municipal ha realizado pagos en concepto de dietas a los miembros de la Junta Municipal, sin descuentos por ausencia por un total de G. 3.814.673.

4. La administración municipal, ha realizado pago en el Objeto del gasto 145 “Honorarios profesionales”, sin informes de los trabajos ejecutados por la suma de G. 23.700.000.

5. Durante el ejercicio fiscal 2008, la administración municipal ha desembolsado la suma de G. 19.650.723, en concepto de gastos por aseo, mantenimiento y reparaciones sin documentos que lo respalden.

6. Durante el ejercicio fiscal 2008, la municipalidad no transfirió al Ministerio de Hacienda y a la Gobernación de Cordillera el 15% del Impuesto Inmobiliario para municipios de menores recursos la suma de G. 20.653.116, a cada Institución.

7. La Administración Municipal realizó transferencias de capital al sector privado, sin que los beneficiarios presenten documentos de rendición de cuentas, por G. 11.636.000.

8. En la remodelación de la Plaza de los Héroes, la administración Municipal pagó de más G. 15.850.000, por rubros cuyas cantidades no han sido encontrados en la medición realizada.

9. En la construcción del pórtico de acceso y caseta de control del Balneario Municipal Itá Coty, la Administración Municipal desembolsó demás G. 3.642.300, por rubros cuyas cantidades no han sido encontrados en la medición realizada.

10. En la remodelación de la Plaza de los Héroes, la administración Municipal pagó de más G. 15.850.000, por rubros cuyas cantidades no han sido encontrados en la medición realizada.

Observación: Con relación a la actividad de control practicada a la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera se aclara que solamente ha salido el Informe Final respecto al ejercicio fiscal 2008 y que lo correspondiente al ejercicio fiscal 2009 aún se halla en ejecutándose.

Entidad: Municipalidad de Santa Elena (Departamento de Cordillera).

Resolución CGR Nº 478/10: *“Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal de ingresos y gastos e inspección técnica de obras encaradas por la Municipalidad de Santa Elena (Departamento de Cordillera), correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 y 2008”.*

Principales hallazgos

1. La administración municipal de la municipalidad de Santa Elena no tiene implementado un sistema de control interno.

2. No tiene manuales de procedimientos ni de funciones.

3. No tiene visión ni misión institucional.

4. No tiene los libros diario, mayor ni de bancos. Sin embargo, ha presentado los balances cuyas variaciones no tienen notas a los estados contables.

5. Ha remitido a la CGR dos ejecuciones presupuestarias de ingresos del ejercicio fiscal 2008 con una diferencia de G. 15.959.456 entre sí.

6. Ha remitido a la CGR dos ejecuciones presupuestarias de gastos del ejercicio fiscal 2008 con una diferencia de G. 114.791.780.

7. La ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio fiscal 2008 tiene sumas incorrectas por G. 16.000.000.

8. Tiene habilitada la caja chica sin una resolución que lo reglamente. Y, además, en la reposición se observan erogaciones por cuentas que no corresponden ser pagadas por caja chica, tales como jornales, combustibles, y otros.

9. Ha realizado traspaso de fondos de su cuenta corriente bancaria de transferencias de royalties a su cuenta de gastos corrientes por un total de G. 100.142.422.

10. Sus comprobantes de ingreso del impuesto inmobiliario no están fechados.

11. No se ha registrado la totalidad de los comprobantes de ingreso, surgiendo una diferencia de G. 373.442, entre la ejecución presupuestaria y los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2007.

12. No emitió comprobantes de ingreso por las transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda en concepto de royalties, juegos de azar y municipios de menores recursos, en el ejercicio fiscal 2007, por G. 212.666.931.

13. No se ha registrado la totalidad de los comprobantes de ingreso, surgiendo una diferencia de G. 11.903.618, entre la ejecución presupuestaria y los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2008.

14. No emitió comprobantes de ingreso por las transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda en concepto de royalties, juegos de azar y municipios de menores recursos, en el ejercicio fiscal 2008, por G. 823.029.581.

15. La administración municipal no ha efectuado los depósitos de sus ingresos dentro del plazo legal ni por su importe íntegro en ambos ejercicios auditados.

16. No ha depositado la totalidad de sus ingresos del ejercicio fiscal 2007, por G. 604.032.

17. No ha depositado la totalidad de sus ingresos del ejercicio fiscal 2008, por G. 6.904.483.

18. Durante ambos ejercicios auditados, ha gastado en combustible G. 77.488.400, sin conocerse el uso ni el destino del mismo.

19. No ha remitido a la Contraloría General de la República la rendición de cuentas de viáticos.

20. Ha emitido órdenes de pagos sin comprobantes de respaldo válidos (El RUC de la empresa no se encuentra registrado en el Ministerio de Hacienda según su página web, facturaciones retroactivas, número de RUC de persona ya fallecida antes del año de la transacción y otros), por G. 188.529.421.

21. Los cheques girados según extractos bancarios no coinciden en montos con las órdenes de pago generadas en el ejercicio fiscal 2007, surgiendo una diferencia total de G. 72.374.736, de cheques de más.

22. Los cheques girados según extractos bancarios no coinciden en montos con las órdenes de pago generadas en el ejercicio fiscal 2008, surgiendo una diferencia total de G. 47.826.508 de cheques de más.

23. Ha sobrepasado en G. 15.852.564, el monto permitido para la realización de gastos corrientes con fondos provenientes de royalties.

24. No transfirió a la Gobernación de Cordillera G. 5.857.842, el porcentaje establecido del impuesto inmobiliario.

25. No transfirió al Ministerio de Hacienda G. 2.401.681, el porcentaje establecido del impuesto inmobiliario.

26. No cuenta con rendición de cuentas por transferencias corrientes al sector privado en el 2007 y 2008, por G. 14.638.000.

27. No cuenta con rendición de cuentas por transferencias de capital al sector privado en el 2007 y 2008, por G. 198.184.850.

28. Se emitieron cheques sin comprobante de respaldo por un total de G. 412.150.722, en el ejercicio fiscal 2007.

29. Se emitieron cheques sin comprobante de respaldo por un total de G. 185.000.000, en el ejercicio fiscal 2008.

30. Proveedores que no fueron ubicados en los domicilios declarados en las facturas.

31. El intendente Claudio Alcides Giménez y cuatro concejales no presentaron la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

32. La administración municipal no han presentado las aclaraciones y los documentos técnicos relacionados con el proyecto ejecutivo de cada una de las obras realizadas en los ejercicios fiscales 2007 y 2008.

33. No ha presentado la documentación relacionada con el proceso de contratación que ha afectado a las obras realizadas en los ejercicios fiscales 2007 y 2008.

34. No ha presentado las aclaraciones y los documentos correspondientes referentes al pago realizado a la empresa GOC Construcciones. No se pudo localizar la obra de G. 7.000.000 de este pago.

35. No se ha constatado durante la verificación in situ la construcción de un badén de piedra bruta en Yhaguy Costa de G. 5.220.000.

36. No presentaron los documentos referentes a la construcción del canal a cielo abierto ubicado en San Roque de G. 22.000.000.

37. No presentaron los documentos técnicos referentes a la construcción de puentes, alcantarillas y canales ubicados en María Auxiliadora, cuyo monto total asciende a G. 117.350.000.

38. El incumplimiento de las disposiciones legales relativas al sistema de contratación y la falta de documentos técnicos, evidencian la falta de seriedad, responsabilidad y transparencia en el manejo de los recursos municipales aplicables a las obras públicas.

Entidad: Municipalidad de Santa Elena – Departamento de Cordillera**.**

Resolución CGR Nº: 1053/10: *"Por la cual se dispone la realización de una inspección tecnica para la constatación de las obras ejecutadas con recursos provenientes de royalties durante los ejercicios fiscales 2009 y primer semestre del 2010, encargadas por la Municipalidad de Santa Elena".*

Principales hallazgos

1. El intendente municipal, conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), no observaron las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública, en especial, en lo que respecta a las obras auditadas.

2. La municipalidad de Santa Elena pagó demás por obras de menor valor, realizadas en el periodo auditado, un monto de G. 28.811.069.

3. La municipalidad de Santa Elena pagó por obras inexistentes, durante el periodo auditado, un monto de G. 11.230.000.

4. La municipalidad de Santa Elena no implementó ningún tipo de fiscalización, lo que desembocó

en las siguientes situaciones: signos de deterioro prematuro en algunas de las obras realizadas en el periodo auditado, mala terminación y baja calidad de los materiales utilizados en su ejecución.

5. Los responsables de la administración municipal han presentado información de ejecución presupuestaria en el Objeto del gasto 520, sin contar con documentos de respaldo de desembolsos que justifiquen: en el ejercicio fiscal 2009 por G. 83.868.000, y en el primer semestre de 2010 por G. 76.200.000, sumando en ambos ejercicios un total de G. 160.068.000.

6. La municipalidad de Santa Elena no conserva en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de sus actos y contratos, en contravención a lo establecido por las Leyes Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Nº 1099/97 "Que establece la obligatoriedad del depósito de los documentos oficiales en el Archivo General de la Nación".

7. Las deficiencias del control interno surgen como consecuencia de que la Institución auditada carece de procedimientos técnicos y administrativos formalizados, acordes a las leyes, decretos y reglamentos establecidos al respecto, lo que propicia que:

   - La calidad y la cantidad de las obras ejecutadas no estén de acuerdo a los pagos realizados por las mismas.
   - La ejecución presupuestaria de las obras públicas no sea transparente, propiciando la mala utilización de los fondos municipales.
   - Incremento de los precios de las ofertas de ejecución de obras.
   - Las documentaciones puedan ser sustraídas, extraviadas o sustituidas.
   - Los comprobantes se prestan para ser presentados en más de una oportunidad.
   - La verificación de los pagos se dificulta.

Entidad: Municipalidad de Independencia - Departamento de Guairá.

Resoluciones CGR Nº 448/10 *"Por la cual se dispone la realización de un examen presupuestal de ingresos y gastos e inspección técnica de obras encaradas por la Municipalidad de Independencia (Departamento de Guairá), correspondiente al ejercicio fiscal 2008" y* **Resolución CGR Nº 484/10**. "*Por la cual se amplía el alcance de la Resolución CGR Nº 448 de fecha 31/05/10".*

Principales hallazgos

1. La administración municipal no registró en su ejecución presupuestaria las transferencias recibidas en concepto de Royalties y compensaciones por G. 444.107.174, según el informe del Ministerio de Hacienda del 2008. No registró en su ejecución presupuestaria las transferencias recibidas en concepto de juegos de azar por G. 46.698.204, según informe del Ministerio de Hacienda del 2008. Los tributos cobrados por la administración municipal fueron por montos superiores a los establecidos en la Ley N° 135/91, en los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

2. Los cobros de tasas según los comprobantes de ingreso fueron superiores o inferiores a los establecidos por ordenanza municipal. Los depósitos de las recaudaciones diarias se han realizado hasta con 65 días de atraso.

3. La administración municipal ha abonado sueldos en el año 2008 por un total de G. 43.215.000, a funcionarios que cuentan con contratos de prestación de servicios; sin embargo, figuran como funcionarios permanentes sin contar con acto administrativo (resolución de nombramiento) para ocupar dicho cargo.

4. Los responsables de la administración municipal han desembolsado la suma de G.49.000.000, en concepto de jornales, sin contar con contratos firmados que sirva de respaldo de la erogación realizada, correspondiente al ejercicio fiscal año 2008. Las planillas no cuentan con la firma de los beneficiarios por el monto de G. 7.506.154 y fueron imputados incorrectamente en este objeto del gasto por G. 7.193.000 en el año 2009.

5. La administración municipal ha erogado en la Cuenta 230 "Pasajes y viáticos" la suma de G. 3.361.000 sin contar con la resolución que apruebe un reglamento interno de viáticos, en el ejercicio fiscal 2008 y la suma de G. 18.119.000 en el ejercicio fiscal 2009; tampoco ha presentado rendición de viáticos y la planilla de registro mensual de viáticos a la Contraloría General de la República.

6. Falta de rendiciones de cuentas de los beneficiados con los aportes de servicio social por la suma de G. 6.231.000, en el ejercicio fiscal 2008 y por el monto de G. 16.238.300, en el ejercicio fiscal 2009. Los responsables de la administración municipal, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiados con los aportes por transferencias a diferentes comisiones por la suma de G. 121.824.325, en el ejercicio fiscal 2008.

7. Al cierre del ejercicio fiscal 2008, no realizaron transferencia al Ministerio de Hacienda por G. 4.523.724, de las retenciones realizadas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta y Ley N° 2051/03. Lo cual será comunicado al Ministerio de Hacienda. No se ha transferido a la Gobernación de Guairá la suma de G. 13.844.700

correspondiente al 15% del Impuesto Inmobiliario recaudado correspondiente al año 2008, y G. 16.878.750 correspondiente al año 2009. Lo cual será comunicado a la mencionada Gobernación. Tampoco transfirió al Ministerio de Hacienda G. 16.878.750 correspondiente al 15% del Impuesto Inmobiliario recaudado correspondiente al año 2009. Lo cual será comunicado al Ministerio de Hacienda.

8. Los responsables de la administración municipal pagaron en concepto de dietas a concejales sin que en las planillas consten las firmas por G. 6.667.695, en el año 2009. Los responsables de la administración municipal pagaron G. 5.500.000, al Director administrativo; en concepto de bonificaciones, sin visualizarse la resolución que los autorice, especificar el motivo, y la reglamentación para el pago.

9. Los pagos registrados en el Objeto de gasto "Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones menores" se visualizaron órdenes de pago a nombre de M.J.G.H. S.R.L. sin facturas por G. 3.719.900, por otra parte, presentan facturas fotocopiadas por G. 6.440.000.

10. En la obra empedrado de las calles Carlos A. López, Saavedra y Cervantes los pagos realizados por G. 61.000.000, al contratista Pascacio Santacruz no fueron visualizadas las facturas de respaldo.

11. Los responsables de la Administración Municipal, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiados con los aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro por la suma de G. 7.880.000, en el ejercicio fiscal 2009. A su vez, las solicitudes no especifican el destino de los fondos, las ACE`s no cuentan con Resolución de Reconocimiento del MEC.

12. Los responsables de la administración municipal, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiados con los aportes por transferencias de capital al sector privado por la suma de G. 84.201.620. A su vez, fueron utilizadas en gastos corrientes las transferencias de capital realizadas por G. 12.022.378, en el ejercicio fiscal 2009.

13. Ha imputado pagos por G. 21.540.950, en objetos del gasto no habilitados para caja chica en el 2008 y en el 2009 por G. 39.120.211.

14. Detalle de hallazgos por ejercicios fiscales:

    - Cheques que fueron emitidos y cobrados sin órdenes de pago en el ejercicio fiscal 2008 por G. 582.524.038.
    - Cheques que fueron emitidos y cobrados sin órdenes de pago en el ejercicio fiscal 2009 por G. 305.345.398.
    - El intendente municipal ha endosado y cobrado cheques emitidos para Comisiones Vecinales por el monto de G. 13.700.000, de acuerdo a una muestra de reverso de cheques solicitados al Banco Nacional de Fomento, lo que representa un hecho conexo.

15. Los responsables de la Administración Municipal han desembolsado en concepto de honorarios profesionales sin contar con contratos de prestación de servicios, ni informes de trabajos realizados, que sirva de respaldo de la erogación realizada, por la suma de G. 51.488.106, en el ejercicio fiscal 2008. Los pagos realizados en concepto de honorarios profesionales a Reinaldo Machado por G. 37.700.000, en el año 2009, no especifican que se relacionen con los proyectos de inversión presupuestados con royalties y no se observan informes de los trabajos realizados.

Entidad: Municipalidad de Independencia - Departamento de Guairá.

Resolución CGR Nº 448/10: "*Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica de obras encaradas por la Municipalidad de Independencia al ejercicio fiscal 2008"*. **Resolución CGR Nº 484/10: "***Por la cual se amplía el alcance de la Resolución CGR Nº 448/10 al ejercicio fiscal 2009*".

Principales hallazgos

El monto total sujeto a control ascendió a G. 293.861.580, siendo este la sumatoria del monto total contratado más adicionales, correspondientes a los ejercicios fiscales 2008 y 2009. Se ha observado que:

1. La desatención institucional respecto a la adecuada fiscalización, que carece de la formación técnica requerida en la disciplina del control de obras públicas, propiciando el ambiente para que puedan ser efectuados pagos por servicios no recibidos o que no sean de conformidad a lo esperado, produjo las diferencias detectadas por el equipo auditor como producto de las verificaciones in situ, tal que, los cómputos métricos y costos que resultaron de las mediciones realizadas por parte de esta auditoría, indican pagos por obras no realizadas por un monto total de G. 107.319.020.

2. La Municipalidad no aplicó las multas a las obras, cuyo plazo de ejecución se encuentran vencidos y sin justificación respaldatoria, como tampoco las rescisiones de los contratos correspondientes, en incumplimiento a lo establecido en el contrato, y a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 59 inciso c), ocasionando a la institución una pérdida por G. 21.444.762.

3. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas no fue realizada de manera eficiente y eficaz, permitiendo la ejecución y posterior aceptación de trabajos sin

que los mismos reúnan la calidad solicitada en los documentos contractuales, (trabajos mal ejecutados, materiales que no cuentan con la calidad requerida), constatándose además la falta de elaboración de las Especificaciones Técnicas para las Obras Nº 3 "Construcción de Plaza Ybytyruzú" y Nº 4 "Construcción de alcantarillado en la Fracción Ybytyruzú".

4. En cuanto a la evaluación del control interno, la Institución proveyó documentos insuficientes con relación a los procesos de licitación y ejecución de las obras, ocasionando omisiones y malas interpretaciones, y dejando sometida a la Municipalidad a la voluntad de los contratistas, por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad y cantidad esperada, ni para controlar la conveniencia de los precios. Al respecto debemos señalar que superposiciones en las responsabilidades administrativas por la falta de personal idóneo para Obras Públicas y la ausencia de un área de Auditoría Interna posibilitan la aparición de errores u omisiones.

Entidad: Municipalidad de Carlos Antonio López - Departamento de Itapúa.

Resolución CGR Nº 1054/10: "*Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica para la constatación de las obras: Construcción de empedrados calle principal de la Colonia San Lorenzo, calle principal de la Colonia 7 de Agosto km. 2 y las calles del centro urbano de la ciudad de Carlos Antonio López, y obras de iluminación en el centro urbano y las colonias 7 de Agosto, San Lorenzo, Maestro Fermín y Chacoré del distrito de Carlos Antonio López, correspondientes al ejercicio fiscal 2006*".

Principales hallazgos

1. La municipalidad de Carlos Antonio López ha celebrado con la empresa Electromaga, el contrato para la ejecución de trabajos de iluminación de la Avenida Río Paraná de Carlos Antonio López sin exigir garantía por el anticipo financiero, como tampoco la garantía de fiel cumplimiento del contrato en contravención a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. La municipalidad de Carlos Antonio López ha celebrado con la empresa Electromaga, el contrato para la ejecución de trabajos de iluminación de la Avenida Río Paraná de Carlos Antonio López sin prever en la modalidad de pago la retención para fondo de reparos en contravención a. la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. La Institución no conserva en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de sus actos y contratos, en contravención a lo establecido por las Leyes Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Nº 1099/97 "Que establece la obligatoriedad del depósito de los documentos oficiales en el Archivo General de la Nación".

4. La dinámica impuesta por la municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la Avenida Río Paraná, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 27.283.849. Este punto determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

5. La Contratación Directa Nº 07/06 para la iluminación de la Avenida Madres Paraguayas presenta desprolijidades como ser: utilización de nombre incorrecto del presidente en resolución de reconocimiento de la comisión vecinal, falta de firma en el contrato del representante designado de la comisión vecinal, no se aclara el día en se firmó el contrato, no se exigen las garantías por el anticipo financiero ni de fiel cumplimiento de contrato, en la forma de pago no se prevé la retención para fondo de reparos, el valor del contrato se establece sobre la base de las cantidades y los precios unitarios fijados por el contratista en su oferta, sin embargo, la oferta del contratista no especifica los precios unitarios de los diferentes rubros de obra.

6. La dinámica impuesta por la municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la Avenida Madres Paraguayas, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 7.659.124. Esto determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio. 7.659.124.

7. Las contrataciones para la iluminación de la Avenida Carlos Antonio López presentan desprolijidades como ser: no se evidencian aprobaciones de los proyectos y presupuestos por parte del intendente, en los contratos no se aclaran el día en se firmaron los mismos, no se exigen las garantías por el anticipo financiero ni de fiel cumplimiento de contrato, en la forma de pago no se prevé la retención para fondo de reparos, forma parte del contrato la oferta del contratista, sin que existan evidencias de dicha oferta.

8. La dinámica impuesta por la municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la Avenida Carlos Antonio López, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G 105.303.424, lo que determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

9. La municipalidad de Carlos Antonio López, en el marco de la Contratación Directa Nº 02/06,

ha celebrado con la empresa Electromaga, el contrato para la ejecución de trabajos de iluminación de la localidad 7 de Agosto km. 2, sin exigir garantía por el anticipo financiero, como tampoco la garantía de fiel cumplimiento del contrato en contravención a. la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. La municipalidad de Carlos Antonio López ha celebrado con la empresa Electromaga, el contrato para la ejecución de trabajos de iluminación de la localidad 7 de Agosto km. 2 sin prever en la modalidad de pago la retención para fondo de reparos en contravención a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. La dinámica impuesta por la municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la localidad 7 de Agosto Km. 2, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 22.260.813. Lo cual determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

12. En el marco de la Contratación Directa Nº 04/06, la municipalidad de Carlos Antonio López ha celebrado con la empresa COOPROEL LTDA., el contrato para la ejecución de trabajos de iluminación de la localidad 7 de Agosto Km. 11, sin exigir garantía por el anticipo financiero, como tampoco la garantía de fiel cumplimiento del contrato en contravención a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. La municipalidad de Carlos Antonio López ha celebrado con la Empresa COOPROEL LTDA., el contrato para la ejecución de trabajos de iluminación de la localidad 7 de Agosto km. 11, sin prever en la modalidad de pago, la retención para fondo de reparos en contravención a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. La dinámica impuesta por la municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la localidad 7 de Agosto km. 11, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G 19.346.856. Esto determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

15. En el marco de la Contratación Directa Nº 01/06, la municipalidad de Carlos Antonio López ha celebrado con la empresa Electromaga, el contrato para la ejecución de trabajos de iluminación de la Colonia Maestro Fermín López sin exigir garantía por el anticipo financiero, como tampoco la garantía de fiel cumplimiento del contrato en contravención a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. La municipalidad de Carlos Antonio López ha celebrado con la empresa Electromaga, el contrato para la ejecución de trabajos de iluminación de la Colonia Maestro Fermín López sin prever en la modalidad de pago la retención para fondo de reparos en contravención a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. La dinámica impuesta por la Municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la Colonia Maestro Fermín López, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 39.335.187, Esto determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

18. La contratación para la iluminación de la localidad de Chacotee presenta desprolijidades como ser: no se evidencia aprobación del proyecto y presupuesto por parte del intendente, no se aclara el día en se firmó el contrato, no se exigen las garantías por el anticipo financiero ni de fiel cumplimiento de contrato, en la forma de pago no se prevé la retención para fondo de reparos, forma parte del contrato la oferta del contratista, sin embargo no se presentan evidencias de dicha oferta.

19. La dinámica impuesta por la municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la localidad de Chacoré, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 58.056.801. Esto determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

20. En el marco del Contrato de Obra Pública Nº 05/06, celebrado entre la municipalidad de Carlos Antonio López y la firma unipersonal Oscar Miguel Orué Giménez, la Institución ha aceptado pólizas de seguro por anticipo financiero y fiel cumplimiento con vigencia hasta el 31/12/06, debiendo tener vigencia como mínimo hasta el 21/01/07.

21. En el marco del Contrato de Obra Pública Nº 05/06, para la construcción de empedrados en la Colonia San Lorenzo, Colonia 7 de Agosto Km. 2 y centro urbano de la ciudad de Carlos Antonio López, la Municipalidad ha efectuado diversos pagos sin aplicar la retención para fondo de reparos prevista en el contrato.

22. En el marco del Contrato de Obra Pública Nº 05/06, celebrado entre la Municipalidad de Carlos Antonio López y la firma unipersonal Oscar Miguel Orué Giménez, la Institución no aplicó la multa por retraso en la ejecución de los trabajos, establecida en el contrato, ocasionando por ende un perjuicio patrimonial de G 106.005.900. Esto determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles Contra el Patrimonio.

23. En el marco del Contrato de Obra Pública Nº 05/06, celebrado entre la municipalidad de Carlos Antonio López y la firma unipersonal Oscar Miguel Orué Giménez, la Institución pagó sumas de dinero que totalizan un monto de G. 810.044.250. Sin embargo por la cantidad de obra ejecutada se debió pagar tan solo G 197.288.245. La diferencia

entre lo pagado y el valor de la obra ejecutada, da como resultado un monto pagado en más, en detrimento de los intereses de la institución de G. 612.756.005, equivalente al 311% del valor de la obra realizada. Esto determinó que el equipo auditor elaborara la Comunicación Interna de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

24. El control interno de la Institución, con relación a la revisión y verificación mensual de los trabajos certificados, el cumplimiento de las exigencias contractuales, la cuantificación y pago de los trabajos realizados y materiales proveídos no fue realizado en forma eficiente.

Entidad: Municipalidad de Tomás Romero Pereira - Departamento de Itapúa.

Resolución CGR Nº 276/10: "*Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira en los ejercicios fiscales 2008 y 2009*".

Principales hallazgos

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución CGR Nº 276/10, se ha realizado tanto la verificación física de las obras, como el análisis de la documentación proveída por la Institución, aplicando procedimientos técnicos de auditoría gubernamental, de manera a verificar que las inversiones realizadas se hallen conforme a las disposiciones legales vigentes y a los documentos contractuales.

El monto sujeto a control asciende a G. 557.338.042, de los cuales G. 429.640.542 corresponden a las obras realizadas por la Municipalidad y G. 127.697.500 a las transferencias al sector privado.

La ejecución presupuestaria en el Rubro 520 "Construcciones", realizadas por el Municipio en los ejercicios fiscales 2008 y 2009 ascienden a la suma de G. 847.848.800, el muestreo representa el 66% del Rubro mencionado. Los más importantes puntos detectados, entre otros, son:

1. La falta de una adecuada fiscalización de obras, produjo las diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 9.991.000, tal así, que los cómputos métricos y costos que resultaron de las mediciones efectuadas, indican pagos por obras realizadas en menor cantidad con relación a lo contratado y pagos por trabajos que no corresponden.
2. También se realizó el pago por adelantado de una obra (correspondiente al rubro de fiscalización), ya que se desembolsó la totalidad de lo contratado sin estar los mismos ejecutados hasta la fecha de la verificación in situ.
3. En la verificación realizada a los documentos contractuales se constató la existencia de contratos diferentes para una misma obra, al respecto se debe señalar la falta de control en los procedimientos administrativos, atendiendo que no se ha evidenciado la anulación por parte de la institución del contrato que no corresponde, considerando que dicho documento está firmado por ambas partes.
4. La Municipalidad de Tomás Romero Pereira no exigió a los contratistas la presentación de las garantías estipuladas en los contratos, exponiendo en forma innecesaria a la Institución a situaciones que puedan ir en desmedro de su patrimonio.
5. Las observaciones descritas denotan incumplimiento a lineamientos tanto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" como de la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal", vigente durante el ejercicio fiscal 2008 y 2009, y a la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", evidenciado en la carencia de planeamiento físico, se ha detectado manejo administrativo desorganizado, inexistencia de una estructura funcional técnica de obras, insuficiencia de documentos de respaldo de las operaciones administrativas, falta de un archivo organizado, omisión de respaldo jurídico en todas sus operaciones, falta de participación de la Junta Municipal en el proceso de contrataciones, fiscalización de obra deficiente, etc., constituyendo situaciones que exponen a la Municipalidad a un alto grado de riesgo de ocurrencia de conductas o comportamientos que pueden derivar en actuaciones corruptas e indican la necesidad de encarar un programa serio de fortalecimiento acerca de su Sistema de Control Interno Institucional.

Entidad: Municipalidad de San Ignacio – Departamento de Misiones.

Resolución CGR Nº 883/10: *"Por la cual se dispone realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Ignacio (Departamento de Misiones), correspondiente al ejercicio fiscal 2009, primer y segundo cuatrimestre de 2010, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".*

Principales hallazgos

1. Realizó pagos en concepto de honorarios profesionales para asesoría por G. 39.600.000, durante el ejercicio fiscal 2009 y G. 19.800.000, hasta el 31/08/10 con recursos provenientes de royalties, los cuales debieron aplicarse exclusivamente a gastos corrientes vinculados a gastos de capital.
2. No previó recursos en el presupuesto municipal a efectos de prevenir y enfrentar situaciones de emergencia como las ocasionadas por el desborde de arroyos, emergencias epidemiológicas, fuertes tormentas u otros fenómenos, incumpliendo la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría De

Emergencia Nacional (S.E.N.)", artículo 26. Por tanto, a modo de ejemplo, realizó pagos por un total de G. 30.000.000, al Consejo Local de Salud durante el mes de julio del ejercicio fiscal 2009, sin estar los mismos autorizados en el Presupuesto de Gastos del Proyecto de Royaltíes y Compensaciones, incumpliendo además lo dispuesto por la Ley N° 2979/06 "Que regula la aplicación de los recursos provenientes de la coparticipación de Royalties, Compensaciones y otros, por parte de las Gobernaciones Y Municipalidades" en el artículo 1.

3. La Municipalidad delegó sus funciones de limpieza y ornato de la plaza pública "Cap. A. del Puerto" a una Comisión Vecinal, estableciendo como procedimiento las transferencias, por G. 10.000.000, y no definiendo procedimientos y reglas de transparencia ya que los insumos adquiridos fueron provistos por la firma comercial "Bivel", propiedad del Presidente de la Comisión, incumpliendo lo dispuesto por la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", artículos 6 y 12 y la Resolución CGR Nº 951/09.

4. La Municipalidad no cuenta con reglamentación acerca de la organización y funcionamiento de las diferentes reparticiones municipales, así como con herramientas que orienten la gestión para el desarrollo de la ciudad a mediano y largo plazo, como por ejemplo el "Plan Quinquenal de Pavimentación", "Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio", "Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial" así como tampoco con ordenanza para la "Promoción de la Participación Ciudadana", incumpliendo lo establecido en la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", artículos 21, 167, 225, 226 y 66.

Entidad: Municipalidad de San Ignacio Guazú - Departamento de Misiones.

Resolución CGR N° 850/11: ***"Por la cual se dispone la realización de una verificación técnica específica del vertedero municipal del distrito de San Ignacio Guazú, departamento de Misiones".***

Principales hallazgos

1. La institución municipal no cuenta con ningún plan maestro ni con programas, aprobados, a través de los cuales asigne presupuesto para el cumplimiento de obligaciones emergentes de la normativa ambiental en general y al manejo de residuos en particular.

2. El vertedero municipal no cuenta con Licencia Ambiental, transgrediendo el Artículo 7 de la Ley Nº 294/93 que dice: "Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas: inc. j) Recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales".

3. La municipalidad no ha remitido al equipo auditor ningún documento que demuestre la habilitación del vertedero por parte de la autoridad de aplicación.

4. La municipalidad no cumple con dicha normativa, pues en la verificación se observó que existen viviendas en las cercanías del vertedero, tampoco posee una ordenanza que declare área protegida esa zona y no posee la autorización para el funcionamiento pues no posee licencia ambiental aprobada.

5. Los residuos urbanos se encuentran expuestos a la intemperie, quedando aproximadamente a 150 metros del portón de acceso.

6. En el momento de la verificación, se pudo observar que existen desechos hospitalarios dispersos entre los Residuos Sólidos Urbano (RSU).

7. En el momento de la visita hecha al vertedero se pudo observar que el vertedero tiene una pendiente muy prolongada lindando con un estero, incluidas nacientes, además se ha visto en el relleno sanitario realizado, cubiertas y otros desechos sobre la superficie del relleno.

8. Municipalidad de San Ignacio Guazú no cumple con las disposiciones legales vigentes para la habilitación, uso y mantenimiento del vertedero municipal**.**

Conclusión

La Municipalidad de San Ignacio Guazú no cumple con lo establecido en las normas y reglamentos legales para la habilitación, autorización y tratamiento de los residuos sólidos, por ende, todas las acciones que se realizan en el vertedero municipal, devienen necesariamente de manera irregular y atentatoria a las normativas mencionadas.

Además, constituyen riesgos para la salud, los recursos naturales y la población aledaña, respecto de las necesidades básicas de salubridad e higiene, así como la conservación o protección del medio ambiente.

Entidad: Municipalidad de San Juan Bautista - Departamento de Misiones.

Resolución CGR Nº 1040/10: "*Por la cual se dispone la realizacion de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones (Departamento de Misiones), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. La administración municipal realizó traspaso de fondos de la Cuenta "Royalties" a la Cuenta ordinaria por G. 65.510.000, durante el ejercicio fiscal 2008.

2. Los beneficiados con las transferencias no presentaron rendiciones de cuentas por G. 48.242.000, durante el ejercicio fiscal 2008 y por G. 77.769.000 en el ejercicio fiscal 2009.
3. Del análisis del expediente CGR Nº 5712/11 surgen observaciones según el anverso y reverso de los cheques. Cheques girados al portador por G. 212.028.722, de los cuales G. 42.875.000 fueron cobrados por el intendente y funcionarios de la municipalidad en los ejercicios fiscales 2008 y 2009.
4. No se efectuaron las retenciones correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal por G. 58.835.810.

Entidad: Municipalidad de Ybycuí - Departamento de Paraguarí.

Resolución CGR Nº 476/10: *"Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Ybycuí (Departamento de Paraguarí), financiados con fondos provenientes en concepto de royaltíes y compensaciones, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. Verificación de obras públicas: La desatención institucional respecto a la adecuada fiscalización de sus obras, produjo las diferencias detectadas por el equipo auditor, como producto de las verificaciones in situ, tal así, que los cómputos métricos que resultaron de las mediciones realizadas por parte de esta auditoría, indican pagos por obras realizadas en menor cantidad que lo contratado y sobrecostos, cuyo listado se cita a continuación:
   - Obra: Restauración y adecuación de edificio secundario. Monto del contrato: G. 93.461.500, monto faltante, G. 17.006.000.
   - Obra: Construcción de ciclovía en la entrada de la ciudad. Monto del contrato: G. 186.342.332, Monto faltante, G. 31.375.479.
   - Obra: Colocación de portones de hierro polideportivo municipal. Monto del contrato: G. 21.296.000, Monto faltante, G. 2.908.675.
   - Obra: Construcción de fuente de agua para uso institucional. Monto del contrato: G. 72.133.700, Monto faltante, G. 15.224.825.
   - Obra: Restauración e iluminación salida de la ciudad de Ybycuí. Monto del contrato: G. 239.174.940, Monto faltante, G. 74.195.308.

   En resumen, para las obras arriba citadas, el total faltante detectado por la auditoría en el rubro de obras es de G. 140.710.287.
2. Verificación de los egresos financiados con fondos provenientes de Royalties correspondiente a los ejercicios fiscales 2007,2008 Y 2009:
   - En el ejercicio fiscal 2007, la administración municipal registró en la ejecución presupuestaria de ingresos las transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 de G. 2.498.007.156, sin emitir los comprobantes de ingresos correspondientes.
   - Se ha adquirido combustibles por un monto de G. 43.820.000, sin tener en cuenta los procedimientos de contratación.
   - Pagó G. 10.453.795 sin soporte documental.
   - Realizó pagos superando lo presupuestado del ejercicio fiscal 2007 en el Objeto de gasto 543 por el monto de G. 2.500.000.
   - No ha remitido los comprobantes de pago de las retenciones realizadas por un monto de G. 11.907.361.
   - Pagó G. 22.803.240, de más al Sr. Vicente Gerardo Brítez Casco en concepto de deudas pendientes de pago según recibo de dinero Nº 09 y 070.
3. Pago y registro en el Objeto de gasto 144 "Jornales" G. 20.258.335, sin la existencia de los contratos respectivos.
4. Pago y registro en el Objeto del gasto 361 "Combustible" sin la constancia del uso o el destino del mismo, por la suma de G. 40.000.000.
5. La Camioneta Nissan Frontier de la Municipalidad, no cuenta con el logotipo de la institución, además no se encuentra titulada, tampoco inscripta en el Registro de Automotores.
6. Entre los montos de las órdenes de pagos y los cheques emitidos durante el ejercicio fiscal 2008 existen una diferencia de G. 22.875.910, que la administración municipal no remitió las boletas de retención en la que especifique el concepto y monto retenido.
7. Presentó como comprobante de respaldo de pagos G. 21.820.709, facturas emitidas con fecha anterior a su confección conforme se observa en el pié de imprenta y sin validez legal, por timbrado vencido.
8. Pagó en concepto de utensilios de cocina y comedor la suma de G. 20.729.058, sin embargo solo se visualiza algunos de los artículos detallados en la factura de compra, una parte de los mismos no coincide con el total adquirido según documentos de respaldo.
9. Registró de más la suma de G. 18.000.000, en

el rubro de construcción de obra de uso público, esta auditoría no visualizó los documentos de respaldo; factura, recibo de dinero, contrato de trabajo, resolución municipal por la cual se autoriza la obra, ni constancia de terminación de la obra.

Entidad: Municipalidad de Ybycuí - Departamento de Paraguarí.

Resolución CGR Nº 476/10: "*Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Ybycuí, financiadas con fondos provenientes en concepto de royalties y compensaciones, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009*". **Resolución CGR Nº 660/10:** "*Por la cual se dispone la incorporación de funcionario de la Dirección General de Control de Obras Públicas, al equipo de trabajo designado por la Resolución CGR Nº 476 de fecha 10/06/10*".

Principales hallazgos

1. La desatención institucional respecto a la adecuada fiscalización de sus obras, produjo las diferencias detectadas por el equipo auditor, como producto de las verificaciones in situ, tal así, que los cómputos métricos que resultaron de las mediciones realizadas por parte de esta auditoría, indican pagos por obras realizadas en menor cantidad que lo contratado y sobrecostos, cuyo listado se cita a continuación:

- Obra: Restauración y adecuación de edificio secundario.
  Monto del contrato: G. 93.461.500.
  Monto faltante: G. 17.006.000.
- Obra: Construcción de ciclovía en la entrada de la ciudad.
  Monto del contrato: G. 186.342.332.
  Monto faltante: G. 31.375.479.
- Obra: Colocación de portones de hierro polideportivo municipal.
  Monto del contrato: G. 21.296.000.
  Monto faltante: G. 2.908.675.
- Obra: Construcción de fuente de agua para uso institucional.
  Monto del contrato: G. 72.133.700.
  Monto faltante: G. 15.224.825.
- Obra: Restauración e iluminación - Salida de la ciudad de Ybycuí
  Monto del contrato: G. 239.174.940.
  Monto faltante: G. 74.195.308.

En resumen, para las obras arriba citadas, el total faltante detectado por la auditoría en el Rubro "Obras" es de G. 140.710.287.

2. Verificación de los egresos financiados con fondos provenientes de Royalties correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009:

Ejercicio fiscal 2007

- En el ejercicio fiscal 2007, la administración municipal registró en la ejecución presupuestaria de Ingresos las transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 de G. 2.498.007.156, sin emitir los comprobantes de ingresos correspondientes.
- Se ha adquirido combustibles por un monto de G. 43.820.000, sin tener en cuenta los procedimientos de contratación.
- Pagó G. 10.453.795. sin soporte documental.
- Realizó pagos superando lo presupuestado del ejercicio fiscal 2007 en el Objeto de gasto 543 por el monto de G. 2.500.000.
- No ha remitido los comprobantes de pago de las retenciones realizadas por un monto de G. 11.907.361.
- Pagó G. 22.803.240, de más en concepto de deudas pendientes de pago según recibo de dinero Nº 09 y 070.

Ejercicio Fiscal 2008

- Pago y registro en el Objeto de gasto 144 "Jornales" G. 20.258.335, sin la existencia de los contratos respectivos.
- Pago y registro en el Objeto del gasto 361 "Combustible" sin la constancia del uso o el destino del mismo, por la suma de G. 40.000.000.
- La camioneta Nissan Frontier de la Municipalidad de Ybycuí no cuenta con el logotipo de la institución, además no se encuentra titulada, tampoco inscripta en el Registro de Automotor.
- Entre los montos de las órdenes de pagos y los cheques emitidos durante el ejercicio fiscal 2008 existen una diferencia de G. 22.875.910, que la administración municipal no remitió las boletas de retención en la que especifique el concepto y monto retenido.
- Presentó como comprobante de respaldo de pagos de G.21.820.709 facturas emitidas con fecha anterior a su confección conforme se observa en el pié de imprenta y sin validez legal, por timbrado vencido.

Ejercicio Fiscal 2009

- Pagó en concepto de utensilios de cocina y comedor la suma de G. 20.729.058, sin embargo solo se visualizan algunos de los artículos detallados en la factura de compra, una parte de los mismos no coincide con el

total adquirido según documentos de respaldo.

- Registró de más la suma de G. 18.000.000, en el Rubro "Construcción de obra de uso público". Esta auditoría no visualizó los documentos de respaldo; factura, recibo de dinero, contrato de trabajo, Resolución municipal por la cual se autoriza la obra, ni constancia de terminación de la obra.

3. Considerando los puntos anteriores mencionados se han elaborado 4 Formularios de Reportes de Indicios de Hechos Punibles por un monto total de G. 137.801.612. Los mismos fueron remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República.

Entidad: Municipalidad de Lambaré - Departamento Central.

Resolución CGR Nº 851/09. *"Por la cual se amplía el alcance de la Resolución CGR Nº 1202 "Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Lambaré de fecha 11/11/08".*

Principales hallazgos

1. La administración municipal realizó pagos no justificados por G. 55.460.000, a funcionarios de las clínicas periféricas, Policial, Santa Lucía y Puerto Pabla en concepto de jornales, conforme a lo manifestado por funcionarios permanentes en entrevistas "…que los mismos jamás trabajaron en las clínicas…" y debido a que esta auditoría no constató antecedentes sobre los trabajos realizados por las personas en cuestión, así como su relación con la entidad por la no presentación de documentos como registros de asistencia, algunos contratos y legajos correspondientes de cada uno de ellos que demuestre su desarrollo laboral.
2. Se realizaron acreditaciones por parte de la institución en las cuentas habilitadas de los funcionarios, posterior a la fecha de salida de los mismos, totalizando G. 15.623.979. De la muestra seleccionada, según planilla de salarios consolidado año 2008 y primer semestre 2009, y archivos proveídos por el Banco BBVA, la administración municipal realizó pagos a funcionarios por G. 61.486.224, sin su respaldo, como órdenes de pago, planillas y en algunos casos contratos.
3. La administración municipal realizó pagos a funcionarios activos y ex funcionarios según planillas de salarios por G. 377.436.908 sin embargo, las acreditaciones del banco BBVA fue de G. 535.525.125, del cual surge una diferencia de G. 158.088.217, sin respaldo, como órdenes de pago y planillas.
4. La base de datos de contratos de funcionarios del año 2008, con las planillas de pagos de salarios que respaldan las órdenes de pago, se observaron que muchos de ellos no contaban con sus contratos, por un total de G. 123.240.000. De igual forma dentro del primer semestre de 2009 se observaron sin contratos por G. 49.400.000.
5. Los registros de asistencia de funcionarios de los meses de muestra de los periodos auditados, con las planillas de pago de salarios que respaldan las órdenes de pago, se observaron que muchos de ellos no contaban con sus registros de asistencia, en el 2008 por G. 597.121.700, y en el primer semestre de 2009 por G. 384.250.001. Con relación a los registros, consistentes en planillas de asistencia de funcionarios de las clínicas periféricas Sta. Lucía, Valle Apuá, Puerto Pabla, Villa Policial, y del camposanto, se encontraban sin firma ni sello del responsable de las clínicas, ni sello de recepción y control de recursos humanos. Lo expuesto evidencia la falta de control por parte de los responsables de la administración municipal.
6. En el ejercicio fiscal 2008, no se realizaron controles y seguimiento de la gestión ni los informes quincenales por escrito y sin las emisiones de las órdenes de servicio, como establece el contrato por las gestiones realizadas por parte de la municipalidad sobre las notificaciones efectivamente realizadas por el profesional Abog. Carlos Neffa y recibida por los contribuyentes, como correspondía antes de efectuarse las liquidaciones y los pagos de las comisiones por un total de G. 195.026.421.
7. Se observó que por G. 363.340.335, los contratados por honorarios profesionales no presentan informes de sus trabajos, conforme a lo estipulado en el contrato, varios de ellos citan lo realizado por notas a la intendencia, y lo anexan como informes, que resultan ser una mera trascripción de las cláusulas de sus contratos, por lo que no se justifica los desembolsos de la administración municipal.
8. El monto de órdenes de pago por nóminas que respaldan las solicitudes de acreditaciones remitidas al banco totalizan G. 4.595.807.135 y el monto pagado según extractos bancarios de las cuentas corrientes del Banco Integración Nº 11210100701765 y Banco BBVA Nº 11210100701773, en concepto de pago de nómina 2008, por G. 4.684.700.002, de los cuales surge una diferencia de G. 88.892.867, sin documentos de respaldo.
9. Existe una diferencia de G. 28.429.355, entre lo pagado por la municipalidad por la obra mejoras en la Capilla San Miguel de G. 71.644.200, y el costo estimado por esta auditoría de G. 43.214.845, que no cuenta con documentación de respaldo, y por lo cual se ha pagado de más esta cantidad.

10. Existe una diferencia de G. 15.623.979 , entre lo pagado por la municipalidad por la obra reparación de la Plaza de la Conquista de G. 40.000.000, y el costo estimado por esta auditoría de G. 24.376.021, que no cuenta con documentación de respaldo, y por lo cual se ha pagado de más esta cantidad.

Entidad: Municipalidad de San Lorenzo – Departamento Central.

Resolución CGR Nº 1018/08: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución Presupuestaria de gastos de la Municipalidad de San Lorenzo (Departamento Central), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del año 2008"* y **Resolución CGR N° 1359/09:** *"Por la cual se amplía el alcance de la Resolución CGR Nº 1018 de fecha 30/09/08".*

Principales hallazgos

1. En base a muestras hemos verificado y analizado los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2008, se pudo constatar que varios de ellos se duplicaron la numeración para diferentes contribuyentes, fechas, concepto y monto.
2. No se observa transferencias a la Gobernación del Departamento central y al Ministerio de Hacienda para los municipios de menores recursos de los 15 % de lo percibido en concepto de impuesto inmobiliario correspondientes a los meses de: octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2008, por un total de G. 511.903.254. Transfirió con retraso G. 153.583.839, a la Gobernación del Departamento Central, el 15% sobre lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2007, y al Ministerio de Hacienda G. 186.887.952, correspondientes a los meses de: octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2007.
3. En el ejercicio fiscal 2008 ha ejecutado en concepto de gastos de representación la suma de G. 1.684.555.488, entre los documentos próvidos se han constatado pagos efectuados en forma adelantada a concejales, intendente y a algunos funcionarios que ocupan cargos de directores.
4. En el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto de jornales G. 2.756.231.257. En base a una muestra seleccionada y analizada, se constatan que las fichas de marcación de los jornaleros donde registran sus horarios de entradas y salidas en la Institución, se consignan a bolígrafo y sin firmas, además, en otros casos solamente se visualizan un simple tilde, lo cual no permite confirmar las asistencias de los funcionarios en sus lugares de trabajo.
5. Se constatan pagos en concepto de honorarios profesionales como: asesor externo y por elaboración de proyectos por G. 120.300.000, al señor Arnaldo Alipio Ramírez Galeano, sin embargo, no se observan, los documentos que respaldan los trabajos realizados como asesor y la copia del proyecto elaborado; por otra parte, se pudo constatar que fue electo como concejal municipal período 2006 - 2010 de la ciudad de Yaguarón Departamento de Paraguarí. La administración ejecutó en concepto de pasajes y viáticos durante el ejercicio fiscal 2008, G. 267.340.377. Conforme a los análisis realizados a los documentos proveídos que respaldan los gastos realizados en este concepto, se ha constatado que en la mayoría de los casos, no presentan informes de las actividades realizadas, rendiciones de cuentas y en algunos casos presentan en forma incompleta.
6. En el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto de aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro G. 330.839.000, del análisis realizados a los documentos proveídos, se constatan en varios casos que no presentan rendiciones de cuentas, asimismo, ejecutó G. 1.891.648.475, en concepto de transferencia de capital al sector privado, en varios casos no se observan rendiciones de cuentas de las comisiones beneficiadas con las transferencias, acta de inicio y recepción final de obras realizadas, especificaciones técnicas de las obras, etc.
7. La administración municipal cuenta con una Dirección de Asesoría Jurídica, sin embargo, se visualizan entre los documentos proveídos pagos en concepto de honorarios profesionales a la Abog. Diana Rocío Pérez Escobar por servicios de gestión tributaria por G. 303.702.023. Según detalle de las órdenes de pago proveído en medio magnético por la administración, y comparados con la carga de datos de los documentos proveídos por la Fiscalía Unidad Penal N° 4 de San Lorenzo, la Fiscalía de Delitos Económicos y Anticorrupción, y la administración municipal, resaltamos que no fueron proporcionados la totalidad de los documentos que respaldan los gastos, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, que sumado totalizan G. 12.573.966.658.
8. La administración municipal durante el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto de combustibles y lubricantes G. 590.719.013, en base a los documentos proveídos y analizados de los legajos que respaldan las órdenes de pago, se pudo constatar que no se identifican a los vehículos y/o maquinarias de la Institución que cargaron combustibles, no se identifican a los funcionarios y/o personas que reciben los combustibles, no se observa informe del destino y la finalidad del mismo, no se observa invitación a otros oferentes, etc.

9. La administración municipal durante el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto del Objeto de gasto "Otros Bienes de Consumo" G. 884.571.615. Conforme a los documentos proveídos y analizados que respaldan las órdenes de pago, en algunos casos no se identifican los vehículos y/o maquinarias de la institución para el cual se compraron las cubiertas y las cámaras, por otra parte no se observa informe y/o documento sobre el destino de los insumos metálicos y no metálicos adquiridos con fondo de royalties, para uso de la Institución.
10. Del análisis a los documentos de respaldo de gastos en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores del ejercicio fiscal 2008, se observa pago de G. 465.840.000 por compra de camioneta D.C. 4X2 y rodillo vibro compactador, sin embargo no se observa el contrato de compra, y la escritura de transferencia a nombre de la municipalidad.

Entidad: Municipalidades de San Lorenzo, Capiatá y Fernando de la Mora - Departamento Central.

Resolución 950/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a las municipalidades de Capiatá, Fernando de la Mora y San Lorenzo, con relación a la gestión en su territorio de los residuos líquidos desagotados y transportados por camiones cisterna, desde el año 2005 a la fecha"*.

Principales hallazgos

Las tres municipalidades auditadas presentan deficiencias similares:

1. Ausencia de un Plan ambiental que contenga un diagnóstico ambiental y un plan para prevenir y mitigar los impactos negativos.
2. Falta de regulación y control del servicio que prestan los camiones cisternas, en cuanto al desagote de pozos ciegos, transporte y disposición de los residuos líquidos cloacales e industriales.
3. Falta de un procedimiento para la habilitación de los camiones cisterna.
4. Desconocimiento de los sitios de descarga de los residuos líquidos de las empresas que se dedican al negocio de desagote de pozos ciegos.
5. Aprobación de planos de las construcciones sin revisar los sistemas individuales de disposición de excretas.
6. Falta de percepción de impuestos en concepto de patentes comerciales y de rodados, así como tasas por servicios de identificación.

La ausencia institucional por parte de las municipalidades se contrapone a lo establecido en la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" y en la Resolución SEAM Nº 1334/05 "Por la cual se establecen requisitos mínimos para el manejo de los residuos líquidos por camiones cisternas".

La conducta permisiva de las Municipalidades, al no regular ni controlar la actividad, podría enmarcarse en lo estipulado por el artículo 1° de la Ley Nº 716 "Que sanciona delitos contra el medio ambiente".

Entidad: Municipalidad de Villa Elisa – Departamento Central.

Resolución CGR N° 1031/10: "*Por la cual se dispone la realización de una verificación física y documental de los bienes patrimoniales de la Municipalidad de Villa Elisa (Departamento Central), adquiridos hasta el 31/10/10".*

Principales hallazgos

1. Se ha determinado la inexistencia de 136 bienes de uso, cuyo monto asciende a G. 329.218.702, correspondientes a distintas dependencias de la Municipalidad de Villa Elisa, por tanto el valor del activo de la misma tendría una disminución por dicho monto.
2. Se determinó que 29 bienes verificados no se encuentran incorporados en el Inventario General al 31/10/10, cuyos valores no se pudieron determinar, debido a que los registros de la Entidad auditada no se hallan actualizados.
3. Se determinó 105 bienes en desuso, obsoletos e inservibles por un total de G. 222.373.728, que continúan en el inventario general, los cuales desvirtúa el valor real del inventario y por ende el balance general de la Institución.

Entidad: Municipalidad de Cerrito - Departamento de Ñeembucú.

Resolución CGR Nº 185/10: *"Por la cual se dispone la realización de un auditoría presupuestal de ingresos y gastos e inspección técnica de obras de la municipalidad de Cerrito (Departamento de Ñeembucú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. En el balance al cierre del ejercicio fiscal 2008, la Cuenta "Créditos en suspenso", presenta un saldo de G. 621.500.847, sin embargo, en la ejecución presupuestaria de ingresos, no se refleja el mencionado saldo. El saldo fiscal neto de bienes del activo fijo que presenta el cuadro de revalúo y depreciación de bienes al cierre del ejercicio fiscal 2008, y el saldo neto que se refleja en el balance al cierre del ejercicio fiscal 2008,

surge una diferencia de G. 200.615.683.

2. El saldo fiscal neto de bienes del activo fijo que presenta el cuadro de revalúo y depreciación de bienes al cierre del ejercicio fiscal 2009, y el saldo neto que se refleja en el balance al cierre del ejercicio fiscal 2009, surge una diferencia de G. 617.443.766. En el cuadro de revalúo y depreciación de bienes del activo fijo del ejercicio fiscal 2008, no se observa que se haya dado de baja ningún bien, sin embargo cotejado el saldo del balance al 31/12/07 de la cuenta depreciaciones acumuladas con el saldo del balance al 31/12/08, se constata una disminución de G.103.540.415.

3. En el cuadro de revalúo y depreciación de bienes del activo fijo del ejercicio fiscal 2009, no se observa que se haya dado de baja ningún bien, sin embargo cotejado el saldo del balance al 31/12/08 de la Cuenta "Depreciaciones acumuladas" con el saldo del balance al 31/12/09, se constata una disminución de G. 45.634.176. Se constatan incoherencias debido a que, en el balance al 31/12/09 de la administración municipal, la Cuenta del pasivo "Presupuesto a ejecutar" no presenta saldo, sin embargo, en su ejecución presupuestaria presenta saldo de G. 1.636.309.636. El saldo de la Cuenta "Reserva de revalúo de bienes de uso", expuesto en el balance general al 31/12/07, que cotejado con el saldo expuesto en el balance general al 31/12/08, se constata una disminución de G. 188.982.237. El saldo de la Cuenta "Reserva de revalúo de bienes de uso", expuesto en el balance general al 31/12/08, que cotejado con el saldo expuesto en el balance general al 31/12/09, se constata una disminución de G. 130.046.228.

4. El saldo de la Cuenta "Resultados acumulados" expuesto en el balance general al 31/12/07, es de G. 270.842.419, sin embargo, el saldo expuesto en el balance general al 31/12/08, es G. 103.540.415, resulta una disminución que no se justifica en la cuenta mencionada por G. 167.302.004.

5. Al cierre del ejercicio fiscal 2009, el resultado del ejercicio no es coincidente con el saldo de disponibilidades, observándose una diferencia de G. 366.659.155, demás en la cuenta disponibilidades.

6. Al cierre del ejercicio fiscal 2009, según el estado de resultados se gastaron G. 1.476.045.414, sin embargo, según ejecución presupuestaria de gastos es de G. 1.216.276.610, resultando una diferencia G. 259.768.804. Diferencia de G. 1.464.844 entre las planillas de ingresos diario y los respaldos de ingresos proveídos por la administración municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

7. Los ingresos correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, cuyas sumas totalizan G. 114.815.934, no fueron depositados en el Banco.

8. La administración municipal no registró en la ejecución presupuestaria de ingresos G. 455.304.238, en concepto royalties y compensaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2008. El saldo de caja observado por el equipo auditor está basado en el movimiento del efectivo consistente en saldo de caja según auditoria, más lo recaudado según comprobantes de ingreso, más los cheques efectivizados por la administración durante el ejercicio fiscal 2007 G. 2.092.445.437, y lo desembolsado según los comprobantes de egresos, G. 1.586.368.077, quedando como saldo disponible en caja de G. 506.077.360. Sin embargo según balance al 31/12/07, el saldo en caja es de G. 501.818.071, surgiendo una diferencia de G. 4.259.289.

9. El saldo de caja observado por el equipo auditor está basado en el movimiento del efectivo consistente en saldo de caja según auditoría, más lo recaudado según comprobantes de ingreso, más los cheques efectivizados por la administración durante el ejercicio fiscal 2008 G. 2.183.694.843, y lo desembolsado según los comprobantes de egresos, G. 1.635.086.304, quedando como saldo en caja G. 548.608.539. Sin embargo, según balance al 31/12/08, el saldo en caja es de G. 188.004.280, de lo expuesto se evidencia una diferencia de G. 360.604.247.

10. El saldo de caja observado por el equipo auditor está basado en el movimiento del efectivo consistente en saldo de caja según auditoría, más lo recaudado según comprobantes de ingreso, más los cheques efectivizados por la administración durante el ejercicio fiscal 2009, G. 1.627.706.555, y lo desembolsado según los comprobantes de egresos, G. 1.221.750.935, quedando como saldo en caja de G. 405.955.620. Sin embargo según balance al 31/12/09, el saldo de caja es de G. 100.477.434, de lo expuesto se evidencia una diferencia de G. 305.478.186.

11. No registró en su ejecución presupuestaria gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2009, cuya suma totaliza G. 4.100.265. Se constatan pagos a funcionarios municipales por G. 3.600.000 durante el ejercicio fiscal 2009, sin consignar sus firmas en las planillas de sueldos, evidenciando la falta de control interno a la gestión administrativa.

12. La administración municipal realizó pagos a jornaleros por G. 124.404.000, durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, sin que se visualicen los contratos respectivos.

13. La administración municipal realizó pagos por G. 195.564.947, durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008, al Lic. Marcos Julián Gamarra Jara en concepto de honorarios profesionales, sin justificar, debido a que no se observan: contratos,

informes, y los documentos que respalden los trabajos realizados por el profesional.

14. La administración municipal realizó pagos por G. 15.000.000, en el ejercicio fiscal 2009 a la firma CVI Consultores y Asociados por un informe parcial de auditoría de gestión correspondiente a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, que consta de una página. (No presentó el informe final).

15. La administración municipal realizó pagos a Estudio Jurídico Arias y Asociados, sin justificar, por G. 21.900.000, durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009, en concepto de servicios técnicos y profesionales, debido a que no se observan: informe, en algunos casos contrato y los documentos que respalden trabajos realizados La administración municipal no presentó rendición de cuentas en concepto de ayuda social por G. 23.550.000 correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009.

16. Se constatan que varios de los respaldo de las órdenes de pagos, tales como las facturas no se encuentran a nombre de la municipalidad, cuya suma totalizan G. 7.422.401, correspondiente al ejercicio fiscal 2009. Se han efectuado imputaciones de gastos que no corresponden a la naturaleza del objeto del gasto por G. 55.462.448 durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009.

17. Pago de sueldo y aguinaldo correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 por G. 11.700.000, a un funcionario municipal, quien al mismo tiempo era funcionario de otra institución pública, pago de sueldo por G. 4.600.000 y aguinaldo por G. 383.333, a una funcionaria que, la propia administración confirma que cumple con su función en forma alternada por ejercer la docencia en el turno mañana.

18. Pago a concejales en concepto de dietas y gastos de representación, la suma de G. 700.000 y G. 1.400.000, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2009, sin embargo, los mismos figuran como funcionario de otra institución pública.

19. Se observan diferencias por G. 350.874.216 y G. 523.714.679, respectivamente entre gastos financiados con recursos que provienen de los royalties, y la ejecución de ingresos en concepto de royalties correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 y 2008. Incoherencias entre las fechas expuestas en las órdenes de pagos, en las facturas que acompañan a las mismas y las fechas de cobro de los cheques según extracto bancario, (varios sin respaldo en el momento del cobro de los cheques), cuyas sumas totalizan G. 310.242.350, correspondientes a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

20. La Municipalidad de Cerrito realizó erogaciones por G. 893.695.300, por la adquisición de 197.884.61 litros de combustibles (gasoil y nafta) durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008, sin contar con los procedimientos para la correcta y transparente utilización del mismo, en cuanto a la distribución, recepción, destino y finalidad, detalle de los trabajos realizados, no se identifican los vehículos y/o maquinarias que cargaron combustibles.

21. Se realizó erogaciones por G. 87.741.526 por la adquisición de 18.782,10 litros de combustibles (gasoil y nafta) durante el ejercicio fiscal 2009, sin contar con los procedimientos para la correcta y transparente utilización del mismo, en cuanto a la distribución, recepción, detalle de los trabajos realizados, no se identifican los vehículos y/o maquinarias que cargaron combustibles, por otra parte se constata que la factura se emitió posterior al cobro de los cheques. La administración municipal giró cheques y fueron cobrados en el banco sin documentos de respaldo cuyas sumas totalizan G. 79.389.650. Se consignan en planillas las actividades realizada por el tractor agrícola consistente en arada**,** en diferentes localidades, sin embargo, en la misma no menciona: consumo de combustibles, hora de inicio y hora de culminación de la actividad.

22. Las comisiones beneficiadas no presentaron rendiciones de cuentas de las transferencias recibidas en concepto de aportes durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 por un total de G. 526.339.000. Se constatan transferencias a comisiones por G. 227.000.000, en concepto de aportes durante el ejercicio fiscal 2008, cuyos importes no han sido administrados por los beneficiarios, según entrevistas realizadas en base a una muestra, a miembros de algunas comisiones.

23. Realizó pago de G. 879.204, en concepto de intereses a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, generados por el atraso en los pagos de las retenciones en concepto de aporte personal y patronal correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009. Se constatan cheques girados y cobrados según extracto bancario, durante los meses de: enero a noviembre de 2007, cuyas sumas ascienden a G 1.580.981.909, sin embargo, los egresos de enero a noviembre de 2007, según órdenes de pago totalizan G. 613.029.146, resultando una diferencia acumulada de G. 967.952.763, sin documentos de respaldo en el momento de la emisión y cobro de los cheques, asimismo giros y cobros según extracto bancario, durante los meses de: enero a diciembre de 2007 por G. 1.793.333.909, sin embargo, los egresos de enero a diciembre según órdenes de pago totalizan G. 1.586.368.077, resultando una diferencia de G. 206.965.832, sin documentos de respaldo.

24. Por otra parte, resaltamos que en el mes de

diciembre los cheques girados y cobrados en el banco totalizan G. 212.352.000, sin embargo, los gastos según órdenes de pago en el mes de diciembre ascienden a G. 973.952.763, superando en G. 760.986.931, invirtiéndose drásticamente la desproporción. Se constatan cheques girados y cobrados según extracto bancario, durante los meses de: enero a noviembre de 2008, cuyas sumas ascienden a G. 1.452.288.797, sin embargo, los egresos de enero a noviembre de 2008, según órdenes de pago totalizan G. 664.178.946, resultando una diferencia acumulada de G. 788.109.851, sin documentos de respaldo en el momento de la emisión y cobro de los cheques.

25. La municipalidad disponía en caja según balance general a inicio de 2008 G. 501.818.071, por otra parte, no se observa el depósito en la cuenta bancaria del BNF el monto mencionado. Se constatan cheques girados y cobrados según extracto bancario, durante los meses de: enero a diciembre de 2008 por G. 1.628.853.797, sin embargo, los egresos de enero a diciembre según órdenes de pago totalizan G. 1.635.086.304 resultando una diferencia que supera a los cheques girados por G. 6.232.507.

26. En el mes de diciembre los cheques girados y cobrados en el banco totalizan G. 176.565.000, sin embargo, los gastos según órdenes de pago en el mes de diciembre ascienden a G. 970.907.358, superando en G. 794.342.358, invirtiéndose drásticamente la desproporción. Según extracto bancario, durante los meses de enero a noviembre de 2009, cuyas sumas ascienden a G. 810.563.306, sin embargo, los egresos de enero a noviembre de 2009, según órdenes de pago totalizan G. 609.403.597, superando la desproporción en G. 201.159.709, sin documentos de respaldo en el momento de la emisión y cobro de los cheques.

27. Además, la municipalidad disponía en caja según balance general a inicio de 2009 G. 188.004.280, por otra parte, no se observa el depósito en la cuenta bancaria del BNF el monto mencionado. Se constatan cheques girados y cobrados según extracto bancario, durante los meses de: enero a diciembre de 2009 por G. 1.044.170.820, sin embargo, los egresos de enero a diciembre según órdenes de pago totalizan G. 1.221.750.935 resultando una diferencia que supera a los cheques girados por G. 177.580.115.

28. Por otra parte en el mes de diciembre los cheques girados y cobrados en el banco totalizan G. 233.607.514, sin embargo, los gastos según órdenes de pago en el mes de diciembre ascienden a G. 612.347.338, superando en G.378.739.824, invirtiéndose drásticamente la desproporción. Una muestra seleccionada de los cheques emitidos por un total de G. 2.570.811.151, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, por G. 1.830.637.546 fueron girados al portador, al respecto, se destaca que el cheque Nº 3271946 por G. 100.000.000 ha sido cobrado por el Señor Julio César Candía Amarilla, en fecha 26/08/08. Los cheques emitidos al portador, G. 1.830.637.546 el equipo auditor no visualiza órdenes de pago por cada cheque girados que sumado totalizan G. 1.016.335.000.

29. La administración municipal realizó pagos por G. 30.301.850, en el ejercicio fiscal 2007 en concepto deudas pendientes de ejercicio anteriores, sin embargo, el respaldo de documentos corresponde al ejercicio fiscal vigente.

30. En el balance al 31/12/07 presenta saldo de cuentas a pagar por G. 140.524.499, se pago G. 42.797.699 en el 2008, diferencias de G. 97.726.800, sin embargo, en el balance del 31/12/08, se consigna el saldo de cuentas a pagar G. 10.481.984, lo cual arroja una diferencia de G. 87.244.816, cuyos comprobantes de pagos no fueron proveídos por los responsables de la administración municipal.

31. Según balance al 31/12/09, el saldo de cuentas a pagar es de G. 401.891.373, sin embargo, según los documentos que sustentan a esta cuenta es de G. 690.742.846, surge una diferencia de G. 288.851.473, no reflejado en el balance general al 31/12/09.

32. Por otra parte, se observa factura de fecha 10 de diciembre de 2009 por G. 721.788.500, fue pagado parcialmente según OP N° 387/09 por G. 144.357.700, resultando una diferencia de G. 577.430.800, debido a que no se observa otro pago realizado por la Institución.

33. En las órdenes de pago no se consignan las retenciones, y no se observan comprobantes de retención de impuesto en concepto del: Impuesto al Valor Agregado IVA, Anticipo del Impuesto a la Renta, y la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008. Al respecto, en base a muestra de los documentos legales de mayor monto (factura contado), se procedió a la cuantificación de las retenciones legales no realizadas que sumados ascienden a G. 52.781.734.

34. En fecha 29/04/10, el equipo auditor procedió a la verificación de los bienes patrimoniales de la municipalidad, conforme al cuadro de revalúo y depreciación de bienes del activo fijo al 31/12/09, constatándose los siguientes:

- Bienes en estado de desuso.
- Varios bienes no fueron visualizados en la institución.

- Varios bienes no fueron incluidos en el cuadro de revalúo y depreciaciones.
- La totalidad de los bienes de la municipalidad no cuentan con los códigos patrimoniales.
- No se observa titulo de transferencias a nombre de la municipalidad de los bienes: Tractor Agrícola marca Massey Ferguson 292 4x4, y el camión Volkete Ford tipo F 4000.
- Se ha incluido en el listado de bienes de la Institución municipal, bienes perteneciente a otra Institución Pública.

Verificación de obras

1. La Municipalidad no ha hecho cumplir lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en lo que respecta a los artículos 36, 37 y 39, título cuarto de los contratos, y lo previsto al respecto en su Decreto reglamentario Nº 21909/03.
2. La municipalidad no ha exigido la rendición de cuenta a la comisión por todo lo realizado con la transferencia hecha a la misma; y no justifica con documentos lo expresado en su descargo.
3. Teniendo en cuenta el monto pagado por la comisión, G 75.000.000 y el precio estimado por esta auditoría, de G 58.700.000, existe una diferencia de G 16.300.000 que se debe justificar.
4. La Municipalidad no ha exigido la rendición de cuenta a la comisión por todo lo realizado con la transferencia hecha a la misma; y no justifica con documentos lo expresado en su descargo. Teniendo en cuenta el monto pagado por la comisión, G 75.000.000 y el precio estimado por esta auditoría, de G 58.650.000, existe una diferencia de G 16.350.000 que se debe justificar.
5. La Municipalidad no ha hecho cumplir lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en lo que respecta al artículo 39 Garantías título cuarto, de los contratos, y lo previsto al respecto en su Decreto reglamentario Nº 21909/03.

Entidad: Municipalidad de General José Eduvigis Díaz – Departamento de Ñeembucú.

Resolución CGR Nº 674/10: "*Por la cual se dispone la incorporación de funcionarias de la Contraloría General de la República, a los trabajos dispuestos por la Resolución CGR Nº 488 del 14/06/10*".

Principales hallazgos

Del análisis de las documentaciones proveídas por la municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz, y de las verificaciones in situ realizadas por esta auditoría sobre ítems de obras visibles y factibles de medición, se observó lo siguiente:

1. La Institución carece de un archivo con las mínimas documentaciones técnicas necesarias que soporten sus procedimientos, ni cuenta con personal con el perfil técnico de obras (requiere de un profesional ingeniero civil o arquitecto); así como el resguardo de actuación en manuales de funciones y procedimientos, manual de control de obras públicas, de instrucciones por escrito para subalternos con niveles de reporte y supervisión. La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la municipalidad, no implementó políticas administrativas de organización y archivo, incumpliendo con lo establecido en el artículo 10 ítem 12 del Decreto Nº 21909/03 Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2. La Institución no implementó el uso del libro de obra para ninguna de las obras auditadas. La misma no ha exigido a los contratistas el uso del libro de obras, a fin de tener una cronología detallada de los trabajos realizados en cada obra por ella ejecutada, de manera a contar con una descripción pormenorizada de los eventos ocurridos en las mismas.
3. La fiscalización fue contratada con posterioridad a la fecha de los contratos de obra. La Municipalidad no ejerció la función de fiscalización y supervisión de las obras contratadas en forma eficiente, esto debido a que no cuenta con profesionales competentes en el área de arquitectura o ingeniería; además, ha contratado en forma tardía los servicios de fiscalización dejando a los contratistas sin supervisión por un periodo de tiempo.
4. La Institución no ha emitido la recepción provisoria de ninguna de las obras por ella encaradas, corriendo el riesgo de usufructuarlas sin que las mismas cuenten con las condiciones mínimas de calidad, ya que dicha recepción provisoria tiene por objeto controlar que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos tales como especificaciones técnicas, contrato, etc. Además, no se dispone de un parámetro para el cumplimiento del plazo contractual ni aplicación de penalizaciones por desplazamiento del cronograma.
5. La intendencia municipal contravino lo establecido en artículo 39 y 212 de la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal", posibilitando la falta de parcialidad en los llamados, adjudicaciones y contrataciones relacionadas con las obras públicas auditadas y el uso antirreglamentario de los recursos financieros con que cuenta la Institución.
6. La Municipalidad concedió y autorizó el pago bajo el concepto de adicional al contrato a un rubro que, aunque no está explícito en la planilla de oferta,

se encontraba incluido en las especificaciones técnicas y en los planos por ella proveídos y que, además corresponde a un elemento constructivo esencial para este tipo de obra (tablero del puente) que no puede ser contemplado como adicional, el que además no sufrió aumento en sus dimensiones establecidas.

7. Se detectaron rubros en los que se realizaron menores cantidades de obra, sin embargo se pagó por la totalidad de los mismos. Al realizar la comparación entre la medición in situ realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República y la del cómputo métrico presentada por los contratistas, se obtuvo diferencia en cantidades, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Obra 1: LCO Nº 03/08 "Construcción de 2.320 m^2 de Adoquinado".

Los rubros con diferencias son:

- *A.1 Cartel de obra*, no se colocó en ninguno de los tramos del adoquinado, lo que equivale a G. 600.000.
- A.2 Rediseño de obra (fijación de ejes en alineación y cotas. Topografía), hay una diferencia de 46,46 m^2, dando un monto de G. 72.330.
- B.1 Desmonte del terreno para construcción de la caja, preparación del terreno para adoquinado, 6,97 m^3, lo que representa un monto de G. 129.763.
- C.1 Provisión y colocación de pavimento tipo adoquines de hormigón pre-fabricado, incluye colchón de arena lavada, por 46,46 m^2 equivalente a G. 3.398.366.
- C.2 Construcción de cordón, con 9,00 ml. de diferencia lo que da la suma de G. 247.500.
- D.1 Compactación de adoquinado con rodillo liso, por 46,46 m^2 por un monto de G. 100.124.

El monto faltante para este contrato alcanza la suma de G. 4.547.974.

Obra 4: CD Nº 05/08 "Construcciones varias en el cementerio del pueblo".

Para el ítem 1. Construcción de alambrada perimetral h=2,00 m. En el cementerio de Gral. Díaz, se encontraron las siguientes diferencias:

- Cimiento de nivelación O,DOM, existe una diferencia de G. 4.659.894, lo que corresponde a 53,56 m^2 menos.
- Mampostería 0,15 m, por 9,46 m^2, equivalente a G. 671.504.
- Alambre liso, se encontró que se pagó un monto de G. 697.875 de más, correspondientes a 279,15 ml. no ejecutados.
- Tejido de alambre (según plano), la cantidad pagada de más es de 8,05 ml, por G. 644.000.

Para el ítem 2. Cerramiento frontal con muralla de ladrillo visto ambas caras, se encontraron las siguientes diferencias:

- Pilastra de 0,45 h=2,5m, G. 668.360 que corresponde a 8,68 m^2.
- Moldura (mezcla 1:3), este rubro fue cuantificado como si se hubiera ejecutado a lo largo de toda la muralla, observándose que está ejecutado sólo en los pilares, faltan 45,50ml lo que equivale a G. 4.095.000.

El monto total faltante en este contrato es de G. 11.436.633.

Obra 5: CD Nº 06/08 "Construcción de puente y alcantarillas - en varias zonas del Distrito".

Para el ítem 1 Construcción de alcantarillas de 1x0,8x10m, las diferencias encontradas se dan en los siguientes rubros:

- Hormigón ciclópeo, por G. 1.548.054, correspondientes a 1,82 m^3.
- Hormigón simple, por 3,31m^3 lo que alcanza la suma de G. 4.134.500.

Para el ítem 2: Construcción de puente de 4x2x6m se encontró diferencia:

- 2.5 Hormigón armado losa, que corresponde al adicional, hay un faltante de 0,53 m^3 equivalente a G. 962.775.

En total existe una diferencia pagada de más de G. 8.660.775.

Obra 6: CD Nº 04/08 "Construcciones varias - Reformas varias - Ampliación del local Municipal".

Para este caso en particular las diferencias se dan por:

- Menores cantidades ejecutadas
- Precios unitarios sobrevaluados.

Los rubros con diferencia en cantidades son en la:

Construcción de edificio en el local de la municipalidad:

- Cimiento de piedra bruta, se encontró una diferencia de G. 873.971, correspondientes a 1,76 m^3 no ejecutados.
- Muro de nivelación 0,30, la cantidad no ejecutada es de 6,80 m^2, lo que alcanza la suma de G. 826.852.
- 3 Instalación de ventilador, se colocó solamente 1 ventilador en la Secretaría, por tanto la diferencia es de G. 524.400.

Los rubros cuyos precios unitarios analizados por la Contraloría General de la República, correspondientes al año 2008 son los siguientes:

- Zócalo cerámico, la diferencia es de G. 599.250.
- 9 pinturas al agua con enduido, no se realizó el enduido, por lo tanto el precio cotizado es de pintura sin enduido, la diferencia es de G. 1.770.720.
- 10 portones de hierro (automatizado), el precio ofertado supera ampliamente hasta a la cotización de uno de similares características a octubre/2010, existiendo una diferencia de G. 1.201.500.

De todo lo anteriormente mencionado podemos decir que la diferencia total en este contrato alcanza la suma de G. 5.796.693.

Obra 7: CD Nº 11/08 "Señalización de calles".

Se ofertaron 32 carteles de señalización vertical, de los cuales se encontraron colocados 29, mas 1 guardado en el depósito, por lo tanto faltan 2 carteles, lo que asciende a la suma de G. 625.000.

Por tanto; el monto total de diferencia encontrado en las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2008 es de G. 31.067.075, por trabajos realizados en menor cantidad.

Entidad: Municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz – Departamento de Ñeembucú.

Resolución CGR Nº 488/10 *"Por la cual se dispone la realización de una auditoría financiera y presupuestaria a la Municipalidad de General José Eduvigis Díaz (Departamento de Ñeembucú), correspondiente al ejercicio fiscal 2008, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".*

Principales hallazgos

1. Una diferencia de G. 5.244.531, entre las notas de créditos del Banco Central del Paraguay proveídas por la Municipalidad y el extracto bancario remitido por el Banco Nacional de Fomento.
2. Los responsables de la administración municipal han sobregirado en la cuenta corriente para royalties G. 10.332.644, incurriendo en un gasto de sobregiro por G. 488.309.
3. Existe una diferencia del saldo de la cuenta corriente para royalties por G. 2.859.486, entre el saldo a diciembre de la conciliación bancaria del ejercicio fiscal 2007 y el saldo inicial de la conciliación bancaria del ejercicio fiscal 2008.
4. Una disminución en el pasivo en la Cuenta "Deudas a pagar" en G. 200.834.000, entre el análisis horizontal al balance general del ejercicio fiscal 2007 y el balance general ejercicio fiscal 2008; además una disminución en la Cuenta "Bienes de uso" por G. 13.116.193, así mismo en el ejercicio fiscal 2008 la Municipalidad adquirió un vehículo nuevo, que no fue registrado en los estados financieros; también se constató que la Cuenta "Deudas públicas a pagar" en el ejercicio fiscal 2007 por G. 7.206.366, no se registró el aumento en el pasivo del balance al cierre 2008.
5. Una diferencia de G. 18.515.742, entre la ejecución presupuestaria de gastos y el extracto bancario de la cuenta corriente royalties de la cuenta corriente Nro. 007-00-071172/6.
6. Una diferencia de G. 6.248.900, entre lo registrado en la ejecución presupuestaria de ingresos y los comprobantes verificados según auditoría.
7. Una diferencia de G. -245.863.055, entre lo registrado en la ejecución presupuestaria de ingresos por G. 1.109.667.861 y los comprobantes verificados según auditoría que ascienden a G. 1.355.530.916.
8. Una diferencia de G. 5.314.960, entre las dietas estimadas a cobrar y las dietas pagadas por la Municipalidad.
9. Al cierre del ejercicio fiscal 2008, obligaciones pendientes de pago por G. 2.834.242, monto imputado bajo el Rubro 114 "Aguinaldo", sin documentos de respaldo.
10. Al cierre del ejercicio fiscal 2008, obligaciones pendientes de pago por G. 1.448.599 monto imputado bajo el Rubro 134 "Aporte jubilatorio del empleador", sin documentos de respaldo.
11. Faltante de soporte documental correspondiente al Objeto de gasto 145 "Honorarios profesionales" por G. 15.444.306.
12. Las transferencias realizadas a diversas Comisiones de la localidad por G. 218.386.819, no presentan rendición de cuentas.

Dictamen

En nuestra opinión, conforme a lo señalado en la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2008 la Municipalidad de General Eduvigis Díaz presenta razonablemente los resultados de sus operaciones con salvedad de los párrafos precedentes, de conformidad a la Ley Nº 1294/87 *"Orgánica Municipal"* y sus modificaciones, la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, al Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF",* a la Ley Nº 3409/08 *"Que aprueba el Presupuesto General de*

la Nación para el año 2008", su respectivo Decreto Reglamentario.

Entidad: Municipalidad de Guazú Cua - Departamento de Ñeembucú

Resolución CGR Nº 641/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Guazú Cua (Departamento de Ñeembucú) correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. La administración municipal emitió cheques al portador por importe total de G. 994.558.450, del cual por valor de G. 540.363.777, fueron emitidos durante el ejercicio fiscal 2008 y por G. 454.194.673, durante el ejercicio fiscal 2009, los que han sido cobrados por el Intendente Municipal Sr. Juan Machado, la suma de G. 442.350.000, equivalente al 44% del importe total de los cheques librados al portador, del cual G. 302.850.000, fueron librados durante el ejercicio fiscal 2008 y por valor de G. 139.500.000, durante el período fiscal 2009; Algunos funcionarios del Estudio Contable del Asesor Contable de la Municipalidad Lic. Marcos Gamarra, ha procedido al cobro de determinados cheques librados al portador, por la suma total de G. 441.713.777, equivalente al 44,41% del importe total de los cheques girados al portador, de la cual el monto de G. 190.513.777, han sido librados durante el ejercicio fiscal 2008 y G. 251.200.000 en el período fiscal 2009; Por funcionario municipal, por terceras personas y otros depositados en cuenta corriente no identificadas: Además, algunos cheques librados "Al Portador" fueron efectivizados por funcionarios municipales, por importe total de G. 6.125.000, otros cheques que fueron depositados a cuentas corrientes no identificadas y algunos cobrados por terceras personas, por valor de G. 104.369.673.

La Entidad no proveyó al equipo auditor documento alguno que demuestre el destino de los importes correspondientes a todos los cheques librados al portador, cobrados por terceras personas y en especial por el Intendente Municipal, teniendo en cuenta que entre los antecedentes que respaldan las erogaciones efectuadas (Órdenes de pago, recibo de dinero, etc.), no se consignan los números de cheques que puedan identificar a los proveedores.

2. Del flujo de ingresos y gastos al 31/12/08 y 2009 correspondiente a los fondos de la cuenta corriente Nº 071296/3 cargo Banco Nacional de Fomento, se ha constatado faltante que asciende al importe total de G. 105.457.703, del cual la suma de G. 104.195.178 corresponde al ejercicio fiscal 2008 y el monto de G. 1.262.525 al ejercicio fiscal 2009.

3. De los desembolsos efectuados en concepto de Combustibles

- Los responsables de la Municipalidad de Guazú Cua, efectuaron desembolsos en concepto de combustible e imputados en el Objeto del gasto 361 "Combustibles", por la suma total de G. 124.137.657, equivalente a 27.358,70 litros de gasoil, del cual 15.794,95 litros corresponde al ejercicio fiscal 2008 y 11.563,75 litros al ejercicio fiscal 2009, sin contar con los documentos que evidencien y/o justifiquen: la recepción, informe de utilización y/o destino de los mismos, vehículos y/o maquinarias a los que fueron cargados, trabajos desarrollados por los vehículos y/o maquinarias y si realmente fueron destinados para realizar actividades inherentes a las funciones propias de la Municipalidad.
- Durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 la administración municipal realizó erogaciones en concepto de combustibles para preparación de suelo con fondos provenientes de "Royalties y compensaciones", que según la ejecución presupuestaria de gastos fueron imputados al Objeto del gasto 414 "Productos e insumos agropecuarios", por valor total de G. 53.138.120, equivalente a 11.803,80 litros de combustibles, del cual 6.385,10 litros fueron adquiridos durante el ejercicio fiscal 2008 y 5.418,70 litros en el ejercicio fiscal 2009, sin contar con los documentos e informes que demuestren la utilización y/o destino de los combustibles, como ser: Orden de trabajo e informe detallado de beneficiarios de la preparación de suelos, superficie trabajada y litros de combustibles utilizados.
- La Municipalidad realizó desembolsos en concepto de combustibles para reparación de caminos vecinales que según la ejecución presupuestaria de gastos fueron solventados con fondos de "Royalties y compensaciones" e imputados al Objeto del gasto 521 "Construcciones" por la suma total de G. 124.770.000, equivalente a 28.141,39 litros de combustibles, del cual 11.812,72 litros fueron adquiridos durante el ejercicio fiscal 2008 y 16.328,67 litros durante el ejercicio fiscal 2009, sin contar con los documentos de respaldatorios que demuestren los caminos reparados, y que efectivamente hayan sido destinados a la reparación de los caminos vecinales.

4. Según documentos presentados para su revisión, la Municipalidad de Guazú Cua desembolsó la suma de G. 25.000.000, en concepto de adquisición de un terreno para vertedero

municipal, según la orden de pago y escritura de compra venta suscrita entre el vendedor y la Municipalidad de Guazú Cua; sin embargo, el Ente municipal destinó al respecto solo la suma de G. 10.000.000, en base a lo afirmado por el vendedor, en la entrevista documentada realizada por esta auditoria en fecha 22/09/10, y no el importe de G. 25.000.000, surgiendo una diferencia no percibida por el vendedor, de G. 15.000.000; Igualmente, según verificación in situ realizada por esta auditoría, se observa que aproximadamente a dos años de haberse adquirido el terreno, aún no fue destinado para los fines previstos (vertedero Municipal).

5. Durante el ejercicio fiscal 2008, la Municipalidad de Guazú Cua adquirió un colectivo usado, marca Mercedes Benz, modelo 1113, año de fabricación 1979, por valor G. 85.000.000, según escritura de compraventa de vehículo suscrita entre, el vendedor, la Empresa de Transporte y Turismo Lambaré S.R.L. y la Municipalidad de Guazú Cua; sin embargo, esta auditoría solicitó presupuesto con las características similares que el vehículo adquirido, a la empresa de transporte "Conquistador S.A.", comprobándose una diferencia de costo del colectivo adquirido, por valor aproximado de G. 40.000.000, suma que inclusive podría ser mayor considerando el año de fabricación del colectivo, tomado como referencia, es decir del año 1980, en detrimento del erario municipal.

6. Durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009, la administración municipal no transfirió al Ministerio de Hacienda y a la Gobernación de Ñeembucú, el importe que corresponde al 15% del valor total recaudado en concepto de impuesto inmobiliario, por la suma de G. 12.807.884, del cual no fueron transferidos al Ministerio de Hacienda el monto G. 6.403.942, e igualmente a la Gobernación de Ñeembucú G. 6.403.942, en contravención a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

7. Algunos desembolsos efectuados por la administración municipal en concepto de transferencia de capital, no fueron entregados a los responsables de las comisiones y asociaciones, que según comprobantes de respaldo de las erogaciones efectuadas durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 asciende al importe total de G. 60.500.000, del cual G. 40.500.000 fue desembolsado durante el ejercicio fiscal 2008 y G. 20.000.000 en el ejercicio fiscal 2009.

Entidad: Municipalidad de San Isidro de Curuguaty - Departamento de Canindeyú.

Resolución CGR Nº 760/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Isidro de Curuguaty (Departamento de Canindeyú), correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y primer semestre del 2010".*

Principales hallazgos

1. La Municipalidad de San Isidro Curuguaty no efectúa el control de la asistencia de los funcionarios, para la liquidación y el pago de los sueldos y los jornales.

2. La administración municipal ha realizado pagos a jornaleros, durante el ejercicio fiscal 2009 por G. 5.400.000 y en el primer semestre del ejercicio fiscal 2010 por G. 4.650.000, sin que los mismos se encuentren en su lugar de trabajo correspondiente.

3. La Municipalidad de San Isidro Curuguaty ha efectuado gastos en inversión física sin cumplir los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el monto de G. 767.594.709, en ambos periodos auditados.

4. La administración municipal de San Isidro Curuguaty ha efectuado pagos a proveedores por G. 541.703.626, cuyos documentos no reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Entidad: Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez - Departamento de Canindeyú.

Resolución CGR Nº 549/10: "*Por la cual se dispone una inspección técnica a las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

El monto sujeto a control, que abarca los ejercicios fiscales 2008 y 2009 ascendió a la suma de *G. 3.716.524.171,* del presupuesto de transferencias de los royalties y compensaciones, destinados al programa de desarrollo del municipio. La transferencia de royalties al Municipio en el ejercicio fiscal 2008 fue de G. 2.183.647.615, en el presupuesto ajustado del año 2009 conforme Ley Nº 3895/09 fue de G. 2.634.173.010, el muestreo representó el 77% del Rubro 520. Los más importantes puntos detectados, entre otros, son:

1. Contratos de obras que no cuentan con los precios unitarios desglosados por ítem, tampoco se presentaron a esta auditoría las planillas de medición que reflejen el costo final de las obras.

2. La desatención institucional respecto a la adecuada fiscalización de sus obras y las

deficiencias durante todo el proceso de ejecución de las mismas, produjeron las diferencias detectadas por el equipo auditor, como producto de las verificaciones in situ, tal así, que los cómputos métricos que resultaron de las mediciones realizadas por parte de esta auditoría, indican pagos por obras realizadas en menor cantidad que lo contratado y abonado, por un monto total de G. 91.895.734**.**

3. Las observaciones descritas denotan incumplimiento a lineamientos tanto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" como de la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal", vigente durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009, y a la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", evidenciado en la carencia de planeamiento físico, manejo administrativo desorganizado, inexistencia de una estructura funcional técnica de obras, insuficiencia de documentos de respaldo de las operaciones administrativas, falta de un archivo organizado, omisión de respaldo jurídico en todas sus operaciones, falta de participación de la Junta Municipal en el proceso de contrataciones, fiscalización de obra deficiente, etc., constituyendo situaciones que exponen a la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez a un alto grado de riesgo de ocurrencia de conductas o comportamientos que pueden derivar en actuaciones corruptas e indican la necesidad de encarar un programa serio de fortalecimiento acerca de su Sistema de Control Interno Institucional.

Entidad: Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo - Departamento de Canindeyú.

Resolución CGR Nº 661/10: "*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos a la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo (Departamento de Canindeyú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. La Administración Municipal mantiene un Sistema de Control Interno deficiente que se traduce en un alto riesgo para el manejo correcto de los bienes que le toca administrar.

2. La Municipalidad no cuenta con un catastro municipal actualizado, además no cumple con las obligaciones de organizar y reglamentar las reparticiones a su cargo, para percibir como corresponde el impuesto a la construcción.

3. En los periodos auditados se evidencia la falta de control de las recaudaciones y la irregularidad en los depósitos de los ingresos genuinos de la Institución, resultando una diferencia no depositada total de G. 18.370.442.

4. El Señor Atilio Matto Otazú (socio propietario de la empresa contratista San Cristóbal, empresa adjudicada en varias obras durante los periodos sujetos a examen), fue el encargado de realizar los depósitos de las recaudaciones, amparado con una Resolución Municipal N° 23/07 de autorización a realizar los depósitos bancarios, sin contar con un contrato en donde se establezcan las responsabilidades del mismo.

5. La Administración Municipal no regularizó el depósito del importe registrado en el balance general 2008 y 2009 correspondiente a recaudaciones a depositar por G. 4.384.043.

6. La Administración Municipal, no ha transferido al Ministerio de Hacienda y a la Gobernación de Canindeyú, la suma de G. 80.389.504, correspondiente al 15% de lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

7. Durante el ejercicio fiscal 2008 se emitieron y pagaron cheques por un total de G. 9.434.611, sin los documentos de respaldo necesarios.

8. La administración municipal realizó pagos de sueldos por montos superiores a lo establecido en el Anexo del Personal, en el ejercicio fiscal 2008 por G. 15.100.000 y en el ejercicio fiscal 2009 por G. 3.510.000.

- Las planillas de pagos mensuales de sueldos al personal permanente presentan montos inferiores a los desembolsos realizados en cada mes, en el ejercicio fiscal 2008, G. 11.448.000 y en el ejercicio fiscal 2009, G. 4.300.000.
- Además se realizó pagos de sueldos a personas que no contaban con designación para el cargo dentro del Anexo del Personal, en el ejercicio fiscal 2008 por G. 15.000.000 y en el ejercicio fiscal 2009 por G. 8.100.000.
- Los descuentos aplicados al personal en concepto de aporte personal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, no fueron imputados en la ejecución presupuestaria por G. 7.090.000 en el ejercicio fiscal 2008 y G. 10.080.000 en el 2009.
- Del saldo presupuestario disponible para pagos de sueldos al 31/12/08 de G. 1.011.175, se observa un pago de más en el ejercicio 2009 de G. 10.814.491.

9. La administración municipal ha realizado el pago indebido de G. 4.738.464, correspondiente a la dieta duplicada del mes de mayo que fueron pagadas el 20 de mayo y 03 de junio del 2008. Además se abono a miembros de la Junta

Municipal en concepto de dietas por sesiones no asistidas en el 2008 la suma de G. 12.984.704 y en el 2009 la suma de G. 16.252.063.

10. Se han efectuado pagos por un total de G. 26.328.000, a jornaleros que no cuentan con contratos por los servicios realizados en el ejercicio fiscal 2008 y G. 41.514.000 en el 2009.

11. La Comisión Coordinadora de Festejos del XIV Aniversario de Creación Distrital designó como tesorero al Lic. Miguel A. Martínez y como Coordinadora a la Lic. Blásida Vargas; sin embargo, las transferencias por G. 33.764.766 en el ejercicio fiscal 2008 y G. 23.395.000 en el ejercicio fiscal 2009, fueron administradas por el Sr. Juan Carlos Benítez, miembro de dicha Comisión.

12. Se transfirieron a comisiones vecinales y/o entidades sin fines de lucro, sin reconocimiento por parte de la Municipalidad, por un total de G. 50.024.880, en el ejercicio fiscal 2008 y de G. 4.200.000, en el 2009.

13. Durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 se emitieron y pagaron cheques sin los documentos de respaldo por un monto total de G. 50.464.578.

14. Se pagaron a jornaleros que no cuentan con contrato de servicios por los trabajos realizados a la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo en el ejercicio fiscal 2009 por G. 37.140.000, con fondos de royalties.

15. Durante el ejercicio fiscal 2009 se abonó en concepto de honorarios G. 39.431.818, sin contar con los respectivos informes del servicio para los cuales fueron contratados.

16. Se efectuó un pago en el Subgrupo "Estudios y proyectos de inversión" de G. 5.000.000, sin contar con los respaldos necesarios como ser: Copia del contrato e informe técnico sobre el trabajo realizado.

17. Los documentos que respaldaron los procedimientos de contrataciones no cumplieron con los requisitos exigidos, los mismos no mencionan ningún detalle que identifique los bienes adjudicados o las mejoras realizadas.

18. La Administración no cumplió con todos los procedimientos de contrataciones, como: la aprobación del pliego de bases y condiciones mediante acto administrativo, en el acta de apertura no se dejó asentado el monto de las ofertas presentadas, tampoco se visualizó las pólizas de garantía mantenimiento de la oferta, póliza de fiel cumplimiento del contrato, así como tampoco se pudo observar el informe de evaluación de ofertas del comité respectivo.

19. Muchos de los pagos a los beneficiarios se realizaron antes de la adjudicación y la culminación de los procesos de contrataciones públicas.

20. No se observó la fiscalización de ninguna obra realizada.

21. De las contrataciones de las obras que corresponden al ejercicio fiscal 2008 que se refieren a construcción de pavimentos, se podría presumir fraccionamiento de contrato, visto que la sumatoria de los montos adjudicados asciende a G. 330.020.000, el cual encuadra dentro del margen de licitación por concurso de ofertas y no de contratación directa que realizó la administración.

22. En la obra construcción de pavimento pétreo tipo empedrado de la Calle Manuel Ortiz Guerrero y Mcal. Estigarribia en el año 2009, el reajuste de precio se autorizó sin que se observe un informe técnico, el dictamen está firmado por la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) quien no cuenta con la capacidad técnica para recomendar el reajuste.

23. La administración municipal ha realizado pagos con fondos del convenio a jornaleros que no cuentan con contrato de servicios por los trabajos realizados a la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2009 por G. 1.101.808.

24. La administración municipal no transfirió G. 12.846.680, a la Dirección General de Recaudaciones en concepto de retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y al Ministerio de Hacienda la Contribución sobre Contratos Suscriptos (Ley N° 2051/03).

25. El Lic. Miguel Ángel Martínez Asesor Contable de la Municipalidad, fue la persona encargada de la solicitud y retiro de los trabajos de impresión de facturas de las siguientes Empresas: Construcciones San Carlos de Cristiano Sassaki Souza, RUC 2486115-4; Ramón Construcciones de Ramón Vera Ferreira, RUC 1014114-6; y Constructora San Cristóbal de Atilio Matto Otazú, RUC 1828323-3, empresas que contrataron con la MLPES para la construcción de diversas obras durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009, no dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1626/00 "De la función pública" artículos 5 y 60 Inc. m).

Entidad: Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo - Departamento de Canindeyú.

Resolución CGR Nº 755/10: ***"****Por la cual se dispone la realización de una inspección técnica a las obras*

publicas ejecutadas por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo en los ejercicios fiscales 2008 y 2009".

Principales hallazgos

El monto total verificado asciende a G. 2.682.831.993, de los cuales corresponden a obras del ejercicio fiscal 2008 un total de G. 1.216.194.648 y al ejercicio fiscal 2009, G. 1.466.637.345, que representa el 100% de la muestra.

En base al análisis de las documentaciones proveídas por la municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, y a las verificaciones in situ realizadas por esta auditoría sobre ítems de obras visibles y factibles de medición, de las obras ejecutadas en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, se extrae que fueron realizados con fondos provenientes de Royalties, Rubro 520 "Construcciones".

1. Rubros que fueron pagados según lo adjudicado y contratado, pero ejecutados en menor cantidad: La desatención institucional respecto a la supervisión de obras, la falta de una fiscalización eficiente, la escasez de documentación suficiente, precisa, oportuna para exigir calidad y cantidad adecuada en cada rubro de las obras, permitió el pago de trabajos que fueron ejecutados en menor cantidad, dando una diferencia total de:
   - Para el ejercicio fiscal 2008, G. 158.700.253.
   - Para el ejercicio fiscal 2009, G. 127.577.958.
2. Incumplimiento en la ejecución de los trabajos con relación a lo establecido en las especificaciones técnicas.
3. La Municipalidad no requirió la documentación suficiente a la contratista, como tampoco analizó el cumplimiento de los requisitos necesarios para un reajuste de precios para la obra "Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado de las Calles Manuel Ortiz Guerrero y Mcal. José Félix Estigarribia" permitiendo el pago al contratista por el monto de G. 12.182.400.

La Institución no aplicó las multas a las obras cuyo plazo de ejecución se encuentran vencidos y sin justificación respaldatoria, como tampoco las rescisiones de los contratos correspondientes, en incumplimiento a lo establecido en el contrato, y a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 59 inciso c), ocasionando a la institución una pérdida por G. 108.992.391

Entidad: Municipalidad de Nueva Esperanza - Departamento de Canindeyú.

Resolución CGR Nº 179/10: "*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. Según el informe de ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio fiscal 2008, la Municipalidad de Nueva Esperanza realizó desembolsos por la suma total de G. 273.091.731, sin contar con saldo presupuestario, del cual el monto de G. 15.621.750, corresponde a la administración del Sr. Blas Arístides Valdez y el importe de G. 257.469.981, al periodo del Interventor Abog. Luis Alberto Fleytas.
2. Del flujo de ingresos y gastos del 01/01/08 al 31/12/08 y del 01/01/09 al 31/12/09, correspondiente a los fondos de las Cuentas Corrientes Nos. 220618/2 y 220621/2 cargo Banco Nacional de Fomento, se ha constatado faltante que asciende al importe total de G. 335.503.062, de los cuales G. 272.414.851, corresponde al ejercicio fiscal 2008 y G. 63.088.211, del ejercicio fiscal 2009.
3. Durante el período concerniente al Interventor Abog. Luis Alberto Fleytas, la Municipalidad pagó a la empresa Sotelo Benítez & Asociados el monto total de G. 88.000.000, en concepto de servicio de auditoría que no se ajustan a los términos contractuales, teniendo en cuenta que la citada empresa no presentó el informe de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2006, alegando que dicho ejercicio fiscal ya fue auditado por la CGR; sin dejar de señalar que el informe relativo al ejercicio fiscal 2008 comprendió solamente al 17/10/08 y no al 31/10/08 tal como lo establece el contrato de prestación de servicios; Igualmente, se observa que el informe de auditoría no presenta recomendaciones, por lo que dicho informe no fue realizado bajo los parámetros y cláusulas contractuales convenidos en el contrato de prestación de servicios suscritos entre las partes.
4. Durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 la administración municipal, desembolsó en concepto de "Viáticos y movilidad", según muestra seleccionada, la suma total de G. 60.254.749, sin especificarse las actividades y/o gestiones realizadas en determinados casos el destino y periodo de la comisión y; sin exigirse el informe de las actividades y/o gestiones efectuadas, es decir sin el documento que justifique efectivamente el servicio. Al respecto, el importe de G. 17.574.749, fueron desembolsados durante la administración

del ex Intendente Sr. Blas Valdez, el monto de G. 1.700.000, durante la administración del Interventor Abog. Luis Fleytas y G. 40.980.000, durante la administración del Sr. Benito Aguayo.

5. La Municipalidad efectuó desembolsos por la suma total de G. 382.417.072, en concepto de compra de combustibles, sin contar con órdenes de trabajo u otro tipo de documento que respalde o justifique su utilización y/o destino, o que demuestren que las mismas hayan sido destinados para desarrollar actividades inherentes de la Entidad; del cual el monto de G. 228.764.108 corresponde a la administración del ex Intendente Sr. Blas Arístides Valdez y la suma de G. 153.652.964, al período del Interventor Abog. Luis Alberto Fleytas.

6. Algunos desembolsos efectuados por la Municipalidad en concepto de transferencia de capital, no fueron entregados a las comisiones y cooperadoras escolares, conforme a los documentos que sustentan las erogaciones y las entrevistas documentadas realizadas a los representantes de las mismas, por importe total que asciende a G. 70.000.000, ejecutado durante la administración del ex Intendente Sr. Blas Valdez.

7. Durante el periodo de Intervención del Abog. Luis Alberto Fleytas, la Municipalidad transfirió fondo a la Comisión pro construcción Hogar para Niños Isla de la Esperanza, la suma de G. 80.000.0000, para construcción parcial del hogar para niños; sin embargo, según verificación in situ y entrevistas documentadas realizadas por el equipo auditor a la presidenta y tesorera de la Comisión, Sra. Maria Gloria Benítez y Sr. José Miguel Cañete, se constató que a la fecha de la verificación física (15/07/10), no fue construido el hogar para niños, ni devuelto a la Municipalidad el fondo transferido a la citada comisión.

8. Durante la verificación física efectuada por el equipo auditor no fueron ubicados algunos bienes, expuestos en el inventario general al 31/12/09, cuyo monto total asciende a G. 25.613.525, como ser: Retroproyector Benq, Programa de tránsito, Mouse óptico Venmax, placa de video G Force, silla giratoria, computadora con monitor LCD, PC completo con sus accesorios, PC completo con sus accesorios.

9. Atendiendo a los documentos suministrados a esta auditoría para su revisión, respecto a las diferencias de cantidades detectadas por esta auditoría, con la salvedad en la limitación de la remisión de las documentaciones (actas de medición, recepción provisoria y/o definitiva, planillas de obras complementarias, planos en los casos que fuera necesario, etc.) que respaldan las afirmaciones emitidas; el equipo auditor detectó diferencias pagadas de más por importe total de G. 563.408.778, considerando que no todos los rubros fueron ejecutados y en otros casos han sido realizados en menor cantidad, correspondientes a la siguientes obras:

Obra	Contratista	Importe G. según contrato	Importe G. Ejecutado Mediciones Cómputos Métricos	Diferencia G. según auditoría
Ampliación Plaza 20 de Mayo	Constructora Ybyturuzú	203.000.000	126.074.080	76.925.920
Estacionamiento y circulación vehicular	Constructora Ybyturuzú	50.804.450	38.059.950	12.744.500
Construcción de graderías en el Club Nueva Esperanza	Constructora Ybyturuzú	67.000.000	38.502.000	28.498.000
Construcción de empedrado de la Calle Perobá entre Ceibo y Guayaybi	Ruiz Construcciones	100.230.000	75.229.000	25.001.000
Construcción de puente sobre Arroyo Pica Pica	Ing. Pascacio Santacruz	77.949.000	53.849.000	24.100.000

Obra	Contratista	Importe G. según contrato	Importe G. Ejecutado Mediciones Cómputos Métricos	Diferencia G. según auditoría
Construcción de Empedrado en las Calles Chivato entre Ñangapyry y Perobá	Ing. Pascacio Santacruz	88.800.000	36.408.000	52.392.000
Ampliación del local municipal	Ing. Pascacio Santacruz	242.998.800	205.973.158	37.025.642
Construcción y hermoseamiento de la Plaza KM. 18 Colonia Tractor Cue	Ruiz Construcciones	65.836.000	58.636.000	7.200.000
Construcción de empedrado en la Colonia Laurel Itambey	Ing. Pascacio Santacruz	87.074.000	66.409.000	20.665.000
Terminación de la construcción de la Matadería Municipal del Barrio Ajenjo	Ing. Pascacio Santacruz	11.381.000	5.480.000	5.901.000
Construcción de empedrado en el casco urbano de la ciudad	Ramón Construcciones	397.151.700	299.759.864	97.391.836
Ampliación del Centro de Salud	César Barreto González	318.467.600	298.360.770	20.106.830
Construcción de alcantarilla con cabecera de piedra	César Barreto González	54.165.000	40.220.000	13.945.000
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio San Antonio y La Victoria; Construcción pozo artesiano Barrio La Victoria	RUBA Construcciones (Sr. Rubén Oscar Báez)	297.441.400	286.245.600	11.195.800
Construcción del cercado perimetral del Colegio Nacional Laureles	Asociación de Cooperación Escolar de Instituciones Educativas de la Región 1	54.000.000	8.683.750	45.316.250
Construcción de aula en la Escuela Básica Nº 4306	Asociación de Cooperación Escolar Esc. Básica Nº 4306	95.000.000	50.000.000	45.000.000
Construcción de aula en la Escuela Básica Nº 2407	Asociación de Cooperación Escolar Esc. Básica Nº 2407. Laureles	80.000.000	40.000.000	40.000.000
Total		**2.291.298.950**	**1.727.890.172**	**563.408.778**

Entidad: Municipalidad de Nueva Esperanza – Departamento de Canindeyú.

Resolución CGR Nº 1114/10: *"Por la cual se incorpora a funcionarios de la Dirección General de Control de Obras Públicas a los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 179/10 (26/02/10), de la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado de la Contraloría General de la República*".

Principales hallazgos

1. La falta de un control oportuno por parte de la fiscalización, que en este caso debería recaer en la Dirección o Jefatura de Obras, la cual en las condiciones actuales carece de competencia profesional en la disciplina del control de obras públicas para realizar dichas actividades con eficacia, permitieron el pago de trabajos que fueron ejecutados en menor cantidad, dando una diferencia de:
   - G. 118.168.420 para el periodo del 01/01/08 al 16/10/28, obras ejecutadas durante la administración del Sr. Blas Arístides Valdez Fiore.
   - G. 172.284.642 para el periodo del 17/10/08 al 15/01/09, obras ejecutadas durante la administración del interventor Abog. Luis A. Fleitas.
   - G. 142.639.466 para el periodo del 16/01/09 al 31/12/09, obras ejecutadas durante el periodo de Intendente: Sr. Benito Ricardo Aguayo Fernández; y
   - De las obras abonadas bajo el marco de transferencias de capital al sector privado la suma de G. 210.316.250.

   Diferencia total encontrada: G. 643.408.778.

Entidad: Municipalidad de Puerto Casado – Departamento de Alto Paraguay.

Resolución CGR Nº 822/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Puerto Casado (Departamento de Alto Paraguay), correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2010".*

Principales hallazgos

1. Entre los importes totales de los ingresos corrientes de las ejecuciones presupuestarias de ingresos presentadas por la Municipalidad de Puerto Casado, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda, se ha detectado una diferencia de G. 3.162.762.140, evidenciado la emisión de un mismo informe de ejecución presupuestaria de ingresos de contenido diferente, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009.
2. Conforme a los documentos analizados y conciliados en el periodo comprendido entre el 02/01/07 al 31/08/10, la Municipalidad de Puerto Casado contó con ingresos superiores a los gastos realizados; sin embargo, al cotejar dicho excedente con el saldo registrado en banco, se constató faltante de dinero durante los ejercicios auditados, por importe que asciende a G. 1.833.857.637. En el mismo lapso de tiempo el ente auditado ha incurrido en gastos administrativos bancarios por la suma total de G. 11.420.835. Asimismo, entre los legajos de gastos fue presentada la orden de pago de fecha 17/07/11 por G. 4.000.000, respaldado con una hoja de memorándum de Casa Richard, la cual no constituye documento de respaldo.
3. El equipo auditor ha tomado conocimiento de determinados ingresos, recaudados, no declarados y omitidos en los informes contables y presupuestarios emitidos por la Municipalidad de Puerto Casado, los cuales ascienden a G. 960.954.000, cuya cuantificación ha sido realizada en base a evidencias documentales obtenidas por medio de entrevistas y documentos recabados en las localidades de Puerto Casado, Carmelo Peralta, Puerto Esperanza y Puesto de Control Centinela, oficina del Servicio Nacional de Salud Animal.

Periodo	Concepto de Cálculo	Fuente de Evidencia	Lugar	Importe G.
2007 al 2010	Varios	Rendición de la Junta Vecinal	Puerto Esperanza	14.250.000
2007	Varios	Comprobantes Nº "0"	Puerto Esperanza	150.000
2007 al 2009	Faenamiento	Entrevista Puesto Centinela	Puerto Esperanza	450.000.000
2007 al 2010	Traslado de animales	Entrevista Puesto Centinela	Puerto Casado	465.054.000
2007 al 2009	Faenamiento	Entrevista Comisario de Tablada	Carmelo Peralta	31.500.000
		Total General		**960.954.000**

Al respecto, es importante señalar que no solo se ha determinado la existencia de ingresos no declarados sino también la utilización de documentos no auténticos a efectos de recaudar ingresos.

4. Del análisis de los anversos y reversos de las copias de cheques librados por la administración municipal durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, correspondiente a la Cuenta Corriente Nº 05-00789720-00 de la Municipalidad de Puerto Casado y a cheques gerencias varios, se ha constatado:

   - Cheques librados al portador: Durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, la administración municipal emitió cheques "Al portador" por la suma total de G. 60.395.000, los cuales fueron cobrados por funcionarios municipales.
   - Algunos cheques nominales fueron efectivizados por el intendente, por el contador, por funcionarios y por concejales de la Municipalidad de Puerto Casado, por la suma total de G. 3.625.204.594.
   - Igualmente, se ha observado cobros efectuados por el padre del comisionista y girador de la Municipalidad de Puerto Casado por valor total de G. 261.800.000.
   - Por otra parte, determinados cheques fueron cobrados por terceras personas, otros que no fueron posible identificar al responsable de su cobro y algunos depositados en cuentas corrientes por valor total de G. 998.112.550.
   - Entre las justificaciones presentadas por el ente municipal así como entre los antecedentes que respaldan las erogaciones efectuadas, en especial en las órdenes de pago, recibos de dinero, etc., no se consignan los números de cheques, que puedan identificar a los proveedores de bienes y/o servicios, sin dejar de mencionar que la Entidad no ha suministrado documento alguno que demuestre el destino de los importes mencionados.
   - Asimismo, se ha detectado que algunos de los firmantes de los cheques mencionados, son comisionistas, proveedores y concejales municipales; en contravención a lo que dispone el artículo 37 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

5. Durante los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y primer cuatrimestre del 2010, la Municipalidad de Puerto Casado no retuvo de los sueldos del personal municipal el valor que corresponde al aporte personal (9%), ni abonó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal el importe que refiere a los aportes personal y patronal de los sueldos y haberes de sus funcionarios, cuyo monto total asciende a G. 97.078.975, del cual la suma de G. 34.948.431 corresponde al aporte personal y el importe de G. 62.130.544 al aporte patronal.

6. Conforme a la entrevista documentada realizada por esta auditoría, en fecha 23/02/11, al Comisionista de la Municipalidad Sr. Luis Rivas, a efectos de verificar la efectiva percepción del importe mencionado en los comprobantes que respaldan las erogaciones efectuadas en concepto de bonificación por ventas durante los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y primer cuatrimestre del 2010 por la suma total de G. 142.606.426, se constató que el mismo no percibió la totalidad del valor consignado en los recibos de pago que firmaba al respecto, según las afirmaciones realizadas por el mismo

7. Los responsables de la Municipalidad de Puerto Casado efectuaron pagos en concepto de honorarios a profesionales por un monto total de G. 609.124.400, durante los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y primer cuatrimestre del 2010, sin que exista evidencia física de que tales servicios profesionales fueron realmente prestados, ni de la efectiva necesidad de los mismos, los cuales fueron imputados en los siguientes Objetos del gasto: 141 "Contratación de personal técnico", el importe de G. 30.900.000, 145 "Honorarios profesionales", el monto de G. 569.224.400 y 260 "Servicios técnicos y profesionales", la suma de G. 9.000.000. Estos pagos, tampoco se hallaban respaldados con la resolución que autorice la contratación de los servicios, ni con los contratos de prestación de servicios.

8. La administración municipal abonó conforme a la orden de pago de fecha 12/02/10 y la Factura Nº 805 del 12/02/10, la suma de G. 6.800.000 en concepto de reparación de una camioneta Nissan Terrano, que no pertenece al Municipalidad de Puerto Casado. Al respecto, entre los antecedentes de pago no se adjunta ningún tipo de documento que demuestre la propiedad del vehículo reparado.

9. Durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009, la Municipalidad de Puerto Casado, desembolsó la suma total de G. 24.400.000, en concepto de servicio de recolección de basura; sin embargo, según entrevista documentada realizada por el equipo auditor a algunos pobladores de la localidad, se constata que la realidad es distinta, teniendo en cuenta que el Municipio no prestó servicio de recolección de basura a la comunidad durante el periodo mencionado. A esto se debe agregar que, entre los antecedentes de pago, no se adjunta el contrato de prestación de servicios para el efecto, así como la resolución que autorice la contratación.

10. Pago por transporte en deslizadora, sin que exista documento que evidencie el servicio prestado y los beneficiarios.

    - La administración municipal desembolsó en concepto de servicio de transporte en

deslizadora, el monto total de G. 64.360.000, el cual fue imputado en los Sub Grupos 230 “Pasajes y viático” y 250 “Alquileres y derechos”, sin contar con los documentos que evidencien la efectiva prestación del servicio y que los mismos hayan sido realizado para los fines institucionales, restando transparencia en la administración de los recursos de la Entidad.

- Todos los pagos fueron realizados sin mediar la solicitud de los beneficiarios, la autorización institucional previa para el efecto y en otros casos sin haber sido demostrada la necesidad de la realización de dicho gasto, respaldándose solamente con la Orden de Pago, en la mayoría de los casos con el recibo de dinero común de la Municipalidad y en algunos casos con la factura legal pertinente.

11. La administración municipal realizó pagos en concepto de ataúd, víveres, muebles y útiles escolares, etc. por la suma total de G. 498.787.700, los cuales fueron imputados en los Objetos del gasto: 279 “Servicio social” la suma de G. 285.000.125 y 842 “Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro” G. 213.787.575, sin que exista evidencia alguna de la entrega de los mismos a los beneficiarios y/o aplicación de la ayuda y de los fondos transferidos, y sin dejar de mencionar que las erogaciones solo se hallan sustentadas con las órdenes de pago y las facturas correspondientes, sin más documentos probatorios.

12. De la entrevista documentada realizada por esta auditoría a los representantes de las comisiones, y de las comunidades indígenas se detectó que algunos desembolsos efectuados por la administración municipal en concepto de ayuda social, becas y transferencias a entidades e instituciones sin fines de lucro, no fueron entregados a los solicitantes de la ayuda social y a los responsables de las comisiones e instituciones educativas, que conforme a los comprobantes de respaldo de las erogaciones efectuadas durante los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y primer cuatrimestre del 2010, asciende al importe total de G. 155.533.634, del cual G. 2.500.000 fue imputado al Objeto del gasto 279 “Servicio social”, G. 1.900.000 al Objeto del gasto 841 “Becas”, G. 134.133.634 al Objeto del gasto 842 “Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro” y G. 17.000.000 al Objeto del gasto 965 “Deudas pendientes de pago de gastos corrientes de ejercicios anteriores”

13. Durante los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y primer cuatrimestre del 2010, la administración municipal no transfirió a la Gobernación de Alto Paraguay, el importe que corresponde al 15% del valor total recaudado en concepto de impuesto inmobiliario, por la suma total de G. 331.138.700, del cual G. 50.784.882 corresponde al ejercicio fiscal 2007, G. 129.465.098 al ejercicio fiscal 2008, G. 73.735.248 al ejercicio fiscal 2009 y G. 77.153.472 al primer cuatrimestre del 2010.

14. De las transferencias al Ministerio de Hacienda en concepto del 15% del valor total recaudado del Impuesto Inmobiliario.

- La auditoría detectó una diferencia de 371.204.334, resultante del cotejo entre el importe total de las boletas de depósitos proveídas por el Municipio cuyo monto asciende a G. 454.755.490, y las suministradas por el Ministerio de Hacienda por valor de G. 83.551.156. Por tanto, los documentos presentados al momento de la auditoría, para su revisión no son auténticos, atendiendo que el importe de las boletas de depósitos no corresponden al valor de lo realmente transferido al Ministerio de Hacienda.
- La Municipalidad de Puerto Casado suministró a esta auditoría para su revisión, en respaldo de transferencia realizada al Ministerio de Hacienda en concepto del 15% del valor total recaudado por impuesto inmobiliario, la boleta de depósito del BNF Nº 358230 del 05/09/07 Cta. Cte. Nº 545324/8, de G. 71.500.260; con el mismo número y fecha pero con importe diferente a la presentada al Ministerio de Hacienda por el monto de G. 43.172.566, surgiendo una diferencia de G. 28.327.694, entre ambas boletas de depósito.
- La administración municipal no transfirió al Ministerio de Hacienda la suma total de G. 315.548.828, concerniente al 15% del valor total recaudado en concepto de impuesto inmobiliario, del cual G. 57.573.599, no fue transferido durante el ejercicio fiscal 2007, G. 111.417.470, en el ejercicio fiscal 2008, G. 69.404.287, al ejercicio fiscal 2009 y G. 77.153.472, en el primer cuatrimestre del 2010.

15. De las afirmaciones realizadas por algunos proveedores, según entrevista documentada efectuada por esta auditoría, se constató que la Municipalidad de Puerto Casado no realizó adquisición de combustibles, de medicamentos varios, de carne, materiales de construcción, alquiler de deslizadora, construcciones y reparaciones varias en escuelas y plaza, servicios de limpieza y servicio de consultoría, etc. que según comprobantes de respaldo, asciende al importe total de G. 368.441.000, del cual G. 147.875.000, corresponde la ejercicio fiscal 2008 y G. 220.566.000, al ejercicio fiscal 2009, en detrimento de los fondos de la municipalidad.

16. Como limitación relativa a las obras fue la falta de documentación como ser pliego de bases y condiciones, contratos, planos, planilla de computo métrico, especificaciones técnicas, certificados, entre otros; no se realizaron ensayos

de control de calidad. La verificación in situ se limitó a la constatación física de la existencia de los rubros visibles y a los planos de obras presentados por la Institución, constatando diferencias pagadas de más por importe total de G. 239.287.528, considerando que no todos los rubros fueron ejecutados y en otros casos han sido realizados en menor cantidad, correspondientes a la siguientes obras: Oficina Junta Vecinal Carmelo Peralta, ampliación y refacción del Centro de Salud de Puerto Casado y construcciones y reparaciones varias.

Asimismo, la Municipalidad posee obras que no se encuentran terminadas y con deficiencias, tampoco implementó la fiscalización en las obras por ella ejecutadas, lo que permitió entre otros:

- Mala terminación y baja calidad de materiales utilizados.
- Incumplimiento de especificaciones técnicas.
- Signos de deterioro prematuro en algunas de las obras realizadas en el periodo auditado

Entidad: Municipalidad Mariscal José Félix Estigarribia - Departamento de Boquerón.

Resolución CGR Nº 958/10: *"Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia (Departamento de Boquerón) correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009".*

Principales hallazgos

1. La administración municipal, no registró en la ejecución presupuestaria de ingresos G. 447.697.090 en el ejercicio fiscal 2008 y G. 227.215.662, en el ejercicio fiscal 2009.
2. Del análisis realizado a los comprobantes de ingresos seleccionados en base a muestra, se pudo constatar la existencia de comprobantes de ingresos que no fueron registrados en el sistema de recaudación y en la ejecución presupuestaria G. 18.456.501.
3. Se observaron pagos con respaldo de facturas con timbrado vencido por G. 20.600.000; y la duplicación de pago de honorario correspondiente al mes de setiembre de 2008 a Rossana Beatriz Agüero Domínguez G. 2.500.000.
4. Pago realizado de G. 17.500.000, a ASISPRO Auditores y Consultores, en concepto de servicios de auditoría externa ejercicio fiscal. 2007, sin embargo no se observa copia del informe elaborado.
5. No transfirió al Gobierno Departamental de Boquerón y al Ministerio de Hacienda para Municipios de Menores Recursos el 15 % percibido en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2007, cuya suma totalizan G. 384.023.833, ejercicios fiscales 2008 y 2009, cuya suma totalizan G. 1.208.544.712.
6. No transfirió a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en concepto de aporte personal y aporte patronal G. 45.441.840, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, y G. 91.543.790, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.
7. El préstamo obtenido del BBVA, por G. 1.000.000.0000, garantizados con royalties, fueron ejecutados por G. 875.418.463, de los cuales G. 391.437.370, fueron destinados a inversiones que representa el 44,71 %, los restantes G. 483.981.093, que representa el 55,29 %, utilizaron en gastos corrientes y para pagar deudas.
8. Conforme a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2009, se ha realizado gastos con fondos provenientes de los recursos de royalties y compensaciones, por G. 542.075.450, del cual se destino para cubrir gastos corrientes la suma de G. 278.507.179, que representa el 22 % del total ejecutado, sin embargo, conforme a la Ley N° 2979/06, no debió superar el 15 %.
9. La administración no registró en la ejecución presupuestaria de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2009, el préstamo obtenido de la institución bancaria BBVA por G. 320.000.000. Asimismo, no registró en la ejecución presupuestaria de gastos la cancelación del préstamo obtenido de la institución bancaria BBVA por G. 846.837.671.
10. Se observan ordenes de pagos impresas desde el número 1215 al 1304, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, que totalizan G. 546.594.728, sin embargo, no figuran en el sistema informático de gastos proveídos al equipo auditor en medio magnético, teniendo en cuenta que en el mismo se registró como la ultima orden de pago la Nº 1214.

Entidad: Municipalidad de Asunción.

Resolución CGR Nº 808/10: "*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Municipalidad de Asunción en lo que hace a la liquidación y cobro del impuesto inmobiliario y tasas, en el periodo comprendido entre enero y agosto de 2010".*

Principales hallazgos

1. La verificación del sistema del Catastro Inmobiliario Municipal, arrojó las siguientes

observaciones:

- La verificación del proceso de transferencia de datos catastrales del SNC al Catastro Inmobiliario Municipal de la Municipalidad de Asunción, evidenció que la institución no cuenta en sus archivos institucionales con los documentos que respaldan la veracidad de los datos catastrales transferidos por el Servicio Nacional de Catastro que sirvieron de base para la elaboración del Catastro Inmobiliario Municipal.
- Ante la falta de antecedentes del proceso migratorio de datos catastrales desde el Servicio Nacional de Catastro a la Institución Municipal, se constató que la misma desconoce los datos originales proporcionados por el Servicio Nacional de Catastro durante la Migración de las cuentas catastrales, debido a que no cuenta en sus archivos con documentación alguna que avale la transferencia de los mismos.
- Luego del análisis y cotejo de los documentos remitidos por el Servicio Nacional de Catastro y por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, se evidenció la falta de aplicación de ambas Instituciones en la actualización y en la periódica verificación de los datos contenidos en los registros de forma a que éstos contengan información apropiada, necesaria para el establecimiento de la base impositiva.
- El cálculo del Impuesto Inmobiliario se efectúa tomando como base el valor fiscal del inmueble que está compuesto por el valor fiscal del terreno y el valor fiscal de la construcción en él contenida. La suma de estos dos valores constituye la base imponible del inmueble la que, multiplicada por la tasa impositiva del 1%, reproduce el valor del Impuesto Inmobiliario que ha de ser abonado anualmente por el ciudadano. Uno de los parámetros para la determinación del valor fiscal de la construcción constituye la "Antigüedad", y de conformidad a la Resolución N° 221/86, artículo 2° y la Resolución N° 77/05, artículo 10: Establécese la siguiente antigüedad para las construcciones: a) Se consideran construcciones nuevas hasta los 20 años inclusive, contados a partir de su incorporación al catastro; y antiguas, con más de 20 años contados a partir de su incorporación al catastro." Debe tenerse en cuenta que, las construcciones consideradas "Antiguas", sufren una disminución en su valor fiscal de cerca del 50% de su valor original, disminuyendo también en ese mismo porcentaje, el monto del impuesto a tributar.

Sin embargo se constató que, en la mayoría de los inmuebles de la ciudad de Asunción tomados al azar como muestra, la "Antigüedad de construcción" fue calculada tomando una fecha más reciente como "la fecha de (su) incorporación a los registros del SNC" y, por consiguiente, se encuentran tributando el impuesto inmobiliario por sumas mayores a las que les correspondería legalmente abonar, según se desprende de la comparación entre los datos suministrados por los propietarios, los que figuran en la Base de Datos de la Municipalidad de Asunción y los del Servicio Nacional de Catastro. En la mayoría de los inmuebles de la muestra, la Municipalidad de Asunción consideró como fecha inicial para la determinación de la edad de las construcciones, el año 1992, que fue el primer año en el que el cobro de ese Impuesto pasó a ser responsabilidad de los municipios, aun para construcciones con más de veinte años de haber sido incorporadas al Catastro.

2. Control de archivos de documentos e informes de auditoría.

- Se constató que la Municipalidad de Asunción no cuenta con un sistema estándar de archivo ordenado, discriminado y cronológico de los comprobantes de respaldo de los ingresos de impuestos inmobiliarios y tasas, lo que limita severamente las tareas de control de ingresos, a nivel interno y externo, evidenciado por las reiteradas veces que la Institución solicitó prórrogas para ubicar e individualizar los documentos en razón que éstos no se encontraban a disposición al momento de ser solicitados.
- La verificación de los ingresos en concepto de impuestos inmobiliarios y tasas evidenció que la Municipalidad de Asunción cuenta, a más de las cajas habilitadas en el local de la Municipalidad y en el de los Centros Municipales, con entes recaudadores externos. La verificación de la recaudación de estos entes recaudadores externos arrojo la siguiente Observación: Incumplimiento del contrato suscrito entre Netel S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción. En la verificación del Contrato de Prestación de Servicios con la empresa Netel S.A., firmado el 24/06/09, se constató que la Municipalidad de Asunción recibió, durante el período sujeto a control, las planillas detalladas de los ingresos percibidos por Netel S.A., sin los comprobantes de respaldo de los mismos, lo que significó el incumplimiento de contrato por parte de Netel S.A. sin que la Municipalidad efectuara el reclamo pertinente. .
- Conforme a las respuestas de los Departamentos de Auditoría Administrativa y Financiera y de la Auditoría de Gestión, se evidenció que la Municipalidad de Asunción no realizó trabajos de control sobre la liquidación y cobro del

impuesto inmobiliario y de las tasas.

- El responsable de la Dirección de Contraloría Interna (CIM), no efectuó adecuadamente los trabajos de seguimiento de las auditorías practicadas por sus Departamentos de Auditoría.
- La Municipalidad de Asunción no mantiene actualizados sus Manuales de Funciones y Procedimientos conforme las actualizaciones realizadas al Organigrama Institucional.

Conclusión Final

En base al análisis documental, a las respuestas dadas por máximas autoridades y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y del Servicio Nacional de Catastro (SNC) a los requerimientos de la Contraloría General de la República y, apoyados en la verificación "in situ" realizada mediante el cuestionario suscrito por los propietarios de los inmuebles visitados, esta auditoría puede afirmar que, de las 49 cuentas corrientes catastrales tomadas al azar como muestra representativa de la totalidad de las cuentas contenidas en el Catastro de la Municipalidad de Asunción, treinta y ocho de ellas – es decir, el 77,55% del total de la muestra – figuran como siendo el 01/01/92 1992 la fecha de su incorporación a los registros del Servicio Nacional de Catastro (SNC), pero, sin embargo, en los registros originales del SNC, origen supuesto de la base de datos Municipal, los mismos inmuebles figuran con una fecha de incorporación bien anterior a 1992, a veces, hasta de más de veinte años antes.

Cotejado los datos suministrados por los propietarios consultados por el equipo auditor con los que figuran en la base de datos de la Municipalidad de Asunción y con los obrantes en el Servicio Nacional de Catastro, se comprobó que la Municipalidad de Asunción, al hacerse cargo del cobro del Impuesto Inmobiliario a partir del año 1992, adoptó, indebidamente, el inicio del período a partir del cual debe ser fijada la "Antigüedad " legal de las edificaciones como siendo el 01/01/92, lo que trajo como consecuencia que la ciudadanía de Asunción abone sumas superiores a las legalmente debidas. Este hallazgo confirma plenamente la veracidad de la denuncia formulada por un grupo de ciudadanos, que diera origen al presente examen especial.

Entidad: Consejo Municipal para las Emergencias y Desastres de Asunción (COMUEDA), dependiente del Área Social de la Municipalidad de Asunción.

Resolución CGR N° 932/07: "*Por la cual se dispone la realización de un examen especial a los fondos del Consejo Municipal para las Emergencias y Desastres de Asunción (COMUEDA), destinados a la asistencia de victimas del Ykuá Bolaños, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2004 al 31 de diciembre de 2006".*

Principales hallazgos

1. Adquisición de bienes y servicios por G. 5.760.717.993, incumpliendo la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" y las leyes y decretos de presupuestos de los años 2004, 2005 y 2006, debido a que no se observaron como mínimo presupuestos alternativos, evaluaciones de ofertas, contratos, etc.
2. Recurrencia en la adquisición de alimentos de las empresas "María Cristina Cano Brusquetti", "Rico & Ricón", "Parmalat Paraguay" y otras por G. 4.099.776.817, que equivale a más del 93% de lo adquirido en alimentos, incumpliendo lo establecido el Acta Nº 6/05 del Comité Ejecutivo del COMUEDA que menciona que el cambio de proveedores se realizaba cada 3 meses.
3. Funcionaria del COMUEDA (en el período auditado) reconoció que ha llenado determinadas facturas y recibos de dinero de empresas que proveyeron bienes y servicios al COMUEDA por Gs. 3.408.040.043.
4. La empresa proveedora de bienes "María Cristina Cano Brusquetti" no contaba con notas de remisión propias, ya que ha utilizado notas de remisión interna de la Municipalidad de Asunción para respaldar sus entregas de alimentos para las víctimas de Ykuá Bolaños por G. 3.109.175.190.
5. Adquisición de panificados de las empresas "Dan Heber" y "Rico & Ricón", existiendo una relación jurídica de las empresas proveedoras como arrendatarios de la casa del Sr. Pedro Lezcano, ex Director Ejecutivo del COMUEDA) por G. 187.440.650.
6. Adquisición de alimentos sin la aplicación de criterios que garanticen las mejores condiciones de costo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones públicas" artículo 4, lo cual refleja que el COMUEDA pagó de más G. 23.411.640.
7. Entregas incompletas de kits alimenticios a beneficiarios del COMUEDA, lo cual demuestra deficiencias en las entregas, teniendo en cuenta que solo en el período del 20/12/06 al 30/12/06 se entregaron 263 kits alimenticios sin leche.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Entidad: Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República.

Referencia: CDE/2011 "Proyecto de diálogo de los indígenas con el Estado".

La Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) solicita examen especial sobre contrataciones directas de la Secretaría Nacional de Cultura en el marco de festejos del Bicentenario.

Observación

Contrato suscripto por G. 2.000.000.000.

En la contratación por la vía de la excepción implementada por la Secretaría Nacional de Cultura, se han vulnerado principios básicos que rigen la contratación pública, tales como:

La Publicidad, los términos de referencia de la contratación no han sido puestos en conocimiento de potenciales oferentes, mediante medios masivos de comunicación.

La Competencia o concurrencia al no dar opción a una competencia de oferentes, tornando la contratación en una modalidad de elección directa, no contemplada en la normativa aplicable.

Conclusión

Los supuestos invocados, incisos a y g del artículo 33 de la Ley Nş 2051/03, no han sido acreditados, debido a que no puede demostrarse que el contrato solo pueda celebrarse con la firma Escenario o Radiomagic S.A.".

Entidad: Ministerio del Interior.

Referencia: CD Nş 13/11 "Consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo Norma ISO 9001/2008".

Observación

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contesta nota CGR Nş 3413/11 sobre protesta de la firma Berlín Management Consulting, sobre exigencia de experiencia con sector público. Contrato adjudicado a favor del Ing. Carlos R. Álvarez E., por un monto de G. 115.000.000.

Conclusión

Fuera de la experiencia en el sector público, el adjudicado superó por tan solo un punto a la otra oferta del proceso, hecho que avala la observación sobre la conveniencia de optar por el criterio de evaluación de calidad y costo, considerando que el objeto de la contratación no constituía una consultoría muy compleja, el empate de las propuestas, fuera del requerimiento limitante señalado, demuestra que la consultoría pretendida no implicaba mucha complejidad, pudiendo ser satisfecha la pretensión de la convocante, por una cantidad considerable de firmas certificadoras.

Entidad: Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Referencia: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) solicita parecer de la CGR sobre contratos de locación de inmuebles del MEC, suscriptos en fechas 20 y 23/09/11.

Observación

Sobre el procedimiento de contratación por vía de la excepción implementado para la locación del edificio "La Consolidada S.A. de Seguros", por un monto total de G. 557.500.000, se señala que la Ley Nş 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, De las excepciones a la licitación, establece los presupuestos que deben cumplirse para la implementación de un procedimiento de contratación excepcional, entre los que se encuentra el artículo 33, inc. g), invocado por el MEC, en los casos que se presenten razones justificadas o urgencias.

Al considerar las fechas de aprobación de los llamados con objeto de reparación, restauración y adecuación de edificios del MEC (abril y mayo/2011), se deduce que a partir del mes de abril de 2011, se estaba en conocimiento de la necesidad de reubicación de las oficinas del MEC que se encontraban funcionando en los locales propiedad del Ministerio, Edificio Excelsior y Edificio ex BNT, en razón de que las obras que debían realizarse en ellos, requerían que los mismos se encuentren sin ocupantes. El conocimiento de estas circunstancias, revela que la necesidad de arrendar inmuebles constituía un evento previsible, hecho que desvirtúa el supuesto de excepción invocado.

Conclusión

El procedimiento de contratación para el arrendamiento del edificio de La Consolidada de Seguros se realizó fuera del marco legal que rige las contrataciones públicas. Sin embargo, teniendo en cuenta que la DNCP ha otorgado el código de contratación para el pago del compromiso asumido por el MEC, se da a conocer al Director Nacional esta conclusión, a los efectos de la adopción de medidas correctivas en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar la continuidad de procesos de contratación viciados de nulidad.

Entidad: Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Referencia: Verificación Contractual Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sobre contrato "Adquisición de mobiliarios para equipamiento de aulas".

Contrato MEC Nş 57/10 "Arquitectura y diseño S.A. G.2.743.081.200".

Contrato MEC 61/10 "MG Consultora S.A".

Contrato MEC 56/10 "Metal Mad S.R.L. G. 5.849.000.400".

Observación

En el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 34/2011, efectuado al Contratista MG Consultora S.A., se dejó constancia de la declaración del presidente de la firma, que manifestó, en ocasión de la verificación in situ del local, la producción de las mesas y sillas fueron hechas por la empresa Metal Mad.

Similar situación se expone en el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 35/11, efectuado al Contratista Arquitectura y Diseño S.A., según acta labrada en ocasión de la verificación in situ del local, que expone: la Lic. Ana Díaz, administrativo de la firma menciona que fabrican con Metal Mad una parte y la otra parte en una fábrica que está ubicada en Canindeyú.

Conclusión

Las subcontrataciones con la firma Metal Mad S.R.L., por parte de Arquitectura y Diseño S.A. y MG Consultora S.A., constituyen una clara transgresión de disposiciones del artículo 38 de la Ley N° 2051/03, del artículo 79 del Decreto Nş 21909/03 y del Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Datos de la contratación, Cláusula IAO 17.2 (a).

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

Entidad: Instituto Nacional del Indígena (INDI).

Referencia: Licitación Pública Nacional Nş 14/09 "Adquisición de herramientas menores y artículos de ferretería para comunidades indígenas", adjudicada a Victoriano Cantero Ortiz, propietario de la firma unipersonal con el nombre de fantasía "Luz y Esperanza" por G. 878.657.207.

Observación

Se observaron irregularidades en los balances presentados por el oferente en el procedimiento de contratación pública, asimismo en la entrega y recepción de bienes durante la ejecución del contrato. Se solicitó a la Subsecretaría de Estado Tributación la fiscalización de los estados contables de la empresa, por otra parte, se obligó a la administración del Ente a la devolución de fondos, por irregularidades constatadas en la citada compra.

Conclusión

El informe de fiscalización efectuado a la firma adjudicada, fue remitido a la CGR por el Viceministro de Tributación, mediante Nota SET Nş 682/11, acompañado del Dictamen CT/DTJ Nş 688/11, donde señala que se ha constatado el incumplimiento del contribuyente frente a sus obligaciones tributarias, concluyendo que el mismo adeuda al fisco al 28/03/11, un total de G. 5.659.953, suma a ser exigida por dicha Institución. De igual manera, se logró mediante la intervención de esta Institución, la devolución al Tesoro Nacional de un importe de G. 40.225.608, cuyos antecedentes fueron puestos a conocimiento de la CGR. Se inició a pedido de la CGR, un sumario administrativo a funcionarios que habrían incurrido en las irregularidades detectadas en dicho procedimiento de contratación.

Entidad: Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Referencia: Precalificación de empresas paraguayas para la Licitación pública Nacional para ejecución de trabajos inherentes a la operación comercial de la ANDE en el territorio nacional en la modalidad hora/hombre/padrón, HHP1/HHP4 y HHP2.

Observación

Se observa que los requisitos exigidos en cuanto al personal técnico de perfil GIS y al camión doble cabina con grúa, resultan absurdos, exorbitantes y restrictivos.

La convocante no acreditó los fundamentos considerados para mantener los citados requisitos, a pesar de las razonables y racionales manifestaciones de los potenciales participantes de los llamados a precalificación; fundamentos que deberán referirse, como mínimo, a la conveniencia técnica, económica y de seguridad que ofrecerá para la ANDE que los contratistas cuenten con los citados requerimientos.

Conclusión

Se sostiene criterio sobre las exigencias del llamado, considerando que ellos son:

Absurdos, porque el transporte de la cuadrilla en una camioneta doble cabina, planteamiento de los potenciales oferentes, (mantener el requisito del camión cabina simple con grúa, y que el transporte de los demás componentes de la cuadrilla se realice en una camioneta doble cabina), ofrece una solución por demás racional, y cumple con la normativa nacional o municipal relativa al transporte de personas.

Exorbitantes, porque la modificación de un camión cabina simple con grúa a doble cabina, y la contratación permanente de un técnico con perfil GIS, implicarán una importante costo para las firmas, que indiscutiblemente, será incluido en las tarifas a ser ofertadas, y consecuentemente, al ser adjudicados, mayores costos de los servicios contratados, en desmedro de los fondos públicos de la ANDE.

Y, limitantes, porque limita de manera sustancial la concurrencia de potenciales proponentes, que optan por no participar del llamado ante la exigencia de requisitos exorbitantes.

Entidad: Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

Referencia: Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nş 15/09 "Adquisición de 2 grúas para manipulación de cargas y de 2 porta contenedores", adjudicada a la empresa Liebherr Werk Nenzing GMBH, por un total de 3.398.184.

Observación

Se evidenciaron irregularidades en el procedimiento de contratación pública, como ser: adulteración del poder para presentar ofertas por parte del representante de la empresa adjudicada, se realizaron invitaciones a empresas que no reunían los requisitos para ofertar los bienes solicitados, se evidenciaron diferencias entre el precio ofertado y los precios de otras compañías, asimismo, se constató la excesiva demora en la entrega de los bienes para un procedimiento de contratación por excepción, en perjuicio del patrimonio de la Entidad.

Conclusión

El Presidente de la ANNP remitió a la CGR la Nota Nş 148/12 (Expediente CGR Nş 3479/12) a la cual adjunta, copia de toda la documentación referente al contrato de adjudicación a la citada firma, entre ellos se incluye la nota de fecha 04/01/11, dirigida a la Procuraduría General de la República, donde menciona las irregularidades detectadas por la CGR y solicita un dictamen para tomar una decisión respecto al contrato, pregunta, si esa representación se encuentra preparando o no un juicio de nulidad del contrato, señalando finalmente que la firma ya ha iniciado juicio de incumplimiento e indemnización de daños y perjuicios.

Finalmente el Procurador, tras conversaciones mantenidas con las partes recomendó llegar a un acuerdo con la citada firma, suscribiéndose en fecha 25/03/11 una Adenda de Formalización y Acuerdo Final, entre el Presidente de la ANNP, los presentantes legales de la empresa adjudicada, el Procurador General de la República, y el Asesor Jurídico de la Presidencia de la República, determinándose entre otros, lo siguiente: "Primero: Para poner fin a las diferencias entre las partes en forma definitiva, la empresa Liebherr Werk Nenzing GMBH ofrece una renuncia sobre lo que tiene legitimo derecho a reclamar al estado paraguayo por el monto total de 423.870", equivalente a esa fecha a un total aproximado de G. 2.437.252.500. Copias del depósito del referido importe ha sido remitido adjunto a la presentación del recurrente

De esta forma, mediante la oportuna intervención de la Contraloría General de la República, se ha protegido el patrimonio público, en cumplimiento del artículo 2 de la ley Nş 276/94.

Entidad: Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Referencia: Subasta a la Baja Electrónica Nş 07/09 para "Adquisición de gasoil en camiones cisterna para PETROPAR" adjudicada a la empresa Texos S.R.L. por un importe de US$ 68.000.000.

Conclusión

Tras la verificación de la documentación del llamado, se ha comprobado debidamente que ha existido negligencia de los funcionarios y de la propia presidencia de PETROPAR, en la demora excesiva para anular el procedimiento de contratación, lo que podría derivar en un grave perjuicio a los recursos económicos del ente, en atención a que la firma Texos S.R.L. ha instaurado una acción en sede jurisdiccional por supuestos daños y perjuicios ocasionados a la misma, ante compromisos asumidos con terceros para el cumplimiento de la provisión del objeto del llamado

Entidad: Industria Nacional del Cemento (INC).

Referencia: Investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en la LCO Nş 17/09, "Adquisición de martillos de acero y colados al manganeso, adjudicada a la firma Spare Part S.R.L. por G. 490.375.000 - IVA incluido.

Observación

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó en fecha 13/05/10 a la Industria Nacional del Cemento, que por Resolución Nş 756/10, dispuso la anulación del llamado público de referencia.

La administración del Ente de ese entonces, no dio cumplimiento a la disposición citada, señalando a la CGR que no recibió comunicación alguna de anulación del llamado, procediendo en consecuencia a la ejecución total del contrato suscrito. La Contraloría General ante la clara violación de la Ley Nş 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y debido a la información falsa proporcionada por la anterior Presidencia de la INC, sugirió al actual Presidente de la INC, la instrucción de un sumario administrativo, a funcionarios del Ente, a los efectos de deslindar las responsabilidades correspondientes.

Conclusión

El presidente actual de la INC señaló por Nota VP Nş 341/11, a ésta Institución que carecía de pruebas para la instrucción del sumario correspondiente, ante lo cual, se ha elaborado una Nota CGR, a efectos de remitir, copia del fax enviado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Disposición administrativa por el cual se declaraba nulo el referido llamado público, que fuera recepcionado en la sede de la Entidad convocante.

Entidad: Industria Nacional del Cemento (INC).

Referencia: Contratación por Vía de la Excepción

para la "Adquisición de 25.000 toneladas de yeso natural importado para uso en la Planta Industrial de Villeta".

Observación

La Dirección General de licitaciones ha evidenciado graves indicios de hechos punibles en contra del Patrimonio de la entidad por un total de US$ 210.000, como consecuencia de la entrega de dicho importe a la firma NAOMI IMP. EXP. en fecha 29/12/2010, en concepto de anticipo financiero y el posterior incumplimiento de contrato de la misma hasta el 19/12/2011, fecha del último dictamen emitido por esta institución y confirmado por la propia presidencia del ente sugirió la Apertura de un Sumario Administrativo a los funcionarios responsables del procedimiento de Contratación de referencia a fin de esclarecer y deslindar las Responsabilidades respectivas, por falta de ejecución de la póliza de Garantía de Fiel cumplimiento y de anticipo Financiero

Conclusión

La Presidencia de la INC remitió a la Contraloría General, copia autenticada de la Resolución PR Nş 700 de fecha 09/12/2011 *"Por la cual se dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios Abog. María Lucy Medina Vázquez y Abog. César Enrique Cañellas Del Puerto, por supuestas faltas graves cometidas en trasgresión a las disposiciones establecidas en el artículo 57 inc. g) y o) de la Ley Nş 1626/00 "De la Función Pública.*

Entidad: Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.).

Referencia: Licitación Pública Nş 16/05 para la "Prestación del servicio de seguridad y vigilancia a implementarse en varios edificios y centrales de la Compañía en la capital e interior del país".

Observación

Se evidenciaron irregularidades en la presentación de documentos por parte de la firma Doram S.A.C.I. en el llamado público de referencia, específicamente en lo relativo a la constancia del aporte mensual obrero patronal al Instituto de Previsión Social. Al respecto, esta Institución procedió a verificar las planillas de aporte en los años 2005/2006 y tras detectar irregularidades en las mismas, solicitó al Instituto de Previsión Social, la fiscalización de la empresa mencionada, exponiendo en el dictamen indicios de clara evasión impositiva, a efectos de adoptar las medidas pertinentes.

Conclusión

El presidente del Instituto de Previsión Social Abog. Giucich**,** comunicó a esta Institución de control que la fiscalización realizada ha dejado de percibir de la firma Doram S.A.C.I., en concepto de contribución a la seguridad social del aporte obrero - patronal más los intereses por un total de G. 444.068.812, suma que la firma se ha comprometido a pagar en forma fraccionada, y aceptada por el Ente estatal, por Resolución Nş 41/11, lo cual representa un importante ingreso para las arcas de esa Entidad.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: Gobernación del Departamento de Guairá.

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de leche fluida entera y galletitas dulces" adjudicada a Distribuidora Paraguay por el importe de G. 4.582.981.260.

Observación

En el acta de apertura de sobres ofertas, se dejó constancia que la firma Alfredo Samuel Celano Guggiari, presentó copia simple de la Garantía de mantenimiento de oferta y no el original como exige el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la ley que rige las contrataciones públicas.

Conclusión

La comisión evaluadora desestimó a la mejor oferta económica (Alfredo Samuel Celano) por su incumplimiento, quien presentó copia de la garantía de mantenimiento de oferta y no el original, además, al declarar desierta la adjudicación considerando que la segunda mejor oferta sobrepasó en un 63% el precio referencial estimado por la Institución, superó las previsiones presupuestaria.

Se sugirió que en próximos llamados, al elaborar la resolución se individualice el lote específico adjudicado, a efectos de transparentar los actos administrativos.

El procedimiento de contratación, se ajustó a las exigencias establecidas en la Ley Nş 2051/03 "De contrataciones públicas" y sus decretos reglamentarios, no obstante, llama la atención la forma separada en que fueron evaluadas las ofertas recibidas y el tiempo de emisión entre una y otra, en total contravención a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nş 2051/03 "De contrataciones públicas", al PBC. Asimismo, luego de 25 días de la primera evaluación, se emitió acta correspondiente al lote Nş 2; y superando ampliamente el plazo establecido en el citado artículo, computándose un total 37 días desde la apertura de sobres ofertas.

Entidad: Gobernación del Departamento de Guairá.

Referencia: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/10 "Traslado de líneas Boulevard Iturbe",

adjudicada a Proel Ingeniería por el monto de G. 433.800.000.

Observación

No se han remitido la totalidad de los documentos solicitados.

Conclusión

Se señaló que la Gobernación del Departamento de Guiará se ajustó a los preceptos de la Ley Nş 2051/03 "De contrataciones públicas" y sus decretos reglamentarios, al adjudicar a la firma Proel Ingeniería el "Traslado de líneas Boulevard Iturbe" , considerando que dicha firma cumplía con las exigencias estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), no sobrepaso la disponibilidad presupuestaria existente en la Institución departamental y el monto adjudicado se halló dentro de los parámetros establecidos para un llamado convocado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

Entidad: Gobernación del Departamento de Alto Paraná.

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de combustibles" Ad Referéndum, adjudicada a Barcos y Rodados por el monto de G. 1.438.694.205.

Observación

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) debe ser adecuado al modelo de contratación.

Se ha constatado diferencias entre los porcentajes de garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitados (CGC) y las agregadas al contrato).

Conclusión

La Licitación Pública Nacional fue efectuada en general con arreglo a las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo lo referido al PBC, especialmente a la evaluación de las ofertas.

Entidad: Gobernación del Departamento de Alto Paraná.

Referencia: Licitación Pública Nacional Ad Referéndum para la "Adquisición de complemento nutricional para las escuelas", adjudicada a Vega S.A. por el importe de G. 12.031.672.800. y Engadi S.A. por el monto de G. 4.239.974.970.

Observación

Se revela un desorden administrativo en las dependencias encargadas de las contrataciones públicas; debiendo la administración departamental en futuros llamados mantener un archivo ordenado y conforme a cada convocatoria.

No se ha remitido el costo estimado de los dos productos licitados Lote Nş 1 Leche fluida larga vida (O UAT O UHT) y Lote Nş 2 Galletita vitaminada y enriquecida, remitiendo el listado de las escuelas beneficiarias, el cual nada tiene que ver con el estudio realizado y que sirva de base para establecer el costo estimado o precio referencial. Se hizo mención al respecto al artículo 15 de la ley que rige las contrataciones públicas.

La cotización presentada por la firma Vega S.A. Representaciones para la adquisición de la leche refiere a G. 1.050 para cada litro, y no así el monto referido en la denuncia, por lo que desacreditamos lo manifestado en la publicación periodística, además, el importe cotizado calculado por la cantidad máxima asciende a G. 12.152.794.500, monto que no sobrepaso la disponibilidad presupuestaria establecida por la Institución conforme se verifica en el certificado de disponibilidad.

Conclusión

La Institución departamental en futuros llamados que refieran a contratación de obras y servicios públicos,_deberá contar con la aprobación de la Junta Departamental.

Se hizo la aclaración respectiva que el complemento nutricional para las escuelas constituye un servicio público a los niños en edad escolar.

Se sugirió que en próximos llamados la Institución determine concretamente la forma de presentación de los productos licitados apostando a la transparencia de los actos administrativos y a fin de no caer en eventuales desconfianzas como las vertidas por la prensa.

En un contrato abierto el importe total, como el monto máximo a contratar deben ser idénticos, es decir, ambos deben coincidir para que la citada oferta siga en concurso, pues de la manera en que fue presentada, discrepando un importe y otro, se presume que la Distribuidora Don Raúl premeditadamente ha presentado dos cotizaciones diferentes.

Se señaló que la Gobernación de Alto Paraná ha llevado a cabo el procedimiento de contratación conforme a los preceptos de la Ley Nş 2051/03 "De contrataciones públicas" y a sus decretos reglamentarios.

Entidad: Gobernación del Departamento Central.

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 8/10 "Adquisición de combustibles y lubricantes EF 2011" Ad. Referéndum, adjudicada a la Estación de Servicios Las Mercedes por el monto de G. 1.963.566.800.

Observación

Se ha verificado un cambio en la fecha de realización de la apertura de sobres ofertas, que fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y por ende a los potenciales oferentes, posterior a la fecha inicial prevista, contravenido al artículo 14 de la Resolución DNCP N° 948/10.

En cuanto al dictamen de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, se ha verificado que no se ha hecho mención a las aclaraciones realizadas a las preguntas formuladas por los oferentes y que fueron difundidas a través del Portal de la DNCP, contraviniendo al inciso 2) del artículo 64 del Decreto reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

Además, se observa en la recomendación de adjudicación para el Lote N° 1, una disminución correspondiente al monto máximo con respecto a la oferta original presentada por la firma "Estación de Servicios Las Mercedes de Nuvia Cañete" que no fue aclarada por el comité respectivo. No fue requerida a la Institución convocante, el análisis realizado a las firmas oferentes desde el punto de vista de los requisitos para la calificación posterior.

Determinadas cláusulas del contrato no se encuentran redactadas taxativamente conforme al modelo de contrato que forma parte de la Sección VIII del PBC, agregándose y modificándose textos que no alteran de manera sustancial el contenido de la pro forma redactada.

En lo que respecta a la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma adjudicada, se constató que la vigencia respectiva es de 60 días conforme al PBC, pero a partir del 29/12/10 y no así a partir de la fecha efectiva de la presentación de ofertas (25/01/11), es decir, un total de 27 días se encontrarían descubiertas, situación que pudo haberse presentado tal vez, por el cambio no comunicado de la apertura de sobres.

Conclusión

Se recomendó a la Institución convocante que en futuros llamados, en caso de existir cambios a las bases y condiciones, comunique en tiempo y forma. Además, los contratos a ser celebrados, deberán ser redactados de acuerdo al modelo que fuera establecido en las bases y condiciones correspondientes.

La adjudicación ha recaído en la única firma que ha presentado oferta para los lotes Nşs. 1, 3 y la oferta más baja para el lote N° 2, no encontrándose objeciones que manifestar al respecto.

Entidad: Gobernación del Departamento de Amambay.

Referencia: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11 "Adquisición de mochilas de uso escolar" Ad referéndum, adjudicada a Librería Blanca Nieves por el valor de G. 506.000.000.

Observación

El acta de apertura de sobres ofertas carece de las exigencias mínimas previstas en el artículo 54 del Decreto N° 21909/03.

Con relación al contrato, se señala que hace referencia a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en la cual se determina el porcentaje y no así la forma de garantizar, tal como lo dispone el artículo 37 de la Ley N° 2051/03.

En el contrato se indicó como lugar de entrega el lugar que indique la contratante, sin embargo en la pro forma respectiva se ha fijado como lugar a la Gobernación de Amambay, Dirección de Patrimonio.

Conclusión

El proceso de contratación hasta la etapa previa a la adjudicación, en general, se realizo conforme a las prescripciones de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas", esto en cuanto a la documentación que ha servido de base para la presente contratación, así como los procedimientos aplicados. Igualmente se ha verificado las comunicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con las salvedades señaladas precedentemente, respecto al acta de apertura de sobres ofertas y al contrato.

La LCO, ha sido adjudicada a la oferta económica más baja, la cual se halla dentro del margen del precio referencial previsto por la convocante, cuyo total no ha superado la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, además, se realizó de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con excepción de las consideraciones realizadas.

Entidad: Gobernación del Departamento de Amambay.

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 01/11 "Adquisición de combustibles y lubricantes" Ad Referéndum, adjudicada por el monto de G. 1.297.755.151. a EXXPAR Distribuidora de Combustible S.R.L.

Observación

La garantía de fiel cumplimiento de contrato fue emitida en forma extemporánea, por lo cual el servicio contratado, se encontraba en descubierto en el momento de su ejecución, vulnerando al artículo 39 inc. c) de la ley que rige las contrataciones públicas. Se constató al respecto, desidia por parte de los funcionarios responsables de la presente contratación

Se recalcó que durante el procedimiento post contractual la institución vulneró el artículo 39 de la citada disposición legal, por lo que se recomendó que en futuros llamados se ciña estrictamente a la ley que rige las contrataciones públicas, a fin de precautelar los intereses de la gobernación.

Conclusión

La Gobernación del Departamento de Amambay, adjudicó a la oferta económica más baja, la cual se ajustó a los documentos y requisitos exigidos en las bases y condiciones, igualmente, el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo conforme a las previsiones exigidas en la Ley Nş 2051/03 "De contrataciones públicas" y sus decretos reglamentarios.

Se recalcó que durante el procedimiento post contractual la institución vulneró el artículo 39 de la citada disposición legal, por lo que se recomendó que en futuros llamados se ciña estrictamente a la ley que rige las contrataciones públicas, a fin de precautelar los intereses de la Gobernación.

MUNICIPALIDADES

Entidad: Municipalidad de Mbocayaty del Guairá – Departamento del Guairá.

Referencia: Contratación Directa Nş 03/10 para la "Construcción de empedrados con canaleta", adjudicada a "E y E Proyectos y Construcciones", por el monto de G. 81.900.000.

Observación

El propietario de la firma adjudicada "E & E Proyectos y Construcciones", fue electo Concejal de la Municipalidad de Itá.

Se hizo mención a lo expresado en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su artículo 27, inc. f) en lo pertinente a prohibiciones de los Concejales Municipales.

Conclusión

La firma "E & E Proyectos y Construcciones", no debió ser la adjudicada, teniendo en cuenta que su propietario contaba con expresas prohibiciones para firmar contratos con el Estado paraguayo, debido al cargo de concejal municipal que ostenta en el citado municipio.

Considerando que las demás ofertas, conforme a derecho fueron desestimadas por el Comité de Evaluación, la referida contratación, debió haber sido declarado desierta, y consecuentemente convocado a un nuevo llamado.

La declaratoria desierta correspondía en atención a la insuficiencia documental de la firma oferente, que ha presentado la oferta económica más baja, sin acompañar a su oferta la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, la cual constituye un documento sustancial en todo proceso de contratación conforme lo expresa el artículo 61 del decreto que reglamenta la Ley Nş 2051/03 "De Contrataciones Públicas", asimismo, a la prohibición expresa de la Ley Nş 3966/2010 "Orgánica Municipal", que concierne al propietario de la firma que presentó la segunda oferta económica más baja.

En caso de producirse daño o perjuicio económico a los intereses de la Institución municipal en la ejecución de la obra, la responsabilidad recaerá en la autoridad competente quien dispuso la adjudicación en tales condiciones.

Entidad: Municipalidad de Villarrica – Departamento del Guairá.

Referencia: CD "Adquisición de elementos de limpieza", G. 22.553.500.

Observación

La adjudicación del ítem 3 Desinfectante de ambientes en aerosol no se ajusta a los requerimientos de la convocante. Se solicitó desinfectante de ambientes en aerosol de 400 ml, y se adjudica oferta de la marca Lysoform, que contiene 360 ml.

No fue aplicado el porcentaje de margen de preferencia a productos nacionales.

Conclusión

Se ha comprobado el incumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, al seleccionar y adjudicar un producto que no cumplía con la especificación técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los requisitos de marca y procedencia no constituyen fundamento para la adjudicación salvo que en el mercado no exista competencia.

El documento rector del llamado estableció que la adjudicación se realizaría por el total de los productos requeridos, sistema que no permite la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales en las compras públicas, debido a que en los casos en que se licita distintos ítems, el beneficio debe ser considerado por cada uno de ellos que reúna las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Entidad: Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo – Departamento de Caaguazú.

Referencia: Compra de un Minibús por el importe de G. 100.000.000

Observación

Se ha señalado que mal podría hablarse de procedimiento utilizado para el llamado por contratación directa, puesto que se ha confirmado que el mismo no se ha llevado a cabo, es más, se ha evidenciado que fue convocado posterior a la adquisición realizada, y ante el requerimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Municipalidad informó que la adquisición fue autorizada inclusive por la Junta Municipal, mediante la Resolución Nş 02/JM/09 por un monto de G. 100.000.000, y que la mencionada corporación recomendó que fuera hecha directamente de Chile.

Conclusión

Se recomendó la remisión de los antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de que se expida puntualmente en esta oportunidad sobre la responsabilidad del ejecutivo municipal y dictamine acerca de las acciones que correspondan considerando el actuar y proceder irregular, el

cual, según se desprende de lo manifestado por el concejal denunciante, sería una práctica habitual, del intendente y miembros de las Juntas Municipales, están exceptuadas de la aplicación de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Entidad: Municipalidad de San Ignacio – Departamento de Misiones.

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 01/09 para la "Construcción del palacete municipal bloque "A" – Primera etapa, adjudicada a MLLV Constructora por el monto de G. 1.204.559.400.

Observación

La firma adjudicada ha presentado póliza para cubrir riesgos técnicos de la construcción de la obra, cuya firma respectiva, es posterior a la suscripción del contrato.

Se ha presentado cheque como documento respaldatorio de la garantía de anticipo financiero, cuyo acuse de recibo es igualmente posterior a la suscripción del contrato. La forma de presentación respectiva no corresponde a las exigidas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La construcción de la obra ha superado ampliamente el plazo fijado para su culminación.

Conclusión

La Institución municipal ha contravenido las disposiciones que rigen las contrataciones públicas al haber aceptado un documento no exigido en el PBC, revelando desidia por parte de los responsables de la contratación.

No se han remitido documentos que justifiquen el atraso de las obras, por lo que se pone en manifiesto que la Institución comunal no ha exigido a la firma constructora el buen cumplimiento de lo pactado en el PBC, dejando en descubierto la construcción de la obra al no contar con las garantías de anticipo financiero y contra todo riesgo.

Entidad: Municipalidad de Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná.

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 07/10 para la "Contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda para avisos institucionales" (Ad. Referéndum) adjudicada a Frontera Producciones por el importe de G. 1.613.200.000.

Observación

LPN N° 07/10: No se han remitido documentos solicitados.

LCO N° 16/10: El contrato entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la firma JAS Publicidad fue suscripto anterior a la aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, observándose un procedimiento administrativo irregular

LCO N° 23/10: La póliza de mantenimiento de oferta de la firma Universo Recepciones, no alcanza el mínimo requerido en las bases y condiciones.

Conclusión

LCO N° 23/10: Se comparte la decisión adoptada de la Institución municipal de cancelar el concurso de ofertas respectivo teniendo en cuenta que el monto de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma licitante no alcanzó el mínimo requerido e igualmente de cancelar más adelante el procedimiento licitatorio, por resultar a esa fecha improcedente el mismo.

LPN N° 07/10: La adjudicación recayó en la única firma cuya oferta cumplió con los requerimientos efectuados y no ha sobrepasado el monto previsto, compartiendo el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y Junta Municipal. No obstante, no se emite opinión sobre los documentos no remitidos, cuya veracidad, son exclusiva responsabilidad de la institución municipal.

LCO N° 16/10: La adjudicación recayó en la única firma cuya oferta cumplió con los requerimientos efectuados y no ha sobrepasado el monto previsto.

Entidad: Municipalidad de Lambaré – Departamento Central.

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 02/10 para la "Ampliación del edificio municipal", adjudicada a IASA y Asociados por el importe de G. 676.590.651.

Observación

La Comisión Evaluadora debió dejar precedente sobre las razones por las cuales fueron desestimadas las cuatro menores ofertas. La resolución de adjudicación refrendada por el intendente municipal, fue emitida un día previo a la recomendación de adjudicación emanada por el Comité de Evaluación.

Conclusión

La adjudicación recayó en la quinta menor oferta, la cual cumplió con las exigencias solicitadas en el pliego de bases y condiciones, sin embargo, celebro contrato sin la aprobación de la Junta Municipal, instancia que se ha expedido luego de dos meses y medio posterior a la adjudicación realizada.

Se señaló, lo dispuesto en la Ley Nş 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo Del régimen de contratación municipal, artículo 216 Aprobación de la adjudicación.

Para futuros llamados convocados bajo la modalidad de licitación pública y concurso de ofertas, la Intendencia Municipal deberá solicitar previamente a la celebración del contrato, la aprobación de la Junta Municipal a efectos de que la misma garantice las mejores condiciones en favor de la Institución comunal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GESTÍÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mediante la gestión jurídica de la Contraloría General de la República se pretende otorgar certeza jurídica a los actos administrativos, en la Normativa Nacional Vigente, la Doctrina, los Principios Administrativos y de Derecho Penal, en lo ateniente a la comisión de todo delito del que se tenga conocimiento en razón del ejercicio de funciones institucionales, así como el control de la responsabilidad de rendición de cuentas del personal Público. Algunas de las actividades realizadas en ese contexto son:

REPORTES DE INDICIOS DE HECHOS PUNIBLES CONTRA EL PATRIMONIO

Resumen de los Reportes de de Indicios de Hechos Punibles contra el patrimonio.

Nº	Reporte Nº	Forma de Ingreso	Institución Auditada	Referencia del Caso	**Res. CGR** Nº	Montos Guaraníes
01	01/2011	Com. Interna	Facultad de Ciencias Médicas (UNA)	Examen especial a las obras de terminación de estructura de hormigón armado, LPN Nº 03/08, y obras de mampostería, LPN Nº 12/08, para el nuevo Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.	1449/10 y 468/10	20.746.176
02	02/2011	Com. Interna	Facultad de Ciencias Médicas (UNA)	Examen especial a las obras de terminación de estructura de hormigón armado, LPN Nº 03/08, y Obras de Mampostería, LPN Nº 12/08, para el nuevo Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.	1449/09 y 468/10	759.076.846
03	03/2011	Com. Interna	Ministerio de Agricultura y Ganadería. (MAG)	Examen especial a la ejecución presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.	1199/07	377.066.667
04	04/2011	Com. Interna	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	Inspección técnica: Licitación Pública Nacional Nº 26/04 “Obtención de precios unitarios de hora/hombre padrón para ejecución de construcción y mantenimiento de componentes del sistema de distribución de energía eléctrica en Asunción y Departamentos regionales para respectivas agencias”.	129/07	37.610.396
05	05/2011	Com. Interna	Facultad de Ciencias Médicas (UNA)	Examen especial a las obras de terminación de estructura de hormigón armado, LPN Nº 03/08, y obras de mampostería, LPN Nº 12/08, para el nuevo Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.	1449/09 y 468/10	910.828.150
06	06/2011	Com. Interna	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. (INTN)	Examen especial al servicio de precintado de camiones y surtidores de estaciones de servicio y boca de expendio de combustibles en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización de Metrología (INTN), a efecto de que la institución, en el ámbito de su competencia, investigue el contenido de los mismos.	1004/09	372.072.489
07	07/2011	Com. Interna	Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)	Examen especial a la obra de construcción de la primera etapa de la Penitenciaria Regional de Emboscada, contratada por el Ministerio de Justicia y Trabajo en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/06.	873/09	361.776.469

Nº	Reporte Nº	Forma de Ingreso	Institución Auditada	Referencia del Caso	**Res. CGR** Nº	Montos Guaraníes
08	09/2011	Com. Interna	Municipalidad de Carlos Antonio López (Dpto. de Itapúa)	Construcción de empedrados calle principal de la colonia de San Lorenzo, y las calles del centro urbano y obras de iluminación en el centro urbano de la calle 7 de Agosto, San Lorenzo, Maestro Benjamín Fermín Chacoré del Distrito de Carlos Antonio López.	873/09	105.303.424
09	10/2011	Com. Interna	Municipalidad de Carlos Antonio López (Dpto. de Itapúa)	Construcción de empedrados calle principal de la colonia de San Lorenzo, y las calles del centro urbano y Obras de iluminación en el centro urbano de las calles 7 de Agosto, San Lorenzo, Maestro Benjamín Fermín Chacoré del Distrito de Carlos Antonio López.	873/09	58.056.801
10	11/2011	Com. Interna	Municipalidad de Carlos Antonio López (Dpto. de Itapúa)	Construcción de empedrados calle principal de la colonia de San Lorenzo, y las calles del centro urbano y obras de iluminación en el centro urbano de las calles 7 de Agosto, San Lorenzo, Maestro Benjamín Fermín Chacoré del Distrito de Carlos Antonio López.	873/09	106.005.900
11	12/2011	Com. Interna	Municipalidad de Carlos Antonio López (Dpto. de Itapúa)	Construcción de empedrados calle principal de la colonia de San Lorenzo, y las calles del centro urbano y obras de iluminación en el centro urbano de las calles 7 de Agosto, San Lorenzo, Maestro Benjamín Fermín Chacoré del Distrito de Carlos Antonio López.	873/09	612.756.005
12	13/2011	Com. Interna	Municipalidad de Fernando de Mora (Dpto. Central)	Examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 de la Municipalidad de Fernando de la Mora (Dpto. Central).	1104/06	776.653.311
13	15/2011	Com. Interna	Intendencia de la Policía Nacional – Ministerio del Interior	Examen puntual a la ejecución presupuestaria de gastos del Ministerio del Interior – UAF N^{o} 2 “Programa 3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional – Subgrupo 310 Productos Alimenticios”, correspondiente al primer semestre del año 2010.	515/10	319.969.570
14	16/2011	Com. Interna	Municipalidad de Cerrito (Dpto. de Ñeembucú)	Auditoria presupuestaria de ingresos y gastos e inspección técnica de obras de la Municipalidad de Cerrito (Departamento de Ñeembucú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.	340/10 y 185/10	893.695.300
15	17/2011	Com. Interna	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Inspección técnica a las obras de fortalecimiento de infraestructura de establecimiento de salud de la VII Región Sanitaria de Misiones y de la XII Región Sanitaria de Ñeembucú, contratadas por el MSPBS a través de la LPN Nº 77/09, lotes 5 y 7, respectivamente.	497/10	289.454.125
16	18/2011	Com. Interna	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Inspección técnica a las obras de fortalecimiento de infraestructura de establecimiento de salud de la VIII Región Sanitaria de Misiones y de la XII Región Sanitaria de Ñeembucú, contratadas por el MSPBS a través de la LPN Nº 77/09, lotes 5 y 7 respectivamente.	497/10	24.165.080
17	19/2011	Com. Interna	Municipalidad de Santa Elena (Dpto. de Cordillera)	Auditoria presupuestaria de ingresos y gastos e inspección de la Municipalidad de Santa Elena (Dpto. de Cordillera) correspondiente al ejercicio fiscales 2007 y 2008.	478/10	597.150.722
18	20/2011	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Inspección técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/07 “Construcción de obras” por la Gobernación VI Departamento de Caazapá.	277/10 y 475/10	257.948.887
19	21/2011	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Inspección técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/07 “Construcción de obras” por la Gobernación VI Departamento de Caazapá.	277/10 y 475/10	153.862.300

Nº	Reporte Nº	Forma de Ingreso	Institución Auditada	Referencia del Caso	**Res. CGR** Nº	Montos Guaraníes
20	22/2011	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Inspección técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/07 “Construcción de obras” por la Gobernación VI Departamento de Caazapá.	277/10 y 475/10	10.025.000
21	23/2011	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Inspección técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/07 “Construcción de obras” por la Gobernación VI Departamento de Caazapá.	277/10 y 475/10	29.645.000
22	24/2011	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Resolución CGR Nº 277/10 por la cual se dispuso una inspección técnicas a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/2007 “Construcción de obras” por la Gobernación del IV Dpto. de Caazapá y a la Resolución CGR Nº 475/10 por la cual se dispuso la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10.	277/10 y 475/10	34.104.000
23	25/20111	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Resolución CGR Nº 277/10 por la cual se dispuso una inspección técnicas a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/2007 “Construcción de obras” por la Gobernación del IV Dpto. de Caazapá y a la Resolución CGR Nº 475/10 por la cual se dispuso la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10.	277/10 y 475/10	34.107.000
24	26/2011	Com. Interna	Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)	Con respecto a la Resolución CGR Nº 1113/10, 229/11 y 575/11por la cual se dispuso la inspección técnica a las obras “Construcción de 188 viviendas con Infraestructura Básica – Proyectos Itá y Carapeguá III” LPN Nº 009/09.	1113/10, 229/11 y 575/11	406.670.421
25	27/2011	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Resolución CGR Nº 277/10 por la cual se había impuesto una inspección técnica a las obras contratadas, en el marco de la LPN Nº 06/07 “Construcción de obras” por la Gobernación VI Departamento de Caazapá y la Resolución CGR Nº 475/10 por la cual se dispuso la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10.	277/10 y 475/10	34.107.000
26	28/2011	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Resolución CGR Nº 277/10 por la cual se había impuesto una inspección técnica a las obras contratadas, en el marco de la LPN Nº 06/2007 “Construcción de obras” por la Gobernación VI Departamento de Caazapá y la Resolución CGR Nº 475/10 por la cual se dispuso la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10.	277/10 y 475/10	19.507.200
27	29/11	Com. Interna	Servicios Sanitario del Paraguay (ESSAP S.A.)	Contratación Directa por Vía de Excepción “De una empresa de construcción, provisión de materiales, equipos y montajes de una planta compacta de m^3/h, en dos módulos de 100 m^3/h para el tratamiento de agua potable”.	715/10	110.341.440
28	30/11	Com. Interna	Servicios Sanitario del Paraguay (ESSAP S.A.)	Contratación Directa por Vía de Excepción “De una empresa de construcción, provisión de materiales, equipos y montajes de una planta compacta de m^3/h, en dos módulos de 100 m^3/h para el tratamiento de agua potable”.	715/10	256.831.460
29	31/11	Com. Interna	Servicios Sanitario del Paraguay (ESSAP S.A.)	Contratación Directa por Vía de Excepción “De una empresa de construcción, provisión de materiales, equipos y montajes de una planta compacta de m^3/h, en dos módulos de 100 m^3/h para el tratamiento de agua potable”.	715/10	33.000.000
30	32/11	Com. Interna	Servicios Sanitario del Paraguay (ESSAP S.A.)	Contratación Directa por Vía de Excepción “De una empresa de construcción, provisión de materiales, equipos y montajes de una planta compacta de m^3/h, en dos módulos de 100 m^3/h para el tratamiento de agua potable”.	715/10	7.150.000
31	33/11	Com. Interna	Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.)	Examen especial a las obras: a) Perforación de pozo profundos y adquisición de módulos de plantas de tratamiento con una capacidad de 220 m^3/h, encaradas por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) dentro del denominado plan verano 2006/2007 y b) Contrato suscrito con el Ing. Luís Enrique Pavón Doldán para la colocación de aductoras de 300 mm. De hierro desde la planta de tratamiento de Concepción hasta el tanque elevado del barrio de Itacurubí.	715/10	13.557.375
32	34/11	Com. Interna	Gobernación del IV Dpto. de Caazapá.	Inspección técnica a las Obras contratadas, en el marco de la LPN Nº 06/07 “Construcción de Obras” por la Gobernación del IV Departamento de Caazapá, y a la Resolución CGR Nº 475/10 por la cual se dispuso la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10.	277/10 – 475/10.	24.612.780

Nº	Reporte Nº	Forma de Ingreso	Institución Auditada	Referencia del Caso	**Res. CGR** Nº	Montos Guaraníes
33	35/11	Com. Interna	Gobernación del IV Dpto. de Caazapá.	Inspección técnica a las Obras contratadas, en el marco de la LPN Nº 06/07 "Construcción de Obras" por la Gobernación del IV Departamento de Caazapá, y a la Resolución CGR Nº 475/10 por la cual se dispuso la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10.	277/10 – 475/10.	45.013.439
34	36/11	Com. Interna	Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)	Inspección técnica a la Obra "Construcción de 188 viviendas con infraestructura Básica _ Proyectos Itá y Carapeguá III" - LPN Nº 09/09, Ampliada por la Resolución CGR Nº 229/11 y 575/11.	1113/10 - 229/11 y 575/11	336.618.272
35	37/11	Com. Interna	Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)	Inspección técnica a la Obra "Construcción de 188 viviendas con infraestructura Básica _ Proyectos Itá y Carapeguá III" - LPN Nº 09/09, Ampliada por la Resolución CGR Nº 229/11 y 575/11.	1113/10 - 229/11 y 575/11	325.420.838
36	38/11	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Por la cual se dispuso la realización de una inspección técnica a las obras contratadas, en el marco de la LPN Nº 06/07 "Contracción de obras", por la Gobernación del IV Departamento de Caazapá", y a la Resolución CGR Nº 475/10 " por la cual se dispuso la ampliación de la Resolución CGR Nº 277/10"	277/10 y 475/10	35.573.970
37	39/11	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Por la cual se dispuso la realización de una inspección técnica a las obras contratadas, en el marco de la LPN Nº 06/07 "Contracción de obras", por la Gobernación del IV Departamento de Caazapá", y a la Resolución CGR Nº 475/10 " por la cual se dispuso la ampliación de la Resolución CGR Nº 277/10"	277/10 y 475/10	120.940.716
38	40/11	Com. Interna	Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)	Por la cual se dispuso la Inspección "Construcción de 188 viviendas con infraestructura Básica _ Proyectos Itá y Carapeguá III". Ampliada por la Resolución CGR Nº 229/11 y 575/11.	113/10 – 229/11 y 575/11	319.296.464
39	41/11	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Por la cual se dispuso la inspección técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/07 "Construcción de obras" por la Gobernación VI Departamento de Caazapá", y a la Resolución CGR Nº 475/10 por la cual se dispuso la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10".	277/10 y 475/10	371.289.855
40	42/11	Com. Interna	Gobernación del VI Departamento de Caazapá	Por la cual se dispuso la Inspección Técnica a las obras contratadas en el marco de la LPN Nº 06/2007 "Construcción de obras" por la Gobernación VI Departamento de Caazapá", y a la Resolución CGR Nº 475/10 "por la cual se dispuso la ampliación del alcance de la Resolución CGR Nº 277/10".	277/10 y 475/10	371.289.855
Total					9.602.004.848	

Institución: Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: (DAF). 02/11.

Explicación del caso

La Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, estableció en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 21/09 para "Servicios de fiscalización general de obras y asesoría técnica", honorarios de 5% sobre el valor de los certificados de obra por la parte del servicio, correspondiente a "Fiscalización general de obras".

Para las obras del complejo hospitalario denominado "Nuevo Hospital de Clínicas" contrató una "Fiscalización de obras y asesoría técnica para los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011", a una tasa de servicio igual a 7,5%, de los cuales 5% corresponden a fiscalización general de obras aludiendo estimación de costos referidos a la Ley Nş. 1012/83 "El arancel de honorarios de arquitectos" el cual es aplicable también a los ingenieros civiles. Sin embargo, la deficiente aplicación de coeficientes determinados en la precitada ley permitieron dicho desvío, en razón que la ley discrimina los servicios conforme la responsabilidad y tareas a desarrollar en sus distintas etapas o fases de la obra.

La actividad de fiscalización dentro del proceso de la obra y referida al monto sujeta a verificación, para el periodo contratado, utilizando la referida Ley, deriva en una tasa igual al 1,08675% lo cual implica un daño patrimonial resultante de la diferencia en la aplicación de la tasa de servicio por labores de fiscalización para dicho periodo por un monto global de G. 759.076.846, considerando los desembolsos hasta el 25/05/10. A esa fecha, el contrato, se encontraba ejecutado en 28%, aunque está comprometido todo el monto contractual. Es decir, al ejecutarse y pagarse todo el contrato de fiscalización, se podría ampliar el sobrecosto en G. 1.980.198.154.

Monto del perjuicio patrimonial: 759.076.846.

Entidad: Facultad de Ciencias Médicas (FCM) – Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: DAF 05/11.

Explicación del caso

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción representada por el Prof. Dr. Guillermo Agüero (Decano), contrató y pagó a la empresa Constructora Consorcio CDC, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/08, realizada para la ejecución de "Obras de mampostería para el nuevo Hospital de Clínicas", la suma de G. 24.972.095.906.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), y la valuación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se concluye que en los rubros, pisos de mosaico granítico, terminaciones en fachada y techo del área recreativa, la calidad de ejecución de los trabajos no se encuentra conforme con las especificaciones técnicas, lo cual produjo una sobre valoración de los trabajos.

Lo cual implica un daño patrimonial resultante del pago demás por la diferencia entre la calidad de obra contratada y la efectivamente realizada lo que generó una sobre valoración de los trabajos, que fuera determinado por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, totalizando un daño patrimonial de G. 177.583. 066.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 177.583.066

Entidad: Ministerio del Interior – UAF Nº 2 "Programa 3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional".

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: DAF 15/11.

Explicación del caso

Los auditores de la Dirección General de Control de la Administración Central de la Contraloría General de la República, en el marco de la Resolución CGR Nº 515/10, realizaron un examen puntual a la ejecución presupuestaria de gastos del Ministerio del Interior – UAF Nº 2 Programa 3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional, Subgrupo 310 "Productos alimenticios", correspondiente al primer semestre del año 2010". Del análisis realizado por el equipo auditor se evidenció que en el periodo de enero a junio de 2010, la Intendencia de la Policía Nacional obligó, recibió y pagó la cantidad de 229.454 kilos de carne vacunas frescas de los proveedores Tape Pyta S.A. y Dg Group Corporation S.A. por un importe total de G. 2.221.318.410, para su distribución a las distintas unidades policiales del Área Metropolitana y Central. El detalle de las adquisiciones se resume a continuación:

Proveedor	Sistema de Transf. de Recursos (STR) Nº	Factura Nº s/ muestra	Cantidad adquirida (en kg.)	Costo (en G.)
Tape Pyta S.A.	8712	7803	84.750	839.025.000
Dg Group Corporation S.A.	35270	29	77.159	693.659.410
	44090	43	67.545	688.634.000
Total	229.454		2.221.318.410	

Al respecto, a través de la verificación de los documentos que justifican las provisiones de carne vacuna suministradas por los responsables de la administración de la Intendencia de la Policía Nacional y de las verificaciones in situ realizadas en las unidades policiales tomadas como muestra por el equipo auditor, se constató una diferencia total de 32.262 kg. de carne vacuna entre el total de kilogramos descriptos en las órdenes de provisión de carne expedidos por el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional y el total de kilogramos expuestos en las órdenes de provisión de carne suministradas por dichas unidades policiales beneficiadas, equivalentes a un monto total de G. 318.553.870**,** diferencia que habría ocasionado un perjuicio patrimonial a la Intendencia de la Policía Nacional.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 318.553.870

Entidad: Municipalidad de Cerrito – Departamento de Ńeembucú.

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: DAF 16/11.

Explicación del caso

En el marco de una auditoría presupuestal de ingresos y gastos e inspección técnica de obras de la Municipalidad de Cerrito (Departamento de Ńeembucú), correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009**,** dispuesta por la Resolución CGR N° 185/10, ampliada al ejercicio fiscal 2007 por Resolución CGR N° 340/10, los auditores de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales (DGCODM), conforme a las verificaciones realizadas, han constatado que en los referidos periodos se realizaron erogaciones en el rubro de combustibles por la suma de G. 893.695.300, que no cuentan con documentación de respaldo. Cabe señalar que en el periodo auditado la administración estuvo a cargo del Sr. Julio César Candia Amarilla.

Por lo tanto, existirían indicios de probable perjuicio patrimonial recaído en los bienes de la Municipalidad de Cerrito por el mencionado importe debido a que se han desembolsado fondos para la adquisición de combustibles sin contar con la documentación respaldatoria que certifique su destino final o su utilización.

El descargo remitido por el municipio sujeto a control fue analizado, concluyendo el equipo auditor interviniente que el mismo no levantaba los hallazgos detectados.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 893.695.300

Entidad: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI).

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: DAF 26/11.

Explicación del caso

El Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), hoy Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), representada por el Presidente Arq. Gerardo Rolón Pose, firmó el contrato con la firma unipersonal del Ing. Willian V. Negrete Yambay, en el marco de la Licitación Pública Nº 09/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", a raíz del cual, la firma se obligó a realizar obras y servicios por un costo total de G. 2.176.433.765, correspondiente al Lote Nº 1 "Construcción de 55 viviendas tipo 2D-CM-SUP 48,33 m^2 - Proyecto Carapeguá III – Barrio Sagrado Corazón de Jesús". La referida Licitación estuvo compuesta por 6 lotes, con sus correspondientes contratos independientes entre si.

Conforme a la verificación in situ y la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas realizada por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, se evidenció que los materiales utilizados por la Contratista en ciertos rubros de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús" no responden a las calidades previstas en las condiciones contractuales, asimismo, se constató que la altura de los asientos de tirantes utilizados en las cumbreras no cumplen con las medidas especificadas en los planos, hechos que habrían ocasionado un perjuicio patrimonial al Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) por un valor de G. 406.670.421.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 406.670.421

Entidad: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S. A. (ESSAP)

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: DAF 30/11.

Explicación del caso

La Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S. A. (ESSAP S.A.), representada por el Presidente Ing. Marcial Manuel López Cano, celebró contrato con la firma Consorcio M & T S. A. y Asociados, representada por el señor Julio Adolfo Mendoza Yampey, en el marco de la Contratación Directa por Vía de Excepción de "Una empresa para la construcción, provisión de materiales, equipos y montaje de una planta compacta de 200 mł/h, en dos módulos de 100 mł/h para el tratamiento de agua potable, ubicado en Mariano Roque Alonso", a raíz del cual, la firma se comprometió a suministrar todos los materiales, personal calificado y lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo de 60 días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por la suma de G. 1.532.596.626, el 11/01/07, se suscribió el contrato complementario Nº 001/07 del Contrato Principal Nº 183/06 para ampliar en 4.74%, calculados sobre el monto total del contrato principal para la adecuación de obras civiles y servicio de montaje y puesta en marcha del sistema de retrolavado de las plantas de 100 mł/h por G. 72.600.000, IVA incluido con plazo a partir del vencimiento del contrato principal, de conformidad al artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 " de Contrataciones Públicas".

La unidad de fiscalización y supervisión de la ESSAP S.A. recomendó la aprobación de la prórroga por el plazo de 45 días para la culminación de las obras, solicitada por la contratista, argumentando escasez de cemento y ejecución de trabajos adicionales no contemplados en el proyecto licitado. La fecha inicialmente establecida para la culminación y entrega final de la obra ha sido el 16/01/07, contados a partir del día siguiente al desembolso del anticipo 27/11/06.

En el contrato suscrito entre ambas partes artículo. 04 – plazo de entrega y multa - Cláusula 4.0.2, se acordó que por el incumplimiento por parte de la contratista del plazo estipulado en el contrato principal se sancionará con una multa equivalente al 2% del costo total del contrato por cada día de retraso, se descontará del plazo total los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentados por escrito a consideración de la ESSAP S.A., dentro del plazo de 8 días calendario de haberse producido el hecho.

Conforme a la verificación realizada por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, se evidenció un retraso en la ejecución de la obra de 8 días, lo que, de acuerdo a la cláusula referida, generó el derecho a la ESSAP S.A. de percibir la suma de G. 256.831.460, en concepto de multa por atraso. Las autoridades de la ESSAP S.A., procedieron a desembolsar la totalidad del monto del contrato originalmente acordado más el contrato complementario por G. 1.605.196.626, sin hacer efectivo el derecho de percibir el monto correspondiente en concepto de multas por el retraso incurrido.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 256.831.460.

Entidad: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI).

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: DAF 36/11.

Explicación del caso

El Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), hoy Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), representada por el Presidente Arq. Gerardo Rolón Pose, firmó el contrato con la firma unipersonal del Ing. Gustavo Alberto Frutos Enríquez Construcciones Civiles, en el marco de la Licitación Pública Nº 09/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", a raíz del cual, la firma se obligó a realizar obras y servicios por un costo total de G. 1.768.470.000, correspondiente al Lote Nº 3 "Construcción de 46 viviendas tipo 2D-CM-SUP 48,33 m^2 - Proyecto Itá – Compañía Caaguazú – Dpto. Central". La referida licitación estuvo compuesta por 6 lotes, con sus correspondientes contratos independientes entre si.

Conforme a la verificación in situ y la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas realizadas por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, se evidenció que los materiales utilizados por la Contratista en ciertos rubros de la obra correspondiente al "Lote Nº 3 "Construcción de 46 viviendas Proyecto Itá – Compañía Caaguazú" no responden a las calidades previstas en las condiciones contractuales, asimismo, se constató que, la altura de los asientos de tirantes utilizados en las cumbreras no cumplen con las medidas especificadas en los planos, y las aberturas utilizadas tienen dimensiones inferiores a lo establecido contractualmente, hechos que habrían ocasionado un perjuicio patrimonial al Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) por un valor de G. 336.618.272.

Montodelperjuiciopatrimonialdeterminadoen concreto: G. 336.618.272.

Entidad: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: (DAF) 37/11

Explicación del caso

La Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), representada por el Presidente Arq. Gerardo Rolón Pose, celebró contrato con la firma M & T S. A., representada por el Ing. Cibar Gerardo Paredes Fleitas, en el marco de la Licitación Pública Nº 009/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – proyectos Itá y Carapeguá III", a raíz del cual, la firma se obligó a realizar obras y servicios por un costo total de G. 1.747.154.244, correspondiente al Lote Nº 5 "Construcción de 44 viviendas tipo 2D-CM-SUP 48,33 m^2 - Proyecto Itá – compañía Caaguazú – Departamento Central".

La referida licitación estuvo compuesta por 6 lotes, con sus correspondientes contratos independientes entre si.

En la verificación in situ y la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas realizadas por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, se evidenció que los materiales utilizados por la contratista en ciertos rubros de la obra correspondiente al Lote Nº 5 "Construcción de 44 viviendas Proyecto Itá – Compañía Caaguazú" no responden a las calidades previstas en las condiciones contractuales.

La altura de los asientos de tirantes utilizados en las cumbreras no cumplen con las medidas especificadas en los planos y con menos pendiente, asimismo, las aberturas utilizadas tienen dimensiones inferiores a lo establecido contractualmente, hechos que habrían ocasionado un perjuicio patrimonial al Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) por un valor de G. 325.420.838.-

Montodelperjuiciopatrimonialdeterminadoen concreto: G. 325.420.838.

Entidad: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI).

Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio: DAF 40/11.

Explicación del caso

El Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), hoy Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), representada por el Presidente Arq. Gerardo Rolón Pose y por la Directora de Administración y Finanzas, Lic. Graciela Imas de Riveros, celebraron contrato con la firma Méndez Moreno Sociedad Anónima (MM S.A.), representada por el Ing. Jorge Antonio Moreno Mereles, en el marco de la Licitación Pública Nº 09/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", a raíz del cual, la firma se obligó a realizar obras y servicios por un costo total de G. 1.707.566.218, correspondiente al Lote Nº 4 "Construcción de 43 viviendas tipo 2D-CM-SUP 48,33 m^2 - Proyecto Itá – Compañía Caaguazú – Dpto. Central". La referida licitación estuvo compuesta por 6 lotes, con sus correspondientes contratos independientes entre sí.

Conforme a la verificación in situ y la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas realizadas por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, se evidenció que los materiales utilizados por la Contratista en ciertos rubros de la obra correspondiente al Lote Nº 4 "Construcción de 43 viviendas Proyecto Itá – Compañía Caaguazú" no responden a las calidades previstas en las condiciones contractuales, asimismo, se constató que la altura de los asientos de tirantes utilizados en las cumbreras no cumplen con las medidas especificadas en los planos y con menos pendiente, y que las aberturas utilizadas tienen dimensiones inferiores a lo establecido contractualmente, hechos que habrían ocasionado un perjuicio patrimonial al Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) por un valor de G. 319.296.464.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 319.296.464.

FORMULARIOS DE HECHOS PUNIBLES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO AL 31/12/2011, REMITIDOS POR LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE GESTIÓN MISIONAL.

Reporte FI N° 18/10 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Katueté – Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de nuevo local de la Junta de Katueté con Anfiteatro" - Segunda etapa, en la Municipalidad de Katueté.

La disminución del valor del activo de la Municipalidad de Katueté está, constituido por:

Incumplimiento de los plazos para la finalización de las obras (multas): Donde la Municipalidad no aplicó multas por atraso por G. 67.111.922.

Diferencias de las cantidades de obras entre lo contratado y ejecutado: El equipo auditor de la Contraloría General de la República constató que las cantidades verificadas en obras difieren de las cantidades de la planilla del fiscal por un monto de G. 65.927.413.

Los precios unitarios del contrato están por encima de los precios del mercado: El equipo auditor de la Contraloría General de la República detectó pago en más de G. 69.646.226.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 202.685.561.

Reporte FI Nº 19/10 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Katueté – Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: Proyecto de entubamiento de cauce hídrico, calle vecinal Agrícola Paraguaya.

Entre los documentos de respaldo de gastos del ejercicio fiscal 2008 de la Municipalidad de Katueté se evidenciaron transferencias a la Comisión Vecinal Agrícola Paraguay, a través de órdenes de pagos Nº 1008 del 20/06/08 y 1130 del 07/07/08 por un importe total de G. 25.000.000.

En la verificación in situ, realizadas por los auditores de la Contraloría General de la República, se computó el monto de la obra en G. 18.000.000, verificándose una diferencia de G. 7.000.000.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 7.000.000.**

Reporte FI Nº 20/10 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Katueté – Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Reporte FI Nº 20/10 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Obras: Galpón en la plaza del Barrio Primavera y construcción de tinglado en plaza.

En el marco del examen especial a la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Katueté, los auditores de la Contraloría General de la República han constatado que dicho Municipio durante el ejercicio fiscal 2008, ha realizado pagos en más a la "Comisión Barrio Primavera", que ascienden al importe de G. 8.360.916, por la ejecución de la obra "Construcción de tinglado", debido a que el valor de la referida obra es inferior a lo pagado.

La empresa contratada para la construcción del tinglado es OCG Construcciones.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 8.360.916.**

Reporte DGAJ Nº 20/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Independencia – Departamento de Guairá.

Observaciones remitidas

Obra Nº 2: "Construcción de empedrado sobre las calles Cervantes, Saavedra, Carlos A. López" – Contratación Directa Nº 02/08. - Contratista Ing. Pascacio Santacruz Lezcano.

Teniendo en cuenta el monto inicial del contrato de G. 78.706.350, más los 20% en concepto de adicionales, de G. 15.741.270, que sumados dan el monto de G. 94.447.620, el equipo auditor de la Contraloría General de la República ha verificado una diferencia total de G. 29.066.320.

En vista a que no fue proveído el convenio modificatorio para sustentar el pago de adicionales, el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se basó en el acta de recepción de obra, en cuyo punto cuarto del título "hacen constar" se lee lo siguiente: "El monto Total adjudicado asciende a la suma de G. 78.706.350 con un convenio modificatorio del 20% de ampliación del monto total" (Sic).

Finalmente, se evidencia una diferencia total de G. 29.066.320, que la Municipalidad de Independencia pagó de más al contratista.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 29.066.320.**

Reporte DGAJ Nº 21/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Independencia – Departamento de Guairá.

Observaciones remitidas

OBRA Nº 3: "Construcción de plaza Ybytyruzú" - CD Nº 09/. Obra paralizada – Contratista: Sr. Blas Vicente Fleitas.

Teniendo en cuenta el monto inicial del contrato de G. 100.000.000, más los 20% en concepto de adicionales, de G. 20.000.000, que sumados dan el monto de G. 120.000.000, el equipo auditor de la Contraloría General de la República ha verificado una diferencia total de G. 72.996.700, que la Municipalidad de Independencia pagó en más al contratista.

Además, como no fue proveído el convenio modificatorio para sustentar el pago de adicionales,

el equipo auditor de la Contraloría General de la República se basó en la planilla de información t**écnica de** la Unidad Operativa de Construcciones de fecha 20/04/09, donde se observa en la columna de reajustes, el 20% de ampliación sobre el monto del contrato.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 72.996.700.**

Reporte DGAJ Nº 22/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Independencia – Departamento de Guairá.

Observaciones remitidas

Obra *Nº 4:* "Construcción de alcantarillado en la Fracción Ybytyruzú" – Contratación directa Nº 10/20 – Contratista: Sr. Severiano Benítez González.

Teniendo en cuenta el monto inicial del contrato de G. 13.000.000, más los 20% en concepto de adicionales, de G. 2.600.000, que sumados dan el monto de G. 15.600.000, el equipo auditor de la Contraloría General de la República ha verificado una diferencia total de G. 5.256.000, que la Municipalidad de Independencia pagó en más al contratista.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 5.256.000.

Reporte FI Nº 39/10 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Observaciones remitidas

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) pagó por 1.785 toneladas de mezcla de hormigón asfáltico en caliente, sin embargo recibió 20,76 toneladas menos que esa cantidad (según anotaciones del libro de obra), lo cual deriva en un pago demás de G. 5.836.882.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 5.836.882.**

Reporte FI Nº 05/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Independencia – Departamento de Guairá.

Observaciones remitidas

Obras: "Construcción de empedrado sobre las calles Cervantes, Saavedra, Carlos Antonio López" y "Construcción de Plaza Ybytyruzú" de la Municipalidad de Independencia.

Algunas de las obras verificadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, presentaron atrasos en la entrega y recepción de las mismas, no aplicándose las multas establecidas en los contratos por incumplimiento de los plazos de ejecución. Las obras que presentan atrasos son:

Obra Nº 2: "Construcción de empedrado sobre las calles Cervantes, Saavedra, Carlos A. López" - CD Nº 02/08 - Contratista Ing. Pascasio Santacruz Lezcano.

Obra Nº 3: "Construcción de Plaza Ybytyruzú" - CD Nº 09/09 - Contratista Sr. Blas Vicente Fleitas.

Teniendo en cuenta los montos de los contratos de las Obras Nº 2 y Nº 3, más los montos en concepto de adicionales; y el porcentaje de las multas aplicables según las cláusulas contractuales, la Municipalidad de Independencia tuvo una pérdida total de G. 21.444.762.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 21.444.762.

Reporte FI Nº 62/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Santa Elena – Departamento de Cordillera.

Observaciones remitidas

Obra: "Ampliación alcantarillado y relleno calle Adela Speratti" en la Municipalidad de Santa Elena.

Según los análisis resultantes de la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, respecto a la "Ampliación alcantarillado y relleno calle Adela Speratti", se ha evidenciado que la obra tiene un valor menor al monto desembolsado por la misma. Por tanto, se evidencia que la Municipalidad de Santa Elena pagó en más al contratista, Katupyry de Hernán Darío Coronel Ruiz Díaz, la suma de G. 8.557.421, por esta obra.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 8.557.421.

Reporte FI Nº 63/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Santa Elena – Departamento de Cordillera.

Observaciones remitidas

Obra: "Techo para parada de colectivo" en la Municipalidad de Santa Elena.

Según los análisis resultantes de la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, respecto a la obra "Techo para parada de colectivo", se ha evidenciado que la misma tiene un valor menor al monto desembolsado por la misma. Por tanto, se

evidencia que la Municipalidad de Santa Elena pagó en más al contratista, FINARTMA de Juan Gualberto Balbuena, la suma de G. 1.152.565, por la obra: "Techo para parada de colectivo".

Monto del perjuicio patrimonial: G. 1.152.565.

Reporte FI Nº 64/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Santa Elena – Departamento de Cordillera.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de tres alcantarillados" en la Municipalidad de Santa Elena.

Según los análisis resultantes de la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, respecto a la "Construcción de tres alcantarillados", se ha evidenciado que la obra tiene un valor menor al monto desembolsado por la misma. Por tanto, la Municipalidad de Santa Elena pagó en más al contratista Katupyry de Hernán Darío Coronel Ruiz Díaz, la suma de G. 12.131.064, por la obra: "Construcción de tres alcantarillados"

Monto del perjuicio patrimonial: G. 12.131.064.

Reporte FI Nº 65/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Santa Elena – Departamento de Cordillera.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de baños en la escuela Ycuá Porá" en la Municipalidad de Santa Elena.

Según los análisis resultantes de la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, respecto a la "Construcción de baños en la escuela Ycuá Porá", se ha evidenciado que la obra tiene un valor menor al monto desembolsado por la misma. Por tanto, se evidencia que la Municipalidad de Santa Elena pagó en más al contratista RG Construcciones de Arnulfo Aguilera Gavilán, la suma de G. 1.390.935, por la obra: "Construcción de baños en la escuela Ycuá Porá".

Monto del perjuicio patrimonial: G. 1.390.935.

Reporte FI Nº 30/11: Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Santa Elena – Departamento de Cordillera.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción y mejoramiento de caminos vecinales" de la Municipalidad de Santa Elena.

Según los análisis resultantes de la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, respecto a la "Construcción y mejoramiento de caminos vecinales", se ha evidenciado que no existe constancia de su ejecución, ni de su ubicación física.

Por tanto, se evidencia que la Municipalidad de Santa Elena pagó al contratista, Gabino Ovelar Careaga – Construcciones la suma de G. 6.500.000, por obras inexistentes.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 6.500.000.**

Reporte FI Nº 31/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Santa Elena – Departamento de Cordillera.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de puente de madera camino a Toropí Ruguá y Matadero" de la Municipalidad de Santa Elena.

Según los análisis resultantes de la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, respecto a la "Construcción de puente de madera camino a Toropí Ruguá y Matadero", se ha evidenciado que no existe constancia de su ejecución ni su ubicación física.

Por tanto, se evidencia que la Municipalidad de Santa Elena pagó al Jornalero, Sr. Bernardo Morales, la suma de G. 1.230.000, por obras inexistentes.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 1.230.000.**

Reporte FI Nº 32/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Santa Elena – Departamento de Cordillera.

Observaciones remitidas

Obra: "Instalación para baño colectivo, instalación eléctrica para baño colectivo" en la Municipalidad de Santa Elena.

Según los análisis resultantes de la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, respecto a la "Instalación para baño colectivo, instalación eléctrica para baño colectivo", se ha evidenciado que no existe constancia de su ejecución ni su ubicación física.

Por tanto, se evidencia que la Municipalidad de Santa Elena pagó al contratista Sr. Florencio Morínigo, la suma de G. 3.500.000, por obras inexistentes.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 3.500.000.

Reporte FI Nº 70/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez – Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de un pabellón con tres aulas en el local de la Escuela *Básica Nº 4301 San Roque de* la Colonia San Juan del distrito de Francisco Caballero Álvarez" - Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizan la verificación de la obra "Construcción de un pabellón con tres aulas para la Escuela Básica ***Nº 4301 San Roque de*** la Colonia San Juan", según consta en el acta de verificación. Los datos relevados sirvieron de base para la elaboración, en gabinete, de la planilla de cómputo métrico y presupuesto. Teniendo en cuenta la planilla del cómputo métrico y presupuesto presentada por la contratista y los precios unitarios desglosados por ítems la diferencia del monto del probable perjuicio patrimonial es de G. 35.642.200.

La desatención institucional y la falta de una adecuada fiscalización produjeron diferencias, detectadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, de G. 35.642.200.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 35.642.200.

Reporte FI Nº 71/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez **-** Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de camineros y mejoras en el paseo central, sobre la Avenida Roberto Rivas desde Las Residentas hasta Cacique Canindeyú" – Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizan la verificación de la Obra "Construcción de camineros y mejoras en el paseo central, sobre la Avenida Roberto Rivas desde las Residentas hasta Cacique Canindeyú", según consta en el acta de verificación.

Los datos relevados sirvieron de base para la elaboración, en gabinete, de la planilla de cómputo métrico y presupuesto. Teniendo en cuenta que no fue presentada la planilla de precios unitarios desglosados por ítems se ha adoptado el precio del mercado y otras ofertas presentadas a la Municipalidad. Para determinar la diferencia final se consideró el monto contractual, el probable perjuicio patrimonial es de G. 24.996.700.

La desatención institucional y la falta de fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 24.996.700.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 24.996.700.

Reporte FI Nº 72/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez **-** Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado en la calle Río Carapá entre 15 de agosto y Juana M. de Lara" – Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realiza la verificación de la obra "Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre la calle Río Carapá, entre 15 de agosto y Juana María de Lara", según consta en el acta de verificación. Los datos relevados sirvieron de base para la elaboración, en gabinete, de la planilla de cómputo métrico y presupuesto. Teniendo en cuenta que la Institución no presentó la planilla de precios unitarios desglosados por ítems, se ha adoptado por el precio del mercado y otras ofertas presentadas a la Municipalidad para determinar la diferencia final se consideró el monto contractual el monto del probable perjuicio patrimonial es de G. 2.480.720.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 2.480.720.

Reporte FI Nº 73/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez **-** Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de una escuela (un pabellón con dos aulas) en la Colonia San Isidro del Distrito de Francisco Caballero ***Álvarez"*** – Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

El 05/03/09 es firmado el contrato Nº 01/09, por el Presidente de la Comisión Pro-Construcción de la Escuela San Isidro Sr. Claudenei Tertuliano, la secretaria de la Comisión Pro-Construcción de la Escuela San Isidro, Sra. María Olga Rojas, y el contratista de la empresa 19 de Julio, Sr. Antonio Cardozo Ayala para la construcción de una escuela (un pabellón con dos aulas) en la Colonia San Isidro del Distrito de Francisco Caballero ***Álvarez***, por G. 35.000.000. La desatención institucional y la falta de una fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 7.655.580.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 7.655.580.

Reporte FI Nº 74/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez **-** Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de camineros y mejoras en el paseo central, sobre la Avenida Roberto Rivas desde Las Residentas hasta la calle Huasipungo" de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

En la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, Departamento de Canindeyú, el 31/08/09 es firmado el contrato Nº 16/09, por el Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Hoppe y el contratista Construcciones Civiles Pancholo, representada por la Sra. Ermelinda Portillo, para la construcción de camineros y mejoras en el paseo central, sobre la Avenida Roberto Rivas desde Las Residentas hasta la calle Huasipungo, por la suma de G. 51.900.000. La desatención institucional y fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 7.750.000.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 7.750.000.

Reporte FI Nº 75/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez **-** Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción del cuartel para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puente Kyjhá" – Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

En la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjhá, Departamento de Canindeyú, el 12/03/09 es firmado el Contrato de Prestación de Servicios Nº 01/09 por Pedro Ramón Florenciano, Presidente de la Comisión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puente Kujhá; la Sra. Gladys Antonia Leiva, Secretaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puente Kyjhá y el contratista Sr. Rubén Oscar Báez representante de Ruba Construcciones, para la construcción del cuartel para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puente Kyjhá por la suma de G. 100.000.000.

La desatención Institucional y fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 5.714.954.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 5.714.954.**

Reporte FI Nº 76/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez **-** Departamento de Canindeyú.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de una escuela (un pabellón con dos aulas) ***Básica Nº 5695 Santa Rosa del D****istrito de Francisco Caballero Álvarez" de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

En la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjhá, Departamento de Canindeyú, el 05/03/09 es firmado el contrato Nº 01/09, entre la Sra. Marcelina Amarilla Acosta, Presidenta de la Asociación Cooperativa Escolar de la Escuela Básica **Nº 5695 Santa. Rosa,** la Sra. Ilse Guiz Jandre, secretaria de la Asociación Cooperativa Escolar y el contratista, Sr. Antonio Cardozo Ayala, propietario de la empresa 19 de Julio, para la construcción de una escuela (un pabellón con dos aulas) Básica Nº 5695 Santa Rosa del distrito de Francisco Caballero Álvarez por G. 35.000.000.

La desatención Institucional y falta de una fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 7.655.580.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 7.655.580

FORMULARIOS DE HECHOS PUNIBLES REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE (DAF), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 31/12/2011 POR LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE GESTIÓN MISIONAL

Comunicación FI Nº 04/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Nanawa – Departamento de Presidente Hayes.

Observaciones remitidas

Obras: "Construcción de muros de contención en los barrios Independiente, Central, Colorado, San Miguel", construcción del "Muro de contención del barrio Independiente" (Segunda etapa - continuación) y "Construcción de empedrados en los barrios Independiente y Oriental y en el casco urbano de la ciudad - Barrio Virgen del Rosario" – Municipalidad de Nanawa.

Los responsables de la Municipalidad de Nanawa en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, han desembolsado fondos de la Institución a favor de 4 empresas de construcciones: MA Construcciones, SG S.R.L., Arq. Félix Guzmán Acosta y Emelec S.R.L.,

para las construcciones de muros de contenciones y empedrados en la ciudad, que totalizan G. 1.120.859.210.

De la verificación in situ (inspección ocular y física de la obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de las obras: Muros de contenciones y empedrados de la ciudad de Nanawa, realizadas por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, se constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente, arrojan una diferencia total de G. 430.203.564, que se detallan en planillas de cómputos métricos, comparativa de cantidades y certificadas, confeccionada por los auditores. La disminución del valor Activo de la municipalidad de Nanawa por los pagos realizados a favor de los contratistas, MA. Construcciones, SG S.R.L., Arq. Felix Guzmán Acosta y Emelec S.R.L., para las construcciones de obras de uso público en la ciudad de Nanawa, asciende a la suma de G. 430.203.564, resultante de la diferencia entre el valor pagado por la municipalidad de Nanawa y el determinado por la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, de las obras analizadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 430.203.564.

Comunicación FI Nº 06/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

La Gobernación del Departamento de Caazapá, en el marco de la Licitación Pública Nº 06/07, realizó la contratación de empresas constructoras para la ejecución de 44 obras por un total de G. 3.546.506.130, de las cuales fueron objeto de verificación in situ, por los auditores de la Contraloría General de la República, 12, lo que alcanza la suma de G. 2.120.497.530, verificados, representando el 60% del total de los contratos celebrados.

De la verificación in situ, realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, se comprobó que se pagó en más la suma de G. 153.862.300, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 153.862.300.

Comunicación FI Nº 07/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obras: Construcción de 25 obras, entre ellas: Empedrados, aulas y tinglado" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, en el marco de la Licitación Pública Nº 06/07, realizó la contratación de empresas constructoras para la ejecución de 44 obras por un total de G. 3.546.506.130, de las cuales el equipo auditor de la Contraloría General de la República ha verificado 12, lo que alcanza la suma de G. 2.120.497.530, representando el 60% del total de los contratos celebrados.

La Gobernación contrató a WM Construcciones (Contrato Nº 03/07) para la ejecución de 25 obras, de las cuales se verificaron 8 que corresponden a:

Ítem Nº 1: Empedrados (se cotejaron 4 obras) por el total de G. 929.210.000;

Ítem Nº 5: Construcción de aulas - 5.1 Construcción de un aula y 5.2 Construcción de pabellón de tres aulas (se midieron dos obras), cuyos montos contractuales alcanzan la suma de G. 171.495.200; y

Ítem Nº 7: Construcción de tinglados, se identificaron dos tinglados por el monto de G. 221.174.330.

De las dos verificaciones in situ, realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se detectaron que se pagó en más la suma de G. 257.948.887, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 257.948.887.

Comunicación FI Nº 08/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de puente de hormigón armado en el tramo Rosario Tatuy a Loma Hovy - Distrito de Caazapá" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Contratación Directa y mediante Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas al Arq. Pedro López, se verificaron por muestreo 9 obras

dando un total de G. 751.865.915, de las cuales 7 corresponden a puentes de hormigón armado totalizando la suma de G. 484.474.700, lo que corresponde al 64,44% del total verificado, y 2 a construcción de pabellón de tres aulas totalizando la suma de G. 267.391.215, representando el 35.56% del total verificado, estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

De la verificación in situ, realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, surgió que, para la obra: Construcción de puente de hormigón armado en el tramo Rosario Tatuy a Loma Hovy - Distrito de Caazapá (CD Nº 17/09 - Contrato Nº 23/09), cuyo monto contractual es de G. 65.015.600, se pagó en más la suma de G. 10.025.000, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 10.025.000.

Comunicación FI Nº 09/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Terminación de puente de Hormigón Armado en el Tramo Ñu Pyahumi a Caazapá" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Contratación Directa y mediante Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas al Arq. Pedro López, los auditores de la Contraloría General de la República verificaron por muestreo 9 obras dando un total de G. 751.865.915, de las cuales 7 corresponden a puentes de hormigón armado totalizando la suma de G. 484.474.700, lo que corresponde al 64,44% del total verificado y dos a construcción de pabellón de 3 aulas totalizando la suma de G. 267.391.215, representando el 35.56% del total verificado, estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

En las dos verificaciones in situ, realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se comprobaron que, para la obra: Terminación de puente de hormigón armado en el Tramo Ñu Pyahumi a Caazapá - 6x5 (CD Nº 11/09 - Contrato Nº 17/09), cuyo monto contractual es de G. 40.425.000, se pagó en más la suma de G. 29.645.000, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 29.645.000.

Comunicación FI Nº 10/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de puente de hormigón armado en el barrio San Blas I, en Caazapá" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Contratación Directa y mediante Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas al Arq. Pedro López, el equipo auditor de la Contraloría General de la República, verificó por muestreo 9 obras dando un total de G. 751.865.915, de las cuales 7 corresponden a puentes de hormigón armado totalizando la suma de G. 484.474.700, lo que corresponde al 64,44% del total verificado y 2 a construcción de pabellón de 3 aulas totalizando la suma de G. 267.391.215 representando el 35.56% del total verificado, estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

En las dos verificaciones in situ, realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se comprobaron que, para la obra: Construcción de puente de HşAº en el Barrio San Blas I, en Caazapá (CD Nº 14/09 - Contrato Nş 20/09), cuyo monto contractual es de G. 91.540.500, se pagó en más la suma de G. 34.107.000, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 34.107.000.

Comunicación FI Nº 11/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de puente de hormigón armado en el barrio San Blas II en Caazapá" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Contratación Directa y mediante Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas al Arq. Pedro López se verificaron por muestreo 9 obras dando un total de G. 751.865.915, de las cuales siete corresponden a puentes de hormigón armado totalizando la suma de G. 484.474.700, lo

que corresponde al 64,44% del total verificado y 2 a construcción de pabellón de 3 aulas totalizando la suma de G. 267.391.215, representando el 35.56% del total verificado, estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

En las dos verificaciones in situ, realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se detectaron que, para la obra: Construcción de puente de hormigón armado en el barrio San Blas II, en Caazapá (CD Nº 13/09 - Contrato Nº 18/09), cuyo monto contractual es de G. 90.781.500, se pagó de más la suma de G. 34.107.000, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 34.107.000.

Comunicación FI Nº 12/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de puente de hormigón armado en el barrio San Blas III, en Caazapá" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Contratación Directa y mediante Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas al Arq. Pedro López se verificaron por muestreo 9 obras dando un total de G. 751.865.915, de las cuales 7 corresponden a puentes de hormigón armado totalizando la suma de G. 484.474.700, lo que corresponde al 64,44% del total verificado y 2 a construcción de pabellón de 3 aulas totalizando la suma de G. 267.391.215, representando el 35.56% del total verificado, estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

En las 2 verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, en fechas 17/05/10 y 23/06/10, se detectaron que, para la obra: Construcción de puente de hormigón armado en el barrio San Blas III, en Caazapá (CD Nº 21/09 - Contrato Nº 27/09), cuyo monto contractual es de G. 91.540.500, se pagó en más la suma de G. 34.107.000, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 34.107.000.

Comunicación FI Nº 13/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de puente de hormigón armado en el barrio San Luis, Distrito de San Juan Nepomuceno" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Contratación Directa y mediante Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas al Arq. Pedro López se verificaron por muestreo 9 obras dando un total de G. 751.865.915, de las cuales 7 corresponden a puentes de hormigón armado totalizando la suma de G. 484.474.700, lo que corresponde al 64,44% del total verificado y 2 a construcción de pabellón de tres aulas totalizando la suma de G. 267.391.215, representando el 35.56% del total verificado, estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

En las 2 verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República se detectaron que, para la obra: Construcción de puente de hormigón armado en el barrio San Luis, Distrito de San Juan Nepomuceno (CD Nº 15/09 - Contrato Nº 21/09), cuyo monto contractual es de G. 65.015.600, se pagó en más la suma de G. 19.507.200, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 19.507.200.

Comunicación FI Nº 14/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de puente de hormigón armado sobre el arroyo Y'aka - Distrito de Yuty (CD Nº 18/09 - Contrato Nº 24/09)" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Contratación Directa y mediante Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas al Arq. Pedro López se verificaron por muestreo 9 obras dando un total de G. 751.865.915, de las cuales 7 corresponden a puentes de hormigón armado totalizando la suma de G. 484.474.700, lo que corresponde al 64,44% del total verificado y 2 a construcción de pabellón de tres aulas totalizando la suma de G. 267.391.215, representando el 35.56% del total verificado, estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

En las 2 verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República se detectaron que, para la obra: Construcción de puente de hormigón armado sobre el arroyo Y'aka - Distrito de Yuty (CD Nº 18/09 - Contrato Nº 24/09), cuyo monto contractual es de G. 40.156.000, se pagó en más la suma de G. 24.612.780, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 24.612.780.

Comunicación FI Nº 15/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de puente de hormigón armado sobre el arroyo Y'aka - Distrito de Yuty (CD Nº 18/09 - Contrato Nº 24/09)" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Contratación Directa y mediante Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas al Arq. Pedro López se verificaron por muestreo nueve obras dando un total de G. 751.865.915, de las cuales 7 corresponden a puentes de hormigón armado totalizando la suma de G. 484.474.700, lo que corresponde al 64,44% del total verificado y 2 a construcción de pabellón de 3 aulas totalizando la suma de G. 267.391.215, representando el 35.56% del total verificado, estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

En las 2 verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República se detectaron que, para la obra: Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre el arroyo Y'aka - Distrito de Yuty (CD Nº 18/09 - Contrato Nº 24/09), cuyo monto contractual es de G. 40.156.000 se pagó en más la suma de G. 24.612.780, por cantidades de obras no ejecutadas.

De las verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, en relación a este Contrato Nº 44/09, que tiene por objeto a 2 obras a continuación mencionadas, contrato al cual le corresponde un monto total de G. 267.391.215, se detectaron que, para la obra: Construcción de pabellón de 3 aulas en la Escuela Básica **Nº** 64 Alejo García (con baño sexado) en Fulgencio Yegros, cuyo monto contractual es de G. 150.745.215 se pagó en más: a) G. 16.055.940, para el bloque de aulas y b) G. 7.051.849, para el bloque de baños, totalizando la suma de G. 23.107.789. Además, para la obra "Construcción de pabellón de 3 aulas en la Escuela **Básica Nº 1891 San Ramón en la ciudad de Yuty" (CO Nº 22/09 - Contrato Nº 44/09)**, se abonó la suma de G. 21.905.650, por cantidades de obras no ejecutadas.

Los montos consignados como pagados en más de: G. 23.107.789 y G. 21.905.650, totalizan la suma de G. 45.013.439.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 45.013.439.

Comunicación FI Nº 16/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: Construcción de pavimento tipo empedrado en la ciudad de Yuty (CO Nº 08/09 - Contrato Nº 10/09) – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas a la empresa WM Construcciones, los auditores de la Contraloría General de la República verificaron por muestreo 4 obras, dando un total de G. 1.741.159.200, de las cuales:

Tres corresponden a pavimentos tipo empedrados totalizando la suma de G. 1.342.356.200, lo que corresponde al 77,10% del total verificado y,

Una obra construcción de parque sanitario por la suma de G. 398.803.000, representando el 22,90% del total verificado.

Estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

De la verificación in situ realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, surgió que, para la obra: Construcción de pavimento tipo empedrado en la ciudad de Yuty (CO Nº 08/09 - Contrato Nº 10/09), cuyo monto contractual es de G. 499.690.200, se pagó en más la suma de G. G. 21.240.600, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 21.240.600.

Comunicación FI Nº 17/11: - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado en la ciudad de Moisés Bertoni (CO Nº 09/09 - Contrato Nº 11/09)" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas, para la ejecución de obras, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

De las adjudicadas a la empresa WM Construcciones, los auditores de la Contraloría General de la República verificaron por muestreo cuatro obras, dando un total de G. 1.741.159.200, de las cuales:

Tres corresponden a pavimentos tipo empedrados totalizando la suma de G. 1.342.356.200, lo que corresponde al 77,10% del total verificado y,

Una obra: Construcción de parque sanitario por la suma de G. 398.803.000, representando el 22,90% del total verificado.

Estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

De la verificación in situ realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, surgió que, para la obra: Construcción de pavimento tipo empedrado en la ciudad de Moisés Bertoni (CO Nº 09/09 - Contrato Nº 11/09), cuyo monto contractual es de G. 408.348.000, se pagó de más la suma de G. 371.289.855, por cantidades de obras no ejecutadas

Monto del perjuicio patrimonial: G. 371.289.855.

Comunicación FI Nº 18/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado en la ciudad de San Juan Nepomuceno (CO Nº 07/09 - Contrato Nº 13/09)" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas a la empresa WM Construcciones, los auditores de la Contraloría General de la República verificaron por muestreo 4 obras, dando un total de G. 1.741.159.200, de las cuales:

3 corresponden a pavimentos tipo empedrados totalizando la suma de G. 1.342.356.200, lo que corresponde al 77,10% del total verificado y,

Una obra: Construcción de parque sanitario por la suma de G. 398.803.000 representando el 22,90% del total verificado.

Estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 13 y el 24/10/09.

De la verificación in situ realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, surgió que, para la obra: Construcción de pavimento tipo empedrado en la ciudad de San Juan Nepomuceno (CO Nº 07/09 - Contrato Nº 13/09), cuyo monto contractual es de G. 434.318.000, se pagó de más la suma de G. 35.573.970, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 35.573.970.

Comunicación FI Nº 19/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pozo de agua potable, reservorio, caseta y mejoras en la red de distribución - 3 de Febrero - Caazapá (CO Nº 27/09 - Contrato Nº 38/09)" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas a la empresa RF Construcciones, el equipo auditor de la Contraloría General de la República, verificó por muestreo 4 obras dando un total de G. 1.466.567.760, de las cuales:

3 corresponden a pozos y sistemas de cañerías de agua, totalizando la suma de G. 1.050.317.760, lo que corresponde al 71,62% del total verificado y,

Una obra: Pavimentos tipo empedrados por la suma de G. 416.250.000, representando el 28,38% del total verificado.

Estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 16/12/09 y el 25/01/10.

De la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, surgió que, para la obra: Construcción de pozo de agua potable, reservorio, caseta y mejoras en la red de distribución - 3 de Febrero - Caazapá (CO Nº 27/09

- Contrato Nº 38/09), cuyo monto contractual es de G. 497.774.800, se pagó en más la suma de G. 120.940.716, por cantidades de obras no ejecutadas y por precios unitarios sobreelevados.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 120.940.716.

Comunicación FI Nº 20/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado en la ciudad de Caazapá (CO Nº 19/09 - Contrato Nº 34/09)" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas a la empresa RF Construcciones, el equipo auditor de la Contraloría General de la República, verificó por muestreo cuatro obras dando un total de G. 1.466.567.760, de las cuales:

Tres corresponden a pozos y sistemas de cañerías de agua, totalizando la suma de G. 1.050.317.760, lo que corresponde al 71,62% del total verificado y,

Una obra: Pavimentos tipo empedrados por la suma de G. 416.250.000, representando el 28,38% del total verificado.

Estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 16/12/09 y el 25/01/10.

De la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, surgió que para la obra: Construcción de pavimento tipo empedrado en la ciudad de Caazapá (CO Nº 19/09 - Contrato Nº 34/09), cuyo monto contractual es de G. 416.250.000, se pagó en más la suma de G. 217.375.000, por cantidades de obras no ejecutadas y por precios unitarios sobreelevados.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 217.375.000.

Comunicación FI Nº 21/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de cañería de impulsión y de distribución - 3 de Febrero - Caazapá (CO Nº 29/09 - Contrato Nº 40/09)" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas a la empresa RF Construcciones, el equipo auditor de la Contraloría General de la República, verificó por muestreo 4 obras dando un total de G. 1.466.567.760, de las cuales:

Tres corresponden a pozos y sistemas de cañerías de agua, totalizando la suma de G. 1.050.317.760, lo que corresponde al 71,62% del total verificado y,

Una obra: Pavimentos tipo empedrados por la suma de G. 416.250.000, representando el 28,38% del total verificado.

Estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 16/12/09 y el 25/01/10.

De la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, surgió que, para la obra: "Construcción de cañería de impulsión y de distribución - 3 de Febrero - Caazapá (CO Nº 29/09 - Contrato Nº 40/09)", cuyo monto contractual es de G. 330.767.960, se pagó en más la suma de G. 223.643.900, por cantidades de obras no ejecutadas y por precios unitarios sobreelevados

Monto del perjuicio patrimonial: G. 223.643.900.

Comunicación FI Nº 22/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pozos de agua potable en la Compañía de Jahapety (CO Nº 37/09 - Contrato Nº 58/09)" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de empresas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas. De las adjudicadas a la empresa RF Construcciones, el equipo auditor de la Contraloría General de la República, verificó por muestreo 4 obras dando un total de G. 1.466.567.760, de las cuales:

Tres corresponden a pozos y sistemas de cañerías de agua, totalizando la suma de G. 1.050.317.760, lo que corresponde al 71,62% del total verificado y,

Una obra: Pavimentos tipo empedrados por la suma de G. 416.250.000, representando el 28,38%

del total verificado.

Estas contrataciones se dieron en un mismo periodo de tiempo, entre el 16/12/09 y el 25/01/10.

De la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, surgió que, para la obra: Construcción de pozos de agua potable en la Compañía de Jahapety (CO Nº 37/09 - Contrato Nº 58/09), cuyo monto contractual es de G. 221.775.000, se pagó en más la suma de G. 82.000.000, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 82.000.000.

Comunicación FI Nº 23/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de Pabellón de 3 aulas en la Escuela 11 de mayo en San Juan Nepomuceno" – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de la empresa Alfredo Gastón Construcciones para la ejecución, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas de la obra "Construcción de Pabellón de 3 aulas en la Escuela 11 de mayo en San Juan Nepomuceno" CO Nº 04/09 - Contrato Nº 32/09.

En fecha 30/10/09 se firma el Contrato Nº 32/09 "Construcción de pabellón de 3 aulas en la Escuela 11 de mayo en San Juan Nepomuceno" entre la Gobernación de Caazapá, representada por el Sr. Celso Troche Álvarez, y el contratista Alfredo Gastón Construcciones, representada por el Sr. Alfredo Gastón, por un monto de G. 116.003.033, cuyos rubros se observan desglosados en la planilla de oferta presentada.

De la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República a la obra, cuyo monto contractual es de G. 116.003.033, se detectó que se pagó en más la suma de G. 32.629.636, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 32.629.636.

Comunicación FI Nº 24/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado en Maciel" CO Nº 24/09 - Contrato Nº 37/09 – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de la empresa Ing. Lucio Germán Cabañas para la ejecución, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas de la obra "Construcción de pavimento tipo empedrado en Maciel" CO Nº 24/09 - Contrato Nº 37/09.

Por Resolución Nº 1040/09 se adjudica a la firma Ing. Lucio Germán Cabañas, para la obra "Construcción de pavimento tipo empedrado en Maciel," por el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/09, suscrita por el Abog. Pedro Díaz y el Gobernador Sr. Celso Troche Álvarez.

De la verificación in situ realizada, por los auditores de la Contraloría General de la República, a la obra cuyo monto contractual es de G. 435.969.600, se detectó que se pagó en más la suma de G. 285.179.400 por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 285.179.400.

Comunicación FI Nº 25/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obras: Lote 1: "Pozo artesiano, tanque elevado, red de distribución, cercado perimetral - Asentamiento Ma. Auxiliadora - Distrito de Moisés Bertoni" y Lote 2: "Pozo Artesiano, tanque elevado, red de distribución, cercado perimetral - barrio San José - Distrito de San Juan Nepomuceno" CO Nº 21/09 - Contrato Nº 43/09 - Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de la empresa Juan Rodrigo Burgos para la ejecución, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas de las obras: Lote 1: "Pozo artesiano, tanque elevado, red de distribución, cercado perimetral - Asentamiento Ma. Auxiliadora - Distrito de Moisés Bertoni" y Lote 2: "Pozo Artesiano, tanque elevado, red de distribución, cercado perimetral - Barrio San José - Distrito de San Juan Nepomuceno" CO Nº 21/09 - Contrato Nº 43/09.

De la verificación in situ realizada, por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, a las obras cuyo monto contractual es de G. 341.220.000, se verificó que se pagó en más la suma de G. 170.610.000, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 170.610.000.

Comunicación FI Nº 26/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de extensión de cañería aductora para agua potable - 3 de Febrero - Caazapá" CO Nº 16/09 - Contrato Nº 49/09 – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de la empresa Sociedad Constructora Chaco para la ejecución, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas de la obra "Construcción de extensión de cañería aductora para agua potable - 3 de Febrero - Caazapá" CO Nº 16/09 - Contrato Nº 49/09.

En fecha 24/12/09 se firma el Contrato Nº 49/09 "Construcción de extensión de cañería aductora para agua potable - 3 de Febrero - Caazapá" entre la Gobernación de Caazapá, representada por el Sr. Celso Troche Álvarez, y el contratista Sociedad Constructora Chaco, representada por el Ing. Luis M. Gulino, por un monto de G. 487.077.125, cuyos rubros se encuentran desglosados en la planilla de oferta presentada.

De la verificación in situ realizada, por los auditores de la Contraloría General de la República, a la obra cuyo monto contractual es de G. 487.077.125 se verificó que se pagó en más la suma de G. 6.375.000, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 6.375.000.

Comunicación FI Nº 27/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pozos de agua potable en el distrito de Yuty" CO Nº 30/09 - Contrato Nº 46/09 – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de la empresa Hidro Servic S.R.L., bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la ejecución de la obra "Construcción de pozos de agua potable en el distrito de Yuty" CO Nº 30/09 - Contrato Nº 46/09.

En fecha 23/12/09 se firma el Contrato Nº 46/09 "Construcción de pozos de agua potable en el distrito de Yuty" entre la Gobernación de Caazapá, representada por el Sr. Celso Troche Álvarez, y el contratista Hidro Servic S.R.L., representada por el Lic. Juan Eulogio Gavilán, por un monto de G. 199.800.000, cuyos rubros se encuentran desglosados en la planilla de ofertas presentada.

La forma de pago, según la cláusula 6 del contrato, es como sigue: "… se efectuarán contra presentación de facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, dentro de los 30 días de la aprobación del certificado por parte de la fiscalización, la cual dispondrá de un plazo de 5 días desde la presentación del certificado".

No se observaron planillas de certificados.

De la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República a las obras, cuyo monto contractual es de G. 199.800.000, se pagó de más la suma de G. 67.680.000 por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 67.680.000.

Comunicación FI Nº 28/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de pavimento tipo cementado en Fulgencio Yegros" CO Nº 25/09 - Contrato Nº 45/09 – Gobernación de Caazapá.

La Gobernación del Departamento de Caazapá, realizó la contratación de la empresa Pindoyú S.A. para la ejecución, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas de la obra "Construcción de pavimento tipo cementado en Fulgencio Yegros" CO Nº 25/09 - Contrato Nº 45/09.

Por Resolución Nº 1074/09 se adjudica a la firma Pindoyú SA, para la obra "Construcción de pavimento tipo cementado en Fulgencio Yegros," por el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/09, suscrita por el Abog. Pedro Díaz y el Gobernador Sr. Celso Troche Álvarez.

De la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, a las obras cuyo monto contractual es de G. 473.000.000, se detectó que se pagó en más la suma de G. 78.567.850, por cantidades de obras no ejecutadas.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 78.567.850.

Comunicación FI Nº 29/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Gobernación del Departamento de Caazapá.

Observaciones remitidas

Obra: Licitación Pública Nacional Nº 06/07 "Construcción de Obras", Por la Gobernación del Departamento de Caazapá.

En el marco de la Resolución CGR Nº 277/10, ampliada por Resolución CGR Nº 475/10, que dispone la realización de una inspección técnica a las obras contratadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/07 "Construcción de obras", Por la Gobernación del Departamento de Caazapá correspondiente al ejercicio fiscal 2007 y ampliada en su alcance al ejercicio fiscal 2009", luego de las verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República a las obras, se procedió al estudio y cuantificación de las multas correspondientes, encontrándose una diferencia G. 578.666.035, considerando sólo los montos que no sobrepasaron el 10% de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ya que en su mayoría, las multas superan ese porcentaje, por lo que los contratos debieron rescindirse.

La generalidad de las obras verificadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, presentaron atrasos en la entrega y recepción final de las mismas, no aplicándose las multas establecidas en los contratos por incumplimiento de los plazos de ejecución ni rescisión de contratos (de ser el caso), tampoco se encontraron solicitudes ni concesiones de prórrogas de plazo.

Según los contratos, en la cláusula 11 Multas dice. "En caso de retraso en la ejecución de los trabajos, la convocante aplicará una penalidad diaria de 2% del monto del contrato por cada 5 días de retraso debidamente acreditado por la fiscalización. El monto total de las multas no podrá exceder el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, caso contrario, la convocante deberá proceder a la rescisión del contrato conforme lo establece el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03".

Los contratistas, cuyas obras presentaron atrasos son los siguientes: Arq. Pedro López; WM Construcciones; RF Construcciones; Alfredo Gastón Construcciones; Sociedad Constructora Chaco S.R.L.; Ing. Lucio Germán Cabañas; Rodrigo Burgos; Hidro Servic; Pindoyú S.A.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 578.666.035.

Comunicación FI Nº 33/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: Reacondicionamiento del Teatro Municipal "Don Pedro Molinier" de la ciudad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa de construcciones CAR, representadas por el Arq. Carlos Almirón Rodríguez, a través del Convenio (Contrato Nº 842 - sección VIII) en el marco del llamado a licitación para la adquisición de ciertos bienes y servicios conexos para el reacondicionamiento del Teatro Municipal "Pedro Molinier", por la suma de G. 260.145.391, en concepto de los trabajos de "Reacondicionamiento del Teatro Municipal "Don Pedro Molinier" de la ciudad de Fernando de la Mora, y más la suma de G. 52.029.000, de la adenda resultante, que totalizan la suma G. 312.174.391. Dicho contrato fue suscrito por la Municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Abog. Cristian González López, y por la empresa de construcciones CAR, representado por el Arq. Carlos Almirón Rodríguez.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizaron la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de "Reacondicionamiento del Teatro Municipal "Don Pedro Molinier", de la ciudad de Fernando de la Mora y se constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 21.386.047.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 21.386.047.

Comunicación FI Nº 34/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

La Municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa de Construcciones CAR, representado por el Arq. Carlos Almirón Rodríguez, a través del Contrato de construcción Nº 1362/07 (Resolución Nº 1873/07) para realizar la obra de "Construcción del paseo peatonal - Calle Capitán Montiel", por la suma de G. 138.500.000. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Abog.

Cristian González López y por la empresa de Construcciones CAR, representado por el Arq. Carlos Almirón Rodríguez.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizaron la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de construcción del paseo peatonal "Calle Capitán Montiel", de la Ciudad de Fernando de la Mora, constatándose que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 17.680.147.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 17.680.147.

Comunicación FI Nº 35/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Regularización asfáltica de la calle Gral. Bernardino Caballero" de la ciudad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa de construcciones Ingeniero Elio Acosta Herrera Construcciones civiles y viales, a través del Contrato Nº 1173/07 – Resolución Nº 1517/07 para realizar la obra de regularización asfáltica de la calle Gral. Bernardino Caballero, por la suma de G. 203.664.286. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Abog. Cristian González López, y por la Empresa de Construcciones Ingeniero Elio Acosta Herrera Construcciones Civiles y Viales.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizaron la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de regularización asfáltica de la calle Gral. Bernardino Caballero, de la ciudad de Fernando de la Mora y se constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 4.617.763.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 4.617.763.

Comunicación FI Nº 36/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: Construcción de piso y equipamiento de la cancha vecinal "San Vicente Ferrer" de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa CAR Construcciones, Arq. Carlos Almirón, a través del Contrato Nº 1176/07 – Resolución Nº 1520/07, para realizar la obra de construcción de piso y equipamiento de la cancha vecinal "San Vicente Ferrer", por la suma de G. 58.950.000. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Abog. Cristian González López, y por la empresa de construcciones el Arq. Carlos Almirón.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizaron la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de regularización asfáltica de la calle Gral. Bernardino Caballero, de la ciudad de Fernando de la Mora y constataron que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 8.123.280.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 8.123.280.

Comunicación FI Nº 37/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de estructura metálica – Don Bosco" municipalidad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa de construcciones HS, Arq. Hugo Sanabria, a través del Contrato Nº 838/07 - Resolución 1123/07, para realizar la obra de construcción de estructura metálica – Don Bosco, por la suma de G. 24.803.900. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Abog. Cristian González López, y por la empresa de

construcciones el Arq. Hugo Sanabria.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizaron la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de construcción de estructura metálica – Don Bosco, de la ciudad de Fernando de la Mora y constataron que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 2.730.200.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 2.730.200.

Comunicación FI Nº 38/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Remodelación y ampliación del polideportivo municipal" – Municipalidad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa CAR Construcciones representada por el Arq. Carlos Almirón Rodríguez, a través del Contrato Nº 1434/07 Resolución Nº 1971/07, para realizar la obra de "Remodelación y ampliación del polideportivo municipal", por la suma de G. 66.360.000. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Abog. Cristian González López, y por la Empresa CAR Construcciones el Arq. Carlos Almirón Rodríguez.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizaron la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de remodelación y ampliación del polideportivo municipal, de la ciudad de Fernando de la Mora y constataron que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 28.027.906.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 28.027.906.

Comunicación FI Nº 39/11- Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Remodelación y ampliación del polideportivo municipal" – Municipalidad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la Empresa CAR Construcciones, representada por el Arq. Carlos Almirón Rodríguez, a través del Contrato Nº 1762/07 Resolución Nº 2286/07, para realizar la obra de remodelación y ampliación del polideportivo municipal, por la suma de G. 293.365.000. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Encargado de Despacho de la Secretaría General, Sr. José Manuel Solís, y por la empresa CAR Construcciones, el Arq. Carlos Almirón Rodríguez.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizaron la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de Remodelación y ampliación del polideportivo municipal, de la ciudad de Fernando de la Mora y constataron que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 151.021.490.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 151.021.490.

Comunicación FI Nº 40/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de cementado de la calle Pedro Getto" – Municipalidad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa HM Construcciones Generales, representada por el Sr. Hugo Meza Bogado, a través del Contrato Nº 1838/07 Resolución Nº 2531/07, para realizar la obra de construcción de cementado de la calle Pedro Getto, por la suma de G. 140.000.000. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Sr. José Manuel Solís, y por la Empresa HM Construcciones Generales, el Sr. Hugo Meza Bogado.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección

ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de construcción de cementado de la calle Pedro Getto y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 51.862.400.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 51.862.400.

Comunicación FI Nº 41/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de empedrado" en la ciudad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez, a través del Contrato Nº 1723/07 Resolución Nº 2200/07, para realizar la obra de construcción de empedrado, por la suma de G. 246.148.200. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el encargado de despacho de Secretaría General, Lic. Jorge Franco, y por la Empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de Construcción de empedrado y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 46.659.399.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 46.659.399.

Comunicación FI Nº 42/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de cementado de la calle Cadete Pando" de la Ciudad de Fernando de la Mora.

En fecha 23/12/08, la Municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la Empresa CAR Construcciones, representada por el Arq. Carlos Almirón Rodríguez, a través del Contrato Nº 2277/ Resolución Nº 2093, para realizar la obra de ***Construcción de cementado de la calle Cadete Pando***, por la suma de G. 53.900.000. Dicho contrato fue suscrito por la Municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el encargado de despacho de Secretaría General, Sr. José Manuel Solís, y por la Empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Arq. Carlos Almirón Rodríguez.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de *construcción de empedrado*, en la Ciudad de Fernando de la Mora y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 10.829.308.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 10.829.308.

Comunicación FI Nº 43/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Mantenimiento, ampliación y construcción de cementado en la calle Pedro Getto" en la ciudad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez, a través del Contrato Nº 910/08 - Resolución Nº 867/08, para realizar la obra de mantenimiento, ampliación y construcción de cementado en la calle Pedro Getto, por la suma de G. 170.256.900. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y por la Secretaría General, Sr. José Manuel Solís, y por la empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades

realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de Mantenimiento, ampliación y construcción de cementado en la calle Pedro Getto, en la ciudad de Fernando de la Mora, y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 27.247.583.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 27.247.583.

Comunicación FI Nº 44/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de oficinas administrativas" en la Municipalidad de Fernando de la Mora.

La Municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la Empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez, a través del Contrato Nº 1022/ Resolución Nº 1049, para realizar la obra de Construcción de oficinas administrativas, por la suma de G. 59.590.080. Dicho contrato fue suscrito por la Municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y por la Secretaría General, el Sr. José Manuel Solís, y por la Empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de Construcción de oficinas administrativas, en la Ciudad de Fernando de la Mora y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 15.764.326.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 15.764.326.

Comunicación FI Nº 45/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de cementado de calles" de la Ciudad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa HM Construcciones Generales, representada por el Sr. Hugo Meza Bogado, a través del Contrato Nº 1144/07 - Resolución Nº 1315/07, para realizar la obra de construcción de cementado de calles, por la suma de G. 289.040.000. Dicho contrato fue suscrito por la Municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el encargado de despacho de Secretaría General, Sr. José Manuel Solís, y por la Empresa HM Construcciones Generales, el Sr. Hugo Meza Bogado.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de construcción de cementado de calles, en la Ciudad de Fernando de la Mora y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 34.424.800.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 34.424.800.

Comunicación FI Nº 46/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de hermoseamiento del paseo central de la avenida Mariscal López" de la ciudad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa HM Construcciones Generales, representada por el Sr. Hugo Meza Bogado, a través del Contrato Nº 2265/08 - Resolución Nº 2057/08, para realizar la obra de construcción de hermoseamiento del paseo central de la avenida Mariscal López, por la suma de G. 224.500.000. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el encargado de despacho de Secretaría General, Sr. José Manuel Solís, y por la empresa HM Construcciones Generales, el Sr. Hugo Meza Bogado.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades

realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de construcción de hermoseamiento del paseo central de la avenida Mariscal López, en la ciudad de Fernando de la Mora y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 59.120.000.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 59.129.000.

Comunicación FI Nº 47/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de instalación de pasto sintético en la cancha del polideportivo municipal" de la municipalidad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez, a través del Contrato Nº 437/08 - Resolución Nº 191/08, para realizar la obra de construcción de instalación de pasto sintético en la cancha del polideportivo municipal, por la suma de G. 149.500.000. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Sr. José Manuel Solís, y por la empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de construcción de instalación de pasto sintético en la cancha del polideportivo municipal, en la ciudad de Fernando de la Mora, y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 3.626.920.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 3.626.920.

Comunicación FI Nº 48/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Fernando de la Mora – Departamento Central.

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de desagüe pluvial del canal Villa Ofelia" de la Ciudad de Fernando de la Mora.

La municipalidad de Fernando de la Mora, contrató a la empresa HM Construcciones Generales, representada por el Sr. Hugo Meza Bogado, a través del Contrato Nº 1556/09 - Resolución Nº 1320/09, para realizar la obra de Construcción de desagüe pluvial del canal Villa Ofelia, por la suma de G. 138.500.000. Dicho contrato fue suscrito por la municipalidad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal, Dr. Aníbal Franco y el Secretario General, Se. José Manuel Solís, y por la empresa Construcciones Civiles en General, representada por el Sr. Hugo Meza Bogado.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República realizó la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de la obra de construcción de desagüe pluvial del canal Villa Ofelia, en la ciudad de Fernando de la Mora, realizada por los auditores de la Contraloría General de la República y constató que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; totalizando una diferencia de G. 69.000.000, y cantidades verificadas en obra efectivamente ejecutadas con análisis de precios unitarios, totalizando una diferencia de G. 24.000.000, las que sumadas dan la suma total de G. 93.000.000

Monto del perjuicio patrimonial: G. 93.000.000.

Comunicación FI Nº 49/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Carlos Antonio López – Departamento de Itapúa.

Observaciones remitidas

Obra: "Iluminación de la Avenida Río Paraná" de Carlos Antonio López.

Para ejecutar la obra de iluminación de la avenida Río Paraná, la municipalidad de Carlos Antonio López, sin la adecuada capacidad para administrar y fiscalizar la calidad y costo de la misma, en lugar de recurrir al ente con competencia legal y técnica (ANDE), optó por encarar la Contratación Directa Nº 03/06 y realizó el concurso de precios con un proyecto para la iluminación de la avenida Río Paraná de Carlos Antonio López. El contrato fue celebrado el 03/04/06 con la Empresa Electromaga por un monto total de G 55.000.000.

Luego de la celebración del contrato con la Empresa Electromaga, la municipalidad de Carlos Antonio López firma una "Modificación del contrato de trabajo vigente" (documento sin fecha) en el que se cambia el proyecto pero manteniendo el precio total del contrato, a pesar de haber cambiado el proyecto y que el sistema de contratación es por precios unitarios. Esta forma de proceder viola el principio de igualdad y libre competencia establecido en el artículo 4 "Principios generales" de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

La Municipalidad emite la Resolución Nº 1174"A"/05 "Por la cual se aprueba la addenda al contrato vigente a los trabajos de iluminación de la avenida Río Paraná de Carlos Antonio López y celebra con la firma Electromaga el "Addendum al contrato de trabajo" incrementando en G. 11.000.000, el monto del contrato por mayor cantidad de trabajos. Llamativamente en la misma fecha se celebra el "Acta de recepción definitiva de obras y servicios".

El equipo auditor de la Contraloría General de la República verificó las obras, elaborando posteriormente una planilla en la que constan las cantidades verificadas. Estas cantidades fueron cuantificadas a precios que hubiera pagado la ANDE, si la obra hubiera sido encarada por ésta, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 96/06, vigente al tiempo de ejecución de los trabajos. El monto total de los trabajos verificados asciende a G 38.716.151. En consecuencia, la dinámica impuesta por la municipalidad de Carlos Antonio López, para la iluminación de la avenida Río Paraná, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G 27.283.849

Monto del perjuicio patrimonial: G. 27.283.849.

Comunicación FI Nº 50/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Carlos Antonio López – Departamento de Itapúa.

Observaciones remitidas

Obra: "Iluminación de la Avenida Madres Paraguayas" de Carlos Antonio López

La dinámica impuesta por la Municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la avenida Madres Paraguayas", sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 7.659.124.

El contrato suscrito entre la Comisión Vecinal y la firma Electromaga estableció un valor total de G. 39.106.100. La Municipalidad presentó hasta la fecha un solo documento de pago por G. 19.553.050. El equipo auditor de la Contraloría General de la República verificó las obras, elaborando posteriormente una planilla en la que constan las cantidades verificadas. Estas cantidades fueron cuantificadas a precios que hubiera pagado la ANDE, si la obra hubiera sido encarada por ésta, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 96/06, vigente al tiempo de ejecución de los trabajos. El monto total de los trabajos verificados asciende a G. 11.893.926.

En consecuencia, la dinámica impuesta por la Municipalidad de Carlos Antonio López, para la iluminación de la avenida Madres Paraguayas, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 7.659.124.

Monto del perjuicio patrimonial: **G. 7.659.124.**

Comunicación FI Nº 52/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Carlos Antonio López – Departamento de Itapúa.

Observaciones remitidas

Obra: "Iluminación de la localidad 7 de Agosto Km. 2" de Carlos Antonio López.

En el marco de la Contratación Directa Nº 02/06, la Municipalidad de Carlos Antonio López celebró el 03/04/06 con la empresa Electromaga, el contrato para la ejecución de obras de "Iluminación de la localidad 7 de Agosto Km. 2". En el contrato citado no se exige garantía por el anticipo financiero, tampoco se exige la garantía de fiel cumplimiento del contrato y en la modalidad de pago no se contempla la correspondiente retención para fondo de reparos.

La Municipalidad emite la Resolución IM Nº 1175"A"/05 "Por la cual se aprueba la addenda al contrato vigente con la empresa Electromaga, correspondientes a los trabajos de iluminación calle de la localidad 7 de Agosto km. 2, Distrito de Carlos Antonio López y celebra con la firma Electromaga el "addendum contrato de trabajo" incrementando en 20% el monto del contrato por mayor cantidad de trabajos. Llamativamente en la misma fecha se celebra el "Acta de recepción definitiva de obras y servicios". Cabe mencionar además que el monto por la cantidad de obra adicional contratada a los precios unitarios vigentes del contrato original debió ser tan solo de G. 7.409.000.

El valor original del contrato fue de G. 49.609.250, incrementado posteriormente por la adenda en G. 9.921.850, totalizando el monto de G. 59.531.100.

El equipo auditor de la Contraloría General de la República verificó las obras, elaborando posteriormente una planilla en la que constan las cantidades verificadas. Estas cantidades fueron cuantificadas a precios que hubiera pagado la ANDE, si la obra hubiera sido encarada por ésta, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 96/06, vigente al tiempo de ejecución de los trabajos. El monto total de los trabajos verificados asciende a G. 37.270.287.

En consecuencia, la dinámica impuesta por la Municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la localidad 7 de Agosto Km 2, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 22.260.813.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 22.260.813.

Comunicación FI Nº 53/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Carlos Antonio López – Departamento de Itapúa.

Observaciones remitidas

Obra: "Iluminación de la localidad 7 de Agosto Km. 11" – Carlos Antonio López.

En el marco de la Contratación Directa Nº 04/06, la municipalidad de Carlos Antonio López celebró, con la Empresa COOPROEL LTDA., el contrato para la ejecución de obras de Iluminación de la localidad 7 de Agosto Km. 11. En el contrato citado no se exige garantía por el anticipo financiero, tampoco se exige la garantía de fiel cumplimiento del contrato y en la modalidad de pago no se contempla la correspondiente retención para fondo de reparos.

La Municipalidad emite la Resolución IM Nş 1176"A"/05 "Por la cual se aprueba la addenda al contrato vigente con la empresa COOPROEL LTDA, correspondientes a los trabajos de iluminación calle de la localidad 7 de Agosto km.11, Distrito de Carlos Antonio López y celebra con la firma COOPROEL LTDA. el "Addendum del contrato de trabajo" incrementando en 20% el monto del contrato por mayor cantidad de trabajos. Llamativamente en la misma fecha se celebra el Acta de recepción definitiva de obras y servicios".

El valor original del contrato fue de G. 39.991.000, incrementado posteriormente por la adenda en G. 7.998.200, totalizando el monto de G. 47.989.200. El equipo auditor de la Contraloría General de la República verificó las obras, elaborando posteriormente una planilla en la que constan las cantidades verificadas. Estas cantidades fueron cuantificadas a precios que hubiera pagado la ANDE, si la obra hubiera sido encarada por ésta, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 96/06, vigente al tiempo de ejecución de los trabajos. El monto total de los trabajos verificados asciende a G. 28.642.344.

En consecuencia, la dinámica impuesta por la Municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la localidad 7 de Agosto Km. 11, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 19.346.856.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 19.346.856.

Comunicación FI Nº 53/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Carlos Antonio López – Departamento de Itapúa.

Observaciones remitidas

Obra: "Iluminación de la Colonia Maestro Fermín López" – Carlos Antonio López.

En el marco de la Contratación Directa Nº 01/06, la municipalidad de Carlos Antonio López celebró con la empresa Electromaga, el contrato para la ejecución de obras de iluminación de la colonia Maestro Fermín López". En el contrato citado no se exige garantía por el anticipo financiero, tampoco se exige la garantía de fiel cumplimiento del contrato y en la modalidad de pago no se contempla la correspondiente retención para fondo de reparos. Posteriormente se firma una modificación del contrato de trabajo vigente (documento sin fecha) en el que se cambia el proyecto, pero manteniendo el precio total del contrato, a pesar de haber cambiado el proyecto y que el sistema de contratación es por precio unitario. Esta forma de proceder viola el principio de igualdad y libre competencia establecido en el artículo 4 "Principios generales" de la Ley Nº 2051"De Contrataciones Públicas".

La Municipalidad emite la Resolución IM Nº 1177"A"/05 "Por la cual se aprueba la addenda al contrato vigente con la empresa Electromaga, correspondientes a los trabajos de iluminación de la avenida principal de la localidad Maestro Fermín López y celebra con la firma Electromaga el "addendum contrato de trabajo" incrementando en 20% el monto del contrato por mayor cantidad de trabajos. Llamativamente en la misma fecha se celebra el "Acta de recepción definitiva de obras y servicios".

También fue celebrado el contrato para la

ejecución de trabajos de iluminación rotonda y plaza de la localidad de Maestro Fermín López, distrito de Carlos Antonio López entre la Comisión Vecinal Pro - Iluminación de rotonda y plaza de la localidad de Maestro Fermín López representada por el Señor Pastor Vera Núñez, y la empresa Electromaga. Este contrato presenta las siguientes irregularidades:

No se evidencia aprobación del proyecto y presupuesto por parte del Intendente.

En el contrato no se aclara el día en se firmó el mismo.

No se exigen las garantías por el anticipo financiero ni de fiel cumplimiento de contrato.

En la forma de pago no se prevé la retención para fondo de reparos.

Forma parte del contrato la oferta del contratista, sin embargo no se presentan evidencias de dicha oferta.

El valor original del contrato entre la municipalidad de Carlos Antonio López y la firma Electromaga fue de G. 52.000.000, incrementado luego por la adenda en G. 10.400.000. El valor del contrato entre la Comisión Vecinal y la firma Electromaga fue de G. 29.406.000. Por consiguiente el monto total comprometido para la obra asciende a G. 91.806.000. El equipo auditor de la Contraloría General de la República verificó las obras, elaborando posteriormente una planilla en la que constan las cantidades verificadas. Estas cantidades fueron cuantificadas a precios que hubiera pagado la ANDE, si la obra hubiera sido encarada por ésta, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 96/06, vigente al tiempo de ejecución de los trabajos. El monto total de los trabajos verificados asciende a G. 52.470.813.

En consecuencia, la dinámica impuesta por la municipalidad de Carlos Antonio López, para las obras de iluminación de la Colonia Maestro Fermín López, sin recurrir a la ANDE, generó un pago superior de G. 39.335.187.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 39.335.187.

Comunicación FI Nº 66/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).

Observaciones remitidas

Obra: "Construccion, provisión de materiales, equipos y montaje de una planta compacta de 200 m³/h, en dos módulos de 100 m³/h para el tratamiento de agua potable" – ESSAP.

En el marco de la contratación directa por vía de excepción, realizada para la ejecución de los trabajos de "Construcción, provisión de materiales, equipos y montaje de una planta compacta de 200 m³/h, en dos módulos de 100 m³/h para el tratamiento de agua potable", la ESSAP S.A. adjudicó el contrato al Consorcio M & T S.A. y Asociados, sin realizar corrección aritmética del ítem 1 del formulario de ofertas. En éste ítem se consigna el precio total del mismo con el IVA incluido en la columna donde debía consignarse el valor sin IVA. De esta manera, al aplicar el IVA al precio total del contrato (sin IVA) se duplicó el IVA del ítem 1, ocasionando un daño de G. 110.341.440.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 110.341.440.

Comunicación FI Nº 67/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).

Observaciones remitidas

Obra: Construcción, provisión de materiales, equipos y montaje de una planta compacta de 200 m³/h, en dos módulos de 100 m³/h para el tratamiento de agua potable" – ESSAP.

La ESSAP S.A. celebró el Contrato Nº 005/07 con la firma PMC Proyectos, Montajes Y Construcciones, incluyendo rubros de obras ya estipulados en el Contrato Nº 183/06 con la firma Consorcio M&T y Asociados, ocasionando un daño patrimonial a la ESSAP S.A. de G. 7.150.000.

La ESSAP S.A. realizó el pago total del Contrato Nº 005/07 por valor de G. 82.702.081, según consta en los documentos de pago, ocasionando un daño patrimonial a la ESSAP S.A. de G. 7.150.000.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 7.150.000.

Comunicación FI Nº 68/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción, provisión de materiales, equipos y montaje de una planta compacta de 200 m³/h, en dos módulos de 100 m³/h para el tratamiento de agua potable" – ESSAP.

La ESSAP S.A. celebró el Contrato Complementario Nº 001/07. Del Contrato Principal Nº 183/06 de fecha 1 de noviembre de 2006, incluyendo rubros de obras ya estipulados en el Contrato Nº 183/06 con la firma Consorcio M&T y Asociados, ocasionando un daño patrimonial a la ESSAP S.A. de G. 33.000.000.

El servicio de montaje y puesta en marcha del sistema de retrolavado de las plantas de tratamiento de agua de 100 m³/h ya estaba incluido en el Contrato Nº 183/06 original, por lo que su inclusión como rubro de obra adicional en el Contrato Complementario Nº 001/07 ya no correspondía y produjo un pago duplicado de ese rubro, ocasionando un daño patrimonial a la ESSAP S.A. de G. 33.000000.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 33.000.000.

Comunicación FI Nº 69/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).

Observaciones remitidas

Obra: Construcción, provisión de materiales, equipos y montaje de una planta compacta de 200 m³/h, en dos módulos de 100 m³/h para el tratamiento de agua potable" – ESSAP.

La ESSAP S.A. no aplicó la multa por atraso en la ejecución del Contrato Nº 183/06 de fecha 01/11/06, ocasionando un daño patrimonial a la ESSAP S.A. de G. 256.831.460.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 256.831.460.

Comunicación FI Nº 77/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).

Observaciones remitidas

Obra: "Colocación de aductora de 300 mm. de hierro desde la planta de tratamiento de Concepción al tanque elevado del barrio Itacurubi" - ESSAP S.A.

En el marco del Contrato Nº 249/09, del 15/06/09, suscrito entre el Ing. Luis Enrique Pavón y la ESSAP S.A., para la colocación de aductoras de 300mm. de hierro desde la planta de tratamiento de Concepción hasta el tanque elevado del barrio Itacurubi, se produjo un atraso en la culminación de los trabajos de 65 días, debiendo aplicarse una multa del 32,5% del monto total del contrato. Sin embargo la ESSAP S.A. solo aplicó una multa equivalente al 10% del monto facturado.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 13.557.375.

Comunicación FI Nº 80/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Observaciones remitidas

Obra: Lote Nº 3 "Construcción de 46 viviendas tipo 2d-Cm-Sup.48,33 m² Proyecto Itá – Compañía Caaguazú " – SENAVITAT.

El Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), contrató a la firma unipersonal Ing. Gustavo Alberto Frutos Enríquez, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 009/09 "Construcción de 188 viviendas e Infraestructura básica – Proyecto Itá Y Carapeguá III", convocado por el CONAVI, por un monto de G. 1.768.470.000, correspondiente al Lote Nº 3 Construcción de 46 viviendas tipo 2d-Cm-Sup.48,33 m² Proyecto Itá – Compañía Caaguazú. La mencionada Licitación estuvo compuesta por 6 lotes, con sus correspondientes contratos, independientes entre sí.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras, y medición de las mismas y la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se concluye: a) En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas. b) La altura de los asientos de tirantes en las cumbreras son inferiores en 17,1 cm, algunas incluso hasta 26 cm, con respecto a lo especificado en los planos.

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de G. 336.618.272

Monto del perjuicio patrimonial: G. 336.618.272.

Comunicación FI Nº 81/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Observaciones remitidas

Obra: Lote Nº 5 "Construcción de 44 viviendas tipo 2D-CM-SUP.48,33 m² Proyecto Itá – Compañía Caaguazú" – SENAVITAT.

El Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), contrató a la firma M & T Sociedad Anónima, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 009/09 "Construcción de 188 viviendas e Infraestructura básica – Proyecto Itá Y Carapeguá III", convocado por el CONAVI, por un monto de G. 1.747.154.244, correspondiente al Lote Nº 5 Construcción de 44 viviendas tipo 2D-CM-SUP.48,33 m² Proyecto Itá – Compañía Caaguazú. La mencionada Licitación estuvo compuesta por 6 lotes, con sus correspondientes contratos, independientes entre sí.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras, medición de las mismas y la evaluación del cumplimiento

de las especificaciones técnicas realizadas por los auditores de la Contraloría General de la República se concluye: a) En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas; b) Las alturas de los asientos de tirantes presentan variación de hasta 18 cm. inclusive, en este caso se tiene una altura inferior promedio de 7,00, con respecto a lo especificado en los planos, que condicionan una menor pendiente de los techos; inferior al 30% establecido y requerido por el fabricante para su correcta evacuación y c) Aberturas con dimensiones inferiores a lo establecido en la documentación contractual.

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de G. 325.420.838.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 325.420.838.

Comunicación FI Nº 82/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Observaciones remitidas

Obra: Lote Nº 5 "Construcción de 44 viviendas tipo 2D-CM-SUP.48,33 m² Proyecto Itá – Compañía Caaguazú" – SENAVITAT.

El Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), contrató a la firma Méndez Moreno Sociedad Anónima (MM S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional Nş 009/09 "Construcción de 188 viviendas e Infraestructura básica – Proyecto Itá Y Carapeguá III", convocado por el CONAVI, por un monto de G. 1.707.566.218, correspondiente al Lote Nº 4 Construcción de 43 viviendas tipo 2D-CM-SUP.48,33 m² Proyecto Itá – Compañía Caaguazú. La mencionada Licitación estuvo compuesta por 6 lotes, con sus correspondientes contratos, independientes entre sí.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras, medición de las mismas y la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se concluye: a) En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas; b) Las alturas de los asientos de tirantes presentan variación de hasta 18 cm. inclusive, en este caso se tiene una altura inferior promedio de 7,00 con respecto a lo especificado en los planos, que condicionan una menor pendiente de los techos; inferior al 30% establecido y requerido por el fabricante para su correcta evacuación y c) Aberturas con dimensiones inferiores a lo establecido en la documentación contractual.

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de G. 319.296.464.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 319.296.464.

Comunicación FI Nº 83/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT).

Observaciones remitidas

Obra: "Mejoramiento de infraestructura de la Penitenciaria Regional de Ciudad del Este" – Ministerio de Justicia y Trabajo.

El Ministerio de Justicia y Trabajo, contrató a la firma Paraná Trade S.A.C.I., representada por el Sr. Rogelio Milton Galeano González para el "Mejoramiento de Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Ciudad del Este", por la suma de G. 991.991.426. Dicho contrato fue suscrito por el Ministerio de Justicia y Trabajo, representado por el Ministro, Abog. Humberto Blasco Gavilán, y por la firma Paraná Trade S.A.C.I., representado por el Sr. Rogerio Milton Galeano González.

El Acta de Recepción Definitiva (Referencia: Contrato Nº 28/09, "Mejoramiento de infraestructura de la Penitenciaria Regional de Ciudad del Este", de fecha 10/09/10, fue suscrito por el Lic. Pedro Olmedo, Director de Obras Penitenciarias MJT, el Sr. Rogerio Galeano, Representante Legal de la Empresa Constructora Paraná Trade S.A.C.I., y el Arq. Diego A. Valdez A, Fiscal de obras externo -Proyecons.

Los auditores de la Contraloría General de la República realizaron la verificación in situ (inspección ocular y física de las obras y medición de las mismas) y valuación de las cantidades realmente ejecutadas de los trabajos de "Mejoramiento de infraestructura de la Penitenciaria Regional de Ciudad del Este", constatando que existen rubros que fueron certificados y pagados pero que no fueron ejecutados totalmente; alcanzando una diferencia de G. 451.060.051.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 451.060.051.

Reporte FI Nº 84/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Ybycuí – Departamento de Paraguarí

Observaciones remitidas

Obra: "Restauración e iluminación salida de la ciudad de Ybycuí" - Municipalidad de Ybycuí.

En la ciudad de Ybycuí, Departamento de Paraguarí, el 18/11/09 es firmado el Contrato Nº 67/09 para la obra: Restauración e iluminación

salida de la ciudad de Ybycuí, suscrito por la Lic. Liza Giménez, Secretaria General y María del Carmen Benítez, Intendenta Municipal, representando a la Municipalidad local y el Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, en representación de la empresa contratista, Zair & Asociados, por un monto igual a G. 239.174.940.

La desatención Institucional y la falta de fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas, por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, de G. 74.195.308.

Teniendo en cuenta la planilla del cómputo métrico y presupuesto presentada por la contratista y los precios unitarios desglosados por ítems, contrastada con la planilla realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, surge una diferencia que constituiría un probable perjuicio patrimonial cuyo monto asciende a G. 74.195.308.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 74.195.308.

Reporte FI Nº 85/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Ybycuí – Departamento de Paraguarí

Observaciones remitidas

Obra: Construcción de una fuente de agua en la ciudad de Ybycuí – Municipalidad de Ybycuí.

El 24/11/09, en la Municipalidad de Ybycuí, Departamento de Paraguarí se firma el Contrato Nº 68/09, para la construcción de una fuente de agua, entre dicha Municipalidad, representada por la Sra. María del Carmen Benítez, Intendenta Municipal y la Lic. Liza Giménez, siendo el valor del contrato igual a G. 72.133.700, y la empresa N.O. Construcciones, representada por el señor Jorge Ovando Alvarenga.

La desatención institucional y falta de una fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 15.224.825.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 15.224.825.

Reporte FI Nº 86/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Ybycuí – Departamento de Paraguarí

Observaciones remitidas

Obra: "Construcción de ciclovía en la ciudad de Ybycuí".

En la ciudad de Ybycuí, Departamento de Paraguari, el 13/12/08 es firmado el Contrato Nº 08/08 para la construcción de ciclovía en la entrada principal a la ciudad de Ybycuí, el mismo fue suscrito por los señores Hugo Blanco Araujo, Secretario General y María del Carmen Benítez, Intendenta Municipal, representado a la Municipalidad local y la Sra. Edda **Fátima Benítez Sosa, en representación de la empresa contratista, Fortia Eirl, por un monto igual a** G. 186.342.332.

La desatención institucional y falta de una fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 31.375.479.

Teniendo en cuenta la planilla del cómputo métrico y presupuesto presentada por la Contratista y los precios unitarios desglosados por ítems, contrastada con la planilla realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, surge una diferencia que constituiría un probable perjuicio patrimonial cuyo monto asciende a G. 31.375.479.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 31.375.479.

Reporte FI Nº 87/11 - Dirección General de Control de Obras Públicas.

Institución: Municipalidad de Ybycuí – Departamento de Paraguarí

Observaciones remitidas

Obra: "Restauración y adecuación de infraestructura edificio secundario y cercado perimetral del ex Mercado Municipal" - Municipalidad de Ybycui.

En la ciudad de Ybycuí, Departamento de Paraguari, el 31/12/07, es firmado el Contrato Nº 16/07 para la ejecución de la obra: "Restauración y adecuación de infraestructura edificio secundario y cercado perimetral del ex Mercado Municipal", entre la Municipalidad de Ybycuí, representada por la Sra. María del Carmen Benítez, Intendenta Municipal; y el señor Vicente Brítez Casco, representante de la empresa Vicente Brítez Casco Construcciones, por un monto de G. 93.461.500.

La desatención Institucional y falta de una fiscalización adecuada produjeron diferencias detectadas por el equipo auditor de G. 17.006.000.

Teniendo en cuenta la planilla del cómputo métrico y presupuesto presentada por la contratista y los precios unitarios desglosados por ítems contrastada con la planilla realizada por lo auditores de la Contraloría General de la República surge una diferencia que constituiría un probable perjuicio patrimonial cuyo monto asciende a de G. 17.006.000.

Monto del perjuicio patrimonial: G. 17.006.000.

DENUNCIAS PENALES SOBRE LA SUPUESTA COMISIÓN DE HECHOS PUNIBLES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO

Nº	Denuncia Nº	Forma de Ingreso	Institución Auditada	Referencia del Caso	Referencia por Providencia o Resolución	Montos Guaraníes
01	01/2011	Com. Interna	Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)	Referente a la Rendición de Cuentas de Viáticos correspondiente al periodo 2007 al 2009.	418/05	54.692.115
02	02/2011	Com. Interna	Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)	Resolución CGR Nº 955/05 "Auditoria al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a efectos de verificar la gestión en la implementación de los sistemas de abastecimiento de agua potable correspondiente al ejercicio fiscal 2007". Contra la Prueba documental	955/05	6.770.956.385
Total						6.825.648.500

Resumen de Denuncia al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)

Que, por Resolución CGR N° 955 de fecha 12 de setiembre de 2008, se dispuso la realización de una auditoría al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de verificar la gestión en la implementación de los sistemas de abastecimiento de agua potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, y el seguimiento a las recomendaciones del Informe Final resultante de la Resolución CGR Nº 595/05.

Que, en tal sentido, los funcionarios de la Dirección General de Control de Recursos Sociales de la CGR realizaron un análisis recaído sobre diversos análisis laboratoriales presentados tanto por funcionarios del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) del MSPBS como de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN) de la Universidad Nacional de Asunción, correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, en relación a los sistemas de abastecimiento de agua potable construidos para comunidades del interior del país. En la acción de control implementada, se detectó la existencia de indicios de hechos punibles contra la prueba documental.

Que, los indicios de supuesta adulteración detectados recaen sobre diversos análisis laboratoriales presentados por funcionarios del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, en relación a los sistemas de abastecimiento de agua potable construidos para comunidades del interior del país. Cabe destacar que la presentación de estos análisis físico-químicos y bacteriológicos por parte de las empresas encargadas de la construcción de los sistemas de abastecimiento de agua, es indispensable para determinar la potabilidad del aguay de esta manera continuar con la construcción de los citados sistemas. Precisamente, la presentación de estos análisis laboratoriales es aval para que el SENASA proceda al pago de los certificados básicos presentados por las diversas empresas constructoras y/o fiscalizadoras.

Que, a objeto de verificar la veracidad de los datos consignados en los análisis laboratoriales remitidos a los funcionarios de la Dirección General de Control de Recursos Sociales por parte de responsables del SENASA, el citado equipo fiscalizador practicó una verificación *in situ* en la sede del Laboratorio de Aguas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), entrevistándose con la Jefa de dicho Laboratorio Lic. Estanislaa Acosta, con el objeto de realizar un análisis documental sobre cada documento de análisis laboratorial remitido por el SENASA, para certificar su veracidad, es decir, que el documento aludido haya sido emitido efectivamente por el Laboratorio de Aguas de la FACEN, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, una vez constituido el equipo fiscalizador en la sede del Laboratorio de Aguas de la FACEN (UNA), se llevó a cabo una comparación de diversos análisis laboratoriales, en el que se detectó que 21 documentos de resultados de análisis laboratoriales son presumiblemente no auténticos, atendiendo a que la Lic. Estanislaa Acosta (Jefa del Laboratorio de Aguas de la FACEN) manifiesta que dichos resultados de análisis no han sido emitidos por el Laboratorio de Aguas referido, ya que tanto el sello como la firma del documento no pertenecen a la dependencia de la FACEN. Es oportuno mencionar que dichos análisis laboratoriales corresponden a sistemas de abastecimiento de agua potable, por el cual el SENASA ha pagado aproximadamente G. 6.770.956.385.

Que los análisis laboratoriales presumiblemente no auténticos, corresponden a sistemas de abastecimiento de agua construidos por el SENASA en las siguientes localidades:

Nº	Localidad	Departamento	Total Certificado básico + reajuste	Importe prorrateado de diseño de fiscalización y gerenciamiento por localidad	Costo total del Sistema por localidad (Construcción + Fiscalización)	Costo del Sistema (Construcción + Fiscalización)
1	Calle 14.000 - Carayaó	Caaguazú	233.127.639	105.928.419	339.056.058	339.056.058
2	Isla Vega - Villarrica	Guairá	197.000.885	105.928.419	302.929.304	302.929.304
3	Vista Alegre - Colonia Independencia	Guairá	293.492.212	105.928.419	399.420.631	399.420.631
4	Cándido Benitez - Cecilio Báez	Caaguazú	258.602.803	105.928.419	364.531.222	364.531.222
5	Itamorotí - Piribebuy	Coordillera	279.947.777	105.928.419	385.876.196	385.876.196
6	Arazapé - San José	Caaguazú	286.673.237	105.928.419	392.601.656	392.601.656
7	Valle Pytá Yatayty	Guairá	270.105.547	105.928.419	376.033.966	376.033.966
8	San Miguelito - Distrito Avaí	Caazapá	208.546.002	105.928.419	314.474.421	314.474.421
9	Cabayu Kangué - San Juan Nepomuceno	Caazapá	222.054.608	105.928.419	327.983.027	327.983.027
10	Paraguazu - Carayaó	Caaguazú	213.024.940	105.928.419	318.953.359	318.953.359
11	Santa Ana - Carayaó	Caaguazú	246.467.998	105.928.419	352.396.417	352.396.417
12	Culantrillo - Distrito de Concepción	Concepción	250.014.980	105.928.419	355.943.399	355.943.399
13	Pindoty - Distrito de Chore	San Pedro	255.890.989	105.928.419	361.819.408	361.819.408
14	Cruce Cocuera - Chore	San Pedro			0	0
15	Thompson - Pozo 3	Ypane			0	0
16	Curva Romero	Concepción	216.909.280	105.928.419	322.837.699	322.837.699
17	Asentamiento Calle Felicidad	San Pedro	295.588.851	105.928.419	401.517.270	401.517.270
18	San Juan Evangelista	Concepción	202.238.983	105.928.419	308.167.402	308.167.402
19	Calle Tacuatí - Distrito Santa Rosa del Aguaray	San Pedro	259.071.145	105.928.419	364.999.564	364.999.564
20	San Lorenzo - Distrito Santa Rosa del Aguaray	San Pedro	252.491.235	105.928.419	358.419.654	358.419.654
21	Chamorro Cue - Distrito Gral. Aquino	San Pedro	317.067.313	105.928.419	422.995.732	422.995.732
				Total pagado por el SENASA		6.770.956.385

En base a estos antecedentes, se colige que habría indicios suficientes de que la suma aproximada de G. 6.770.956.385, constituiría el presunto daño patrimonial ocasionado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) que desembolsó recursos a favor de empresas constructoras y fiscalizadoras en el marco del Proyecto BIRF IV, debido a que los análisis acercados al SENASA por parte de representantes de estas empresas no corresponden al obrante en los registros del Laboratorio de Aguas de la FACEN, entidad ésta encargada de opinar sobre los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos de las muestras de aguas remitidas por las propias empresas a dicho laboratorio. En este punto, la propia Jefe del mencionado laboratorio ratifica que los resultados de análisis laboratoriales no pertenecen a dicha institución, ya que tanto los sellos de la FACEN como las firmas estampadas en los documentos no corresponden a la suya. Es importante recordar que la Lic. Estanislaa Acosta, es la encargada de certificar los resultados físicos, químicos y bacteriológicos de las muestras de agua arrimadas al laboratorio, esto, en su carácter de Jefe del Laboratorio de Aguas de la FACEN, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción. Por lo tanto, el importe mencionado en el párrafo anterior es objetado, siempre y cuando se demuestre jurídicamente en la instancia pertinente la apocrificidad documental que se denuncia.

En el marco de las labores de control desplegadas sobre la base de los documentos aludidos más arriba, la Contraloría General de la República ha detectado indicios suficientes sobre la supuesta comisión de Hechos Punibles Contra La Prueba Documental**,** recaídos sobre análisis laboratoriales presuntamente adulterados, proporcionadas por los funcionarios del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), ya que del cotejo de éstos con los presentados por la Lic. Estanislaa Acosta (Jefa del Laboratorio de Aguas de la FACEN) se vislumbra que existen notorias diferencias entre sí, circunstancia que indicia una afectación a la idoneidad documental, resguardada por el Código Penal Paraguayo, y en el caso de que se demuestre jurídicamente la apocrificidad de las mismas, se determinaría la existencia de un daño patrimonial que ascendería aproximadamente a G. 6.770.956.385, ocasionado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTIVIDADES MÁS DESTACADAS

Contraloria General apoyará actividades del Bicentenario Patrio

La Contraloría General de la República colaboró en la difusión cultural y en proyectos de apoyo para la realización de actividades, con miras a la celebración del Bicentenario de la Independencia Patria. Dichas acciones, se enmarcan dentro de un convenio firmado por el Contralor General Oscar Rubén Velázquez Gadea y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Margarita Morselli. El documento fue firmado en un breve acto, el viernes 18 de marzo en el Centro Cultural de la República (CCR) El Cabildo. Del acto también participaron, la Subcontralor, Nancy Torreblanca y autoridades del Centro Cultural de la República.

El documento firmado expresa que el convenio regulará la colaboración mutua entre las partes, en lo referente a los ámbitos de la cultura, educación y difusión, el CCR ofrece a la Contraloria apoyo técnico de sus recursos humanos asesores y técnicos, el uso de sus instalaciones para la realización de conferencias, paneles, lanzamientos y otras actividades de carácter educativo y cultural, como también la utilización del logo del Bicentenario en campañas publicitarias y toda actividad de promoción.

Por su parte, la Contraloria brindará apoyo institucional a la Comisión Nacional, como la difusión a través de materiales informativos y apoyar determinadas actividades y los proyectos en el marco del Bicentenario de la Independencia Patria, con acuerdo previo y en el ámbito de su jurisdicción. El convenio regirá desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2011.



Oscar Rubén Velázquez Gadea y Margarita Morselli suscribieron el acuerdo marco para el apoyo al Bicentenario Patrio

FuncionariosdelaContraloríacomprometidosconel Sistema de Gestión de Calidad

Funcionarios de la Contraloría General de la República están comprometidos con el Sistema de Gestión de Calidad, gusta y aplica, tanto que están abocados en aportar sus ideas de ir mejorando cada vez más. Estas son algunas de las conclusiones generales que arrojó la primera Auditoria Interna del 2011 al Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que tuvo lugar durante los días 11 al 22 de marzo para verificar su conformidad con los requisitos de la Norma ISO 9001:2008.

Un aspecto importante a tenido en cuenta es que se está mejoró en la sensibilización y socialización del SGC al interior de las Unidades Organizacionales, esto se percibe en las conversaciones mantenidas con los auditados durante la auditoría, así como también por las reflexiones brindadas por ellos, expresa el informe de Auditoría.

Fueron sujetas de revisión las Unidades Organizacionales de Gestión Misional e Institucional de la CGR. La evaluación realizada incluyó el análisis de la documentación, los lugares de trabajo, las actividades del servicio y todas las actividades de gestión. Los hallazgos de No Conformidades, Observaciones y Mejoras detectadas se encuentran identificados en el cuerpo del informe.

Los hallazgos en esta auditoría interna del SGC son considerados como ajustes, las recomendaciones, las oportunidades de mejoras y no conformidades deben ser resueltos durante el mes de abril del corriente año, ya que los mismos pasarán a ser potenciales No Conformidades.

Dada la etapa de desarrollo en que se encuentra el SGC, la evaluación formal realizada por la Auditoría Interna es como una herramienta formativa e informativa para los funcionarios. Asimismo, con las actividades de auditoría, el funcionariado se actualiza con los conceptos y criterios aplicables respecto a los requisitos normativos.

Se destaca la buena predisposición y el compromiso de todos los Titulares y la colaboración de los funcionarios de las Unidades Organizacionales. La auditoria la llevó a cabo la Dirección de Auditoria Institucional a cargo de Marta Vicézar y 12 Auditores, quienes fueron distribuidos en equipos de 2 o 3 personas.

La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo, en noviembre del año 2009, la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). El alcance de la certificación incluyó procesos de auditoría gubernamental; indicios de hechos punibles; cortes de rutas y controles sorpresivos; contrataciones públicas; elaboración del plan general de auditoria; asesoramiento y dictamen jurídico, legal y administrativo; auditoría financiera y de gestión; control ciudadano; recepción, creación y distribución de expedientes; recepción, remisión y archivo de notas oficiales; registro, monitoreo y archivo de los trabajos de auditoría; y remisión de resoluciones emitidas. La certificación es válida del 17 de noviembre de 2009 hasta el 16 de noviembre de 2012.



La Contraloría presenta Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio, en el proceso de Control Gubernamental

La Contraloria General de la República (CGR) participó del VII Seminario Regional de Auditoría Interna y en representación de la Entidad disertará sobre "Indicios de Hecho Punibles contra el Patrimonio en el marco de los procesos de Auditoría Gubernamental", el titular de la Dirección de Auditoria Forense (DAF) Roy Robinson Rogers Canas. El evento se llevó a cabo el lunes 8 de mayo en el Hotel Granados Park.

La Dirección de Auditoria Forense (DAF) se creó el 7 de setiembre de 2007 por Resolución CGR Nş 940 y se dispone su inclusión en la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, como entidad dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en reemplazo de la Unidad de Apoyo (UA) que había sido creada en el año 2005.

La UA, se creó con apoyo de la USAID bajo el Programa de Reforma Judicial para desarrollar mecanismos internos tendientes a optimizar la labor de control de la CGR, específicamente en el área correspondiente a los hallazgos de indicios de hechos punibles.

En ese sentido la Contraloria mediante la UA, hoy DAF firmó un convenio en noviembre de 2005 con el Ministerio Público a fin de Establecer líneas de acción que permitan a ambas instituciones afrontar de manera más eficiente y eficaz la lucha contra la corrupción pública a través de una mejor coordinación.

La Contraloría General de la República ha implementado el uso de un formulario de reporte de indicios de hechos punibles, para presentar denuncias al Ministerio Público, en un formato consensuado con dicha Institución.

Existen ejemplos concretos de casos en los cuales, sobre la base del trabajo previo elaborado por la Contraloría General, el Ministerio Público ha podido reducir considerablemente su tiempo de investigación y tomar medidas procesales rápidas. Incluso, en algunos casos se han dictado sentencias condenatorias, en poco más de dos meses luego de la presentación de la denuncia por parte de la Contraloría.



Los talleres fueron desarrollados con capacitadores de la CGR de Colombia.

En relación al año 2010, el dato cuantificado de los reportes de indicios de hechos punibles y denuncias elaborados por la CGR en el marco de sus procesos de auditoría forense, asciende a G. 8.277.792.654 (reportes) y G. 15.470.322.044 (denuncias). No incluyen los remitidos directamente al Ministerio Público por las distintas unidades organizacionales de gestión misional (por importes menores a 300.000.000).

En el seminario disertaron además Nora Ruoti con el tema "Utilización de Informes de Asesores Impositivos"; Teresa Gaona, "Riesgo Crediticio"; Javier Sosa "Normas Internacionales de Auditoría Interna Versión 2011". El día de ayer disertaron representantes de Uruguay, Perú, Costa Rica y Alemania sobre cuestiones referentes al tema.

Jornadas de Capacitación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP)

Del jueves 19 al jueves 26 de mayo del 2011, se realizaron las jornadas de capacitación del MECIP, impartidas por profesionales de Colombia, consistentes en talleres de tres días por cada grupo, los mismos se desarrollarán en el local de la Quinta Ykuá Satí en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Los capacitadores que estarán al frente son: Olga Garzón y Edgar Gutiérrez de la Contraloria General de Colombia.

El MECIP fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo el 27 de noviembre de 2008, ratificando el modelo adoptado por la CGR el 9 de mayo de ese año, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a su control, a través de la Resolución Nş 425/08.

Funcionarios de la CGR se capacitaron en Comunicación Organizacional

Funcionarios de la Contraloria General de la República recibieron el 6 de junio de 2011, certificados por haber participado del Curso de Comunicación Organizacional, dictado por la Universidad Católica (UCA), en el marco del Programa Umbral Paraguay II. Asistieron al acto, Rose Rakas, Directora de USAID, Michael Eschellman, Director del Programa Umbral Paraguay, Ilde Silvero Decano de la Facultad de Filosofía de la UCA, profesores e invitados especiales.

La duración del curso fue de seis meses y se llevó a cabo en la sede del colegio la Providencia de la UCA en el marco de un Plan de Comunicación dirigido a impulsar mecanismos y habilitar canales de comunicación para que la ciudadanía conozca los beneficios que se logran con la implementación del Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

Participaron los equipos de Comunicación de las siete entidades integrantes del Programa Umbral. Representando a la CGR asistieron funcionarios de la Dirección de Asesoría Técnica, Dirección de Comunicación y la Dirección de Control Ciudadano.

En total participaron 35 funcionarios de instituciones públicas, entre ellas, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Contraloria General, para el establecimiento de una política de comunicación específica y el diseño de planes institucionales.

La primera parte del curso los contenidos desarrollados fueron Imagen y Comunicación Institucional, Diagnóstico de la Comunicación y Gestión de la Comunicación Interna. En la segunda parte se desarrollaron contenidos referentes a la Gestión de la Comunicación Externa, Habilidades y Competencias de Comunicación.

Este último contó con un módulo referente a Nuevas Competencias de Comunicación ¿Cómo aplicar las redes sociales a las estrategias de comunicación? Los blogs y la interacción social. Para ello se invitaron a las áreas relacionadas a las tecnologías de la información y las relacionadas con la ciudadanía, debido al estrecho relacionamiento que éstas tienen con las direcciones de comunicación.

Fortalecer la Comunicación Interna y Externa: Uno de los objetivos específicos del Plan de Comunicación del Programa Umbral es contar con la Dirección de Comunicación ampliada y fortalecida para promover las reformas a públicos internos y externos.

Este plan está alineado al Manual Estratégico de Comunicación, Resolución CGR Nş 842/09 y desarrolla específicamente la política de comunicación en relación al MECIP.

En ese sentido, el Plan de Comunicación, está ejecutando actividades que contribuyen a la mejora de la comunicación institucional como ser la provisión de herramientas y recursos claves para optimizar el trabajo de la Dirección de Comunicaciones de la CGR.

En ese contexto, a cargo de la agencia Casals/ USAID, se encuentran en proceso de llamado para la contratación de dos consultorías; una para la edición y difusión del manual de acceso a la información pública y otra para la elaboración de una guía básica y glosario acerca del proceso de control ciudadano en la CGR. El inicio de estas y otras actividades se pretende para antes de la conclusión de la fase II del Programa Umbral Paraguay.



Participantes del curso de Comunicación Organizacional y asistentes a la entrega de certificados

Contraloría recibe donación de más de US$ 300 Mil del Banco Mundial para fortalecimiento institucional

Una donación del Banco Mundial de US$ 330.200, a la Contraloria General de la República (CGR), permitirá fortalecer la Institución en materia de auditorías, análisis de la calidad, estrategias de capacitación y estrategias de comunicación, entre otros. La Carta Acuerdo fue aprobada por el Congreso Nacional en el pasado mes de mayo, y para su ejecución cuenta con 4 partes que describen las actividades a realizarse bajo la coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la CGR.

La Donación, es proveniente del Fondo Español para Latinoamérica y el Caribe (SFLAC) administrado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

Entre las actividades de las partes que constituyen la Carta Acuerdo se pretende realizar una revisión de los sistemas de auditoria a través de, entre otros, la realización de evaluaciones de la capacidad institucional de la CGR en base a los estándares de la Organización Internacional de las Instituciones Supremas de Auditoría (INTOSAI) y los Estándares Internacionales de Auditoría (IAS), la preparación de un taller sobre los resultados claves de la evaluación y el desarrollo de un plan de acción.

Así también se prevé un Plan de Análisis de Calidad en base a puntos de referencia internacionales a través de, la elaboración de una orientación para auditores en cuanto a procesos.

Se pretende además lograr el fortalecimiento de la conformidad con los estándares internacionales de auditoria; actualizando los manuales de auditoria que se encuentren en concordancia con los estándares de los IAS.

Otra parte del acuerdo establece como una de las actividades, el aumento del conocimiento público de los servicios de auditoría, mediante la actualización del Sitio Web y desarrollo de la capacidad del personal para mantener dicho sitio.

Actualización e implementación de estrategias de comunicación, a través del aumento de capacidad del personal de llevar a cabo comunicados de prensa, para la radio y para los periódicos locales.

El proyecto será auditado al final cada ejercicio fiscal.



Maria Angélica Medina, coordinadora técnica del proyecto junto al equipo Integrado por Viviana Espínola, Shirley Dos Santos, Nora Granada y Jorge Benítez



El II taller contó con la participación de funcionarios de la CGR, además de representantes de la GIZ y de la sociedad civil organizada

En el marco de un Convenio con el BID se llevó a cabo el II Taller para Formación de Formadores en Control Ciudadano

El 04 de julio de 2011 se llevó a cabo, el II Taller de Formación de Formadores en Control Ciudadano a cargo del Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO) adjudicada para la consultoría especializada en dinámica grupal y participación ciudadana en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Contraloría General de la República (CGR) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya ejecución está cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP). El taller fue desarrollado en el Salón Auditorio del Centro de Control Ciudadano el jueves 30 de junio desde las 08:00 hasta las 13:00 hs.

Para este segundo taller consistente en la presentación de la metodología y técnicas participativas para la interacción con comunidades y organizaciones, se presentó un cuaderno de formación para el control ciudadano. Participaron funcionarios del Departamento de Control Ciudadano, Formadores en Control Ciudadano de la CGR y la Sociedad Civil Organizada, como CEAMSO, Tierra Nueva, Cooperación Alemana GIZ, entre otras. El primer taller se realizó el pasado 20 de mayo. Se estima que el tercer taller se lleve a cabo durante la tercera semana de julio, oportunidad en la que se prevé la presentación de los kits y manejos de herramientas para el control ciudadano.

El objetivo de estos talleres es fortalecer y promover las especialidades internas referidas a técnicas y metodologías de trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil para optimizar la participación ciudadana en la gestión de control gubernamental. La unidad de enlace de la consultoría es la Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Control Ciudadano.

La Contraloría General participó del Seminario de Nuevas Políticas de Control para el Siglo XXI del 15 al 17 de junio en Quito - Ecuador

La Contraloria General de la República (CGR) participó del Seminario de Nuevas Políticas de Control para el Siglo XXI, llevado a cabo en Quito, Ecuador del 15 al 16 de junio del 2011. Asistieron Contralores y representantes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) miembros de la OLACEFS. Las delegaciones expusieron las experiencias de sus países, con respecto a la participación ciudadana en el control de los bienes públicos en la Primera Reunión de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana realizada también en Quito el 17 de junio.

La EFS de Paraguay estuvo representada por la Sub Contralor General, Nancy Torreblanca y la Directora de Relaciones Internacionales y Control Ciudadano, Maria Teresa Añazco Barudi, quien presentó una ponencia sobre la experiencia paraguaya en Control Ciudadano en la que destacó algunos casos de denuncias ciudadanas y veedurías ciudadanas.

Durante el evento debatieron sobre las limitaciones y oportunidades que tienen las Entidades Fiscalizadoras Superiores para vincularlas a una verdadera participación social, así como la contribución de ésta, para un buen ejercicio de fiscalización.

El Control Ciudadano en Paraguay, es un espacio abierto de atención ciudadana, así como de promoción y desarrollo de estrategias de participación ciudadana en el control gubernamental externo, expresa parte de la ponencia que presentó la CGR de Paraguay en la primera reunión de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana, de la cual, la EFS paraguaya es miembro desde el 2010, año de creación de la comisión.

Este evento fue impulsado por la Presidencia de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), a cargo del Dr. Carlos Pólit Faggioni, Contralor del Ecuador.

En la reunión se definió, a la participación ciudadana, como una actividad humana objetiva y subjetiva de transformación de la realidad social y de fortalecimiento de un sujeto colectivo. Esto como resultado de la interrelación de la conciencia política y la práctica política; es decir, de las concepciones mentales referentes a la política y de las acciones que se llevan a cabo para manifestar las preferencias



Representantes de las EFS de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

Buenaatenciónpermiteagilizarmasivarendicióndecuentas en la CGR

La Contraloría General de la República (CGR) recibe desde este lunes 11 de julio de 2011, en forma masiva la presentación de rendiciones de cuentas de distintas entidades, entre ellas escuelas, colegios, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que reciben aportes del Estado para programas específicos. Para ello, la Secretaria General (SG) ha dispuesto mejorar la atención y disponer de más funcionarios que realicen los trabajos de recepción de documentos, en respuesta al Buzón de Sugerencias de la CGR, que se destaca en el "Cartel de Retorno".

La sugerencia manifestada a través del Buzón del Ciudadano, solicitaba que la mesa de entrada cuente con más recursos humanos para mejorar la atención en la misma, en especial los lunes atendiendo la aglutinación de personas. En coincidencia con la masiva presencia de personas durante esta semana, para entregar informes y rendir cuentas, la atención ha mejorado con la incorporación de más funcionarios de SG para recibir documentos.

Otro de los puntos destacables del "Cartel de Retorno", es el trato muy servicial y amable por parte de la encargada de portería.

En cuanto a los buzones del funcionario, solicitan la publicación de las respuestas de los buzones, las cuales se encuentran en su totalidad a disposición de los funcionarios en la Intranet Institucional.



Desde tempranas horas de la mañana, se nota la masiva concurrencia de personas para la entrega de informes

Para dar respuesta a las inquietudes presentadas a nivel interno, se realizaron mesas de trabajo con las distintas Unidades Organizacionales, respectivamente.

La Unidad Organizacional encargada del Análisis de la Satisfacción del Cliente Interno y Externo, cuyas actividades son la recolección y análisis de sugerencias, pedidos y reclamos de los buzones de la CGR, es la Dirección de Desarrollo Organizacional dependiente de la Direccion General de Planificación e Informes, a cargo de la C.P. Miriam Oviedo de Ávalos.

EFS de Paraguay se destaca en Foro Internacional sobre Participación Ciudadana

La Sub Contralor General de la República, Nancy Torreblanca, y el Jefe del Departamento de Control Ciudadano, Fabián Forestieri, en representación de la Contraloría General de la República (CGR) participaron del XXI Simposio de la NACIONES UNIDAS/INTOSAI sobre "Prácticas efectivas de la cooperación entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) y los ciudadanos para aumentar la rendición de cuentas pública" desarrollado entre el 13 al 15 de julio en la ciudad de Viena, Austria. La CGR de Paraguay ha sido una de las principales exponentes en el contexto de nuevas herramientas de participación ciudadana en EFS.

Con la presencia del Secretario General de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), Josef Mosser, y del Sub Secretario General de las Naciones Unidas (NNUU), Sha Zukang, así como más de 120 representantes de 66 EFS de todo el mundo, se ha desarrollado este importante encuentro que entre sus conclusiones y recomendaciones finales han valorado y destacado como positiva la adquisición de los diversos mecanismos de control ciudadano en las EFS. A la vez, han comprometido más apoyo, para el futuro, de la comunidad internacional hacia las EFS para fortalecer el relacionamiento entre la sociedad civil y los procesos de control gubernamental

En el Punto 11 de la Agenda "Estudios de casos de participación ciudadana en EFS" la CGR de Paraguay ha sido la principal exponente, poniendo a consideración la experiencia paraguaya en control ciudadano y sus avances, logrando, aparte del interés y las felicitaciones de los asistentes, la posibilidad de entablar proyectos de cooperación con nuestra EFS en dicha materia.

Al respecto, el titular del Departamento de Gestión del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las NNUU, Roberto Villarreal, ha manifestado sus felicitaciones al desarrollo de la experiencia paraguaya en control ciudadano, y ha prometido el inicio de conversaciones con miras al fortalecimiento y promoción de la oficina de Control Ciudadano y la utilización del modelo paraguayo de participación ciudadana como buena práctica internacional para las EFS.

La EFS de Paraguay estuvo representada por la Sub Contralora General, Nancy Torreblanca y el Jefe del Departamento de Control Ciudadano, Fabián Forestieri, quienes enfatizaron la importancia de la participación ciudadana para las tareas del Control Gubernamental, pudiéndose compartir experiencias de diferentes EFS sobre los avances en dicho campo de trabajo.



La Sub Contralor Nancy Torreblanca y el Jefe de Control Ciudadano, Fabián Forestieri, representantes de la EFS de Paraguay.



Los talleres serán desarrollados con los facilitadores de la CGR de Colombia.

TalleressobreelModeloEstandardeControlInternodel Paraguay (MECIP)

Entre los meses de agosto y setiembre, se participa de capacitación y consultoría con los especialistas de la Contraloría General de la República de Colombia. El grupo se hallaba conformado por la Dra. Olga, Garzón, el Lic. Edgar Gutiérrez, la Dra. Luz Deise Ovalle y la Lic. Marena Manzano. Los mencionados especialistas trabajaron por grupos. El primer grupo se hallaba conformado sobre el tema de Planes y Programas junto con Estructura Organizacional. El segundo, con Acuerdos y Compromisos Éticos y Desarrollo del Talento Humano. El tercer grupo abordó Gestión por procesos, Administración de Riesgos, Procedimientos, Controles, Indicadores y Manual de Operación.

Los especialistas pusieron en todo momento énfasis en la necesidad de que todos los estándares se alineen permanentemente a la misión institucional y a los objetivos estratégicos. Las capacitaciones fueron enriquecidas con la experiencia que les tocó vivir en el proceso de implementación del modelo de control, poniéndonos al tanto de las dificultades que podrían presentarse durante ese proceso y la importancia de la unidad del equipo para enfrentar esas dificultades.

Así también el viernes 19 de agosto de 2011se realizó la Sensibilización del MECIP, junto con los representantes de cada Unidad Organizacional responsables de los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad, para participar de la "Sensibilización del MECIP, Plan de Implementación y llenado de Formatos relacionados a Procesos y sub Procesos".

El martes 23 de agosto de 2011, el Consultor Juan Camilo Jaramillo dictará talleres para la implementación de los Componentes de Comunicación e Información, con las entidades que forman parte del Programa Umbral Paraguay. A la CGR se le fijo los días 23 y 25 agosto. Los talleres se desarrollarán en el Salón Auditorio de Control Ciudadano.

Habilitan mecanismos de acceso a la Información Pública

Como parte de la promoción de la cultura del control, la Contraloria General de la República de Paraguay (CGR) habilitó mecanismos de acceso a la información pública e incorporó a la denuncia ciudadana como insumo para la realización de las auditorías en el marco del Manual de Auditoría Gubernamental "Tesarekó". Dichas actividades están orientadas a los lineamientos de una Política de Comunicación que la Entidad asume desde el año 2008 con el objetivo de promover sus fines misionales y la transparencia de su gestión.

La Política de Comunicación está orientada, entre otros a generar procesos de control ciudadano promoviendo el acceso a la información pública. Para ello la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) brinda cuentas de su gestión a la ciudadanía de manera anual desde el año 2008, utilizando la metodología de Audiencia Pública.

La CGR asume la rendición de cuentas ante el Congreso Nacional y la sociedad como un principio institucional con carácter obligatorio a los efectos de transparentar su gestión.

También se desarrollaron procedimientos para medir la satisfacción de los usuarios de los servicios prestados por la institución, como parte de la política de receptividad institucional, que adopta acciones de recepción y canalización de inquietudes y reclamos.

Por su cercanía con las demandas ciudadanas, la CGR entiende la necesidad de contribuir a fortalecer gestiones administrativas locales transparentes, orientadas hacia la rendición de cuentas, que promuevan la participación ciudadana como fuerza impulsora de la transformación y optimización de nuestro ámbito público.

En la Rendición de Cuentas 2010, la Contraloria General de la República del Paraguay presentó una cuantificación del daño patrimonial al Estado detectado desde el 2006 hasta abril del 2010 en el marco de sus auditorías, y su relación con el costo social; además de un resumen de la respuesta brindada por el ente superior de control a las denuncias ciudadanas recibidas. También se presentó un consolidado de los reportes de indicios de hechos punibles y denuncias presentados al Ministerio Público durante el ejercicio fiscal 2009.



Campaña Costo Social de la Corrupción "Los niños y las niñas también podemos controlar", como parte de la difusión del Control Ciudadano en las escuelas.

Además, se destacan los avances logrados en materia de control a las entidades binacionales, y el hecho de haber presentado por primera vez resultados de auditoría practicada a un bien patrimonial del Estado en el exterior del país.

La Contraloria General de la República del Paraguay además, se encuentra ejecutando actividades, en el marco del Plan de Comunicación del Programa Umbral Paraguay II, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) como parte de una estrategia general de apoyo para la difusión de las reformas implementadas en la institución. Este plan de comunicación está dirigido a impulsar mecanismos y habilitar canales de comunicación desde la Contraloría General de la República para que la ciudadanía en general conozca los beneficios que se logran con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

En el marco de las acciones de comunicación, se contempla la realización de un manual de acceso a la información pública para la CGR, con el objetivo de facilitar el acceso a la información pública, por parte de la ciudadanía. El producto esperado de dicha actividad será el Manual de acceso a la información pública.

Así mismo se encuentra en etapa de elaboración, la guía básica y glosario acerca del proceso de control ciudadano en la CGR, como una herramienta que facilite la comprensión de la terminología utilizada en los procesos del control gubernamental para la ciudadanía.

El principal desafío es seguir forjando la confianza entre gobernantes y ciudadanos, y garantizar la transparencia de la gestión. Porque en el proceso de transformación de nuestro ámbito público, la participación ciudadana es la protagonista del cambio.

ComunicaciónyÉtica:componentesestratégicosenlaimplementacióndelModeloEstandardeControl Interno del Paraguay (MECIP)

La Contraloría General de la República de Paraguay (CGR) ejecutó actividades en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), para ello se reestructuró el equipo técnico y actualmente está integrado por funcionarios de varias Unidades Organizacionales. La reestructuración fue aprobada por resolución CGR Nş 646/11. Al respecto los funcionarios reciben apoyo de los capacitadores de la Contraloria de Colombia, en los componentes de Autogestión y Autoevaluación. Así mismo, se llevaron a cabo en forma simultánea, talleres en Comunicación y Ética, componentes claves para la gestión y ejecución del MECIP, con el apoyo del Programa Umbral Paraguay II.

Los funcionarios que integran el Equipo MECIP son Darío Corrales, Lourdes Romero, Maria Liz Caballero Rejala, Alberto Duarte Flores, Daynoha Gómez Brajín, Claudia Torres Marzano, Arístides Rivas, Andrés Rodríguez, Javier Godoy, Nancy Peralta, Matilde Martínez, Mariana Ortíz y Roberto Careaga como supervisor del equipo, bajo la coordinación de la Dirección de Planificación e Informes a cargo de Miriam Oviedo.

El MECIP fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo el 27 de noviembre de 2008, ratificando el modelo adoptado por la CGR el 9 de mayo de ese año (Res. CGR Nş 424/08), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a su control, a través de la Resolución Nş 425/08.

A lo largo de estos tres años, la institución incorporó varias mejoras en el marco del MECIP, entre ellas asumió una política de Buen Gobierno, un Código de Ética, Políticas de Talento Humano. Además se implementó la Política de Calidad, que apunta a la mejora continua de la gestión por procesos, promoviendo la gestión pública eficiente para satisfacer las expectativas de la ciudadanía y de los demás grupos de interés.

En ese sentido, la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) brinda cuentas de su gestión a la ciudadanía de manera anual, utilizando la metodología de Audiencia Pública desde el año 2008.

Y como acompañamiento a todos estos procesos y políticas establecidas en la entidad, se están llevando a cabo talleres sobre los componentes de Comunicación e Información, a cargo de los Consultores de Colombia Juan Camilo Jaramillo y Débora Pérez y para el Componente de Ética, con Teodoro Pérez.

En marzo del 2011, se realizó la evaluación de la herramienta que establece el modelo de control en las entidades públicas MECIP. El levantamiento del diagnóstico de entrada se realizó mediante un reprocesamiento de los insumos obtenidos en el auto diagnóstico realizado por el equipo MECIP de entonces.



El Equipo MECIP en compañía del Contralor General Oscar Rubén Velázquez y los capacitadores de la Contraloria de Colombia.

Másde200ciudadanosfueroncapacitadosencontrol ciudadano

La Contraloria General de la República de Paraguay (CGR) a través de su Departamento de Control Ciudadano (DCC), capacitó a 210 veedores ciudadanos, con el apoyo del Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO) en alianza con la Federación de Entidades Vecinalistas del Paraguay (FEDEM) en el marco del Programa Umbral II. El acto de clausura del ciclo de capacitación de la segunda promoción de los veedores tuvo lugar el miércoles 31 de agosto a las 14 horas en el salón auditorio del DCC.

Los veedores ciudadanos, entrenados durante el ciclo de capacitación iniciado a principio de este año, están preparados para realizar la verificación de la implementación de los mecanismos de control interno (MECIP y SIAF) de la función pública.

Asistieron al evento, el Contralor General, Oscar Rubén Velázquez Gadea, autoridades de la entidad y representantes de las distintas comisiones vecinales y organizaciones de la sociedad civil. Los veedores recibieron la certificación de su participación de la mano de Mariano Bareiro, Director de FEDEM; Patricia Franco, Directora de CEAMSO; María Teresa Añazco, Coordinadora Institucional del Programa Umbral Paraguay y Fabián Forestieri, Jefe del DCC.

Este proyecto es el resultado de una serie de talleres que la Contraloria General de la República, viene desarrollando desde la creación de su Departamento de Control Ciudadano, que nace en el 2008 con el propósito de estrechar relacionamiento institucional con la ciudadanía en general, a través de la intervención participativa en un Órgano Superior de Control.

Un logro institucional, como parte de la promoción de la cultura del control, la Contraloria General de la República de Paraguay (CGR) habilitó mecanismos de acceso a la información pública e incorporó a la denuncia ciudadana como insumo para la realización de las auditorías en el marco del Manual de Auditoría Gubernamental "Tesarekó."



Maria Teresa Añazco, Fabián Forestieri, Mariano Bareiro y Patricia Franco entregaron los certificados a los veedores ciudadanos capacitados

ContraloríacontaráconEspecialistasenAuditoría Gubernamental

La Contraloría General de la República (CGR) inauguró el curso de Postgrado en Auditoría Gubernamental, en el marco del Acuerdo Financiero con la Universidad del Norte (UNINORTE), con el apoyo del Programa de Fortalecimiento Institucional de la CGR, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El curso es para 70 funcionarios de la Institución.

El Postgrado en Auditoría Gubernamental se realiza con el afán de seguir fortaleciendo las capacidades de los funcionarios de la Entidad Superior de Control, en el área de auditoría para el desempeño de las labores encomendadas por la Constitución Nacional.

Los 70 funcionarios, que fueron seleccionados conforme al reglamento operativo aprobado para el efecto, reunieron todos los requisitos exigidos para el efecto; ser egresados de una carrera universitaria de 4 años y/o haber cursado con una carga horaria de 2.700 horas como mínimo; contar con 2 años de antigüedad en la Institución; poseer disponibilidad de tiempo de 12 horas semanales; ser funcionarios de áreas misionales (de haber participado o formado parte de equipos de auditorías en el campo); no haber recibido este beneficio durante los últimos 6 meses; compromiso de permanecer en la Institución por lo menos un año más, contados a partir de la conclusión efectiva del Postgrado.

El curso tendrá una duración de 12 meses con una carga horaria de 444 horas, más 20 horas de tutoría. Las clases fueron impartidas en las instalaciones de la UNINORTE, sito en la Avda. Gral. Santos esq. 25 de Mayo, los días jueves y viernes de 18 a 22 horas y los días sábado de 8 a 12 horas.



Las clases fueron dictadas en la sede de UNINORTE, ubicada sobre las calles Gral. Santos y 25 de Mayo

ContraloríaGeneralpromueveelControlCiudadano para vivir mejor

La Contraloría General de la República (CGR) ofreció el lunes 19 setiembre de 2011, una charla acerca del Acceso a la Información Pública y la participación ciudadana en el ejercicio del control, a través de las veedurías ciudadanas y los servicios ofrecidos por el Departamento de Control Ciudadano de la CGR, en el marco de la Campaña "Que el costo de la corrupción aumente o disminuya depende de vos" y dentro del proyecto "Ciudadanía y medios: juntos contra la corrupción" llevada adelante por la Organización Tierra Nueva, co financiada por la Unión Europea. El evento se llevó a cabo en la sede de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción de la Ciudad de San Ignacio Misiones.

De la charla participaron alrededor de 120 estudiantes universitarios y profesores de la carrera de Derecho. La jornada estuvo enmarcada además dentro de la "Semana Social" de la universidad, que le sirve a los mismos como una extensión universitaria.

En el mismo sentido, el día 20 del corriente se realizó una conferencia de prensa en el local de la Pastoral Social, organizada por la Contraloría Ciudadana de la Ciudad de San Ignacio, donde asistieron representantes de las Comisiones Vecinales, Rurales y Organizaciones de la Sociedad Civil y concejales de la comuna, con el fin de presentar los resultados de la Auditoría realizada a la Municipalidad de San Ignacio Misiones, en dicha conferencia participó un representante de la Dirección de Comunicación de la CGR.

El Departamento de Control Ciudadano desde su creación, ha capacitado a más de 600 ciudadanos en veedurías ciudadanas con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil bajo convenios de cooperación y recibió hasta la fecha más de 450 denuncias realizadas por la ciudadanía.



La charla se llevó a cabo en la sede de la UCA de San Ignacio Misiones

Taller de Técnicas de Instrucción para funcionarios de la Contraloría General de la República

Funcionarios de la Contraloría General de la República (CGR) participaron del "Taller de Técnicas de Instrucción", impartido por especialistas en capacitación de adultos certificados por la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI). El mismo se desarrolló del lunes 19 al viernes 30 de setiembre de 2011. El taller es en el marco del Programa Umbral Paraguay II, con el apoyo de la Agencia Internacional de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID).

El taller tiene por objetivo desarrollar competencias de los participantes para la facilitación efectiva y manejo de grupos, tanto en aula como en la moderación de reuniones de trabajo. Los instructores son Gaby Ledesma de Uruguay; Marcelo Cartaya de Venezuela; Ariana Fernández de Panamá y Derlis Paredes de Paraguay. Del curso participan 30 funcionarios de la CGR y el cupo fue extensivo además para funcionarios del Ministerio de Hacienda.

La IDI es una organización sin fines de lucro que tiene como objetivo mejorar la capacidad institucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a través de los programas de desarrollo basado en las necesidades, colaboración y desarrollo sostenible en regiones de la INTOSAI y los grupos de EFS, para satisfacer las necesidades actuales y futuras de las partes interesadas.

El objetivo de la IDI es el desarrollo de las capacidades del personal de las EFS como un ingrediente fundamental y necesario para el logro de una mayor transparencia y mayor rendición de cuentas, que son mundialmente aceptadas como algo vitales para el logro de una buena gobernanza en el sector público. La misión de la IDI, por lo tanto, es mejorar las capacidades institucionales de las EFS seleccionadas mediante el intercambio de conocimientos de formación y creación de capacidadEl



taller proporcionará a los participantes las herramientas y técnicas necesarias para una capacitación eficaz

Acuerdo permitirá cursos de capacitación para funcionarios de la CGR

La Contraloría General de la República (CGR) firmó un convenio marco de cooperación institucional con la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI) que permitirá una mejora en las capacidades de los funcionarios de la CGR, mediante cursos de capacitación en áreas compatibles con los fines de la Institución.

El Contralor General de la República, Oscar Rubén Velazquez Gadea, en representación de la Contraloría General de la República y el Secretario General, Don Álvaro Marchesi Ullastres, en representación de la Organización de Estado Iberoamericanos, firmaron el referido Convenio que permitirá aunar esfuerzos en pos de la ejecución de proyectos para la formación, inclusión y capacitación, tendientes a lograr la implementación efectiva de las tecnologías de la información y la comunicación en la Contraloría.

Las nuevas tendencias en cuanto a administración de las organizaciones exigen la aplicación de tecnologías de la información y su permanente actualización y capacitación en su uso, solamente de esta forma se podrá ofrecer a la ciudadanía la excelencia y calidad de los servicios de la CGR, con profesionales calificados, motivados y comprometidos, que ejecutan procesos eficaces enfocados en la mejora continua.

Del encuentro también participaron el Director de la oficina en Paraguay de la OEI para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Luis Scasso; el Director de la oficina de Colombia, Ángel Martín Peccis; al igual que Directores Generales de la CGR



Luis Scasso, Director de la oficina en Paraguay OEI, Álvaro Marchesi Ullastres representante de la OEI, Oscar Rubén Velazquez, Contralor General y Ángel Martin Peccis, Director de la oficina de Colombia

Acuerdo de cooperación para la lucha contra la corrupción

La Contraloría General de la República (CGR) firmó un convenio marco de cooperación institucional con el Centro de Estudios Judiciales (CEJ). En el mismo acto se presentó el proyecto "Disminuir la corrupción para combatir la pobreza" una iniciativa del CEJ, con una muestra de escultura de arcillas que realizaron los niños y las niñas de la Escuela Básica Nş 26 "Elizardo Aquino" de la Ciudad de Luque.

El Contralor General de la República, Oscar Rubén Velazquez Gadea, en representación de la Contraloría General de la República y la Directora Ejecutiva del CEJ, María Victoria Rivas, firmaron el mencionado Convenio que permitirá mejorar la participación de la ciudadanía en la Entidad Superior de Control.

Del encuentro también participaron la representante de la Delegación de la Unión Europea en Paraguay, Vera Valente, Directora de la Escuela Básica Nş 26 "Elizardo Aquino" de la Ciudad de Luque, docentes, alumnos y padres, representantes del Ministerio de Educación, Miembros del Comité Ejecutivo de la CGR y funcionarios en general.

El Contralor General, Oscar Rubén Velázquez enfatizó que "el control ciudadano es una pieza central en la construcción de esfuerzos conjuntos que nos permitan como Contraloria General, cumplir nuestro rol constitucional, cual es el de ejercer el control gubernamental propiciando la concienciación de la transparencia en beneficio de la ciudadanía".

Por su parte la representante de la Delegación de la Unión Europea en Paraguay Vera Velente, manifestó que "la mejora de la educación es fundamental para promover la cohesión social, una de las principales prioridades compartidas entre la UE y el Paraguay. Y que como tal tiene impacto en la integración social y en la lucha contra la pobreza a medio y largo plazo.

Contraloría paraguaya participa de la XXI Asamblea de la OLACEFS 2011

El Contralor General de la República, Oscar Rubén Velázquez Gadea, asistió a la XXI Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), que se realizó en Caracas, Venezuela, desde el 17 al 22 de octubre de 2011. El Contralor fue acompañado por el Director General de Control de Organismos Departamentales y Municipales, Abog. Tomás Servín, en carácter de Delegado.

En dicha asamblea se desarrollaron temas de interés como la "Participación ciudadana en rendición de cuentas", a cargo de la Comisión de Rendición de Cuentas (CTRC); y el "Uso, prevención y manejo del agua", a cargo de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (COMTEMA).

También se trató sobre "Ética en las Entidades Fiscalizadoras Superiores", a cargo de la Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT). Otro tema a desarrollado fue la "Implementación del servicio de biblioteca virtual entre las EFS miembros de la OLACEFS", a cargo de la Comisión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CTIC).



Pleno de autoridades de la OLACEFS reunida con el presidente de Guatemala, Álvaro Colom durante la XX Asamblea Ordinaria 2010. (Foto de archivo)

Contraloría paraguaya participa de la Reunión Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI)

Del 24 al 25 de octubre se realizó la Reunión de Planificación del Programa IDI/OLACEFS de Planificación Estratégica para Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a realizarse en Caracas, Venezuela, de la que también participarán los titulares de las EFS.

La Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI) tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad de las EFS aumentando su eficacia como instrumentos de rendición de cuentas, transparencia, buena gobernanza y lucha contra la corrupción en sus respectivos países. Es por ello que elabora y desarrolla programas, en cooperación con la OLACEFS, que contribuyan al fortalecimiento institucional de las EFS mediante la satisfacción de las necesidades urgentes identificadas.

La reunión de la IDI se realizó a fin de acordar los Objetivos; Productos; Resultados e Impacto esperados del Programa, acordar el perfil de los participantes requerido para el éxito del Programa y establecer acuerdos y compromisos con los titulares de las EFS que acepten participar en el Programa, entre otros. La bienvenida, según el programa establecido, estará a cargo de Magnus Borge Director General (IDI).

Contraloría General culminó con éxito la elaboración del Plan Estratégico 2012-2016

La Contraloría General de la República (CGR) culminó exitosamente la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016, en el que se articulan los objetivos estratégicos conforme a la misión y visión institucional. Los mismos serán dados a conocer una vez que el Comité Ejecutivo lo apruebe en sesión ordinaria. El Taller fue realizado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica del BID.

El jueves 13 de octubre de 2011, corriente se realizó la presentación oficial del informe final del consultor Luis Esteban Arrieta.

En dicha oportunidad, los miembros del Comité Ejecutivo validaron los resultados, firmando un acuerdo de compromiso para su implementación, una vez que sea aprobado en sesión de Comité. El Taller de Elaboración se realizó del 5 al 7 de octubre, en Casa del Monte, de la ciudad de Atyrá.

En la presentación de la metodología de trabajo, diseñado por el consultor Arrieta, estuvo basado el Enfoque del Marco Lógico y en el uso de algunas herramientas alternas tales como: Teorema de Árbol, Matriz FODA y Análisis de PESTEL; constituyéndose en un proceso simple pero eficaz, que permitió revisar las declaraciones de Misión y Visión, y determinar de esa manera su ajuste y modificación. Otro importante factor identificado y definido fueron los valores institucionales. Todo ello fue posible generando acuerdos y consensos a la hora de seleccionar los objetivos estratégicos, las metas y resultados para el mediano plazo.

Además se tuvieron en cuenta las técnicas participativas de instrucción que incluyen: tormenta de ideas, grupos de discusión, plenarias y presentaciones.

El éxito del trabajo dependió directamente de la disposición, compromiso y contribuciones para formular y delinear el Plan estratégico Institucional 2012-2016, como primer paso para continuar con el mejoramiento y fortalecimiento de la CGR.

El Taller fue realizado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-10751-PRM suscrita entre la CGR y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).



El taller estuvo a cargo del consultor Luis Esteban Arrieta, especialista en formulación de planes estratégicos.

ContraloríaGeneralparticipódelaFeria"Emañamí" organizadoporlaSecretaríadelaFunciónPública

La Contraloría General de la República (CGR), participó de la Feria "Emañamí" de la Secretaría de la Función Pública (SFP), realizada el miércoles 19 de octubre de 2011 en el Gran Hotel de Paraguay de 07:00 a 19:00 hs. Durante la Feria se pudieron visitar mesas temáticas de varias entidades, entre ellas de la CGR, con materiales de información acerca del rol que ejerce la institución.

Durante la jornada, Roberto Careaga, Supervisor del Equipo Técnico de Implementación del MECIP (ETI-MECIP) de la CGR, presentó el panel Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP y su vinculación con el índice de Gestión de Personas (IGP), además participaron del citado panel Maria Liz Palacios de la Secretaría de la Función Pública y Mercedes Argaña de la Organización Gestión Ambiental (GEAM).

Careaga comentó además, los desafíos que plantea el nuevo Modelo de Gestión y las ventajas que reporta la utilización de esta herramienta en la modernización de la gestión pública y en la excelencia del servicio al ciudadano. En dicha presentación se dio énfasis al cambio de cultura promovido a nivel organizacional por el MECIP, fundamentado en principios y valores institucionales, respeto por lo público y la priorización del interés general sobre el particular.

Por su parte, en el Panel Control Ciudadano, Participación Ciudadana y Gobierno Electrónico le tocó el turno a Fabián Forestieri, Jefe del Departamento de Control Ciudadano de la CGR, quién presentó la experiencia de la participación ciudadana en la Contraloría desde la creación del Departamento. Apuntó que "el Control Ciudadano es un espacio abierto de atención ciudadana, así como de promoción y desarrollo de estrategias de participación ciudadana en el control gubernamental externo".

Las herramientas del Control Ciudadano como tal son la Denuncia Ciudadana y as Veedurías Ciudadanas.

El Control Ciudadano promueve la construcción de ciudadanía democrática desde una perspectiva de ciudadanas/os plenamente activos y sujetos de derechos.

En el tema de Gobierno Electrónico disertó Pedro Benítez de la Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública (UTMAP).

En la oportunidad la SFP, también presentó su Rendición de Cuentas de los tres años de gestión institucional y se hizo entrega de los kits de materiales de gestión a los representantes de cada Institución.

Además se realizaron presentaciones sobre las diferentes aéreas de trabajo de la SFP.

Otras entidades y organizaciones participantes de la feria y paneles fueron Secretaría Técnica de Planificación, Grupo de Arte Saraki, Universidad Católica de Asunción.

El evento contó con el apoyo del Programa de Democracia "Calidad en la Gestión Pública" impulsado por USAID mediante las organizaciones civiles Gestión Ambiental (GEAM y Semillas para la Democracia.



Uno de los disertantes en representación de la CGR fue Roberto Careaga, Coordinador del ETI MECIP



El equipo MECIP de la Contraloría General de la República, informando a la ciudadanía los beneficios del nuevo modelo de Control Interno del Sector Público paraguayo.

AuditoríaExternaalSGCrecomendóqueCertificaciónde Calidadseacontinuadaen laContraloríaGeneral

El pasado lunes 3 de octubre de 2011, se realizó la segunda auditoría de seguimiento a la Certificación ISO 9001:2008. El informe recomendó que la certificación del SGC sea continuada en la Contraloría General de la República (CGR) y concluyó que la institución ha establecido y mantenido su Sistema de Gestión de acuerdo a los requisitos del estándar y demostrado la capacidad del sistema de alcanzar sistemáticamente los requisitos establecidos para los productos o los servicios dentro del alcance y los objetivos de la política de la organización. La auditoria estuvo a cargo de la firma SGS Paraguay.

De acuerdo al alcance de la auditoría fueron sujetas de revisión las Unidades Organizacionales de Gestión Misional e Institucional de la CGR y los siguientes procesos: Auditoría Gubernamental e Indicios de hechos punibles en la Dirección General de Control de la Administración Descentralizada, en la Dirección General de Control de la Gestión Ambiental, en la Dirección General de Control de la Administración Central, en la Dirección General de Economía y en la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado; además el procedimiento de Auditoría del Sistema de Gestión de Calidad, Auditoría Financiera y de Gestión en la Auditoría Institucional.

Dicha auditoría se llevó a cabo con el objetivo de confirmar que el Sistema de Gestión cumple con los requisitos del estándar auditado; confirmar que la organización ha implementado eficazmente el Sistema de Gestión planeado y como también confirmar que el Sistema de Gestión es capaz de alcanzar los objetivos de la Política de la organización.

El equipo auditor condujo un proceso de auditoría basado y enfocado en aspectos/riesgos/objetivos significativos como lo requiere el estándar. Los métodos utilizados durante la auditoria fueron: entrevistas, observación de actividades, revisión de la documentación y los registros.

La estructura de la auditoria estuvo de acuerdo con el plan de auditoría y la Matriz de Planeación de Auditoria incluidos como anexo al reporte concentrado de auditoría.

Al respecto no fueron identificados No Conformidades ni Oportunidades de Mejora.

La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo, en noviembre del año 2009, la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, United Kingdom Accreditation Service). La certificación es válida del 17 de noviembre de 2009 hasta el 16 de noviembre de 2012.

ContraloríaGeneralparticipadetallerenSanIgnacio

sobre Acceso a la Información Pública

La Contraloría General de la República (CGR) participó el pasado mes de octubre de 2011 del 2° Taller sobre Acceso a la Información y Veeduría Ciudadana, en el marco del Proyecto "Ciudadanía y Medios: Juntos contra la corrupción", dirigido a representantes de 7 Contralorías Ciudadanas en la Comunidad de San Ignacio. El evento es desarrollado por la ONG Tierra Nueva, en el marco del Convenio con la CGR.

El objetivo del Proyecto es contribuir al control de la corrupción y promoción de la integridad, por medio de la incidencia ciudadana y la instalación de mecanismos de control ciudadano, transparencia y rendición de cuentas, en el Ministerio de Hacienda y las Gobernaciones de Central y Misiones.

Del Taller participaron representantes de las Contralorías Ciudadanas y estuvo a cargo de Liliana Manrique del Departamento de Control Ciudadano y Ricardo Rodríguez, Director Ejecutivo de la ONG Tierra Nueva. Dichos eventos además son desarrollados con la cooperación de la Unión Europea.

El Departamento de Control Ciudadano desde su creación, ha capacitado a más de 600 ciudadanos en veedurías ciudadanas con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil en el marco de convenios de cooperación.



El taller además fue realizado en los distritSan Juan Bautista

ContraloríaGeneralobtuvolaPresidenciaPro-témporede la EFSUR periodo 2012

El Contralor General de la República, Oscar Rubén Velázquez Gadea participó de la XVIII Reunión del Grupo de Coordinación de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados, realizado en la Ciudad del El Calafate, Provincia de Santa Cruz, República Argentina los días 23 al 26 de noviembre. En el mismo sentido participó de la XVII Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de la EFS de los países del Mercosur y Asociados, llevado a cabo el día 25 de noviembre de 2011.

Como representantes de la CGR, participaron de las reuniones Cirilo Durañona Machi, Director General de la Dirección General de Control Central y Jazmín Vergara, Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Según la agenda del evento, las palabras de bienvenida y apertura estuvieron a cargo del Presidente de la OLACEFS, Dr. Carlos Polít Faggioni, y del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Don Daniel Román Peralta. Más tarde el Dr. Polít además realizó una ponencia acerca de "Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y la Cooperación en el Ámbito de la OLACEFS".

En el orden del día también estuvo prevista la reunión del grupo de coordinación propiamente dicha, para lo cual se elaboró un acta de la Comisión. El mismo orden de actividades se llevó a cabo para el grupo de coordinación de la Comisión Mixta.



La XIX Reunión de la EFSUR se llevará a cabo en Paraguay, en el mes de octubre de 2012.

CGR participa del Curso Sub sede "Herramientas de control y prevención en la lucha contra la corrupción"

La Contraloría General de la República (CGR) fue invitada a participar el Curso de "Herramientas de control y prevención en la Lucha contra la corrupción" organizado por el Comité de Capacitación Regional de la OLACEFS, realizado en la Habana, Cuba los días 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011. El participante en representación de la CGR de Paraguay fue Jorge Luis Monges, Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR.

El curso sirvió para que las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región conozcan y compartan la contribución de la Contraloría General de la República de Cuba en la lucha contra la corrupción administrativa, las indisciplinas y las ilegalidades.

El programa del curso comprendió temas como: El desafío a la corrupción. Acciones que se realizan para la prevención y enfrentamiento a la corrupción. Así como el Sistema de Control Interno como base para la prevención y el enfrentamiento a las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción y por último se presentó la experiencia en Control Ciudadano. El curso duró en total 40 horas.

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) es un organismo autónomo, independiente, apolítico y de carácter permanente con los siguientes fines: Investigación científica especializada; Desarrollo de tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica y formación y coordinación al servicio de las EFS de América Latina y del Caribe.

Recientemente fue celebrará su XXI Asamblea General Ordinaria en la ciudad de Caracas, Venezuela, entre el 18 y 22 de octubre de 2011, de la cual fue también partícipe el Contralor General de la República de Paraguay. En la misma uno de los productos presentados fue el Plan Estratégico 2011-2015 que cuenta con las siguientes estrategias Meta Estratégica 1, Organización Modelo; Meta Estratégica 2, Desarrollo de Capacidades Institucionales; Meta Estratégica 3, Gestión del Conocimiento; Meta Estratégica 4 y Posicionamiento Internacional.



Oscar Rubén Velázquez Gadea, Contralor General

Contraloría General promueve la cultura de control y la transparencia

La Contraloria General de la República (CGR), abre las puertas de su institución a la ciudadanía y en ese sentido se llevó a cabo una Feria de Rendición de Cuentas denominada "Tesaká" los días miércoles 14 y jueves 15 de diciembre de 2011, en la Sede de la CGR, Bruselas 1880. Durante la Feria se desarrolló además un Taller acerca del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) dirigida a los servidores públicos e interesados en general.

El Taller será desarrollado por el Equipo Técnico de Implementación del MECIP de la Contraloria (ETIMECIP), en la sede del Departamento de Control Ciudadano, Austria casi Bélgica, el jueves 15 a las a 10:00 hs. y otro a las 11:00 hs.

La Feria Tesaká es un espacio por medio del cual la CGR realizó la rendición de cuentas a la sociedad y exponer los productos y servicios que presta. Para ello, las Unidades Organizacionales con que cuenta la Institución, montarán sus stands a fin de dar mayor acceso a la información pública.

El evento fue inaugurado oficialmente el miércoles 14 a las 19:00 hs en la sede de la CGR, con las palabras de apertura del Contralor General, Oscar Rubén Velázquez Gadea; además, Además se realizó la entrega de reconocimiento a las entidades cooperantes, seguido de un brindis.

El jueves 15 fue abierto a todo público desde las 07:00 hs. El Contralor General ofrecerá un mensaje por el cierre de actividades; habrá momentos artísticos y un conversatorio sobre el rol de la CGR con diferentes personalidades del ámbito público.

Ese mismo día se realizó una videoconferencia con representantes de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), organización de la cual la CGR es miembro.

tesakã 2011
Rendición de Cuentas a la Ciudadanía
Contraloría General de la República

Otra de las actividades realizadas fue es el Concurso del saber, consistente en preguntas y respuestas a los funcionarios de la Entidad acerca del rol de la institución. Se realizará además la proyección del Documental "Lucha contra la corrupción en Paraguay, en el marco del proyecto de la Unión Europea desarrollado con la ONG Tierra Nueva y producido por la Productora Maneglia Schembori. Así también se realizará el lanzamiento oficial del sitio web de Control Ciudadano.

El evento concluyo con la premiación anual a los funcionarios por el buen desempeño en sus funciones. Para ello se invitó a toda la ciudadanía a participar de dicho evento a fin de conocer las actividades y productos que ofrece la CGR.

La Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, está acorde al compromiso de mejora continua que ha asumido la CGR en el marco de su Plan Estratégico 2008-2013, propiciando diversas acciones de fortalecimiento Institucional, contribuyendo con la promoción de la transparencia.

La CGR asume la rendición de cuentas ante el Congreso Nacional y la sociedad como un principio institucional con carácter obligatorio a los efectos de transparentar su gestión. Desde el año 2008 el Órgano Superior de Control encara una rendición de cuentas más participativa, y presenta sus productos a los principales grupos de interés, como una manera de fortalecer alianzas con la ciudadanía.



El contralor y la Sub contralor inaugurando la Feria Tesaka



Contralor General y Sub Contralor General apreciaron el coro de niños hijos de los funcionarios de la CGR



Coro de niños, hijos de funcionarios de la CGR



Feria Tesaka, numerosa concurrencia







Varios stands destacados por su producción



El equipo técnico de implementación del MECIP y su stand, presentando a la ciudadanía, en la feria Tesaká, los productos elaborados, y proveyendo información a los interesados.



Funcionarios y funcionarias de la CGR durante un taller del MECIP desarrollado en la sede de Control Ciudadano



Andrea Rodríguez, Carolina Articanaba y Ma. Laura Cañete, participantes del Concurso del Saber